ACTA No. 502 del 17 de julio de 2026

PROYECTO DENOMINADO: "RECIBO, ALMACENAMIENTO, CARGUE Y OPERACIÓN DEL TERMINAL DE GRANELES LÍQUIDOS DEL CARIBE"

EXPEDIENTE: LAM4145

TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL: TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.S. - TERLICA S.A.S.

FECHA DE INICIO: 17 de julio de 2026 **FECHA DE FIN: 17 de julio de 2026**
HORA DE INICIO: *9:05 a.m.* **HORA DE FIN:** *10:20 a.m.*
LUGAR: *Plataforma Microsoft Teams*

I. ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
MARÍA CONSTANZA VEGA SANABRIA	*1.057.576.272*	*Profesional Especializado Código 2028, grado 16 / Grupo de Caribe*	**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA**
ALEXANDER DIAZ BENÍTEZ	*9.398.198*	*Líder Técnico / Grupo de Caribe*	
JOSÉ JOAQUÍN ARISTIZÁBAL GÓMEZ	*1.014.181.227*	*Revisor Jurídico / Grupo de Caribe*	
GISETH VANESSA RODRIGUEZ MORENO	*1.020.765.040*	*Profesional Abiótico / Grupo Caribe*	
ANDREA VIVIANA BARRERA MERCHAN	*53.166.520*	*Profesional Biótico / Grupo Caribe*	
CARMEN EULALIA OJEDA PRIETO	*52.488.437*	*Profesional Social / Grupo Caribe*	
IAN SEBASTIAN GÓMEZ ROMERO	*1.010.224.119*	*Profesional Jurídico / Grupo de Caribe*	

CAROLINA TORRADO PATIÑO	*36.697.051*	*Apoderada Especial*	**TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.S. - TERLICA S.A.S.**
STULY QUINTO CAMARGO	*1.082.861.567*	*Jefe de Gestión Ambiental*	
MANUELA SANTAMARÍA PULGARÍN	*1.010.029.947*	*Coordinadora Ambiental*	
AMPARO MEJÍA OROZCO	*36.727.005*	*Coordinadora de Gestión Social*	

II.ORDEN DEL DÍA

1. *Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.*
2. *Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.*
3. *Presentación y motivación de los requerimientos determinados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.*
4. *Oportunidad del titular del instrumento de manejo y control ambiental para presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los requerimientos recomendados en el concepto técnico de control y seguimiento ambiental.*
5. *Pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y establecimiento de requerimientos definitivos.*
6. *Obligaciones cumplidas y concluidas para el periodo de seguimiento.*
7. *Encuesta de Satisfacción.*
8. *Notificación de las decisiones.*
9. *Comunicaciones.*
10. *Firmas.*
11. *Cierre de la Reunión*

III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

MARÍA CONSTANZA VEGA SANABRIA *en su condición de Profesional Especializada Código 2028, Grado 16 de la planta de personal de la ANLA, adscrita a la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, nombrada a través de la Resolución 113 del 4 de enero de 2021, y de conformidad con las funciones establecidas en la Resolución 2938 del 27 de diciembre de 2024, "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA", modificada por la Resolución 686 del 14 de abril de 2025 "Por*

la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA", las funciones determinadas a la Autoridad Nacional en el numeral 2 del artículo 3 del Decreto 3573 de 2011, lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011 y el procedimiento establecido por la ANLA, para el Proyecto "Recibo, almacenamiento, cargue y operación del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe", correspondiente al expediente LAM4145, declara abierta e instalada la reunión.

En primer lugar, se confirma la asistencia de la doctora **CAROLINA TORRADO PATIÑO***, identificada con cédula de ciudadanía número 36.697.051, en calidad de Apoderada Especial de la sociedad* **TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.S. - TERLICA S.A.S.***, quien presentó mediante correo electrónico del 16 de julio de 2026, el poder conferido por el doctor FELIPE MIGUEL GUERRERO ZÚÑIGA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.634.152, en su calidad de Suplente del Gerente de la sociedad* **TERLICA S.A.S.,** *tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal de fecha 25 de junio de 2026, expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta, adjunto.*

La sociedad **TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.S. - TERLICA S.A.S.***.., recibirá notificaciones en los correos electrónicos: contabilidad@daabon.com.co, ctorrado@daabon.com.co y msantamaria@daabon.com.co, así como en la dirección física Carrera 1 No. 22-58, piso 11 Ed Bahia Centro, en Santa Marta en el departamento del Magdalena.*

A continuación, se presentan los fundamentos legales y la dinámica a desarrollarse durante la reunión:

La presente reunión esta reglada y se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.2.3.9.1. del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte de las actividades de control y seguimiento ambiental para el permiso: "Recibo, almacenamiento, cargue y operación del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe", correspondiente al expediente LAM4145, y su desarrollo tiene lugar acudiendo a lo establecido en el artículo 35 de la ley 1437 de 2011.

> ***Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento****. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.*
>
> ***Artículo 35. Trámite de la actuación y audiencias****. Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.*

Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.

Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella.

Atendiendo las reglas para el trámite y el desarrollo de las audiencias y diligencias, se informa a los asistentes, que la presente reunión de control y seguimiento ambiental está siendo registrada en audio y video, con el fin de ofrecer seguridad para el registro de lo actuado, grabación que formará parte integral del respectivo expediente. Se informa que los únicos medios oficiales de grabación son los que provea la ANLA.

Se advierte que, sin perjuicio de la necesidad de suscribir la correspondiente Acta, en la cual se consignarán las generalidades o citas de lo ocurrido en la diligencia, esta se entiende indicativa, siendo claro que, en ningún caso, las intervenciones orales podrán ser sustituidas por escritos que se incorporen con posterioridad en el Acta, ya que esta no sustituye el sistema de registro (la grabación), salvo que se presenten fallas en los medios de grabación, por ello, dentro del Acta no se realizará reproducción escrita de las grabaciones.

La reunión tiene como objetivo verificar los aspectos ambientales referentes al proyecto "Recibo, almacenamiento, cargue y operación del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S.", en su fase de Operación, con base en la información documental presentada por el titular del instrumento de manejo y control ambiental TERLICA S.A.S., durante el período comprendido entre el 01 de junio de 2025 al 09 de junio de 2026, el Informe de Cumplimiento Ambiental Anual – ICA del periodo 2025, allegado con el radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, el cual cuenta con un alcance mediante radicado 20266200748282 del 09 de junio de 2026, y lo observado en la visita de control y seguimiento ambiental realizada los días 04 al 05 de junio de 2026.

Se solicita a los asistentes la disciplina en el uso de la palabra, la cual podrá ser solicitada mediante el chat o al levantar la mano en la aplicación Microsoft Teams. Así mismo, se solicita mantener las cámaras y micrófonos apagados durante la reunión, y activar el micrófono cuando se conceda la palabra y desactivarlo al final de la intervención.

Se informa al titular del instrumento de manejo y control que la presente reunión consta de **nueve (9)** *requerimientos, de los cuales* **siete (7)** *son producto del seguimiento y* **dos (2)** *son requerimientos reiterados.*

En desarrollo de esta reunión, se realizará lectura de los requerimientos propuestos en el Concepto Técnico de Control y Seguimiento Ambiental 7109 del 30 de junio de 2026, en **tres (3)** *bloques de* **tres (3)** *requerimientos; posteriormente, se dará la palabra al grupo técnico para que realice las respectivas consideraciones y acto seguido se suspende la reunión para que la sociedad* **TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.S. - TERLICA S.A.S.***, lo analice.*

Posteriormente, se reanuda la reunión para que, si es del caso, el titular del instrumento de manejo y control ambiental, presente sus observaciones o solicite aclaraciones a los requerimientos propuestos en el Concepto Técnico de Control y Seguimiento Ambiental, a lo cual, la Autoridad Nacional dará respuesta en desarrollo de la reunión y establecerá los requerimientos definitivos, si hay lugar a ello.

De igual forma, se le aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental que en el acta también se relacionarán las obligaciones cumplidas y concluidas.

En cuanto a las obligaciones que NO aplican para el periodo del seguimiento y la justificación de las obligaciones declaradas cumplidas y concluidas; estas se relacionan en el Concepto Técnico de Control y Seguimiento Ambiental, el cual hace parte integral de la presente acta de reunión.

Se aclara que, contra los requerimientos definitivos que quedarán consignados en el acta de la diligencia, no procede recurso alguno.

Finalmente, se informa que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, toda decisión que se adopte en la presente Reunión de Control y Seguimiento Ambiental se notificará en estrados al doctor **CAROLINA TORRADO PATIÑO***, identificada con cédula de ciudadanía número 36.697.051, en calidad de Apoderada Especial de la sociedad* **TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.S. - TERLICA S.A.S.**

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta. Se solicitan los documentos que acreditan su representación.

3. PRESENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE CADA REQUERIMIENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DETERMINADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA), 4. ARGUMENTOS POR PARTE DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y

CONTROL AMBIENTAL Y 5. PRONUNCIAMIENTO DE LA ANLA Y ESTABLECIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DEFINITIVOS.

PRODUCTO DE ESTE SEGUIMIENTO

Requerir a la sociedad **TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.S. - TERLICA S.A.S.** *el cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales y presentar ante esta Autoridad Nacional los respectivos soportes documentales que permitan verificar su cumplimiento, en el término de* **seis (6)** *meses, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de las presentes decisiones:*

REQUERIMIENTOS Concepto Técnico de Control y Seguimiento Ambiental 7109 del 30 de junio de 2026	**ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL**	**REQUERIMIENTO DEFINITIVO**
MEDIO ABIÓTICO **REQUERIMIENTO 1.** *Verificar el registro de las cantidades de residuos sólidos generados y dispuestos en el año 2025, conforme a su caracterización y clasificación, aportando la totalidad de los certificados de disposición final, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha de manejo ambiental PMA-1-05. Manejo integral de los residuos sólidos, y, de las medidas 1, 2 y 3 de la ficha de seguimiento y monitoreo PMS-1-05. Seguimiento y monitoreo al Manejo integral de los residuos sólidos.*	*La sociedad TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.S. - TERLICA S.A.S., manifiesta que, respecto de los residuos no aprovechables, las cantidades reportadas por ATESA, como prestador del servicio público de aseo, provienen de un aforo, razón por la cual pueden no coincidir exactamente con las mediciones diarias realizadas por la sociedad. Señala que dichas mediciones diarias se realizan con el fin de contar con información más precisa y que, periódicamente, se actualizan los aforos con el prestador del servicio.* *En atención al hallazgo identificado, la sociedad indica que solicitará a ATESA la realización*	*No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.*

	de un nuevo aforo, el cual se desarrollaría durante un mes completo o durante el tiempo que resulte necesario, con el fin de obtener un dato más actualizado y coherente con las mediciones diarias de residuos. Asimismo, manifiesta que los valores reportados en el informe de residuos concuerdan con los certificados, pero que revisará la matriz en la cual se registran los residuos, por ser allí donde se identifican las desviaciones.	
MEDIO ABIÓTICO **REQUERIMIENTO 2.** *Presentar el análisis de las causas de la excedencia en el parámetro de Hierro Total, detectado en el tercer trimestre del año 2025, y adoptar las medidas correctivas inmediatas sobre el sistema de remoción de metales (hierro) en la salida del sistema de tratamiento de las aguas residuales no domésticas, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha de manejo 'PMA-2-01 Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos', de la medida 2 ficha de seguimiento y monitoreo 'PMS-2-01. Seguimiento y monitoreo al Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos', y de los numerales 8 y 9 del artículo cuarto de la Resolución*	*La sociedad TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.S. - TERLICA S.A.S., manifiesta respecto del monitoreo del tercer trimestre del año 2025, en el Formato 2I presentado para dicho periodo se indicó que la excedencia pudo estar asociada a labores de limpieza de tuberías metálicas realizadas alrededor del sistema de tratamiento días antes de la toma de muestras, lo cual pudo generar un aporte adicional de hierro. Señala que dicha justificación fue presentada oportunamente en el ICA correspondiente.*	*No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.*

0124 de 29 de noviembre de 2011 'Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se toman otras determinaciones'.		
MEDIO ABIÓTICO **REQUERIMIENTO 3.** *Informar los controles operacionales implementados para atender las afectaciones por fugas estructurales y discontinuidades críticas en el sistema de hermeticidad de las mangueras #1 de 6" y #15 de 4", como consecuencia de los resultados de las pruebas hidrostáticas realizadas en el año 2025, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha de manejo ambiental PMA-3-01. Mantenimiento y manejo operativo de la terminal.*	*La sociedad TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.S. - TERLICA S.A.S., manifiesta que verificará la información con el personal encargado de mantenimiento en la terminal y compartirá, en la debida diligencia, los resultados de las correcciones correspondientes.*	*No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.*
MEDIO ABIÓTICO **REQUERIMIENTO 4.** *Implementar las acciones necesarias para la reducción de ruido dentro del proyecto, con base en los resultados de los informes técnicos de estudio de emisión de ruido presentados para el año 2025 (en jornadas diurna y nocturna, y, en día hábil y no hábil), en cumplimiento de la medida 2 de la ficha PMS-5-01. Seguimiento y monitoreo al Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular.*	*La sociedad TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.S. - TERLICA S.A.S., no tiene observaciones frente al requerimiento y lo acepta.*	*No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.*

MEDIO BIÓTICO **REQUERIMIENTO 5.** *En cumplimiento del Plan de mitigación y compensación - FICHA. Restauración de Manglar a Nivel Regional, en relación con el Acuerdo de Conservación en función del Proyecto de fortalecimiento y conservación de 10 Ha de ecosistema de bosque de manglar:* *a) Ajustar la fecha de suscripción del acuerdo de conservación, con el fin de garantizar la coherencia, validez y trazabilidad del instrumento de conservación, en el marco del cronograma establecido, en cumplimiento de la medida 1 del programa.* *b) Complementar la información presentada en el anexo 36 del ICA 2025, aportando los soportes que evidencien la articulación con CORPAMAG respecto del diagnóstico inicial del ecosistema, el inventario de biodiversidad, la formulación del programa de conservación y restauración, así como las actividades de repoblación propuestas, de conformidad con lo*	*La sociedad TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.S. - TERLICA S.A.S., solicita aclaración sobre la fecha que debe ser modificada en el acuerdo de conservación. Al respecto, manifiesta que en el ICA anterior se indicó que dicho acuerdo sería adelantado o empezaría a elaborarse durante el periodo siguiente, correspondiente al año 2025, por lo cual solicita precisar la fecha correcta, con el fin de no incurrir nuevamente en inconsistencias al momento de ajustar el acuerdo.* *La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA aclara que el acuerdo de conservación aparece firmado el 28 de noviembre de 2026, mientras que el radicado mediante el cual fue presentado por la sociedad corresponde a junio de 2026. En ese sentido, precisa que dicho documento no puede registrar una fecha posterior, como noviembre de 2026, razón por la cual la sociedad deberá realizar el ajuste correspondiente.*	*No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.*

establecido en las Medidas 2 y 3 del programa. *c) Precisar la metodología, cronograma, indicadores y mecanismos de seguimiento asociados al monitoreo de la cobertura mediante la herramienta Global Forest Watch (GFW), indicando la forma en que los resultados serán reportados a la ANLA y a CORPAMAG, conforme a lo dispuesto en la Medida 4 del programa.*		
MEDIO BIÓTICO **REQUERIMIENTO 6.** *Presentar un informe final consolidado de la medida de restauración de ecosistemas coralinos, que integre los resultados obtenidos durante toda su ejecución. Dicho informe deberá incluir, como mínimo:* *a) El análisis de tendencias de los indicadores de seguimiento,* *b) La evaluación de la efectividad de las acciones implementadas,* *c) El grado de cumplimiento de los objetivos planteados,*	*La sociedad TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.S. - TERLICA S.A.S., no tiene observaciones frente al requerimiento y lo acepta.*	*No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.*

d) Los resultados alcanzados y las conclusiones derivadas del proceso de monitoreo y seguimiento. *Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de Seguimiento y monitoreo a la Restauración ecosistemas coralinos.*		
MEDIO SOCIOECONÓMICO **REQUERIMIENTO 7.** *Presentar los soportes documentales de las actividades realizadas dentro del proceso de formación modular sobre liderazgo y desarrollo comunitario, y de las reuniones de monitoreo y seguimiento al proceso de formación, correspondientes al periodo 2025, en cumplimiento de la medida 2 y 3 de la ficha PMA-8-04. Estímulos a la participación comunitaria.*	*La sociedad TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.S. - TERLICA S.A.S., no tiene observaciones frente al requerimiento y lo acepta.*	*No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.*
REQUERIMIENTOS REITERADOS *Requerir a la sociedad* **TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.S. - TERLICA S.A.S.**, *el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales que se indican a continuación, en los términos y condiciones en que fueron establecidas en los respectivos actos administrativos a los que se hace referencia y presentar ante esta Autoridad Nacional los soportes que permitan establecer su cumplimiento:*		
MEDIO ABIÓTICO **REQUERIMIENTO 8.** *De conformidad con la medida 2 de la ficha PMA 2-01 - Manejo de*	*La sociedad TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.S. - TERLICA S.A.S., no tiene observaciones frente al requerimiento y lo acepta.*	*No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.*

Residuos Líquidos Domésticos y no Domésticos y en cumplimiento del requerimiento 2 del Acta 415 del 27 de junio de 2025, presentar: a. *Descripción detallada y esquema de funcionamiento de la estructura de aforo de caudal instalada en la salida del sistema de tratamiento, indicando su tipo, ubicación exacta, principios de funcionamiento y fecha de instalación. Adjuntando evidencia fotográfica actualizada de dicha estructura en funcionamiento, así como los manuales técnicos o fichas de especificación si están disponibles.*		
MEDIO BIÓTICO **REQUERIMIENTO 9.** *Presentar los soportes de los mantenimientos y seguimientos efectuados a las colonias trasplantadas para el año 2024, en cumplimiento de la medida 4 de la ficha Restauración de Ecosistemas coralinos y el requerimiento 4 del Acta 415 del 27 de junio de 2025.*	*La sociedad TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.S. - TERLICA S.A.S., no tiene observaciones frente al requerimiento y lo acepta.*	*No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.*

6. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS PARA EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

Esta Autoridad Nacional considera pertinente declarar el cumplimiento definitivo de las siguientes obligaciones, de conformidad con las razones expuestas en el Concepto Técnico de Control y Seguimiento Ambiental No. 7109 del 30 de junio de 2026, por consiguiente, no se les volverá a efectuar control y seguimiento ambiental:

Auto 2165 del 22 de julio de 2009
- *Numeral 2 del artículo tercero.*

Auto 2630 del 09 de julio de 2010
- *Numeral 1 del artículo segundo.*

Auto 4080 del 28 de diciembre de 2012
- *Numeral 3 del artículo primero.*

Resolución 1187 del 10 de octubre de 2014
- *Numeral 1 del artículo primero.*

Auto 4532 del 14 de octubre de 2014
- *Numeral 3 artículo primero.*

Auto 2780 del 17 de julio de 2015
- *Numeral 18 artículo primero.*

Acta 11213 del 18 de diciembre de 2019
- *Numeral 3 del artículo primero; y*
- *Numeral 10 artículo segundo.*

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022
- *Literales a), b), c), d), e), f), g), h) e i) del Numeral 1 del Artículo Noveno.*

Acta 542 del 29 de agosto de 2023
- *Requerimientos 11 y 12*.

Acta 481 del 16 de julio de 2024
- *Requerimientos 7, 10, y 11.*

Resolución 2554 del 20 de noviembre de 2024

- *Artículo tercero*.

Acta 415 del 27 de junio de 2025

- *Literal b del requerimiento 2*; y
- *Requerimientos 3, 8, 12, 13 y 14.*

7. OBLIGACIONES EXCLUIDAS PARA EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

Esta Autoridad Nacional considera pertinente declarar la exclusión de las obligaciones que se presentan a continuación, de conformidad con las razones expuestas en el concepto técnico de Control y Seguimiento Ambiental No. 7109 del 30 de junio de 2026, por consiguiente, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento, en atención a los principios de eficacia y economía de las actuaciones administrativas:

Del plan de manejo ambiental

- *La medida 4 de la ficha 'PMA-5-01. Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular', cuyo alcance es: "Suministrar los elementos de protección auditiva a los empleados y capacitar sobre su uso y beneficio por parte de la oficina de salud y seguridad en el trabajo"; y*
- *Las medidas 1, 2 y 3 Ficha PMA-6-01. Establecimiento de Jardines, Arbolado Interno y Perimetral Externo, Incluyendo la Vía de Acceso al Terminal.*

Auto 2630 del 09 de julio de 2010

- *Numerales 3 y 5 del artículo segundo.*

Auto 144 del 21 de enero de 2011

- *Numeral 3 del artículo segundo.*

Auto 3281 del 13 de octubre de 2011

- *Numeral 1 del artículo cuarto; y*
- *Numeral 1 del artículo quinto.*

Acta 481 del 16 de julio de 2024

- *Requerimiento 1.*

Acta 415 del 27 de junio de 2025

- *Requerimientos 1 y 7.*

8. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

La Dirección General de la ANLA, con el objetivo de conocer la percepción de los usuarios de las reuniones de control y seguimiento ambiental, ha dispuesto una encuesta web cuyo código QR se aprecia en la diapositiva, la cual cuenta con una serie de preguntas para calificar de 1 a 5 de acuerdo con la calidad de la información recibida.

En este sentido, se invita a todos y cada uno de los asistentes por parte de la sociedad **TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.S. - TERLICA S.A.S.,** *para que procedan a diligenciar la encuesta mediante el escáner del código que aparece en pantalla o del link que se encontrará en el chat de la reunión.*

9. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

*De conformidad con lo preceptuado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011***:**

> ***Notificación en estrados.*** *Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas.*

En este orden, las decisiones adoptadas en la Reunión de Control y Seguimiento Ambiental se notificarán al doctor **CAROLINA TORRADO PATIÑO***, identificada con cédula de ciudadanía número 36.697.051, en calidad de Apoderada Especial de la sociedad* **TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.S. - TERLICA S.A.S.***, en Estrados.*

Acto seguido, se procede a compartir en la plataforma Microsoft Teams el Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental que nos convoca, para realizar los ajustes de forma a que haya lugar. Después, el acta será remitida a los correos electrónicos: contabilidad@daabon.com.co, ctorrado@daabon.com.co y msantamaria@daabon.com.co.

El acta será devuelta el mismo día a la Autoridad Nacional al correo electrónico igomezr@anla.gov.co, debidamente firmada por la apoderada Especial de la sociedad **TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.S. - TERLICA S.A.S.***, para que pueda ser suscrita por la funcionaria que presidió la reunión por parte de la ANLA.*

Se hace constar que tanto el audio, el video, la presentación de la reunión y el Concepto Técnico de Control y Seguimiento Ambiental, hacen parte integral del acta y serán remitidos a la sociedad **TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.S. - TERLICA S.A.S.**

Se pone de presente que la reunión de control y seguimiento ambiental fue registrada en audio y video.

10. COMUNICACIONES

En concordancia con las decisiones adoptadas, se comunicará la presente acta a la Alcaldía del Distrito Turístico, Histórico y Cultural de Santa Marta, en el departamento del Magdalena; al Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental – DADSA; a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG; y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, para lo de sus competencias.

11. FIRMAS

Para constancia de lo anterior, se firma a las 10:20 a.m., del día 17 de julio de 2026, por:

MARÍA CONSTANZA VEGA SANABRIA
C.C 1.057.576.272
Profesional Especializado Código 2028, grado 16 de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA

CAROLINA TORRADO PATIÑO
C.C. 36.697.051
Apoderada Especial
TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.S. - TERLICA S.A.S.

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAM4145.

ANEXOS DEL ACTA

1. *Presentación de la reunión de control y seguimiento ambiental.*
2. *Copia del audio y video de la reunión de control y seguimiento ambiental.*
3. *Concepto Técnico de Control y Seguimiento Ambiental No. 7109 del 30 de junio de 2026.*
4. *Poder conferido a la Dra.* **CAROLINA TORRADO PATIÑO** *por el doctor FELIPE MIGUEL GUERRERO ZÚÑIGA, en su calidad de Suplente del Gerente de la sociedad TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.S. - TERLICA S.A.S.*
5. *Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.S. - TERLICA S.A.S.*

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Proyecto: Recibo, almacenamiento, cargue y operación del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe

Expediente: LAM4145

Titular: Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S. – TERLICA S.A.S.

Autoridad Ambiental Regional:

- Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental – DADSA
- Corporación Regional del Magdalena – CORPAMAG

17 de julio de 2026

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Verificar los aspectos ambientales referentes al proyecto “Recibo, almacenamiento, cargue y operación del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S.”, en su fase de Operación, con base en la información documental presentada por el titular del instrumento de manejo y control ambiental TERLICA S.A.S., durante el período comprendido entre el 01 de junio de 2025 al 09 de junio de 2026, el Informe de Cumplimiento Ambiental Anual – ICA del periodo 2025, allegado con el radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, el cual cuenta con un alcance mediante radicado 20266200748282 del 09 de junio de 2026, y lo observado en la visita de control y seguimiento ambiental realizada los días 04 al 05 de junio de 2026.

LOCALIZACIÓN

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

El proyecto ‘Recibo, almacenamiento, cargue y operación del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S.’, se encuentra localizado en el departamento de Magdalena, Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, sector Punta Betín, en el extremo noroccidental de la ciudad, enmarcado al norte por los cerros de San Martín y al occidente por el cerro Ancón y la ensenada de Taganguilla.

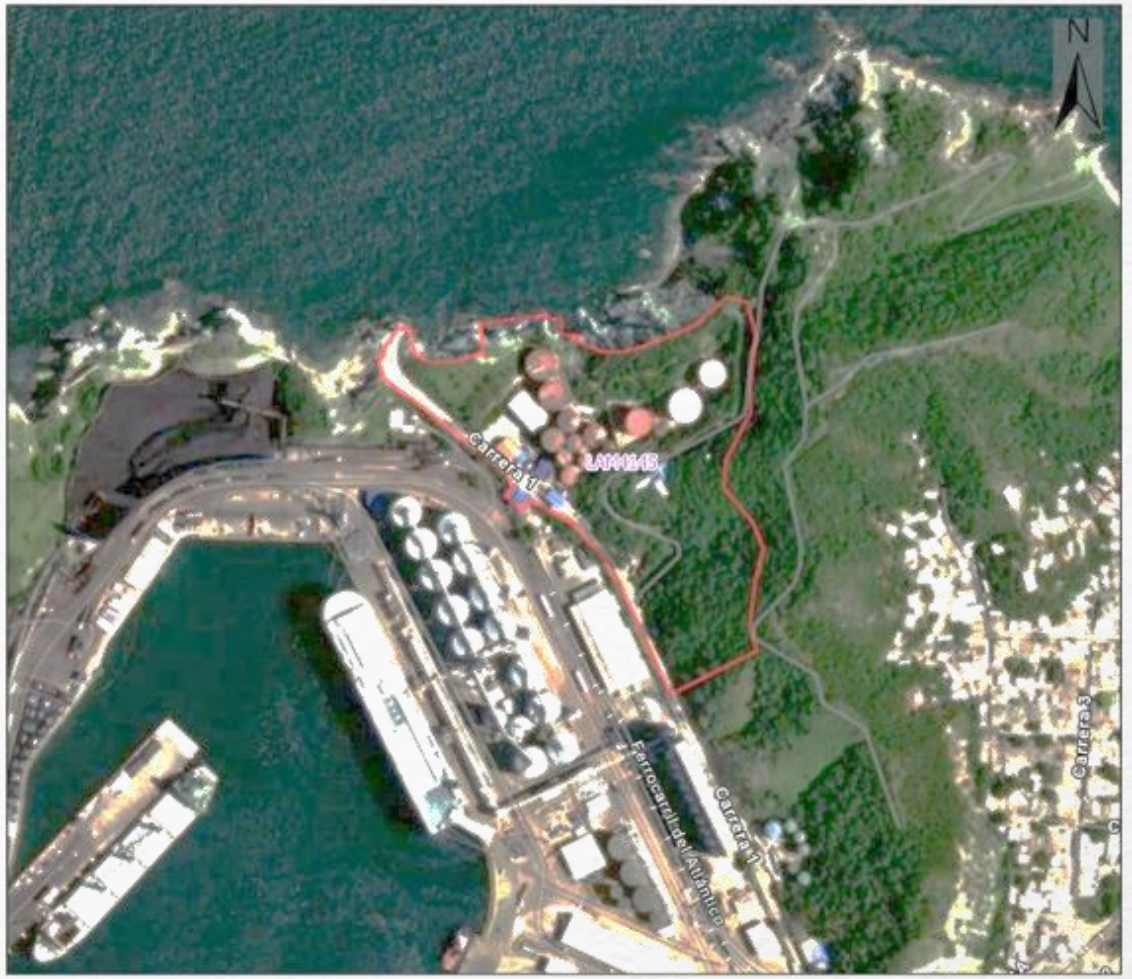

Fuente: GEOVISOR ANLA, consultado el 01 de junio de 2026

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Requerir a la sociedad **Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S. – TERLICA S.A.S.,** para que, en un término de **seis (6) meses**, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de estas decisiones, presente los soportes documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

Abiótico
REQUERIMIENTO 1

Verificar el registro de las cantidades de residuos sólidos generados y dispuestos en el año 2025, conforme a su caracterización y clasificación, aportando la totalidad de los certificados de disposición final, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha de manejo ambiental PMA-1-05. Manejo integral de los residuos sólidos, y, de las medidas 1, 2 y 3 de la ficha de seguimiento y monitoreo PMS-1-05. Seguimiento y monitoreo al Manejo integral de los residuos sólidos.

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 1 (1-4)

Ficha PMA-1-05. Manejo integral de los residuos sólidos
Medida 2: Caracterizar y clasificar los residuos en ordinarios, reciclables, peligrosos y especiales, así mismo registrar sus cantidades.

Ficha PMS-1-05. Seguimiento y monitoreo al Manejo integral de los residuos sólidos

- *Acción 1. Disposición final adecuada del 100% de los residuos aprovechables generados por las actividades de TERLICA S.A.S.*
- *Acción 2. Disposición final adecuada del 100% de los residuos ordinarios generados por las actividades de TERLICA S.A.S.*
- *Acción 3. Disposición final adecuada del 100% de los residuos especiales y peligrosos generados por las actividades de TERLICA S.A.S.*

Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), en donde por medio del anexo 2 presentó la caracterización de los residuos sólidos, y por medio del anexo 3 presentó el reporte de generación diaria de residuos sólidos, como se observa en las imágenes a continuación:

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 1(2-4)

Residuos sólidos reciclables y ordinarios:

z5. CARCATERIZACIÓN GENERAL DE RESDUOS SÓLIDOS
5.1. CONSOLIDADO ANUAL DE RESIDUOS AÑO 2025

Tipo de Residuos (Kg)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Papel / cartón	16	13	12	19	16.9	26	56	49.7	65.9	37.4	20.9	33.3
Plástico	42	38	61	44	41	34	41	41.4	33	43	40.6	38.5
Total, Reciclables	58	51	73	63	57.9	60	97	91.1	98.9	80.4	61.5	71.8
Ordinarios Varios	3	5	2	6	4	4	4.3	3.2	5.4	3.9	3.6	4.6
Ordinarios Operativos	133	128	138	121	136	120	117	102	110.2	95.2	82.2	115.7
Ordinarios sector aledaños y conductores	90	76	72	58	63	52	62	71	65.7	54.8	42.1	63.8
Total, Ordinarios	226	209	212	185	203	176	183.3	176	181.3	153.9	127.9	184.1
Total, residuos Generados	284	260	285	248	260.9	236	280.3	267.3	280.2	234.3	189.4	255.9

Tabla 1. Caracterización de Residuos del año 2025.
Fuente: TERLICA S.A.S., 2025

RESPEL:

RESPEL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Residuos contaminados con HC	117	128		115			620			27	26	
Lámparas	113	1		12							1	
Bombillas												
Lodos contaminados (Kg)				1.720	6.000					1.850	2.640	15.110
TOTAL	230	129		1.847	6.000		620		-	1.877	2.667	15.110

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 2

Cuantificación diaria de residuos sólidos ordinarios y reciclables:

TERLICA

PESAJE DE RESIDUOS SOLIDOS - FEBRERO

CODIGO R01-PRGI-013
Versión: 00

Fecha	OFICINA			PLANTA					TOTAL ORDINARIOS	TOTAL APROVECHABLES
	Ordinario	Carton y papel	Plastico	Ordinarios	Limpieza operaciones	Marranos	Carton y papel	Plastico		
1/8/2025	0,3	1,4	0	6,9	5,2	18,6	0	5,3	31	6,7
2/8/2025	DOMINGO								0	0
3/8/2025	0,3	0	0	5,8	0	3,1	0	0	9,2	0
4/8/2025	0,3	2,8	0,2	8,1	8,1	0	0	0	16,5	3
5/8/2025	0,4	3,1	0	7,2	0	5,1	0	0	12,7	3,1
6/8/2025	0,2	1,7	0	6,3	8,1	0	0	0	14,6	1,7
7/8/2025	0,3	0	0	5,8	0	3,1	0	0	9,2	0
8/8/2025	0,3	3,2	0,6	7,1	7,2	0	0	4,6	14,6	8,4
9/8/2025	DOMINGO								0	0
10/8/2025	0,5	1,6	0	7,8	0	0	0	5,6	8,3	7,2
11/8/2025	0,3	0	0	9,1	6,7	0	0	0	16,1	0
12/8/2025	0,2	4,5	1,4	7,5	0	0	0	5,1	7,7	11
13/8/2025	0,3	1,9	0	6,4	0	4,6	0	0	11,3	1,9
14/8/2025	0,4	4,2	0	8,7	4,9	0	0	0	14	4,2
15/8/2025	0,3	2,5	0	6,1	0	0	0	0	6,4	2,5
16/8/2025	DOMINGO								0	0
17/8/2025	0,5	1,6	0	7,8	0	0	0	5,6	8,3	7,2
18/8/2025	0,5	1,6	0	7,8	0	0	0	5,6	8,3	7,2
19/8/2025	0,2	7,1	0	6,3	6,7	0	0	0	13,2	7,1
20/8/2025	0,3	1,2	0	5,7	0	6,2	0	0	12,2	1,2
21/8/2025	0,5	2,8	0,6	6,4	0	0	0	0	6,9	3,4
22/8/2025	0,2	4,1	0	9,4	5,3	0	0	3,4	14,9	7,5
23/8/2025	DOMINGO								0	0
24/8/2025	0,5	1,6	0	7,8	0	0	0	5,6	8,3	7,2
25/8/2025	0,3	5,1	0,8	6,3	4,5	0	0	2,1	11,1	8
26/8/2025	0,3	1,6	0	5,9	0	0	0	0	0	1,6
27/8/2025	0,4	0	0	6,4	0	3,1	0	0	9,9	0
28/8/2025	0,2	3,1	0	4,1	0	0	0	0	4,3	3,1
29/8/2025	0,1	2,4	1,3	8,2	4,1	0	0	6,4	12,4	10,1
30/8/2025									0	0
31/8/2025										
							TOTAL		281,4	113,3

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 3

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 1 (3-4)

Respecto al anexo 3, cabe señalar que, para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y diciembre del año 2025, algunas sumatorias mensuales en los archivos de cuantificación diaria no involucran la totalidad de los días reportados, motivo por el cual estos datos carecen de veracidad, presentando únicamente valores totales acordes a los días reportados, para los meses de septiembre, octubre y noviembre.

Mes	Residuos ordinarios		Residuos aprovechables	
	∑ reportada	∑ corregida	∑ reportada	∑ corregida
Enero	324,4	333,6 ≠	108,2	108,2 ✓
Febrero	281,4	287,6 ≠	113,3	113,3 ✓
Marzo	276,5	282,7 ≠	116,4	116,4 ✓
Abril	292,6	305,0 ≠	136,1	137,7 ≠
Mayo	275,6	288,0 ≠	119,9	121,5 ≠
Junio	248,3	260,7 ≠	102,9	104,5 ≠
Julio	311,8	332,0 ≠	113,2	117,4 ≠
Agosto	247,3	253,5 ≠	91,7	91,7 ✓
Septiembre	259,9	259,9 ✓	97,7	97,7 ✓
Octubre	228,8	228,8 ✓	86,9	86,9 ✓
Noviembre	219,8	219,8 ✓	83,8	83,8 ✓
Diciembre	219,8	228,8 ≠	83,8	86,9 ≠
Totales	3.186,2	3.280,4	1.253,9	1.266,0

Fuente. ESA a partir del Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 3

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 1 (4-4)

- Análisis comparativo entre los anexos 2 y 3 del ICA 2025

Al realizar un análisis comparativo entre las cifras reportadas en el anexo 2, en el anexo 3, y en los certificados de disposición allegados, se observa lo siguiente:

	R. Ordinarios	R. Aprovechables	R. Peligrosos
Anexo 2	2.217,7 kg	863,6 kg	28.480 kg
Anexo 3	3.280,4 --	1.266,0 --	-NR-
Certificados	37.428 ton	797,7 kg	14.073 kg y 24,76 m^3

Fuente. ESA a partir del Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexos 2 y 3

En los certificados aportados, para los residuos aprovechables se certifica la recolección de plástico, vidrio, PVC, chatarra, otros; y, para los RESPEL se certifican residuos contaminados con HC, sólidos contaminados con pinturas, aceites usados, residuos de iluminación, EPP contaminados, lodos, entre otros.

Así las cosas, si bien durante el año 2025 se puede observar que el titular caracteriza y clasifica los residuos sólidos generados, no se observa consistencia en el registro de las cantidades entre los distintos anexos, y de estos versus los certificados de disposición final presentados.

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

Abiótico
REQUERIMIENTO 2

Presentar el análisis de las causas de la excedencia en el parámetro de Hierro Total, detectado en el tercer trimestre del año 2025, y adoptar las medidas correctivas inmediatas sobre el sistema de remoción de metales (hierro) en la salida del sistema de tratamiento de las aguas residuales no domésticas, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha de manejo 'PMA-2-01 Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos', de la medida 2 ficha de seguimiento y monitoreo 'PMS-2-01. Seguimiento y monitoreo al Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos', y de los numerales 8 y 9 del artículo cuarto de la Resolución 0124 de 29 de noviembre de 2011 'Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se toman otras determinaciones'.

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 2 (1-2)

Ficha PMA-2-01. Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos
Medida 2. *Dar cumplimiento a lo establecido en el permiso de vertimientos otorgado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, bajo Resolución 0124 de 2011*

Ficha PMS-2-01. Seguimiento y monitoreo al Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos
Medida 2: *Cumplir el 100% de los límites permitidos en los parámetros establecidos a través de permiso de vertimiento.*

Resolución 0124 del 29 de noviembre de 2011 (Por la cual se otorga un permiso de vertimientos)

> "***ARTÍCULO CUARTO.-*** *La empresa Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S. – TERLICA S.A.S., deberá dar cumplimiento a lo siguiente:*
>
> *(…)*
>
> *8) Presentar los resultados de los monitoreos que no se encuentren dentro de los rangos permisibles establecidos por la normatividad aplicable, junto a las obras y acciones propuestas para corregir y ajustar las medidas de manejo a manera de contingencia, dentro de los quince (15) días siguientes a que se conozca el reporte.*
>
> *9) Los monitoreos de las ARI de la empresa Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S. – TERLICA S.A.S., deben realizarse a la entrada y a la salida de los sistemas de tratamiento por parte de un laboratorio acreditado por el IDEAM, para determinar su eficiencia y evaluar si se encuentran dentro de los rangos establecidos por la normatividad ambiental vigente y por esta autoridad.*
>
> *(…)*"

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 2 (2-2)

Estudio tercer trimestre: El monitoreo del tercer trimestre al vertimiento del STARnD se efectuó el 25 de septiembre del año 2025.

SECTOR: PUERTOS MARÍTIMOS

ARTÍCULO 12. ***Parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD a cuerpos de aguas marinas de puertos marítimos.*** Los parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD a cuerpos de aguas marinas de puertos marítimos, serán los siguientes:

PARÁMETRO	UNIDADES	PROCESO
Generales		
pH	Unidades de pH	6,00 a 9,00
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O_2	400,0
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO_5)	mg/L O_2	200,0
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	150,0
Sólidos Sedimentables (SSED)	mL/L	2,0
Grasas y Aceites	mg/L	10,0
Fenoles	mg/L	0,2
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	Análisis y Reporte
Hidrocarburos		
Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L	10,0
Compuestos de Fósforo		
Fósforo Total (P)	mg/L	Análisis y Reporte
Compuestos de Nitrógeno		
Nitrógeno Total (N)	mg/L	Análisis y Reporte
Iones		
Cianuro Total (CN^-)	mg/L	Análisis y Reporte
Sulfuros (S^{2-})	mg/L	Análisis y Reporte
Metales y Metaloides		
Cinc (Zn)	mg/L	3,0
Cobre (Cu)	mg/L	1,0
Cromo (Cr)	mg/L	0,2
Hierro (Fe)	mg/L	1,7
Manganeso (Mn)	mg/L	Análisis y Reporte
Níquel (Ni)	mg/L	Análisis y Reporte
Plata (Ag)	mg/L	Análisis y Reporte
Plomo (Pb)	mg/L	0,1
Otros Parámetros para Análisis y Reporte		
Acidez Total	mg/L $CaCO_3$	Análisis y Reporte
Alcalinidad Total	mg/L $CaCO_3$	Análisis y Reporte
Color Real (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm)	m^{-1}	Análisis y Reporte

Fuente. Resolución 0883 del 18 de mayo de 2018

Parámetro	Unidades	Punto de monitoreo Salida 25/09/2025 293462 16:45	Resolución 0883 de 2018 Artículo. 12*	Resolución 0124 de 2011 Artículo 4 Numeral 6**	Declaración de Conformidad Resolución 0883 de 2018 Artículo. 12	Declaración de Conformidad Resolución 0124 de 2011 Artículo 4 Numeral 6
Metales Totales						
Cadmio Total	mg/L Cd	<0,0030	NE	0,01	NA	Conforme
Cobre Total	mg/L Cu	0,0091	1,0	NE	Conforme	NA
Cromo Total	mg/L Cr	<0,0030	0,2	NE	Conforme	NA
Hierro Total	mg/L Fe	2,820	1,7	NE	No Conforme	NA
Manganeso Total	mg/L Mn	0,052	AyR	NE	NA	NA
Mercurio Total	mg/L Hg	0,0004	NE	NE	NA	NA
Níquel Total	mg/L Ni	<0,0030	AyR	NE	NA	NA
Plata Total	mg/L Ag	<0,003	AyR	NE	NA	NA
Plomo Total	mg/L Pb	0,0043	0,1	0,1	Conforme	Conforme
Zinc Total	mg/L Zn	<0,900	3,0	NE	Conforme	NA

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 4

Con respecto a los límites máximos permisibles establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0833 del 2018, el monitoreo del tercer trimestre permite evidenciar que, el parámetro de hierro presentó una concentración de 2,82 mg/L a la salida del STARnD, superando el valor máximo permisible de 1,7 mg/L.

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

Abiótico
REQUERIMIENTO 3

Informar los controles operacionales implementados para atender las afectaciones por fugas estructurales y discontinuidades críticas en el sistema de hermeticidad de las mangueras #1 de 6” y #15 de 4”, como consecuencia de los resultados de las pruebas hidrostáticas realizadas en el año 2025, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha de manejo ambiental PMA-3-01. Mantenimiento y manejo operativo de la terminal.

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 3 (1-2)

Ficha PMA-3-01. Mantenimiento y manejo operativo de la terminal
Medida 2: *Mantener controles de las operaciones de la terminal a través de los siguientes aspectos: (…)*
h. Realizar pruebas hidrostáticas anuales a las tuberías y mangueras de conducción de productos desde zonas de almacenamiento hasta muelles de descarga y productos a Buques

Mediante el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual 2025, el titular presentó en el Anexo 33 el '*Informe de Pruebas Hidrostáticas a Mangueras Ubicadas en la Planta Terlica*', a partir del cual se registró el estado de las mangueras y tuberías de la terminal, para la toma de acciones preventivas y/o correctivas en la operación. De las conclusiones técnicas alcanzadas en el informe, se destacan las siguientes:

"*Conclusión Técnica Detallada*

➢ *Integridad*

· *Manguera #1 y Manguera #15 tienen su integridad comprometida en su estructura, más específicamente en la parte del grafado (…)*

➢ *Prueba Hidrostática:*

· *Manguera #1 y Manguera #15 no pasaron la prueba hidrostática, la presión no fue constante y se observo fugas en su estructura*

➢ *Dictamen Técnico*

Las mangueras identificadas como #1 de 6" y #15 de 4" no pasaron la prueba, presentan discontinuidades críticas en su sistema de hermeticidad, específicamente en la zona de grafado, que impiden su funcionalidad operativa y representan un riesgo potencial para su uso. (…)"

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 3 (2-2)

No obstante lo anterior, no se encuentra en los anexos del ICA 2025 los soportes de los controles operacionales implementados a las mangueras #1 de 6” y #15 de 4” (las cuales transportan aceite de palma), con base en los resultados de las pruebas hidrostáticas, que permitieron evidenciar fugas en su estructura y discontinuidades críticas en el sistema de hermeticidad.

Ilustración 13: Manguera #15

Ilustración 14: Manguera #15 fuga en grafa

Ilustración 3: Manguera #1 con presencia de fuga

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 33

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

Abiótico
REQUERIMIENTO 4

Implementar las acciones necesarias para la reducción de ruido dentro del proyecto, con base en los resultados de los informes técnicos de estudio de emisión de ruido presentados para el año 2025 (en jornadas diurna y nocturna, y, en día hábil y no hábil), en cumplimiento de la medida 2 de la ficha PMS-5-01. Seguimiento y monitoreo al Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular.

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 4(1-3)

Ficha PMS-5-01. Seguimiento y monitoreo al Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular
Acción 2. *Realizar el 100% de los monitoreos de ruido programados*

Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), por medio del anexo 11 se allegaron los informes técnicos de estudio de emisión de ruido, a partir de los cuales se observó:

Monitoreo I: 12 y 13 de abril de 2025

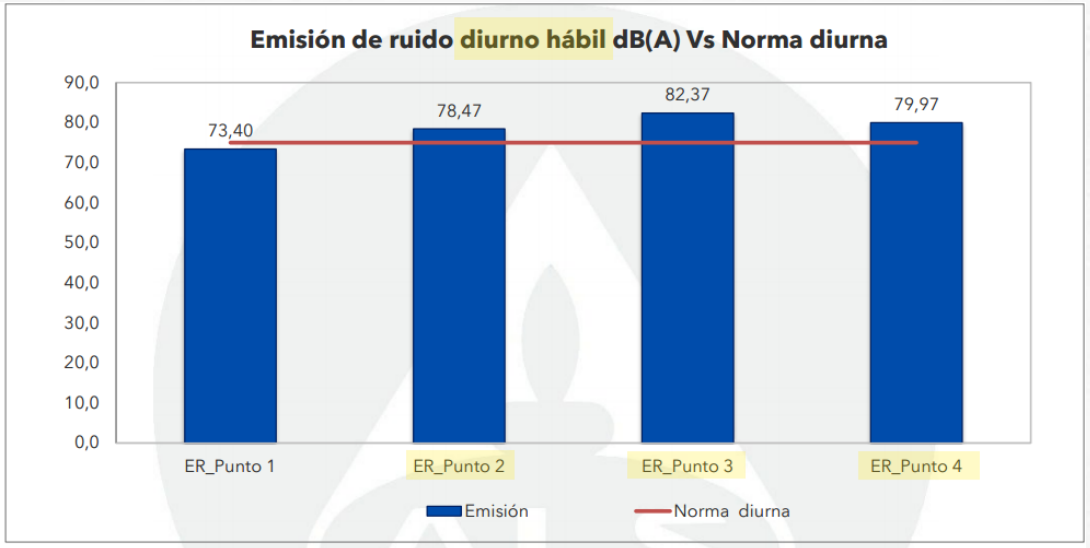

Gráfica 1. Comparación emisión de ruido diurno hábil Vs norma diurna

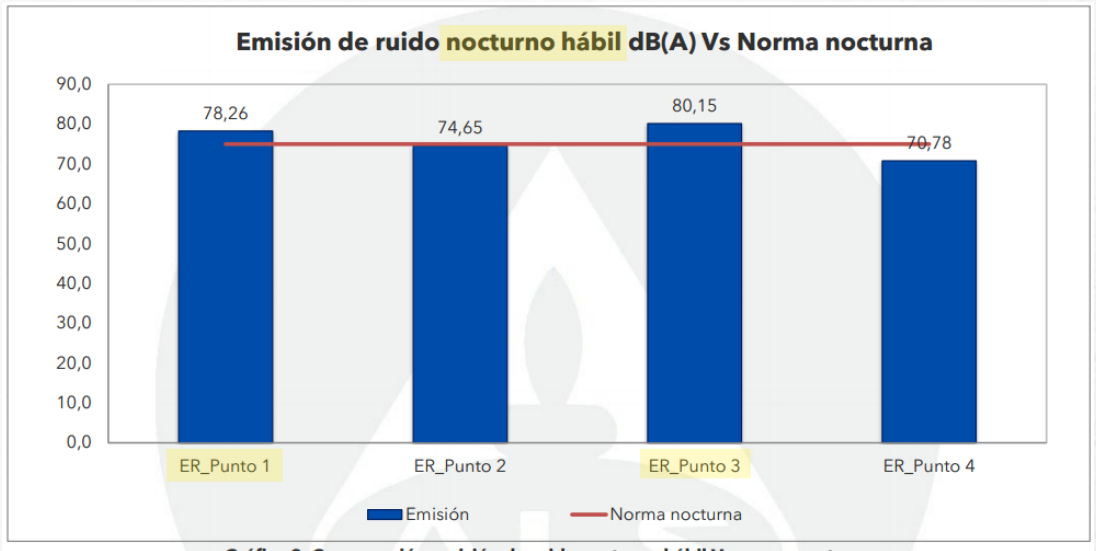

Gráfica 2. Comparación emisión de ruido nocturno hábil Vs norma nocturna

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 4 (2-3)

Monitoreo I: 12 y 13 de abril de 2025

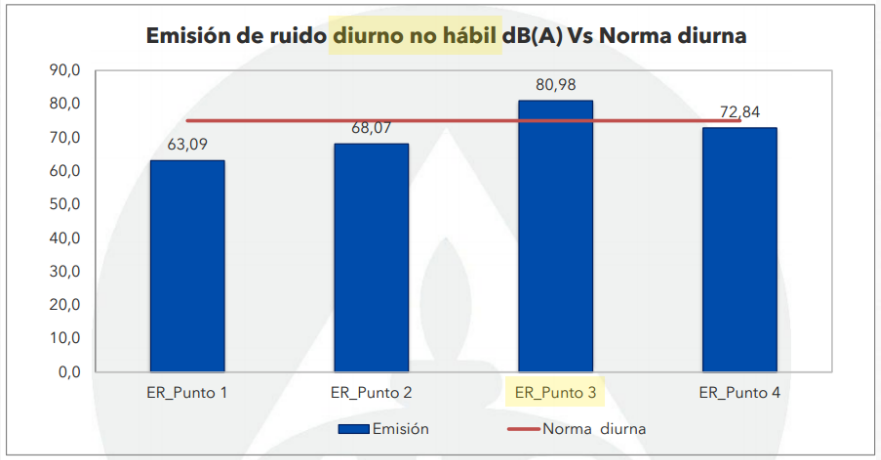

Gráfica 3. Comparación emisión de ruido diurno no hábil Vs norma diurna

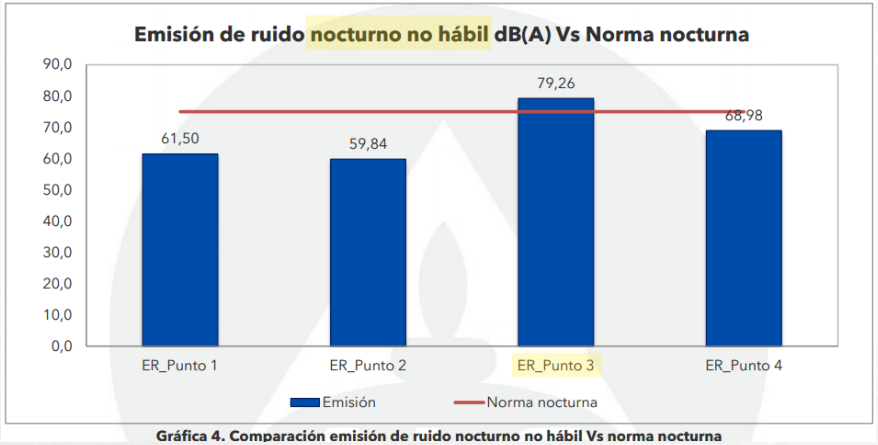

Gráfica 4. Comparación emisión de ruido nocturno no hábil Vs norma nocturna

Monitoreo II: 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2025

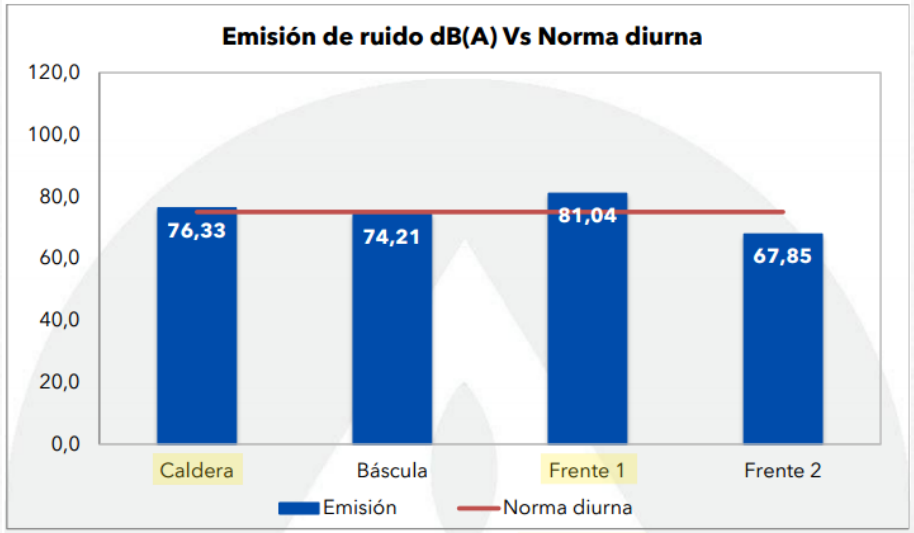

Gráfica 1. Comparación emisión de ruido diurno hábil Vs norma diurna

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 4(3-3)

- Las principales fuentes identificadas durante las jornadas de estudio fueron el ruido proveniente de las actividades propias del cliente, tales como el tránsito de vehículos pesados, especialmente aquellos involucrados en labores de cargue y descargue de productos, la presencia de personal operativo y el funcionamiento continuo de la caldera. En conclusión, el análisis evidencia que la caldera constituye la fuente de ruido más constante y significativa en el entorno evaluado, especialmente en jornadas no hábiles donde las demás fuentes disminuyen considerablemente. En condiciones hábiles, el tránsito vehicular y las actividades operativas internas complementan el panorama sonoro, generando variaciones

Conclusión del informe técnico del monitoreo realizado en abril de 2025
Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 11

- Las principales fuentes identificadas durante las jornadas de estudio fueron el ruido proveniente de las actividades propias del cliente, tales como el tránsito de vehículos pesados, especialmente aquellos involucrados en labores de cargue y descargue de productos, la presencia de personal operativo y el funcionamiento continuo de la caldera., por otra parte, se destacan sonidos provenientes de las poblaciones aledaña (se percibe música), sonidos de animales silvestres destacando que ninguno de estos agentes incidió de forma negativa en los resultados de la jornada nocturna hábil y en las jornadas diurna y nocturna no hábil, sin embargo, se destaca su incidencia en la jornada diurna hábil en donde el sonido de las diferentes fuentes evidenciadas y percibidas en campo, influenció en los niveles de los puntos Calderas y Frente1. Es importante mencionar que también se observaron actividades externas al cliente en la sociedad portuaria adyacente, lo que pudo generar perturbaciones adicionales en los registros.

Conclusión del informe técnico del monitoreo realizado en septiembre de 2025
Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 11

Si bien la medida establece “Realizar el 100% de los monitoreos de ruido programados”, lo cual fue debidamente desarrollado, los resultados de los monitoreos permiten apreciar que hay generación del impacto de cambio en los niveles de presión sonora, y que, en ninguna de las dos (2) campañas de monitoreo se dio un absoluto cumplimiento (100%) en los distintos puntos y horarios monitoreados para los niveles de ruido respecto al referente normativo (Resolución 0627 del 7 de abril del 2006 – Sector C. Zonas con usos permitidos industriales), considerando además que, los informes de monitoreo concluyen que las principales fuentes de emisión de ruido corresponden a las operaciones del proyecto; motivo por el cual no se dió cumplimiento íntegro a la medida 2 de esta ficha de seguimiento y monitoreo.

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

Biótico
REQUERIMIENTO 5

En cumplimiento del Plan de mitigación y compensación - FICHA. Restauración de Manglar a Nivel Regional, en relación con el Acuerdo de Conservación en función del Proyecto de fortalecimiento y conservación de 10 Ha de ecosistema de bosque de manglar:

a) Ajustar la fecha de suscripción del acuerdo de conservación, con el fin de garantizar la coherencia, validez y trazabilidad del instrumento de conservación, en el marco del cronograma establecido, en cumplimiento de la medida 1 del programa.
b) Complementar la información presentada en el anexo 36 del ICA 2025, aportando los soportes que evidencien la articulación con CORPAMAG respecto del diagnóstico inicial del ecosistema, el inventario de biodiversidad, la formulación del programa de conservación y restauración, así como las actividades de repoblación propuestas, de conformidad con lo establecido en las Medidas 2 y 3 del programa.
c) Precisar la metodología, cronograma, indicadores y mecanismos de seguimiento asociados al monitoreo de la cobertura mediante la herramienta Global Forest Watch (GFW), indicando la forma en que los resultados serán reportados a la ANLA y a CORPAMAG, conforme a lo dispuesto en la Medida 4 del programa.

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 5 (1-2)

Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), señalando para las medidas de esta ficha por medio del Formato ICA 1a, lo siguiente:

"*TERLICA S.A.S. y C.I. LA SAMARIA S.A.S. suscriben un acuerdo de conservación en función del Proyecto de fortalecimiento y conservación de 10 Ha de ecosistema de bosque de manglar. Ver Anexo 36. Proyecto restauración ecológica manglares*".

a. Para el Acuerdo de Conservación, teniendo en cuenta que se observa una inconsistencia en la fecha de suscripción del documento, toda vez que en la cláusula Décima Cuarta se establece como fecha de firma el 28 de noviembre de 2026, situación que no guarda coherencia con la temporalidad del proyecto ni con la documentación presentada. En este sentido, deberá corregirse dicha inconsistencia con el fin de garantizar la coherencia, validez y trazabilidad del instrumento de conservación, en cumplimiento de la Medida 1 del programa.

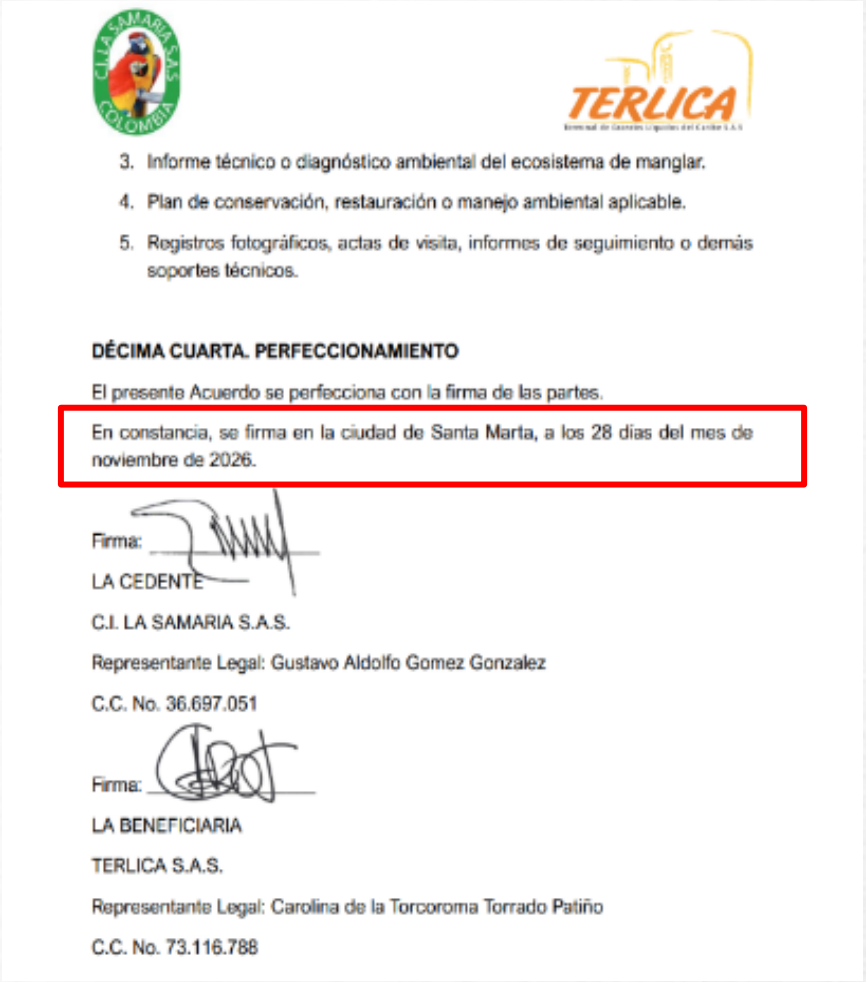

3. Informe técnico o diagnóstico ambiental del ecosistema de manglar.
4. Plan de conservación, restauración o manejo ambiental aplicable.
5. Registros fotográficos, actas de visita, informes de seguimiento o demás soportes técnicos.

DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO

El presente Acuerdo se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia, se firma en la ciudad de Santa Marta, a los 28 días del mes de noviembre de 2026.

Firma:

LA CEDENTE

C.I. LA SAMARIA S.A.S.

Representante Legal: Gustavo Aldolfo Gomez Gonzalez

C.C. No. 36.697.051

Firma:

LA BENEFICIARIA

TERLICA S.A.S.

Representante Legal: Carolina de la Torcoroma Torrado Patiño

C.C. No. 73.116.788

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 5 (2-2)

b. El documento aportado corresponde a una propuesta de programa y no evidencia que las actividades descritas hayan sido articuladas con CORPAMAG, tal como lo establecen las Medidas 2.1, 2.2 y 3 del programa. En consecuencia, deberá aportar los soportes documentales que acrediten la articulación institucional respecto del diagnóstico inicial del ecosistema, el inventario de biodiversidad, la formulación del programa de conservación y restauración y las actividades de repoblación propuestas.

c. Aunque el documento hace referencia al seguimiento de la cobertura del bosque de manglar mediante la herramienta Global Forest Watch (GFW) y a la actualización periódica del inventario de biodiversidad, no presenta los soportes que permitan verificar la definición de la línea base, la metodología de monitoreo, el cronograma de ejecución, los indicadores de seguimiento, la periodicidad de los reportes, los mecanismos de articulación institucional ni los compromisos para la presentación de resultados ante la ANLA y CORPAMAG. En consecuencia, deberá precisar estos aspectos, indicando además la forma en que los resultados serán reportados a ambas entidades, de conformidad con lo establecido en la Medida 4 del programa.

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

Biótico
REQUERIMIENTO 6

Presentar un informe final consolidado de la medida de restauración de ecosistemas coralinos, que integre los resultados obtenidos durante toda su ejecución. Dicho informe deberá incluir, como mínimo:

a) El análisis de tendencias de los indicadores de seguimiento,
b) La evaluación de la efectividad de las acciones implementadas,
c) El grado de cumplimiento de los objetivos planteados,
d) Los resultados alcanzados y las conclusiones derivadas del proceso de monitoreo y seguimiento.

Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de Seguimiento y monitoreo a la Restauración ecosistemas coralinos.

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 6 (1-2)

De la revisión de la información presentada por la Sociedad en el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) correspondiente a la vigencia 2025, se evidencia que esta manifiesta haber culminado exitosamente las actividades de restauración de la bahía de Inca Inca y remite como soporte el Anexo 44. No obstante, dicho anexo corresponde a la respuesta al Requerimiento 4 del Acta No. 415 del 27 de junio de 2025 y presenta únicamente una descripción de los resultados obtenidos durante el primer cuatrimestre de 2024, sin aportar los informes técnicos de monitoreo, bases de datos, registros de campo, análisis de resultados u otros soportes que permitan verificar y validar la información reportada.

En consecuencia, esta Autoridad no cuenta con los elementos técnicos suficientes para evaluar de manera integral la ejecución, efectividad y resultados de la medida de restauración de ecosistemas coralinos.

Adicionalmente, mediante el Concepto Técnico No. 5386 del 6 de septiembre de 2022, acogido mediante la Resolución No. 759 del 14 de abril de 2023, esta Autoridad aprobó la actualización de la ficha de manejo "Restauración de Ecosistemas Coralinos", estableciendo un programa de seguimiento y monitoreo con indicadores orientados a evaluar la efectividad de las acciones de restauración, así como un cronograma de actividades de monitoreo hasta diciembre de 2024.

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 6 (2-2)

Periodo de Monitoreo:	Enero a abril (4 meses)
Objetivo:	Evaluar la supervivencia y el crecimiento de 10.000 colonias de coral trasplantadas en un arrecife.
Métodos:	Se realizaron monitoreos regulares para evaluar la supervivencia y la salud de las colonias de coral trasplantadas. El área de Boya Verde, se caracteriza por albergar grandes colonias antiguas que presentan madurez reproductiva, lo que resulta fundamental para la recuperación y estabilidad del ecosistema coralino.
Supervivencia y estado de salud:	Las colonias de coral trasplantadas demostraron una alta tasa de supervivencia, alcanzando un **90%**. El monitoreo de su estado de salud reveló un 5% adicional de muerte parcial (con un 85% de supervivencia total). Las colonias sobrevivientes se mantuvieron en excelente estado de coloración, mostrando un crecimiento vigoroso y sin indicios de estrés o enfermedad. Estos datos se obtuvieron mediante el seguimiento de la mortalidad individual de las colonias y su coloración según escalas categóricas utilizadas comúnmente para la revisión de salud en los arrecifes.
Tasa de supervivencia:	La tasa de supervivencia de las colonias de coral trasplantadas fue elevada, con un **90%** de las colonias sobrevivientes, las cuales presentan signos favorables de crecimiento y salud.

Fuente: Anexo 44

PROGRAMA: FISICO BIOLÓGICO

PROYECTO: RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS CORALINOS

para la microfragmentación (Figura 3), por lo tanto, tendrá diferentes tipos de vivero y se irá especializando la técnica a medida que se generen resultados favorables como los obtenidos por el Acuario Rodadero entre 2019 y 2021 con supervivencias superiores al 98%.

Trasplante de Colonias
El trasplante de colonias producto del crecimiento en las guarderías del proyecto "Jardín de Corales" se trasplantarán a las áreas identificadas para la restauración en la Bahía Inca Inca. Estas áreas tienen como característica ser adyacentes a las áreas coralinas en preservación, con lo cual se busca la conectividad ecológica de la bahía que incluye las áreas de pastos marinos.

Mantenimiento y seguimiento
Para el mantenimiento de las guarderías, el equipo de trabajo realizará jornadas exclusivas de limpieza cada 3 días evitando así el crecimiento de algas y esponjas en las estructuras de la guardería y los mecanismos de fijación. Se espera cada semana lograr abarcar todas las estructuras y tendidos en estas jornadas.

El seguimiento consistirá en documentar en formatos el estado de cada colonia trasplantada para identificar su estado de salud y tomando mediciones de su crecimiento mensual, así como fotografías destacadas que permitan la toma de decisiones.

ACTIVIDADES A REALIZAR (*) P Prevención - C Control - M Mitigación - C Compensación	MEDIDA DE MANEJO (*) P	C	M	C
1) Adquisición de materiales y equipos				X
2) Instalación nuevas guarderías				X
3) Recolección de fragmentos de oportunidad				X
4) Fragmentación y Siembra				X
5) Trasplante colonias				X
6) Monitoreo				X
7) Presentación de Reportes				X
8) Presentación de Informes				X

CRONOGRAMA DE EJECUCION

Año	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
2022							1	2-3-4-5-6-7	4-5-6-7	4-5-6-7	4-5-6-7	4-5-6-7-8
2023	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7-8	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7-8
2024	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7-8	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7

RESPONSABLES Departamento de Sostenibilidad

Fuente: Resolución 759 del 14 de abril de 2023

En ese sentido, resulta necesario que la Sociedad presente un informe final consolidado de la medida, el cual integre y analice la totalidad de la información generada durante su ejecución, incluyendo como mínimo el análisis de tendencias de los indicadores de seguimiento, la evaluación de la efectividad de las acciones implementadas, el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, los resultados alcanzados y las conclusiones derivadas del proceso de monitoreo y seguimiento. Lo anterior permitirá a esta Autoridad contar con los elementos técnicos necesarios para valorar el desempeño de la medida, verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas y determinar la efectividad de las acciones de restauración implementadas.

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

Socioeconómico
REQUERIMIENTO 7

Presentar los soportes documentales de las actividades realizadas dentro del proceso de formación modular sobre liderazgo y desarrollo comunitario, y de las reuniones de monitoreo y seguimiento al proceso de formación, correspondientes al periodo 2025, en cumplimiento de la medida 2 y 3 de la ficha PMA-8-04. Estímulos a la participación comunitaria.

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 7

Medida 2. Un proceso de formación modular sobre liderazgo y desarrollo comunitario.

Las actividades reportadas para el 2025, corresponden al diplomado denominado “Gestión comunitaria y mecanismos de participación” y las iniciativas comunitarias de:
"Ecocalles Divertidas"
“Un Camino a la Esperanza”

Sin embargo, no se evidencian los soportes de desarrollo de las actividades en mención.

Medida 3. Tres reuniones de monitoreo y seguimiento al proceso de formación.

Es de precisar que la información presentada en el "*Anexo 57. Estímulos a la participación comunita*ria", reporta la realización de tres reuniones de seguimiento y monitoreo, para la actividad del diplomado en habilidades turísticas.

Sin embargo, no se presentó el soporte de monitoreo y seguimiento al proceso de formación, para el periodo 2025.

REQUERIMIENTOS REITERADOS

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Reiterar a la **Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S. – TERLICA S.A.S.,** el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales que se indican a continuación, en los términos y condiciones en que fueron establecidas en los actos administrativos a los que se hace referencia:

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

Abiótico
REQUERIMIENTO 8

De conformidad con la medida 2 de la ficha PMA 2-01 - Manejo de Residuos Líquidos Domésticos y no Domésticos y en cumplimiento del requerimiento 2 del Acta 415 del 27 de junio de 2025, presentar:

a. Descripción detallada y esquema de funcionamiento de la estructura de aforo de caudal instalada en la salida del sistema de tratamiento, indicando su tipo, ubicación exacta, principios de funcionamiento y fecha de instalación. Adjuntando evidencia fotográfica actualizada de dicha estructura en funcionamiento, así como los manuales técnicos o fichas de especificación si están disponibles.

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 8 (1-2)

Por medio del radicado 20256201242642 del 08 de octubre de 2025, el titular dio respuesta parcial a este requerimiento.

Dentro de los archivos adjuntos, el titular presenta mediante el anexo 2 las "*evidencias fotográficas medición volumétrica del caudal a la salida de la PTARnD*", en donde señala que presentan las evidencias fotográficas de la medición volumétrica de agua residual no doméstica – ARnD, realizada el día 27 de septiembre de 2024 por el equipo de gestión ambiental del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe – TERLICA S.A.S. En el registro aportado, se observan las acciones: instalación del recipiente, medición del tiempo de llenado, y, medición volumétrica del recipiente con cinta métrica.

La técnica presentada por el titular corresponde al aforo volumétrico, mediante el cual se determina el caudal con base en el tiempo que tarda el flujo en llenar el recipiente de volumen definido. El cálculo del caudal responde a la operación aritmética de dividir el volumen captado en el recipiente, sobre el tiempo en que tardó el llenado de este, obteniendo un resultado en unidades de volumen sobre tiempo.

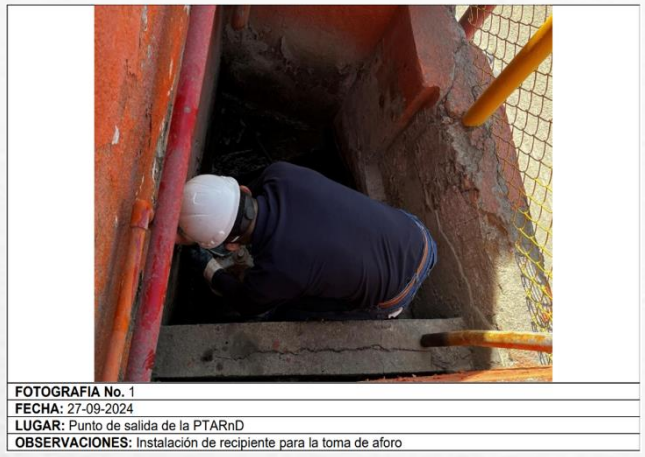

FOTOGRAFIA No. 1
FECHA: 27-09-2024
LUGAR: Punto de salida de la PTARnD
OBSERVACIONES: Instalación de recipiente para la toma de aforo

FOTOGRAFIA No. 2
FECHA: 27-09-2024
LUGAR: Punto de salida de la PTARnD
OBSERVACIONES: Medición del tiempo de llenado.

FOTOGRAFIA No. 3
FECHA: 27-09-2024
LUGAR: Punto de salida de la PTARnD
OBSERVACIONES: Medición volumétrica del recipiente con cinta métrica

Fuente. Radicado 20256201242642 del 08 de octubre de 2025, Anexos – REQ 2

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 8 (2-2)

En función de la obligación contenida en el literal a) del requerimiento 2 del Acta 415 del 27 de junio de 2025, cabe agregar que, por medio del Numeral 10 del artículo cuarto de la Resolución 0124 del 29 de noviembre de 2011 (por la cual se otorga un permiso de vertimientos), esta Autoridad estableció la siguiente obligación:

> "***ARTÍCULO CUARTO.-*** *La empresa Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S. – TERLICA S.A.S., deberá dar cumplimiento a lo siguiente:*
>
> *(…)*
>
> *10) Implementar en las descargas de los sistemas de tratamiento de aguas residuales industriales – ARI – estructuras de aforo de caudal que permitan llevar el registro mensual de los caudales tratados así como los vertidos.*"

Así las cosas, desde el permiso de vertimientos otorgado por esta Autoridad al titular, se estableció la obligación de implementar la estructura para el aforo del caudal a la salida del sistema de tratamiento.

Aunque la técnica del aforo volumétrico es funcional para caudales pequeños, los elementos empleados como balde, cinta métrica y cronómetro responden más a instrumentos portátiles de medición manual, sin que estos puedan ser considerados técnicamente como estructuras de aforo.

Si bien el titular aporta formatos de registro de caudal y evidencia fotográfica de la medición de este a la salida del STARnD para atender la obligación contenida en el requerimiento 2 del Acta 415 del 27 de junio de 2025, no se detalla el esquema de la estructura por medio de la cual se realiza el aforo del caudal a la salida del sistema de tratamiento, no se indica el tipo, ubicación exacta, principios de funcionamiento y fecha de instalación de esta.

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

Biótico
REQUERIMIENTO 9

Presentar los soportes de los mantenimientos y seguimientos efectuados a las colonias trasplantadas para el año 2024, en cumplimiento de la medida 4 de la ficha Restauración de Ecosistemas coralinos y el requerimiento 4 del Acta 415 del 27 de junio de 2025.

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 9 (1-2)

Mediante radicado No. 20256201321232 del 24 de octubre de 2025, el titular del instrumento dio respuesta al Requerimiento No. 4, manifestando lo siguiente:

"En los documentos anexos se remite informe que incluye los mantenimientos solicitados."

En atención a lo anterior, la Sociedad allega un documento que contiene una descripción general del estado de las colonias de coral en el área de Boya Verde durante el periodo comprendido entre enero y abril de 2024, así como algunas conclusiones derivadas de los resultados obtenidos y un registro fotográfico como evidencia de las actividades desarrolladas.
No obstante, la información presentada no se encuentra soportada con los documentos técnicos requeridos para su validación.

En particular, no se allegan los informes de monitoreo, bases de datos, formatos o registros de campo, análisis técnicos, resultados de las evaluaciones ni los demás soportes que permitan verificar la información reportada, contrastar las conclusiones presentadas y evaluar de manera integral el cumplimiento de las actividades asociadas a la medida de manejo.

Adicionalmente, la información aportada corresponde únicamente al primer cuatrimestre de la vigencia 2024 (enero–abril). Sin embargo, de conformidad con el cronograma aprobado para la ejecución y seguimiento de la medida, los monitoreos debían ejecutarse y reportarse para la totalidad de la vigencia 2024.

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 9 (2-2)

En consecuencia, la información allegada resulta insuficiente para evaluar el comportamiento de las colonias de coral durante todo el periodo de seguimiento y verificar el cumplimiento integral de las actividades programadas, toda vez que no comprende la totalidad de la vigencia objeto de evaluación ni se encuentra respaldada por los soportes técnicos requeridos.

Por lo anterior, esta Autoridad no cuenta con los elementos técnicos suficientes para corroborar la información suministrada por la Sociedad ni para determinar el cumplimiento del Requerimiento No. 4.

En consecuencia, se reitera el requerimiento, solicitando la presentación de la totalidad de los soportes técnicos y de los resultados correspondientes a la vigencia 2024, de conformidad con lo establecido en las obligaciones del instrumento de manejo y control ambiental.

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS

Esta Autoridad Nacional considera pertinente declarar el cumplimiento definitivo de las obligaciones que se presentan a continuación, de conformidad con las razones expuestas en el Concepto Técnico de Seguimiento No. 7109 del 30 de junio de 2026, por consiguiente, no se volverá a realizar seguimiento y control ambiental a las mismas:

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS

Auto 2165 del 22 de julio de 2009
- Numeral 2 del artículo tercero.

Auto 2630 del 09 de julio de 2010
- Numeral 1 del artículo segundo.

Auto 4080 del 28 de diciembre de 2012
- Numeral 3 del artículo primero.

Resolución 1187 del 10 de octubre de 2014
- Numeral 1 del artículo primero.

Auto 4532 del 14 de octubre de 2014
- Numeral 3 artículo primero.

Auto 2780 del 17 de julio de 2015
- Numeral 18 artículo primero.

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS

Acta 11213 del 18 de diciembre de 2019
- Numeral 3 del artículo primero; y
- Numeral 10 artículo segundo.

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022
- Literales a), b), c), d), e), f), g), h) e i) del Numeral 1 del Artículo Noveno.

Acta 542 del 29 de agosto de 2023
- Requerimientos 11 y 12.

Acta 481 del 16 de julio de 2024
- Requerimientos 7, 10, y 11 .

Resolución 2554 del 20 de noviembre de 2024
- Artículo tercero.

Acta 415 del 27 de junio de 2025
- Literal b del requerimiento 2; y
- Requerimientos 3, 8, 12, 13 y 14.

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

OBLIGACIONES EXCLUIDAS

De conformidad con las recomendaciones efectuadas en el Concepto Técnico de Seguimiento No. 7109 del 30 de junio de 2026, se procederá a dar cierre a las siguientes obligaciones, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento, en atención a los principios de eficacia y economía de las actuaciones administrativas:

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

OBLIGACIONES EXCLUIDAS

Del plan de manejo ambiental

- La medida 4 de la ficha 'PMA-5-01. Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular', cuyo alcance es: "Suministrar los elementos de protección auditiva a los empleados y capacitar sobre su uso y beneficio por parte de la oficina de salud y seguridad en el trabajo"; y
- Las medidas 1, 2 y 3 Ficha PMA-6-01. Establecimiento de Jardines, Arbolado Interno y Perimetral Externo, Incluyendo la Vía de Acceso al Terminal.

Auto 2630 del 09 de julio de 2010

- Numerales 3 y 5 del artículo segundo.

Auto 144 del 21 de enero de 2011

- Numeral 3 del artículo segundo.

Auto 3281 del 13 de octubre de 2011

- Numeral 1 del artículo cuarto; y
- Numeral 1 del artículo quinto.

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

OBLIGACIONES EXCLUIDAS

Acta 481 del 16 de julio de 2024

- Requerimiento 1.

Acta 415 del 27 de junio de 2025

- Requerimientos 1 y 7.

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

GRACIAS

www.anla.gov.co

Facebook
@ANLACol

X
@ANLA_Col

Instagram
ANLA_Col

Youtube
@ANLA_Col - Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

LinkedIn
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Tik Tok
anla_col

20264200071096

CONCEPTO TÉCNICO No. 007109 del martes, 30 de junio de 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

EXPEDIENTE	LAM4145
PROYECTO	Recibo, almacenamiento, cargue y operación del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S.
TITULAR	Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S. – TERLICA S.A.S.
NIT	819.002.433-6
TELÉFONO	605 4237270 - 321 815 3591
SECTOR Y SUBSECTOR	Infraestructura
GRUPO INTERNO	Grupo Caribe
JURISDICCIÓN	Distrito Turístico, Histórico y Cultural de Santa Marta - Magdalena
AUTORIDAD AMBIENTAL	Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental – DADSA Corporación Regional del Magdalena – CORPAMAG
ICA Y PERIODO DE SEGUIMIENTO	ICA Periodo 2025 (01 de enero al 31 de diciembre de 2025)
CORTE DOCUMENTAL	Del 01 de junio de 2025 al 10 de junio de 2026
FECHA DE VISITA	04 al 05 de junio de 2026
SDE N°	SDE 55751 del 31 de marzo del 2026

CONTENIDO

1 ANTECEDENTES 5
2 ALCANCE 9
2.1 Etapa en la que se encuentra el proyecto 9
3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 10
3.1 Objetivo del proyecto 10
3.2 Localización 10
3.3 Infraestructura, obras y actividades autorizadas 11
3.4 Estado de avance 13
4 CAMBIOS MENORES 17
5 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA 18
5.1 Interacción con grupos de valor 18
5.2 Denuncias ambientales 18
6 CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS 19
6.1 Aplicabilidad de las fichas del PMA en el periodo de seguimiento 19
6.2 Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental 24
6.2.1 Medio Abiótico 24
6.2.2 Medio Biótico 95
6.2.3 Medio Socioeconómico 115
6.3 Aplicabilidad de las fichas del PSM en el periodo de seguimiento 154
6.4 Seguimiento al Plan de Seguimiento y Monitoreo 157
6.4.1 Medio Abiótico 157
6.4.2 Medio Biótico 194
6.4.3 Medio Socioeconómico 200
6.5 Plan de contingencias 208
6.5.1 Verificación actualización Plan de Contingencias 209
6.5.2 Seguimiento a la implementación del Plan de Contingencia 223
6.5.3 Seguimiento de contingencias activas 228
6.5.4 Estado de cumplimiento obligaciones del Plan de Contingencias 228
6.6 Plan de Inversión forzosa de no menos del 1% 234
6.7 Plan de Compensación 234
6.7.1 Estado de cumplimiento obligaciones del Plan de Compensación 235

6.8 Plan de Desmantelamiento y Abandono (PDA) 238
7 EVALUACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL 238
7.1 Internalización de impactos ambientales....239
7.2 Estado de cumplimiento obligaciones Evaluación Económica Ambiental....239
7.2.1 Resolución 383 del 15 de febrero de 2022 240
7.2.2 Acta 542 del 29 de agosto de 2023 241
7.2.3 Acta 481 del 16 de julio de 2024 243
7.2.4 Acta 415 del 27 de junio de 2025....245
8 ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS 248
8.1 Resolución....248
8.1.1 Resolución 2408 de 23 diciembre de 2008....248
8.1.2 Resolución 2437 de 26 de diciembre de 2008....249
8.1.3 Resolución 156 del 30 de enero de 2009 256
8.1.4 Resolución 1948 de 8 de octubre de 2009 257
8.1.5 Resolución 124 del 29 de noviembre de 2011 257
8.1.6 Resolución 1150 del 28 de diciembre de 2012 257
8.1.7 Resolución 1187 del 10 de octubre de 2014....257
8.1.8 Resolución 0833 del 16 de julio de 2015 259
8.1.9 Resolución 1268 del 08 de octubre de 2015....259
8.1.10 Resolución 876 del 16 de agosto de 2016....259
8.1.11 Resolución 1014 del 16 de julio de 2018 261
8.1.12 Resolución 01545 del 17 de septiembre de 2020....262
8.1.13 Resolución 383 del 15 de febrero de 2022 263
8.1.14 Resolución 759 del 14 de abril de 2023....290
8.1.15 Resolución 2554 del 20 de noviembre de 2024....292
8.2 Auto/acta 293
8.2.1 Auto 2165 del 22 de julio de 2009....293
8.2.2 Auto 2630 del 09 de julio de 2010....295
8.2.3 Auto 144 del 21 de enero 2011....297
8.2.4 Auto 3281 del 13 de octubre 2011 299
8.2.5 Auto 4080 del 28 de diciembre 2012....300
8.2.6 Auto 4532 del 14 de octubre de 2014 301
8.2.7 Auto 2780 del 17 de julio de 2015....303
8.2.8 Auto 3745 del 11 de agosto de 2016 304

8.2.9 Auto 4311 del 30 de julio de 2018 304
8.2.10 Auto 4469 de 31 de julio de 2018 305
8.2.11 Auto 4980 del 10 de julio de 2019 305
8.2.12 Auto 11213 del 18 de diciembre de 2019 306
8.2.13 Acta 180 de 24 de julio de 2020 309
8.2.14 Auto 666 de 14 de diciembre de 2021 309
8.2.15 Acta 577 del 9 de septiembre de 2022 309
8.2.16 Acta 542 de 29 de agosto de 2023 310
8.2.17 Acta 481 del 16 de julio de 2024 312
8.2.18 Acta 415 del 27 de junio de 2025 313
9 IMPACTOS NO PREVISTOS 337
10 ANÁLISIS REGIONAL 337
10.1 Sensibilidad Ambiental 337
10.2 Reporte de Alertas 345
10.3 Estrategias de monitoreo 345
11 OTRAS CONSIDERACIONES 345
11.1 Seguimiento Documental Espacial – SDE 345
11.2 Programas y medidas 349
12 RESULTADO DEL SEGUIMIENTO 353
12.1 Obligaciones cumplidas y concluidas 353
12.2 Obligaciones excluidas del seguimiento 354
12.3 Requerimientos 355
12.3.1 Requerimientos producto de este seguimiento 355
12.3.2 Requerimientos reiterados 357
12.3.3 Imposición de medidas (obligaciones nuevas) y/o ajustes vía seguimiento 358

1 ANTECEDENTES

1.1. Mediante Resolución 972 de abril 10 de 1996, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG otorgó Licencia Ambiental Ordinaria a la firma Extractora Tequendama Ltda., para la construcción y operación del proyecto Terminal de Gráneles Líquidos del Caribe con vigencia de cinco (5) años.

1.2. Mediante la Resolución 2119 de noviembre 17 de 1999, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG modificó la Licencia Ambiental Ordinaria otorgada a la firma Extractora Tequendama Ltda., mediante la Resolución No. 972 de 1996, en el sentido de autorizar la construcción de cuatro (4) tanques verticales, adicionales a los cuatro (4) ya construidos, se autoriza el almacenamiento de nuevos productos y se cede la Licencia a la firma Terminal de Gráneles Líquidos del Caribe S.A. – TERLICA S.A.S.

1.3. Mediante la Resolución 2814 de febrero 25 de 2002, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG renovó de la Licencia Ambiental Ordinaria otorgada a la firma TERLICA S.A.S. en la Resolución No. 972 de 1996 y modificada mediante Resolución 2119 de 1999.

1.4. Mediante la Resolución 478 de abril 2 de 2004, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG aprobó el documento “Plan de Contingencia para el Control de Derrames de Aceites Vegetales o de Hidrocarburos a la empresa Terminal de Gráneles Líquidos del Caribe S.A. – TERLICA S.A.S.”.

1.5. Mediante Resolución 28 de enero 26 de 2007, el Departamento Administrativo Distrital del Medio Ambiente de Santa Marta – DADMA otorgó Licencia Ambiental a la Sociedad Terminal de Gráneles Líquidos del Caribe S.A. – TERLICA S.A.S., para la construcción y operación de un atracadero para insumos líquidos en Punta Voladero.

1.6. Mediante Resolución 1482 de agosto 25 de 2008, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT asumió la competencia del seguimiento y control ambiental del proyecto e impuso medida preventiva consistente en la suspensión inmediata de actividades de la empresa TERLICA S.A.S., por los incidentes de derrame de aceite de palma sucedidos en abril 23 y agosto 23 de 2008.

1.7. Mediante Resolución 2437 de diciembre 26 de 2008, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT, estableció el Plan de Manejo Ambiental a la empresa TERLICA S.A.S., para el “MANEJO AMBIENTAL PARA EL RECIBO, ALMACENAMIENTO, CARGUE Y OPERACIÓN DEL TERMINAL DE GRÁNELES LÍQUIDOS DEL CARIBE S.A. TERLICA S.A.S.”

1.8. Mediante Resolución 156 de enero 30 de 2009, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT, modificó el numeral primero del artículo cuarto de la Resolución 2437 de diciembre 26 de 2008, en el sentido de levantar la restricción impuesta para los tanques de almacenamiento TK1009, TK1010, TK1011 y TK 1012 y autoriza la operación de los tanques de almacenamiento TK1009,

TK1010, TK1011 y TK 1012, de acuerdo con las condiciones, medidas y recomendaciones específicas dispuestas dentro del Plan de Manejo Ambiental.

1.9. Mediante Resolución 1948 de octubre 9 de 2009, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT, modificó el Plan de Manejo Ambiental en el sentido de autorizar la inclusión de los tanques de almacenamiento TK 1007 y TK 1008 para las actividades de almacenamiento, cargue y operación.

1.10. Mediante Resolución 1150 de diciembre 28 de 2012, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA impuso medidas adicionales en desarrollo del control y seguimiento ambiental, para garantizar un óptimo desempeño de la vía de acceso a sus instalaciones, de manera que no genere problemas de tránsito vehicular en el área.

1.11. Mediante Resolución 1187 de octubre 10 de 2014, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA impuso medidas adicionales de control y seguimiento a TERLICA S.A.S., para garantizar un control más eficiente y efectivo que minimice los problemas de emisiones de material particulado originadas por el tránsito vehicular.

1.12. Mediante Resolución 0833 de julio 16 de 2015, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA impuso medidas adicionales de control y seguimiento a TERLICA S.A.S., de carácter temporal.

1.13. Mediante Resolución 1268 del 08 de octubre de 2015, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA resolvió recurso de reposición contra la Resolución 0883 del 16 de julio de 2015, en el sentido de reponer y en consecuencia modificar el Artículo Primero.

1.14. Mediante Resolución 876 del 16 de agosto de 2016, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA impuso medidas adicionales de control y seguimiento a TERLICA S.A.S., en el sentido de Reportar el balance de los consumos de agua que se realizan para las diferentes actividades, a fin de garantizar la capacidad suficiente para proveer el líquido a TERLICA sin afectar el suministro de agua a la comunidad de Santa Marta

1.15. Mediante Resolución 1014 del 6 de julio de 2018, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, ajusta la Resolución 2437 del 25 de diciembre de 2008, en el sentido de Incluir los programas de prevención de derrames accidentales desde la zona de almacenamiento Nro. 2 (PMA-3-02) del plan de manejo ambiental (PMA) para la etapa operativa del proyecto e implementar medidas de manejo para la prevención de derrames accidentales en la zona de almacenamiento y zona de trasiego en muelle, entre otros aspectos.

1.16. Mediante Resolución 1545 del 17 de septiembre de 2020, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, ajusta el numeral cuarto del artículo cuarto de la Resolución 0124 de 29 de noviembre de 2011 por la cual se otorgó permiso de vertimiento a TERLICA S.A.S.

1.17. Mediante Resolución 383 del 15 de febrero de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, modifica el plan de manejo ambiental dentro del

proyecto de recibo, almacenamiento, cargue y operación del terminal de Graneles líquidos del Caribe, para la construcción de cuatro (4) tanques de almacenamiento e infraestructura asociada; la construcción del rack de tuberías e infraestructura asociada; adecuaciones a la infraestructura existente del Terminal de Graneles, y la construcción del Edificio de oficinas administrativas.

1.18. Mediante Resolución 759 del 14 de abril de 2023, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectuó ajuste vía seguimiento aceptando la ficha de manejo ambiental denominada: “Restauración de Ecosistemas Coralinos”, de acuerdo con la solicitud presentada mediante comunicación con radicado ANLA 2022108613-1-000 del 31 de mayo de 2022.

1.19. Mediante Acta 542 del 29 de agosto de 2023, la cual acogió el Concepto Técnico No. 5318 del 25 de agosto de 2023, se realiza reunión de control y seguimiento ambiental, donde se formularon requerimientos al proyecto, en el marco del ICA del periodo 2022.

1.20. Mediante Acta 481 de 16 de julio de 2024, la cual acogió el Concepto Técnico No. 4974 del 16 de julio de 2024, se realiza reunión de control y seguimiento ambiental, donde se formularon requerimientos al proyecto, en el marco del ICA del periodo 2023.

1.21. Mediante Resolución 0002007 del 12 de septiembre de 2024 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA evalúa una propuesta de compensación del componente biótico y se toman otras determinaciones.

1.22. Mediante Resolución 002554 del 20 de noviembre de 2024, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA efectúa un ajuste vía seguimiento y se toman otras determinaciones.

1.23. Mediante acta 415 del 27 de junio de 2025, la cual acogió el Concepto Técnico 4619 del 26 de junio de 2025, se realiza reunión de control y seguimiento ambiental, donde se formularon requerimientos al proyecto, en el marco del ICA del periodo 2024.

1.24. Mediante radicado 20256201033092 del 28 de agosto de 2025, TERLICA S.A.S., remite respuesta a Oficio ANLA 20254700612011 del 15 de agosto 2025 (Lista de Chequeo de Información Geográfica y Cartográfica ID: 52546) conforme al Oficio RAD ANLA20256200628772 del 30 de mayo de 2025.

1.25. Mediante radicado 20256201242482 del 08 de octubre de 2025, TERLICA S.A.S., remitió respuesta a requerimientos establecidos en el Acta No. 415 del 27 de junio de 2025, conforme al Concepto Técnico No. 4619 del 26 de junio de 2025. (“*Optimización del Manejo Operativo de la Terminal”)*

1.26. Mediante radicado 20256201242642 del 08 de octubre de 2025, TERLICA S.A.S., remitió presentación de respuesta a los requerimientos 2 y 3 establecidos en a través del Acta 415 del 27 de junio de 2025, conforme al Concepto Técnico No. 4619 del 26 de junio de 2025. (*medida 2 de la FICHA PMA-2-01 Manejo de Residuos Líquidos Domésticos y no Domésticos, y de la acción 2 de la Ficha PMS 2 01 Monitoreo y Seguimiento de residuos líquidos domésticos y no domésticos).*

1.27. Mediante radicado 20256201255822 del 10 de octubre de 2025, TERLICA S.A.S., remitió respuesta al requerimiento 8 establecido en el Acta No. 415 del 27 de junio de 2025, conforme al Concepto Técnico No. 4619 del 26 de junio de 2025 ("*Restauración de Manglar a Nivel Nacional")*.

1.28. Mediante radicado 20256201271582 del 15 de octubre de 2025, TERLICA S.A.S., remitió respuesta al requerimiento 5 establecido en el Acta No. 415 del 27 de junio de 2025, conforme al Concepto Técnico No. 4619 del 26 de junio de 2025.

1.29. Mediante radicado 20256201321232 del 24 de octubre de 2025, TERLICA S.A.S., remitió respuesta a los requerimientos 4, 9, 12 y 13, establecidos en el Acta No. 415 del 27 de junio de 2025, conforme al Concepto Técnico No. 4619 del 26 de junio de 2025.

1.30. Mediante radicado 20256201452422 del 21 de noviembre de 2025, TERLICA S.A.S., remitió respuesta a oficio ANLA 20254700901681 del 24 de octubre de 2025, observaciones establecidas en la Lista de Chequeo de Información Geográfica y Cartográfica ID: 53750.

1.31. Mediante radicado 20256201537222 del 09 de diciembre de 2025, TERLICA S.A.S., remitió información de realización de actividad de simulacro integral de emergencias.

1.32. Mediante radicado 20266200237652 del 23 de febrero de 2026, TERLICA S.A.S., remitió "*Actualización del Departamento de Gestión Ambiental (DGA) de TERLICA S.A.S".*

1.33. Mediante radicado 20266200289592 del 05 de marzo de 2026, TERLICA S.A.S., remitió respuesta a Oficio ANLA 20264700104781 del 03 de febrero de 2026. Tercera Verificación Preliminar del ICA Año 2024 – VPI, conforme al Rad. 20256201452422 del 21 de noviembre de 2025.

1.34. Mediante radicado ANLA 20264705159693 del 31 de marzo de 2026, esta Autoridad, emitió el Seguimiento Documental Espacial - SDE No 55751 del 31 de marzo del 2026, etapa de construcción para el ICA año 2024, periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, con base en la información documental, cartográfica y alfanumérica presentada por la sociedad TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.S., y la contenida en las bases de datos de la Autoridad.

1.35. Mediante radicado del 20266200623802 del 15 de mayo de 2026, TERLICA S.A.S., respuesta a Oficio ANLA 20264700398881 del 20 de abril de 2026. Verificación Preliminar del ICA Año 2024 – VPI, conforme al Rad. 20266200289592 del 05 de marzo de 2025.

1.36. Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, TERLICA S.A.S., remitió Informe de Cumplimiento Ambiental Anual - periodo 2025.

1.37. Mediante radicado 20266200748282 del 09 de junio de 2026, TERLICA S.A.S., remitió alcance al Informe de Cumplimiento Ambiental Anual periodo 2025.

1.38. Mediante radicado 20266200757842 del 10 de junio de 2026, TERLICA S.A.S., remitió alcance Social al Informe de Cumplimiento Ambiental Anual periodo 2025.

2 ALCANCE

El alcance del presente concepto técnico consiste en la verificación de los aspectos ambientales referentes al proyecto “Recibo, almacenamiento, cargue y operación del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S.”, en su fase de Operación, con base en la información documental presentada por el titular del instrumento de manejo y control ambiental TERLICA S.A.S., durante el período comprendido entre el 01 de junio de 2025 al 10 de junio de 2026, el Informe de Cumplimiento Ambiental Anual – ICA del periodo 2025, allegado con el radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicados de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026 y 20266200757842 del 10 de junio de 2026, y, lo observado en la visita de control y seguimiento ambiental realizada los días 04 al 05 de junio de 2026.

2.1 Etapa en la que se encuentra el proyecto

Es de aclarar que, las actividades aprobadas mediante la Resolución 383 del 23 de febrero de 2022, no han sido ejecutadas por la sociedad. Así las cosas, durante la visita de control y seguimiento ambiental realizada por el ESA de esta Autoridad los días 04 al 05 de junio de 2026, no se observaron actividades de construcción relacionadas con las nuevas áreas aprobadas en la citada resolución. Es así como se mantienen las actividades de operación establecidas en la Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008 y sus posteriores modificaciones, a excepción de las actividades autorizadas en la Resolución 383 del 23 de febrero de 2022.

Etapa en la que se encuentra el proyecto

ETAPA		DESCRIPCIÓN
Preconstrucción		El proyecto se encuentra en etapa de operación desde el año 1999, con la licencia ambiental otorgada por Resolución 972 de abril 10 de 1996, por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG. Posteriormente el MAVDT asumió la competencia mediante Resolución 1482 de agosto 25 de 2008, y estableció el PMA actualmente en ejecución mediante la Resolución 2437 de diciembre 26 de 2008. Finalmente, la ANLA ha venido estableciendo ajustes vía seguimiento desde el 28 de diciembre de 2012, y modificó el PMA adoptado en el 2008, mediante la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022, para la construcción de cuatro (4) tanques de almacenamiento e infraestructura asociada; la construcción del rack de tuberías e infraestructura asociada; adecuaciones a la infraestructura existente del Terminal de Graneles, y la construcción del Edificio de oficinas administrativas, infraestructura que a la fecha del actual seguimiento no se ha ejecutado.
Construcción		
Operación	X	
Desmantelamiento y abandono		

3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1 Objetivo del proyecto

El proyecto tiene como objetivo el recibo, almacenamiento, cargue y operación de la Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S.' con el fin de prestar servicios de almacenamiento de gráneles líquidos para satisfacer necesidades comerciales en la importación y/o exportación de productos minerales y orgánicos en estado natural (líquido), manejados a granel.

3.2 Localización

El proyecto 'Recibo, almacenamiento, cargue y operación de la Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S.', se encuentra localizado en el departamento de Magdalena, Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, sector Punta Betín, en el extremo noroccidental de la ciudad, enmarcado al norte por los cerros de San Martín y al occidente por el cerro Ancón y la ensenada de Taganguilla; el puerto se localiza a los 11° 15 de latitud norte y a los 74° 13 de longitud oeste.

Imagen 1. Área del proyecto 'Recibo, almacenamiento, cargue y operación del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S.'

Fuente: GEOVISOR ANLA, consultado el 01 de junio de 2026

3.3 Infraestructura, obras y actividades autorizadas

A continuación, se relaciona de manera general la infraestructura y/u obras autorizadas para el proyecto, de acuerdo con los establecido en los actos administrativos vigentes:

Infraestructura y/u obras que hacen parte del Proyecto

<table>
<tr><th>INFRAESTRUCTURA Y/U OBRAS AUTORIZADAS</th><th>EJECUTADA (SI/NO/ Parcial)</th></tr>
<tr><td colspan="2">Resolución 972 del 10 de abril 1996, de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG</td></tr>
<tr><td>Cuatro (4) tanques de acero para almacenamiento de aproximadamente 600 Toneladas de aceite de palma.
<table>
<tr><th rowspan="2">TANQUE</th><th rowspan="2">CÓDIGO DE IDENTIF.</th><th rowspan="2">CAPACIDAD (TON.)</th><th rowspan="2">VOLÚMEN (m³)</th><th colspan="2">DIMENSIONES</th></tr>
<tr><th>ALTURA (m)</th><th>DIAM.BASE (m)</th></tr>
<tr><td>Tanque No.1</td><td>1003</td><td>1000</td><td>1.183</td><td>11.0</td><td>11.64</td></tr>
<tr><td>Tanque No.2</td><td>1004</td><td>850</td><td>955</td><td>12.81</td><td>9.7</td></tr>
<tr><td>Tanque No.3</td><td>1001</td><td>2000</td><td>2.445</td><td>11.0</td><td>11.64</td></tr>
<tr><td>Tanque No.4</td><td>1002</td><td>2900</td><td>3.255</td><td>17.8</td><td>15.51</td></tr>
</table></td><td>SÍ</td></tr>
</table>

INFRAESTRUCTURA Y/U OBRAS AUTORIZADAS	EJECUTADA (SI/NO/ Parcial)
Instalaciones para oficinas	SÍ
Estación de bombeo	SÍ
Caldera	SÍ
Bodega de almacenamiento	SÍ
Tanques de agua	SÍ
Subestación eléctrica	SÍ
Muro en concreto con recubrimiento impermeabilizante, a lo largo del perímetro del terreno con una altura mínima interior de 1.5 metros, de manera que permita almacenar cualquier derrame inesperado de aceite, resultante de eventuales fallas en la estructura de los tanques o de las redes de conducción dentro del terreno.	SÍ
Implementar una revegetalización perimetral del área y de algunos espacios abiertos ente los tanques de almacenamiento, con vegetación nativa de protección, barrera, sombrío y ornato.	SÍ
Resolución 2119 del 17 de noviembre de 1999, de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG	
Construcción de cuatro (4) tanques adicionales a los cuatro (4) ya construidos, cilíndricos verticales de techo fijo **TANQUES** / **CAPACIDAD (m^3)** Tanque No. 5 — 445 Tanque No. 6 — 665 Tanque No. 7 — 1.183 Tanque No. 8 — 4.450	SÍ
Resolución 0156 del 30 de enero de 2009, del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT	
Operación de Tanques de almacenamiento TK1009, TK1010, TK1011 y TK 1012, de acuerdo con las condiciones, medidas y recomendaciones específicas dispuestas dentro del Plan de Manejo Ambiental.	SÍ
Oficio 4120-E2-20068 del 28 de mayo de 2013, de la Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA	
Construcción de un nuevo tanque de almacenamiento de aceites vegetales (TK 13)	SÍ
Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	
Construcción de cuatro (4) tanques de almacenamiento de producto, con capacidades de 4.000 Ton cada uno para un total de 16.000 Ton.	NO
Infraestructura asociada: • Los cuatro (4) tanques de almacenamiento se ubicarán en un solo recinto de contención de derrames, con el piso a un único nivel, conformado mediante un corte en el cerro y un muro de cerramiento en concreto por el frente. El recinto estará dividido interiormente por muros bajos de 50 cm que formarán subrecintos para contener derrames menores alrededor de cada tanque. • Construcción de muros de tipo ciclópeo para apoyar tramos de muros de contención con dosificación 40:60 (concreto: roca) o según diseño estructural. • Construcción de un cárcamo recolector, el cual consiste en un canal en concreto reforzado e impermeabilizado de 4.000 psi, los muros y la placa de fondo con un espesor 20 cm, una	NO

INFRAESTRUCTURA Y/U OBRAS AUTORIZADAS	EJECUTADA (SI/NO/ Parcial)
sección de 30 cm x 30 cm, refuerzo principal transversal de acero de 5/8" cada 15 cm y 12 varillas de 3/8" en sentido longitudinal, en la parte superior con una rejilla en ángulo y platina de 3" a nivel de la vía permitiendo que el derrame ingrese al cárcamo y dirija el líquido hacia el tanque de almacenamiento, la rejilla removible para realizar mantenimiento del cárcamo, la separación de las platinas de 5 cm para evitar atrapamientos. • Tanque de almacenamiento de aguas aceitosas enterrado de concreto reforzado e impermeabilizado de 4.000 psi, con tapa, muros y fondo de espesor 20 cm, con un refuerzo principal de 5/8" cada 15 cm y refuerzo longitudinal de 3/8" cada 15 cm en doble parrilla, con altura efectiva de lámina de líquido de 1 m por 1,5 m de ancho y 10 m de largo, se construirá una escotilla de acceso para mantenimiento y reparaciones y desalojo de forma mecánica mediante una bomba. • Construcción de canales en concreto reforzado para la captación de aguas de escorrentía. • Edificaciones y obras de apoyo de equipos: Consiste en una estructura de 48 m^2 de concreto reforzado, con paredes en mampostería estructural, estructura metálica para el cuarto de control y subestación, una caseta de bombas con cimentación en concreto y estructura metálica, cerramiento metálico y puerta en malla eslabonada, una caseta para calderas con cimentación en concreto y estructura metálica, cerramiento metálico y puerta en malla eslabonada, y una placa aligerada para instalar el nuevo separador CPI de 100 gpm de capacidad. • Sistema de protección contra incendio para los nuevos tanques de almacenamiento, con espuma y agua de enfriamiento que se alimentará desde la bomba de agua y el equipo de espuma ya instalado por la sociedad. • Caldera con quemador de gas natural con sus equipos auxiliares, con una capacidad de 300 BHP (Boiler Horse Power), equivalente a unas 9000 lbs/hr de vapor saturado a una presión de operación de 120 psi. El calentamiento como un sistema cerrado, que, a través de tuberías aisladas térmicamente, suministre vapor a los tanques y retorne el condensado para su reutilización en la caldera. • Báscula camionera de 80 Ton de capacidad, con plataforma metálica sobre celdas de carga para instalación sobre el nivel del piso que requiere rampas de entrada y salida.	
Construcción del rack de tuberías e infraestructura asociada	NO
Adecuaciones a la infraestructura existente del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe – TERLICA S.A.S.	
• Edificio de oficinas administrativas: primer piso con almacén, casino y una edificación adyacente de subestación eléctrica, en los pisos 2 y 3 con 20 puestos de oficinas administrativas, 1 sala de juntas directivas y 1 batería de baños.	NO
• Portería y acopio de residuos	NO
• Ampliación del área de maniobras de vehículos pesados	NO

Fuente: ESA a partir de la Resolución 972 del 10 de abril 1996, Resolución 2119 del 17 de noviembre de 1999, Resolución 0156 del 30 de enero de 2009, Oficio 4120-E2-20068 del 28 de mayo de 2013 y Resolución 383 del 15 de febrero de 2022, verificado en visita de control y seguimiento ambiental los días 04 al 05 de junio de 2026

3.4 Estado de avance

Medio Abiótico:

La Terminal de Graneles Líquidos del Caribe cuenta con la construcción de trece (13) tanques de almacenamiento, báscula camionera, dos (2) calderas de las cuales a la fecha

de la visita de seguimiento se encontró solo una (1) en funcionamiento, líneas de conducción, oficinas, laboratorio, baños, sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas, punto de almacenamiento de aguas residuales domésticas, frentes de trabajo para cargue y descargue, acopio de residuos, red contra incendios, entre otros.

Cabe precisar que, el proyecto cuenta con trece (13) tanques operativos, ubicados en cuatro (4) niveles de forma escalonada, permitiendo aprovechar con esto las presiones para el tránsito de los líquidos a través del sistema de tuberías. La construcción y/u operación de estos tanques fue autorizada a través de los siguientes actos administrativos y pronunciamientos de las diferentes autoridades ambientales competentes:

- Resolución 972 del 10 de abril 1996 (CORPAMAG) – Tanques 1, 2, 3 y 4
- Resolución 2119 del 17 de noviembre de 1999 (CORPAMAG) – Tanques 5, 6, 7 y 8
- Resolución 0156 del 30 de enero de 2009 (MAVDT) – Tanques 9, 10, 11 y 12
- Oficio 4120-E2-20068 del 28 de mayo de 2013 (ANLA) – Autoriza tanque 13

Por otra parte, se tiene pendiente la construcción cuatro (4) tanques adicionales, los cuales fueron autorizados por esta Autoridad Nacional a través de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022, y frente a lo cual, el titular indicó no tener fechas estimadas para el desarrollo de las actividades constructivas del proyecto.

El proyecto cuenta con un permiso de vertimientos de aguas residuales industriales – ARI-tratadas, sobre el mar Caribe, en la bahía de Santa Marta, a la altura del muelle cuatro (4) de la Sociedad Portuaria de Santa Marta, gestionado en el expediente VAR0026 de esta

Autoridad Nacional. Este permiso de vertimientos fue otorgado por medio de la Resolución 124 del 29 de noviembre de 2011, durante la vida útil del proyecto y, con caudal autorizado de máximo de 0.1 l/s, por periodos de tiempo no superiores a seis (6) horas diarias durante no más de 12 días al mes, sin que se realice vertimiento durante dos (2) días seguidos.

Ahora bien, durante la visita de control y seguimiento ambiental llevada a cabo por el ESA de esta Autoridad los días 04 al 05 de junio de 2026, se verificó la implementación de las medidas establecidas en el plan de manejo ambiental del proyecto aplicables en la etapa operativa en que este se encuentra, evidenciando para el medio abiótico en términos generales que, la infraestructura del proyecto se encuentra en adecuadas condiciones de mantenimiento y operatividad; sin embargo, a la fecha de la visita solo una (1) de las dos (2) calderas del proyecto se encontró en operación, sin que esto comprometiera la misionalidad del proyecto, ni generara impactos ambientales adicionales a los ya previstos.

Frente al manejo ambiental, el proyecto cuenta con canales perimetrales para el manejo de las aguas de escorrentía y, canales para atención de derrames en zonas de cargue y descargue, los cuales dirigen el flujo hasta la planta de tratamiento de aguas residuales no domésticas (STARnD) del proyecto, planta que consiste en una sección rectangular con compartimientos destinados a la sedimentación de sólidos finos y la retención de grasas y aceites en la superficie. En relación con el manejo de las aguas residuales domésticas, se cuenta con una sección tipo alberca para el almacenamiento, a la que se realiza mantenimiento periódico y un tercero autorizado realiza succión conforme a las necesidades, toda vez que el proyecto no tiene conexión al alcantarillado sanitario.

Finalmente, el proyecto dispone de un punto ecológico y un punto de acopio para el manejo de residuos sólidos, el cual se encuentra debidamente aislado del suelo natural, con recipientes rotulados siguiendo un código de colores de fácil identificación (rojo para peligrosos, negro para no aprovechables, blanco para aprovechables), con cerramiento del lugar en malla eslabonada y techado para evitar el contacto de los residuos con las condiciones climáticas de la zona.

Medio Biótico:

Durante la visita de control y seguimiento ambiental llevada a cabo por el ESA de esta Autoridad los días 04 al 05 de junio de 2026, se realizó un recorrido por las instalaciones del proyecto con el fin de verificar la implementación de las medidas contempladas en la ficha PM 6-01: Establecimiento de jardines, arbolado interno y perimetral externo, incluyendo la vía de acceso. Durante la inspección del estado fitosanitario de los jardines ubicados en la entrada principal y en las áreas cercanas a las oficinas. Asimismo, se verificó el funcionamiento del sistema de riego implementado para el mantenimiento de la cobertura vegetal durante la época seca, observándose su adecuada operación.

Programa de Restauración Ecológica de Manglares – TERLICA S.A.S. (2025)

Se presenta la propuesta técnica para la implementación del proyecto “Fortalecimiento y Conservación de 10 hectáreas de Ecosistema de Bosque de Manglar”, ubicado en el corregimiento de Buritaca, distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena. La

iniciativa se desarrolla como medida de compensación ambiental de TERLICA S.A.S., en cumplimiento de la Resolución ANLA No. 002554 de 2024, estableciendo un compromiso de conservación por un período mínimo de diez años.

El área seleccionada, en la cual se realizó recorrido en el marco de la visita de seguimiento ambiental corresponde a un sector del ecosistema de manglar localizado en la Finca Bonanza, propiedad de C.I. La Samaria S.A.S., donde se intervendrán 10 hectáreas con el propósito de restaurar la estructura, funcionalidad y resiliencia ecológica del ecosistema, garantizando su sostenibilidad ambiental a largo plazo.

La propuesta contempla como objetivos principales:

- Formalizar un acuerdo de conservación por diez años para asegurar la protección del área.
- Realizar un diagnóstico ecológico y un inventario de biodiversidad que permitan establecer la línea base ambiental.
- Diseñar e implementar un programa integral de restauración ecológica.
- Reforestar sectores degradados con especies nativas de manglar y vegetación asociada.
- Alcanzar tasas de supervivencia superiores al 80 % en las plántulas sembradas y
- promover procesos de regeneración natural.
- Fortalecer la participación comunitaria mediante procesos de educación ambiental y monitoreo participativo.
- Realizar seguimiento y reporte periódico a las autoridades ambientales competentes.

El área de intervención se encuentra en una zona costera estratégicamente conectada con el río Buritaca, cuerpos de agua asociados, playas adyacentes y ambientes de madrevieja,

condiciones que favorecen los procesos de restauración ecológica. El ecosistema presenta especies características de manglar como *Rhizophora mangle, Avicennia germinans, Laguncularia racemosa* y *Conocarpus erectus*, además de una importante diversidad de fauna asociada.

Medio Socioeconómico:

El área de influencia del proyecto son dos unidades territoriales menores pertenecientes a los barrios San Martín y Villa Tabla, localizados en la unidad territorial mayor del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, identificadas como áreas hasta donde pueden transcender los impactos por las obras y actividades del proyecto.

Durante la visita de control y seguimiento ambiental llevada a cabo por el ESA de esta Autoridad los días 04 al 05 de junio de 2026, se observó que TERLICA S.A.S., desarrolla actividades del Plan de Manejo Ambiental, en su mayoría, con la comunidad educativa de las Instituciones Educativas Distritales I.E.D, El Carmen e I.E.D. John F. Kennedy, ubicadas en el área de influencia, en la cual asisten los menores del territorio y se invita a los acudientes a la participación en las actividades programadas por TERLICA S.A.S.

Las personas entrevistadas de las instituciones y de las comunidades, agradecen a TERLICA S.A.S, por las acciones que han realizado, dado que estas aportan en la mitigación de las condiciones de vulnerabilidad de la población, con el desarrollo de programas enfocados a actividades culturales para menores de edad y en acciones de emprendimiento para la población en edad productiva.

4 CAMBIOS MENORES

De conformidad con la información que reposa en el expediente, se observa que, para los últimos dos (2) años -2024 y 2025-, y lo que va de corrido del año 2026, el titular no ha informado y/o presentado solicitudes de pronunciamiento frente a cambios menores y/o giros ordinarios a realizarse al proyecto, ni estos se han autorizado por parte de esta Autoridad Nacional; motivo por el cual, a la fecha del presente concepto técnico no existen cambios menores y/o giros ordinarios que requieran de control y seguimiento ambiental dentro de los periodos citados, ni para periodos permanentes.

De igual manera, una vez verificado el Seguimiento Documental Espacial – SDE 55751 del 31 de marzo de 2026, se menciona que:

> "***Cambios Menores (CM):*** *De acuerdo con la herramienta Lista de Chequeo y la base de datos interna de Cambios Menores, al igual que la información presentada por el titular en el ICA del Año 2024, no se relacionan cambios menores para el periodo de seguimiento*"

Así las cosas, el presente numeral no es aplicable para el actual periodo de control y seguimiento ambiental realizado al proyecto.

Cabe señalar que, mediante el concepto técnico 7863 de 2021, el cambio menor o ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad licenciada, autorizado por medio del oficio 2017071647-2-000 del 4 de septiembre de 2017 para la optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales industriales, en el sentido de cambiar el flujo tipo "batch" por flujo pistón, fue dado como ejecutado.

> "*<u>Cambios menores autorizados y/o realizados:</u>*
>
> *(…)*
>
> *Las siguientes actividades fueron autorizadas mediante cambio menor o giro ordinario:*

Tabla 4 Actividades autorizadas mediante giro ordinario

Actividad autorizada	Radicado/Entidad	Estado	Coordenadas planas (Datum magna sirgas Origen Único)	
			Este	Norte
Optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales industriales, en el sentido de cambiar el flujo tipo "batch" por flujo pistón	2017071647-2-000 del 4 de septiembre de 2017 201705671-2-000 de 01 de diciembre de 2017	Ejecutada	4867455	2801956

(…)

Por lo anterior no es necesario continuar realizan seguimiento a dichos cambios menores."

5 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA

5.1 Interacción con grupos de valor

A continuación, se presenta información de los grupos de valor con los cuales se tuvo interacción durante la visita de control y seguimiento ambiental realizada los días 04 al 05 de junio de 2026:

Interacción con grupos de valor

GRUPO DE VALOR	ROL DE LA PERSONA DEL GRUPO DE VALOR	FECHA Y LUGAR DEL ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA/ FICHA DEL PMA O PSM VINCULADA (SI APLICA)
Usuario	Sociedad TERLICA S.A. S Equipo ambiental de la sociedad TERLICA S.A. S	Junio 04 de 2026 TERLICA S.A.S	Reunión de inicio y coordinación de acciones visita de seguimiento ambiental.
Entidad Publica	Docentes (IED Jhon F Kennedy y El Carmen)	Junio 04 de 2026 Sede de los IED IED Jhon F Kennedy y El Carmen	PMA-8-02 Jóvenes más emprendedores
Ciudadanía	JAC barrio Villa Tabla presidente de la JAC	Junio 05 de 2026 Salón social Barrio San Martin.	PMA-8-01 Implementación de proyectos ambientales, sociales y microempresariales con la comunidad organizada dentro del área de influencia del proyecto
Ciudadanía	Representantes de la JAC barrio San Martín presidente de la JAC		
Ciudadanía	Representante de la Fundación Niños Tejedores		
Ciudadanía	Instructor para Proyecto Santa Marta Viva		
Entidad pública	DADSA – Profesional área ambiental	Junio 05 de 2026 Sede Dadsa	PMA-8-03 Apoyo a la gestión municipal
Entidad pública	CORPAMAG – Profesionales área técnica	Junio 05 de 2026 Sede Corpamag	PMA-8-03 Apoyo a la gestión municipal
Entidad pública	Personería municipal	Junio 05 de 2026 Sede Personería	PMA-8-06 Atención a la comunidad

5.2 Denuncias ambientales

Revisado el Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, (como en los tableros de control de la herramienta Sistema de Análisis Estratégico para la Transformación de la Conflictividad Ambiental – STC), se evidencia que para el periodo de seguimiento ambiental, comprendido 01 de junio de 2025 y 10 de junio de 2026, el informe de cumplimiento ambiental periodo 01 de enero al 31 diciembre de 2025, no se reportan denuncias ambientales.

6 CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de los Planes y Programas del Proyecto, establecidos mediante los actos administrativos relacionados en los antecedentes del expediente LAM4145, lo verificado en la visita de control y seguimiento ambiental realizada los días 04 al 05 de junio de 2026, lo reportado por el titular del instrumento de manejo y control durante el periodo correspondiente al presente seguimiento, y la información en general con que cuenta la ANLA como autoridad ambiental:

6.1 Aplicabilidad de las fichas del PMA en el periodo de seguimiento

Sea lo primero a presentar, las fichas aprobadas por medio de la Resolución 2437 del 26 de diciembre del 2008 y aquellas que fueron modificadas e incluidas por la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022.

Comparativo Fichas PMA aprobadas en la Resolución 2437 del 26 de diciembre del 2008 vs. Fichas modificadas e incluidas por la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022

Programa	Res. 2437 del 26 de diciembre de 2008		Res. 0383 del 15 de febrero de 2022	
	Código	Nombre de la ficha	Código	Nombre de la ficha
Medio abiótico				
Programa de manejo de suelo	1.2.	Manejo de escorrentía	PMA-1-01	Manejo de escorrentía
	1.3.	Manejo de materiales de construcción	PMA-1-02	Manejo de materiales y actividades de construcción
	-	-	PMA-1-03	Preparación de suelos descapote, remoción de cobertura vegetal y aprovechamiento forestal
	-	-	PMA 1-04	Preparación de terrenos corte de roca
	P4	Manejo integral de los residuos sólidos	PMA-1-05	Manejo integral de los residuos sólidos
	-	-	PMA-1-06	Manejo de taludes

Programa	Res. 2437 del 26 de diciembre de 2008		Res. 0383 del 15 de febrero de 2022	
	Código	Nombre de la ficha	Código	Nombre de la ficha
Programa de manejo de recurso hídrico	2.4.	Manejo de residuos líquidos industriales y domésticos	PMA-2-01	Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos
Programa de Optimización de la infraestructura y capacidad instalada	2.1.	Prevención de derrames accidentales desde zona de almacenamiento nro.2	PMA-3-01	Mantenimiento y manejo operativo de la terminal
	2.2.	Prevención de derrames accidentales desde zona de almacenamiento nro. 3 y 4		
	2.3.	Prevención de derrames accidentales desde zona de almacenamiento nro. 1		
	2.5.	Optimización del manejo operativo de la terminal		
Programa de Control de emisiones atmosféricas	3.1.	Control de emisiones de partículas en vías externas	PMA-4-01	Control de emisiones de partículas
	3.2.	Control de emisiones fuentes móviles		
Programa de Control del ruido	3.3.	Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular	PMA-5-01	Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular
Medio biótico				
Manejo paisajístico en la operación del proyecto/terminal	-	Establecimiento de jardines, arbolado interno y perimetral externo incluyendo la vía de acceso	PMA-6-01	Establecimiento de jardines, arbolado interno y perimetral externo incluyendo la vía de acceso
	-	Establecimiento de vegetación nativa: revegetalización entre el Cerro Ancón y Punta Betín		
	-	Proyectos que involucren litorales costeros de playas, acantilados y fondos marinos		
Compensación por pérdida de la biodiversidad	-	-	PMA-6-02	Preservación de 20 hectáreas de ecosistema Bosque Natural del Orobioma Medio Subandino de la Sierra Nevada de Santa Marta
Medio socioeconómico				
Programa de educación ambiental	4.1.	Capacitación ambiental	PMA-7-01	Capacitación ambiental
Programa de gestión social	4.2.	Implementación de proyectos ambientales, sociales y microempresariales con la comunidad organizada dentro	PMA-8-01	Implementación de proyectos ambientales, sociales y microempresariales con la comunidad organizada dentro

Programa	Res. 2437 del 26 de diciembre de 2008		Res. 0383 del 15 de febrero de 2022	
	Código	Nombre de la ficha	Código	Nombre de la ficha
		del área de influencia del proyecto		del área de influencia del proyecto
	4.3.	Programa económico de buena vecindad	PMA-8-02	Jóvenes más emprendedores
	4.4.	Apoyo a la gestión municipal	PMA-8-03	Apoyo a la gestión municipal
	4.5.	Estímulos a la participación comunitaria	PMA-8-04	Estímulos a la participación comunitaria
	4.7.	Comunicación y difusión	PMA-8-05	Comunicación y difusión
	4.6.	Apoyo y acompañamiento para la creación de veedurías ambientales comunitarias	PMA-8-06	Atención a la comunidad
	4.8.	Generación de empleo	PMA-8-07	Educación Vial terrestre

Ahora bien, teniendo en cuenta que, el presente seguimiento aplica para el periodo comprendido entre 01 de junio de 2025 al 10 de junio de 2026, y que, se realiza la verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA del periodo 2025, a continuación, se indica la aplicabilidad o no de las fichas del PMA, considerando aquellas que fueron modificadas e incluidas por la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022.

Aplicabilidad fichas PMA en el periodo de seguimiento

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
Programas de manejo ambiental, medio abiótico				
PMA-1-01	Manejo de escorrentía	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	SÍ	
PMA-1-02	Manejo de materiales y actividades de construcción	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	NO	Durante el periodo del ICA reportado (anualidad 2025) no se ejecutaron actividades constructivas, lo cual también pudo ser verificado en la visita de control y seguimiento realizada por el ESA los días 04 al 05 de junio de 2026.
PMA-1-03	Preparación de suelos descapote, remoción de cobertura vegetal y aprovechamiento forestal	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	NO	Durante el periodo del ICA reportado (anualidad 2025) no se ejecutaron actividades constructivas, lo cual también pudo ser verificado en la visita de control y

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
				seguimiento realizada por el ESA los días 04 al 05 de junio de 2026.
PMA-1-04	Preparación de terrenos corte de roca	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	NO	Durante el periodo del ICA reportado (anualidad 2025) no se ejecutaron actividades constructivas, lo cual también pudo ser verificado en la visita de control y seguimiento realizada por el ESA los días 04 al 05 de junio de 2026.
PMA-1-05	Manejo integral de los residuos sólidos	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	SÍ	
PMA-1-06	Manejo de taludes	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	NO	Durante el periodo del ICA reportado (anualidad 2025) no se ejecutaron actividades constructivas, lo cual también pudo ser verificado en la visita de control y seguimiento realizada por el ESA los días 04 al 05 de junio de 2026.
PMA-2-01	Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	SÍ	
PMA-3-01	Mantenimiento y manejo operativo de la terminal	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	SÍ	
PMA-4-01	Control de emisiones de partículas	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	SÍ	
PMA-5-01	Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	SÍ	
2.1.	Prevención de derrames accidentales desde zona de almacenamiento nro.2	Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008	NO	La ficha hace referencia al diseño y construcción de los diques de contención de derrames en la zona de almacenamiento de los tanques, los cuales fueron construidos en el año 2010, y verificados en la visita de control y seguimiento realizada por el ESA los días 04 al 05 de junio de 2026.
2.2.	Prevención de derrames accidentales desde zona de almacenamiento nro.3 y 4	Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008	NO	La ficha hace referencia al diseño y construcción de los diques de contención de derrames en la zona de almacenamiento de los tanques, los cuales fueron construidos en el año 2010, y

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
				verificados en la visita de control y seguimiento realizada por el ESA los días 04 al 05 de junio de 2026.
2.3.	Prevención de derrames accidentales desde zona de almacenamiento nro.1	Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008	NO	La ficha hace referencia al diseño y construcción de los diques de contención de derrames en la zona de almacenamiento de los tanques, los cuales fueron construidos en el año 2010, y verificados en la visita de control y seguimiento realizada por el ESA los días 04 al 05 de junio de 2026.
2.5.	Optimización del manejo operativo de la terminal	Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008	SÍ	
Programas de manejo ambiental, medio biótico				
PMA-6-01	Establecimiento de jardines, arbolado interno y perimetral externo incluyendo la vía de acceso	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	SÍ	
PMA-6-02	Preservación de 20 hectáreas de ecosistema Bosque Natural del Orobioma Medio Subandino de la Sierra Nevada de Santa Marta	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	NO	La presente ficha no aplica, toda vez que, la Sociedad aún no ha ejecutado las actividades de aprovechamiento forestal, por lo tanto, no aplica la ejecución de las medidas de compensación.
Programas de manejo ambiental, medio biótico – Del plan de mitigación y compensación (PMC)				
-	Restauración de Ecosistemas Coralinos	Resolución 759 del 14 de abril de 2023	SÍ	
-	Restauración de Manglar a Nivel Regional	Resolución 2554 del 20 de noviembre de 2024	SÍ	
Programas de manejo ambiental, medio socioeconómico				
PMA-7-01	Capacitación ambiental	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	SÍ	

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
PMA-8-01	Implementación de proyectos ambientales, sociales y microempresariales con la comunidad organizada dentro del área de influencia del proyecto	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	SÍ	
PMA–8–02	Jóvenes más emprendedores	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	SÍ	
PMA-8-03	Apoyo a la gestión municipal	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	SÍ	
PMA-8-04	Estímulos a la participación comunitaria	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	SÍ	
PMA-8-05	Comunicación y difusión	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	SÍ	Se aprobó cambio de ficha por la ficha PMA–10–05 Programa de Organización comunitaria con capacidad para identificar impactos ambientales.
PMA-8-06	Atención a la comunidad	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	SÍ	
PMA-8-07	Educación Vial terrestre	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	SÍ	

6.2 Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental

La presente verificación se realizará sobre las medidas aplicables para el periodo de seguimiento.

6.2.1 Medio Abiótico

6.2.1.1 Ficha PMA-1-01. Manejo de escorrentía

Estado de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de suelo

FICHA PMA-1-01. Manejo de escorrentía

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida				Hace parte de acuerdo de consulta
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	SI/NO
Alteración de las características físicas y químicas del horizonte A del suelo.	**Medida 1.** Realizar una (1) inspección mensual del sistema de canales recolectores de aguas lluvias, con el fin de identificar su buen estado y posibles obstrucciones que generen rebosamientos.	X				NO
	Medida 2. Durante la época de lluvia se efectuará una inspección visual después de cada evento de precipitación fuerte y se programaran jornadas adicionales de limpieza y mantenimiento según los resultados de la inspección	X				NO
Alteración de la geoforma.	**Medida 3.** Se efectuará una limpieza trimestral de la totalidad de la longitud de los canales, con el fin de evitar, la probabilidad de erosión y/o deslizamientos en los cerros aledaños por excesos de escorrentías no canalizadas, así como prevenir el contacto de aguas lluvias con zonas operativas y posterior contaminación con las aguas residuales no domésticas.			X		NO

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental	
Inspecciones a canales de escorrentías	(N° de Inspecciones realizadas / N° de Inspecciones programadas*100)
Inspecciones a canales de escorrentía por precipitación fuerte	(N° de Inspecciones realizadas/N° precipitaciones fuertes reportadas*100)
Mantenimiento de canales de escorrentía	(N° de mantenimiento realizados/N° de mantenimientos requeridos*100)

Análisis de cumplimiento de indicadores

Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), señalando frente a los indicadores lo siguiente:

Indicador 1.

Si bien el titular programa 12 inspecciones en el año al sistema de canales para el manejo de escorrentías (mensual), una vez verificados los anexos aportados se observa que las inspecciones realizadas son bimensuales (2 al mes),

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de suelo

FICHA PMA-1-01. Manejo de escorrentía

logrando así completar 24 inspecciones a los canales durante el año 2025, alcanzando un cumplimiento del indicador superior al 100%

Indicador 2.

No se reportan inspecciones realizadas al sistema de canales posterior a eventos de fuertes precipitaciones, ni tampoco se reporta una cantidad de eventos de precipitación fuertes para el año 2025; así las cosas, no se aporta información numérica que permita realizar el cálculo del indicador y su respectivo análisis.

Aún con esto, se observa en los anexos del ICA que, el titular viene realizando inspecciones periódicas al sistema, y tomando acciones en caso de requerirse.

Indicador 3.

Al observar los registros de las inspecciones aportadas por el titular para el año 2025 a los canales de aguas lluvias y escorrentías, se encuentra que no se reportaron novedades que requirieran la intervención de mantenimientos; no obstante, mediante formato ICA 1a el titular señala haber realizado seis (6) mantenimientos en el año 2025. Así las cosas, se puede evidenciar que, los mantenimientos ejecutados corresponden a labores de limpieza, retiro de malezas y arenas, tal como se reporta en los informes trimestrales. Por lo tanto, la programación de mantenimientos corresponde a la ejecución de los mismos, los cuales se realizan conforme a las necesidades del proyecto, logrando así un cumplimiento del indicador del 100%

Cabe señalar que, los indicadores establecidos corresponden principalmente a indicadores de cumplimiento o de gestión, orientados a verificar la ejecución de las actividades previstas, mas no a evaluar la eficacia de las medidas implementadas, si bien permiten determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas, no proporcionan información suficiente para valorar la efectividad de las medidas de manejo ambiental en términos de su capacidad para prevenir, controlar o mitigar los impactos ambientales.

La verificación documental que da cuenta del cumplimiento de los indicadores se desarrolla en las consideraciones de las medidas de la presente ficha de manejo ambiental.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1, 2, 3	X			Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), señalando para las medidas de esta ficha por medio del Formato ICA 1b, lo siguiente: "*La terminal cuenta con un canal para la recolección, intercepción, transporte y disposición de aguas lluvias. En marco de la implementación de un Sistema Integrado de Gestión en la organización, en el programa de inspecciones se contempla las inspecciones en planta, en el cual a través del formato con código R06-PRGI-009 se registra las inspecciones realizadas a los canales de escorrentía, ya sea para realizar control bimensual tal como lo establece el PMA o porque es necesaria su inspección posterior a un evento de precipitación fuerte (>15 mm).* *Ver Anexo No. 1 - Inspección canales de escorrentías.*"

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de suelo

FICHA PMA-1-01. Manejo de escorrentía

Una vez verificada la información aportada por el titular en el Anexo mencionado, se observa que este allega por cada mes del año 2025 registros de inspección a los canales de escorrentías, y cuatro (4) informes trimestrales de limpieza a los canales de escorrentía, con evidencia fotográfica.

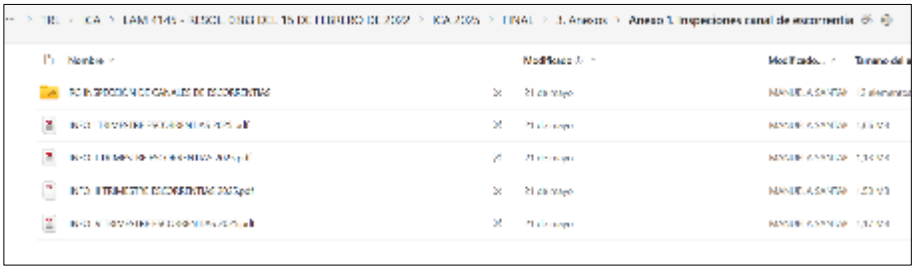

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 1

Así las cosas, en función de la medida 1 se puede observar que, el titular aporta registros de inspecciones del sistema de canales recolectores de aguas lluvias, en donde se relaciona información de fecha de la inspección, ubicación del canal, si presenta residuos o sedimentos, y, si requiere o no acciones de mantenimiento. Los puntos de canales para el manejo de aguas lluvias y escorrentías inspeccionados corresponden con la zona de descargue y los cuatro (4) niveles de almacenamiento con los que cuenta el proyecto.

De las inspecciones presentadas por el titular, se allegan registros bimensuales así:

Mes	Fecha inspección	Mes	Fecha inspección
Enero	03/enero/2025	Julio	01/julio/2025
	16/enero/2025		17/julio/2025
Febrero	03/febrero/2025	Agosto	01/agosto/2025
	17/febrero /2025		16/agosto/2025
Marzo	03/marzo/2025	Septiembre	01/septiembre/2025
	17/marzo /2025		15/septiembre/2025
Abril	01/abril/2025	Octubre	02/octubre/2025
	15/abril/2025		16/octubre/2025
Mayo	03/mayo/2025	Noviembre	05/noviembre/2025
	17/mayo /2025		15/noviembre/2025
Junio	04/junio/2025	Diciembre	02/diciembre/2025
	17/junio /2025		15/diciembre/2025

Fuente. ESA a partir del Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 1

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de suelo

FICHA PMA-1-01. Manejo de escorrentía

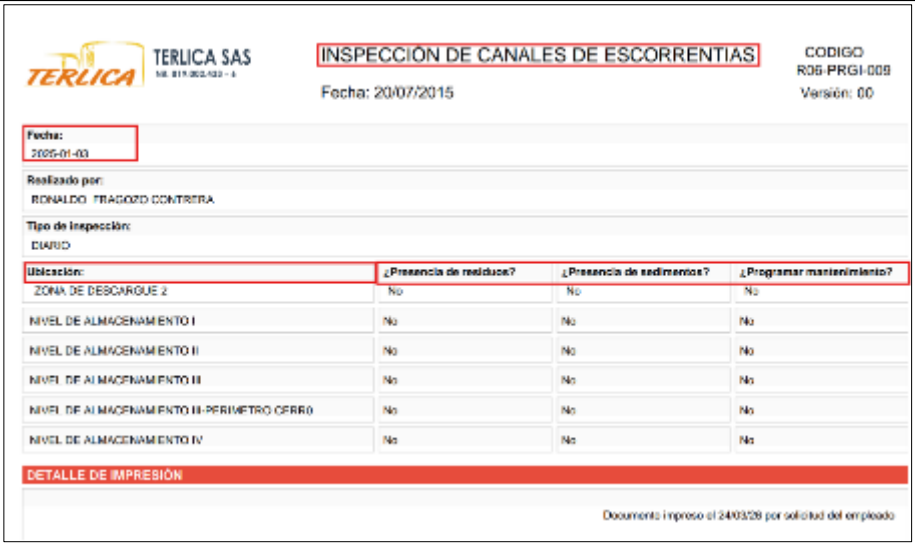

TERLICA SAS

INSPECCIÓN DE CANALES DE ESCORRENTIAS

CODIGO R06-PRGI-009

Fecha: 20/07/2015

Versión: 00

Fecha: 2025-01-03

Realizado por: RONALDO TRAGOZO CONTRERA

Tipo de inspección: DIARIO

Ubicación:	¿Presencia de residuos?	¿Presencia de sedimentos?	¿Programar mantenimiento?
ZONA DE DESCARGUE 2	No	No	No
NIVEL DE ALMACENAMIENTO I	No	No	No
NIVEL DE ALMACENAMIENTO II	No	No	No
NIVEL DE ALMACENAMIENTO III	No	No	No
NIVEL DE ALMACENAMIENTO III-PERIMETRO CERRO	No	No	No
NIVEL DE ALMACENAMIENTO IV	No	No	No

DETALLE DE IMPRESIÓN

Documento impreso el 24/03/26 por solicitud del empleado

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 1

Al verificar cada una de las inspecciones aportadas por el titular, se observa que, no se registraron novedades para ninguno de los meses del año, relacionadas con la presencia de residuos, sedimentos o necesidad de mantenimientos a los canales recolectores de escorrentías y aguas lluvias del proyecto.

Conforme a la medida 2 de esta ficha, no se reportan en el ICA los eventos de precipitaciones fuertes; sin embargo, se observa el desarrollo de inspecciones constantes y sin novedades que requieran atención inmediata. Así las cosas, no se reporta la programación de jornadas de limpieza y mantenimiento, adicionales a las establecidas en la medida 3 de la presente ficha.

Finalmente, en el marco de la medida 3 de esta ficha, la cual tiene como propósito el efectuar una limpieza trimestral de la totalidad de la longitud de los canales, con el fin el evitar la probabilidad de erosión y/o deslizamientos en los cerros aledaños por excesos de escorrentías no canalizadas, así como prevenir el contacto de aguas lluvias con zonas operativas y posterior contaminación con las aguas residuales no domésticas; sea lo primero a señalar que, en visita de seguimiento realizada por esta Autoridad los días 04 al 05 de junio de 2026, el titular indicó que las aguas de escorrentía y lluvias se dirigen para tratamiento al STARnD, al no tener conexión con el alcantarillado sanitario, motivo por el cual el propósito de esta medida de "*(…) prevenir el contacto de aguas lluvias con zonas operativas y posterior contaminación con las aguas residuales no domésticas*" no es de posible cumplimiento, por las razones que se señalan abajo en el resultado de la visita. Ahora bien, en función del fin de "*(…) evitar, la probabilidad de erosión y/o deslizamientos en los cerros aledaños por excesos de escorrentías no canalizadas (…)*", el titular aporta los informes trimestrales de inspección y limpieza de canales de conducción de aguas lluvias y escorrentías, en donde se relacionan las labores realizadas a los canales del proyecto, indicando la ubicación de estos, estado en que se encuentran, fecha de ejecución de la labor y acción tomada en caso de aplicar.

Los informes allegados aportan evidencia fotográfica del estado de los canales para los meses de enero, mayo, septiembre y diciembre de año 2025.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de suelo

FICHA PMA-1-01. Manejo de escorrentía

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 1

En visita de seguimiento y control ambiental realizada por el ESA de esta Autoridad los días 04 al 05 de junio de 2026, se observó que, el proyecto cuenta con canales para la recolección de precipitaciones y escorrentías, los cuales se encuentran ubicados en distintos puntos de la terminal, con predominancia en las escaleras de niveles superiores. Ahora bien, es de precisar que, debido a la topografía del terreno, la dirección del flujo llega por gravedad desde los niveles superiores a los niveles inferiores con menor energía, dirigiéndose estas aguas lluvias hasta la entrada de la planta de tratamiento de aguas residuales no domésticas, debido a dos razones: la primera, que la terminal no cuenta con conexión a alcantarillado pluvial; y, la segunda, que las aguas lluvias transitan por toda la terminal y por las áreas de influencia de los tanques altos, intermedios y bajos, arrastrando consigo aceites y líquidos contenidos en los tanques, que se encuentran dispuestos en las superficies de la terminal por acción del tránsito de las personas al interior de la instalación; así las cosas, las aguas lluvias que transitan al interior de la terminal de graneles líquidos al tener contacto con residuos aceitosos, son dirigidas y tratadas en la planta de tratamiento de aguas residuales no domésticas del proyecto.

Fotografía 1. Canales manejo de escorrentías niveles superiores Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4867514.226 – N: 2802011.330)	**Fotografía 2.** Canales manejo de escorrentías nivel inferior Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4867454.832 – N: 2801954.168)

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de suelo

FICHA PMA-1-01. Manejo de escorrentía

Fuente: *Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026*

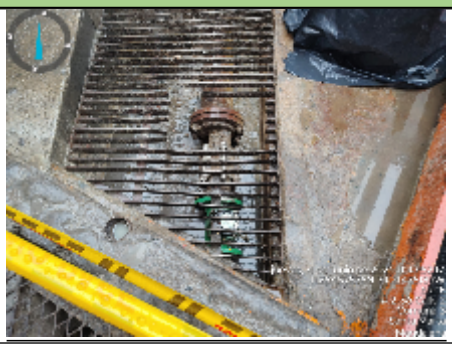

Fuente: *Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026*

Fotografía 3. Canales manejo de escorrentías niveles superiores
Coordenadas Origen Único Nacional
(E: 4867514.226 – N: 2802011.330)

Fuente: *Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026*

Cabe señalar que, durante el recorrido, los canales para la conducción de aguas lluvias se encontraron en buen estado, sin rastros de colmatación u obstrucción que impidiera el paso de escorrentías hasta el STARnD.

Por las razones previamente expuestas, se observa que, el titular implementa acciones para el manejo de las aguas lluvias y escorrentías que transitan por el área del proyecto, por lo tanto, se determina el cumplimiento de las medidas 1, 2 y 3 de la presente ficha de manejo ambiental, para el actual periodo de seguimiento.

Requerimientos

No se formulan requerimientos.

6.2.1.2 Ficha PMA-1-05. Manejo integral de los residuos sólidos

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de suelo

FICHA PMA-1-05. Manejo integral de los residuos sólidos

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida				Hace parte de acuerdo de consulta
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	SI/NO
Alteración de las características físicas y químicas del horizonte A del suelo Disminución de la cobertura vegetal Modificación de la calidad visual Alteración en las coberturas vegetales (estructura y composición florística) Alteración o fragmentación de hábitats Alteración (disminución y/o aumento) de poblaciones de fauna terrestre	**Medida 1.** Se estructurará el Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos (PMIRS), en el cual se debe incluir la recolección, clasificación en la fuente, y disposición final según su tipo. Los residuos se dispondrán en lugares que cumplan con los criterios establecidos para evitar la contaminación de los residuos no contaminados y la afectación a cualquier componente ambiental, para esto se deben almacenar en recipientes debidamente codificados según el tipo.		X			NO
	Medida 2. Caracterizar y clasificar los residuos en ordinarios, reciclables, peligrosos y especiales, así mismo registrar sus cantidades.	X				NO
	Medida 3. Realizar un correcto almacenamiento de los residuos sólidos ordinarios, aprovechables y peligroso, teniendo centros de almacenamiento temporal que cumplan con las condiciones de almacenamiento seguro, tales como contar con techo, piso, contenedores adecuados en tamaño y forma, lugares ventilados, extintor cerca- a menos de 100 m, ventilado, entre otras.	X				NO
	Medida 4. Disponer de contenedores debidamente identificados y/o marcados para la separación en la fuente, en los sitios identificados previamente.	X				NO
	Medida 5. Almacenar los residuos sólidos ordinarios según especificaciones sanitarias y ambientales y establecer frecuencias y horarios de recolección acordes con los volúmenes generados.	X				NO
	Medida 6. Implementar programas de reciclaje, reutilización y recuperación.		X			NO
	Medida 7. Seleccionar los métodos o medios más apropiados para la disposición final de los residuos sólidos, según sus características, a través de terceros		X			NO

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de suelo **FICHA PMA-1-05.** Manejo integral de los residuos sólidos						
Generación de Conflictos	que cuenten con las licencias y permisos aplicables a esta actividad bajo la legislación vigente. Se prohíbe disponer residuos en el suelo, en cuerpo de agua marino, incinerarlos y realizar acumulaciones por tiempos prolongados. Se debe contemplar el Plan de Gestión de devolución y/o campañas post consumo es decir los residuos peligrosos como envases, empaques, pilas, llantas usadas, baterías de plomo, computadores y periféricos y embalajes retornen a la cadena de producción, importación, distribución y comercialización, hasta un destino ambientalmente adecuado.					
	Medida 8. Realizar Inspecciones en las instalaciones de la terminal o en los frentes de trabajo a contratistas con el fin de verificar el buen manejo y separación de los residuos sólidos.	X				NO
	Medida 9. Se realizará de capacitación sobre el manejo de los residuos según cumplimiento de la ficha PMA 1-05 que involucren a todo el personal que participe en las diferentes etapas que contempla el proyecto, en las cuales siempre se deberá hacer énfasis en la importancia de la minimización de residuos en la fuente y en el evitar el desperdicio de materiales.	X				NO
	Medida 10. Los vehículos dispuestos para el transporte de los materiales sobrantes de excavación y/o escombro, deberán transitar con el volco cubierto, con el fin de evitar la emisión de material particulado.	X				NO

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental	
Manejo Residuos aprovechables	(Vol Residuos Apro Gestionados / Vol Residuos Aprov Generados *100)
Manejo de residuos ordinarios	(Vol Residuos Ord Gestionados / Vol Residuos Ord Generados *100)
Manejo de residuos Especiales y peligrosos	(Vol Respel o Especiales Gestionados / Vol Respel Especiales Generados *100)
Inspecciones de manejo adecuado de residuos sólidos	(No de Inspecciones Realizadas / No de Inspecciones Programadas *100)

Análisis de cumplimiento de indicadores
Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), señalando frente a los todos los indicadores de esta ficha, un cumplimiento del 100% al haber dispuesto la totalidad de residuos generados. No obstante, al realizar la verificación documental de los anexos obrantes en el ICA 2025 se observa lo siguiente:

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de suelo

FICHA PMA-1-05. Manejo integral de los residuos sólidos

	R. Ordinarios	R. Aprovechables	R. Peligrosos
Anexo 2	2.217,7 kg	863,6 kg	28.480 kg
Anexo 3	3.280,4 --	1.266,0 --	-NR-
Certificados	37.428 ton	797,7 kg	14.073 kg y 24,76 m^3

Así las cosas, el análisis de los indicadores permite concluir que:

Indicador 1.

El titular presenta en el Anexo 2 del ICA 2025 los certificados de disposición de residuos aprovechables por una cantidad total de 797,7 kg, en los que se incluyen cartón, plástico, chatarra, pasta, archivo, vidrio, entre otros, gestionados por la Asociación de Recicladores Basura Cero Santa Marta S.A. E.S.P., sin que aquí se consideren los pesajes de los residuos de chatarra entregados a la empresa Comercializadora de Metales C&J S.A.S presentados en el anexo 77 del ICA 2025.

Por lo tanto, y conforme a lo indicado por el titular en los anexos 2 y 3 del ICA 2025, se observan diferencias entre los reportes de cuantificación de estos anexos y los certificados de disposición allegados, concluyendo así que no se presentan la totalidad de los certificados de los residuos aprovechables generados, o, en su defecto, las cuantificaciones carecen de veracidad.

Al comparar la sumatoria de pesajes de los certificados de disposición con la sumatoria de pesajes reportados en el anexo 2, el cumplimiento del indicador arroja un 92,4%; y, al comparar la sumatoria de pesajes de los certificados de disposición con la sumatoria de pesajes reportados en el anexo 3 (asumiendo que se reportan en kg), el cumplimiento del indicador arroja un 63,0%, evidenciando inconsistencias en lo reportado.

Indicador 2.

El titular presenta en el Anexo 2 del ICA 2025 los certificados de disposición de residuos ordinarios por una cantidad total de 37.428 toneladas (149.748 m^3), gestionados por medio del ATESA y dispuestos en el Relleno Sanitario Parque Ambiental Palangana operado por INTERASEO S.A. E.S.P.

Al verificar las cantidades reportadas en los anexos 2 y 3, estos evidencian generaciones de residuos ordinarios inferiores a lo certificado, al tener 2.217,7 kg reportados en el anexo 2, y, 3.280,4 (asumidos en kg) en el anexo 3, lo que impide un cálculo del indicador efectivo, por cuanto al convertir las toneladas certificadas a kilogramos, se excede la generación en millones de kilogramos, por lo tanto, esto no aporta un resultado confiable.

Indicador 3.

El titular presenta en el Anexo 2 del ICA 2025 los certificados de disposición de residuos aprovechables por una cantidad total de 14.073 kg y 24,76 m^3, en los que se incluyen residuos contaminados con HC, residuos contaminados con pinturas, EEP contaminados, lodos, residuos de iluminación, entre otros, gestionados por la empresa Soluciones Ambientales del Caribe S.A. E.S.P.

Por lo tanto, y conforme a lo indicado por el titular en el anexo 2 del ICA 2025, se observan diferencias entre este reporte contra los certificados de disposición allegados, concluyendo así que no se presentan la totalidad de los certificados de los residuos peligrosos generados, o, en su defecto, las cuantificaciones carecen de veracidad.

Al comparar la sumatoria de pesajes de los certificados de disposición en unidades de kilogramos (kg), con la sumatoria de pesajes reportados en el anexo 2, el cumplimiento del indicador arroja un 49,4%, sin que aquí se considere el pesaje de los residuos certificados en unidad de volumen (m^3).

Indicador 4.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de suelo

FICHA PMA-1-05. Manejo integral de los residuos sólidos

Por medio del Anexo 77, el titular aporta doce (12) registros de inspección al manejo adecuado de los residuos sólidos, aplicando una (1) inspección por cada mes del año 2025. Si bien no se reporta la programación de inspecciones, se pude concluir que una (1) por mes permite evidenciar hallazgos para la toma de decisiones respecto al manejo de residuos. Así las cosas, se puede concluir un seguimiento oportuno, y cumplimiento del indicador del 100%.

Cabe señalar que, los indicadores establecidos corresponden principalmente a indicadores de cumplimiento o de gestión, orientados a verificar la ejecución de las actividades previstas, mas no a evaluar la eficacia de las medidas implementadas, si bien permiten determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas, no proporcionan información suficiente para valorar la efectividad de las medidas de manejo ambiental en términos de su capacidad para prevenir, controlar o mitigar los impactos ambientales.

Las consideraciones que sustentan el análisis de indicadores, se presentan en las medidas 2 (indicadores 1, 2 y 3) y 8 (indicador 4) de la presente ficha de manejo ambiental.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	**SI**	**NO**	**N/A**	
1	X			Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), señalando para esta medida de manejo ambiental por medio del Formato ICA 1b, lo siguiente: "*TERLICA S.A.S., cuenta con el programa de Manejo Residuos líquidos (PRGI016), por el cual, se esteblecen las estrategias de sepración, recolección, clasificación en la fuente, y disposición final según su tipo. Ver Anexo 16. PRGI 016 Programa de Manejo Residuos líquidos*" Respecto a lo indicado por el titular, cabe aclarar que, el anexo 16 corresponde al Programa de manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos, y, no tiene relación con el manejo de los residuos sólidos; no obstante lo anterior, por medio del 'Anexo 47. Programa de Manejo de Residuos Sólidos Terlica S.A.S.', el titular aporta el documento con codificación interna PRGI-013, en su versión 4, fechado en el año 2021, a través del cual se establece el Programa de Manejo integral de residuos. Este programa tiene por objetico general el *manejo integral de los residuos en la Terminal de Graneles Líquidos del Caribe –TERLICA S.A.S., de tal forma se mitiguen y controles los impactos ambientales adversos causado por la generación, almacenamiento, manejo y disposición final de los mismos*; y, está dirigido a todo proceso de la organización que sea susceptible de generar residuos sólidos peligrosos o no peligrosos. Dentro de sus objetivos específicos, se relacionan: • *Identificar y clasificar los residuos generados durante la actividad propia de la empresa* • *Identificar las fuentes de generación de residuos* • *Diseñar estrategias que conlleven a la implementación de políticas de reducción, reutilización y reciclaje.* • *Fortalecer la cultura de clasificación en la fuente de los desechos generados en las actividades agroindustriales por medio de los puntos ecológicos y canecas diversificadas para cada tipo de residuos, colocadas estratégicamente.*

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de suelo

FICHA PMA-1-05. Manejo integral de los residuos sólidos

- *Diseño y medición de indicadores de eficacia relacionados a la gestión de los residuos*

El programa para el manejo integral de los residuos sólidos, estructurado por el titular, describe las siguientes actividades o etapas en términos generales:

1. **Identificación de fuentes de generación.** En este capítulo se describen las fuentes de generación de residuos sólidos, las actividades que aportan a esta generación, el tipo de residuos sólidos generados y su descripción. Las fuentes de generación de residuos sólidos identificadas en el documento anexo corresponden con oficinas, casino, zona de mantenimiento y soldadura, zonas de frentes de operaciones (frente 1 y 2), zonas de recintos de almacenamiento en los cuatro niveles, almacén, laboratorio, subestación eléctrica – red contraincendios y caldera, sistema de tratamiento de aguas residuales, y otras instalaciones.

2. **Clasificación y segregación en la fuente.** Este capítulo describe el inventario de canecas instaladas en la terminal de graneles líquidos, sus ubicaciones, capacidades y especificaciones básicas. Aquí se establece que las canecas instaladas en la terminal deben contar con bolsa de la misma capacidad y color, así como con el rótulo de identificación.

3. **Recolección y transporte interno.** En este capítulo se establece la recolección periódica de los residuos y traslado al centro de acopio para su almacenamiento temporal, y se definen las siguientes frecuencias de recolección interna:

Tabla 2. Frecuencia de recolección interna

TIPO DE RESIDUO	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN
No aprovechables u ordinarios	Diaria
Aprovechables o Reciclables	Diaria
Peligrosos	Depende de actividades operativas
Grasos	Depende de programación actividades operativas

Fuente: TERLICA S.A.S., 2021

Cabe señalar que, en visita de seguimiento realizada por el ESA de esta Autoridad los días 04 al 05 de junio de 2026, el titular indicó respecto a la recolección externa y disposición que, para los residuos ordinarios y no aprovechables, el servicio de aseo de Santa Marta realiza recolección con una frecuencia de dos (2) veces por semana, aunque cabe señalar que, hay situaciones poco recurrentes en los que solo pueden recoger una (1) vez por semana. Frente a los de más residuos, se disponen conforme al volumen de su generación.

4. **Almacenamiento temporal.** Este capítulo describe los puntos de almacenamiento temporal de todos los tipos de residuos generados al interior de las instalaciones del proyecto, los cuales incluyen chatarra, lodos, residuos aceitosos, residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. Frente a los residuos sólidos peligrosos, aprovechables y no aprovechables, en este capítulo se describe:

> "*TERLICA S.A.S tiene destinado un centro para el acopio de residuos sólidos destinado para almacenar temporalmente los residuos separados correctamente. Este se encuentra ubicado estratégicamente a la entrada de la Terminal, margen izquierdo, siendo de fácil acceso al personal interno como al externo que realiza la recolección. Consta de cuatro canecas (IBC) de 900 Kg cada una, debidamente rotuladas. El lugar posee piso lavable, cubierta para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuada.*"

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de suelo

FICHA PMA-1-05. Manejo integral de los residuos sólidos

				Esta información fue verificada por el ESA de esta Autoridad en visita de seguimiento realizada los días 04 al 05 de junio de 2026, tal como se describe en las medidas 3, 4 y 5 de la presente ficha de manejo ambiental. **5. Tratamiento y/o disposición final.** Este capítulo describe, por cada tipo de residuo, la gestión final realizada por el titular y/o terceros debidamente autorizados, en donde a grosso modo se presenta: **Tabla 3. Tratamiento/ disposición final de los residuos** TIPO DE RESIDUO / TRATAMIENTO/ DISPOSICIÓN FINAL No Aprovechables u ordinarios — Relleno Sanitario Aprovechables o Reciclables — Procesos de reciclaje Especiales - peligrosos — Tratamiento Pos consumo/ celda de seguridad Oleosos — Aprovechamiento Así las cosas, se puede establecer que el titular del instrumento tiene estructurado un programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos (PMIRS), el cual incluye acciones para la recolección, separación en la fuente, almacenamiento y disposición final, conforme al tipo de residuos generados. De igual manera, se describen las condiciones de los puntos de almacenamiento, lo cual fue verificado por el ESA de esta Autoridad en visita realizada los días 04 al 05 de junio de 2026, y cuyos resultados se presentan en las consideraciones de las medidas 3, 4 y 5 de la presente ficha de manejo ambiental. Por lo tanto, se determina que el titular dio cumplimiento a esta medida para el actual periodo de seguimiento.
2		X		Frente a esta medida de manejo ambiental, el titular reporta mediante el formato ICA 1b del ICA periodo 2025, lo siguiente: "*TERLICA S.A.S., Realiza clasificación de sus residuos reportando diariamente los volúmenes generados en su operación, lo que es posible manteniendo una separación adecuada de los mismos Ver Anexo 3. Generación diaria residuos, 1. Caracterización de residuos TERLICA S.A.S*" • **Verificación del Anexo 2. Caracterización de residuos** Al respecto, sea lo primero a señalar que, por medio del 'Anexo 2. Caracterización de residuos' el titular aporta el documento denominado '*Informe generación de residuos sólidos 2025*', en donde tiene en cuenta la caracterización de los mismos y el volumen de generación registrados a lo largo del año 2025, con base en el pesaje diario de los residuos. Así las cosas, por medio del informe aportado en el Anexo 2, el titular presenta la tabla de caracterización de residuos, consolidando por cada mes del año los residuos conforme a su tipología (ordinarios, reciclables, peligrosos), y su pesaje en unidad de kg, evidenciando por medio de este anexo que el mes de marzo corresponde al de mayor generación global de residuos sólidos, teniendo 73kg de residuos reciclables y 212kg de residuos ordinarios, para un total de 285kg de residuos generados. No obstante, case señalar que, frente a los residuos reciclables el mes más representativo fue septiembre con 98,9kg y el de menor generación fue febrero con 51kg, y, frente a los residuos ordinarios, el mes de mayor generación fue enero con 226kg y el mes de menor generación fue noviembre con 127,9kg. Cabe destacar que, noviembre fue el mes en el que menor cantidad de residuos se generaron, con un total global de 189,4kg.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de suelo

FICHA PMA-1-05. Manejo integral de los residuos sólidos

z5. CARCATERIZACIÓN GENERAL DE RESDUOS SÓLIDOS

5.1. CONSOLIDADO ANUAL DE RESIDUOS AÑO 2025

Tipo de Residuos (Kg)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Papel / cartón	16	13	12	19	16.9	26	56	49.7	65.9	37.4	20.9	33.3
Plástico	42	38	61	44	41	34	41	41.4	33	43	40.6	38.5
Total, Reciclables	58	51	73	63	57.9	60	97	91.1	98.9	80.4	61.5	71.8
Ordinarios Varios	3	5	2	6	4	4	4.3	3.2	5.4	3.9	3.6	4.6
Ordinarios Operativos	133	128	138	121	136	120	117	102	110.2	95.2	82.2	115.7
Ordinarios sector aledaños y conductores	90	76	72	58	63	52	62	71	65.7	54.8	42.1	63.8
Total, Ordinarios	226	209	212	185	203	176	183.3	176	181.3	153.9	127.9	184.1
Total, residuos Generados	284	260	285	248	260.9	236	280.3	267.5	280.2	234.3	189.4	255.9

Tabla 1. Caracterización de Residuos del año 2025.
Fuente: TERLICA S.A.S., 2025

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 2

Por otra parte, en relación con los residuos peligrosos, en el informe aportado en el Anexo 2, el titular indica:

> "*A continuación, se relaciona la relación de la generación de RESPEL en TERLICA S.A.S., se observa que el mayor volumen de RESPEL generados corresponde a los lodos producto del mantenimiento de la PTARnD siendo estos del 94,7%, seguido por los residuos contaminados por HC con 2,6% y 2,4% respectivamente.*"

RESPEL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Residuos contaminados con HC	117	128		115			620			27	28	
Lámparas	113	1		12							1	
Bombillas												
Lodos contaminados (Kg)				1.720	6.000					1.850	2.640	15.110
TOTAL	230	129		1.847	6.000		620		-	1.877	2.667	15.110

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 2

Al realizar el cálculo y análisis a las cifras indicadas por el titular, es de precisar que, conforme a la tabla reportada en el informe de generación de residuos sólidos en 2025 y en relación con los RESPEL, es cierto que los lodos representan el mayor volumen de RESPEL que se generan en la terminal, estos con un porcentaje de 95,93%, mientras que los residuos contaminados con HC resultan ser el 3,63% y las lámparas solo representan el 0,44%.

De igual manera, cabe destacar que, en relación con la generación de RESPEL, el mes de mayor generación correspondió con diciembre de 2025, superando excesivamente la generación de estos residuos respecto a los otros meses del año.

- **Verificación del Anexo 3. Generación diaria de residuos**

En segundo lugar, y conforme a lo indicado por el titular en el formato ICA 1b del ICA periodo 2025, al verificar los adjuntos del 'Anexo 3. Generación Diaria de Residuos', se observa que, el titular aporta doce (12) archivos en PDF, uno por cada mes del año, y un (1) archivo de Excel que consolida las doce (12) páginas de PDF presentadas.

En este anexo, el titular presenta la cuantificación diaria de los residuos sólidos generados en planta y en oficinas, discriminándolos respecto a su tipo en ordinarios, papel/cartón y plástico; a partir de esta información, se alimentan los consolidados presentados en el Anexo 2.

Al verificar la información presentada por el titular en el anexo 3, se observa un detalle de forma menor en los meses de enero a julio del año 2025, en donde para todos estos meses se relacionó

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de suelo

FICHA PMA-1-05. Manejo integral de los residuos sólidos

erróneamente el mes de agosto (mes 8); sin embargo, en el nombre de cada archivo se relaciona el mes correcto y correspondiente al pesaje de residuos.

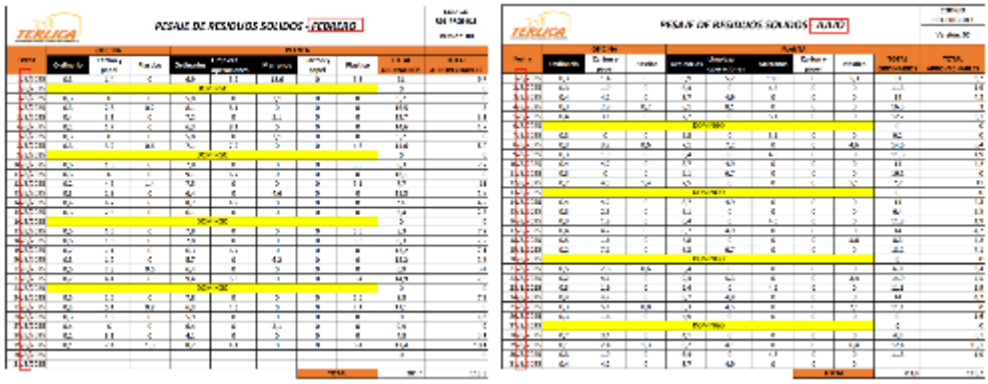

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 3

Para los meses de agosto a diciembre de 2025, se relacionaron adecuadamente las fechas respecto al mes reportado.

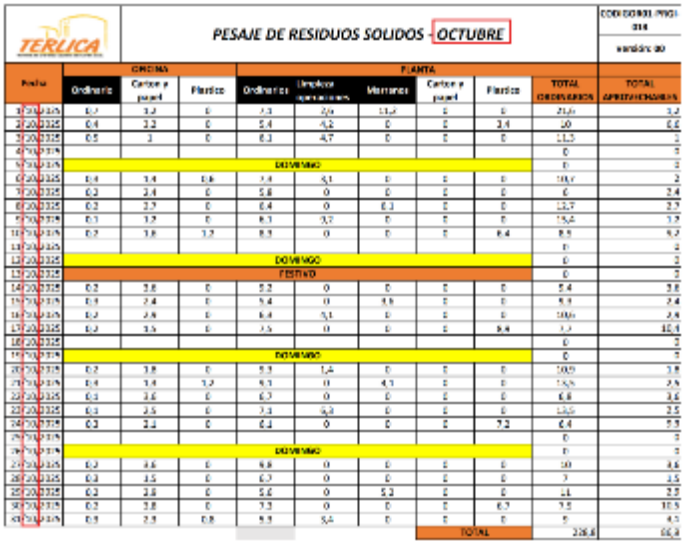

No obstante lo anterior, para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y diciembre del año 2025, algunas sumatorias mensuales en los archivos de cuantificación diaria no involucran la totalidad de los días reportados, motivo por el cual estos datos carecen de veracidad, presentando únicamente valores totales acordes a los días reportados, para los meses de septiembre, octubre y noviembre.

Mes	Residuos ordinarios		Residuos aprovechables	
	∑ reportada	∑ corregida	∑ reportada	∑ corregida
Enero	324,4	333,6 ≠	108,2	108,2 ✓
Febrero	281,4	287,6 ≠	113,3	113,3 ✓
Marzo	276,5	282,7 ≠	116,4	116,4 ✓
Abril	292,6	305,0 ≠	136,1	137,7 ≠

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de suelo

FICHA PMA-1-05. Manejo integral de los residuos sólidos

Mayo	275,6	288,0 ≠	119,9	121,5 ≠
Junio	248,3	260,7 ≠	102,9	104,5 ≠
Julio	311,8	332,0 ≠	113,2	117,4 ≠
Agosto	247,3	253,5 ≠	91,7	91,7 ✓
Septiembre	259,9	259,9 ✓	97,7	97,7 ✓
Octubre	228,8	228,8 ✓	86,9	86,9 ✓
Noviembre	219,8	219,8 ✓	83,8	83,8 ✓
Diciembre	219,8	228,8 ≠	83,8	86,9 ≠
Totales	**3.186,2**	**3.280,4**	**1.253,9**	**1.266,0**

Fuente. ESA a partir del Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 3

Conforme al análisis anterior, se evidencia que, el titular no aportó una sumatoria veraz de los registros de cantidades de residuos reportadas diariamente.

- **Análisis comparativo entre los anexos 2 y 3 del ICA 2025**

Al realizar un análisis comparativo entre las cifras reportadas en el anexo 2, en el anexo 3, y en los certificados de disposición allegados, se observa lo siguiente;

	R. Ordinarios	R. Aprovechables	R. Peligrosos
Anexo 2	2.217,7 kg	863,6 kg	28.480 kg
Anexo 3	3.280,4 --	1.266,0 --	-NR-
Certificados	37.428 ton	797,7 kg	14.073 kg y 24,76 m^3

Fuente. ESA a partir del Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexos 2 y 3

En los certificados aportados, para los residuos aprovechables se certifica la recolección de plástico, vidrio, PVC, chatarra, otros; y, para los RESPEL se certifican residuos contaminados con HC, sólidos contaminados con pinturas, aceites usados, residuos de iluminación, EPP contaminados, lodos, entre otros.

Así las cosas, si bien durante el año 2025 se puede observar que el titular caracteriza y clasifica los residuos sólidos generados, no se observa consistencia en el registro de las cantidades entre los distintos anexos, y de estos versus los certificados de disposición final presentados.

Por las razones previamente expuestas, se determina que, el titular no ha dado cabal cumplimiento a esta medida de manejo ambiental y, por lo tanto, se genera el requerimiento.

3, 4, 5	X			Frente a estas medidas de manejo ambiental, el titular reporta mediante el formato ICA 1b del ICA periodo 2025, lo siguiente: "*TERLICA S.A.S., cuenta con una dotación de canecas y un punto de acopio, por el cual, realiza el correcto almacenamiento de los residuos sólidos conforme a sus características. Ver Anexo 2. Caracterización de Residuos*" Al verificar el anexo mencionado por el titular, se observa que este corresponde al Informe de generación de residuos sólidos durante el año 2025, información que fue evaluada en la medida 2 de la presente ficha de manejo ambiental. Allí se puede constatar la caracterización de los residuos respecto a su clasificación (ordinarios, aprovechables, peligrosos) y la cuantificación de los mismos por cada mes del año. Por otra parte, por medio del 'Anexo 47. Programa de Manejo de Residuos Sólidos Terlica S.A.S.', el titular aporta el documento con codificación interna PRGI-013, en su versión 4, fechado en el año 2021, a través del cual se establece el Programa de Manejo integral de residuos. En este programa se indica el código de colores para la clasificación de residuos y separación en la fuente, definiendo allí frecuencias de recolección, acopios temporales, gestiones para la disposición final,

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de suelo

FICHA PMA-1-05. Manejo integral de los residuos sólidos

entre otros. Esta información fue verificada en el seguimiento a la medida 1 de la presente ficha de manejo ambiental.

Súmese a lo anterior que, en el documento 'Programa de Manejo integral de residuos', allegado en el Anexo 47 del ICA 2025, se presenta, entre otros, el inventario de canecas y el plano del centro de acopio, dispuestos en las instalaciones del proyecto conforme a las necesidades y frecuencias de generación de los residuos sólidos.

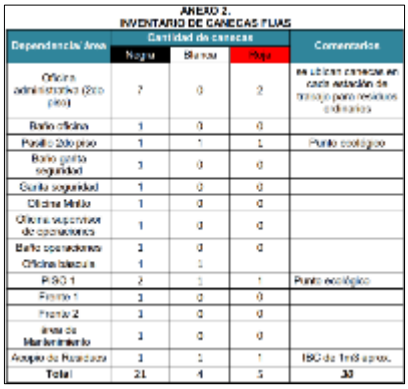

ANEXO 2.
INVENTARIO DE CANECAS PUAS

Dependencia/ Area	Cantidad de canecas			Comentarios
	Negra	Blanca	Roja	
Oficina administrativa (2do piso)	7	0	2	Se ubican canecas en cada estación de trabajo para residuos ordinarios
Baño oficina	1	0	0	
Pasillo 2do piso	1	1	1	Punto ecológico
Baño garita seguridad	1	0	0	
Garita seguridad	1	0	0	
Oficina Medio	1	0	0	
Oficina supervisor de operaciones	1	0	0	
Baño operadores	1	0	0	
Oficina telecom	1	1		
PISO 1	2	1	1	Punto ecológico
Planta 1	1	0	0	
Planta 2	1	0	0	
Area de Mantenimiento	1	0	0	
Acopio de Residuos	1	1	1	RSO de 1m3 aprox.
Total	21	4	5	30

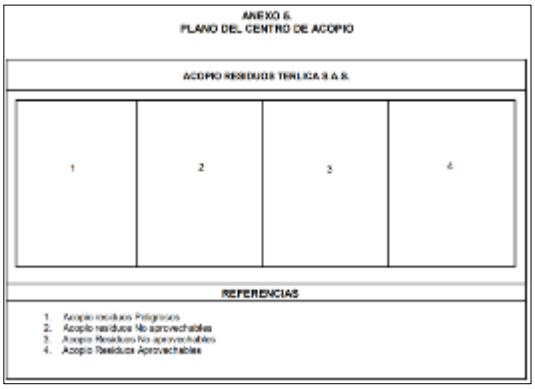

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 47

Cabe indicar que, es por medio del 'Anexo 85. Disposición de canecas TERLICA S.A.S.' que, el titular aporta evidencia fotográfica del punto de acopio y canecas dispuestas en la terminal de graneles líquidos, para la debida separación en la fuente y almacenamiento temporal de los residuos, atendiendo al código de colores establecido y los volúmenes de generación.

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 85

Durante la visita de seguimiento y control ambiental realizada por el ESA de esta Autoridad los días 04 al 05 de junio de 2026, y en relación con las acciones implementadas para esta ficha de manejo ambiental, se observó que, el proyecto cuenta con un punto de acopio de residuos sólidos, el cual se encuentra instalado sobre piso de concreto, con cerramiento en malla eslabonada y techado, de forma tal que lo aísla condiciones ambientales como pueden ser las precipitaciones, evitando así el arrastre de aguas contactadas con residuos contaminantes. Este punto de acopio cuenta con cuatro (4) contenedores de 1 m^3 cada uno, en donde se tienen demarcados los depósitos para residuos peligrosos en color rojo, residuos aprovechables en color blanco y residuos no aprovechables en color negro.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de suelo **FICHA PMA-1-05.** Manejo integral de los residuos sólidos				
				El flujo de personal en la terminal de graneles líquidos es bajo, motivo por el cual la generación de residuos es igualmente baja. Todos los residuos son gestionados con terceros debidamente autorizados, y para el caso de los residuos no aprovechables, estos son retirados con una periodicidad semanal y en casos excepcionales dos veces por semana. Al respecto, cabe indicar que, el proyecto cuenta con casino, que es el aportante de la mayor cantidad de residuos no aprovechables, mientras que los residuos sólidos aprovechables y peligrosos se generan en menores cantidades o volúmenes. De igual manera, se pudo observar durante el recorrido la instalación de un punto ecológico principal, aledaño a la puerta de ingreso a la terminal y zona de maniobras, en donde se dispone de recipientes con tapa para residuos aprovechables y no aprovechables. Según lo indicado por el titular, no se tiene recipiente de color rojo en el punto ecológico, debido a que los residuos peligrosos que se generan en el proyecto, se disponen inmediatamente en el punto de acopio. **Fotografía 4.** Punto de acopio residuos sólidos Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4867444.832 – N: 2801976.061) ***Fuente:*** *Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026* **Fotografía 5.** Punto ecológico Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4867444.832 – N: 2801976.061) ***Fuente:*** *Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026* Así las cosas, se pudo evidenciar que el titular realiza un correcto almacenamiento de los residuos sólidos respecto a su clasificación, contando con un punto de acopio para el almacenamiento temporal, el cual cumple con las condiciones de seguridad asociadas a la instalación de techo, piso, contenedores de buen tamaño, lugar ventilado, entre otros. Así mismo, se dispone de contenedores debidamente identificados por tipo de residuo, promoviendo así a la separación en la fuente. Finalmente, el titular ha establecido frecuencias de recolección de los residuos sólidos, conforme a las cantidades y volúmenes generados, teniendo para los residuos sólidos ordinarios una frecuencia semanal (1 a 2 veces por semana), y para los otros residuos, peligrosos y aprovechables, una recolección que depende de su generación, sin que se almacenen excesivamente y puedan llegar a ocasionar afectaciones al medio ambiente. Por las razones previamente expuestas, se determina que el titular ha dado cumplimiento a las medidas 3, 4 y 5 de esta ficha de manejo ambiental, para el actual periodo de seguimiento.
6	X			Frente a esta medida de manejo ambiental, el titular reporta mediante el formato ICA 1b del ICA periodo 2025, lo siguiente: "*Se realiza la implementación y seguimiento de un programa de producción más limpia enfocado a la reutilización de materiales y su inclusión en las actividades generales,*

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de suelo

FICHA PMA-1-05. Manejo integral de los residuos sólidos

garantizar el aprovechamiento de los residuos de las actividades operativas que sean susceptibles a esto y se realiza seguimiento a través de una inspección mensual de los puntos de acopio de residuos. Ver Anexo 77. Programa de producción más limpia e inspecciones de manejo de residuos."

Una vez verificada la información aportada por el titular en el Anexo 77, se observa que este allega el documento denominado 'Estrategias y/o actividades para la producción más limpia TERLICA S.A.S.', el cual tiene por objetivo mejorar el desempeño ambiental a través de la implementación de mejores prácticas en el marco de las estrategias de la producción más limpia con el fin de disminuir la generación de los residuos especiales generados durante la operación de la terminal. Dentro del plan operacional de este documento, se tienen como acciones de relevancia la introducción a la cadena productiva de remanentes de aceites & grasas, y, el reúso de materiales y metales de desecho.

Por medio del Anexo 47, en donde se aporta el documento 'Programa de Manejo integral de residuos', el titular estableció frente a los almacenamientos y gestiones finales, lo siguiente:

"*El material o residuos metálicos generados son almacenados de manera temporal en la zona de acopio de material metálico, ubicado en la plataforma localizada en el nivel 1 (detrás de los tanques Tk. 1010 y Tk. 1002).*

(…)

***Aprovechables o Reciclables:** serán comercializados y/o entregados en calidad de donación a entidades recicladoras de la ciudad para la vinculación a procesos de reciclaje. En caso de que se presenten dificultades en la entrega de estos a una entidad recicladora, serán entregados a la empresa prestadora de servicios públicos de aseo del distrito, de igual forma debidamente clasificados.*

(…)

***Residuos líquidos de aceites vegetales (oleosos o grasos):** serán entregados a una empresa comercializadora para su aprovechamiento como materia prima en la elaboración de otros productos. (…)*"

Así las cosas, dentro de los anexos aportados en el ICA 2025, se puede observar que, en el Anexo 77 el titular aporta evidencia fotográfica y registros de pesaje en báscula, de la entrega de residuos de chatarra a la empresa COMERCIALIZADORA DE METALES C&J S.A.S para su aprovechamiento.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de suelo

FICHA PMA-1-05. Manejo integral de los residuos sólidos

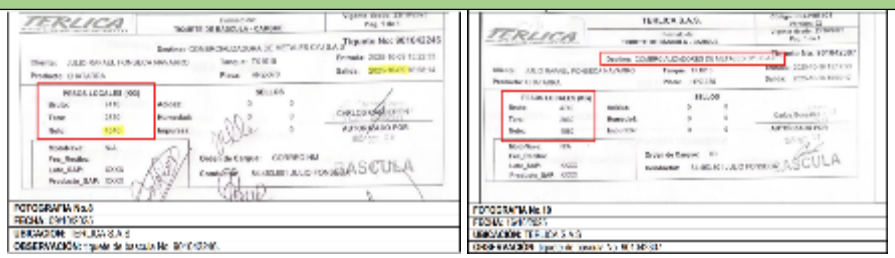

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 77

Por otra parte, para los residuos grasos que se pueden vincular a programas de reutilización, se aportan por medio de los anexos 24 y 41, los registros de salida de residuos de aceite vegetal, y la certificación emitida por la empresa que realiza el aprovechamiento.

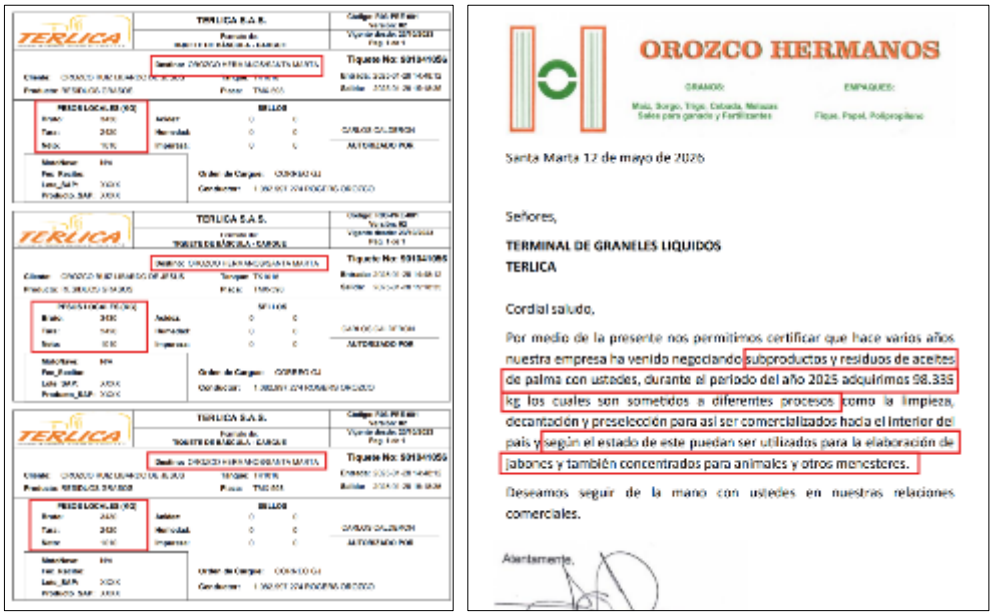

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexos 24 y 41, respectivamente

Ahora bien, en visita de control y seguimiento ambiental realizada por el ESA de esta Autoridad los días 04 al 05 de junio de 2026, se pudo observar que, el proyecto cuenta con un acopio de materiales, en donde disponen elementos metálicos, mangueras, tanques de 1 m^3 vacíos, carretes, entre otros, los cuales están dispuestos al aire libre, en un área destinada para este fin en el nivel 1 del proyecto, sin que esto represente riesgos de contaminación.

Allí se acopian residuos de chatarra y algunos aprovechables que pueden vincularse nuevamente a las operaciones del proyecto y jornadas de orden y aseo, y otros residuos de estos son entregados para aprovechamiento como se evidencia en los anexos ya verificados.

Fotografía 6. Acopio de materiales Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4867506.717 – N: 2801979.800)	**Fotografía 7.** Acopio de materiales Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4867506.717 – N: 2801979.800)

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de suelo

FICHA PMA-1-05. Manejo integral de los residuos sólidos

				 Fuente: *Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026* ***Fuente:*** *Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026* Así las cosas, se puede evidenciar que el titular implementa programas de reciclaje, reutilización y recuperación, y, hace uso de programas posconsumo, dando así cumplimiento a esta medida para el actual periodo de seguimiento.
7	X			Frente a esta medida de manejo ambiental, el titular reporta mediante el formato ICA 1b del ICA periodo 2025, lo siguiente: "*TERLICA S.A.S., ha dispuesto que la disposición final de sus residuos ordinarios y peligrosos, así como el aprovechamiento de los reciclables se debe realizar a través de gestores que cuentan con las autorizaciones requeridas según la normativa ambiental vigente.* *Ver Anexo 2. Caracterización de residuos:* *2. Certificados de disposición final de residuos ATESA.* *3. Certificados de disposición final de RESPEL SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A.* *4. Certificados de disposición final de Residuos reciclables BASURA CERO.*" Una vez verificados los adjuntos aportados por el titular en el Anexo 2, se observa que este presenta para los residuos ordinarios, peligrosos y reciclables, documentación de la gestión realizada por terceros debidamente autorizados, quienes realizan labores de transporte y disposición final de los residuos ya mencionados, así: • **Residuos ordinarios:** ATESA realiza prestación del servicio público de aseo (recolección, transporte y disposición final), a los residuos ordinarios generados por TERLICA S.A.S., los cuales son dispuestos en el Relleno Sanitario Parque Ambiental Palangana el cual es operado por INTERASEO S.A.S. E.S.P., con Licencia Ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG- a través de la Resolución 1581 del 17 de noviembre de 2000, modificada por la Resolución 011 del 15 de enero de 2004, la Resolución 019 del 11 de enero de 2005, la Resolución 2075 del 10 de noviembre de 2006 y la Resolución 3545 del 27 de agosto de 2025. Habiendo verificado esta última Resolución en la página web de archivos de CORPAMAG, se observa que se da vigencia a la licencia ambiental por la vida útil del proyecto (relleno sanitario), estimando una capacidad restante equivalente a aproximadamente 1 año y 5 meses adicionales para operación.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de suelo

FICHA PMA-1-05. Manejo integral de los residuos sólidos

Dentro de los Anexos aportados para la gestión de los residuos ordinarios, se aporta el certificado emitido por ATESA a TERLICA frente a los residuos gestionados mes a mes en el año 2025, el acuerdo comercial entre ATESA e INTERASEO para la operación del relleno sanitario, las licencias ambientales de los años 2000 y 2006 para la operación del relleno sanitario, solicitud de ampliación de la vida útil del relleno, otros permisos otorgados y de más documentación de soporte que permite evidenciar a ATESA como gestor autorizado.

- **Residuos peligrosos (RESPEL):** estos son gestionados por la empresa Soluciones Ambientales del Caribe SA ESP, identificada con NIT 824.006.522-1, la cual es prestadora de servicio de gestión de residuos peligrosos, autorizado por la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, mediante Resolución 1050 del 13 de diciembre de 2004. En los anexos aportados por el titular se allegan manifiestos de carga de los residuos peligrosos y certificados de disposición final de los mismos.

- **Residuos aprovechables:** el titular aporta certificados de entrega de residuos aprovechables para once (11) de los doce (12) meses del año, los cuales son recogidos por la Asociación de Recicladores Basura Cero Santa Marta ESP, con NIT 901.120.845-1, quien emite constancia de los residuos recibidos por parte de TERLICA y el pesaje de los mismos. Esta asociación no persigue fines de lucro y tiene como objetivo social el mejorar la calidad de vida de recicladores y sus familias, realizando el aprovechamiento, comercialización y transformación de materiales reciclables.

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 2

Ahora bien, de la información consultada por el ESA, se pudo consultar en la página web de CORPAMAG la Resolución 3545 del 27 de agosto de 2025, por medio de la cual esta Corporación Autónoma Regional modifica la licencia ambiental del proyecto Relleno Sanitario Parque Ambiental Palangana, por la vida útil del proyecto.

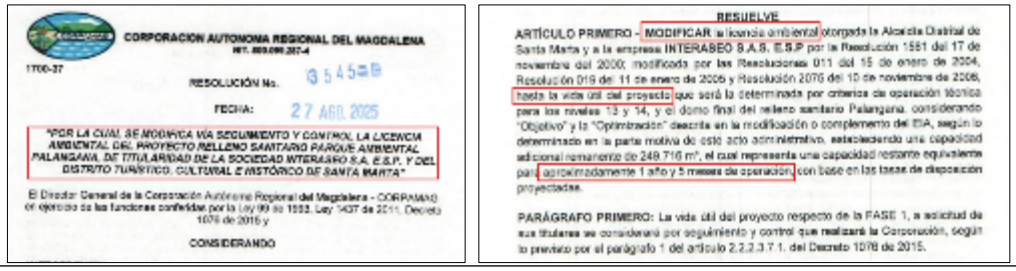

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

RESOLUCIÓN No. 3545

FECHA: 27 AGO 2025

"POR LA CUAL SE MODIFICA VÍA SEGUIMIENTO Y CONTROL LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO RELLENO SANITARIO PARQUE AMBIENTAL PALANGANA, DE TITULARIDAD DE LA SOCIEDAD INTERASEO S.A. E.S.P. Y DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - MODIFICAR la licencia ambiental otorgada la Alcaldía Distrital de Santa Marta y a la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P por la Resolución 1561 del 17 de noviembre del 2000; modificada por las Resoluciones 011 del 15 de enero de 2004, Resolución 019 del 11 de enero de 2006 y Resolución 2076 del 10 de noviembre de 2006, hasta la vida útil del proyecto que será la determinada por criterios de operación técnicos para los niveles 13 y 14, y el domo final del relleno sanitario Palangana, considerando "Objetivo" y la "Optimización" descrita en la modificación o complemento del EIA, según lo determinado en la parte motiva de este acto administrativo, estableciendo una capacidad adicional remanente de 249.716 m³, el cual representa una capacidad restante equivalente para aproximadamente 1 año y 5 meses de operación, con base en las tasas de disposición proyectadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: La vida útil del proyecto respecto de la FASE 1, a solicitud de sus titulares se considerará por seguimiento y control que realizará la Corporación, según lo previsto por el parágrafo 1 del artículo 2.2.2.3.7.1. del Decreto 1076 de 2015.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de suelo

FICHA PMA-1-05. Manejo integral de los residuos sólidos

Fuente. ESA, consulta web en página de CORPAMAG el 19 de junio de 2026

Por otra parte, por medio del Anexo 46 del ICA 2025, el titular allega los permisos de las empresas encargadas de la gestión de los residuos peligrosos, en donde se puede observar la Resolución 1050 del 13 de diciembre de 2004, por medio de la cual CORPOCESAR otorgó licencia ambiental a SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P., para la construcción y operación de una planta incineradora de residuos hospitalarios o similares e industriales.

De igual manera, en este anexo se aportan licencias ambientales de la firma BIOGER S.A. E.S.P., quien tiene relaciones comerciales con SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P., para la prestación de servicios de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos. Esta sociedad BIOGER cuenta con Permisos y Licencias Ambientales otorgadas por la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, a través de la Resolución 0120 de 2014, Resolución 0398 de 2020 y Resolución 1642 de 2022, aunque, cabe señalar que, para el periodo de seguimiento (año 2025) no se aportan certificados que relacionen gestiones finales a los RESPEL realizadas por parte de BIOGER.

En el anexo 46 se aporta además la Resolución 0232 del 08 de agosto de 2017, por medio de la cual el Establecimiento Público Ambiental – EPA de Cartagena, aprueba a la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P., el plan de contingencias para el control y manejo de derrames, en las operaciones de recolección y transporte de RESPEL; la Resolución 3607 del 26 de agosto de 2019, por la cual CORPAMAG acepta el plan de contingencias para el transporte terrestre y manejo de derrames de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas por parte de la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P.; y, la Resolución 0148 del 30 de abril de 2021, por medio de la cual el Departamento Administrativo de Sostenibilidad Ambiental – DADSA, aprueba el plan de contingencias de la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P., para la recolección y transporte por carreteras de residuos y/o desechos peligrosos y sustancias nocivas en el Distrito de Santa Marta.

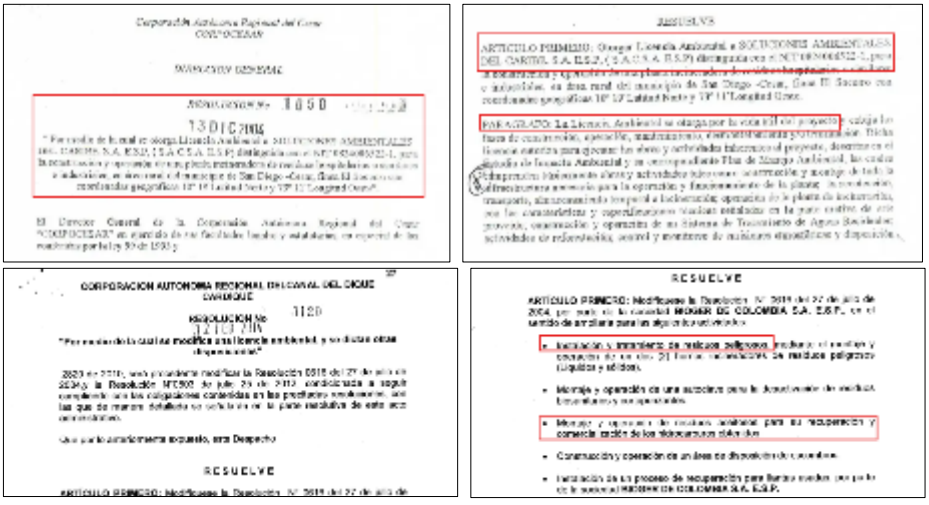

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 46

Tal como se evidencia en el seguimiento a la medida 6 de la presente ficha, el titular implementa programas y/o campañas posconsumo, de reciclaje, reutilización y recuperación, lo que favorece

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de suelo **FICHA PMA-1-05.** Manejo integral de los residuos sólidos				
				a un destino ambientalmente adecuado de los residuos. En dicha medida (6) se evidencia la disposición de residuos de chatarra y subproductos y residuos de aceite de palma. Por las razones previamente señaladas, se puede determinar que, el titular ha seleccionado métodos y/o medios apropiados para la disposición final de los residuos sólidos según sus características (clasificación de ordinarios, peligrosos y aprovechables), gestionándolos por medio de terceros autorizados, con los respectivos permisos y licencias ambientales para el desarrollo de las actividades de recolección, transporte y disposición final. Así las cosas, se concluye que el titular ha dado cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el actual periodo de seguimiento.
8	X			Frente a esta medida de manejo ambiental, el titular reporta mediante el formato ICA 1b del ICA periodo 2025, lo siguiente: "*TERLICA S.A.S., realiza de manera rutinaria inspecciones en sus instalaciones, dando como resultado la ejecución de jornadas de orden y aseo para garantizar el buen manejo y separación de los residuos sólidos. Ver Anexo 2. Caracterización de residuos*" Al respecto, es importante precisar que, el Anexo 2 del ICA 2025, fue objeto de verificación y se consideró respecto a lo allegado en las medidas 2 y 7 de la presente ficha de manejo ambiental. Así las cosas, cabe señalar que, por medio del Anexo 77, el titular aporta registros de inspección al manejo de los residuos sólidos, en donde se verifica el buen manejo y separación de los residuos, como se muestra en los soportes a continuación: TERLICA MANEJO DE RESIDUOS Departamento de Sostenibilidad Fecha: Versión: 00 PÁGINA 1 de 1 Fecha y hora: 12/7/25 Inspector (1) / Cargo: Ubicación Punto de acopio de residuos: INSPECCIÓN / SI / NO / N.A / OBSERVACIONES ¿Hay disponibilidad de recipientes para la separación de los residuos? ¿Los patios se encuentran en buena condición de orden y aseo, libres de residuos? ¿Los recipientes de almacenamiento temporal de residuos se encuentran en buenas condiciones? ¿Los residuos se encuentran almacenados conforme al código de colores? y con las condiciones necesarias para su aprovechamiento? ¿Los residuos de lavado de los tanques se encuentran almacenados correctamente y preparados para la entrega a un tercero para su aprovechamiento? Observaciones Generales: **Fuente.** Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 77 De los doce (12) registros de inspección aportados, no se encuentran novedades en ninguno de ellos, y se resalta como observación las buenas condiciones de orden y aseo. Así las cosas, se puede determinar que el titular realiza inspecciones en las instalaciones de la terminal y en los frentes de trabajo, verificando así el buen manejo y separación de los residuos sólidos, dando cumplimiento a esta medida para el actual periodo de seguimiento.
9	X			Frente a esta medida de manejo ambiental, el titular reporta mediante el formato ICA 1b del ICA periodo 2025, lo siguiente:

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de suelo **FICHA PMA-1-05.** Manejo integral de los residuos sólidos				
				"*TERLICA S.A.S., realizó la capacitación anual en manejo integral de los residuos sólidos. Ver Anexo 26. Capacitaciones*" Una vez verificada la información aportada en el Anexo 26, se observa que el titular aporta registro de asistencia a la capacitación denominada 'Capacitación en manejo de residuos sólidos', la cual consta de tres objetivos, que son: 1. Identificar y clasificar los residuos generados durante la actividad propia de la empresa 2. Identificar las fuentes de generación de residuos 3. Diseñar estrategias que conlleven a la implementación de políticas de reducción, reutilización y reciclaje 4. Fortalecer la cultura de clasificación en la fuente de los desechos generados en la terminal En esta capacitación, según establece el contenido impartido, se fortalecen temas asociados a las generalidades de los residuos sólidos de la terminal, la normatividad ambiental aplicable y el compromiso de los trabajadores. Junto con el registro de asistencia, el titular aporta los soportes de evaluación de eficacia, aplicada a 38 asistentes a la capacitación, en donde se verifica la apropiación de conocimientos. 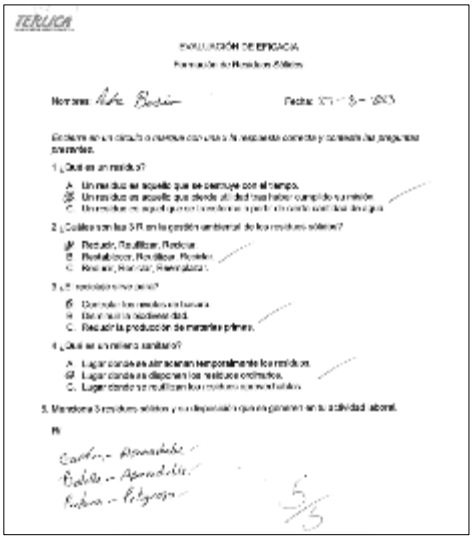 **Fuente.** Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 26 De igual manera, en el anexo mencionado se adjuntan registros de capacitación en otras temáticas ambientales, incluyendo el PMA, uso eficiente y ahorro del agua, manejo de residuos líquidos, legislación ambiental, entre otros. Por lo tanto, se puede concluir que, el titular realizó capacitación sobre el manejo de los residuos, en donde involucró a personal técnico, operativo y administrativo, haciendo énfasis en el adecuado manejo de los residuos generados al interior de la terminal, dando cumplimiento a esta medida para el actual periodo de seguimiento.
10			X	Frente a esta medida de manejo ambiental, el titular reporta mediante el formato ICA 1b del ICA periodo 2025, lo siguiente: "*En el período en reporte no se realizó actividad relacionada*"

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo de suelo **FICHA PMA-1-05.** Manejo integral de los residuos sólidos				
				De conformidad con la visita de control y seguimiento ambiental realizada por el ESA de esta Autoridad los días 04 al 05 de junio de 2026, se pudo corroborar que el proyecto no adelanta actividades constructivas, por lo tanto, no dispone de vehículos para el transporte de materiales sobrantes de excavación y/o escombros que requieran la implementación de esta medida. Así las cosas, se determina que la presente no aplica para el actual periodo de seguimiento.
Requerimientos				
Verificar el registro de las cantidades de residuos sólidos generados y dispuestos en el año 2025, conforme a su caracterización y clasificación, aportando la totalidad de los certificados de disposición final, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha de manejo ambiental PMA-1-05. Manejo integral de los residuos sólidos, y, de las medidas 1, 2 y 3 de la ficha de seguimiento y monitoreo PMS-1-05. Seguimiento y monitoreo al Manejo integral de los residuos sólidos.				

6.2.1.3 Ficha PMA-2-01. Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo del recurso hídrico **FICHA PMA-2-01.** Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos						
Impacto atendido	**Medidas de Manejo**	**Tipo de Medida**				**Hace parte de acuerdo de consulta**
		Prevención	**Mitigación**	**Corrección**	**Compensación**	**SI/NO**
Deterioro de la calidad del agua marina. Alteración de las características físicas y químicas del horizonte A del suelo	**Medida 1.** Realizar identificación de la generación de residuos líquidos domésticos y no domésticos.	X				NO
	Medida 2. Dar cumplimiento a lo establecido en el permiso de vertimientos otorgado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, bajo Resolución 0124 de 2011	X				NO
	Medida 3. Realizar diariamente la inspección y mantenimiento básico del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales No Domestica STARnD, esta actividad consiste en la verificación del buen funcionamiento de las unidades y sus equipos electrónicos, adicionalmente se lleva a cabo el retiro de residuos, natas y sobrenadantes.	X				NO
	Medida 4. Realizar mantenimientos técnicos especializados semestrales al sistema de tratamiento de aguas residuales no domesticas para su óptimo funcionamiento.		X			NO

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo del recurso hídrico **FICHA PMA-2-01.** Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos						
	Medida 5. Realizar el mantenimiento del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas, STARD a través de succiones semestrales.		X			NO
	Medida 6. En etapas constructivas para el manejo de las aguas domésticas, se hará uso de unidades sanitarias portátiles una por cada 15 trabajadores, se realizará mantenimiento dos (2) veces por semana para garantizar su buen estado para el uso, este servicio deberá ser contratado a través de un tercero autorizado para la prestación de estos servicios.		X			NO

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental	
Mantenimientos STARnD.	(No. De mantenimientos realizados / No. De mantenimientos programados) X 100
Mantenimientos STARD	(No. De mantenimientos realizados / No. De mantenimientos programados) X 100
Cumplimiento de parámetros establecidos a través de permiso de vertimiento.	(No. De parámetros realizados / No. De parámetros evaluados) X 100
Cobertura unidades sanitarias portátiles.	(No. De mantenimientos realizados / No. De mantenimientos programados) X 100
Mantenimientos a unidades sanitarias portátiles	(No. De mantenimientos realizados / No. De mantenimientos programados) X 100

Análisis de cumplimiento de indicadores

Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), en donde a partir de los anexos aportados, se puede establecer lo siguiente para los indicadores de esta ficha de manejo ambiental:

Indicador 1.

El titular aporta en el anexo 7 y anexo 48, los registros de mantenimiento al sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas, los cuales consistieron en el retiro de natas, retiro de residuos grasos y lodos procedentes de las aguas procesadas que se generan en las actividades de lavados de la terminal, mantenimientos ejecutados con una periodicidad trimestral. De igual manera, se repora un mantenimiento anual relacionado con el retiro de material contaminado y desgastado de la cámara filtro, remoción de lodos en la canaleta de aguas residuales que conecta con el sistema, distribución de hidróxido de calcio (cal) sobre las estructuras del sistema para evitar contaminación, desinfección y limpieza general de estructuras y área perimetral, instalación de nuevo lecho filtrante, entre otras.

Así las cosas, se determina el cumplimiento del 100% del indicador, considerando que de los mantenimientos programados de forma trimestral, se ejecutaron estos en su totalidad. Las consideraciones que sustentan los anexos presentados, se desarrollan en el seguimiento a las medidas 3 y 4 de la presente ficha de manejo ambiental.

Indicador 2.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo del recurso hídrico

FICHA PMA-2-01. Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos

Los mantenimientos al sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas – STARD, consisten en labores semestrales de succión al sistema, mediante gestor autorizado.

En el anexo 23 el titular presenta los certificados del retiro residuos líquidos y semisólidos (aguas residuales domésticas y lodos) del STARD con destino a laguna de oxidación del gestor autorizado, desarrollados en los meses de abril y diciembre de 2025, dando así cumplimiento al 100% del indicador.

Indicador 3.

Conforme al análisis y consideraciones realizadas en la ficha de seguimiento y monitoreo 'PMS-2-01. Seguimiento y monitoreo al Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos', se presentó excedencia en uno de los parámetros monitoreados respecto al referente normativo nacional (Resolución 0883 del 18 de mayo de 2018), impidiendo que el indicador llegara a un cumplimiento del 100%.

Indicadores 4 y 5.

El análisis de cumplimiento de los indicadores 4 y 5 no aplica al actual periodo seguimiento, considerando que el proyecto no tiene instaladas unidades sanitarias portátiles, por cuanto se encuentra en etapa operativa, y no se han adelantado actividades constructivas que requieran de la instalación de baños portátiles. Esto pudo ser corroborado en la visita de control y seguimiento ambiental realizada por el ESA de esta Autoridad los días 04 al 05 de junio de 2026.

Cabe señalar que, los indicadores establecidos corresponden principalmente a indicadores de cumplimiento o de gestión, orientados a verificar la ejecución de las actividades previstas, mas no a evaluar la eficacia de las medidas implementadas, si bien permiten determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas, no proporcionan información suficiente para valorar la efectividad de las medidas de manejo ambiental en términos de su capacidad para prevenir, controlar o mitigar los impactos ambientales.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	**SI**	**NO**	**N/A**	
1	X			Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), señalando para esta medida por medio del Formato ICA 1b, lo siguiente: "*TERLICA S.A.S., cuenta con el programa PRGI 016 Programa de Manejo Residuos líquidos, por el cual, tiene identificados la generación de los residuos líquidos de la Terminal. Ver Anexo 16. PRGI 016 Programa de Manejo Residuos líquidos*" Una vez verificado el anexo señalado por el titular, se observa que este corresponde al documento denominado 'Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos', a partir del cual el titular presenta el inventario de actividades que generan vertimientos a partir de las distintas labores desarrolladas al interior de la terminal de graneles líquidos. En el documento en mención, el titular señala: "*Terlica S.A.S para el desarrollo de su actividad económica, debe recolectar, tratar y disponer las aguas que proceden de las diferentes zonas de trabajo y las de escorrentía para lo cual requiere de un permiso de vertimiento.*"

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo del recurso hídrico

FICHA PMA-2-01. Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos

Los inventarios de fuentes de generación de aguas residuales domésticas y no domésticas identificados en el anexo 16, se presenta a continuación:

Generación de vertimiento	Entrada	Salida	Sistema
Lavado de Tanques	Agua, detergente	Vertimientos	PTARnD
Lavado de patio de operaciones	Agua, detergente	Vertimientos	PTARnD
Lavado tuberías y accesorios	Agua, detergente	Vertimientos	PTARnD
Duchas- planta	Agua, jabón-detergente	Vertimientos	PTARnD
Análisis de muestras en laboratorio	Agua, envases impregnados de aceite vegetal.	Vertimientos	PTARnD
Hidrantes	Agua	Vertimientos	PTARnD
Precipitaciones	Agua	Vertimientos	PTARnD

Tabla 1. Generación de Vertimientos no Domésticos en Terlica S.A.S

Generación de vertimiento	Entrada	Salida	Sistema
Limpieza oficinas administrativas	Agua, detergente	Vertimientos	PTARD
Baños	Agua	Vertimientos	PTARD
Cafetería - Lavado de alimentos y otros	Agua, detergente	Vertimientos	PTARD
Riego jardines	Agua	-	-

Tabla 2. Generación de Vertimientos Domésticos en Terlica S.A.S

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 16

Respecto a las precipitaciones como una fuente de generación de vertimiento no doméstico en TERLICA, es de precisar que, debido a la topografía del terreno, la dirección del flujo llega por gravedad desde los niveles superiores a los niveles inferiores con menor energía, dirigiéndose estas aguas lluvias hasta la entrada de la planta de tratamiento de aguas residuales no domésticas, debido a dos razones; la primera, que la terminal no cuenta con conexión a alcantarillado pluvial; y, la segunda, que las aguas lluvias transitan por toda la terminal y por las áreas de influencia de los tanques altos, intermedios y bajos, arrastrando consigo aceites y líquidos contenidos en los tanques, que se encuentran dispuestos en las superficies de la terminal por acción del tránsito de las personas al interior del proyecto.

Continuando con la verificación del anexo 16, por medio del cual se realiza la identificación de la generación de residuos líquidos domésticos y no domésticos, cabe señalar lo indicado por el titular en el documento de manejo de residuos líquidos aportado.

- **Sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas:** "*En cuanto a las aguas residuales domésticas, estas ingresan a una pequeña planta de tratamiento, antes de ser dispuestas finalmente por un carro tipo vactor, a través de un servicio contratado por un tercero, el cual debe contar con las autorizaciones legales que aplique.*

  Esta planta cuenta con 3 procesos de tratamiento, distribuidos en 4 unidades básicas. El total manejado por el sistema es de 2000 L/día y puede aumentar hasta un pico de 15000 L/día, garantizando una eficiencia mínima. Dentro de las unidades de tratamiento se manejan procesos básicos de sedimentación, filtración, transformación biológica."

- **Sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas:** "*El Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales no Domesticas es una unidad rectangular donde se remueven por diferencia de gravedades específicas, el aceite libre y los sólidos sedimentables de las aguas de desecho que se generan en zonas de operación y almacenamiento de productos. El sistema, está construido en concreto impermeabilizado, provisto de una cámara de entrada, cámaras de separación, distribuidores de flujo, dispositivos de remoción de aceites, sistema*

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo del recurso hídrico

FICHA PMA-2-01. Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos

de remoción de sólidos sedimentados en el separador y estructuras de salida o descarga del efluente.

Para la recolección, se construyeron canales que conducen el agua de escorrentía y de lavado hasta el STARnD y finalmente conducidas al mar, a través de una tubería subterránea hasta el muelle 4 de la Sociedad Portuaria de Santa Marta.

El sistema de tratamiento de aguas con contenidos de aceites, grasas y algunas veces bases causticas, agrupa procesos de separación, sedimentación, filtración, adsorción, absorción y transformación bioquímica realizada por organismos o reacciones entre sustancias. Tiene como objetivo bajar las trazas contaminantes y evitar con esto el desequilibrio del medio receptor. Con un caudal de 0,1 l/seg, una capacidad total de acumulación de 21.8 m^3."

Aunado a lo anterior, el titular presenta por medio del anexo 23 la relación de residuos del sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas, en donde indica para el caso de los lodos residuales del STARnD que, estos son extraídos generalmente con una periodicidad Trimestral, en el marco de la realización de los mantenimientos técnicos especializados, almacenándolos de manera temporal en tanques de 55 galones, tapados y cuyas canecas se localizan en área con pisos impermeabilizados y techada, hasta ser recogidos y dispuestos por un tercero autorizado. Así las cosas, el titular presenta la relación de lodos generados en el año 2025 en el STARnD.

Tipo de Residuo	Mes												TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Lodos PTARnD	0	0	0	1.720	6.000	0	0	0	0	1.850	2.640	15.110	27.320

Tabla 1. Generación de residuos especiales

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 23

Por otra parte, frente a la generación de grasas y aceites, el titular indica "*TERLICA S.A.S., no realiza disposición final de grasas ni aceites en el sistema de tratamiento de aguas residuales, ni en la operación como tal, esto debido a que este tipo de residuos es aprovechable, siendo considerado de manera más oportuna como un subproducto el cual se comercializa actualmente con OROZCO HERMANOS, quienes utilizan el producto como materia prima de para la elaboración de concentrados y jabones.*"

Finalmente, dentro de la verificación documental en cumplimiento de esta medida de manejo, se puede observar que por medio del anexo 23, el titular aporta certificados de disposición de las aguas residuales domésticas para la vigencia 2025, en donde se certifica la gestión de 4,0 m^3 de aguas residuales domésticas, y 5,10 m^3 de lodos provenientes de este STARD, con destino a una laguna de oxidación.

En visita de control y seguimiento ambiental realizada al proyecto los días 04 al 05 de junio de 2026, se pudo observar que, el proyecto cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales no domésticas localizada al costado del frente operativo 2, la cual consta de una sección rectangular de concreto impermeabilizado, con compartimientos que utilizan la diferencia de densidades para separar físicamente los residuos del agua, en donde se incluyen procesos de sedimentación, filtración y adsorción. En este sistema se cuenta con una malla fina para el retiro manual de natas, las cuales son dispuestas con gestor externo autorizado.

Este sistema de tratamiento está provisto de una estructura de salida, con tubería subterránea con entrega al mar, actividad cobijada en el permiso de vertimientos otorgado por esta Autoridad

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo del recurso hídrico

FICHA PMA-2-01. Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos

a través de la Resolución 124 del 29 de noviembre de 2011, en el expediente VAR0026, con ajuste vía seguimiento dado mediante la Resolución 1545 del 17 de septiembre de 2020.

A la salida del sistema de tratamiento se cuenta con una válvula operada manualmente, en donde personal interno realiza el aforo del caudal, para garantizar un caudal máximo de vertimiento de 0,1 l/s, por un periodo de tiempo que no superen seis (6) horas al día, durante no más de 12 días al mes.

Fotografía 8. Trampa de grasas STARnD Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4867457.019 – N: 2801955.549)	**Fotografía 9.** Cámaras de separación STARnD Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4867457.019 – N: 2801955.549)
Fuente: *Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026*	***Fuente:*** *Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026*

Por otra parte, en relación con los residuos líquidos domésticos, no se cuenta con conexión al alcantarillado sanitario, motivo por el cual el titular dispone de un área tipo alberca, en donde almacena estas aguas, para gestionarlas con un tercero autorizado conforme a su producción, la cual es mínima por el bajo flujo de personal.

Fotografía 10. Compartimento STARD Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4867453.648 – N: 2801946.989)
Fuente: *Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026*

En términos generales, los sistemas para el manejo de aguas residuales domésticas y no domésticas, se observaron en buenas condiciones de mantenimiento y estado operativo, sin presencia de fugas o derrames que pudieran generar impactos adversos al medio ambiente.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo del recurso hídrico

FICHA PMA-2-01. Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos

				Por lo descrito previamente, se puede determinar que el titular ha realizado la identificación de las fuentes de generación de residuos líquidos domésticos y no domésticos, realizando tratamiento a cada uno de estos de manera independiente, dando así cumplimiento a esta medida para el actual periodo de seguimiento ambiental.
2		X		Frente a esta medida de manejo ambiental, el titular reporta mediante el formato ICA 1b del ICA periodo 2025, lo siguiente: "*TERLICA S.A.S., trimestralmente presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental, por medio del cual, relaciona el cumplimeinto a las obligaciones impuestas a través de la RES 0124 del 2011. Ver Anexo 5. Radicado ICA Vertimiento*" Dentro de la información aportada en el anexo 5 del ICA 2025, se observa que el titular allega los soportes de radicación de los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA trimestrales, con dirección al expediente VAR0026, en el cual se otorgó el permiso de vertimientos por medio de la Resolución 124 del 29 de noviembre de 2011, los cuales corresponden con: • Trimestre I: Radicado 20256200992562 del 21/08/2025 • Trimestre II: Radicado 20256201618092 del 24/12/2025 • Trimestre III: Radicado 20256201619232 del 24/12/2025 • Trimestre IV: Radicado 20266200354942 del 18/03/2026 Al verificar las obligaciones contenidas en la Resolución 124 del 29 de noviembre de 2011, por medio de la cual se otorgó un permiso de vertimientos a la empresa Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A – TERLICA S.A.S., se encuentra que, el anexo 5 aportado en el ICA 2025 del expediente LAM4145, da cumplimiento a la obligación establecida en el numeral 1 del artículo cuarto del permiso de vertimientos (Resolución 124 de 2011), al respecto, este artículo cuarto comprende catorce (14) obligaciones, adicionalmente las contenidas en los artículos primero, segundo y tercero, a las cuales se les realiza seguimiento a continuación, para verificar su cumplimiento, conforme establece esta medida de manejo ambiental.

Obligación Res. 124 de 2011	Se cumple con	Observación
Parágrafo segundo del artículo primero	Anexo 40 – ICA 2025	Se analiza posterior a esta tabla en el marco de la presente medida de manejo ambiental
Artículo segundo	Visita de seguimiento y verificación documental	El titular no realiza captaciones de ningún cuerpo de agua natural superficial o subterráneo, para efectuar dilución a sus aguas residuales
Artículo tercero	Visita de seguimiento y verificación documental	El titular no realiza vertimientos al mar ni cualquier otra fuente receptora natural, sin previo tratamiento en su STARnD. Solo realiza vertimiento en el punto autorizado en el permiso de vertimientos, previo tratamiento de las ARnD.
Numeral 1 del artículo cuarto	Anexo 5	Verificado previamente en el marco de la presente medida de manejo ambiental
Numeral 2 del artículo cuarto	Plan de contingencias	Esta obligación es verificada en el marco del capítulo 6.5 del presente concepto técnico
Numeral 3 del artículo cuarto	Anexos 7 y 48 – ICA 2025	Verificados en el seguimiento a las medidas 3 y 4 de la presente ficha de manejo

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo del recurso hídrico

FICHA PMA-2-01. Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos

		ambiental, en donde se determinó su cumplimiento
Numeral 4 del artículo cuarto	Anexo 4 – ICA 2025	Ajuste vía seguimiento por medio de la Resolución 1545 del 17 de septiembre de 2020. El análisis de cumplimiento se desarrolla en la ficha de seguimiento y monitoreo PMS-2-01
Numeral 5 del artículo cuarto	NA	El titular no ha presentado solicitudes de modificación del sistema de tratamiento
Numeral 6 del artículo cuarto	Anexo 4 – ICA 2025	El análisis de cumplimiento se desarrolla en la ficha de seguimiento y monitoreo PMS-2-01
Numeral 7 del artículo cuarto	Anexos 7 y 48 – ICA 2025	Verificados en el seguimiento a las medidas 3 y 4 de la presente ficha de manejo ambiental, en donde se determinó su cumplimiento
Numeral 8 del artículo cuarto	Anexo 4 – ICA 2025	El análisis de cumplimiento se desarrolla en la ficha de seguimiento y monitoreo PMS-2-01, en donde se determina un incumplimiento
Numeral 9 del artículo cuarto	Anexo 4 – ICA 2025	El análisis de cumplimiento se desarrolla en la ficha de seguimiento y monitoreo PMS-2-01, en donde se determina un incumplimiento
Numeral 10 del artículo cuarto	Anexo 76 – ICA 2025	Se analiza posterior a esta tabla en el marco de la presente medida de manejo ambiental
Numeral 11 del artículo cuarto	Anexos 7, 28 y 48 – ICA 2025	Verificados en el seguimiento a las medidas 3 y 4 de la presente ficha de manejo ambiental, en donde se determinó su cumplimiento
Numeral 12 del artículo cuarto	Anexo 23	Se analiza posterior a esta tabla en el marco de la presente medida de manejo ambiental
Numeral 13 del artículo cuarto	Anexo 23, visita de seguimiento y verificación documental	El titular se abstiene de arrojar a los cuerpos de agua los lodos, grasas y aceites removidos procedentes de las aguas residuales industriales – ARI. El anexo 23 se analiza posterior a esta tabla en el marco de la presente medida de manejo ambiental
Numeral 14 del artículo cuarto	Plan de contingencias	Esta obligación es verificada en el marco del capítulo 6.5 del presente concepto técnico

Fuente. ESA, a partir de las obligaciones contenidas en la Resolución 124 de 2011 y la información allegada con el radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025

De conformidad con la tabla precedente, se procede a realizar el análisis de la información aportada en los diferentes anexos del ICA 2025 del expediente LAM4145, respecto a las obligaciones contenidas en el permiso de vertimientos otorgado por esta Autoridad por medio de la Resolución 124 de 2011, y que no han sido objeto de verificación en actual seguimiento, mediante otras fichas y medidas de manejo ambiental y/o seguimiento y monitoreo.

- **Parágrafo segundo del artículo primero.** Establece que el caudal autorizado es máximo de 0,1 l/s, por periodos de tiempo no superiores a seis (6) horas diarias durante no más de 12 días al mes, sin que se realice vertimiento durante dos (2) días seguidos.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo del recurso hídrico

FICHA PMA-2-01. Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos

Al respecto, el titular presenta el anexo 40 la relación de caudales de entrada al y salida del sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas – STARnD, para cada uno de los cuatro trimestres del año 2025, de los registros presentados y conforme caudales de salida reportados, se observa lo siguiente:

Mes reportado	Promedio horas diarias vertimiento	Cantidad días del mes	Rango de Caudales de vertimiento
Enero 2025	4,10	10	0,05 - 0,09 l/s
Febrero 2025	4,11	9	0,05 - 0,08 l/s
Marzo 2025	4,05	9	0,05 - 0,09 l/s
Abril 2025	3,90	10	0,05 - 0,09 l/s
Mayo 2025	3,88	8	0,05 - 0,09 l/s
Junio 2025	4,33	9	0,05 - 0,08 l/s
Julio 2025	3,42	12	0,04 - 0,09 l/s
Agosto 2025	3,50	8	0,07 - 0,09 l/s
Septiembre 2025	4,00	10	0,05 - 0,09 l/s
Octubre 2025	3,45	11	0,05 - 0,09 l/s
Noviembre 2025	3,44	9	0,06 - 0,09 l/s
Diciembre 2025	4,00	10	0,05 - 0,09 l/s

Fuente. ESA, a partir del radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 40

En las fechas reportadas en el anexo 40 se observa que, no hay dos (2) días seguidos en los que se realice vertimiento al mar, así como para ninguno de los días reportados se superan seis (6) horas de vertimiento diario.

Por lo descrito previamente, se determina que el titular hace seguimiento y da cumplimiento al parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución 124 de 2011

- **Numeral 10 del artículo cuarto.** Establece que, el titular debe implementar en las descargas de los sistemas de tratamiento de aguas residuales industriales – ARI – estructuras de aforo de caudal que permitan llevar el registro mensual de los caudales tratados así como de los vertidos.

  Al respecto, el titular presenta el anexo 76 evidencia fotográfica del medidor instalado a la entrada del sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas – STARnD, no obstante, no se observa el registro de la estructura de aforo de caudal tratado a la salida del sistema.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo del recurso hídrico

FICHA PMA-2-01. Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 76

Cabe señalar que, en visita de seguimiento y control ambiental realizada por el ESA de esta Autoridad los días 04 al 05 de junio de 2026, se indagó al respecto con el titular, quien señaló que a la salida del sistema tiene una válvula y el aforo se realiza manualmente tomando agua en un recipiente volumétrico y tomando el tiempo, para determinar así el caudal. Esto fue objeto de verificación por parte del ESA en el seguimiento realizado a través del concepto técnico 4619 del 26 de junio de 2025, en donde se generó el respectivo requerimiento, y cuyo análisis se desarrolla en el capítulo 8 del presente concepto técnico, en el marco de la obligación contenida en el Requerimiento 2 del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental 415 del 27 de junio de 2025.

Aún con lo anterior, se observa que, el titular implementa procedimientos para el aforo del caudal de salida del STARnD, a través de los cuales busca garantizar el cumplimiento del caudal de vertimiento autorizado, conforme expone en el anexo 40, previamente verificado.

- **Numeral 12 del artículo cuarto.** Establece que, el titular debe incluir las actividades de manejo, tratamiento y disposición final dado a los lodos, grasas y aceites, removidos del sistema de tratamiento de las aguas residuales industriales – ARI – y remitir en los informes de cumplimiento ambiental trimestrales los respectivos soportes.

- **Numeral 13 del artículo cuarto.** Establece que, el titular debe abstenerse de arrojar a los cuerpos de agua los lodos, grasas y aceites removidos procedentes de las aguas residuales industriales – ARI.

En relación con los numerales 12 y 13 del artículo cuarto de la Resolución 124 del 29 de noviembre de 2011, el titular presenta el anexo 23, por medio del cual allega los certificados de disposición final de los lodos provenientes del sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas, garantizando así que estos no son arrojados a cuerpos de agua. Los certificados aportados son emitidos por la empresa Soluciones Ambientales del Caribe SA ESP, prestadora de servicio de gestión de residuos peligrosos, autorizado por la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, mediante Resolución 1050 del 13 de diciembre de 2004. A continuación, se realiza un breve desglose de los certificados aportados:

Mes certificado	Tipo de residuo	Cantidad	Disposición final
Abril 2025	Lodos	1.720 kg	Relleno sanitario
Mayo 2025	Lodos	6.000 kg	Relleno sanitario
Octubre 2025	Lodos	1.875 kg	Relleno sanitario
Octubre 2025	Aguas oleosas	6,0 m^3	Piscina de evaporación
Noviembre 2025	Lodos	2.640 kg	Relleno sanitario
Diciembre 2025	Aguas oleosas	9,66 m^3	Piscina de evaporación
Diciembre 2025	Lodos	350 kg	Relleno sanitario

Fuente. ESA, a partir del radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 23

Adicional a lo anterior, y como se indica en las medidas 3 y 4 de la presente ficha de manejo ambiental, existen residuos grasos y lodos procedentes de las aguas procesadas que se generan en las actividades de lavados de la terminal, que son gestionados para aprovechamiento, por medio del socio comercial Orozco Hermanos.

Por las razones previamente expuestas y, conforme a los distintos anexos aportados en el ICA 2025 que han sido objeto de verificación en esta medida de manejo ambiental y en otras medidas

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo del recurso hídrico **FICHA PMA-2-01.** Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos				
				de la presente ficha, así como en otras fichas de manejo ambiental y/o de seguimiento y monitoreo para la actual vigencia de seguimiento, se puede determinar que el titular viene implementando acciones en cumplimiento de lo establecido en el permiso de vertimientos otorgado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, bajo Resolución 0124 de 2011; no obstante lo anterior, conforme a las consideraciones de la medida 2 de la ficha de seguimiento y monitoreo 'PMS-2-01. Seguimiento y monitoreo al Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos', se observa que no hay cabal cumplimiento al permiso de vertimientos otorgado por ANLA a TERLICA S.A.S., específicamente en lo que respecta a los numerales 8 y 9 de la Resolución 124 del 29 de noviembre de 2011, los cuales requieren: "***ARTÍCULO CUARTO.-*** *La empresa Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S. – TERLICA S.A.S., deberá dar cumplimiento a lo siguiente:* *(…)* *8) Presentar los resultados de los monitoreos que no se encuentren dentro de los rangos permisibles establecidos por la normatividad aplicable, junto a las obras y acciones propuestas para corregir y ajustar las medidas de manejo a manera de contingencia, dentro de los quince (15) días siguientes a que se conozca el reporte.* *9) Los monitoreos de las ARI de la empresa Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S. – TERLICA S.A.S., deben realizarse a la entrada y a la salida de los sistemas de tratamiento por parte de un laboratorio acreditado por el IDEAM, para determinar su eficiencia y evaluar si se encuentran dentro de los rangos establecidos por la normatividad ambiental vigente y por esta autoridad.* *(…)*" Por lo previamente señalado, si bien la mayor parte de los requerimientos establecidos en el permiso de vertimientos otorgado al titular mediante la Resolución 124 del 29 de noviembre de 2011 tienen evidencia de ejecución, no hay cumplimiento íntegro a las obligaciones allí contenidas. Por lo tanto, se determina el incumplimiento de esta medida de manejo ambiental, y el respectivo requerimiento se realiza en el marco de esta ficha de manejo ambiental, de la ficha de seguimiento y monitoreo 'PMS-2-01. Seguimiento y monitoreo al Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos', y de los numerales 8 y 9 de la Resolución 0124 de 2011.
3, 4	X			Frente a esta medida de manejo ambiental, el titular reporta mediante el formato ICA 1b del ICA periodo 2025, lo siguiente: "*El STARnD está incluido dentro del plan de mantenimiento general de TERLICA. Los mantenimientos realizados por personal interno, a partir de mayo del 2015, son registrados en el formato de Registro de Mantenimiento al sistema de tratamiento de Aguas Residuales Industriales. Estos mantenimientos, son realizados diariamente e incluyen la recolección de natas y sobrenadantes, así como residuos sólidos que llegan al sistema de tratamiento por acción del viento. Ver Anexo 7. Mantenimiento de STARnD.* *De conformidad a esta obligación y con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los límites permisibles de descarga, TERLICA S.A.S. realiza el mantenimiento del STARnD. Ver Anexo 7. Mantenimiento de STARnD.*" Una vez verificado el anexo señalado por el titular, se encuentra que este aporta registros de inspección diaria al sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas, en donde se

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo del recurso hídrico

FICHA PMA-2-01. Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos

verifica el retiro de natas y sobrantes, revisión de la pintura, recolección de residuos sólidos de las unidades de tratamiento, revisión de la infraestructura, recolección de residuos de canales de conducen al STARnD, y, la limpieza de rejilla de la unidad de recibo de residuos líquidos. Al verificar las inspecciones aportadas para los distintos días del año, no se encuentra el reporte de observaciones o hallazgos que requieran intervención inmediata.

A continuación, se muestra el registro de inspección diaria, aplicado durante el año 2025 al Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales No Domestica STARnD.

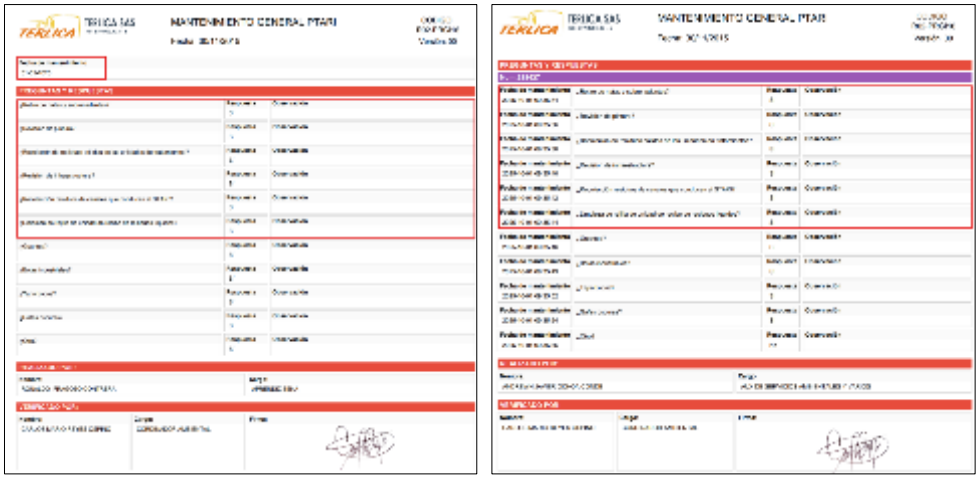

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 7

Otro documento aportado en el anexo 7, corresponde con el '*Informe Técnico de Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de la Empresa TERLICA S.A.S. – Santa Marta*', emitido por la firma ECOHIDRIC INGENIERÍA S.A.S. DISEÑOS Y EJECUCIONES, en el cual se indica lo siguiente:

> "*Durante las labores de mantenimiento se verificó el correcto funcionamiento hidráulico de cada cámara, así como el estado físico de los componentes estructurales y de conducción. Se inspeccionaron los cámaras de* ***sedimentación, trampas de grasa y la cámara de filtros,*** *identificando acumulación significativa de material graso y sedimentos que afectaban la eficiencia del sistema. Para la ejecución de las actividades se utilizaron materiales filtrantes y elementos técnicos de alta eficiencia, seleccionados según las condiciones del efluente y los requerimientos del proceso de tratamiento.*"

Dentro de las labores registradas en el mantenimiento al STARnD, se realizó el retiro de material contaminado y desgastado de la cámara filtro, remoción de lodos en la canaleta de aguas residuales que conecta con el sistema, distribución de hidróxido de calcio (cal) sobre las estructuras del sistema para evitar contaminación, desinfección y limpieza general de estructuras y área perimetral, instalación de nuevo lecho filtrante, entre otras.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo del recurso hídrico

FICHA PMA-2-01. Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 7

Dentro de las evidencias aportadas en el anexo 7, se encuentra además que, para el segundo y cuarto trimestre del año 2025, el titular presenta los informes de evidencias del mantenimiento realizado al sistema, en cumplimiento de las obligaciones del permiso de vertimientos. Estas operaciones se realizaron los días 12 de mayo y 20 de diciembre del año 2025, señalando respecto a cada periodo, mediante los informes presentados, lo siguiente:

> "*La actividad de mantenimiento de la cámara principal de la PTARI es realizada diariamente, esto con el fin de recuperar las natas y/o grasas solubilizadas en la superficie.*
>
> *Asimismo, existen mantenimiento que buscan liberar la cámara de entrada del exceso de lodo acumulado en su fondo, por lo tanto, a continuación, se relacionan evidencias fotográficas como evidencia del proceso de limpieza realizada por el equipo de sostenibilidad de la empresa durante el* [*(…)*] *trimestre del 2025.*" [segundo o cuarto trimestre, según corresponda].

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo del recurso hídrico

FICHA PMA-2-01. Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 7

Por otra parte, y en complemento de las acciones de mantenimiento y retiro de lodos y grasas del STARnD, el titular presenta por medio del anexo 48 del ICA 2025, evidencia fotográfica para cada trimestre del año 2025, en donde reporta "*(…) el retiro de residuos grasos y lodos procedentes de las aguas procesadas que se generan en las actividades de lavados de la terminal, esta actividad fue realizada por el personal de Orozco hermanos, junto al acompañamiento del departamento de sostenibilidad.*"; estas actividades se registran y soportan mediante registros fotográficos para las fechas 18 de febrero, 21 de mayo, 11 de agosto y 15 de diciembre de 2025.

Cabe agregar que, por medio del anexo 28, el titular presenta el '*Programa anual de mantenimientos preventivos y correctivos PTARnD*', a través del cual se presenta el cronograma de actividades de mantenimiento proyectadas a los sistemas y trampas de grasas de la terminal para la vigencia 2026, en donde se incluyen las proyecciones de intervenciones técnicas operativas y las verificaciones técnicas operativas.

Finalmente, como se indicó en el seguimiento a la medida 1 de la presente ficha, en la visita de control y seguimiento realizada por el ESA de esta Autoridad los días 04 al 05 de junio de 2026, se encontró el STARnD operativo, con remoción de natas, y, en términos generales, se observó en buen estado y con buenas condiciones de mantenimiento, sin presencia de fugas, saturaciones o derrames, que pudieran generar impactos adversos al medio ambiente.

Así las cosas, conforme a la medida 3 de la presente ficha se puede establecer que, el titular ha realizado diariamente inspecciones y mantenimientos básicos al sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas (STARnD), verificando el buen funcionamiento de las unidades y sus equipos, y haciendo el retiro de residuos, natas y sobrantes.

De igual manera, en el marco de la medida 4, se observa que el titular realizó además mantenimientos técnicos especializados, para su óptimo funcionamiento.

Por lo tanto, se determina el cumplimiento de las medidas 3 y 4 de esta ficha de manejo ambiental, para el actual periodo de control y seguimiento.

5	X			Frente a esta medida de manejo ambiental, el titular reporta mediante el formato ICA 1b del ICA periodo 2025, lo siguiente: "*TERLICA S.A.S., realizó las succiones que garantizan la operación del STARD. Ver Anexo 23. Gestión de Residuos STARnD*"

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo del recurso hídrico **FICHA PMA-2-01.** Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos				
				Una vez verificado el anexo indicado por el titular, se observa que en este adjuntó los certificados de disposición de las aguas residuales domésticas para la vigencia 2025, en donde se certificó la gestión de 4,0 m^3 de aguas residuales domésticas, y 5,10 m^3 de lodos provenientes de este STARD, con destino a una laguna de oxidación. Los certificados fueron emitidos por la empresa Soluciones Ambientales del Caribe SA ESP, identificada con NIT 824.006.522-1, autorizada por la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, mediante Resolución 1050 del 13 de diciembre de 2004, para la construcción y operación de una planta incineradora de residuos hospitalarios o similares e industriales. **Fuente.** Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 23 Cabe señalar que, en el anexo 46 se aporta además la Resolución 0232 del 08 de agosto de 2017, por medio de la cual el Establecimiento Público Ambiental – EPA de Cartagena, aprueba a la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P., el plan de contingencias para el control y manejo de derrames, en las operaciones de recolección y transporte de RESPEL; la Resolución 3607 del 26 de agosto de 2019, por la cual CORPAMAG acepta el plan de contingencias para el transporte terrestre y manejo de derrames de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas por parte de la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P.; y, la Resolución 0148 del 30 de abril de 2021, por medio de la cual el Departamento Administrativo de Sostenibilidad Ambiental – DADSA, aprueba el plan de contingencias de la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P., para la recolección y transporte por carreteras de residuos y/o desechos peligrosos y sustancias nocivas en el Distrito de Santa Marta. Así las cosas, se puede evidenciar que, el titular por medio de un gestor autorizado realizó mantenimiento al sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas – STARD, consistente en succiones y disposición final de estos residuos líquidos, realizadas en los meses de abril y

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de manejo del recurso hídrico **FICHA PMA-2-01.** Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos				
				diciembre del año 2025, dando así cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el actual periodo de seguimiento.
6			X	Frente a esta medida de manejo ambiental, el titular reporta mediante el formato ICA 1b del ICA periodo 2025, lo siguiente: "*Durante el período en reporte, no se ejecutaron actividades constructivas.*" De conformidad con la visita de control y seguimiento ambiental realizada por el ESA de esta Autoridad los días 04 al 05 de junio de 2026, se pudo corroborar que el proyecto no adelanta actividades constructivas, por lo tanto, no requiere hacer el uso de unidades sanitarias portátiles ni mantenimientos a las mismas para el manejo de aguas residuales domésticas; así las cosas, no es necesaria la implementación de esta medida. Por lo descrito previamente, se determina que la presente no aplica para el actual periodo de control y seguimiento ambiental.
Requerimientos				
Presentar el análisis de causa raíz del incumplimiento en el parámetro de Hierro Total, detectado en el tercer trimestre del año 2025, y adoptar las medidas correctivas inmediatas sobre el sistema de remoción de metales (hierro) en la salida del sistema de tratamiento de las aguas residuales no domésticas, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha de manejo 'PMA-2-01 Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos', de la medida 2 ficha de seguimiento y monitoreo 'PMS-2-01. Seguimiento y monitoreo al Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos', y de los numerales 8 y 9 del artículo cuarto de la Resolución 0124 de 29 de noviembre de 2011 'Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se toman otras determinaciones'.				

6.2.1.4 Ficha PMA-3-01. Mantenimiento y manejo operativo de la terminal

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de Optimización de la infraestructura y capacidad instalada **FICHA PMA-3-01.** Mantenimiento y manejo operativo de la terminal						
Impacto atendido	**Medidas de Manejo**	**Tipo de Medida**				**Hace parte de acuerdo de consulta**
		Prevención	**Mitigación**	**Corrección**	**Compensación**	**SI/NO**
Alteración de las características físicas y químicas	**Medida 1.** Dar cumplimiento a lo establecido en el plan de mantenimiento de equipos e infraestructura y a la realización de inspecciones periódicas con el fin de evidenciar cualquier anomalía, en cuanto a fugas, desgastes, corrosiones, entre otros, para mantener	X				NO

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de Optimización de la infraestructura y capacidad instalada **FICHA PMA-3-01.** Mantenimiento y manejo operativo de la terminal						
del horizonte A del suelo Generación de conflictos	el buen estado de los tanques y sus conexiones se deberá llevar a cabo las siguientes revisiones: a. Accesorios y conexiones de entrada y salida b. Tapas, manholes y desfogues c. Instalaciones de seguridad d. Limpieza exterior (Revisión de corrosión) e. Revisión del estado interior de los tanques f. Inspección del estado de la infraestructura de muros de los recintos de almacenamiento para contención de posibles derrames.					
	Medida 2. Mantener controles de las operaciones de la terminal a través de los siguientes aspectos: a. Monitoreo, historización y alarmado de las variables de la terminal b. Control de Seguridad en caso de alto nivel de los tanques para seguridad de las operaciones. c. Control de cargue y descargue de los tanques. d. Cálculo de la densidad basado en temperatura de los tanques. e. Control de cargue y descargue de los camiones. f. Control de trasiego de tanques. g. Reportes de volúmenes, masa, etc. (Variables de los tanques) de tipo horario diario y por turno de los movimientos de los tanques h. Realizar pruebas hidrostáticas anuales a las tuberías y mangueras de conducción de productos desde zonas de almacenamiento hasta muelles de descarga y productos a Buques	X				NO
	Medida 3. Llevar a cabo formaciones periódicas al personal de las buenas prácticas operacionales y cambios que se generen para la optimización de las actividades en la operación que se llevan a cabo en la Terminal	X				NO

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental	
Mantenimiento de equipos e infraestructura de la terminal	(Mantenimientos ejecutados / Mantenimientos programados) X 100
Pruebas hidrostáticas anuales	(No pruebas ejecutadas / No pruebas programadas) X 100
Formación en los procedimientos operativos.	(No. de formaciones ejecutadas / No. de formaciones proyectadas) X 100

Análisis de cumplimiento de indicadores

Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), en donde a partir de los anexos aportados, se puede establecer lo siguiente para los indicadores de esta ficha de manejo ambiental:

Indicador 1.

Mediante el anexo 42, el titular allegó el informe gerencial de la gestión de mantenimiento industrial en la terminal, a partir del cual informó que, de las 489 órdenes de trabajo programadas para el desarrollo de mantenimientos, al cierre del año 2025 se ejecutaron un total de 448, dando así un porcentaje de cumplimiento de mantenimientos ejecutados a los equipos e infraestructura de la terminal del 91,6%.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de Optimización de la infraestructura y capacidad instalada

FICHA PMA-3-01. Mantenimiento y manejo operativo de la terminal

Las consideraciones que soportan el análisis del indicador, se desarrollan en la medida 1 de la presente ficha de manejo ambiental.

Indicador 2.

Para el periodo de seguimiento, se llevaron a cabo pruebas hidrostáticas a las mangueras y tuberías del proyecto, las cuales se realizaron entre los meses de septiembre y octubre del año 2025, conforme indica el informe de resultados (anexo 33), estas se realizaron a 14 mangueras de 6”, 6 mangueras de 12”, 1 manguera de 4”, 2 tuberías de 6”, 2 tuberías de 10” y 2 tuberías de 12”.

Así las cosas, se ejecutó la totalidad de pruebas programadas, alcanzando un cumplimiento del indicador del 100%.

Indicador 3.

El titular aporta mediante el anexo 26 los registros de formaciones dadas al personal técnico y operativo, en los procedimientos operativos de la terminal. Si bien no se determina una proyección de formaciones, se establece el cumplimiento del indicador, por cuanto se presentan registros de tres (3) formaciones ejecutadas durante el año 2025.

Cabe señalar que, los indicadores establecidos corresponden principalmente a indicadores de cumplimiento o de gestión, orientados a verificar la ejecución de las actividades previstas, mas no a evaluar la eficacia de las medidas implementadas, si bien permiten determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas, no proporcionan información suficiente para valorar la efectividad de las medidas de manejo ambiental en términos de su capacidad para prevenir, controlar o mitigar los impactos ambientales.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	**SI**	**NO**	**N/A**	
1	X			Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), señalando para esta medida por medio del Formato ICA 1b, lo siguiente: “*TERLICA S.A.S., a través del equipo de Mantenimiento presenta el cumplimiento a los controles presentados en esta medida. Ver Anexo 42. Programa de Mantenimiento de Equipos e Infraestructuras*” Una vez verificado el anexo aportado, se observa que, el titular presenta cuatro (4) archivos en PDF, que hacen parte del programa de mantenimiento de equipos e infraestructura. Estos adjuntos se describen a continuación: 1. Procedimiento de mantenimiento de equipos e infraestructura. Este procedimiento tiene por objetivo optimizar la disponibilidad de los equipos e infraestructura de la organización, que permita la operación de la Terminal según la planeación establecida. En el documento, se presentan las disposiciones generales a partir de las cuales surge el plan de mantenimiento, y, se establecen las acciones para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos e infraestructura de la terminal. 2. Plan de mantenimiento del año 2025. En este documento se relacionan o describen las posiciones de mantenimiento a realizarse en la terminal, la fecha de inicio programada y

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de Optimización de la infraestructura y capacidad instalada

FICHA PMA-3-01. Mantenimiento y manejo operativo de la terminal

fecha de cierre del mantenimiento, y, el número de la orden bajo la cual se ejecutó el mantenimiento programado. Al respecto, se evidencia que para el año 2025 se realizó mantenimiento a tanques de almacenamiento, bombas, motores, planta eléctrica, báscula, red contraincendios, tuberías de carga y descarga, sistema de alarma, entre otros; mantenimientos que se distribuyeron a lo largo de todo el año 2025.

3. Informe gerencial de la gestión de mantenimiento industrial para el periodo 2025. Por medio de este informe el titular indica que, durante el año 2025 el área de Mantenimiento logró una disponibilidad promedio del 99,3 % en los equipos críticos, superando la meta establecida del 92%, de igual manera, el cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo alcanzó un 91,6 %, agregando que, para el año 2025 se presentó una disminución de las fallas repetitivas en 1%. Con esto, se evidencia un plan de operaciones con mayor efectividad respecto al año 2024, el cual cerró con disponibilidad de 97,5%.

   Respecto a la disponibilidad de equipos en la terminal, se presenta por cada mes del año:

Etiquetas de fila	Tiempo oper (h)	N° Horas	Disponibilidad
enero	30.240	220	99,3%
febrero	28.080	188	99,3%
marzo	33.120	240	99,3%
abril	31.680	240	99,2%
mayo	25.920	163	99,4%
junio	25.920	200	99,2%
julio	36.720	233	99,4%
agosto	23.040	152	99,3%
septiembre	38.160	239	99,4%
octubre	25.200	168	99,3%
noviembre	19.440	114	99,4%
diciembre	34.560	218	99,4%
Total, general	**352.080**	**2.375**	**99,3%**

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 42

Respecto al cumplimiento del plan operativo, se presenta por cada mes del año:

Mes	Ordenes Entradas	Planeadas	Cerradas	Diferencia	Cumplimiento
Enero	42	42	39	- 3	93%
Febrero	39	39	36	- 3	92%
Marzo	46	46	42	- 4	91%
Abril	44	44	41	- 3	93%
Mayo	36	36	34	- 2	94,4%
Junio	36	36	34	- 2	94,4%
Julio	51	51	46	- 5	90,2%
Agosto	32	32	32	-	100,0%
Septiembre	53	53	42	- 11	79,2%
Octubre	35	35	30	- 5	85,7%
Noviembre	27	27	26	- 1	96,3%
Diciembre	48	48	46	- 2	95,8%
Total general	**489**	**489**	**448**	**- 41**	**91,6%**

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 42

Ahora bien, de los registros de relevancia en plan de mantenimiento, el titular aporta evidencia fotográfica de cambio en techo y fondo del TK13.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de Optimización de la infraestructura y capacidad instalada

FICHA PMA-3-01. Mantenimiento y manejo operativo de la terminal

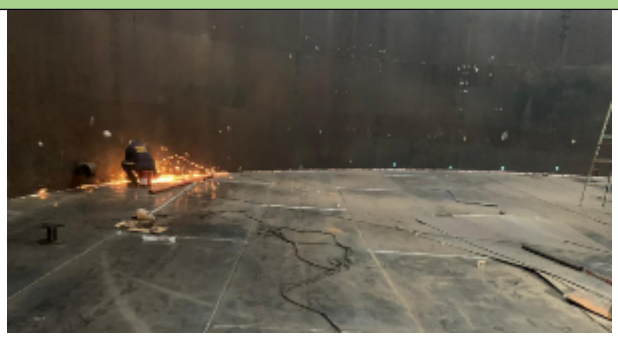

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 42

4. Documento órdenes de trabajo ejecutadas en el año 2025, a partir del cual se evidencia el tipo de mantenimiento (si es preventivo, programado, correctivo o por servicios generales), fecha de ejecución, tipo de actividad a ejecutar (eléctrica, mecánica, soldadura, civil), descripción de la actividad, herramientas empleadas, entre otros aspectos.

Por otra parte, por medio del anexo 87, el titular aporta evidencia fotográfica de las jornadas de orden y aseo realizadas en los niveles operativos de la terminal, lo que permite evidenciar acciones continuas de inspección de las áreas de trabajo.

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 87

Y por otra parte, mediante el anexo 34 aporta evidencia fotográfica del mantenimiento al tanque API, al cual en el año 2025 se le realizó retiro de residuos grasos y lodos provenientes de aguas procesadas que se generaron en actividades de lavado en la terminal.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de Optimización de la infraestructura y capacidad instalada

FICHA PMA-3-01. Mantenimiento y manejo operativo de la terminal

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 34

Si bien el titular no aporta registros de inspecciones periódicas operativas, se puede evidenciar con base en los anexos aportados y el plan de mantenimiento que, el titular atiende oportunamente anomalías en cuanto a fugas, desgastes, corrosiones, entre otros, procurando mantener en buen estado los tanques y sus conexiones.

Durante el recorrido realizado por el ESA de esta Autoridad en visita de seguimiento realizada los días 04 al 05 de junio de 2026, se pudo observar que, el tanque 13 presentaba leves corrosiones en su pintura, situación dada además por ser el que se localiza al norte del polígono del proyecto, colindante con el acantilado y el mar, lo que produce que la salinidad en este punto acelere los procesos de oxidación. Aún con esto, por indicación del titular durante la visita, este tanque es el que tiene mantenimientos más frecuentes, situación que se pudo evidenciar durante la visita de control y seguimiento, en donde se adelantaban labores de mantenimiento en la carcasa del costado norte del tanque de almacenamiento.

Fotografía 11. Estado actual tanque 13 Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4867476.445 – N: 2802025.067)	**Fotografía 12.** Acciones de mantenimiento Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4867476.445 – N: 2802025.067)
Fuente: *Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026*	***Fuente:*** *Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026*

De igual manera, en el recorrido de pudo inspeccionar el estado de la infraestructura de muros de los recintos de almacenamiento para contención de posibles derrames, los cuales consisten en muros impermeabilizados, con canales recolectores en caso de averías, fugas y derrames de los tanques en los niveles superiores, estos muros se encontraron en perfecto estructuralmente estables, y los canales o cárcamos recolectores limpios y despejados de cualquier tipo de obstrucción. Estas estructuras, se observaron robustas, estables y contribuyendo a la estabilidad de los taludes en los diferentes niveles de la terminal.

Fotografía 13. Muro de contención con cárcamo Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4867538.208 – N: 2801962.942)	**Fotografía 14.** Muro de contención con cárcamo Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4867538.023 – N: 2801995.065)

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de Optimización de la infraestructura y capacidad instalada **FICHA PMA-3-01.** Mantenimiento y manejo operativo de la terminal				
				 Fuente: *Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026* ***Fuente:*** *Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026* De conformidad con lo expuesto previamente, se puede determinar que, el titular dio cumplimiento al plan de mantenimiento de equipos e infraestructura de la terminal durante el año 2025, dando así cumplimiento a esta medida para el actual periodo de seguimiento.
2		X		Frente a esta medida de manejo ambiental, el titular reporta mediante el formato ICA 1b del ICA periodo 2025, lo siguiente: "*TERLICA S.A.S., a través del equipo de Operaciones presenta el cumplimiento a los controles presentados en esta medida. Ver Anexo 8. Info Operaciones*" Una vez verificado el anexo indicado por el titular, se observa que este incluye cuatro (4) carpetas, las cuales contienen la siguiente información: 1. Flash Master. Incluye registros por cada mes del año 2025, en donde se relaciona el flash diario o informe de operaciones y su acumulado, respecto a los movimientos en los tanques de almacenamiento, en donde se registran las cantidades en unidades de volumen (m^3), toneladas (TON) y Barriles (BLS), producto almacenado, porcentaje de ocupación del tanque, temperatura del producto, entre otros datos propios de la operación y variables de los tanques de almacenamiento. 2. Relación cargue y descargue. En esta carpeta se adjuntan archivos por cada mes del año 2025, en donde se relacionan las operaciones de llenado y vaciado de tanques y carrotanques, indicando pesajes en báscula, tanque objeto de la operación, tiempo de la actividad, producto cargado o descargado, cliente, extractora, transportadora y otros. Cabe señalar que, para los registros de descargue, se incluye información del laboratorio realizada a los productos, en donde se registran variables de fábrica y del titular relacionados con la humedad, acidez, impureza, e índice de deterioro de la blanqueabilidad (DOBI). 3. Control de almacenamiento de producto en tanques. En esta carpeta se presentan los registros diarios y agrupados mensuales de medición de tanques, en donde se reporta el aforo de tanques y su temperatura. De igual manera, esta carpeta incluye informes mensuales de la liquidación diaria de los tanques (control de inventarios), en donde se aporta información relacionada con capacidades en metros cúbicos y kg, cálculo de densidades, producto, pesajes y controles respecto al llenado de tanques. 4. Relación de traslado de producto. Se aportan por cada mes del año 2025 las órdenes de traslado de producto entre tanques, en donde se relaciona información de los tanques entre

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de Optimización de la infraestructura y capacidad instalada

FICHA PMA-3-01. Mantenimiento y manejo operativo de la terminal

los cuales se presentan traslados, el motivo de la solicitud, mediciones, temperaturas, registros de laboratorio posteriores al traslado, entre otros.

Ahora bien, frente a la realización de pruebas hidrostáticas anuales a las tuberías y mangueras de conducción de productos desde zonas de almacenamiento hasta muelles de descarga y productos a buques, el titular presenta en el Anexo 33 el 'Informe de Pruebas Hidrostáticas a Mangueras Ubicadas en la Planta Terlica', a partir del cual se registra el estado de las mangueras y tuberías de la terminal, para la toma de acciones preventivas y/o correctivas en la operación. De las conclusiones técnicas presentadas en el anexo allegado, el ente verificador (Bureau Veritas) indicó:

"***Conclusión Técnica Detallada***

➢ *Integridad*

• *Manguera #1 y Manguera #15 tienen su integridad comprometida en su estructura, más específicamente en la parte del grafado*

• *Las mangueras y líneas de tuberías restantes se encuentran sin defectos visuales detectados*

➢ *Prueba Hidrostática:*

• *Manguera #1 y Manguera #15 no pasaron la prueba hidrostática, la presión no fue constante y se observo fugas en su estructura*

• *El conjunto de las mangueras y líneas de tuberías sobrantes antes descritas, trabajaron con presión mantenida constante durante todo el ensayo*

➢ *Dictamen Técnico*

Las mangueras identificadas como #1 de 6" y #15 de 4" no pasaron la prueba, presentan discontinuidades críticas en su sistema de hermeticidad, específicamente en la zona de grafado, que impiden su funcionalidad operativa y representan un riesgo potencial para su uso.

El resto del conjunto de mangueras evaluadas se encuentran en condiciones operativas óptimas, garantizando su funcionalidad para manejo de líquidos.

Las 6 líneas de tuberías mantienen condiciones óptimas de operación.

➢ *Recomendaciones*

• *Reemplazo inmediato de las unidades defectuosas*

• *Mantener programa de inspecciones periódicas*

• *Registrar condiciones actuales como línea base*

• *Próxima inspección según normativa vigente*"

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de Optimización de la infraestructura y capacidad instalada

FICHA PMA-3-01. Mantenimiento y manejo operativo de la terminal

Ilustración 13: Manguera #15 *Ilustración 14: Manguera #15 fuga en acafe* *Ilustración 3: Manguera #1 con presencia de fuga*

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 33

No obstante, no se encuentra en los anexos del ICA 2025, soportes de los controles operacionales implementados posterior a las pruebas hidrostáticas de las mangueras #1 de 6" y #15 de 4" que transportan aceite de palma, y las cuales presentaron afectaciones técnicas.

Cabe señalar que, el ESA de esta Autoridad realizó visita de control y seguimiento ambiental al proyecto los días 04 al 05 de junio de 2026, en donde observó que el proyecto cuenta con dos frentes para el trasiego de líquidos entre los tanques de almacenamiento y los camiones cisterna, de los cuales el frente 1 cuenta con seis (6) posiciones de descargue, y el frente 2 cuenta con dos (2) posiciones de cargue y descargue.

Estos frentes, también denominados patio de maniobras, cuentan con cárcamos recolectores del líquido que pueda derramarse durante las acciones de cargue o descargue, el cual es dirigido a un depósito temporal (punto ciego) en donde se realiza el retiro de natas y manejo por medio de un tercero debidamente autorizado; y, el restante es dirigido por medio de tuberías hasta la planta de tratamiento de aguas residuales no domésticas con la que cuenta el titular, con vertimiento al mar, la cual colinda con el frente 2 del patio de maniobras.

Fotografía 15. Frentes de cargue y descargue Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4867443.531 – N: 2801973.139)	**Fotografía 16.** Estado válvula de control Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4867543.440 – N: 2801983.170)
Fuente: *Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026*	***Fuente:*** *Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026*

Fotografía 17. Cárcamo recolector en frente 1 Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4867450.764 – N: 2801996.243)	**Fotografía 18.** Muro de contención con cárcamo Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4867503.736 – N: 2801995.585)

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de Optimización de la infraestructura y capacidad instalada

FICHA PMA-3-01. Mantenimiento y manejo operativo de la terminal

Fuente: *Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026*

Fuente: *Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026*

Finalmente, se observó el recipiente de acero denominado 'Tanque API', el cual es empleado por el titular como separador de grasas cuando se realiza el lavado de los tanques de almacenamiento, el cual retiene producto "contaminado" que luego es bombeado a la planta de tratamiento de aguas residuales no domésticas "Florentino".

Fotografía 19. Tanque API separador de grasas
Coordenadas Origen Único Nacional
(E: 4867492.769 – N: 2801995.072)

Fuente: *Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026*

Fotografía 20. Tanque API para lavado
Coordenadas Origen Único Nacional
(E: 4867492.769 – N: 2801995.072)

Fuente: *Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026*

Durante el recorrido se evidenciaron óptimas condiciones del funcionamiento operativo de la terminal, conexiones robustas y resistentes en la red de tuberías, mantenimiento a los tanques de almacenamiento, entre otros.

En términos generales, se puede establecer que, en el marco de esta medida, el titular realiza monitoreos a la operación de los trece (13) tanques de almacenamiento, aplica controles, desarrolla cálculos y reporta diariamente variables relacionadas con los tanques y los productos contenidos al interior de la terminal. De igual manera, conforme a los soportes documentales, el titular realiza pruebas hidrostáticas anuales a las tuberías y mangueras de conducción; no obstante, no se reportan los controles operacionales implementados a las mangueras, con base en los resultados de las pruebas hidrostáticas que evidenciaron afectación en su integridad.

Por lo descrito previamente se determina que, si bien el titular viene implementando controles operacionales en distintos puntos de la operación de la terminal, no se tiene conocimiento de las

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de Optimización de la infraestructura y capacidad instalada **FICHA PMA-3-01.** Mantenimiento y manejo operativo de la terminal				
				correcciones realizadas a las mangueras #1 de 6" y #15 de 4" (las cuales transportan aceite de palma), que presentaron fugas en su estructura y discontinuidades críticas en el sistema de hermeticidad, como resultado de las pruebas hidrostáticas aplicadas en el año 2025, por lo tanto, no se observa el cumplimiento íntegro de esta medida para el actual periodo de seguimiento y, por lo tanto, se genera un requerimiento en función de esto.
3	X			Frente a esta medida de manejo ambiental, el titular reporta mediante el formato ICA 1b del ICA periodo 2025, lo siguiente: "*En Terlica se desarrollan formaciones orientadas a las buenas practicas operacionales y el conocimiento de los procedimiento de operaciones Ver Anexo 26. Capacitaciones.*" Una vez verificada la información aportada en el anexo 26, se observa que, el titular allega los registros de asistencia del personal, en donde se dio formación en distintos temas de relevancia, relacionados con buenas prácticas operacionales, atención en caso de contingencias, entre otros, de los cuales se puede destacar: • El 04 de febrero de 2025. Formación en 'Medición estática de tanques', la cual tuvo como objetivos: 1) comprender la importancia de realizar una medición correcta y exacta de los aceites vegetales e hidrocarburos; 2) realizar correctamente la medición y liquidación de tanques en forma manual; 3) minimizar las diferencias volumétricas en los puntos de medición; y, 4) establecer un procedimiento estandarizado. La formación se dirigió a personal técnico y operativo de la terminal, en donde se registraron 31 asistentes. • El 28 de febrero de 2025. Formación en 'Procedimiento despacho de producto de carrotanques', la cual tuvo por objetivo asegurar que el producto despachado cumpla con los requisitos pactados con el cliente y se realice según la programación establecida. El alcance de esta capacitación aplicó a todos los productos despachados en carrotanques desde la terminal, a partir de la autorización del cliente para la entrega de producto hasta la generación de remisión de despacho, y estuvo dirigida al personal de operaciones, en donde se registraron 21 asistentes. • El 24 de diciembre de 2025. Formación en 'Socialización del plan de gestión de riesgos – PGRDEPP', la cual tuvo por objetivo presentar el documento enfocado en los riesgos de la terminal, marco legal, riesgos, estructura, simulacros, procedimientos operativos normalizados (PON), entre otros. El registro de asistencia aportado reporta la asistencia de 29 personas con enfoque al personal operativo de la terminal, con sus respectivos registros de evaluación.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de Optimización de la infraestructura y capacidad instalada **FICHA PMA-3-01.** Mantenimiento y manejo operativo de la terminal				
				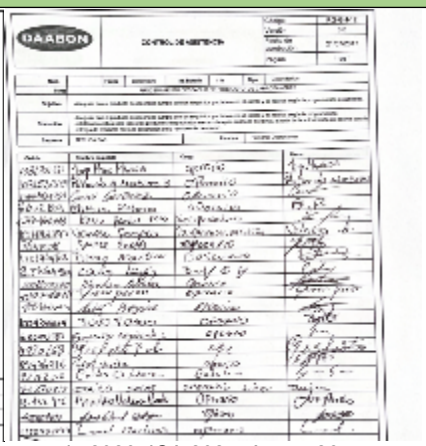 **Fuente.** Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 26 A partir de lo indicado previamente, se puede observar que, el titular llevó a cabo formaciones al personal en donde se evidenciaron temáticas en buenas prácticas operacionales, dando así cumplimiento a esta medida para el actual periodo de control y seguimiento ambiental.
Requerimientos				
Informar los controles operacionales implementados para atender las afectaciones por fugas estructurales y discontinuidades críticas en el sistema de hermeticidad de las mangueras #1 de 6” y #15 de 4”, como consecuencia de los resultados de las pruebas hidrostáticas realizadas en el año 2025, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha de manejo ambiental PMA-3-01. Mantenimiento y manejo operativo de la terminal.				

6.2.1.5 Ficha PMA-4-01. Control de emisiones de partículas

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de Control de emisiones atmosféricas **FICHA PMA-4-01.** Control de emisiones de partículas							
Impacto atendido	**Medidas de Manejo**	**Tipo de Medida**				**Hace parte de acuerdo de consulta**	
		Prevención	**Mitigación**	**Corrección**	**Compensación**	**SI/NO**	
	Medida 1. Coordinar con los responsables del cargue y despacho de camiones para realizar un chequeo sobre condiciones mínimas de	X				NO	

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de Control de emisiones atmosféricas **FICHA PMA-4-01.** Control de emisiones de partículas						
	transporte a cada vehículo, así como lo relacionado con el buen estado de la carrocería.					
	Medida 2. Coordinar con las empresas prestadoras del servicio el cumplimiento de la ruta de transporte la cual debe ser exclusivamente por las vías troncal y alterna al puerto, de igual forma se debe contar con la documentación reglamentarias para vehículos y conductores	X				NO
	Medida 3. Coordinar con las empresas prestadoras de servicio de transporte y/o propietarios de camiones para que los vehículos cumplan con los mantenimientos e instalación de aditamentos que coadyuven a minimizar la emisión de gases.	X				NO
Cambio en la calidad del aire	**Medida 4.** Cuando se estén ejecutando actividades constructivas se evaluará la necesidad se humectar las vías internas y de acceso no pavimentados del terminal usando vehículos con sistemas de aspersión.	X				NO
Generación de conflictos	**Medida 5.** Cuando se estén ejecutando actividades constructivas en la terminal, se deben ubicar barreras físicas que minimicen la dispersión del material particulado, así mismo de deben humectar si es necesario frentes de la obra y demás disposiciones establecidas en la ficha FMA 1-02 MANEJO DE MATERIALES Y ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN	X				NO
	Medida 6. Para el monitoreo de la calidad de aire del sector la terminal podrá ejecutar una de estas dos actividades: a). Realizar anualmente un muestreo tipo indicativo para determinar la concentración del parámetro PM10 b). Vincularse a través de convenio con la red del sistema de vigilancia de calidad del aire (SVCA) operada por la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)	X				NO

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental	
Inspecciones del estado de los vehículos y su documentación reglamentaria.	(No. De Inspecciones realizadas / No. Inspecciones programadas) X 100
Monitoreo de calidad de aire	(Monitoreo de calidad de aire ejecutado/Monitoreo de calidad de aire programado) X 100

Análisis de cumplimiento de indicadores

Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), en donde a partir de los anexos aportados, se puede establecer lo siguiente para los indicadores:

Indicador 1.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de Control de emisiones atmosféricas

FICHA PMA-4-01. Control de emisiones de partículas

En relación con el indicador correspondiente a las inspecciones de los vehículos y la verificación de la documentación reglamentaria, se determina un nivel de cumplimiento del 100 %, toda vez que, TERLICA S.A.S. realizó durante el año 2025 la verificación mensual de la vigencia de los certificados de revisión técnico-mecánica de los vehículos carrotanque vinculados a la operación, de conformidad con lo establecido en la medida de manejo ambiental.

Indicador 2.

En cuanto al indicador asociado al monitoreo de la calidad del aire, se evidenció que TERLICA S.A.S. ejecutó el monitoreo anual de material particulado (PM10) durante el año 2025, en cumplimiento de la periodicidad establecida en la medida, razón por la cual se determina un nivel de cumplimiento del 100 % para este indicador.

Cabe señalar que, los indicadores establecidos corresponden principalmente a indicadores de cumplimiento o de gestión, orientados a verificar la ejecución de las actividades previstas, mas no a evaluar la eficacia de las medidas implementadas, si bien permiten determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas, no proporcionan información suficiente para valorar la efectividad de las medidas de manejo ambiental en términos de su capacidad para prevenir, controlar o mitigar los impactos ambientales.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	**SI**	**NO**	**N/A**	
1, 2, 3	X			Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), señalando para las medidas de esta ficha por medio del Formato ICA 1b, lo siguiente: "*Teniendo en cuenta que TERLICA no es propietaria de los vehículos de la operación, solicita a las empresas transportistas (dueña de los vehículos) o a los clientes, la firma de un compromiso en el cual, basados en la política integral de Terlica, implementen acciones para minimizar los impactos negativos al medio por la emisión de gases. Al firmar este documento, el cliente o empresa transportista se compromete a cumplir con una serie de requisitos tales como: estado óptimo del vehículo, cumplimiento de las normas de tránsito, tránsito por las vías definidas, cumplimiento de las normas en cuanto al estado de la carrocería del vehículo, condiciones mínimas de seguridad y otros. En el Anexo 12. Firma de Compromiso Fuentes Móviles se presentan los registros de los compromisos firmados por los clientes de Terlica los cuales se mantienen.* *Adicionalmente se realiza verificación de los vehículos a través de una lista de chequeo, la cual contiene criterios como: certificados tecnicomecánicos al día, tanque de combustible sin fugas ni fisuras, buen estado de limpieza del tanque del vehículo, kit de carreteras, kit contra derrames, entre otros, la cual se realiza de manera aleatoria. Ver Anexo 13. Chequeo carrotanques. - Anexo 18. Certificados Tecnicomecánicos.*" Una vez verificado el anexo 12, se observa que el titular adjunta tres (3) compromisos para el control de fuentes móviles, en donde se establecen condiciones que permiten controlar las emisiones atmosféricas generadas por los vehículos de cargue y descargue del producto. Estos compromisos están constituidos y firmados con los asociados que participan en las actividades

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de Control de emisiones atmosféricas

FICHA PMA-4-01. Control de emisiones de partículas

logísticas de TERLICA S.A.S. siendo estos: SOLUTRANS S.A.S, ELOGÍA SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S. y C.I TEQUENDAMA S.A.S.

COMPROMISO PARA EL CONTROL DE FUENTES MÓVILES

TERLICA

Fecha: 21/12/2015 | Versión: 01 | Página 2 de 2

- Óptimo estado de mantenimiento de los vehículos y la instalación de aditamentos que contribuyan a minimizar la emisión de gases.
- Certificado tecno mecánico vigente del vehículo.
- Rotulación adecuada del producto transportado según normatividad vigente (rombo de seguridad NFPA, código internacional de mercancías peligrosas) según aplique.
- Equipos de seguridad y/o kit de carreteras.
- Los carro cisternas deben contar con manholes con dimensiones reglamentarias, presentando condiciones estándares garantizando el acceso seguro del operario.
- Líneas de vida en el tanque del vehículo certificadas según el reglamento técnico de alturas.
- Los elementos de protección personal básicos (botas de seguridad, casco) para el debido ingreso del conductor a las instalaciones de Terlica.
- Cumplir con la normatividad legal y de otra índole vigente aplicable.
- Contar con personal debidamente seleccionado, capacitado y competente para la prestación del servicio, así como tener la capacidad de reacción ante una contingencia durante el transporte de la mercancía.
- Permitir la visita a las instalaciones de su empresa, con el propósito de verificar procesos e instalaciones con base al riesgo y medidas en materia de seguridad y ambiente. De igual forma, suministrar la información necesaria para la actualización de datos y documentación.

En señal de aceptación se firma este documento entre las partes interesadas TERLICA S.A.S. y SOLUTRANS S.A.S.

HECTOR LASERNA ROSAS. GERENTE GENERAL

RODRIGO PULIDO. DIRECTOR DE TRANSPORTE

COMPROMISO PARA EL CONTROL DE FUENTES MÓVILES

TERLICA

Fecha: 21/12/2015 | Versión: 01 | Página 2 de 2

- Óptimo estado de mantenimiento de los vehículos y la instalación de aditamentos que contribuyan a minimizar la emisión de gases.
- Certificado tecno mecánico vigente del vehículo.
- Rotulación adecuada del producto transportado según normatividad vigente (rombo de seguridad NFPA, código internacional de mercancías peligrosas) según aplique.
- Equipos de seguridad y/o kit de carreteras.
- Los carro cisternas deben contar con manholes con dimensiones reglamentarias, presentando condiciones estándares garantizando el acceso seguro del operario.
- Líneas de vida en el tanque del vehículo certificadas según el reglamento técnico de alturas.
- Los elementos de protección personal básicos (botas de seguridad, casco) para el debido ingreso del conductor a las instalaciones de Terlica.
- Cumplir con la normatividad legal y de otra índole vigente aplicable.
- Contar con personal debidamente seleccionado, capacitado y competente para la prestación del servicio, así como tener la capacidad de reacción ante una contingencia durante el transporte de la mercancía.
- Permitir la visita a las instalaciones de su empresa, con el propósito de verificar procesos e instalaciones con base al riesgo y medidas en materia de seguridad y ambiente. De igual forma, suministrar la información necesaria para la actualización de datos y documentación.

En señal de aceptación se firma este documento entre las partes interesadas TERLICA S.A.S. y C.I. TEQUENDAMA S.A.S.

HECTOR LASERNA ROSAS. GERENTE GENERAL

JULIANA DIB. DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO

Compromiso para el control de fuentes móviles

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 12

Cabe destacar que, dentro de estos compromisos de cumplimiento por parte de las empresas de prestación de servicios se encuentra:

> *"(…) Cumplimiento por parte de los conductores de la ruta de transporte, la cual en Santa Marta debe ser exclusivamente por las vías Troncal del Caribe y Alterna al puerto.*
>
> *(…)*
>
> *Óptimo estado de mantenimiento de los vehículos y la instalación de aditamentos que contribuyan a minimizar la emisión de gases. (…)"*

Por otra parte, el anexo 13, el titular presenta registros que evidencian las revisiones realizadas a los carrotanques durante los meses de enero de 2025 a diciembre de 2025, estos formatos detallan la empresa/cliente, placa del vehículo, estado mecánico de estos, entre otros.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de Control de emisiones atmosféricas

FICHA PMA-4-01. Control de emisiones de partículas

TERLICA SAS

VERIFICACIÓN DE REVISIONES CARROTANQUES

Fecha: 30/11/2015

CODIGO R01-PRGI-012

Versión: 00

Fecha	Empresa/Cliente	Placas	¿EL vehículo cuenta con certificado tecnicomecánico al día?	Respuesta	Verificado por
22-10-2025	C.I. ACEPALMA	SNO641		SI	ANDREWN JAVIER OCHOA CONDE
22-10-2025	C.I. ACEPALMA	SNO641	¿EL vehículo cuenta con código UN?	SI	ANDREWN JAVIER OCHOA CONDE
22-10-2025	C.I. ACEPALMA	SNO641	¿EL tanque se encuentra en buenas condiciones sin abolladuras, fisuras ni fugas?	SI	ANDREWN JAVIER OCHOA CONDE
22-10-2025	C.I. ACEPALMA	SNO641	¿EL área externa del tanque del vehículo se encuentra en buenas condiciones de limpieza?	SI	ANDREWN JAVIER OCHOA CONDE
22-10-2025	C.I. ACEPALMA	SNO641	¿EL vehículo cuenta con kit de derrames (pala, balde, bolsas, material absorvente, etc)?	SI	ANDREWN JAVIER OCHOA CONDE
22-10-2025	C.I. ACEPALMA	SNO641	¿EL vehículo cuenta con kit de carreteras (extintor, linterna, gato, bolsiquin, herramientas)?	SI	ANDREWN JAVIER OCHOA CONDE
22-10-2025	C.I. ACEPALMA	SNO641	¿EL tanque de combustible se encuentra con tapa y sin fuga, ni goteos?	SI	ANDREWN JAVIER OCHOA CONDE
22-10-2025	C.I. ACEPALMA	SNO641	¿Las llantas se encuentran en buen estado (No estén lisas, ni presentan fisuras o cortaduras)?	SI	ANDREWN JAVIER OCHOA CONDE
22-10-2025	C.I. ACEPALMA	SNO641	¿La válvula trasera cuenta con su tapón de seguridad?	SI	ANDREWN JAVIER OCHOA CONDE
22-10-2025	C.I. ACEPALMA	SNO641	¿Las luces se encuentran en buen estado (delanteras y traseras)?	SI	ANDREWN JAVIER OCHOA CONDE
22-10-2025	C.I. ACEPALMA	SOO207	¿EL vehículo cuenta con certificado tecnicomecánico al día?	SI	ANDREWN JAVIER OCHOA CONDE
22-10-2025	C.I. ACEPALMA	SOO207	¿EL vehículo cuenta con código UN?	SI	ANDREWN JAVIER OCHOA CONDE
22-10-2025	C.I. ACEPALMA	SOO207	¿EL tanque se encuentra en buenas condiciones sin abolladuras, fisuras ni fugas?	SI	ANDREWN JAVIER OCHOA CONDE
22-10-2025	C.I. ACEPALMA	SOO207	¿EL área externa del tanque del vehículo se encuentra en buenas condiciones de limpieza?	SI	ANDREWN JAVIER OCHOA CONDE
22-10-2025	C.I. ACEPALMA	SOO207	¿EL vehículo cuenta con kit de derrames (pala, balde, bolsas, material absorvente, etc)?	SI	ANDREWN JAVIER OCHOA CONDE
22-10-2025	C.I. ACEPALMA	SOO207	¿EL vehículo cuenta con kit de carreteras (extintor, linterna, gato, bolsiquin, herramientas)?	SI	ANDREWN JAVIER OCHOA CONDE
22-10-2025	C.I. ACEPALMA	SOO207	¿EL tanque de combustible se encuentra con tapa y sin fuga, ni goteos?	SI	ANDREWN JAVIER OCHOA CONDE
22-10-2025	C.I. ACEPALMA	SOO207	¿Las llantas se encuentran en buen estado (No estén lisas, ni presentan fisuras o cortaduras)?	SI	ANDREWN JAVIER OCHOA CONDE

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 13

Al revisar la documentación allegada en el anexo 13, se evidencia una inconsistencia en los registros contenidos en la carpeta denominada '12.DIC-25'. Si bien dicha carpeta debería contener la verificación de revisión de carrotanques del mes de diciembre de 2025, los registros aportados corresponden al mes de enero de 2026; en consecuencia, no es posible verificar la información de inspección a los vehículos desarrollada durante diciembre de 2025, debido a que los registros de dicho periodo no fueron aportados en la documentación presentada.

TERLICA SAS

VERIFICACIÓN DE REVISIONES CARROTANQUES

Fecha: 30/11/2015

CODIGO R01-PRGI-012

Versión: 00

Fecha	Empresa/Cliente	Placas	¿EL vehículo cuenta con certificado tecnicomecánico al día?	Respuesta	Verificado por
03-01-2026	C.I. ACEPALMA	SXV730		SI	ANDREWN JAVIER OCHOA CONDE
03-01-2026	C.I. ACEPALMA	SXV730	¿EL vehículo cuenta con código UN?	SI	ANDREWN JAVIER OCHOA CONDE
03-01-2026	C.I. ACEPALMA	SXV730	¿EL tanque se encuentra en buenas condiciones sin abolladuras, fisuras ni fugas?	SI	ANDREWN JAVIER OCHOA CONDE
03-01-2026	C.I. ACEPALMA	SXV730	¿EL área externa del tanque del vehículo se encuentra en buenas condiciones de limpieza?	SI	ANDREWN JAVIER OCHOA CONDE
03-01-2026	C.I. ACEPALMA	SXV730	¿EL vehículo cuenta con kit de derrames (pala, balde, bolsas, material absorvente, etc)?	SI	ANDREWN JAVIER OCHOA CONDE
03-01-2026	C.I. ACEPALMA	SXV730	¿EL vehículo cuenta con kit de carreteras (extintor, linterna, gato, bolsiquin, herramientas)?	SI	ANDREWN JAVIER OCHOA CONDE
03-01-2026	C.I. ACEPALMA	SXV730	¿EL tanque de combustible se encuentra con tapa y sin fuga, ni goteos?	SI	ANDREWN JAVIER OCHOA CONDE

Carpeta 12.DIC-25 Inspección carrotanques
Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 13

Finalmente, el anexo 18 contiene los formatos mensuales correspondientes al año 2025, por medio de los cuales TERLICA S.A.S. realizó la verificación del cumplimiento de la revisión tecnicomecánica de los vehículos carrotanque utilizados en la operación. Cada uno de los formatos registra información relevante como la placa del vehículo, la fecha de verificación, la

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de Control de emisiones atmosféricas **FICHA PMA-4-01.** Control de emisiones de partículas				
				empresa responsable, el nombre del conductor y el estado de cumplimiento de los certificados tecnicomecánicos, permitiendo evidenciar el seguimiento efectuado para garantizar que los vehículos operen conforme a los requisitos legales y técnicos aplicables. En este anexo 18 se presenta la situación reportada para el anexo 13, en donde en los registros del mes de diciembre del año 2025, se aportaron los correspondientes al mes de enero de 2026. 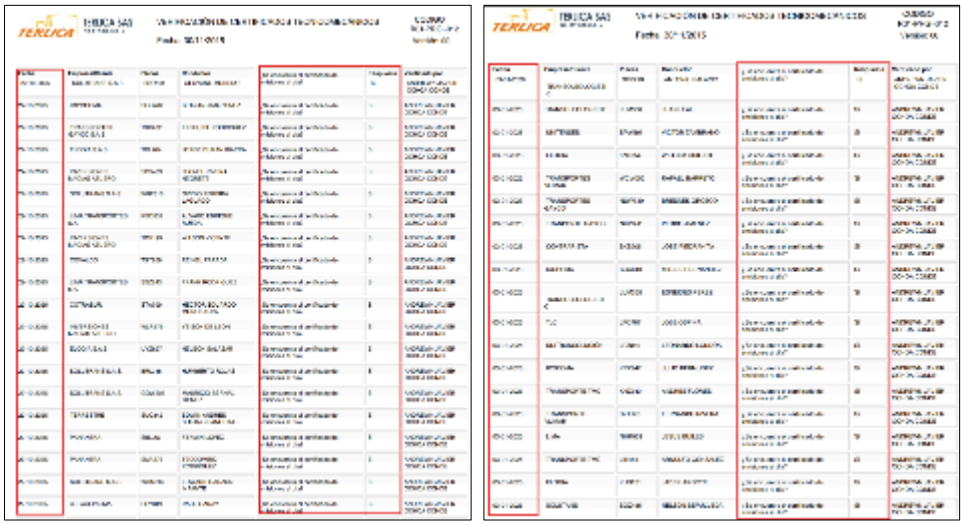 **Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 18** Aún con lo anterior, se ha visto la voluntad del titular en aportar registros mensuales de la verificación de revisión de carrotanques, la información allí verificada no compromete la implementación de las medidas de manejo ambiental asociadas a la coordinación con las empresas prestadoras del servicio, las cuales deben contar con la documentación reglamentaria para vehículos y conductores, si prestan servicios a la terminal de graneles líquidos. A partir de lo expuesto previamente, se determina que, el titular ha dado cumplimiento a las medidas 1, 2, y 3 contempladas en la presente ficha de manejo ambiental, para el actual periodo de seguimiento.
4 y 5			X	Frente a esta medida de manejo ambiental, el titular reporta mediante el formato ICA 1b del ICA periodo 2025, lo siguiente: "*En el período de reporte no se realizaron actividades constructivas.*" De conformidad con la visita de control y seguimiento ambiental realizada por el ESA de esta Autoridad los días 04 al 05 de junio de 2026, se pudo corroborar que el proyecto no adelanta actividades constructivas, ni hay evidencia de intervenciones asociadas al desarrollo de obras dentro del área objeto de seguimiento, por lo tanto, no se observa la necesidad de humectar las vías internas y de acceso no pavimentados del terminal, ni de frentes de obra, así como no se requiere ubicar barreras físicas que minimicen la dispersión del material particulado. Aún con lo anterior, case señalar que, el titular por medio del Anexo 55 del ICA 2025, aporta evidencia fotográfica que da cuenta del desarrollo de labores de limpieza de la vía de acceso a

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de Control de emisiones atmosféricas **FICHA PMA-4-01.** Control de emisiones de partículas				
				la terminal, procurando así una baja dispersión de partículas por el paso de vehículos durante la etapa operativa del proyecto. **Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 55** Así las cosas, se determina que no hay necesidad de implementar estas medidas de manejo ambiental, por lo tanto, las presentes no aplican para el actual periodo de seguimiento.
6	X			Frente a esta medida de manejo ambiental, el titular reporta mediante el formato ICA 1b del ICA periodo 2025, lo siguiente: *"TERLICA S.A.S., ha adoptado el seguimiento de la calidad del aire, por tanto, se relaciona el informe del monitoreo realizado durante el período en reporte. Ver Anexo 10. Monitoreo calidad de aire"* Al verificar el anexo correspondiente, se evidenció que el titular allegó el documento denominado "Informe Técnico de Estudio de Calidad del Aire por Material Particulado (PM10) – TERLICA S.A.S.", el cual presenta los resultados del monitoreo de calidad del aire realizado entre los días 12 y 29 de abril de 2025. Dicho monitoreo fue ejecutado por medio de la instalación de dos estaciones de medición, denominadas Estación 1 – Báscula y Estación 2 – Área de Mirador, ubicadas estratégicamente para evaluar las concentraciones de material particulado (PM10) en el área de influencia del proyecto. El análisis técnico de la información contenida en el citado informe se desarrolla en las consideraciones correspondientes a la Medida 2 de la ficha 'PMS-4-01. Seguimiento y monitoreo al Control de emisiones de partículas', del presente Concepto Técnico, en donde se evalúan los resultados obtenidos y el cumplimiento de los criterios ambientales aplicables. Con fundamento en la documentación aportada y en el análisis efectuado, se concluye que, el titular dio cumplimiento a la medida 6 establecida en la presente ficha de manejo ambiental para el actual período de seguimiento.
Requerimientos				
No se generan requerimientos.				

6.2.1.6 Ficha PMA-5-01. Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de Control del ruido

FICHA PMA-5-01. Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida				Hace parte de acuerdo de consulta
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	SI/NO
Cambio en los niveles de presión sonora y vibraciones. Generación de conflictos	**Medida 1.** Se realizará un programa periódico de mantenimiento y sincronización de maquinarias y equipos, tendiente a controlar los niveles de presión sonora.	X				NO
	Medida 2. Señalizar para el control de la velocidad de los vehículos que circulan en el acceso a TERLICA: velocidad máxima de 20k/h.	X				NO
	Medida 3. Realizar medición de nivel de ruido con una periodicidad semestral en condiciones normales de operación en los sitios más críticos y perfil horario. Los sitios a monitorear son: 1. Frentes de cargue y descargue de productos. 2. Vía de acceso a la Terminal	X				NO
	Medida 4. Suministrar los elementos de protección auditiva a los empleados y capacitar sobre su uso y beneficio por parte de la oficina de salud y seguridad en el trabajo.		X			NO
	Medida 5. En fase constructiva se deben implementar las medidas de control de emisiones de ruido establecidas en la ficha PMA 1-02	X				NO

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental	
Ejecución plan de mantenimiento	(Mantenimientos ejecutados/Mantenimientos programados) *100
Monitoreo de Ruido	(Monitoreo ejecutado/ Monitoreos programados) *100

Análisis de cumplimiento de indicadores

Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), en donde a partir de los anexos aportados, se puede establecer lo siguiente para los indicadores:

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de Control del ruido

FICHA PMA-5-01. Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular

Indicador 1.

Mediante el anexo 42, el titular allegó el informe gerencial de la gestión de mantenimiento industrial en la terminal, a partir del cual informó que, de las 489 órdenes de trabajo programadas para el desarrollo de mantenimientos, al cierre del año 2025 se ejecutaron un total de 448, dando así un porcentaje de cumplimiento de mantenimientos ejecutados a los equipos e infraestructura de la terminal del 91,6%.

Mes	Ordenes Entradas	Planeadas	Cerradas	Diferencia	Cumplimiento
Enero	42	42	39	- 3	93%
Febrero	39	39	36	- 3	92%
Marzo	46	46	42	- 4	91%
Abril	44	44	41	- 3	93%
Mayo	36	36	34	- 2	94,4%
Junio	36	36	34	- 2	94,4%
Julio	51	51	46	- 5	90,2%
Agosto	32	32	32	-	100,0%
Septiembre	53	53	42	- 11	79,2%
Octubre	35	35	30	- 5	85,7%
Noviembre	27	27	26	- 1	96,3%
Diciembre	48	48	46	- 2	95,8%
Total general	**489**	**489**	**448**	**- 41**	**91,6%**

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 42

Indicador 2.

Respecto al indicador asociado al monitoreo de emisión de ruido, se determina un nivel de cumplimiento del 100% para la vigencia 2025, en razón a que el titular realizó dos (2) monitoreos de medición de niveles de emisión de ruido durante los meses de abril y septiembre del año 2025, cumpliendo con la periodicidad semestral establecida en la medida de manejo ambiental.

Cabe señalar que, los indicadores establecidos corresponden principalmente a indicadores de cumplimiento o de gestión, orientados a verificar la ejecución de las actividades previstas, mas no a evaluar la eficacia de las medidas implementadas, si bien permiten determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas, no proporcionan información suficiente para valorar la efectividad de las medidas de manejo ambiental en términos de su capacidad para prevenir, controlar o mitigar los impactos ambientales.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	**SI**	**NO**	**N/A**	
1	X			Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), señalando para esta medida por medio del Formato ICA 1b, lo siguiente: *"En TERLICA se lleva a cabo el Plan de Mantenimiento de todos los equipos tanto eléctricos como mecánicos, como es la caldera de vapor (a gas natural, por lo cual no requiere permiso de emisiones), bombas centrífugas pequeñas y medianas, y el compresor de aire. Desde el área de sostenibilidad y sistemas integrados de Gestión, se realiza seguimiento al cumplimiento de dicho Plan. Por su parte, a pesar de que el montacargas utilizado ocasionalmente en las operaciones no es de Terlica, este cuenta con un certificado el cual es*

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de Control del ruido

FICHA PMA-5-01. Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular

requisito para operar este tipo de equipos, y para su ingreso al Puerto. Ver Anexo 42. Programa de Mantenimiento de Equipos e Infraestructuras."

En relación con lo indicado por el titular frente a la certificación de montacargas, el titular aporta los respectivos registros mediante en anexo 17 del ICA 2025, en donde se certifica el cumplimiento de requisitos de forma satisfactoria.

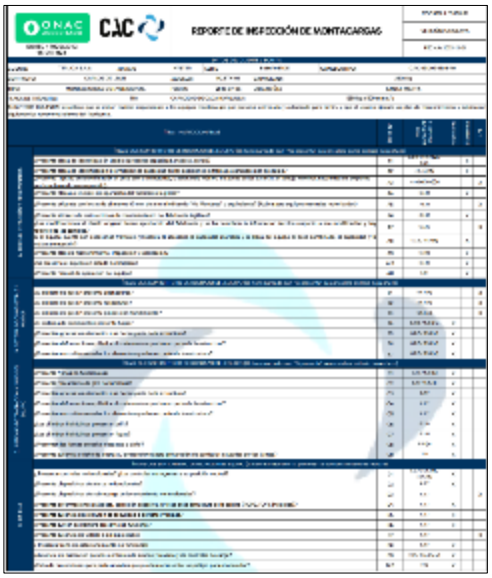

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 17

Por otra parte, el contenido del anexo 42 fue revisado y evaluado en las consideraciones correspondientes al análisis de la efectividad de la medida 1 de la ficha de manejo ambiental 'PMA-3-01. Mantenimiento y manejo operativo de la terminal' del presente concepto técnico, en donde se determinó su cumplimiento. Cabe señalar que, dentro de las órdenes de mantenimiento ejecutadas, se verifican acciones tendientes a controlar los niveles de presión sonora.

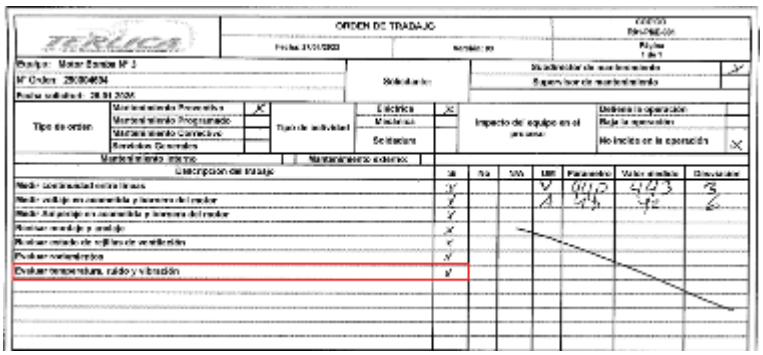

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 42

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de Control del ruido **FICHA PMA-5-01.** Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular				
				Así las cosas, y, en orden subsecuente, se determina el cumplimiento de esta medida de manejo ambiental para el actual periodo de control y seguimiento.
2	X			Frente a esta medida de manejo ambiental, el titular reporta mediante el formato ICA 1b del ICA periodo 2025, lo siguiente: *"Se cuenta con la de control de velocidad en la vía de acceso a la Terminal y en el portón de acceso, con la ubicación de señalización de Vel. Máx. 20 Km/h, con el fin que los conductores tengan la precaución de disminuir la velocidad. Ver Anexo No.14 Señalización en vía de acceso"* Al verificar el anexo 14, el titular presenta un documento denominado *"Informe de señalización vía de acceso",* en el cual se presenta el registro fotográfico de los lugares donde cuentan con señales de control de velocidad y otras señales de apoyo. Señalización de pendiente para ascenso a la terminal, señalización de ingreso a la terminal, señalización de no acceso a zonas externas de la terminal y señalización de flujo de tránsito, respectivamente. **Fuente.** Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 14 Ahora bien, el ESA de esta Autoridad realizó visita de control y seguimiento ambiental al proyecto, los días 04 al 05 de junio de 2026, en donde pudo evidenciar que, este cuenta con una vía de acceso de libre tránsito (pública), la cual conecta al punto de ingreso de la terminal para el personal operativo, administrativo y de camiones cisterna. En esta vía se tiene instalada una báscula autorizada en el instrumento de manejo y control ambiental, por medio de la cual se realiza la cuantificación de los graneles líquidos cargados y descargados. A pocos metros de la báscula, se localiza el cuarto de calderas, el cual consta de un cerramiento en malla eslabonada, con cobertura de teja metálica. De esto, es importante señalar que, el proyecto cuenta con dos (2) calderas con capacidades de 300 y 500 BHP, de las cuales, a la fecha de la visita, solo se encontró operativa la de 500 HPB.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de Control del ruido

FICHA PMA-5-01. Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular

Respecto a la infraestructura descrita es preciso indicar que, durante el recorrido, esta se observó en buenas condiciones de mantenimiento y funcionamiento normal.

Ahora bien, en relación con la presente medida y en general con la ficha de manejo ambiental asociada al ruido emitido por maquinaria, equipos y vehículos, es preciso señalar que, durante la visita se pudo apreciar que la caldera produce ruido constante, y los camiones cisterna cuando se empiezan a acumular en la zona de maniobras (frentes de cargue y descargue) resultan ser una fuente aportante de ruido significativa.

Fotografía 21. Báscula camionera Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4867452.187 – N: 2801947.915)	**Fotografía 22.** Zona de calderas Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4867452.153 – N: 2801947.257)
Fuente: *Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026*	***Fuente:*** *Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026*

Aún con esto, se pudo apreciar que, el titular implementa acciones para reducción del ruido asociadas al control de velocidad de los vehículos que circulan por la terminal, así como la prohibición en el uso del claxon; no obstante lo anterior, el mayor flujo vehicular corresponde a vehículos de terceros (clientes y/o proveedores), con quienes deben fortalecerse estas acciones.

Fotografía 23. Frentes de cargue y descargue Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4867430.483 – N: 2801950.746)	**Fotografía 24.** Señalización prohibición uso pito Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4867435.795 – N: 2801981.031)
Fuente: *Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026*	***Fuente:*** *Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026*

Fotografía 25. Señalización control de velocidad
Coordenadas Origen Único Nacional
(E: 4867434.279 – N: 2801978.580)

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de Control del ruido

FICHA PMA-5-01. Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular

Fuente: *Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026*

Si bien durante la visita de seguimiento se evidenciaron fuentes aportantes de ruido, el análisis de esto se enmarca en el resultado de los monitoreos de emisión de ruido, en el seguimiento a la ficha 'PMS-5-01. Seguimiento y monitoreo al Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular'.

Así las cosas, se determina que, el titular ha dado cumplimiento a esta medida de manejo ambiental para el periodo de seguimiento, al evidenciarse la instalación de señalización para el control de la velocidad de los vehículos que circulan en el acceso a TERLICA, con una restricción de velocidad máxima de 20k/h.

3	X			Frente a esta medida de manejo ambiental, el titular reporta mediante el formato ICA 1b del ICA periodo 2025, lo siguiente: *"El monitoreo de ruido fue desarrollo durante los días 26 y 28 de septiembre de 2025, en 4 puntos críticos:* *Frentes 1 y 2, Báscula y Caldera. Las mediciones realizadas se comparan los resultados con los límites establecidos por la Res. 0627/2006* *Durante el periodo diurno, el aporte sonoro osciló aproximadamente entre los 66 y 81 dB(A). Uno de estos resultados se encuentra en incumplimiento. Las diferencias en las mediciones obtenidas en comparación a la norma, son menores. De esta manera, no se causa un impacto mayor en las comunidades cercanas a nuestras instalaciones.* *Asimismo, para los resultados obtenidos en el periodo nocturno, se presentaron valores inferiores a la norma de 75 dB(A), se declara conformidad "cumple" con una probabilidad de 100% para cada uno de ellos. Ver anexo 11. Monitoreo de ruido"* Al verificar la información reportada en el anexo 11, se presentan 2 informes de emisión de ruido en horario diurno y nocturno en condiciones laborales (día hábil) y no laborales (día no hábil), estas campañas de monitoreo se realizaron de la siguiente forma: • **Informe 1:** monitoreo desarrollado durante los días 12 y 13 de abril de 2025, donde se evaluaron cuatro (4) puntos de emisión de ruido denominados: Frentes 1 y 2, Báscula y Caldera; la metodología empleada consideró la realización de mediciones distribuidas uniformemente durante un periodo de una hora para cada punto de monitoreo.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de Control del ruido **FICHA PMA-5-01.** Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular				
				• **Informe 2:** el documento allegado indica que, la medición de la emisión de ruido se desarrolló en los cuatro (4) puntos de monitoreo identificados como Caldera, Báscula, Frente 1 y Frente 2, los cuales fueron seleccionados estratégicamente de acuerdo con las principales fuentes generadoras de ruido y las condiciones operativas del terminal, el monitoreo fue ejecutado durante los días 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2025, considerando jornadas diurnas y nocturnas tanto para días hábiles como no hábiles. El análisis de la información contenida en los informes técnicos de emisión de ruido aportados, se desarrolla en las consideraciones correspondientes a la medida 2 de la ficha PMS-5-01. Seguimiento y monitoreo al Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular' del presente concepto técnico, en donde se evalúan los resultados del monitoreo y se establecen los cumplimientos e incumplimientos conforme al referente normativo. Si bien para los monitoreos técnicos de emisión de ruido se evidenciaron incumplimientos normativos, esto es objeto de requerimiento en la ficha de seguimiento y monitoreo. Así las cosas, dentro del alcance que cobija esta medida de manejo ambiental, se puede determinar que, el titular realizó la medición de nivel de ruido con una periodicidad semestral en condiciones normales de operación en los sitios más críticos y perfil horario, en los frentes de cargue y descargue, y vía de acceso a la terminal, dando así cumplimiento para el actual periodo de control y seguimiento.
4			X	Frente a esta medida de manejo ambiental, el titular reporta mediante el formato ICA 1b del ICA periodo 2025, lo siguiente: *"Se realiza desde el departamento de salud y seguridad en el trabajo las formación es en el cuanto a las normas de salud y seguridad en el trabajo y prácticas de autocuidado Ver Anexo 26. Capacitaciones - 2. Capacitaciones SST - Ver Anexo 81. Entrega de EEP"* La presente medida corresponde a aspectos relacionados con la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y los riesgos laborales. En consecuencia, no aplica el seguimiento de la misma toda vez que se excede las competencias de vigilancia y control de esta Autoridad Nacional, de acuerdo con lo previsto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, Decreto-Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020. Así las cosas, se solicita al equipo jurídico para que, en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico, se dé por excluida de seguimiento la presente medida de manejo ambiental.
5			X	Frente a esta medida de manejo ambiental, el titular reporta mediante el formato ICA 1b del ICA periodo 2025, lo siguiente: *"Esta actividad aplica en fase constructiva, razón por la cual, no se presenta seguimiento."* De conformidad con la visita de control y seguimiento ambiental realizada por el ESA de esta Autoridad los días 04 al 05 de junio de 2026, se pudo corroborar que el proyecto no adelanta actividades constructivas, ni hay evidencia de intervenciones asociadas al desarrollo de obras dentro del área objeto de seguimiento, por lo tanto, no se ve la necesidad de implementar las medidas de control de emisiones de ruido establecidas en la ficha 'PMA 1-02 Manejo de materiales y actividades de construcción'.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de Control del ruido **FICHA PMA-5-01.** Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular				
				Así las cosas, se determina que, la presente medida no aplica para el actual periodo de control y seguimiento ambiental.
Requerimientos				
No se generan requerimientos.				

6.2.1.7 Ficha 2.5. Optimización del manejo operativo de la terminal

Revisada la información que obra en el expediente, y específicamente en el Informe de Cumplimiento Ambiental del periodo 2025 allegado a esta Autoridad con el radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, se observa que el titular aporta evidencias documentales respecto al proyecto de optimización realizado en la terminal de graneles líquidos en el año 2016; no obstante, no se presenta el reporte (formato ICA 1a) de la implementación de las medidas establecidas en esta ficha de manejo establecida en la Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008, que aún se encontraría vigente, conforme a lo establecido en el artículo quinto de la Resolución 0383 del 15 de febrero de 2022, en donde se resolvió:

> "***ARTÍCULO QUINTO.*** *Modificar el artículo segundo de la Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008, en el sentido de adicionar al Plan de Manejo Ambiental establecido para el proyecto de "Recibo, almacenamiento, cargue y operación del Terminal de Gráneles Líquidos del Caribe S.A.S", las medidas que fueron incluidas en los siguientes planes y programas, los cuales aplicarán para las obras y actividades autorizadas en la presente modificación, de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo:*
>
> *(…)*
>
> ***PARÁGRAFO.*** *Las fichas del Plan de Manejo Ambiental aprobadas mediante la Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008 y sus modificaciones, aplicables para las obras y actividades autorizadas desde el punto de vista ambiental en la presente modificación de Licencia Ambiental y que no fueron objeto de ajuste, deberán ser implementadas por parte de la sociedad TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE -TERLICA S.A.S.*"

Al verificar las acciones de las Fichas 2.1., 2.2. y 2.3., (**Acción 1:** Diseñar el dique de contención de derrames desde la zona de almacenamiento No. 1, 2, 3 y 4 de acuerdo a la norma NFPA 30 y Código nacional de construcciones sismo resistente y **Acción 2:** Construir el sistema de contención de derrames en la zona de almacenamiento No. 1, 2, 3 y 4) se observa que, estas hacen referencia al diseño y construcción de los diques de contención de derrames en la zona de almacenamiento de los tanque, que, según con lo manifestado por el titular TERLICA S.A.S. durante la visita de control y seguimiento

ambiental llevada a cabo por el ESA de la esta Autoridad Nacional durante el los días 04 al 05 de junio de 2026, fueron construidos en el año 2010; diques que además fueron observados por el ESA durante la misma visita, conforme se relaciona a continuación:

Fotografía 26. Muro de contención con cárcamo
Coordenadas Origen Único Nacional
(E: 4867538.208 – N: 2801962.942)

***Fuente**: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026*

Fotografía 27. Muro de contención con cárcamo
Coordenadas Origen Único Nacional
(E: 4867538.023 – N: 2801995.065)

***Fuente**: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026*

Fotografía 28. Muro de contención con cárcamo
Coordenadas Origen Único Nacional
(E: 4867503.736 – N: 2801995.585)

***Fuente**: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026*

Por lo anterior, en la tabla de aplicabilidad de las fichas del PMA para el periodo de seguimiento, desarrollada en capítulo 6.1. del presente concepto técnico, se estableció la no aplicabilidad de las fichas 2.1. Prevención de Derrames Accidentales desde Zona de Almacenamiento Nro. 2., 2.2. Prevención de Derrames Accidentales desde Zona de Almacenamiento Nro. 3 y 4 y, 2.3. Prevención de Derrames Accidentales desde Zona de Almacenamiento Nro. 1.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto y parágrafo asociado, de la Resolución 0383 del 15 de febrero de 2022, la sociedad TERLICA S.A.S. debería presentar el reporte de ejecución de la *Ficha 2.5. OPTIMIZACION DEL MANEJO OPERATIVO DE LA TERMINAL,* considerando que aún se encuentra vigente.

No obstante lo anterior, al realizar una revisión exhaustiva del expediente, se pudo encontrar que, la ficha '2.*5. OPTIMIZACION DEL MANEJO OPERATIVO DE LA TERMINAL*' fue objeto de evaluación por parte del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT a través de la Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008, la cual acogió el Concepto Técnico 2470 del 24 de diciembre de 2008; en dicho concepto técnico, el equipo técnico evaluó el contenido del radicado No. 4120-E1-142781 del 16 de diciembre de 2008, por medio del cual el titular TERLICA S.A.S. presentó para evaluación el documento denominado "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL RECIBO, ALMACENAMIENTO, CARGUE Y OPERACCION DEL TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A TERLICA S.A.".

Así las cosas, al verificar la información allegada dentro del radicado 4120-E1-142781 del 16 de diciembre de 2008, se encontró que, por medio del capítulo 10 'Plan de Manejo Ambiental', se presentó para la dimensión abiótica la entonces ficha de manejo '2.5. Prevención de derrames accidentales desde zona de almacenamiento Nro. 2', en el marco del programa de 'Optimización de la infraestructura y capacidad instalada'; el nombre de esta ficha fue modificado mediante el numeral 9 del artículo tercero de la Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008, con base en las consideraciones del CT 2470 de 2008, en donde el entonces MAVDT resolvió:

> "***ARTICULO TERCERO.-*** *El Plan de Manejo Ambiental que se establece mediante la presente resolución, sujeta a la empresa TERLICA S. A., a la obligación de ajustar los programas y medidas de manejo ambiental presentadas, de conformidad con lo siguiente:*
>
> *(…)*
>
> *9- La empresa deberá cambiar el nombre del proyecto "Prevención de derrames accidentales desde la zona de almacenamiento No. 2" Ficha 2.5, por el de "Optimización del Manejo Operativo de la Terminal" y ajustar el contenido del programa en el sentido de incluir el cronograma de ejecución de las actividades propuestas.*"

Súmese a lo anterior que, las acciones establecidas en la ficha 2.5., hoy denominada 'Optimización del manejo operativo de la terminal', que se presentaron con el radicado 4120-E1-142781 del 16 de diciembre de 2008, corresponden con:

"*(…)*

1) *Diseñar el sistema de automatización de las válvulas, manejo de tuberías y tiempos de bombeo en la terminal de TERLICA*
   Montaje del sistema de automatización de válvulas, manejo de tuberías y tiempo de bombeo en TERLICA, este sistema debe estar en la capacidad de realizar

- *Monitoreo, historización y alarmado de las variables de la planta a través del software de supervisión, incluyendo los cálculos de volumen y masa de los tanques de inventario y diario.*
- *Control de Seguridad (Shutdown) en caso de alto nivel de los tanques para seguridad de las operaciones.*
- *Control de cargue y descargue de los tanques.*
- *Cálculo de la densidad basado en temperatura de los tanques.*
- *Control de cargue y descargue de los camiones a través de dos micromotion (medidores másicos coriollis).*
- *Control de trasiego de tanques.*
- *Reportes de volúmenes, masa etc (Variables de los tanques) de tipo horario diario y por turno de los movimientos de los tanques.*

Capacitación y entrenamiento a personal de TERLICA para el manejo del sistema de automatización de la operación de la planta

(…)"

A continuación, se presenta el esquema de la ficha allegada por el titular en el documento de actualización del PMA, entregado al MAVDT con el radicado 4120-E1-142781 del 16 de diciembre de 2008.

FRANCISCO GARCIA

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL RECIBO ALMACENAMIENTO, CARGUE Y OPERACIÓN DEL TERMINAL DE GRÁNELES LÍQUIDOS DEL CARIBE S.A TERLICA S.A.

TERLICA

PROGRAMA:	OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD INSTALADA	Nº	2
PROYECTO:	PREVENCIÓN DE DERRAMES ACIDENTALES DESDE ZONA DE LAMACENAMIENTO NRO.2	Nº	2.5

OBJETIVOS

Optimizar el manejo operativo de la TERMINAL para favorecer la relación costo beneficio con la capacidad actualmente instalada.

Asegurar el cumplimiento de la normatividad y regulaciones técnicas aplicables al proyecto

Disminuir los riesgos por fallas técnicas o errores humanos en la operación del proyecto

DESCRIPCIÓN LOCALIZACIÓN

Las actividades correspondientes a este proyecto deben ser realizadas en la zona baja del cerro

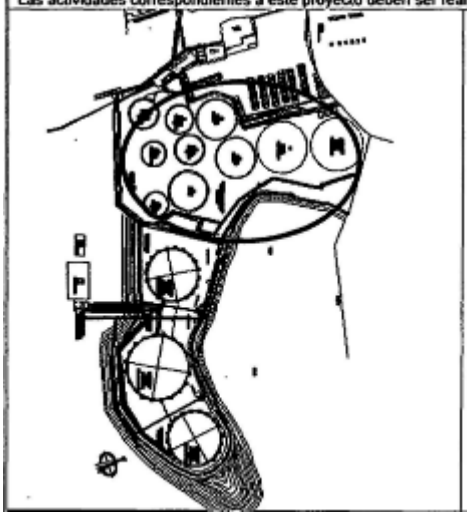

IMPACTOS A MANEJAR				
Contaminación del agua por derrames accidentales				
Generación de conflictos con la comunidad				
ACTIVIDADES A REALIZAR (P) Prevención - C Control - M Mitigación - C Compensación	**MEDIDA DE MANEJO (P)**			
	P	C	M	C
1). Diseñar el sistema de automatización de las válvulas, manejo de tuberías y tiempos d bombeo en la terminal de TERLICA		X		
Montaje del sistema de automatización de válvulas, manejo de tuberías y tiempo de bombeo en TERLICA, este sistema debe estar en la capacidad de realizar • Monitoreo, historización y alarmado de las variables de la planta a través del software de supervisión, incluyendo los cálculos de volumen y masa de los tanques de inventario y diario. Ig • Control de Seguridad (Shutdown) en caso de alto nivel de los tanques para seguridad de las operaciones. • Control de cargue y descargue de los tanques. • Calculo de la densidad basado en temperatura de los tanques. • Control de cargue y descargue de los camiones a través de dos micromotion (medidores másicos coriollis). • Control de trasiego de tanques. • Reportes de volúmenes, masa etc (Variables de los tanques) de tipo horario diario y por turno de los movimientos de los tanques.	X			
Capacitación y entrenamiento a personal de TERLICA para el manejo del sistema de automatización de la operación de la planta	X			
COSTOS ESTIMADOS DEL PROYECTO EN PESOS				

Ficha 2.5. Prevención de derrames accidentales desde la zona de almacenamiento No. 2, presentada en el documento de actualización del PMA
Fuente. Radicado 4120-E1-142781 del 16 de diciembre de 2008, capítulo 10

Así las cosas, las medidas establecidas en la ficha de manejo ambiental '2.5. Optimización del manejo operativo de la terminal', resultan tener correspondencia con las medidas 2 y 3 de la ficha 'PMA-3-01. Mantenimiento y manejo operativo de la terminal', las cuales son:

"*(…)*

Medida 2. *Mantener controles de las operaciones de la terminal a través de los siguientes aspectos:*

a. *Monitoreo, historización y alarmado de las variables de la terminal*
b. *Control de Seguridad en caso de alto nivel de los tanques para seguridad de las operaciones.*
c. *Control de cargue y descargue de los tanques.*
d. *Cálculo de la densidad basado en temperatura de los tanques.*
e. *Control de cargue y descargue de los camiones.*
f. *Control de trasiego de tanques.*
g. *Reportes de volúmenes, masa, etc. (Variables de los tanques) de tipo horario diario y por turno de los movimientos de los tanques*
h. *Realizar pruebas hidrostáticas anuales a las tuberías y mangueras de conducción de productos desde zonas de almacenamiento hasta muelles de descarga y productos a Buques*

Medida 3. *Llevar a cabo formaciones periódicas al personal de las buenas prácticas operacionales y cambios que se generen para la optimización de las actividades en la operación que se llevan a cabo en la Terminal*"

Aunado a lo anterior, y conforme a los resultados de la visita de seguimiento realizada por el ESA de esta Autoridad los días 04 al 05 de junio de 2026, por medio del radicado de alcance al ICA 2025, allegado bajo el número 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular presentó el documento de optimización que fue objeto de evaluación por esta Autoridad nacional mediante los conceptos técnicos 07690 del 13 de diciembre de 2018 y 05386 del 06 de septiembre de 2022, aludiendo a que la optimización ya fue hecha, y que en el marco de la modificación de la licencia dada mediante la Resolución 0383 del 15 de febrero de 2022, la ficha '2.5. Optimización del manejo operativo de la terminal' corresponde a la hoy ficha 'PMA-3-01. Mantenimiento y manejo operativo de la terminal', que se enmarca en el programa de Optimización de la infraestructura y capacidad instalada.

En el concepto técnico 05386 del 06 de septiembre de 2022, el ESA de esta Autoridad consideró frente a esta ficha lo siguiente:

> "*De acuerdo con lo conceptuado en el Concepto Técnico 7690 del 13 de diciembre de 2018 acogido por el Auto 4980 del 10 de julio de 2019, donde se analizó: "Adicional a lo anterior desde el año 2016 se implementó el sistema de automatización de llenado de tanques y la optimización del manejo operativo de la terminal, con la instalación de tubería en dos tramos de 10 pulgadas de diámetro ubicadas sobre el cárcamo de tubería existente desde el depósito al Puerto de Santa Marta. En el control y seguimiento ambiental realizado el día 02 de noviembre de 2018, la empresa informó sobre el mejoramiento del sistema de tubería de cargue y descargue en el puerto de Santa Marta.", **esta Autoridad Nacional considera que** se considera que **se ha dado cumplimiento a la ejecución del Plan de optimización**.*
>
> *Adicionalmente, durante la visita de seguimiento ambiental, se observó que la sociedad cuenta con los siguientes aspectos en su operación:*
>
> - *Monitoreo de ingreso, descargue y salida de material.*
> - *Verificación de la temperatura del producto para el cargue y descargue en tanques de almacenamiento.*
> - *Registros para el volumen de cargue y descargue en carrotanque y/o por tubería.*
>
> *(…)*" [Negrillas fuera de texto]

Por lo previamente señalado, se considera que esta ficha de manejo ambiental no es aplicable al actual periodo de seguimiento, por cuanto no se reportan acciones de optimización realizadas en la terminal de graneles líquidos durante el año 2025 y durante periodos previos (2023-2024) en donde se incluyó nuevamente la evaluación a esta ficha; así las cosas, la optimización correspondió a las acciones desarrolladas en el año 2016, y el seguimiento a dicha optimización se desarrolla en las consideraciones de las medidas ajustadas en el marco de la modificación de la licencia dada en el año 2022, y que

corresponden con la ficha 'PMA-3-01. Mantenimiento y manejo operativo de la terminal', vigente para la etapa operativa en la que se encuentra actualmente el proyecto.

En conclusión, y conforme a los resultados de la visita de seguimiento y control ambiental realizada los días 04 al 05 de junio de 2026, el titular no pretende realizar un nuevo diseño ni montaje al sistema de automatización de válvulas, y, como ya se ha expresado, el seguimiento al sistema existente se desarrolla en el marco de la actual ficha PMA-3-01. Por lo tanto, no es pertinente requerir esta ficha para el actual periodo de seguimiento; sin embargo, se mantendrá la ficha vigente para la eventualidad en que se realicen actividades de optimización del manejo operativo de la terminal, toda vez que estas acciones no quedaron contempladas en las fichas objeto de la modificación realizada al PMA mediante la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022.

6.2.2 Medio Biótico

6.2.2.1 Ficha PMA-6-01. Establecimiento de Jardines, Arbolado Interno y Perimetral Externo, Incluyendo la Vía de Acceso al Terminal

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Manejo paisajístico en la operación del proyecto/terminal

FICHA PMA-6-01. Establecimiento de Jardines, Arbolado Interno y Perimetral Externo, Incluyendo la Vía de Acceso al Terminal

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida				Hace parte de acuerdo de consulta
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	SI/NO
Impacto visual negativo. Efecto visual sobre playa y sitios de recreación en la bahía.	**Medida 1.** Establecer un jardín de 2 m2 en la portería de acceso a las instalaciones de TERLICA		X			NO
	Medida 2. Establecer un jardín de 6 m2 en la parte interna de las instalaciones de TERLICA con especies ornamentales. El cumplimiento de esta actividad comprende la construcción de un muro de cordón de 40 cm de altura para contener la tierra, abono y el sistema radicular de las especies a sembrar.		X			NO
	Medida 3. Ubicación de 10 materas con plantas ornamentales en las áreas internas de TERLICA.		X			NO

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Manejo paisajístico en la operación del proyecto/terminal

FICHA PMA-6-01. Establecimiento de Jardines, Arbolado Interno y Perimetral Externo, Incluyendo la Vía de Acceso al Terminal

	Medida 4. Sembrar un árbol ornamental cada 30 m lineales en el costado izquierdo de la vía de acceso a La Terminal. Entre las especies a sembrar se contemplará el Trébol, Matarratón o Almendro.		X			NO
	Medida 5. Mantenimiento de la cobertura vegetal instalada, garantizando una adecuado estado fitosanitario y realización de podas de control y fertilización para su establecimiento.		X			NO

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Realizar el 100% de los mantenimientos de los jardines y vía de acceso al terminal	Mantenimientos ejecutados/ Mantenimientos programados

Análisis de cumplimiento de indicadores

Se ejecutó la totalidad de los mantenimientos programados para los jardines y la vía de acceso al terminal, alcanzando un cumplimiento del 100% del indicador establecido (Mantenimientos ejecutados/Mantenimientos programados = 100%). Por lo anterior, se considera que la meta propuesta fue cumplida satisfactoriamente durante el período evaluado.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				**Consideraciones**
Medida	**SI**	**NO**	**N/A**	
1-2	X			Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), señalando para las medidas de esta ficha por medio del Formato ICA 1a, lo siguiente: *"Serealizanlosmantenimientodelosjardinespresentesenlaterminalyseincluyen las vías de acceso, estos mantenimientos consisten en actividades como riego, poda, fertilización y retiro de malezas".* En el marco de la visita de seguimiento ambiental realizada los días 4 y 5 de junio de 2026, se evidenció el establecimiento de un jardín de 2 m² en la portería de acceso a las instalaciones de TERLICA. Durante la inspección se observaron algunas estructuras del sistema de riego implementadas para garantizar el adecuado estado fitosanitario de las plantas, considerando que las condiciones climáticas de la zona pueden influir en su establecimiento, supervivencia y desarrollo. Estas acciones contribuyen al mantenimiento de la cobertura vegetal y al cumplimiento de las medidas de manejo ambiental propuestas. Así mismo se evidenció el establecimiento de un jardín de 2 m² en la portería de acceso a las instalaciones de TERLICA. Durante la inspección se observaron algunas estructuras del sistema de riego implementadas para garantizar el adecuado estado fitosanitario de las plantas, considerando que las condiciones climáticas de la zona pueden influir en su establecimiento, supervivencia y desarrollo. Estas acciones contribuyen al mantenimiento de la cobertura vegetal y al cumplimiento de las medidas de manejo ambiental propuestas.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Manejo paisajístico en la operación del proyecto/terminal

FICHA PMA-6-01. Establecimiento de Jardines, Arbolado Interno y Perimetral Externo, Incluyendo la Vía de Acceso al Terminal

Fotografía 29. Jardin Instalaciones Terlica Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4867451.080 N: 2801973.447)

***Fuente**: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 04/06/2026*

Fotografía 30. Jardin Instalaciones Terlica Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4867442.054 N: 2801981.002)

***Fuente**: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 04/06/2026*

Fotografía 31. Jardin Instalaciones Terlica Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4867473.050 N: 2802034.603)

***Fuente**: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 04/06/2026*

Fotografía 32. Jardin Instalaciones Terlica Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4867473.027 N: 2802028.854)

***Fuente**: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 04/06/2026*

Una vez ejecutadas las actividades de adecuación y establecidas las especies ornamentales previstas, el objetivo de ambas medidas se ha cumplido. Su implementación estuvo orientada al mejoramiento paisajístico de las instalaciones; sin embargo, no constituye una medida permanente de prevención, mitigación, corrección o compensación de los impactos ambientales identificados para la etapa de operación del proyecto.

Las actividades que actualmente se realizan, tales como riego, fertilización, poda, control fitosanitario y reposición de individuos cuando es necesario, corresponden al mantenimiento

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Manejo paisajístico en la operación del proyecto/terminal **FICHA PMA-6-01.** Establecimiento de Jardines, Arbolado Interno y Perimetral Externo, Incluyendo la Vía de Acceso al Terminal				
				rutinario de las zonas verdes establecidas, con el fin de garantizar la supervivencia y el adecuado estado fitosanitario del material vegetal. En consecuencia, estas labores pueden continuar desarrollándose como parte de la gestión operativa del proyecto, sin que sea necesario mantener las medidas de establecimiento de jardines como obligaciones independientes dentro de la Ficha PMA-6-01. Por lo tanto, se determina que el titular del instrumento dio cabal cumplimiento a estas medidas y se considera técnicamente procedente la exclusión de las medidas 1 y 2 de la Ficha PMA-6-01, toda vez que ambas corresponden a actividades puntuales de establecimiento de jardines ornamentales al interior de las instalaciones del proyecto, específicamente en la portería de acceso y en un área interna, incluyendo la adecuación física requerida para su implementación.
3	X			Respecto a la Medida 3, correspondiente al establecimiento de diez (10) materas con plantas ornamentales, durante la visita de seguimiento ambiental realizada los días 4 y 5 de junio de 2026 se verificó la presencia de las materas al interior del proyecto. Se evidenció que las plantas presentan un adecuado estado fitosanitario y condiciones favorables de mantenimiento. **Fotografía 33.** Jardin Instalaciones Terlica Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4867442.054 N: 2801981.002) ***Fuente**: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 04/06/2026* En consideración a la información reportada por la Sociedad en el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) correspondiente a la vigencia 2025, así como a lo observado durante la visita de seguimiento, se concluye que la Sociedad ha dado cumplimiento a la Medida 3 para el presente período de seguimiento. La permanencia de las materas y el mantenimiento de las especies ornamentales no constituyen una medida de manejo ambiental orientada a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales identificados para el proyecto, sino una actividad de conservación de elementos ornamentales previamente establecidos. En consecuencia, una vez implementada la medida, las labores de riego, fertilización, poda y reposición de material vegetal pueden desarrollarse como parte de las actividades rutinarias de mantenimiento, sin que sea necesario mantener esta obligación como una medida independiente dentro de la Ficha PMA-6-01. Se considera técnicamente procedente la exclusión de esta medida, debido a que consiste en la ubicación de diez materas con plantas ornamentales al interior de las instalaciones, actividad

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Manejo paisajístico en la operación del proyecto/terminal **FICHA PMA-6-01.** Establecimiento de Jardines, Arbolado Interno y Perimetral Externo, Incluyendo la Vía de Acceso al Terminal				
				cuya ejecución se realizó de manera puntual y cuyo objetivo fue el acondicionamiento paisajístico de los espacios internos del proyecto.
4	X			De acuerdo con lo observado en la vía principal de acceso al proyecto, durante la visita de seguimiento ambiental realizada los días 4 y 5 de junio de 2026 se verificó la presencia de los individuos arbóreos sembrados por la Sociedad. Se evidenció que estos reciben labores periódicas de mantenimiento y presentan, en términos generales, un adecuado estado fitosanitario. No obstante, se observó que algunos individuos han sido objeto de afectaciones derivadas de factores externos, tales como intervenciones de la comunidad, actividades asociadas a habitantes de calle y el estacionamiento de vehículos sobre la vía de acceso a TERLICA y a las empresas vecinas. A pesar de estas condiciones, los árboles conservan un desarrollo adecuado y continúan siendo objeto de acciones de manejo y conservación por parte de la Sociedad. Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas durante la visita de seguimiento ambiental de los días 4 y 5 de junio de 2026, en la cual se constató el adecuado estado fitosanitario del arbolado establecido en la vía principal de acceso al proyecto, así como la ejecución de labores de mantenimiento por parte de la Sociedad, se concluye que la Medida 4 ha sido implementada y mantenida de conformidad con lo establecido. En consecuencia, se determina que la Sociedad ha dado cumplimiento a esta medida para el presente período de seguimiento.
5	X			Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), señalando para las medidas de esta ficha por medio del Formato ICA 1a, lo siguiente: *“Serealizanlosmantenimientodelosjardinespresentesenlaterminalyseincluyen las vías de acceso, estos mantenimientos consisten en actividades como riego, poda, fertilización y retiro de malezas. Ver Anexo 15”.* Una vez verificado el Anexo 15, se evidencia un registro fotográfico de las acciones ejecutadas en los 12 meses del año 2025.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Manejo paisajístico en la operación del proyecto/terminal

FICHA PMA-6-01. Establecimiento de Jardines, Arbolado Interno y Perimetral Externo, Incluyendo la Vía de Acceso al Terminal

Fuente: radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, Anexo 15.

Teniendo en cuenta la información reportada por la Sociedad en el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) correspondiente a la vigencia 2025, así como las observaciones realizadas durante la visita de seguimiento ambiental de los días 4 y 5 de junio de 2026, se concluye que la Sociedad ha dado cumplimiento a la Medida 5 para el presente período de seguimiento. Lo anterior, considerando que se evidenció la ejecución de actividades periódicas de mantenimiento orientadas a garantizar las adecuadas condiciones fitosanitarias y de conservación de los jardines, las plantas ornamentales y los individuos arbóreos establecidos en el proyecto, contribuyendo a su permanencia y desarrollo adecuado.

Requerimientos

No se realizan requerimientos.

Del Plan de mitigación y compensación - PMC

El plan de mitigación y compensación (PMC), surgió como una medida a implementar ante los efectos generados por el derrame de aceite de palma ocurrido el 23 de abril de 2008, fue establecido como una medida derivada de la contingencia.

Mediante el Acta 577 del 9 de septiembre de 2022 se dieron por cumplidas las siguientes fichas del Plan de Mitigación y Compensación:

- Ficha PMC–03 – Sensibilización Ambiental Dirigida a la Población Infantil.

- Ficha PMC–04 – Promoción Turística de Taganga y Playas Adyacentes.
- Ficha PMC–05 – Diseño de un canal de comercialización para la pesca en Taganga.
- Ficha PMC–06 – Jóvenes más emprendedores.
- Ficha PMC–07 – Caracterización socio económica y levantamiento de línea base de la organización de pescadores chinchorreros que desarrollan sus actividades en la zona de Taganga.
- Ficha PMC– PMS-3 Sensibilización ambiental dirigida a la población infantil.
- Ficha PMC– PMS-4 Promoción turística de Taganga y playas adyacentes.
- Ficha PMC–PMS-5 Diseño de un canal de comercialización para la pesca en Taganga.
- Ficha PMC–PMS-6 Jóvenes más emprendedores.
- Ficha PMC–PMS-7 Caracterización socio económica y levantamiento de línea base de la organización de pescadores chinchorreros que desarrollan sus actividades en la zona de Taganga.

De otra parte, por medio de la Resolución 2554 del 20 de noviembre de 2024 se ajustó vía seguimiento el plan de manejo, en el sentido de incluir en el Plan de Mitigación y Compensación la ficha de “Restauración de Manglar a Nivel Regional”.

A continuación, se presenta el análisis de las Fichas del Plan de Mitigación y Compensación, que continúan vigentes para el presente periodo de seguimiento del componente biótico.

6.2.2.2 Ficha de Manejo: Restauración de Ecosistemas Coralinos

Mediante Resolución 759 del 14 de abril de 2023 se realizó ajuste vía seguimiento en el sentido de excluir la Ficha de Manejo “Arrecifes artificiales para la creación de refugios bentónicos”, e incluir la ficha de “Restauración de Ecosistemas Coralinos”, en el marco del Plan de Mitigación y Compensación del Proyecto Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S. -TERLICA S.A.S.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Plan de mitigación y compensación **FICHA.** Restauración de Ecosistemas Coralinos			
Impacto atendido	**Medidas de Manejo**	**Tipo de Medida**	**Hace parte de acuerdo de consulta**

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Plan de mitigación y compensación

FICHA. Restauración de Ecosistemas Coralinos

		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	SI/NO
Perdida de la fauna marina en la Bahía de Taganga y sus alrededores.	**Medida 1: Recolección fragmentos de oportunidad.** En el área circundante al Acuario y el resto de bahía de Inca Inca se presentan colonias de corales de diferentes especies que intentan crecer en medio de la presión sedimentológica, la contaminación proveniente de los afluentes, la pesca y el turismo, factores que serán mitigados por la actividad de restauración, debido a la inclusión de pescadores y sensibilización a la comunidad y visitantes. El método de obtención de fragmentos de oportunidad consta en la búsqueda y recolección en las áreas cercanas al Acuario. Esta actividad se realizará con el acompañamiento de CORPAMAG en el marco del trabajo conjunto con esta autoridad para la preservación y restauración de la Bahía.				X	NO
	Medida 2: Desarrollo de la Guardería La guardería funciona de acuerdo con lo sugerido por la Guía de Restauración de Acropora del Caribe (Johnson et al. 2011) y las experiencias y técnicas desarrolladas en Colombia con organizaciones como Corales de Paz para la microfragmentación, por lo tanto, tendrá diferentes tipos de vivero y se irá especializando la técnica a medida que se generan resultados favorables como los obtenidos por el Acuario Rodadero entre 2019 y 2021 con supervivencias superiores al 98%.				X	NO
	Medida 3: Trasplante de Colonias El trasplante de colonias producto del crecimiento en las guarderías del proyecto “Jardín de Corales” se trasplantarán a las áreas identificadas para la restauración en la Bahía Inca Inca. Estas áreas tienen como característica ser adyacentes a las áreas coralinas en preservación, con lo cual se busca la conectividad ecológica de la bahía que incluye las áreas de pastos marinos.				X	NO
	Medida 4: Mantenimiento y seguimiento Para el mantenimiento de las guarderías, el equipo de trabajo realizará jornadas exclusivas de limpieza cada 3 días evitando así el crecimiento de algas y esponjas en las estructuras de la guardería y los mecanismos de fijación. Se espera cada semana lograr abarcar todas las estructuras y tendidos en estas jornadas.				X	NO

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental	
Producir 10 mil fragmentos de coral	(fragmentos sembrados / 10.000) x 100

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Plan de mitigación y compensación **FICHA.** Restauración de Ecosistemas Coralinos	
Trasplantar 10 mil colonias	# colonias trasplantadas
Monitoreo	(# monitoreos realizados / # monitoreos propuestos) x 100

Análisis de cumplimiento de indicadores

Con base en la información presentada por la Sociedad y la evaluación realizada por esta Autoridad, se establece que los indicadores asociados a la producción de fragmentos de coral y al trasplante de colonias alcanzaron un cumplimiento del 100 %, al haberse logrado las metas propuestas de producción de 10.000 fragmentos y trasplante de 10.000 colonias.

Respecto al indicador de monitoreo, este no aplica para el presente período de seguimiento, toda vez que, de acuerdo con el cronograma aprobado, las actividades de monitoreo fueron programadas hasta diciembre de 2024. En consecuencia, para la vigencia objeto de evaluación no se contempló la ejecución de nuevas jornadas de monitoreo.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				**Consideraciones**
Medida	**SI**	**NO**	**N/A**	
1, 2, 3 y 4		X		Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), señalando para las medidas de esta ficha por medio del Formato ICA 1a, lo siguiente: *"El proyecto culminó de manera exitosa las actividades de restauración de la bahía de Inca Inca. A través del Anexo 44 se relaciona el informe correspondiente".* Una vez revisada la información presentada en el Anexo 44 se presenta la respuesta al requerimiento 4 del Acta 415 de junio de 2025, donde se informa lo siguiente: *"En atención a la solicitud de información sobre el estado de las colonias de coral en el área de Boya Verde durante el periodo de enero a abril de 2024, se describe lo siguiente":*

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Plan de mitigación y compensación

FICHA. Restauración de Ecosistemas Coralinos

Periodo de Monitoreo:	Enero a abril (4 meses)
Objetivo:	Evaluar la supervivencia y el crecimiento de 10.000 colonias de coral trasplantadas en un arrecife.
Métodos:	Se realizaron monitoreos regulares para evaluar la supervivencia y la salud de las colonias de coral trasplantadas. El área de Boya Verde, se caracteriza por albergar grandes colonias antiguas que presentan madurez reproductiva, lo que resulta fundamental para la recuperación y estabilidad del ecosistema coralino.
Supervivencia y estado de salud:	Las colonias de coral trasplantadas demostraron una alta tasa de supervivencia, alcanzando un **90%**. El monitoreo de su estado de salud reveló un 5% adicional de muerte parcial (con un 85% de supervivencia total). Las colonias sobrevivientes se mantuvieron en excelente estado de coloración, mostrando un crecimiento vigoroso y sin indicios de estrés o enfermedad. Estos datos se obtuvieron mediante el seguimiento de la mortalidad individual de las colonias y su coloración según escalas categóricas utilizadas comúnmente para la revisión de salud en los arrecifes.
Tasa de supervivencia:	La tasa de supervivencia de las colonias de coral trasplantadas fue elevada, con un **90%** de las colonias sobrevivientes, las cuales presentan signos favorables de crecimiento y salud.

Colonias de coral sanas y prósperas:	Las colonias de coral trasplantadas se desarrollaron de manera saludable y próspera, con una supervivencia alta y un crecimiento notable durante el periodo de monitoreo. Solo se reportó un 5% de muerte parcial adicional, lo cual se considera parte del desarrollo normal de las especies trasplantadas.
Resultados:	Los resultados del monitoreo indicaron que el trasplante de colonias de coral fue exitoso, con una alta supervivencia y un buen estado de salud de las colonias. Adicionalmente, el registro de fauna asociada es considerado un indicador importante a tener en cuenta al complementar los indicadores de éxito del proceso de restauración (observaciones adicionales).
Observaciones adicionales:	Se registró una alta diversidad de especies de fauna marina asociada (54 individuos de 14 especies), lo cual es un indicativo positivo de la salud del ecosistema. Esta biodiversidad asociada cumple funciones ecológicas importantes, incluyendo la limpieza de los corales, la dispersión de nutrientes y el equilibrio trófico. La instalación de una boya de amarre ha permitido minimizar el impacto de actividades antrópicas, como el fondeo inadecuado de embarcaciones, protegiendo así los parches coralinos existentes y contribuyendo a la preservación de la fauna asociada.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Plan de mitigación y compensación **FICHA.** Restauración de Ecosistemas Coralinos				
				"En conclusión, los resultados obtenidos durante el primer cuatrimestre de 2024 no solo son alentadores, sino que también proporcionan una base sólida para la continuidad de nuestras iniciativas ambientales. Estos hallazgos refuerzan de manera significativa la importancia crítica de mantener y, si es posible, intensificar los esfuerzos de conservación, restauración y monitoreo continuo en esta área clave del ecosistema marino. La biodiversidad de la región, que incluye especies endémicas y en peligro de extinción, ha mostrado signos de recuperación, lo que valida la efectividad de las estrategias implementadas hasta la fecha. *En los anexos, se encuentran disponibles las fotografías del último monitoreo realizado en abril de 2024".*

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Plan de mitigación y compensación

FICHA. Restauración de Ecosistemas Coralinos

ANEXOS: Evidencia fotográfica del monitoreo de abril de 2024.

Fuente: Anexo 44.

No obstante, la información presentada por la Sociedad no se encuentra acompañada de los soportes técnicos, informes de monitoreo, bases de datos o demás evidencias que permitan verificar y validar los resultados reportados. En consecuencia, esta Autoridad no cuenta con los

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Plan de mitigación y compensación

FICHA. Restauración de Ecosistemas Coralinos

elementos suficientes para corroborar la información suministrada y evaluar de manera integral el cumplimiento de las actividades asociadas a la medida.

Por lo anterior, este aspecto será objeto de análisis en el marco del Requerimiento 4 del Acta No. 415 del 27 de junio de 2025, donde se reitera.

Así mismo, mediante comunicación con radicado ANLA No. 2022108613-1-000 del 31 de mayo de 2022, relacionada con la solicitud de actualización de la ficha de manejo denominada “Arrecifes Artificiales para la Creación de Refugios Bentónicos” por la ficha “Restauración de Ecosistemas Coralinos”, en el marco del Plan de Mitigación y Compensación del Proyecto Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S. – TERLICA S.A.S., esta Autoridad evaluó la información presentada por la Sociedad y emitió el Concepto Técnico No. 5386 del 6 de septiembre de 2022. En dicho concepto se realizaron consideraciones técnicas relevantes para el análisis y seguimiento de la medida, de las cuales resulta pertinente transcribir los siguientes apartes:

PROGRAMA:	FISICO BIOLÓGICO
PROYECTO:	RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS CORALINOS

para la microfragmentación (Figura 3), por lo tanto, tendrá diferentes tipos de vivero y se irá especializando la técnica a medida que se generan resultados favorables como los obtenidos por el Acuario Rodadero entre 2019 y 2021 con supervivencias superiores al 98%.

Trasplante de Colonias
El trasplante de colonias producto del crecimiento en las guarderías del proyecto “Jardín de Corales” se trasplantarán a las áreas identificadas para la restauración en la Bahía Inca Inca. Estas áreas tienen como característica ser adyacentes a las áreas coralinas en preservación, con lo cual se busca la conectividad ecológica de la bahía que incluye las áreas de pastos marinos.

Mantenimiento y seguimiento
Para el mantenimiento de las guarderías, el equipo de trabajo realizará jornadas exclusivas de limpieza cada 3 días evitando así el crecimiento de algas y esponjas en las estructuras de la guardería y los mecanismos de fijación. Se espera cada semana lograr abarcar todas las estructuras y tendidos en estas jornadas.

El seguimiento consistirá en documentar en formatos el estado de cada colonia trasplantada para identificar su estado de salud y tomando mediciones de su crecimiento mensual, así como fotografías destacadas que permitan la toma de decisiones.

ACTIVIDADES A REALIZAR (*) P Prevención - C Control - M Mitigación - C Compensación	MEDIDA DE MANEJO (*) P	C	M	C
1) Adquisición de materiales y equipos				x
2) Instalación nuevas guarderías				X
3) Recolección de fragmentos de oportunidad				X
4) Fragmentación y Siembra				X
5) Trasplante colonias				X
6) Monitoreo				X
7) Presentación de Reportes				X
8) Presentación de Informes				X

CRONOGRAMA DE EJECUCION Año	Ene.	Feb.	Mar	Abr	May.	Jun	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
2022							1	2-3-4-5-6-7	4-5-6-7	4-5-6-7	4-5-6-7	4-5-6-7-8
2023	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7-8	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7-8
2024	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7-8	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7
RESPONSABLES	Departamento de Sostenibilidad											

Fuente: Resolución 759 del 14 de abril de 2023

Si bien, de acuerdo con el cronograma aprobado, las actividades de monitoreo fueron programadas hasta diciembre de 2024, razón por la cual no se prevé la ejecución de nuevas jornadas de monitoreo durante el período de seguimiento correspondiente al año 2025, la Sociedad deberá presentar un informe final consolidado que integre los resultados obtenidos durante toda la ejecución de la medida. Dicho informe deberá incluir el análisis de tendencias, la evaluación de la efectividad de las acciones implementadas, el cumplimiento de los objetivos planteados y las conclusiones derivadas del proceso de seguimiento, de manera que esta Autoridad cuente con los elementos técnicos necesarios para valorar los resultados alcanzados y el desempeño de la medida en el tiempo.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Plan de mitigación y compensación **FICHA.** Restauración de Ecosistemas Coralinos				
				En consecuencia, se concluye que la Sociedad no da cumplimiento al presente programa. Sin perjuicio de lo anterior, este aspecto será analizado en la ficha de seguimiento y monitoreo correspondiente, en la cual se establecerán los requerimientos que resulten procedentes.
Requerimientos				
N/A.				

6.2.2.3 Ficha de Manejo: Restauración de Manglar a Nivel Regional

Aprobada por medio de la Resolución 2554 del 20 de noviembre de 2024.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Plan de mitigación y compensación **FICHA.** Restauración de Manglar a Nivel Regional						
Impacto atendido	**Medidas de Manejo**	**Tipo de Medida**				**Hace parte de acuerdo de consulta**
		Prevención	**Mitigación**	**Corrección**	**Compensación**	**SI/NO**
Afectación de ecosistemas costeros	**Medida 1:** Elaboración y sostenimiento de un acuerdo de conservación entre las partes por un término de diez (10) años en el cual se definan los lineamientos orientados al uso de área destinada a la conservación: Esta actividad consiste en la elaboración de un documento con validez legal de los términos bajo los cuales C.I. LA SAMARIA S.A.S. cede a TERLICAS.A.S. un total de 10 hectáreas en la finca Bonanza, Ubicada en el corregimiento de Buritaca, zona rural del distrito de Santa Marta, para fines de conservación.				X	NO
	Medida 2: Fortalecimiento del área en las condiciones naturales iniciales: 2.1. Diagnóstico inicial del estado del ecosistema de bosque de manglar: Deberá llevarse a cabo en articulación con la Autoridad Ambiental con jurisdicción, Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG) un diagnóstico que permitirá establecer una línea base del estado actual del ecosistema e identificar sus factores de disturbio y tensiones, en el diagnostico se incluirá un inventario de biodiversidad que abordará la medición de indicadores de abundancia y riqueza.				X	NO

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Plan de mitigación y compensación **FICHA.** Restauración de Manglar a Nivel Regional						
	2.2. Elaboración de un programa para la conservación del Bosque de Manglar en el cual se definan las estrategias y acciones a desarrollar para dar respuesta a los hallazgos identificados en la fase diagnostica, este programa se construirá en conjunto con CORPAMAG.					
	Medida 3: Basados en los resultados del diagnóstico y concepto de CORPAMAG, Se llevarán a cabo repoblaciones a través de la siembra de individuos de las especies de manglar que predominan en la zona seleccionada para la compensación. Para llevar a cabo estas actividades de siembra se tendrá en cuenta: a. Selección de especies b. Establecimiento de vivero con participación comunitaria y/o compra de las plántulas de manglar en estabelecimientos comerciales c. Siembra en sitio definitivo con participación de la Autoridad ambiental y representantes de la comunidad. d. Se debe realizar mantenimiento de las plántulas sembradas por tres (3) años para garantizar su prendimiento.				X	NO
	Medida 4: Monitoreo del estado de conservación: 4.1. Con el fin de verificar el estado de la cobertura del área, se realizará un monitoreo de cambios en la cobertura a través de la herramienta Global Forest Watch-GFW, para detectar tempranamente posibles alteraciones sobre la cobertura natural. Se realizará una medición inicial con GFW para establecer una línea base y posteriormente se realizarán mediciones de la superficie y el estado de su cobertura de forma anual. 4.2. El inventario de biodiversidad se actualizará con una periodicidad de tres (3) años, estos informes deberán ser presentados ante la Autoridad ambiental ANLA y CORPAMAG e incluyen análisis comparativos de las variaciones de los indicadores ecológicos medidos entre los periodos que se reporte.				X	NO
	Medida 5: Realizar un mapeo de actores y llevar a cabo una (1) capacitación anual de la importancia y necesidad de conservar el Bosque de Manglar con los actores claves para generar procesos de restauración participativa del manglar.				X	NO
	Medida 6: Desarrollar una (1) estrategia educativa de sensibilización de la importancia del ecosistema de Bosque de Manglar, profundizando en la biodiversidad que albergan y los servicios ecosistémicos que ofrece orientado a la comunidad escolar de la población cercana al área objeto de la compensación.				X	NO

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental	
Acuerdo de conservación	Un (1) acuerdo de conservación firmado por ambas partes
Manglares sembrados	(Área de mangle sembradas/Áreas de mangle proyectados) x100

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Plan de mitigación y compensación **FICHA.** Restauración de Manglar a Nivel Regional	
Supervivencia de manglares	(Plántulas vivas t2/ plántulas iniciales t1) x100 (Plántulas_t2 - Plántulas_t1) / (Área * Tiempo)
Programa de conservación	Actividades ejecutadas del programa/ actividades propuestas en el programa x 100
Sensibilización comunitaria	Jornadas y estrategias de sensibilización ejecutadas jornadas y estrategias de sensibilización programadas x 100
Regeneración natural	[No de reclutas naturales obtenidos / (densidad objetivo de reclutas por hectárea * área total muestreada)] * 100 Número de propágulos / Área de la parcela

Análisis de cumplimiento de indicadores

En relación con los indicadores propuestos, únicamente es posible efectuar el análisis correspondiente al indicador Acuerdo de conservación, toda vez que la Sociedad presentó el acuerdo suscrito por las partes, permitiendo verificar su cumplimiento.

Respecto a los demás indicadores, no es procedente realizar su evaluación en la presente etapa, debido a que estos están asociados a la ejecución y seguimiento del proceso de establecimiento y conservación de los manglares. A la fecha, la Sociedad únicamente ha presentado el plan de establecimiento, por lo que aún no se cuenta con información de ejecución y monitoreo que permita calcular indicadores como área sembrada, supervivencia de manglares, desarrollo del programa de conservación, sensibilización comunitaria, regeneración natural y densidad de propágulos. En consecuencia, el análisis de estos indicadores se realizará una vez se inicie la implementación del programa y se disponga de los resultados de seguimiento correspondientes.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	**SI**	**NO**	**N/A**	
1		X		Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), señalando para las medidas de esta ficha por medio del Formato ICA 1a, lo siguiente: *"TERLICA S.A.S. y C.I. LA SAMARIA S.A.S. suscriben un acuerdo de conservación en función del Proyecto de fortalecimiento y conservación de 10 Ha de ecosistema de bosque de manglar.Ver Anexo 36. Proyecto restauración ecológica manglares".* Una vez revisada la información presentada en el Anexo 36 se presente Acuerdo de Conservación se suscribe entre C.I. La Samaria S.A.S. (Cedente) y TERLICA S.A.S. (Beneficiaria) con el propósito de destinar un área de 10 hectáreas de bosque de manglar ubicada en la Finca Bonanza, corregimiento de Buritaca, Distrito de Santa Marta (Magdalena), para la ejecución de acciones de fortalecimiento, conservación, restauración ecológica, protección y mantenimiento ambiental del ecosistema de manglar. ACUERDO DE CONSERVACIÓN 10 Ha.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Plan de mitigación y compensación **FICHA.** Restauración de Manglar a Nivel Regional				
				El acuerdo busca apoyar el cumplimiento de medidas de compensación ambiental mediante la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de la estructura, función y resiliencia del ecosistema. Se aclara que la destinación del área no implica transferencia de propiedad ni constitución de derechos reales sobre el predio. ACUERDO DE CONSERVACIÓN 10 Ha. Las actividades contempladas incluyen diagnósticos ambientales, identificación de amenazas, restauración ecológica, monitoreo ambiental, seguimiento de indicadores de conservación, mantenimiento ambiental, educación ambiental y generación de soportes técnicos que evidencien el cumplimiento de los objetivos del acuerdo. ACUERDO DE CONSERVACIÓN 10 Ha. La Cedente se compromete a garantizar la disponibilidad del área durante la vigencia del acuerdo, permitir el acceso para actividades de seguimiento y abstenerse de realizar acciones que afecten el ecosistema. Por su parte, la Beneficiaria deberá ejecutar y gestionar las actividades de conservación, realizar monitoreos periódicos, mantener registros técnicos y coordinar las intervenciones en el área. ACUERDO DE CONSERVACIÓN 10 Ha. El acuerdo tendrá una duración de diez (10) años, contados a partir de su suscripción, con posibilidad de prórroga mediante acuerdo escrito entre las partes. Asimismo, se establecen mecanismos de seguimiento, verificación e instrumentos para la resolución de controversias y el manejo de eventuales incumplimientos. ACUERDO DE CONSERVACIÓN 10 Ha. En conjunto, este instrumento constituye una estrategia de cooperación ambiental orientada a la conservación a largo plazo de un ecosistema de manglar de alta importancia ecológica, contribuyendo al cumplimiento de obligaciones ambientales y al fortalecimiento de la sostenibilidad ambiental en el área de influencia del proyecto. Sin embargo, se observa una irregularidad en la fecha de suscripción del Acuerdo de Conservación, toda vez que en la cláusula Décima Cuarta se establece como fecha de firma el 28 de noviembre de 2026, situación que no guarda coherencia con la temporalidad del proyecto y la documentación asociada.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Plan de mitigación y compensación **FICHA.** Restauración de Manglar a Nivel Regional				
				3. Informe técnico o diagnóstico ambiental del ecosistema de manglar. 4. Plan de conservación, restauración o manejo ambiental aplicable. 5. Registros fotográficos, actas de visita, informes de seguimiento o demás soportes técnicos. **DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO** El presente Acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. En constancia, se firma en la ciudad de Santa Marta, a los 28 días del mes de noviembre de 2026. Firma: LA CEDENTE C.I. LA SAMARIA S.A.S. Representante Legal: Gustavo Aldolfo Gomez Gonzalez C.C. No. 36.697.051 Firma: LA BENEFICIARIA TERLICA S.A.S. Representante Legal: Carolina de la Torcoroma Torrado Patiño C.C. No. 73.116.788 Fuente: Anexo 36. Por lo anterior, no se da cumplimiento a la presente medida para el periodo de seguimiento.
2, 3, 4, 5 y 6		X		Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), señalando para las medidas de esta ficha por medio del Formato ICA 1a, lo siguiente: *"TERLICA S.A.S. y C.I. LA SAMARIA S.A.S. suscriben un acuerdo de conservación en funcióndel Proyecto de fortalecimiento y conservación de 10 Ha de ecosistema de bosque de manglar.Ver Anexo 36. Proyecto restauración ecológica manglares".* Una vez revisada la información presentada en el Anexo 36 se presente el siguiente programa: **Programa de Restauración Ecológica de Manglares – TERLICA S.A.S. (2025)** Se presenta la propuesta técnica para la implementación del proyecto "Fortalecimiento y Conservación de 10 hectáreas de Ecosistema de Bosque de Manglar", ubicado en el corregimiento de Buritaca, distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena. La iniciativa se desarrolla como medida de compensación ambiental de TERLICA S.A.S., en cumplimiento de la

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Plan de mitigación y compensación

FICHA. Restauración de Manglar a Nivel Regional

Resolución ANLA No. 002554 de 2024, estableciendo un compromiso de conservación por un período mínimo de diez años.

El área seleccionada, en la cual se realizó recorrido en el marco de la visita de seguimiento ambiental corresponde a un sector del ecosistema de manglar localizado en la Finca Bonanza, propiedad de C.I. La Samaria S.A.S., donde se intervendrán 10 hectáreas con el propósito de restaurar la estructura, funcionalidad y resiliencia ecológica del ecosistema, garantizando su sostenibilidad ambiental a largo plazo.

La propuesta contempla como objetivos principales:

- Formalizar un acuerdo de conservación por diez años para asegurar la protección del área.
- Realizar un diagnóstico ecológico y un inventario de biodiversidad que permitan establecer la línea base ambiental.
- Diseñar e implementar un programa integral de restauración ecológica.
- Reforestar sectores degradados con especies nativas de manglar y vegetación asociada.
- Alcanzar tasas de supervivencia superiores al 80 % en las plántulas sembradas y promover procesos de regeneración natural.
- Fortalecer la participación comunitaria mediante procesos de educación ambiental y monitoreo participativo.
- Realizar seguimiento y reporte periódico a las autoridades ambientales competentes.

El área de intervención se encuentra en una zona costera estratégicamente conectada con el río Buritaca, cuerpos de agua asociados, playas adyacentes y ambientes de madrevieja, condiciones que favorecen los procesos de restauración ecológica. El ecosistema presenta especies características de manglar como *Rhizophora mangle*, *Avicennia germinans*, *Laguncularia racemosa* y *Conocarpus erectus*, además de una importante diversidad de fauna asociada.

Fotografía 34. Predio Finca BonanzaCoordenadas Origen Único Nacional (E:4916983.429 N:2802515.636)

***Fuente**: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 04/06/2026*

Fotografía 35. Predio Finca Bonanza Coordenadas Origen Único Nacional (E:4916988.721 N:2802578.629)

***Fuente**: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 04/06/2026*

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Plan de mitigación y compensación

FICHA. Restauración de Manglar a Nivel Regional

Fotografía 36. Predio Finca Bonanza Coordenadas Origen Único Nacional (E:4916412.613 N:2802455.552) ***Fuente**: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 04/06/2026*	**Fotografía 37.** Predio Finca Bonanza Coordenadas Origen Único Nacional (E:4916261.662 N:2802812.653) ***Fuente**: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 04/06/2026*

Con base en las medidas establecidas y la información contenida en la Propuesta Programa de Restauración Ecológica de Manglares TERLICA S.A.S. 2025, se observa que el documento desarrolla de manera conceptual y metodológica los componentes asociados a las Medidas 2, 3, 5 y 6, incluyendo el diagnóstico ecológico inicial, el inventario de biodiversidad, la estructuración del programa de restauración, las actividades de repoblación, la participación comunitaria y la estrategia de educación ambiental. Asimismo, se indica que estas actividades se adelantarán en articulación con CORPAMAG y que se contemplan acciones de monitoreo y seguimiento.

No obstante, el documento corresponde a una propuesta de programa y no evidencia que las actividades descritas hayan sido previamente concertadas, revisadas o avaladas por CORPAMAG, tal como lo exigen las Medidas 2.1, 2.2 y 3. Igualmente, aunque se menciona el monitoreo mediante Global Forest Watch y la actualización periódica del inventario de biodiversidad, no se presentan soportes que permitan verificar la definición de la línea base, la periodicidad de los reportes, los mecanismos de articulación institucional ni los compromisos formales para la presentación de resultados ante esta Autoridad y CORPAMAG.

Adicionalmente, deberá precisarse la metodología, cronograma, indicadores y mecanismos de seguimiento asociados al monitoreo de la cobertura mediante la herramienta Global Forest Watch (GFW) y a la actualización periódica del inventario de biodiversidad, indicando la forma en que los resultados serán reportados a la ANLA y a CORPAMAG, conforme a lo dispuesto en la Medida 4.

Requerimientos

En cumplimiento del Plan de mitigación y compensación - FICHA. Restauración de Manglar a Nivel Regional, en relación con el Acuerdo de Conservación en función del Proyecto de fortalecimiento y conservación de 10 Ha de ecosistema de bosque de manglar:

a. Ajustar de acuerdo el documento, con el fin de garantizar la coherencia, validez y trazabilidad del instrumento de conservación, en el marco del cronograma establecido, en cumplimiento de la medida 1 del programa.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Plan de mitigación y compensación **FICHA.** Restauración de Manglar a Nivel Regional
b. Complementar la información presentada, aportando los soportes que evidencien la articulación, concertación, revisión o aval por parte de CORPAMAG respecto del diagnóstico inicial del ecosistema, el inventario de biodiversidad, la formulación del programa de conservación y restauración, así como las actividades de repoblación propuestas, de conformidad con lo establecido en las Medidas 2 y 3 del programa. c. Precisar la metodología, cronograma, indicadores y mecanismos de seguimiento asociados al monitoreo de la cobertura mediante la herramienta Global Forest Watch (GFW), indicando la forma en que los resultados serán reportados a la ANLA y a CORPAMAG, conforme a lo dispuesto en la Medida 4 del programa.

6.2.3 Medio Socioeconómico

6.2.3.1 Ficha PMA-7-01. Capacitación ambiental

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de educación ambiental

FICHA PMA-7-01. Capacitación ambiental

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida				Hace parte de acuerdo de consulta
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	SI/NO
Generación de conflictos. Disminución de la disponibilidad de agua superficial	**Medida 1.** Capacitar al personal sobre la ejecución de proyectos y medidas ambientales referidas en el presente plan de manejo, con el fin de crear sentido de pertenencia y sensibilizar sobre la importancia de su contenido.	X				NO
	Medida 2. Capacitar al personal en legislación ambiental aplicable al desarrollo de las actividades propias del proyecto.	X				NO
	Medida 3. Educación y capacitación ambiental del personal de la empresa sobre manejo integral de los residuos sólidos producidos en la operación de TERLICA S.A.S.	X				NO
	Medida 4. Educación y capacitación ambiental del personal de la empresa sobre manejo de residuos líquidos producidos en la operación de TERLICA S.A.S.	X				NO

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de educación ambiental **FICHA PMA-7-01.** Capacitación ambiental						
	Medida 5. Educación y capacitación ambiental del personal de la empresa sobre activación del plan de emergencia y contingencias de la operación de TERLICA S.A.S.	X				NO
	Medida 6. Capacitación ambiental del personal de la empresa sobre Conservación de la biodiversidad - fauna, flora y ecosistemas naturales.	X				NO
	Medida 7. Capacitación ambiental del personal de la empresa sobre uso eficiente de los Recursos: Agua y Energía.	X				NO

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental	
Capacitaciones Ambientales	(No. de capacitaciones ejecutadas / No. de capacitaciones programadas) X 100
Cobertura de capacitaciones ambientales	(No. de trabajadores capacitados / No. Total, de trabajadores) X 100

Análisis de cumplimiento de indicadores

El titular allega por medio del radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, el Informe de Cumplimiento Ambiental, para el año 2025. Frente a los indicadores de esta ficha, el titular señala mediante formato ICA 1a lo siguiente:

Indicador 1.

Respecto a este indicador, se establece en la pestaña ICA-1ª_PMA-7, que la meta de *"Realizar el 100% de capacitaciones programadas*", presentó la relación a las jornadas de capacitación realizadas; información que se verifico en los soportes de las capacitaciones ambientales *(Anexo 26. Capacitaciones\1. Capacitaciones Ambientales*), reportó un indicador cuantitativo y cualitativo de cumplimiento del 100% de las capacitaciones programadas y ejecutadas durante el año 2025.

Indicador 2.

Respecto a este indicador, se establece en la pestaña ICA-1ª_PMA-7, que la meta de *"Capacitar mínimo el 80% de los empleados de la Terminal*", presentó un indicador del 100%. Al verificar los anexos presentados por TERLICA S.A.S, se evidencian los soportes de las capacitaciones ambientales (*Anexo 26. Capacitaciones\7. INF_ Indicadores de capacitación ambiental 2025.pdf*"), reportó indicador cuantitativo y cualitativo de cumplimiento del 100% de las formaciones para los trabajadores activos de la terminal.

Es de precisar que, los indicadores presentados corresponden a indicadores de cumplimiento o de gestión, orientados a verificar la ejecución de las actividades previstas, mas no a evaluar la eficacia de las medidas implementadas.

La verificación documental que da cuenta del cumplimiento de los indicadores se desarrolla en las consideraciones de las medidas de la presente ficha de manejo ambiental.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				**Consideraciones**
Medida	**SI**	**NO**	**N/A**	

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de educación ambiental

FICHA PMA-7-01. Capacitación ambiental

1	X			En la información allegada por TERLICA S.A.S, indicó que, para el desarrollo de la presente medida, se realizaron capacitaciones, al personal vinculado, en los siguientes temas:

Tema	Subtema
Capacitaciones ambientales	Manejo de residuos sólidos
	Plan de manejo ambiental
	Uso eficiente y ahorro del agua y la energía
	Manejo de residuos líquidos
	Legislación ambiental
	Plan de gestión del riesgo, manejo de emergencias y contingencias
Capacitación en Recursos Naturales y Operaciones PDTE HENOC	Capacitaciones operaciones

Fuente: ESA, a partir del radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, *"Anexo 26. Capacitaciones".*

En los soportes anexados, se evidencia el instrumento "*control de asistencia*", de 38 personas, evaluación de eficacia de las jornadas de capacitación realizadas, el plan de formación, los indicadores de capacitación y el registro fotográfico de cada una de las acciones ejecutadas.

Modelo de soportes de jornadas de capacitación.

Instrumento de control de asistencia

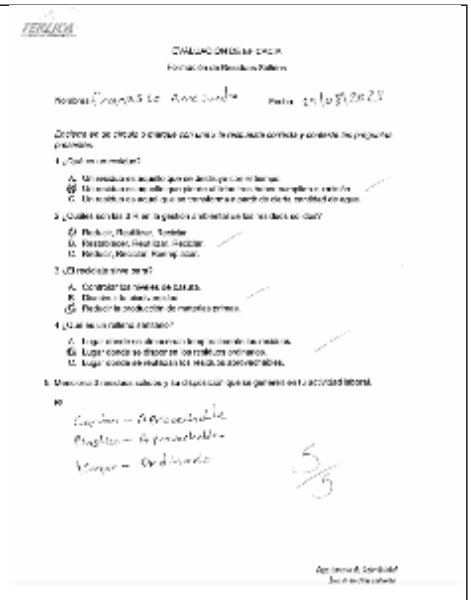

Instrumento de evaluación

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de educación ambiental

FICHA PMA-7-01. Capacitación ambiental

				 REGISTRO FOTOGRÁFICO CAPACITACIONES AMBIENTALES 2025 TERLICA S.A.S DESCRIPCIÓN FECHA / CAPACITACIÓN DESCRIPCIÓN DE LAS EVIDENCIAS FOTOGRAFÍA No. 1 Registro fotográfico jornadas de capacitación. **Fuente:** radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, *"Anexo 26. Capacitaciones".* Se considera que el titular aportó evidencia documental que soporta el desarrollo de acciones las propuestas, para la implementación de esta medida; por lo cual se determina el cumplimiento de esta para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental.
2	X			En la información allegada por TERLICA S.A.S, indicó que, en desarrollo de la presente medida, se realizó al personal vinculado, capacitación en Legislación ambiental. En los soportes anexados, *"Anexo 26. Capacitaciones*", se evidencia el instrumento "*control de asistencia*", de 29 personas, además diligenciaron el instrumento de "*evaluación de eficacia de las jornadas de capacitación*" realizadas. Se considera que el titular aportó evidencia documental que soporta el desarrollo de acciones las propuestas, para la implementación de esta medida; por lo cual se determina el cumplimiento de esta para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental.
3	X			En la información allegada por TERLICA S.A.S, indicó que, en desarrollo de la presente medida, se realizó al personal vinculado, capacitación en Manejo de residuos sólidos. En los soportes anexados, "*Anexo 26. Capacitaciones*", se evidencia el instrumento "*control de asistencia*", de 38 personas, además diligenciaron el instrumento de "*evaluación de eficacia de las jornadas de capacitación*" realizadas. Se considera que el titular aportó evidencia documental que soporta el desarrollo de acciones las propuestas, para la implementación de esta medida; por lo cual se determina el cumplimiento de esta para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de educación ambiental **FICHA PMA-7-01.** Capacitación ambiental				
4	X			En la información allegada por TERLICA S.A.S, indicó que, en desarrollo de la presente medida, se realizó al personal vinculado, capacitación en Manejo de residuos líquidos. En los soportes anexados, "*Anexo 26. Capacitaciones*", se evidencia el instrumento "*control de asistencia*", de 35 personas, de las cuales 13 participantes diligenciaron el instrumento de "*evaluación de eficacia de las jornadas de capacitación*" realizadas. Se considera que el titular aportó evidencia documental que soporta el desarrollo de acciones las propuestas, para la implementación de esta medida; por lo cual se determina el cumplimiento de esta para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental.
5	X			En la información allegada por TERLICA S.A.S, indicó que, en desarrollo de la presente medida, se realizó al personal vinculado, capacitación en Activación del Plan de Emergencia y Contingencias. En los soportes anexados, "*Anexo 26. Capacitaciones*", se evidencia el instrumento "*control de asistencia*", de 29 personas, además diligenciaron el instrumento de "*evaluación de eficacia de las jornadas de capacitación*" realizadas. Se considera que el titular aportó evidencia documental que soporta el desarrollo de acciones las propuestas, para la implementación de esta medida; por lo cual se determina el cumplimiento de esta para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental.
6			X	En la información allegada por TERLICA S.A.S, indicó que en el ítem *"Capacitación en Recursos Naturales y Operaciones PDTE HENOC"*, con el subtema de *"Capacitaciones operaciones",* el tema desarrollado correspondió a la *"Medición estática de los tanques*". Sin embargo, se precisa que esta medida se implementará en el momento de inicio de obras de ampliación de la terminal. Por lo cual no aplica para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental.
7	X			En la información allegada por TERLICA S.A.S, indicó que, en desarrollo de la presente medida, se realizó al personal vinculado, capacitación en Uso eficiente de los recursos agua y energía. En los soportes anexados, "Anexo 26. Capacitaciones", se evidencia el instrumento "*control de asistencia*", de 35 personas, de las cuales (seis) 6 participantes diligenciaron el instrumento de "*evaluación de eficacia de las jornadas de capacitación*" realizadas. Se considera que el titular aportó evidencia documental que soporta el desarrollo de acciones las propuestas, para la implementación de esta medida; por lo cual se determina el cumplimiento de esta para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental.
Requerimientos				
No se realizan requerimientos.				

6.2.3.2 Ficha PMA-8-01. Implementación de proyectos ambientales, sociales y microempresariales con la comunidad organizada dentro del área de influencia del proyecto

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social

FICHA PMA-8-01. Implementación de proyectos ambientales, sociales y microempresariales con la comunidad organizada dentro del área de influencia del proyecto

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida				Hace parte de acuerdo de consulta
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	SI/NO
Cambios en la economía local. Generación de empleos. Generación de conflictos.	**Medida 1.** Reunión informativa con la comunidad sobre la finalidad y metodología del programa	X				NO
	Medida 2. Realización de un taller de identificación de necesidades y diligenciamiento de fichas para la inscripción de iniciativas comunitarias.	X				NO
	Medida 3. Selección de al menos cuatro iniciativas que apunten al mejoramiento de condiciones de vida y/o la protección del medio ambiente.	X				NO
	Medida 4. Asignación de recursos, asesoría y acompañamiento para el desarrollo de las iniciativas seleccionadas.	X				NO

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental	
Reunión de socialización y apertura de recepción de iniciativas	(No de reuniones realizadas/ No de reuniones proyectadas a realizar) x 100
Iniciativas seleccionadas	(No de talleres realizados / No de talleres programados) x 100.
Iniciativas apoyadas por parte de la Compañía	(No de iniciativas apoyadas / No de iniciativas seleccionadas) x 100

Análisis de cumplimiento de indicadores

El titular allega por medio del radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, remitió, el Informe de Cumplimiento Ambiental, para el año 2025. Frente a los indicadores de esta ficha, el titular señala mediante formato ICA 1a lo siguiente:

Indicador 1.

Respecto a este indicador, indica que la meta de *"una reunión anual*", y presentó un indicador del 100%. Al verificar los anexos presentados por TERLICA S.A.S, se evidencia el desarrollo de la mencionada reunión, con el reporte cuantitativo de cumplimiento del 100% de reunión programada y ejecutada durante el año 2025.

Indicador 2.

Al verificar los anexos presentados por TERLICA S.A.S, se evidencian las acciones de presentación de proyectos y la concertación para la selección, reportando un indicador cuantitativo de cumplimiento del 100% de los proyectos productivos seleccionados anualmente.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social

FICHA PMA-8-01. Implementación de proyectos ambientales, sociales y microempresariales con la comunidad organizada dentro del área de influencia del proyecto

Indicador 3.

Respecto a este indicador, se establece "*apoyar iniciativas productivas anualmente*", siendo estas: 1. Proyecto Como Niñas: Grupo Fuerza Femenina. 2. Proyecto Dale Play. 3. Proyecto Villa Tabla con Corazón. 4. Apoyo logístico a evento cultural y religioso comunitario, con un indicador del cumplimiento del 100%

Es de precisar que los indicadores establecidos son indicadores de cumplimiento o de gestión, orientados a verificar la ejecución de las actividades previstas.

La verificación documental que da cuenta del cumplimiento de los indicadores se desarrolla en las consideraciones de las medidas de la presente ficha de manejo ambiental.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	**SI**	**NO**	**N/A**	
1	X			Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), reportando la realización de una (1) reunión informativa. En la visita de seguimiento ambiental, realizada los días 4 y 5 de junio de 2026, la responsable social de TERLICA S.A.S, indicó que teniendo en cuenta las condiciones sociales del territorio asociadas al bajo interés de participación de la comunidad; la falta de seguridad en los territorios; se concertó con la población del área de influencia, la realización de una jornada de reunión anual (en el mes de diciembre), en la cual se realiza el proceso de identificación y concertación de proyectos productivos con la comunidad, se presenta el plan de manejo ambiental y el desarrollo de capacitaciones. Convocatoria realizada a actores sociales, para Jornada de identificación de necesidades y Recepción de propuestas de proyectos y socialización PMA Terlica, Plan de Gestión del Riesgo y de desastres, Manual de atención a grupos de interés. Convocatoria reunión 17 de diciembre 2025.

Convocado	**Institución**	**Barrio**
Luz Barrios	Comunidad	San Fernando
Lorexy Quinto	Cobasa	
Jairo Orozco	JAC	Ensenada Olaya Herrera
Mónica Tejeda	Comunidad	
Lorena Canchilla	Comunidad	Barrio Villa Tabla
Donaldo Ochoa	JAC	Barrio Villa Tabla
Rafael Zambrano	Rep. Son Tamborero	
Dayana Ochoa	Comunidad	Barrio Villa Tabla
María Castro	Comunidad	Barrio San Martin

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social

FICHA PMA-8-01. Implementación de proyectos ambientales, sociales y microempresariales con la comunidad organizada dentro del área de influencia del proyecto

José Castro	JAC	Barrio San Martin
María José Cordoba	Comunidad	
Rene Atencio	Rep. Proyecto social "Ni un niño a las drogas ni un joven a la cárcel"	
Zereth Palacios	Comunidad	

Fuente: ESA, a partir del radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, "*Anexo 51. Implementación de proyectos ambientales, sociales y microempresariales\1. Convocatoria Reunión de Lideres.pdf*".

En el instrumento de "*formato de control de asistencia",* se registró la participación de 18 personas, en la reunión realizada el 17 de diciembre de 2025, en el salón comunal del barrio Villa Tabla, con el objetivo de *"Identificar en conjunto con la comunidad del A.I.D las principales problemáticas y necesidades que posen. Apertura de inscripción de proyectos a los que Terlica S.A.S Pueda articularse en el año 2026 que apunten a la mitigación de las problemáticas identificadas. Socializar Sistema de Peticiones Quejas y Reclamos Plan de Gestión del Riesgo y de Desastres -PGRD PLAN DE MANEJO AMBIENTAL apertura de Inscripción al diplomado 2026."*

Se evidencia en los soportes presentados, *Anexo 51. Implementación de proyectos ambientales, sociales y microempresariales\1. Convocatoria Reunión de Lideres.pdf / 2. Asistenncia* Reunión de Lideres.pdf, /3. R.F. Reunión Anual de Lideres.pdf", la convocatoria realizada a los actores sociales del área de influencia del proyecto, el registro de asistencia y registro fotográfico de la reunión realizada.

Modelo de convocatoria a reunión lideres

Modelo de registro fotográfico

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social

FICHA PMA-8-01. Implementación de proyectos ambientales, sociales y microempresariales con la comunidad organizada dentro del área de influencia del proyecto

				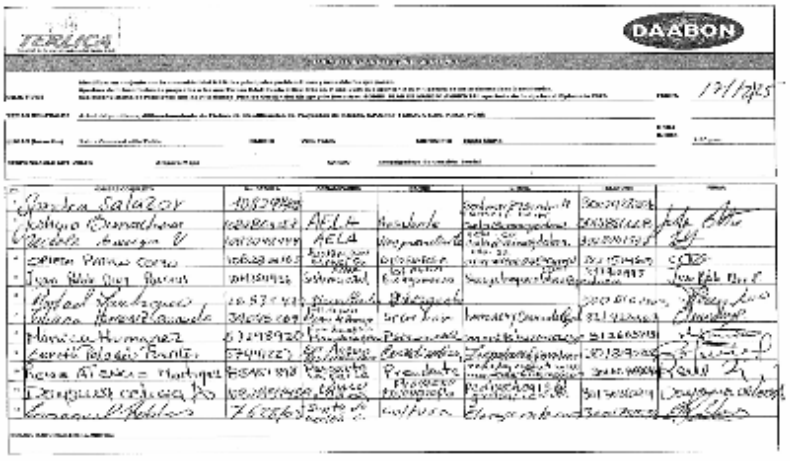 Formato de asistencia Se considera que el titular aportó evidencia documental que soporta el desarrollo de acciones las propuestas, para la implementación de esta medida; por lo cual se determina el cumplimiento de esta para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental.
2	X			Mediante el diligenciamiento del "*FORMATO DE IDENTIFICACION DE PROYECTOS DE INTERES",* en el cual se diligencia la siguiente información*: " ¿Qué quieres hacer?; objetivo general del proyecto ¿Qué quieres lograr con el proyecto?; Justificación ¿Por qué se necesita desarrollar ese proyecto?; Apoyo que requeriría de la Empresa; Beneficiarios directos ¿Cuántas personas o familias se beneficiarían?; Grupo Comunitario ¿Qué organización lo presenta?; Entidades públicas y/o privadas que lo están apoyando".*

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social

FICHA PMA-8-01. Implementación de proyectos ambientales, sociales y microempresariales con la comunidad organizada dentro del área de influencia del proyecto

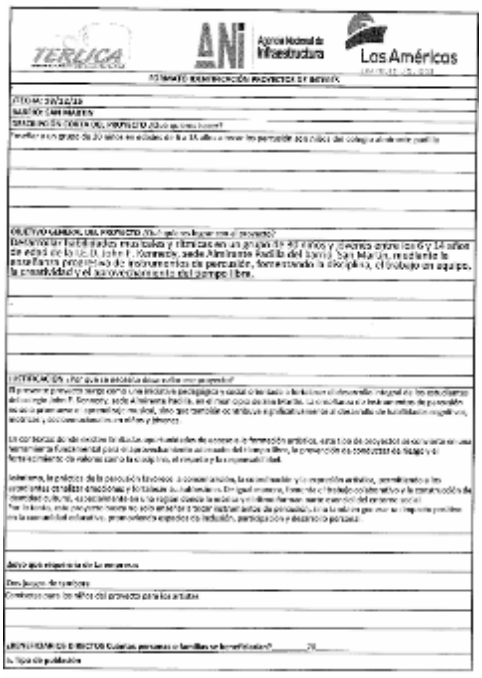

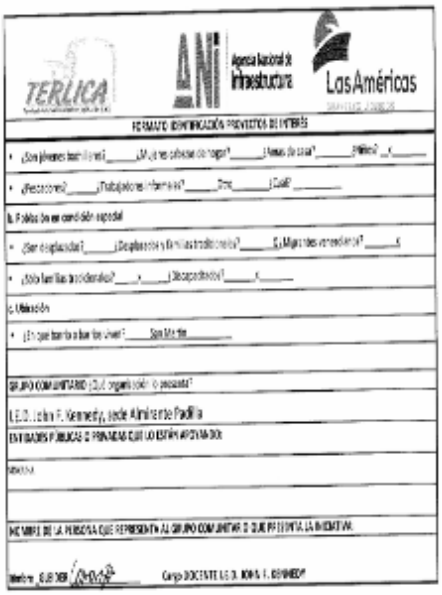

Formato de identificación de proyectos de interés

Se presentaron los siguientes siete (7) proyectos:

Proyecto	Objetivo general	Justificación	Apoyo a requerir de la empresa	Grupo comunitario
Enseñanza de percusión.	Desarrollar habilidades musicales y rítmicas, mediante la enseñanza progresiva de instrumentos de percusión, fomentando la disciplina, el trabajo en equipo la creatividad y el aprovechamiento del tiempo libre.	Iniciativa pedagógica y social, orientada a fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes promueve el aprendizaje musical, sino porque también contribuye significativamente al desarrollo de habilidades cognitivas, motrices y socioemocionales en niños y jóvenes.	Dos juegos de tambora. Camisetas para los niños del proyecto para los artísticas.	Niños y jóvenes. Barrio San Martin IED John F. Kennedy, sede Almirante Padilla.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social

FICHA PMA-8-01. Implementación de proyectos ambientales, sociales y microempresariales con la comunidad organizada dentro del área de influencia del proyecto

				Juego, Deporte y Cultura para una vida con sabrosura	Lograremos que los niños desde la educación prescolar, pasando por la básica y media, mediante el juego, el deporte y la danza-música, tengan estilos de vida sanos, acordes con su edad y que los blinden contra el desamor al estudio, las drogas y otros peligros sociales	Los estudiantes de este colegio pertenecen a las poblaciones más vulnerables del sector, donde las condiciones de vida son adversas, los niños y jóvenes estudian muchas necesidades y se ven expuestos a tentaciones y peligros que los alejan del estudio.	Adecuación del patio de recreo con un piso nuevo, señalizado deportivamente y bancas de concreto. Implementos deportivos y los instrumentos de danza y música	Niños y jóvenes IED El Carmen
				Enseñanza r a tocar instrumento s de viento, percusión	Reforzar las actividades culturales de los niños del barrio San Martin, a través del rescate de la música tradicional Tambora de San Martin.	Niños de escasos recursos que no tienen la facilidad para generar dinero y compra de instrumentos. Son el segundo grupo que adquiere habilidades	Instrumentos musicales de viento Vestuarios	Niños San Martin
				A tambor y flauta San Martin	Fortalecer la confianza en sí mismos de cada uno de los 54 niños del barrio San Martin promoviendo el desarrollo de habilidades musicales con instrumentos folclóricos, consolidar sus valores y principios e incentivar la realizar de un proyecto de vida	Barrio San Martin, zona vulnerable de Santa Marta, con índices de drogadicción, inseguridad y falta de oportunidades para la juventud.	2 tambores 2 llamadores 2 tambores alegres 2 guacharacas 2 juegos de maracas 12 guache 54 flautas de millo, con fin de conformar dos equipos de instrumentos musicales 60 camisetas estampadas. Papelería Herramientas dinámicas para el desarrollo de talleres psicosociales	Fundación Social Manos de Amor San Martin

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social

FICHA PMA-8-01. Implementación de proyectos ambientales, sociales y microempresariales con la comunidad organizada dentro del área de influencia del proyecto

				Danza para niñas	Promover el desarrollo integral a través de la danza, promoción de valores, empoderamiento femenino y acceso a oportunidades formativas de desarrollo personal. Orientar a las niñas hacer un mejor uso del tiempo libre Promover la sana convivencia en los entrenamientos y el entorno de la niña. Capacitar a las mamas y niñas en algún oficio productivo.	Estigmatización por el trabajo informal. Las niñas quedan solas o al cuidado de terceros, que conlleva a que las niñas caigan en las drogas malas juntas, prostitución, delincuencia	Apoyo actividades recreativas. Apoyo en formación a las niñas madres en un oficio productivo	Madres Niños San Martin
				Octogésimo primer aniversario de las festividades de la Virgen del Carmen del Legendario Barrio Ancón y el día del Pescador de la Asociación de Pescadores ASOPESMAR	Conmemorar los 81 años de tradición de las festividades en honor a la Vigen del Carmen del legendario Barrio Ancón, así mismo como celebrar el día del pescador, junto con la Asociación de Pescadores de la Bahia de Santa Marta (Asopesmar)	Novenas en honor a la Vigen del Carmen del 7 al 15 de julio; reencuentro de antiguos moradores y pescadores del barrio Ancón (actual patio de la Sociedad Portuaria de Santa Marta), tradición cultural y religiosa, identidad cultural	6 horas de papayeras 2 horas de Santa Misa 4 horas de procesión imagen de la Vigen del Carmen: náutica por toda la Bahia y terrestre por el camellón de la Bahia Alquiler de 5 carpas blancas de 5*5 Premiación para los pescadores de las competencias tradicionales.	Mujeres cabezas de hogar Pescadores Junta de Festejos del Legendario Barrio Ancón Asociación de Pescadores de la Bahia de Santa Marta Asopesmar Pescaito

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social

FICHA PMA-8-01. Implementación de proyectos ambientales, sociales y microempresariales con la comunidad organizada dentro del área de influencia del proyecto

Formación en Danza, pintura y lectura	Promover el desarrollo integral de las niñas y jóvenes de la comunidad mediante la implementación de actividades artísticas como la danza, la pintura y la lectura, fortaleciendo sus habilidades creativas, valores personales y el uso adecuado del tiempo libre como estrategia de prevención de conductas de riesgo.	Necesidad de espacios formativos y de acompañamiento para las niñas y jóvenes de la comunidad, quienes en muchos casos enfrentan problemáticas personales y sociales que pueden influir negativamente en su desarrollo.	Instructor en arte o deporte Charlas psicosociales Apoyo para actividades recreativas Apoyo en formación a las niñas madres en un oficio productivo	JAC Villa Tabla

Fuente: ESA, a partir del radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, *"ANEXO5~1.IMP\4FORMA~1.PDF"*

Se evidencia en los soportes presentados, *Anexo 51. Implementación de proyectos ambientales, sociales y microempresariales\4FORMA~1.PDF*", se presentaron los 7 proyectos propuestos en el taller de identificación de necesidades; de los cuales se seleccionarán proyectos (Danza, percusión, lúdica), para ser ejecutados en la vigencia del año 2026.

Se considera que el titular aportó evidencia documental que soporta el desarrollo de acciones las propuestas, para la implementación de esta medida; por lo cual se determina el cumplimiento de esta para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental.

3	X			Para el ICA 2025, se reportó la selección de 4 proyectos concertados con las comunidades del área de influencia:

No.	PROYECTO	OBJETO	LUGAR
1	DALE PLAY	Formación en edición a colectivo de comunicaciones. En el marco de esta iniciativa se conformó un grupo piloto de estudiantes que integrarán el colectivo de comunicaciones de la institución educativa, quienes recibieron formación básica en el uso de herramientas audiovisuales, producción de contenidos y comunicación escolar.	I.E.D EL CARMEN
2	Apoyo logístico a evento cultural y religioso comunitario-	Proyecto rescate de tradición antiguos moradores del barrio ancón el barrio que existía donde actualmente se encuentra el puerto de santa marta y tradición religiosa para los pescadores de	Bahia de Santa Marta.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social

FICHA PMA-8-01. Implementación de proyectos ambientales, sociales y microempresariales con la comunidad organizada dentro del área de influencia del proyecto

		la asociación de pescadores - ASOPESMAR	
3	Proyecto Como Niñas: Grupo Fuerza Femenina.	Formación en oficio Productivo bisutería y elaboración de prendas para el cabello Taller psicosocial Caracterización y reglas del grupo Fuerza Femenina Taller De Danza Grupo Fuerza Femenina Participación Fiestas del Mar Grupo Fuerza Femenina Taller Proyecto De Vida Con El Ministerio De Cultura Formación en oficio Productivo limpieza preventiva de uñas Formación en oficio Productivo diseño de Cejas Taller psicosocial de cierre de año	Salón comunal barrio San Martin Salón comunal barrio Villa Tabla
4	VILLA TABLA CON CORAZON	Presentación grupo deportivo a diplomantes. Taller Deportivo “Juego Limpio” Taller psicosocial “La Autoestima Taller Medio Ambiental el reciclaje (jornada de Limpieza al barrio) Taller Psicosocial El Respeto Y La Confianza Taller Psicosocial Proyecto De Vida Con Jugadores Del Equipo De La Unión Magdalena Sus Ídolos Torneo Y Cierre De Proyecto “Torneo Valores Para La Vida”	Villa Tabla

Fuente: ESA, a partir del radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, "Anexo 51. Implementación de proyectos ambientales, sociales y microempresariales".

Es de precisar que, dadas las condiciones socioeconómicas de las comunidades del área de influencia, las propuestas de proyectos se orientan a la mejora de las condiciones de vida de la población, en especial a niños y jóvenes, en actividades lúdicas, culturales y de emprendimiento,

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social **FICHA PMA-8-01.** Implementación de proyectos ambientales, sociales y microempresariales con la comunidad organizada dentro del área de influencia del proyecto				
				aprovechando espacios como las instituciones educativas y los grupos de formación que se han establecido en los barrios; resultados que se evidencian en proyectos de emprendimiento individuales y/o colectivos (panadería, bisutería, belleza) y en proyectos culturales que fortalecen los elementos culturales específicos del territorio (grupos de baile y de tamboras). Se considera que el titular aportó evidencia documental que soporta el desarrollo de acciones las propuestas, para la implementación de esta medida; por lo cual se determina el cumplimiento de esta para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental.
4	X			Como se describió en el numeral 3 de la presente ficha, se evidenció el desarrollo de las cuatro iniciativas seleccionadas y desarrolladas durante la vigencia del ICA 2025, con los registros fotográficos de las acciones realizadas para el desarrollo de las iniciativas; de igual forma, durante la visita de seguimiento en las entrevistas realizadas a los delegados de los I.E.D y a los lideres comunitarios, indicaron su agradecimiento a TERLICA S.A.S, por el desarrollo de los proyectos, que han permitido que los menores se motiven a la asistencia a clase y a participar en las actividades extracurriculares que se desarrollan para la ejecución de los proyectos propuestos; adicional de generar y fortalecer en las niñas y adolescentes, actividades que propendan por la formulación de emprendimientos productivos, como las actividades de bisutería, actividades de danza que les permite participar en representación del barrio, en las fiestas de Mar y en actividades culturales que se desarrollan en el territorio. **Registro fotográfico de desarrollo de proyectos.** Proyecto Dale Play. I.E.D. E Carmen

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social

FICHA PMA-8-01. Implementación de proyectos ambientales, sociales y microempresariales con la comunidad organizada dentro del área de influencia del proyecto

Proyecto de rescate tradición cultural.

Proyecto Como Niñas

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social

FICHA PMA-8-01. Implementación de proyectos ambientales, sociales y microempresariales con la comunidad organizada dentro del área de influencia del proyecto

Proyecto Villa Tabla con corazón.

Fuente: radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, "*Anexo 51. Implementación de proyectos ambientales, sociales y microempresariales".*

Se considera que el titular aportó evidencia documental que soporta el desarrollo de acciones las propuestas, para la implementación de esta medida; por lo cual se determina el cumplimiento de esta para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental.

Requerimientos
No se realizan requerimientos.

6.2.3.3 Ficha PMA-8-02. Jóvenes más emprendedores

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social

FICHA PMA-8-02. Jóvenes más emprendedores

Impacto atendido	**Medidas de Manejo**	**Tipo de Medida**				**Hace parte de acuerdo de consulta**
		Prevención	**Mitigación**	**Corrección**	**Compensación**	**SI/NO**
	Medida 1. Selección de docentes dinamizadores.				X	NO

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social

FICHA PMA-8-02. Jóvenes más emprendedores

Generación de empleos	**Medida 2**. Formación a docentes en identificación de perfiles vocacionales.				X	NO
Cambios en la Economía local	**Medida 3.** Identificación de perfiles vocacionales en población estudiantil				X	NO
	Medida 4. Desarrollo de procesos de formación sobre artes y oficios para estudiantes				X	NO
Cambios en las Dinámica laboral	**Medida 5**. Identificación del estado del proyecto productivo educativo institucional.				X	NO
Generación de expectativa	**Medida 6.** Definir mecanismos de apoyo del proyecto educativo				X	NO

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Docentes participantes	(No de docentes asistentes / No de docentes inscritos) x 100
Formación a docentes realizada	(No de docentes formados / No de docentes proyectados a capacitar) x 100
Formación en oficios productivos	(No de estudiantes formados en oficios / No estudiantes participantes en el proyecto) x 100
Proyecto educativo apoyado	(No de proyectos apoyados / No de proyectos inscritos) x100

Análisis de cumplimiento de indicadores

Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025). Frente a los indicadores de esta ficha, el titular señala mediante formato ICA 1a lo siguiente:

Indicador 1 y 2.

La meta esta orientada a la selección de docentes, con una meta de formación de docentes inscritos y participantes del 100%. El indicador presentado, corresponde a un indicador de gestión.

Indicador 3.

En relación con este indicador, se estableció que se busca la formación del 100% de estudiantes seleccionados, presentando un indicador cuantitativo de cumplimiento del 100%. Al verificar los anexos presentados por TERLICA S.A.S, se evidencian las acciones formación en oficios productivos.

Indicador 4.

En relación con este indicador, se estableció, el apoyo a los proyectos educativos de las I.E.D del área de influencia, apoyando el 100% de los proyectos formulados en cada una de estas, presentando un indicador cuantitativo de cumplimiento del 100%.

Es de precisar que los indicadores establecidos son indicadores de cumplimiento o de gestión, orientados a verificar la ejecución de las actividades previstas.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social

FICHA PMA-8-02. Jóvenes más emprendedores

La verificación documental que da cuenta del cumplimiento de los indicadores se desarrolla en las consideraciones de las medidas de la presente ficha de manejo ambiental.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	**SI**	**NO**	**N/A**	
1 y 2	X			Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), formato ICA 1 a, indicó: "*Se realizó la selección de docentes participantes en las instituciones educativas, así como la conformación de los grupos piloto. Adicionalmente, se desarrollaron las siguientes actividades formativas dirigidas a los docentes:* • *Formación psicosocial en gestión emocional.* • *Taller sobre el concepto de orientación vocacional.* • *Diagnóstico inicial.* • *Construcción del plan de negocios del proyecto escolar productivo.* • *Adquisición de insumos y mobiliario para el proyecto productivo PESCREARTE.* • *Adquisición de insumos y mobiliario para el proyecto productivo de la Panadería JFK.* • *Formación en oficio productivo en la I.E.D. Carmen.* • *Formación en oficio productivo en la I.E.D. John F. Kennedy* Para el desarrollo de la presente medida, mediante oficio remitido a la Rectoría de cada una de las I.E.D., agradeciendo por la disposición para el desarrollo del proyecto, y para la nueva fase del proyecto se solicita un espacio de socialización con el Rector y con los docentes que este indique para el proceso de formación a realizar. Con el aval del Rector y la disponibilidad de los docentes se da inicio al proceso de formación de docentes. En la visita de seguimiento y control ambiental realizada los días 4 y 5 de junio de 2026, los docentes entrevistados de las I.E.D El Carmen y John F. Kennedy, manifestaron su participación en los procesos de selección para la formación. Docentes que recibieron capacitación y han sido formadores para nuevos grupos de estudiantes interesados en el proceso de formación.

Fotografía 38. Rectoría I.E.D El Carmen Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4868400.423 – N: 2801589.231)	**Fotografía 39.** Zona de restaurante IED John F Kennedy. Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4868182.407– N: 2801604.868)

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social

FICHA PMA-8-02. Jóvenes más emprendedores

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td> </td><td> </td></tr>
<tr><td>Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026</td><td>Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026</td></tr>
</table>

Se considera que el titular aportó evidencia documental que soporta el desarrollo de acciones las propuestas, para la implementación de esta medida; por lo cual se determina el cumplimiento de esta para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental.</td></tr>
<tr><td>3 y 4</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Con la identificación de las necesidades del territorio, de los jóvenes y sus familias y en pro de mejorar la calidad de vida de estos, en coordinación con las I.E.D, y DAABON (Terlica S.A.S), se ha orientado y asesorado en el proceso de fortalecimiento de competencias laborales en las instituciones.

A través de una encuesta institucional, los resultados arrojaron los proyectos de panadería escolar, en el I.E.D John F Kennedy; y bisutería en el I.E.D El Carmen (que se proyectaron desde el año 2023) y ejecutados durante las vigencias 2024 y 2025; el propósito de esta iniciativa es promover habilidades y conocimientos empresariales entre los estudiantes, con el objetivo de generar empleo, crecimiento y desarrollo sostenible en la sociedad.

Se formuló el plan de negocios para cada uno de los proyectos, en cada una de las instituciones educativas.
<table>
<tr><td>
</td><td> 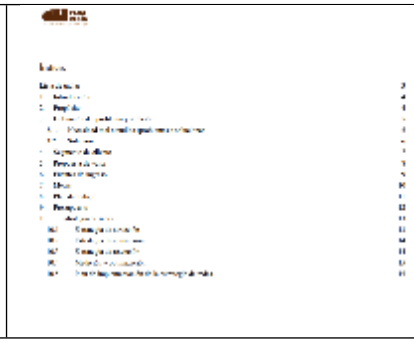 </td></tr>
<tr><td colspan="2">Proyecto productivo Sabores del Aprendizaje I.E.D John F. Kennedy</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social

FICHA PMA-8-02. Jóvenes más emprendedores

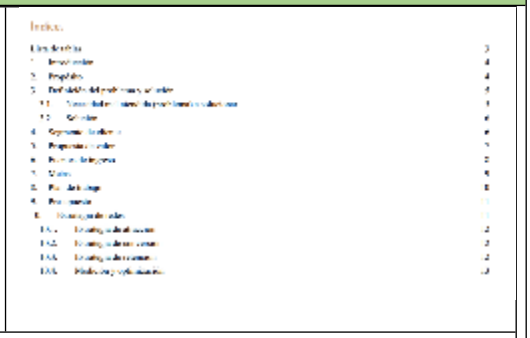

Proyecto productivo Pescrearte I.E.D El Carmen

Fuente: ESA, a partir del radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, "*Anexo 65. Proyecto jóvenes más emprendedores\6. Plan de negocio Proyecto panadería de IED John F kennedy.pdf" y " \7. Plan de negocio proyecto artesanías IED El Carmen.pdf"*

Se considera que el titular aportó evidencia documental que soporta el desarrollo de acciones las propuestas, para la implementación de esta medida; por lo cual se determina el cumplimiento de esta para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental.

5 X

En la visita de seguimiento ambiental realizada del 4 al 5 de junio, se evidencio el estado de los proyectos productivos en las I.E.D. El Carmen, se asignó un salón, para el taller de bisutería (*PESCREARTE),* espacio en el cual se almacena la materia prima, las vitrinas y estantería, que se usa en las ferias comerciales

Proyectos en I.E.D El Carmen ~~y Joh. F. Kennedy~~.

Elementos entregados para proyecto de artesanías, bisuterías y primeros diseños

Fuente: radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026. *Anexo 65. Proyecto Jóvenes mas emprendedores.*

Fotografía 40. Area de proyecto artesanías IED El Carmen Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4868400.423 – N: 2801589.231)	**Fotografía 41.** Producto artesanías IED El Carmen Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4868403.329 – N: 2801588.102)

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social

FICHA PMA-8-02. Jóvenes más emprendedores

Fuente: *Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026*	***Fuente:*** *Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026*

En el I.E.D. John F. Kennedy, se asignó, un espacio colindante con la cocina, para el taller de panadería (Sabores del aprendizaje), en el cual se acondiciono la conexión de la tubería de gas, para los hornos, instalaciones eléctricas para los electrodomésticos utilizados; en los soportes documentales presentados por TERLICA S.A.S, se relacionan algunos elementos entregados para el desarrollo del proyecto.

I.E.D Jonh. F. Kennedy.

Elementos entregados para proyecto de Panadería Sabores del aprendizaje.	

Fuente: radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, "*Anexo 65. Proyecto Jovenes mas emprendedores\6. Plan de negocio Proyecto panadería de IED Jhon F kennedy.pdf" y " \7. Plan de negocio proyecto artesanías IED El Carmen.pdf"*

Fotografía 42. Area de proyecto panadería IED JFK Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4868182.482 – N: 2801623.108)	**Fotografía 43.** Dialogo con rector IED JFK Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4868154.578 – N: 2801604.612)

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social **FICHA PMA-8-02.** Jóvenes más emprendedores				
				 Fuente: *Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026* ***Fuente:*** *Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026* Se considera que el titular aportó evidencia documental que soporta el desarrollo de acciones las propuestas, para la implementación de esta medida; por lo cual se determina el cumplimiento de esta para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental.
6	X			En los soportes presentados, se evidencia el desarrollo de las iniciativas propuestas, precisando que los proyectos cuentan con el apoyo de empresas como PROMIGAS y DAABON (Terlica S.A.S) proyecto Sabores del Aprendizaje-I.E.D John F. Kennedy y el proyecto bisutería-I.E.D El Carmen, cuenta con el apoyo del grupo DAABON (Terlica S.A.S) En la visita se evidenció el espacio asignado en las I.E.D, para el desarrollo de estos proyectos, el interés por parte de los rectores, docentes y de los estudiantes en pro que estas iniciativas avancen y se formalicen con procesos de certificación SENA y otras instituciones. Se considera que el titular aportó evidencia documental que soporta el desarrollo de acciones las propuestas, para la implementación de esta medida; por lo cual se determina el cumplimiento de esta para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental.
Requerimientos				
No se realizan requerimientos.				

6.2.3.4 Ficha PMA-8-03. Apoyo a la gestión municipal

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social

FICHA PMA-8-03. Apoyo a la gestión municipal

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida				Hace parte de acuerdo de consulta
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	SI/NO
Generación de expectativas	**Medida 1.** Una reunión con los entes gubernamentales locales para identificar opciones de trabajo conjunto.	X				NO
	Medida 2. Ejecución de un proyecto enmarcado en el plan de desarrollo local y las metas que apuntan a la problemática del Área de Influencia Directa.	X				NO
	Medida 3. Una socialización del PMA a entidades de la administración local.	X				NO

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental	
Reunión de Identificación de proyectos	(No de reuniones realizadas / No de reuniones proyectadas a realizar) x 100
Ejecución del proyecto seleccionado	(No de proyectos en ejecución / No de proyectos seleccionados) x 100
Socialización del PMA.	(No de socializaciones realizadas / No de socializaciones programadas) x 100

Análisis de cumplimiento de indicadores

Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), señalando en el formato ICA 1 a, frente a los indicadores lo siguiente:

Indicador 1.

Se propone la realización de una reunión anual, con el indicador de gestión formulado y presentado, se indicó el cumplimiento de este al 100%.

Indicador 2.

Para el presente indicador, se realizó el análisis de necesidades que presenta el área de influencia, realizando la formulación del proyecto anual (en atención a riesgo), presentado el cumplimiento del 100% de formulación y ejecución.

Indicador 3.

Se realizaron acciones de socialización con diferentes instituciones presentes en el área de influencia, permitieron fortalecer la articulación interinstitucional, promover el acompañamiento integral y consolidar alianzas estratégicas que contribuyen al desarrollo de los proyectos ambientales, sociales y comunitarios de la institución educativa, presentado el cumplimiento del 100% de ejecución.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social

FICHA PMA-8-03. Apoyo a la gestión municipal

Es de precisar que los indicadores establecidos son indicadores de cumplimiento o de gestión, orientados a verificar la ejecución de las actividades previstas.

La verificación documental que da cuenta del cumplimiento de los indicadores se desarrolla en las consideraciones de las medidas de la presente ficha de manejo ambiental.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	**SI**	**NO**	**N/A**	
1 y 3	X			Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), formato ICA 1 a, indicó: "*Se socializó el Plan de Manejo Ambiental (PMA) de Terlica S.A.S.* con las entidades en las siguientes fechas • Personería. (27-11-2025) • DADSA. (26-11-2025) • CORPAMAG. (27-11-2026) • Secretaría de Planeación. (27-11-2026) • Secretaría de Cultura. (26-11-2026) • Secretaría de Inclusión Social. (26-11-2025) • Secretaría de la Mujer. (27-11-2025) Resultado del proceso de socialización, *con la OGRICC (Oficina de Gestión del Riesgo y Cambio Climático el día 26-11-2025,* se *realizó la articulación para el desarrollo del Plan de Gestión del Riesgo Escolar de la I.E.D. John F. Kennedy.* Los temas tratados correspondieron a: **Taller** / **Fecha** Elaboración del Plan Escolar de Riesgo – 05-03-2025 Capacitación para brigadas – 13-05-2025 Taller en manejo de extintores. – 31-05-2025 En la verificación del *Anexo 54. Apoyo a la gestión municipal*, se evidencia las convocatorias enviadas a cada una de las entidades; el instrumento "*formato de control de asistencia" y "el registro fotográfico"* de las acciones implementadas. Se considera que el titular aportó evidencia documental que soporta el desarrollo de acciones las propuestas, para el desarrollo de la medida; por lo cual se determina el cumplimiento de esta para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social **FICHA PMA-8-03.** Apoyo a la gestión municipal				
2	X			Se realizó el proceso de desarrollo del Plan de Gestión del Riesgo Escolar de la I.E.D. John F. Kennedy, teniendo en cuenta que este presenta riesgo leve de inundación, por fallas en el sistema de alcantarillado pluvial. En la verificación de los anexos, se evidencia el registro fotográfico de las actividades de elaboración del Plan Escolar de Riesgo, Capacitación a brigadistas, Taller Manejo De Extintores, apoyado por el grupo de bomberos. Se considera que el titular aportó evidencia documental que soporta el desarrollo de acciones las propuestas, para la implementación de esta medida; por lo cual se determina el cumplimiento de esta para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental.
Requerimientos				
No se realizan requerimientos.				

6.2.3.5 Ficha PMA-8-04. Estímulos a la participación comunitaria

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social **FICHA PMA-8-04.** Estímulos a la participación comunitaria						
Impacto atendido	**Medidas de Manejo**	**Tipo de Medida**				**Hace parte de acuerdo de consulta**
		Prevención	**Mitigación**	**Corrección**	**Compensación**	**SI/NO**
Generación de Conflictos. Generación de expectativas.	**Medida 1**. Una reunión informativa con la comunidad sobre la finalidad del programa.	X	X			NO
	Medida 2. Un proceso de formación modular sobre liderazgo y desarrollo comunitario	X	X			NO
	Medida 3. Tres reuniones de monitoreo y seguimiento al proceso de formación.	X	X			NO
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental						
Formación dirigida a lideres	(No de capacitación realizadas / No de capacitaciones programadas) x 100					
Asistencia de líderes	(No de lideres capacitados / No de lideres inscritos) x 100					

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social

FICHA PMA-8-04. Estímulos a la participación comunitaria

Análisis de cumplimiento de indicadores

Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), señalando en el formato ICA 1 a, frente a los indicadores lo siguiente:

Indicador 1.

Respecto a este indicador, se establece la realización de una reunión con lideres, reunión que ha sido concertada, realizarse anualmente, en el mes de diciembre, en la cual se aprovecha la jornada, para realizar los procesos de socialización y concertación de acciones a realizar en la siguiente vigencia.

El indicador relaciona una reunión anual, con el cumplimiento de envió de convocatoria, para el desarrollo de la reunión anual, presentando cumplimiento del 100% de la realización de la reunión informativa.

Indicador 2.

Se realizó el proceso de formación modular de liderazgo comunitario, presentando indicador cuantitativo de cumplimiento del 100% del desarrollo de la actividad.

Es de precisar que los indicadores establecidos son indicadores de cumplimiento o de gestión, orientados a verificar la ejecución de las actividades previstas.

La verificación documental que da cuenta del cumplimiento de los indicadores se desarrolla en las consideraciones de las medidas de la presente ficha de manejo ambiental.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	**SI**	**NO**	**N/A**	
1	X			La descripción del desarrollo de la presente medida se desarrolló en el numeral 1 de la Ficha Implementación de proyectos ambientales, sociales y microempresariales con la comunidad organizada dentro del área de influencia del proyecto.
2		X		Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, TERLICA S.A.S, presento el informe de cumplimiento ambiental, para el año 2025, en el formato ICA 1 a, indicó que: "*Se desarrolló el diplomado denominado "Gestión comunitaria y mecanismos de participación", con la asistencia de:* • *Representantes de las comunidades.* •*Juntas de Acción Comunal de San Martín, Villa Tabla, Ensenada Olaya Herrera y San Fernando.* • *Representantes de organizaciones culturales y deportivas.* *El diplomado contó con un total de 45 inscritos y 42 graduados. (Ver Anexo 57 PMA10-04 Estímulos a la participación comunitaria)."* Adicional, mediante radicado 20266200757842 del 10 de junio de 2026, TERLICA S.A.S., remitió alcance Social al Informe de Cumplimiento Ambiental Anual periodo 2025, indicando:

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social **FICHA PMA-8-04.** Estímulos a la participación comunitaria				
				"*En el año 2023, el diplomado fue socializado e inició en el mes de noviembre con el desarrollo del módulo de Comunicación Asertiva, tal como se evidencia en el ICA radicado durante esa vigencia. En el Anexo 57 Estímulos a la participación comunitaria/ 3. Registro Fotográfico desarrollo diplomado/ Formación Noviembre y Anexo 57 Estímulos a la participación comunitaria/ 7. Convocatoria a Diplomados, Sin embargo, entre la jornada de inicio y el 30 de noviembre se presentó una disminución significativa en la asistencia, pasando de 15 a 5 líderes participantes. Al indagar sobre las causas de esta situación, los asistentes manifestaron que, aunque habían asumido el compromiso de participar en el proceso formativo, la mayoría se desempeñaba como trabajador informal en la zona turística, por lo que el inicio de la temporada alta dificultaba su disponibilidad para asistir a las sesiones programadas. En consecuencia, los líderes propusieron que el diplomado fuera desarrollado al año siguiente, una vez finalizada la temporada turística. Atendiendo esta solicitud, se realizó una nueva convocatoria que obtuvo una mayor aceptación y acogida por parte de la comunidad, logrando la inscripción de 47 participantes, de los cuales 38 culminaron satisfactoriamente el proceso y recibieron su respectiva certificación. A partir de esta experiencia, el diplomado se ha desarrollado con una periodicidad anual, considerando que la realización de dos procesos formativos de esta naturaleza en un mismo año podría afectar la disponibilidad y permanencia de los participantes. Como parte del desarrollo del diplomado, se promueve la formulación de iniciativas comunitarias surgidas de las propuestas de los propios participantes, premiando anualmente el proyecto que demuestre mayor impacto y viabilidad con 5 millones de pesos en especie. Para el año 2025 fue reconocido el proyecto "Ecocalles Divertidas", cuyo objetivo es implementar un modelo de aprendizaje experiencial en espacios urbanos mediante la utilización de juegos tradicionales interactivos y herramientas eco didácticas, integradas con expresiones de arte comunitario. Esta iniciativa busca fortalecer la inteligencia emocional, la conciencia ambiental y la cohesión social de los niños y niñas del barrio San Martín.* *(…) Asimismo, dentro de las iniciativas comunitarias impulsadas por los participantes del diplomado, para la vigencia 2025 también fue seleccionado el proyecto "Un Camino a la Esperanza", cuyo propósito es fortalecer la formación en valores y contribuir a la reducción de los factores de vulnerabilidad que afectan a niños, niñas y adolescentes frente al riesgo de consumo y/o comercialización de sustancias psicoactivas. Para ello, la iniciativa promueve la generación de espacios seguros, acompañados de actividades recreativas y deportivas orientadas al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, el fortalecimiento de habilidades para la vida y el desarrollo integral de los participantes, favoreciendo entornos protectores que contribuyan a su bienestar y crecimiento personal".* En la visita de seguimiento ambiental, realizada el 4 al 5 de junio de 2026, los lideres comunitarios manifestaron que participaron en el Diplomado de Gestión Comunitaria y mecanismos de participación, como una herramienta para la defensa de sus derechos ante diferentes instancias; la actividad de Ecocalles, mejoro algunas calles del barrio y facilito espacios lúdicos para los menores; la participación en el Diplomado de Habilidades Turísticas, ha ampliado su conocimiento para atender al turista; agradecen la oportunidad de adquirir información, que permite mejorar sus condiciones de vida y del territorio con elementos para realizar una mejor gestión en calidad de lideres comunitarios. Es de precisar que los soportes presentados en mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, relacionados con el desarrollo de la presente medida, se identifica que estos

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social **FICHA PMA-8-04.** Estímulos a la participación comunitaria				
				corresponden a la acción desarrollada para vigencia del año 2026, con el desarrollo del del Diplomado en Habilidades turísticas para el trabajo y servicio de calidad, con la ejecución del Equipo técnico Terlica, Pro Santa Marta Vital y Unimagdalena, que se desarrolló desde el 4 de marzo al 8 de mayo de 2026; indicaron los participantes, que el Diplomado de Habilidades Turísticas, ha ampliado su conocimiento para atender al turista; agradecen la oportunidad de adquirir información, que permite mejorar sus condiciones de vida y del territorio con elementos para realizar una mejor gestión en calidad de lideres comunitarios. **Fuente:** Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, *“Anexo 57. Estimulos a la participación comunitaria"* Los soportes presentados, corresponden al diplomado realizado para el año 2026. No se encuentran los soportes de las actividades realizadas para el año 2025, teniendo en cuenta que se indicó el desarrollo de estas, en el radicado de alcance se realizó la precisión de las acciones que se implementaron y se relacionó el proyecto ganador del año 2024; por lo cual se hace requerimiento de la información de los proyectos realizados en el año 2025. Se considera que el titular no aportó evidencia documental que soporte el desarrollo de acciones las propuestas, para la implementación de esta medida durante el periodo 2025; por lo cual se determina el no cumplimiento de esta para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental. Por lo anterior, se requiere a Terlica S.A.S, presentar los soportes de las acciones desarrolladas en marco de las acciones formación para la vigencia 2025, en cumplimiento a la medida 2, de la ficha PMA-8-04. Estímulos a la participación comunitaria.
3		X		Es de precisar que la información presentada en el anexo *“\Anexo 57. Estímulos a la participación comunitaria",* reporta la realización de tres reuniones de seguimiento y monitoreo, para la actividad del diplomado en habilidades turísticas.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social

FICHA PMA-8-04. Estímulos a la participación comunitaria

TERLICA	**ACTA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO**	
CONVOCA	TERLICA S.A.S	
ACTA No 1	**TEMAS:**	1. CONTENIDO DEL DIPLOMADO 2. METODOLOGÍA A UTILIZAR 3. RECURSOS ACADÉMICOS 4. ESPACIO DE FORMACIÓN 5. LOGROS
POBLACIÓN:	Área de Influencia TERLICA S.A.S.	
FECHA: 13/03/2026	**HORA** 6:00 P.M	**LUGAR** Universidad del Magdalena
MODERADOR:	Amparo Mejía Orozco	

ORDEN DEL DIA

1. Saludo
2. Objetivo de la ficha
3. Evaluación del ítem:
   - Contenido del diplomado
   - Metodología utilizada
   - Recursos académicos
   - Espacio de formación
   - Logros

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Siendo las 6:00 pm, se da inicio a la reunión y agradece a los asistentes su participación en esta actividad, acto seguido inicia la reunión con la lectura de los objetivos del proyecto siendo estos:

FORTALECER LA EMPLEABILIDAD

Desarrollar competencias clave en etiqueta, presentación personal, ética y responsabilidad laboral.

PROFESIONALIZAR LA ATENCIÓN
Potenciar habilidades de comunicación asertiva, resolución de conflictos y excelencia en el servicio.

VALORAR EL PATRIMONIO
Transformar el conocimiento empírico de la historia samaria en un producto turístico estructurado.

CERRAR BRECHAS DIGITALES
Capacitación práctica en herramientas tecnológicas y geolocalización para el trabajo.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social **FICHA PMA-8-04.** Estímulos a la participación comunitaria				
				Fuente: Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, *"ICA 2025\FINAL\3. Anexos\Anexo 57. Estimulos a la participación comunitaria"* Se considera que el titular no aportó evidencia documental que soporte el desarrollo de acciones las propuestas, para la implementación de esta medida; por lo cual se determina el no cumplimiento de esta para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental. Por lo anterior, se requiere a TERLICA S.A.S, presentar los soportes de las acciones desarrolladas en marco de las acciones formación para la vigencia 2025, en cumplimiento a la medida 3, de la ficha PMA-8-04. Estímulos a la participación comunitaria.
Requerimientos				
Requerir a la Sociedad para que presente los soportes documentales correspondientes al desarrollo de acciones para el periodo 2025, en cumplimiento de la medida 2 y 3 de la ficha PMA-8-04. Estímulos a la participación comunitaria.				

6.2.3.6 Ficha PMA-8-05. Comunicación y difusión

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social **FICHA PMA-8-05.** Comunicación y difusión						
Impacto atendido	**Medidas de Manejo**	**Tipo de Medida**				**Hace parte de acuerdo de consulta**
		Prevención	**Mitigación**	**Corrección**	**Compensación**	**SI/NO**
Dinamización de la organización de la comunidad	**Medida 1.** Publirreportaje. Se emitirá un publirreportaje anual en los medios masivos de carácter regional y local, para informar a los pobladores del área de influencia sobre actividades del proyecto y eventos de interés general.	X				NO
Conflictos con la comunidad	**Medida 2.** Boletín Informativo Interno y comunitario. Se publicará un boletín informativo dirigido al personal vinculado al proyecto y a la comunidad en general, como apoyo a las actividades informativas previstas para aquellos programas del PMA. El boletín informativo se publicará trimestralmente.	X				NO
Generación de expectativas negativas	**Medida 3.** Reunión Informativa del PMA y demás medidas implementadas por la empresa, para el manejo y control de los impactos ambientales ocasionados por el proyecto dirigido a miembros del área de influencia directa e indirecta y autoridades.	X	X			NO

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social

FICHA PMA-8-05. Comunicación y difusión

Efectos al paisaje						

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

1. Boletines de prensa emitidos	(No de publirreportaje emitidos / No de publirreportajes proyectados) x 100
2. Boletín informativo emitido	(No. de boletines informativos / No. de boletines informativos proyectados) x 100
3. Reuniones realizadas	(No. de reuniones realizadas / No. de reuniones proyectadas) X 100

Análisis de cumplimiento de indicadores

Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), señalando en el formato ICA 1 a, frente a los indicadores lo siguiente:

Indicador 1.

Se indica la emisión de un publirreportaje anual; presentando un indicador cuantitativo de cumplimiento del 100% en relación al publirreportaje realizado en el Diario del Magdalena.

Indicador 2.

Se indica la realización de una publicación trimestral, se reporta el indicador cuantitativo de cumplimiento del 100%.

Indicador 3.

Se indica la realización de una reunión anual con la comunidad del área de influencia, presentado un porcentaje de cumplimiento del 100%.

Es de precisar que los indicadores establecidos son indicadores de cumplimiento o de gestión, orientados a verificar la ejecución de las actividades previstas.

La verificación documental que da cuenta del cumplimiento de los indicadores se desarrolla en las consideraciones de las medidas de la presente ficha de manejo ambiental.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				**Consideraciones**
Medida	**SI**	**NO**	**N/A**	
1	X			Se evidencia en los soportes presentados en el anexo "*Anexo 59. Comunicación y difusión",* se presentó las evidencias de los publirreportajes en el diario del Magdalena.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social

FICHA PMA-8-05. Comunicación y difusión

HOY DIARIO DEL MAGDALENA 8 CIUDAD Viernes, 5 de Diciembre de 2025 32

Terlica transforma la vida de niños y adultos y genera oportunidades y esperanza

El 2025 termina como un año marcado por la sostenibilidad, el cuidado por el medio ambiente y la protección de los recursos naturales. Y en esta tendencia, Terlica, la compañía samaria dedicada a la prestación de los servicios de almacenamiento de productos líquidos a granel, ha jugado un rol clave.

Este año, la empresa alcanzó varios hitos en cuanto al fortalecimiento de su compromiso con el entorno y las comunidades colindantes a sus operaciones. Por ejemplo, el manejo responsable de las emisiones atmosféricas, tales como el seguimiento a la calidad del aire y la optimización de los sistemas de control, que garantizaron que estas se mantuvieran dentro de los límites permitidos. Esto ha permitido operar de forma más limpia y contribuir a un entorno saludable.

De igual manera, el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA) se ha dado por medio de actividades que incluyen monitoreos, controles, reportes y acciones preventivas. También, en cuanto al uso eficiente del agua, Terlica implementó estrategias para consumir menos recursos hídricos sin afectar el día a día y potenció tanto la reutilización como la recirculación de los condensados resultantes del proceso de calentamiento, logrando que se reduzcan los desperdicios.

Adicional, la compañía mantuvo un estricto control sobre la calidad de los vertimientos generados en la operación y sostuvo una comunicación abierta con los barrios del área de influencia realizando encuentros, visitas y espacios de diálogo con la comunidad, un acercamiento que ha fortalecido la confianza y ha construido lazos más propositivos.

De acuerdo con Gustavo Jaramillo, Director de Operaciones de Terlica S.A.S., "Nuestro compromiso es mejorar cada año y continuar con una operación responsable y transparente que brinde una oferta laboral, social, ambiental y académica a las comunidades del área de influencia. De esta manera encaminamos nuestra misión con el bienestar social y el respeto por los recursos naturales".

Por otra parte, en cuanto a gestión social, Terlica se ha caracterizado a lo largo de los años por ser una empresa que trabaja articuladamente con los habitantes promoviendo destrezas, capacidades y empleando mentes. Algunos han sido beneficiarios – líderes sociales de los barrios San Martín, Villa Tabla, San Jorge, San Fernando, Tejares del Libertador y Ensenada Olaya Herrera.

TERLICA, la compañía samaria dedicada a la prestación de los servicios de almacenamiento de productos líquidos a granel, ha jugado un rol clave en el entorno de las comunidades colindantes a sus operaciones.

LA COMPAÑÍA ha mantenido una comunicación abierta con los barrios del área de influencia realizando encuentros, visitas y espacios de diálogo con la comunidad, un acercamiento que ha fortalecido la confianza y ha construido lazos más propositivos.

SE PREMIARON dos proyectos de iniciativas sociales; entre ellos, Escuelas divertidas y un Camino a la Esperanza, con 42 beneficiarios – líderes sociales de los barrios San Martín, Villa Tabla, San Jorge, San Fernando, Tejares del Libertador y Ensenada Olaya Herrera.

EMPRENDIMIENTO en la escuela. La finalidad de esta iniciativa fue la generación de un proyecto productivo escolar en los colegios I.E.D. JOHN F. KENNEDY e I.E.D. EL CARMEN. Allí se desarrollaron los planes Panadería J.F.K. y PEXCREARTE – Tienda de Artesanías; ambos fueron dotados con muebles, implementos y materia prima. Con este emprendimiento, 45 estudiantes fueron beneficiados.

EMPRENDIMIENTO EN LA ESCUELA

La finalidad de esta iniciativa fue la generación de un proyecto productivo escolar en los colegios I.E.D. JOHN F. KENNEDY e I.E.D. EL CARMEN. Allí se desarrollaron los planes Panadería J.F.K. y PEXCREARTE – Tienda de Artesanías; ambos fueron dotados con muebles, implementos y materia prima. Con este emprendimiento, 45 estudiantes fueron beneficiados.

COMO NIÑAS

Este proyecto buscó prevenir la participación de niñas en actividades de riesgo, promoviendo su desarrollo integral a través de la danza y la promoción de valores con empoderamiento femenino y acceso a oportunidades formativas de desarrollo personal. Las beneficiarias fueron 25 menores en el Barrio San Martín, formadas en oficios productivos, y 20 en el barrio Villa Tabla, capacitadas en danza y talleres psicosociales de autocuidado y mejora de la autoestima.

PROYECTO EDUCACIÓN VIAL TERRESTRE

La iniciativa promovió una cultura de autocuidado y seguridad vial en los niños de la I.E.D. Jhon F. Kennedy y el área de influencia de Terlica. En articulación con la Policía de Tránsito y Pensco S.A., se realizaron actividades lúdicas; se publicaron, trimestralmente, afiches con contenido de prevención vial, y, recientemente, se adelantaron perifoneos con mensajes de alerta. Tanto la comunidad de los barrios San Martín y Villa Tabla como los niños de la I.E.D. Jhon F. Kennedy – sede Almirante Padilla, fueron impactados.

DIPLOMADO EN GESTIÓN COMUNITARIA

El diplomado con la Universidad del Magdalena, a través de Prosantamarta, tuvo como objetivo principal capacitar a los participantes en conceptos, técnicas, habilidades, herramientas de organización y gestión para liderar procesos de cambio social y desarrollo integral en sus comunidades. Como resultado, se premiaron dos proyectos de iniciativas sociales; entre ellos, escuelas divertidas y un camino a la esperanza, con 42 beneficiarios – líderes sociales de los barrios San Martín, Villa Tabla, San Jorge, San Fernando, Tejares del Libertador y Ensenada Olaya Herrera.

COMO NIÑAS. Este proyecto buscó prevenir la participación de niñas en actividades de riesgo, promoviendo su desarrollo integral a través de la danza y la promoción de valores con empoderamiento femenino y acceso a oportunidades formativas de desarrollo personal.

Fuente: Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, "*Anexo 59. Comunicación y difusión*".

Adicional en red social Instagram de DAABON, se realizó la publicación de mensajes relacionados con la participación de actividades de limpieza de playas; vacantes laborales; visitas

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social **FICHA PMA-8-05.** Comunicación y difusión				
				institucionales; ganador de diplomado 2024; ganador diplomado 2025, ecocalles divertidas; celebración día mundial del agua y convocatoria a diplomado 2025. Se considera que el titular aportó evidencia documental que soporta el desarrollo de acciones las propuestas, para la implementación de esta medida; por lo cual se determina el cumplimiento de esta para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental.
2	X			Se actualizaron las carteleras informativas ubicadas en los sitios de mayor afluencia comunitaria, incluyendo los siguientes contenidos: 1. Medios disponibles para la presentación de solicitudes, peticiones, quejas y reclamos. 2. Boletines medioambientales trimestrales. 3. Mensajes de prevención en educación vial terrestre. Igualmente, se realizó la socialización del PMA de Terlica a la comunidad del área de influencia. (Anexo 59 PMA 10.6 Comunicación y difusión). Se considera que el titular aportó evidencia documental que soporta el desarrollo de acciones las propuestas, para la implementación de esta medida; por lo cual se determina el cumplimiento de esta para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental.
3	X			Se realizó la convocatoria para el día 17 de diciembre de 2025, para la participar en la jornada a realizar, de identificación de necesidades y recepción de propuestas que apunten al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, y asistencia en compañía de un miembro de la comunidad que se encuentre adelantando algún tipo de proyecto comunitario que se considere pueda ser apoyado por la empresa. Adicional al proceso de socialización de: Plan de manejo ambiental de TERLICA S.A.S (incluye ficha de estímulos a la participación comunitaria) Plan de Gestión del Riesgo y Desastres. Manual de atención a los grupos de interés. En la visita de seguimiento ambiental, la empresa indicó, que en acuerdo con los lideres comunitarios, ocasionado por el bajo interés de participación, se programa la jornada anual, en el cual se aprovecha, para presentar información relacionada con las acciones a realizar por TERLICA S.A.S, y las concertaciones que se realizan con los lideres para la siguiente vigencia.
Requerimientos				
No se realizan requerimientos.				

6.2.3.7 Ficha PMA-8-06. Atención a la comunidad

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social **FICHA PMA-8-06.** Atención a la comunidad			
Impacto atendido	**Medidas de Manejo**	**Tipo de Medida**	**Hace parte de acuerdo**

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social

FICHA PMA-8-06. Atención a la comunidad

						de consulta
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación	SI/NO
Generación de expectativas. Generación de conflictos	**Medida 1.** Inventario de grupos de interés	X				NO
	Medida 2. Protocolo de atención a los grupos de interés.	X				NO
	Medida 3. Socialización del protocolo	X				NO
	Medida 4. Recepción activa de quejas, reclamos y sugerencias.	X				NO

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

1. Inventario de grupos de interés	(No. de inventariaros a grupos de interés construidos / No. de inventarios a grupos de interés proyectados) x 100
2. Protocolo de atención a los grupos de interés.	(No. de Protocolos de atención construidos / No de Protocolos de atención proyectados) x 100
3. Número de socializaciones	(No de socializaciones realizadas / No de socializaciones programadas) x 100
4. SPQRF Atendidas	(No de SPQRF atendidas / No de SPQRF recibidas) x 100

Análisis de cumplimiento de indicadores

Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), señalando frente a los indicadores lo siguiente:

Indicador 1.

Se indica la realización de un inventario de grupos de interés, el cual se actualiza, se presenta un indicador cuantitativo de cumplimiento del 100%.

Indicador 2.

Se indica la presentación del protocolo de atención a la comunidad en las reuniones que se desarrollan, con un referente cuantitativo del 100%.

Indicador 3.

Se indica la realización de una socialización anual, se presenta un indicador cuantitativo de cumplimiento del 100%.

Indicador 4.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social

FICHA PMA-8-06. Atención a la comunidad

Se indica la realización de atención de PQRSF, que se presenten, arrojan un indicador cuantitativo de cumplimiento del 100%.

Es de precisar que los indicadores establecidos son indicadores de cumplimiento o de gestión, orientados a verificar la ejecución de las actividades previstas.

La verificación documental que da cuenta del cumplimiento de los indicadores se desarrolla en las consideraciones de las medidas de la presente ficha de manejo ambiental.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	SI	NO	N/A	
1	X			Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), en el formato ICA 1 a, "*La empresa actualiza anualmente su mapeo de actores sociales, el cual se consolida en un directorio con información de contacto relevante".* Revisado el anexo de la referencia, se evidencia el soporte correspondiente al inventario de actores sociales TERLICA S.A.S 2025, "*Anexos\Anexo 62. Atención Comunitaria\1. Stake Holders Terlica 2025.pdf".* Se considera que el titular aportó evidencia documental que soporta el desarrollo de acciones las propuestas, para la implementación de esta medida; por lo cual se determina el cumplimiento de esta para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental.
2	X			Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), en el formato ICA 1 a, indicó que "*cuenta con un Manual de Atención a los Grupos de Interés, en el cual se establecen los mecanismos y medios disponibles para garantizar una comunicación efectiva. Dicho manual ha sido socializado con las comunidades del área de influencia directa mediante reuniones anuales, así como a través de carteleras comunitarias, donde también se difunden los canales de comunicación disponibles. Se garantiza la recepción y atención oportuna de solicitudes, quejas y reclamos, los cuales se registran en la matriz de atención a partes interesadas",* como se evidencia en el soporte *Anexo 62. Atención Comunitaria\2. Manual de Atención a los grupos de interés.pdf".* Se evidencia la versión 1, de fecha del 23 de mayo de 2023, SISTEMA DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS; en el cual se indica los ítems de definiciones calves, alcances, formas de presentar una petición, queja, reclamo o sugerencia (P.Q.R.S), denuncias anónimas/línea ética; otros medios; direcciones; tiempo y forma de envío de respuesta; fin del trámite; acciones correctivas posteriores al tiempo de respuesta; vinculación de asesores jurídico y/o técnicos; confidencialidad; empresas certificadas con el sello RSPO. Se considera que el titular aportó evidencia documental que soporta el desarrollo de acciones las propuestas, para la implementación de esta medida; por lo cual se determina el cumplimiento de esta para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social

FICHA PMA-8-06. Atención a la comunidad

3	X			De acuerdo con la información reportada por la empresa, a través de las reuniones anuales que realiza con las comunidades el manual es socializado con las comunidades del área de influencia directa, así como a través de carteleras comunitarias, donde también se difunden los canales de comunicación disponibles. Teniendo en cuenta los soportes de los procesos de socialización realizados, se evidencia el proceso de socialización del protocolo de atención a los grupos de interés, adicional a la información presentada por los lideres comunitarios en la visita de seguimiento ambiental realizada los días 4 y 5 de junio de 2026, quienes manifestaron conocer el protocolo de atención de TERLICA S.A.S. y la gestión que se realiza a través del enlace social, que siempre está disponible para las comunidades en el territorio y atiende a sus inquietudes de manera permanente. Se considera que el titular aportó evidencia documental que soporta el desarrollo de acciones las propuestas, para la implementación de esta medida; por lo cual se determina el cumplimiento de esta para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental.
4	X			De acuerdo con la información presentada en el anexo *Anexo 62. Atención Comunitaria\6. Matriz de comunicaciones 2025.pdf",* se evidencia el reporte de catorce (14) PQRS, en las cuales se realiza lideres comunitarios y/o representantes de instituciones, solicitan apoyos en elementos de aseo; donación de regalos para festividades; donación de simulacros pruebas SABER 11. Relación de PQRS presentadas en la vigencia 2025

Quien Comunica	Organización / Entidad que representa	A Quien Comunica	Datos de Contacto		Asunto/ Referencia	Fecha que se recibe comunicación	Fecha que se da respuesta	Estado de la comunicación
Donaldo Ochoa	Junta de acción Comunal Barrio Villa Tabla	Patricia Apreza	3013257131	Villa Tabla	Solicitud de apoyo Kit de Aseo Salon Comunal	7/04/2025	15/04/2025	Cerrada
Joon Guerrero	Junta de acción Comunal Barrio San Fernando	Patricia Apreza	3002029357	Villa Tabla	Solicitud de apoyo para actividad Dia del Niño	14/04/2025	16/04/2025	Cerrada
Javier Yanci	Rector I.E.D. John F. Kennedy	Patricia Apreza	3014183652	San Martin	Donación de tres simulacros de las Pruebas Saber 11 para los 23 estudiantes (69 pruebas) de grado 11 de nuestra I.E.D. John F. Kennedy	27/05/2025	5/06/2025	Cerrada
Mayerlin Enilce Nieto	Presidenta de la Junta de Acción Comunal.	Patricia Apreza	3014975298.	Taganga	colaboración para la dotación de sillas y mesas para las instalaciones casa comunal de Taganga.	10/06/2025	20/06/2025	Cerrada
Donaldo Ochoa	Junta de acción Comunal Barrio Villa Tabla	Patricia Apreza	3013257131	Villa Tabla	Solicitud de arreglo aire acondicionado	23/06/2025	30/06/2025	Cerrada
Jose Castro	Junta de acción comunal san Martín	Patricia Apreza	3005162004	San Martin	Solicitud de apoyo camisetas proyecto mi calle	27/06/2025	30/06/2025	Cerrada
Jorge Cuestas	Vicepresiente San Martin	Patricia Apreza	3003366221	San Martin	Solicitud de apoyo emergencia Ola Invernal	11/08/2025	15/08/2025	Cerrada
Javier Yanci	Rector I.E.D. John F. Kennedy	Gustavo Jaramill	3014183652	San Martin	solicitar un aporte que nos permita brindar un detalle a las familias asistentes al "Dia de la Familia Kennedista"	27/10/2025	5/11/2025	Cerrada
Mayerlin Enilce Nieto	Presidenta de la Junta de Acción Comunal.	Patricia Apreza	3014975298.	Taganga	Solicitud de Juguetes Novena comunitaria	29/11/2025	5/12/2025	Cerrada
Donaldo Ochoa	Junta de acción Comunal Barrio Villa Tabla	Patricia Apreza	3013257131	Villa Tabla	Solicitud de Juguetes Novena comunitaria	29/11/2025	5/12/2025	Cerrada
Jose Castro	Junta de acción comunal san Martín	Patricia Apreza	3005162004	San Martin	Solicitud de Juguetes Novena comunitaria	27/11/2025	5/12/2025	Cerrada
Jairo Orozco	Presidente Jac Ensenada Olaya Herrera	Terlica	3008730064	Ensenada Olaya Herrera	Solicitud de Juguetes Novena comunitaria	28/11/2025	5/12/2025	Cerrada
Rafael Zambrano	coordinador Son Tamborero	Patricia Apreza	3005162003	San Martin	Solicitud de Juguetes Novena comunitaria	25/11/2025	5/12/2025	Cerrada
Joon Guerrero	Junta de acción Comunal Barrio San Fernando	Patricia Apreza	3002029357	Villa Tabla	Solicitud de Juguetes Novena comunitaria	13/11/2025	4/12/2025	Cerrada

Fuente: radicado ANLA 20266200699562 del 29 de mayo de 2026Anexo 62. Atención Comunitaria\6. Matriz de comunicaciones 2025.pdf"

En la visita de seguimiento ambiental, efectuada los días 4 y 5 de junio de 2026, los lideres comunitarios y rectores de los I.E.D, indicaron, que TERLICA S.A.S, atiende a las solicitudes que se realizan; acción que se fortalece con la comunicación permanente que se mantiene con la responsable social de TERLICA S.A.S, quien siempre está disponible a brindar orientación.

Se considera que el titular aportó evidencia documental que soporta el desarrollo de acciones las propuestas, para la implementación de esta medida; por lo cual se determina el cumplimiento de esta para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social **FICHA PMA-8-06.** Atención a la comunidad
Requerimientos
No se realizan requerimientos.

6.2.3.8 Ficha PMA-8-07. Educación Vial terrestre

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social **FICHA PMA-8-07.** Educación Vial terrestre						
Impacto atendido	**Medidas de Manejo**	**Tipo de Medida**				**Hace parte de acuerdo de consulta**
		Prevención	**Mitigación**	**Corrección**	**Compensación**	**SI/NO**
Generación de expectativas.	**Medida 1.** Dos talleres lúdicos en Educación vial dirigido a la Institución Educativa local.	X				NO
	Medida 2. Dos jornadas de entrega de material pedagógico con contenido en prevención vial a la comunidad en general.	X				NO
Generación de conflictos	**Medida 3.** Una publicación trimestral con contenido de prevención de la accidentabilidad vial en las carteleras comunitarias o sitios de mayor afluencia.	X				NO

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental	
1. Talleres educativos	(No. de talleres realizados / No. de talleres programados) x 100
2. Entrega de material pedagógico	(No. De jornadas realizadas / No de jornadas programadas) x 100
3. Publicaciones comunitarias	(No de publicaciones realizadas / No de publicaciones programadas) x 100

Análisis de cumplimiento de indicadores
Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), señalando frente a los indicadores lo siguiente: **Indicador 1.** Se indica la realización de un taller educativo, se presenta un indicador cuantitativo de cumplimiento del 100%.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social

FICHA PMA-8-07. Educación Vial terrestre

Indicador 2.

Se indica la realización de jornadas de entrega de material didáctico se presenta un indicador cuantitativo de cumplimiento del 100%.

Indicador 3.

Se indica la realización publicaciones comunitarias, se presenta un indicador cuantitativo de cumplimiento del 100%.

Es de precisar que los indicadores establecidos son indicadores de cumplimiento o de gestión, orientados a verificar la ejecución de las actividades previstas.

La verificación documental que da cuenta del cumplimiento de los indicadores se desarrolla en las consideraciones de las medidas de la presente ficha de manejo ambiental.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				Consideraciones
Medida	**SI**	**NO**	**N/A**	
1	X			En la información presentada en el ICA 2025, en el formato ICA 1 a, se indicó el desarrollo de "*dos (2) talleres lúdicos en educación vial, dirigidos a la institución educativa local, abordando temas como señales de tránsito y cuidados en la vía". Anexo 63. Educacion Vial Terrestre\1. R.F. Taller Ludico 1.docx.pdf", y 2. R.F. Taller Ludico 2.pdf",* con el apoyo del Departamento de Transito del Magdalena y de la empresa FENOCO, se desarrollaron jornadas de presentación de señales de tránsito y entrega de material didáctico en las I.E.D del área de influencia del proyecto. Se considera que el titular aportó evidencia documental que soporta el desarrollo de acciones las propuestas, para la implementación de esta medida; por lo cual se determina el cumplimiento de esta para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental.
2	X			Se reportó la realización de dos jornadas de entrega de material pedagógico con contenido de prevención vial, distribuidas casa a casa en la comunidad. Adicional se realizó una campaña de perifoneo en el sector, "*ojo a la mula*", "*al momento de cruzar, a ambos lados debes mirar", "al cruzar la calle, deja de ver el celular", en la mañana a tus niños al colegio vas a llevar, de la mano los debes tomar, recuerda que los vas a cruzar en una troncal*", información de punto de atención y línea de contacto a la comunidad. Como se evidencia en el soporte, *Anexo 63. Educacion Vial Terrestre\4. Perifoneo Educacion Vial Terrestre y pqr.mp4";* se considera que el titular aportó evidencia documental que soporta el desarrollo de acciones las propuestas, para la implementación de esta medida; por lo cual se determina el cumplimiento de esta para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental.
3	X			Se efectuó, de manera trimestral, la publicación de contenido relacionado con la prevención de la accidentalidad vial en las carteleras comunitarias, como se evidencia en el documento "*Anexo 63. Educacion Vial Terrestre\3. R.F. Sencibilizacion y publicación.pdf".* En la visita de seguimiento ambiental realizada los días 4 y 5 junio de 2026, se evidencio las publicaciones de la Terlica en el salón social del barrio San Martin, y en las I.E.D El Carmen y John F. Kennedy.

PROGRAMAS Y PROYECTOS: Programa de gestión social **FICHA PMA-8-07.** Educación Vial terrestre				
				Se considera que el titular aportó evidencia documental que soporta el desarrollo de acciones las propuestas, para la implementación de esta medida; por lo cual se determina el cumplimiento de esta para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental.
Requerimientos				
No se realizan requerimientos.				

6.3 Aplicabilidad de las fichas del PSM en el periodo de seguimiento

Teniendo en cuenta que el presente seguimiento aplica para el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2025 al 01 de junio de 2026, y que se realiza la verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA del periodo 2025, a continuación, se indica la aplicabilidad o no de las fichas del PSM.

Aplicabilidad fichas PSM en el periodo de seguimiento

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
Programas de seguimiento y monitoreo ambiental - Medio abiótico				
PMS-1-01	Monitoreo y Seguimiento al Manejo de Escorrentía	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	SÍ	
PMS-1-02	Monitoreo y Seguimiento Manejo de Materiales de Construcción	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	NO	Durante el periodo del ICA reportado (anualidad 2025), no se llevaron a cabo actividades constructivas a las que fuera necesario realizar seguimiento y monitoreo, por lo tanto, la presente no aplica para el actual periodo de seguimiento.
PMS-1-03	Preparación de suelos descapote, remoción de cobertura vegetal y aprovechamiento forestal.	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	NO	Durante el periodo del ICA reportado (anualidad 2025), no se llevaron a cabo actividades constructivas ni de aprovechamiento forestal, a las que fuera necesario realizar seguimiento y monitoreo, por lo

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
				tanto, la presente no aplica para el actual periodo de seguimiento.
PMS-1-04	Preparación de terrenos corte de roca.	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	NO	Durante el periodo del ICA reportado (anualidad 2025), no se llevaron a cabo actividades constructivas ni de corte de roca, a las que fuera necesario realizar seguimiento y monitoreo, por lo tanto, la presente no aplica para el actual periodo de seguimiento.
PMS-1-05	Manejo integral de los residuos sólidos	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	SÍ	
PMS-1-06	Manejo de taludes	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	NO	Durante el periodo del ICA reportado (anualidad 2025), no se llevaron a cabo actividades constructivas ni relacionadas con el manejo de taludes, a las que fuera necesario realizar seguimiento y monitoreo, por lo tanto, la presente no aplica para el actual periodo de seguimiento.
PMS-2-01	Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	SÍ	
PMS-3-01	Mantenimiento y manejo operativo de la terminal	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	SÍ	
PMS-4-01	Control de emisiones de partículas	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	SÍ	
PMS-5-01	Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	SÍ	
Programas de seguimiento y monitoreo ambiental - Medio biótico				
PMS-4-01	Monitoreo y seguimiento al Establecimiento de coberturas vegetales	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	SÍ	

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
Programas de seguimiento y monitoreo ambiental del plan de mitigación y compensación (PMC) - Medio biótico				
-	Restauración ecosistemas coralinos	Resolución 759 del 14 de abril de 2023	SI	
-	Restauración de manglar a nivel regional	Resolución 2554 del 20 de noviembre de 2024	NO	No aplica ya que se encuentra en la fase inicial del programa de compensación.
Programas de seguimiento y monitoreo – Medio socioeconómico				
PMS-7-01	Monitoreo y seguimiento a la Capacitación ambiental	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	SÍ	
PMS-8-01	Monitoreo y seguimiento a la Implementación de proyectos ambientales, sociales y microempresariales con la comunidad organizada dentro del área de influencia del proyecto.	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	SÍ	
PMS-8-02	Monitoreo y Seguimiento al programa Jóvenes más emprendedores	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	SÍ	
PMS-8-03	Monitoreo y Seguimiento al Apoyo a la Gestión Municipal	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	SÍ	
PMS-8-04	Monitoreo y Seguimiento a Estímulos a la Participación Comunitaria	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	SÍ	
PMS-8-05	Monitoreo y Seguimiento a la	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	SÍ	

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
	Comunicación y Difusión			
PMS-8-06	Monitoreo y Seguimiento a la Atención a la comunidad	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	SÍ	
PMS-8-07	Monitoreo y Seguimiento al proyecto Educación Vial Terrestre	Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	SÍ	

6.4 Seguimiento al Plan de Seguimiento y Monitoreo

La presente verificación se realizará sobre las medidas aplicables para el periodo de seguimiento.

6.4.1 Medio Abiótico

6.4.1.1 Ficha PMS-1-01. Seguimiento y monitoreo al Manejo de Escorrentía

Estado de cumplimiento del Plan de Seguimiento y Monitoreo

FICHA PMS-1-01. Seguimiento y monitoreo al Manejo de Escorrentía			
Componente	**Impacto**	**Medida de seguimiento y monitoreo**	**Cumple**
Hídrico	Alteración de las características físicas y químicas del horizonte A del suelo	**Acción 1.** Realizar el 100 % de las inspecciones del sistema de canales de escorrentías para verificar su buen estado.	SÍ
		Acción 2. Realizar el 100% de las inspecciones de los canales después de evento de precipitaciones fuertes.	SÍ
	Alteración de la geoforma	**Acción 3.** Realizar el 100% de los mantenimientos programados posterior a los resultados de las inspecciones.	SÍ
Consideraciones			
Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo			

FICHA PMS-1-01. Seguimiento y monitoreo al Manejo de Escorrentía

2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), señalando para las medidas de esta ficha de seguimiento y monitoreo, por medio del Formato ICA 1b, lo siguiente:

> "*La terminal cuenta con varios canales para la recolección, intercepción, transporte y disposición de aguas lluvias. En marco de la implementación de un Sistema Integrado de Gestión en la organización, en el programa de inspecciones se contempla las inspecciones en planta, en el cual a través del formato con código R06-PRGI-009 se registra las inspecciones realizadas a los canales de escorrentía, ya sea para realizar control mensual tal como lo establece el PMA o porque es necesaria su inspección posterior a un evento de precipitación fuerte (>15 mm).*
>
> *Ver Anexo No. 1 - Inspección canales de escorrentías.*"

Esta información fue verificada y analizada en el marco de la ficha de manejo ambiental 'PMA-1-01. Manejo de escorrentía', en donde se observó que, por medio del Anexo 1 del ICA para el periodo 2025, el titular allegó para cada mes del año 2025 registros de inspección a los canales de escorrentías, y cuatro (4) informes trimestrales de limpieza a los canales de escorrentía, con evidencia fotográfica.

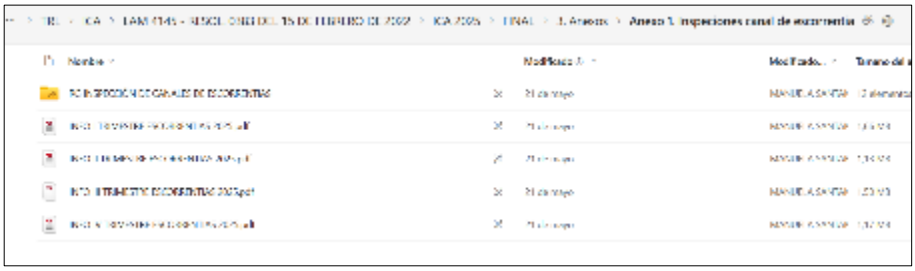

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 1

Así las cosas, se tiene en cumplimiento del plan de seguimiento y monitoreo al manejo de escorrentías que:

Medida 1.

Se realizaron 24 inspecciones de manera bimensual (2 por cada mes del año) durante el año 2025, a inicio y a mediados de cada mes, en donde se reportó el estado de los canales de escorrentías ubicados en la zona de descargue 2, niveles de almacenamiento I, II, III y IV, y perímetro cerro, encontrando que para ninguno de los reportes se observaron residuos, sedimentos o acciones de mantenimiento prioritarias a realizar.

Los reportes de inspección corresponden con las siguientes fechas, y a continuación, se presenta un breve recuento de algunos de los registros aportados.

Mes	Fecha inspección	Mes	Fecha inspección
Enero	03/enero/2025	Julio	01/julio/2025
	16/enero/2025		17/julio/2025
Febrero	03/febrero/2025	Agosto	01/agosto/2025
	17/febrero /2025		16/agosto/2025
Marzo	03/marzo/2025	Septiembre	01/septiembre/2025
	17/marzo /2025		15/septiembre/2025
Abril	01/abril/2025	Octubre	02/octubre/2025
	15/abril/2025		16/octubre/2025
Mayo	03/mayo/2025	Noviembre	05/noviembre/2025
	17/mayo /2025		15/noviembre/2025
Junio	04/junio/2025	Diciembre	02/diciembre/2025
	17/junio /2025		15/diciembre/2025

Fuente. ESA a partir del Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 1

FICHA PMS-1-01. Seguimiento y monitoreo al Manejo de Escorrentía

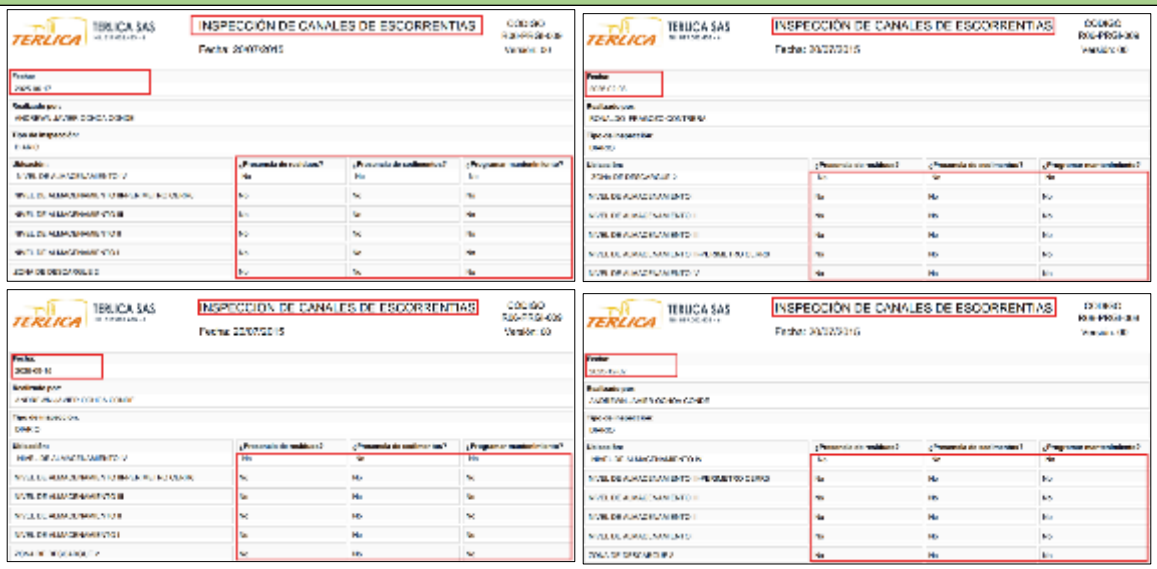

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 1

Que, de conformidad con la información aportada por el titular, se puede evidenciar que para el periodo de seguimiento se realizó el 100 % de las inspecciones del sistema de canales de escorrentías para verificar su estado, dando cobertura a todos los niveles del proyecto.

Medida 2.

Para la medida 2, el titular no reporta eventos de precipitaciones fuertes que requirieran inspecciones adicionales durante el año 2025; sin embargo, con base en la información aportada en cumplimiento de las medias 1 y 2 de la presente ficha, y de la ficha de manejo ambiental 'PMA-1-01. Manejo de escorrentía', se observa la implementación de acciones de inspección.

De igual manera, tal como se indicó en las consideraciones de la ficha 'PMA-1-01. Manejo de escorrentía', en visita de seguimiento y control ambiental realizada por el ESA de esta Autoridad los días 04 al 05 de junio de 2026, se observaron los canales para conducción de aguas lluvias y escorrentías en perfecto estado de limpieza y mantenimiento, contribuyendo así a la estabilidad de los taludes.

Medida 3.

Lo primero a indicar es que, dentro de los registros de inspección aportados de manera bimensual durante el año 2025, no se reporta la necesidad de implementar acciones de mantenimiento a los canales de escorrentías. En segundo lugar, es de señalar que, mediante formato ICA 1a el titular señala haber realizado seis (6) mantenimientos en el año 2025.

Así las cosas, al verificar la información aportada por medio del Anexo 1 del ICA para el periodo 2025, se encuentra que, el titular allegó cuatro (4) informes trimestrales de seguimiento a los canales de escorrentías, en donde reportó acciones de limpieza, retiro de arenas y malezas que pudieran sobreponerse en los canales.

FICHA PMS-1-01. Seguimiento y monitoreo al Manejo de Escorrentía

Al respecto, se allegó registro fotográfico de las labores realizadas, conforme a las necesidades del proyecto, garantizando así el cumplimiento del 100% de los mantenimientos, posterior a los resultados de las inspecciones o en el marco del seguimiento trimestral a la totalidad del sistema de canales del proyecto.

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 1

Por lo previamente expuesto, se puede observar que, el titular implementa acciones de seguimiento y monitoreo a los elementos dispuestos para el manejo de aguas lluvias y escorrentías, mediante inspecciones a los canales existentes en los diferentes niveles del proyecto, y mantenimientos conforme a las necesidades que se prevean.

Así las cosas, se determina que, el titular ha dado cumplimiento a las medidas 1, 2 y 3, descritas en esta ficha de seguimiento y monitoreo, para el actual periodo de seguimiento y control ambiental.

Requerimientos

No se realizan requerimientos.

6.4.1.2 Ficha PMS-1-05. Seguimiento y monitoreo al Manejo integral de los residuos sólidos

FICHA PMS-1-05. Seguimiento y monitoreo al Manejo integral de los residuos sólidos			
Componente	**Impacto**	**Medida de seguimiento y monitoreo**	**Cumple**
Suelo	Alteración de las características físicas y químicas del horizonte A del suelo	**Acción 1.** Disposición final adecuada del 100% de los residuos aprovechables generados por las actividades de TERLICA S.A.S.	NO
		Acción 2. Disposición final adecuada del 100% de los residuos ordinarios generados por las actividades de TERLICA S.A.S.	NO
		Acción 3. Disposición final adecuada del 100% de los residuos especiales y peligrosos generados por las actividades de TERLICA S.A.S.	NO
	Generación de Conflictos	**Acción 4.** Realizar el 100% de las inspecciones programadas para verificar el adecuado manejo de los residuos y el estado de los acopios y puntos ecológicos	SÍ

Consideraciones

Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), señalando para las medidas de esta ficha de seguimiento y monitoreo, por medio del Formato ICA 1b, lo siguiente:

> "*Terlica S.A.S. efectúa disposición final a los residuos sólidos generados, previamente clasificados según su tipo: ordinarios, aprovechables, especiales y peligrosos.*
>
> *En este sentido, en el Anexo 2. Caracterización de residuos - 1.Informe de Caracterización de residuos sólidos TERLICA S.A.S., se realiza un análisis de los residuos generados durante el periodo reportado, así como un consolidado semestral y su respectivo comparativo. Asimismo, relaciona los certificados de disposición final de sus residuos entregados y los documentos de encargados de su gestión.*
>
> *En el Anexo 3. Generación diaria residuos - 1. Caracterización de Residuos TERLICA S.A.S. se adjuntan los registros obtenidos del pesaje diario de residuos generados.*
>
> *Terlica S.A.S. desarrolla inspecciones visuales para el seguimiento del programa de los residuos con una periodicidad mensual Ver Anexo 77. Programa de Producción más limpia e Inspecciones de Manejo de Residuos - 2. Inspecciones de Manejo de Residuos*"

Esta información fue verificada y analizada en el marco de la ficha de manejo ambiental 'PMA-1-05. Manejo integral de los residuos sólidos' y en el análisis de cumplimiento de los indicadores allí reportados, en donde se encontraron los siguientes hallazgos con base en la información documental obrante:

Medidas 1, 2 y 3

Tal como se observa en el análisis de la medida 2 de la ficha de manejo ambiental 'PMA-1-05. Manejo integral de los residuos sólidos', y, en el análisis de los indicadores, al verificar y contrastar la información aportada en los anexos 2 y 3 del ICA 2025, los valores de cuantificación de residuos sólidos diarios y mensuales no son consistentes entre sí, así como los certificados de disposición no otorgan la sumatoria del total de residuos que reporta el titular haber generado.

De la información aportada por el titular, se observa en el informe de generación de residuos sólidos allegado en el anexo 2 lo siguiente:

FICHA PMS-1-05. Seguimiento y monitoreo al Manejo integral de los residuos sólidos

z5. CARCATERIZACIÓN GENERAL DE RESDUOS SÓLIDOS
5.1. CONSOLIDADO ANUAL DE RESIDUOS AÑO 2025

Tipo de Residuos (Kg)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Papel / cartón	16	13	12	19	16.9	26	56	49.7	65.9	37.4	20.9	33.3
Plástico	42	38	61	44	41	34	41	41.4	33	43	40.6	38.5
Total, Reciclables	58	51	73	63	57.9	60	97	91.1	98.9	80.4	61.5	71.8
Ordinarios Varios	3	5	2	6	4	4	4.3	3.2	5.4	3.9	3.6	4.6
Ordinarios Operativos	133	128	138	121	136	120	117	102	110.2	95.2	82.2	115.7
Ordinarios sector aledaños y conductores	90	76	72	58	63	52	62	71	65.7	54.8	42.1	63.8
Total, Ordinarios	226	209	212	185	203	176	183.3	176	181.3	153.9	127.9	184.1
Total, residuos Generados	284	260	285	248	260.9	236	280.3	267.3	280.2	234.3	189.4	255.8

Tabla 1. Caracterización de Residuos del año 2025.
Fuente: TERLICA S.A.S., 2025

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 2

RESPEL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Residuos contaminados con HC	117	128		115			620			27	28	
Lámparas	113	1		12							1	
Bombillas												
Lodos contaminados (Kg)				1.720	6.000					1.850	2.640	15.110
TOTAL	230	129		1.847	6.000		620		-	1.877	2.667	15.110

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 2

Los valores reportados en las tablas precedentes de anexo 2, no resultan ser acordes a la sumatoria de los registros de cuantificación diaria presentados en el anexo 3 para los residuos ordinarios y aprovechables, como se consideró en la medida 2 de la ficha de manejo ambiental 'PMA-1-05. Manejo integral de los residuos sólidos', motivo por el cual no se tiene certeza de las cantidades y volúmenes de este tipo residuos sólidos generados.

Por otra parte, para el caso de todos los residuos sólidos y semisólidos (RESPEL, ordinarios y aprovechables), mediante el anexo 2 se allegaron los certificados de disposición final, los cuales tampoco resultan presentar consistencias entre las cantidades generadas versus las cantidades dispuestas.

Conforme a lo anterior, el ESA de esta Autoridad realizó el siguiente análisis:

	R. Ordinarios	R. Aprovechables	R. Peligrosos
Anexo 2- generados	2.217,7 kg	863,6 kg	28.480 kg
Anexo 3- generados	3.280,4 --	1.266,0 --	-NR-
Certificados disposición	37.428 ton	797,7 kg	14.073 kg y 24,76 m^3

Así las cosas, se concluye que:

- Disposición final adecuada del 100% de los residuos aprovechables generados:

  Al comparar la sumatoria de pesajes de los certificados de disposición con la sumatoria de pesajes reportados en el anexo 2, se estima una disposición final de **92,4%** de los residuos aprovechables; no obstante, al comparar la sumatoria de pesajes de los certificados de disposición con la sumatoria de pesajes reportados en el anexo 3 (asumiendo que se reportan en kg), se estima una disposición final del **63,0%** de los residuos aprovechables, evidenciando para los dos casos inconsistencias en lo reportado.

- Disposición final adecuada del 100% de los residuos ordinarios generados:

FICHA PMS-1-05. Seguimiento y monitoreo al Manejo integral de los residuos sólidos
El titular presenta en el Anexo 2 del ICA 2025 los certificados de disposición de residuos ordinarios por una cantidad total de 37.428 toneladas (149.748 m3). Al verificar las cantidades reportadas en los anexos 2 y 3, estos evidencian generaciones de residuos ordinarios inferiores a lo certificado, al tener 2.217,7 kg reportados en el anexo 2, y, 3.280,4 (asumidos en kg) en el anexo 3, lo que impide un cálculo del indicador efectivo, por cuanto al convertir las toneladas certificadas a kilogramos, se excede la generación en millones de kilogramos, por lo tanto, esto **no aporta un resultado confiable**. • Disposición final adecuada del 100% de los residuos especiales y peligrosos generados: El titular presenta en el Anexo 2 del ICA 2025 los certificados de disposición de residuos aprovechables por una cantidad total de 14.073 kg y 24,76 m^3. Conforme a lo indicado por el titular en el anexo 2 del ICA 2025, se observan diferencias entre este reporte contra los certificados de disposición allegados, concluyendo así que no se presentan la totalidad de los certificados de los residuos peligrosos generados, o, en su defecto, las cuantificaciones carecen de veracidad. Al comparar la sumatoria de pesajes de los certificados de disposición en unidades de kilogramos (kg), con la sumatoria de pesajes reportados en el anexo 2, se estima una disposición final del **49,4%**, sin que aquí se considere el pesaje de los residuos certificados en unidad de volumen (m^3). Así las cosas, conforme a lo evidenciado y con base en las inconsistencias en la información presentada, no hay certeza de la cantidad de residuos sólidos generados por el titular, ni hay garantía de una disposición final adecuada de todos estos, por lo tanto, se determina su incumplimiento para el periodo de seguimiento y se realiza el respectivo requerimiento asociado a esta ficha de seguimiento y monitoreo, y, a la medida 2 de la ficha de manejo ambiental 'PMA-1-05. Manejo integral de los residuos sólidos'. **Medida 4** Por medio del Anexo 77, el titular aporta doce (12) registros de inspección al manejo adecuado de los residuos sólidos, aplicando una (1) inspección por cada mes del año 2025. Si bien no se reporta la programación de inspecciones, se pude concluir que una (1) por mes permite evidenciar hallazgos para la toma oportuna de decisiones respecto al manejo de residuos. Así las cosas, se puede concluir un seguimiento oportuno, y desarrollo de inspecciones al 100%. Las consideraciones que sustentan el análisis de esta medida de seguimiento y monitoreo, se presentan en el seguimiento a la medida 8 de la ficha de manejo ambiental PMA-1-05. Manejo integral de los residuos sólidos, en donde se concluye su cumplimiento.
Requerimientos
Verificar el registro de las cantidades de residuos sólidos generados y dispuestos en el año 2025, conforme a su caracterización y clasificación, aportando la totalidad de los certificados de disposición final, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha de manejo ambiental PMA-1-05. Manejo integral de los residuos sólidos, y, de las medidas 1, 2 y 3 de la ficha de seguimiento y monitoreo PMS-1-05. Seguimiento y monitoreo al Manejo integral de los residuos sólidos.

6.4.1.3 Ficha PMS-2-01. Seguimiento y monitoreo al Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos

FICHA PMS-2-01. Seguimiento y monitoreo al Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos			
Componente	**Impacto**	**Medida de seguimiento y monitoreo**	**Cumple**
Hídrico	Producción de aguas residuales domesticas	**Acción 1.** Realizar el 100% de los mantenimientos programados al Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales no Domesticas	SÍ
		Acción 2. Cumplir el 100% de los límites permitidos en los parámetros establecidos a través de permiso de vertimiento	NO
	Producción de aguas residuales industriales	**Acción 3.** Realizar el 100% de los mantenimientos (Succión) programados al Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales domesticas	SÍ
		Acción 4. Cobertura del 100% de unidades sanitarias portátiles por cada 15 trabajadores en etapa de construcción	NA
	Generación de olores ofensivos	**Acción 5.** Realizar el 100% de los mantenimientos programados para las unidades sanitarias portátiles en etapa de construcción	NA

Consideraciones

Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025).

Medida 1.

Por medio del Formato ICA 1b, el titular señala para esta medida lo siguiente:

> "*TERLICA tiene establecido la realización de mantenimientos internos del sistema de tratamiento de aguas residuales industriales con el fin de controlar y garantizar su óptimo funcionamiento. Por lo que, diariamente se realizan mantenimientos al STARnD, el cual, consiste en recolección de natas, sólidos, lodos u otros sobre nadantes que puedan estar presentes en el agua a tratar. Además, se realiza inspección visual del estado de la infraestructura para identificar grietas en las paredes o compartimientos del sistema. Como soporte de esta actividad se diligencia el formato Mantenimiento general PTARnD. Asimismo, se tiene establecido la realización de mantenimientos técnicos especializados del sistema de tratamiento de aguas residuales industriales con el fin de controlar y garantizar su óptimo funcionamiento. Ver Anexo 7. Mantenimiento de PTARnD*"

Esta información fue verificada en el seguimiento a las medidas 3 y 4 de la ficha de manejo ambiental 'PMA-2-01. Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos', en donde se observó que, el titular realizó en el año 2025 inspecciones diarias, y, mantenimientos básicos y/o mantenimientos técnicos especializados trimestrales y/o semestrales (según necesidades) al sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas, en donde se verificaron aspectos como:

- Inspecciones diarias (Anexo 7): retiro de natas y sobrantes, revisión de la pintura, recolección de residuos sólidos de las unidades de tratamiento, revisión de la infraestructura, recolección de residuos de canales de conducen al STARnD, y, la limpieza de rejilla de la unidad de recibo de residuos líquidos.
- Mantenimientos trimestrales y/o semestrales (Anexo 7 y Anexo 48): retiro de residuos grasos y lodos procedentes de las aguas procesadas que se generan en las actividades de lavados de la terminal. Actividad realizada por personal de Orozco Hermanos, con acompañamiento del departamento de sostenibilidad.
- Mantenimiento especializado anual (Anexo 7): retiro de material contaminado y desgastado de la cámara filtro, remoción de lodos en la canaleta de aguas residuales que conecta con el sistema, distribución de hidróxido de calcio (cal) sobre las estructuras del sistema para evitar contaminación, desinfección y limpieza general de estructuras y área perimetral, instalación de nuevo lecho filtrante, entre otras.

FICHA PMS-2-01. Seguimiento y monitoreo al Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos

A continuación, se aporta un breve registro fotográfico de las acciones de mantenimiento ejecutadas al sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas – STARnD, durante el año 2025.

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 7

FICHA PMS-2-01. Seguimiento y monitoreo al Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos

Así las cosas, se determina que el titular dio cumplimiento a la medida 1 de esta ficha de seguimiento y monitoreo, por cuanto realizó el 100% de los mantenimientos programados al Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales no Domesticas – STARnD de la Terminal.

Medida 2.

Por medio del Formato ICA 1b, el titular señala para esta medida lo siguiente:

> "*En cumplimiento a lo dispuesto en el permiso de vertimiento Res. 0124/2011, Terlica realizó con una periodicidad trimestral, caracterización de las aguas residuales industriales. Ver anexo 4. Caracterización ARnD.*
>
> *Así mismo, en el Anexo 5 Radicado ICA vertimientos, se adjunta copias de los oficios radicados de los ICA de vertimientos reportados ante la ANLA en el 2023.*"

En la verificación de la documentación remitida por el titular, en el anexo 4 se allegaron los estudios de caracterización fisicoquímica de agua residual no doméstica correspondientes a los 4 trimestres del año 2025, estos estudios tienen como finalidad verificar la calidad del vertimiento generado por la empresa TERLICA S.A.S y evaluar su cumplimiento con los límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 0833 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, correspondiente al sector de puertos marítimos y la Resolución ANLA 0124 de 2011, por la cual se otorgó el permiso de vertimientos.

En los estudios adjuntos se realizó para cada trimestre la evaluación de dos puntos de monitoreo, correspondientes con la entrada y salida del sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas, en los puntos que se muestran a continuación.

Ubicación de los puntos de monitoreo

Caracteristicas del monitoreo				Georreferenciación	
Punto	ID muestra	Hora (hh:mm)	Cota (msnm)	Geográficas WGS84	Origen Nacional (m)
Entrada	266050	16:50	8	11°15'16,45" N 74°12'53,26" W	2801953,796 N 4867450,184 E
Salida	266051	17:20	9	11°15'16,33" N 74°12'53,21" W	2801949,936 N 4867451,531 E

FICHA PMS-2-01. Seguimiento y monitoreo al Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 4

Estudio primer trimestre.

El monitoreo fue realizado el 06 de febrero de 2025, este comprendió la toma de muestras mediante un muestreo manual compuesto, recolectando una alícuota cada hora durante una jornada de 8 horas, obteniéndose una muestra representativa para cada punto evaluado.

Los muestreos y análisis de laboratorio (excepto Nitrógeno total) fueron realizados por el laboratorio Servicios de Ingeniería y Ambiente S.A.S. – SERAMBIENTE, empresa acreditada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM), a través de la Resolución 0456 del 20 de mayo de 2024, modificada por la Resolución No. 0618 del 21 de junio de 2024 y por la Resolución 0886 del 23 de agosto de 2024, con vigencia reportada hasta el 20 de mayo del 2028; no obstante, es preciso señalar las actuaciones dadas en el año 2025, que ha emitido el IDEAM frente a esta resolución de acreditación, debido a deficiencias en la información por parte del laboratorio. Al respecto, el IDEAM tomó las siguientes determinaciones:

- Por medio de la Resolución No. 0431 del 23 de abril de 2025, se ordenó la suspensión de la acreditación de SERAMBIENTE S.A.S. para producir información ambiental oficial.
- Por medio de la Resolución No. 0600 del 23 de mayo de 2025, se confirmó la suspensión de la acreditación, dado que la empresa no subsanó las observaciones y no presentó evidencias técnicas suficientes.
- Por medio de la Resolución No. 0882 del 1 de agosto de 2025, se decidió la terminación del proceso de acreditación de SERAMBIENTE S.A.S. y se confirmó la pérdida de acreditación del laboratorio

Cabe señalar que, la suspensión de acreditación se dio el 23 de abril de 2025, y el primer informe técnico de estudio de caracterización de agua residual no doméstica tiene fecha de febrero de 2025.

Por otra parte, los análisis de laboratorio para el parámetro de Nitrógeno total fueron desarrollados por la empresa DAPHNIA LTDA, laboratorio igualmente acreditado ante el IDEAM mediante la Resolución 0434 de 2023, esto acorde con el listado de laboratorios acreditados del IDEAM que reposa en la página web.

Como parte de los resultados obtenidos, el informe técnico de estudio de caracterización de agua residual no doméstica reporta para el primer trimestre:

FICHA PMS-2-01. Seguimiento y monitoreo al Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos

Parámetro	Unidades	Punto de monitoreo Salida 6/02/2025 ID 266051 17:20	Resolución 0883 de 2018 Artículo. 12*	Resolución 0124 de 2011 Artículo 4 Numeral 6**	Cumplimiento Resolución 0883 de 2018 Artículo. 12	Cumplimiento Resolución 0124 de 2011 Artículo 4 Numeral 6
Acidez	mg $CaCO_3$/L	< 20,00	AyR	NE	NA	NA
Alcalinidad	mg $CaCO_3$/L	95	AyR	NE	NA	NA
Cianuro total	mg/L	< 0,01	AyR	NE	NA	NA
Cloruro-Cl	mg/L	9,9	NE	500,0	NA	Cumple
Color a tres longitudes de onda	1/m	436nm: <1,30 525nm: <0,60 620nm: <0,30	AyR	NE	NA	NA
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO_5)	mg O_2/L	26,2	200,0	400,0	Cumple	Cumple
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg O_2/L	65	400,0	1200,0	Cumple	Cumple
Detergentes (SAAM)	mg SAAM/L	1,41	AyR	5,0	NA	Cumple
Fenoles	mg PhOH/L	< 0,1	0,2	NE	Cumple	NA
Fósforo total	mg P PO_4/L	< 0,05	AyR	2,0	NA	Cumple
Grasas y Aceites	mg/L	< 10	10,0	20,0	Cumple	Cumple
Hidrocarburos totales	mg HT/L	< 10	10,0	NE	Cumple	NA
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	9,0	150,0	300,0	Cumple	Cumple
Sólidos totales	mg/L	57	NE	NE	NA	NA
Sulfatos-Cl	mg $SO_4^=$/L	21	NE	300,0	NA	Cumple
Sulfuros	mg $S^=$/L	< 0,85	AyR	NE	NA	NA
Nitrógeno Total	Mg N/L	0,7	AyR	20,0	NA	Cumple

Parámetro	Unidades	Punto de monitoreo Salida 6/02/2025 ID 266051 17:20	Resolución 0883 de 2018 Artículo. 12*	Resolución 0124 de 2011 Artículo 4 Numeral 6**	Cumplimiento Resolución 0883 de 2018 Artículo. 12	Cumplimiento Resolución 0124 de 2011 Artículo 4 Numeral 6
Metales Totales						
Cadmio Total	mg/L Cd	< 0,0015	NE	0,01	NA	Cumple
Cobre Total	mg/L Cu	< 0,01	1,0	NE	Cumple	NA
Cromo Total	mg/L Cr	< 0,01	0,2	NE	Cumple	NA
Hierro Total	mg/L Fe	0,31	1,7	NE	Cumple	NA
Manganeso Total	mg/L Mn	0,017	AyR	NE	NA	NA
Mercurio Total	mg/L Hg	< 0,001	NE	NE	NA	NA
Níquel Total	mg/L Ni	< 0,0075	AyR	NE	NA	NA
Plata Total	mg/L Ag	< 0,1	AyR	NE	NA	NA
Plomo Total	mg/L Pb	< 0,008	0,1	0,1	Cumple	Cumple
Zinc Total	mg/L Zn	0,03	3,0	NE	Cumple	NA

Parámetro	Unidades	Punto de monitoreo Salida 6/02/2025 ID 266051 17:20	Resolución 0883 de 2018 Artículo. 12*	Resolución 0124 de 2011 Artículo 4 Numeral 6**	Cumplimiento Resolución 0883 de 2018 Artículo. 12	Cumplimiento Resolución 0124 de 2011 Artículo 4 Numeral 6
Compuestos Semivolátiles Fenólicos - CSF						
Compuestos Semivolátiles Fenólicos - Csf	mg/L	<0,005	NE	0,5	NA	Cumple
Csf - 2-Clorofenol	mg/L	<0,005	NE	0,5	NA	Cumple
Csf - 2-Metilfenol (O-Cresol)	mg/L	<0,005	NE	0,5	NA	Cumple
Csf - 2-Nitrofenol	mg/L	<0,005	NE	0,5	NA	Cumple
Csf - 2,3,4,6-Tetraclorofenol	mg/L	<0,005	NE	0,5	NA	Cumple
Csf - 2,4-Diclorofenol	mg/L	<0,005	NE	0,5	NA	Cumple
Csf - 2,4-Dimetilfenol	mg/L	<0,005	NE	0,5	NA	Cumple
Csf - 2,4,5-Triclorofenol	mg/L	<0,005	NE	0,5	NA	Cumple
Csf - 2,4,6-Triclorofenol	mg/L	<0,005	NE	0,5	NA	Cumple
Csf - 2,6-Diclorofenol	mg/L	<0,005	NE	0,5	NA	Cumple
Csf - 3-Metilfenol (M-Cresol)	mg/L	<0,005	NE	0,5	NA	Cumple
Csf - 4-Cloro-3-Metilfenol	mg/L	<0,005	NE	0,5	NA	Cumple
Csf – Fenol	mg/L	<0,005	NE	0,5	NA	Cumple

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 4

FICHA PMS-2-01. Seguimiento y monitoreo al Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos

Con relación a los parámetros que tienen referente normativo mediante el artículo 12 de la Resolución 0833 del 2018, la sociedad reporta los siguientes resultados:

> Los indicadores de contaminación orgánica, DBO_5 y la DQO, registraron concentraciones que se mantienen dentro de los límites establecidos por la normativa ambiental para este tipo de actividad, indicando una adecuada remoción de materia orgánica biodegradable y no biodegradable.
>
> Los Sólidos Suspendidos Totales (SST) presentaron concentraciones controladas, reflejando una eficiente retención de partículas sólidas en el sistema de tratamiento.
>
> Respecto a grasas y aceites, hidrocarburos totales, fenoles y los diferentes metales pesados evaluados (cromo, cobre, hierro, plomo y zinc), los resultados obtenidos permanecieron por debajo de los valores máximos permisibles establecidos para vertimientos provenientes del sector portuario, sin evidenciar afectaciones ambientales asociadas al proceso industrial desarrollado por la empresa.

Con respecto a los parámetros que tienen comparativo con la Resolución 0124 de 2011, por medio de la cual se otorgó el permiso de vertimientos a la sociedad TERLICA S.A.S., se tiene:

> Los resultados obtenidos para los parámetros de compuestos fenólicos, Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO_5), Demanda Química de Oxígeno (DQO), fósforo total, grasas y aceites, nitrógeno total, sólidos suspendidos totales (SST), surfactantes aniónicos (SAAM), cadmio, cloruros, plomo y sulfatos evidencian que las concentraciones registradas se encuentran dentro de los valores máximos permisibles establecidos en el permiso de vertimientos otorgado por medio de la Resolución 0124 de 2011 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). En consecuencia, estos parámetros presentan cumplimiento normativo, indicando que el vertimiento evaluado se ajusta a las condiciones establecidas en el permiso ambiental vigente.

Los resultados indican que, para el monitoreo realizado en el primer trimestre del año 2025, el vertimiento presenta condiciones fisicoquímicas compatibles con los límites máximos permisibles establecidos en la Resoluciones 0833 de 2018 y Resolución 0124 de 2011, sin evidenciar incumplimientos en los parámetros evaluados; en consecuencia, se concluye que, durante el primer trimestre TERLICA S.A.S cumplió con la normativa ambiental vigente aplicable a los vertimientos de aguas residuales no domésticas del sector portuario.

Estudio segundo trimestre:

El monitoreo fue desarrollado por el laboratorio SERAMBIENTE S.A.S el día 03 de abril del año 2025, este se llevó a cabo mediante un procedimiento compuesto durante la jornada operacional de 8 horas, efectuando mediciones in situ y la toma de muestras para análisis fisicoquímicos en laboratorio, importante resaltar que, al laboratorio en mención, el IDEAM le suspendió la acreditación por parte del IDEAM por medio de la Resolución No. 0431 del 23 de abril de 2025, fecha posterior al monitoreo realizado en el segundo trimestre del año 2025.

Como resultados de este trimestre se encontraron dentro de los estudios allegados:

FICHA PMS-2-01. Seguimiento y monitoreo al Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos

Parámetro	Unidades	Punto de monitoreo Salida 3/04/2025 ID 293630 16:45	Resolución 0883 de 2018 Artículo. 12*	Resolución 0124 de 2011 Artículo 4 Numeral 6**	Cumplimiento Resolución 0883 de 2018 Artículo. 12	Cumplimiento Resolución 0124 de 2011 Artículo 4 Numeral 6
Acidez	mg $CaCO_3$/L	< 20,00	AyR	NE	NA	NA
Alcalinidad	mg $CaCO_3$/L	65	AyR	NE	NA	NA
Cianuro total	mg/L	< 0,01	AyR	NE	NA	NA
Cloruros-Cl	mg/L	11	NE	500,0	NA	Cumple
Color a tres longitudes de onda	1/m	436nm: <1,30 525nm: <0,60 620nm: <0,30	AyR	NE	NA	NA
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO_5)	mg O_2/L	5,7	200,0	400,0	Cumple	Cumple
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg O_2/L	<10	400,0	1200,0	Cumple	Cumple
Detergentes (SAAM)	mg SAAM/L	0,67	AyR	5,0	NA	Cumple
Fenoles	mg PhOH/L	< 0,1	0,2	NE	Cumple	NA
Fósforo total	mg $P\text{-}PO_{4\text{-}3}$/L	0,11	AyR	2,0	NA	Cumple
Grasas y Aceites	mg G&A/L	2	10,0	20,0	Cumple	Cumple
Hidrocarburos totales	mg HT/L	1	10,0	NE	Cumple	NA
Nitrógeno Total	mg N/L	< 3,5	AyR	20,0	NA	Cumple
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	8,0	150,0	300,0	Cumple	Cumple
Sólidos totales	mg/L	43	NE	NE	NA	NA
Sulfatos-Ci	mg SO_4^-/L	12	NE	300,0	NA	Cumple
Sulfuros	mg S_2/L	0,98	AyR	NE	NA	NA
Metales Totales						
Cadmio Total	mg/L Cd	< 0,0015	NE	0,01	NA	Cumple
Cobre Total	mg/L Cu	< 0,01	1,0	NE	Cumple	NA
Cromo Total	mg/L Cr	< 0,01	0,2	NE	Cumple	NA
Hierro Total	mg/L Fe	0,49	1,7	NE	Cumple	NA
Manganeso Total	mg/L Mn	0,018	AyR	NE	NA	NA
Mercurio Total	mg/L Hg	< 0,001	NE	NE	NA	NA
Níquel Total	mg/L Ni	< 0,0075	AyR	NE	NA	NA
Plata Total	mg/L Ag	< 0,1	AyR	NE	NA	NA
Plomo Total	mg/L Pb	< 0,008	0,1	0,1	Cumple	Cumple
Zinc Total	mg/L Zn	0,05	3,0	NE	Cumple	NA

Parámetro	Unidades	Punto de monitoreo Salida 3/04/2025 ID 293630 16:45	Resolución 0883 de 2018 Artículo. 12*	Resolución 0124 de 2011 Artículo 4 Numeral 6**	Cumplimiento Resolución 0883 de 2018 Artículo. 12	Cumplimiento Resolución 0124 de 2011 Artículo 4 Numeral 6
Compuestos Semivolátiles Fenólicos - CSF						
Compuestos Semivolátiles Fenólicos - Csf	mg/L	< 0,005	NE	0,5	NA	Cumple
Csf - 2,3,4,6-Tetraclorofenol	mg/L	< 0,005	NE	0,5	NA	Cumple
Csf - 2,4,5-Triclorofenol	mg/L	< 0,005	NE	0,5	NA	Cumple
Csf - 2,4,6-Triclorofenol	mg/L	< 0,005	NE	0,5	NA	Cumple
Csf - 2,4-Diclorofenol	mg/L	< 0,005	NE	0,5	NA	Cumple
Csf - 2,4-Dimetilfenol	mg/L	< 0,005	NE	0,5	NA	Cumple
Csf - 2,6-Diclorofenol	mg/L	< 0,005	NE	0,5	NA	Cumple
Csf - 2-Clorofenol	mg/L	< 0,005	NE	0,5	NA	Cumple
Csf - 2-Metilfenol (O-Cresol)	mg/L	< 0,005	NE	0,5	NA	Cumple
Csf - 2-Nitrofenol	mg/L	< 0,005	NE	0,5	NA	Cumple
Csf - 3-Metilfenol (M-Cresol)	mg/L	< 0,005	NE	0,5	NA	Cumple
Csf - 4-Cloro-3-Metilfenol	mg/L	< 0,005	NE	0,5	NA	Cumple
Csf - Fenol	mg/L	< 0,005	NE	0,5	NA	Cumple

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 4

Al comparar los resultados de laboratorio con los valores máximos permisibles establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0833 de 2018 se encontró que, la DBO_5 y la DQO, mostraron concentraciones compatibles con los límites máximos permisibles, Igualmente, las concentraciones de grasas y aceites, hidrocarburos totales, sólidos suspendidos totales permanecieron dentro de los valores exigidos por la normativa ambiental, de igual forma, los análisis de metales pesados y fenoles registraron concentraciones inferiores a los límites regulatorios, sin evidenciar riesgos asociados al vertimiento.

Por otra parte, los parámetros de compuestos fenólicos, DBO_5, DQO, fósforo total, grasas y aceites, nitrógeno total, sólidos suspendidos totales (SST), surfactantes aniónicos (o Sustancias Activas al Azul de Metileno - SAAM), cadmio, cloruros, plomo y sulfatos presentaron concentraciones inferiores a los valores límites máximos permisibles

establecidos en la Resolución 0124 de 2011 (ANLA). Por lo tanto, se concluye que, el vertimiento cumplió para el segundo trimestre del año 2025 con los criterios de calidad exigidos en el permiso de vertimientos otorgado.

En consecuencia, se concluye que durante el segundo trimestre de 2025 el sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas mantuvo un desempeño satisfactorio, garantizando que el vertimiento final cumpliera con la el referente normativo ambiental aplicable para aguas residuales no domésticas del sector portuario.

Estudio tercer trimestre:

El monitoreo del tercer trimestre al vertimiento del STARnD se efectuó el 25 de septiembre del año 2025, este fue desarrollado por SERAMBIENTE S.A.S., con apoyo de SGS Colombia S.A. para los análisis de laboratorio, acreditado según listado publicado en la página web del IDEAM mediante la Resolución 1028 de 2024 y de LIMA S.A.S. para las actividades de campo, acreditado mediante la Resolución 1485 de 2023.

Al igual que los estudios de los trimestres anteriores, el monitoreo comprendió la evaluación de dos puntos de muestreo, correspondientes a la entrada y salida del sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas, permitiendo determinar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Parámetro	Unidades	Punto de monitoreo Salida 25/09/2025 293462 16:45	Resolución 0883 de 2018 Artículo. 12*	Resolución 0124 de 2011 Artículo 4 Numeral 6**	Declaración de Conformidad Resolución 0883 de 2018 Artículo. 12	Declaración de Conformidad Resolución 0124 de 2011 Artículo 4 Numeral 6
Acidez	mg $CaCO_3$/L	8,782	AyR	NE	NA	NA
Alcalinidad	mg $CaCO_3$/L	56,66	AyR	NE	NA	NA
Cianuro total	mg/L	<0,010	AyR	NE	NA	NA
Cloruros-Cl	mg/L	12,10	NE	500,0	NA	Conforme
Color Triestimular	1/m	620nm: 0,070 436nm: 0,242 525nm: 0,107	AyR	NE	NA	NA
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO_5)	mg O_2/L	5,05	200,0	400,0	Conforme	Conforme
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg O_2/L	<25,00	400,0	1200,0	Conforme	Conforme
Detergentes (SAAM)	mg SAAM/L	0,51	AyR	5,0	NA	
Fenoles	mg PhOH/L	<0,100	0,2	NE	Conforme	NA
Fósforo total	mg $P\text{-}PO_4$/L	<0,05	AyR	2,0	NA	Conforme
Grasas y Aceites	mg G&A/L	1,38	10,0	20,0	Conforme	Conforme
Hidrocarburos totales	mg HT/L	<0,20	10,0	NE	Conforme	NA
Nitrógeno Total	mg N/L	1,320	AyR	20,0	NA	Conforme
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	5,000	150,0	300,0	Conforme	Conforme
Sólidos totales	mg/L	136,000	NE	NE	NA	NA
Sulfatos-Ci	mg $SO_4^{=}$/L	13,41	NE	300,0	NA	Conforme
Sulfuros	mg S_2/L	<1,000	AyR	NE	NA	NA
Metales Totales						
Cadmio Total	mg/L Cd	<0,0030	NE	0,01	NA	Conforme
Cobre Total	mg/L Cu	0,0091	1,0	NE	Conforme	NA
Cromo Total	mg/L Cr	<0,0030	0,2	NE	Conforme	NA
Hierro Total	mg/L Fe	2,820	1,7	NE	No Conforme	NA
Manganeso Total	mg/L Mn	0,052	AyR	NE	NA	NA
Mercurio Total	mg/L Hg	0,0004	NE	NE	NA	NA
Níquel Total	mg/L Ni	<0,0030	AyR	NE	NA	NA
Plata Total	mg/L Ag	<0,003	AyR	NE	NA	NA
Plomo Total	mg/L Pb	0,0043	0,1	0,1	Conforme	Conforme
Zinc Total	mg/L Zn	<0,900	3,0	NE	Conforme	NA

FICHA PMS-2-01. Seguimiento y monitoreo al Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos

Parámetro	Unidades	Punto de monitoreo Salida 25/09/2025 293462 16:45	Resolución 0883 de 2018 Artículo. 12*	Resolución 0124 de 2011 Artículo 4 Numeral 6**	Declaración de Conformidad Resolución 0883 de 2018 Artículo. 12	Declaración de Conformidad Resolución 0124 de 2011 Artículo 4 Numeral 6
Compuestos Semivolátiles Fenólicos – CSF						
2,4,5 Tricorofenol	mg/L	<0,000200	NE	0,5	NA	Conforme
2,4,6 Triclorofenol	mg/L	<0,000200	NE	0,5	NA	Conforme
2,4 Diclorofenol	mg/L	<0,000200	NE	0,5	NA	Conforme
2,4 Dimetilfenol	mg/L	<0,000200	NE	0,5	NA	Conforme
2-Clorofenol	mg/L	<0,000200	NE	0,5	NA	Conforme
2-Metilfenol (o-cresol)	mg/L	0,000413	NE	0,5	NA	Conforme
2-Nitrofenol	mg/L	<0,00020	NE	0,5	NA	Conforme
4,6- Dinitro-2-Metilfenol	mg/L	<0,000200	NE	0,5	NA	Conforme
4-Metilfenol (p-cresol)	mg/L	<0,000200	NE	0,5	NA	Conforme
4-Nitrofenol	mg/L	<0,0002	NE	0,5	NA	Conforme
Clorofenoles	mg/L	<0,000200	NE	0,5	NA	Conforme
Fenol	mg/L	<0,000200	NE	0,5	NA	Conforme
Fenoles Monohidricos	mg/L	0,000413	NE	0,5	NA	Conforme
Fenoles Totales	mg/L	0,000413	NE	0,5	NA	Conforme
Nitrofenoles	mg/L	<0,000200	NE	0,5	NA	Conforme
Pentaclorofenol	mg/L	<0,000200	NE	0,5	NA	Conforme

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 4

Con respecto a los parámetros que tienen un referente normativo y establecimiento de los límites máximos permisibles por medio del artículo 12 de la Resolución 0833 del 2018, el monitoreo del tercer trimestre permite evidenciar lo siguiente:

> Los resultados analíticos evidencian que, las concentraciones de DBO_5, DQO, grasas y aceites, hidrocarburos totales, sólidos suspendidos totales, así como los demás parámetros evaluados, se mantuvieron dentro de los valores máximos permisibles establecidos en la Resolución 0833 de 2018.
>
> En cuanto a los metales pesados, la mayoría de las concentraciones registradas fueron inferiores a los límites máximos establecidos por la normativa vigente; no obstante, el parámetro de **hierro** presentó una concentración de 2,82 mg/L en el punto de salida del vertimiento, superando el valor máximo permisible de 1,7 mg/L establecido en el artículo 12 de la Resolución 0833 de 2018.
>
> Este resultado constituye un **incumplimiento** de los límites máximos permisibles para el vertimiento puntual de aguas residuales no domésticas a cuerpos de aguas marinas de puertos marítimos definidos por la normativa ambiental nacional aplicable, y, en consecuencia, un **incumplimiento** de la medida 2 de la presente ficha de seguimiento y monitoreo, que establece que se debe "*Cumplir el 100% de los límites permitidos en los parámetros establecidos a través de permiso de vertimiento*".

En relación con los parámetros regulados por la Resolución 0124 de 2011, los resultados de laboratorio muestran que las concentraciones de compuestos fenólicos, DBO_5, DQO, fósforo total, grasas y aceites, nitrógeno total, sólidos suspendidos totales (SST), cadmio, cloruros, plomo y sulfatos se encuentran por debajo de los valores máximos permisibles establecidos en la citada resolución.

En general, los análisis reportados demuestran que los parámetros regulados por la Resolución 0124 de 2011 cumplen los valores máximos permisibles establecidos; sin embargo, se identificó una concentración de hierro superior al límite establecido en la Resolución 0833 de 2018, presentando **incumplimiento** frente a la regulación nacional vigente para el sector evaluado.

Estudio cuarto trimestre:

Este estudio muestra que, durante el cuarto trimestre de 2025 se realizó el estudio de caracterización fisicoquímica de las aguas residuales no domésticas (ARnD) generadas por TERLICA S.A.S. el día 18 de diciembre de 2025, con el propósito de verificar el desempeño del sistema de tratamiento de aguas residuales y evaluar el cumplimiento de

FICHA PMS-2-01. Seguimiento y monitoreo al Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos

los valores límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 0833 de 2018 y en la Resolución 0124 de 2011, correspondiente al permiso de vertimientos de la empresa.

El estudio fue desarrollado por SERAMBIENTE S.A.S., quien coordinó las actividades de monitoreo, con apoyo del Laboratorio para la Industria y el Medio Ambiente – LIMA S.A.S. para las actividades de campo (laboratorio acreditado mediante la Resolución 1485 de 2023) y, de SGS Colombia S.A. para los análisis de laboratorio acreditados, esta última con acreditación otorgada mediante la Resolución 1028 de 2024, ambas emitidas por el IDEAM.

Parámetro	Unidades	Punto de monitoreo Salida de Vertimiento del Florentino (ARI) 18/12/2025 302986 15:20	Resolución 0883 de 2018 Artículo. 12°	Resolución 0124 de 2011 Artículo 4 Numeral 6°°	Declaración de Conformidad Resolución 0883 de 2018 Artículo. 12	Declaración de Conformidad Resolución 0124 de 2011 Artículo 4 Numeral 6
Acidez	mg $CaCO_3$/L	9,902	AyR	NE	NA	NA
Alcalinidad total	mg $CaCO_3$/L	80,08	AyR	NE	NA	NA
Cianuro total	mg CN/L	<0,010	AyR	NE	NA	NA
Cloruros	mg Cl/L	11,01	NE	500,0	NA	Conforme
Color Triestimular	m-1	620nm: 0,102 436nm: 0,548 525nm: 0,205	AyR	NE	NA	NA
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO_5)	mg O_2/L	20,40	200,0	400,0	Conforme	Conforme
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg O_2/L	55,38	400,0	1200,0	Conforme	Conforme
Detergentes (SAAM)	mg SAAM/L	4,17	AyR	5,0	NA	
Fenoles totales	mg Fenol/L	<0,100	0,2	NE	Conforme	NA
Fósforo total	mg P/L	0,40	AyR	2,0	NA	Conforme
Grasas y Aceites	mg GyA/L	3,32	10,0	20,0	Conforme	Conforme
Hidrocarburos totales	mg Hidrocarburos/L	1,41	10,0	NE	Conforme	NA
Nitrógeno Total	mg N/L	<1,000	AyR	20,0	NA	Conforme
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg SST/L	8,824	150,0	300,0	Conforme	Conforme
Sólidos totales	mg ST/L	157,000	NE	NE	NA	NA
Sulfatos	mg SO_4/L	11,75	NE	300,0	NA	Conforme
Sulfuros	mg S^{2-}/L	2,640	AyR	NE	NA	NA

FICHA PMS-2-01. Seguimiento y monitoreo al Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos

Parámetro	Unidades	Punto de monitoreo Salida de Vertimiento del Florentino (ARI) 18/12/2025 302986 15:20	Resolución 0883 de 2018 Artículo. 12*	Resolución 0124 de 2011 Artículo 4 Numeral 6**	Declaración de Conformidad Resolución 0883 de 2018 Artículo. 12	Declaración de Conformidad Resolución 0124 de 2011 Artículo 4 Numeral 6
Metales Totales						
Cadmio Total	mg/L	<0,0030	NE	0,01	NA	Conforme
Cobre Total	mg/L	<0,0030	1,0	NE	Conforme	NA
Cromo Total	mg/L	<0,0030	0,2	NE	Conforme	NA
Hierro Total	mg/L	0,156	1,7	NE	Conforme	NA
Manganeso Total	mg/L	0,0143	AyR	NE	NA	NA
Mercurio Total	mg/L	0,0004	NE	NE	NA	NA
Níquel Total	mg/L	0,0704	AyR	NE	NA	NA
Plata Total	mg/L	0,018	AyR	NE	NA	NA
Plomo Total	mg/L	<0,0030	0,1	0,1	Conforme	Conforme
Zinc Total	mg/L	<0,0900	3,0	NE	Conforme	NA
Compuestos Semivolátiles Fenólicos - CSF						
2,4,5 Tricorofenol	mg/L	<0,000200	NE	0,5	NA	Conforme
2,4,6 Triclorofenol	mg/L	<0,000200	NE	0,5	NA	Conforme
2,4 Diclorofenol	mg/L	<0,000200	NE	0,5	NA	Conforme
2,4 Dimetilfenol	mg/L	<0,000200	NE	0,5	NA	Conforme
2-Clorofenol	mg/L	<0,000200	NE	0,5	NA	Conforme
2-Metilfenol (o-cresol)	mg/L	<0,000200	NE	0,5	NA	Conforme
2-Nitrofenol	mg/L	<0,00020	NE	0,5	NA	Conforme
4,6- Dinitro-2-Metilfenol	mg/L	<0,000200	NE	0,5	NA	Conforme
4-Metilfenol (p-cresol)	mg/L	<0,000200	NE	0,5	NA	Conforme
4-Nitrofenol	mg/L	<0,0002	NE	0,5	NA	Conforme
Clorofenoles	mg/L	<0,000200	NE	0,5	NA	Conforme
Fenol	mg/L	<0,000200	NE	0,5	NA	Conforme
Fenoles Monohidricos	mg/L	<0,000200	NE	0,5	NA	Conforme
Fenoles Totales	mg/L	<0,000200	NE	0,5	NA	Conforme
Nitrofenoles	mg/L	<0,000200	NE	0,5	NA	Conforme

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 4

Los análisis efectuados por laboratorios acreditados confirman que todos los parámetros sujetos a regulación normativa mediante el artículo 12 de la Resolución 0833 de 2018, cumplen con los valores máximos permisibles establecidos para el sector portuario. De igual manera, los resultados obtenidos evidencian conformidad con las condiciones establecidas en el permiso de vertimientos de la empresa.

Para el último trimestre del año 2025, el monitoreo confirma la adecuada operación del sistema de tratamiento y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, demostrando que, el vertimiento generado por TERLICA mantiene condiciones para la protección del recurso hídrico y del medio marino.

En términos generales, durante la vigencia 2025 los resultados reportados en los informes correspondientes al primer, segundo y cuarto trimestre evidenciaron el cumplimiento del 100% de los parámetros medidos, frente a los valores máximos permisibles establecidos en la Resolución 0883 de 2018, para el artículo 12 (vertimientos provenientes de puertos marítimos), así como de los límites definidos en la Resolución ANLA 0124 de 2011. No obstante, en el informe correspondiente al tercer trimestre se identificó un incumplimiento para el parámetro Hierro Total, al registrarse una concentración de 2,82 mg/L, valor que supera el límite máximo permisible de 1,7 mg/L establecido en la Resolución 0883 de 2018.

Teniendo en cuenta que la medida 2 de la presente ficha de seguimiento y monitoreo establece como meta el cumplimiento del 100 % de los valores máximos permisibles durante el período de evaluación, la ocurrencia de un solo incumplimiento impide determinar el cumplimiento integral de la misma, razón por la cual, su estado se califica como "**No cumple**". Adicionalmente, en la información presentada por la sociedad no se evidencian análisis de causa raíz, soportes técnicos ni la implementación de medidas correctivas que permitan explicar el resultado obtenido o demostrar la adopción de acciones orientadas a prevenir su recurrencia.

En consecuencia, se requiere a la sociedad realizar un análisis de causa raíz que permita identificar los factores que originaron el incremento en la concentración de Hierro Total, e implementar las medidas correctivas y

FICHA PMS-2-01. Seguimiento y monitoreo al Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos

preventivas a las que haya lugar, para garantizar el cumplimiento del 100% de los parámetros frente a los límites de vertimiento establecidos en la normatividad vigente.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que, los informes de monitoreo presentados para los cuatro (4) trimestres del año 2025, relacionan anexos, los cuales no fueron presentados por el titular, correspondientes con las resoluciones de acreditación, hojas de cálculo de incertidumbre, formatos de campo, certificados de calibración, entre otros.

Medida 3.

Por medio del Formato ICA 1b, el titular señala para esta medida lo siguiente:

> "*La succión del sistema de aguas residuales domésticas se realizó con la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE - SAC E.S.P. S.A.S., se presenta certificado de disposición final.*
>
> *Ver Anexo 23. Gestión de Residuos STARnD*"

Esta información fue verificada en el seguimiento a las medidas 1 y 5 de la ficha de manejo ambiental 'PMA-2-01. Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos', en donde se observó que, el titular realizó en los meses de abril y diciembre de 2025, conforme a las necesidades del sistema, actividades de limpieza para la remoción de lodos y aguas residuales domésticas, por medio de un gestor autorizado.

Dentro de la verificación documental se pudo observar que, por medio del anexo 23, el titular aportó certificados de disposición de las aguas residuales domésticas para la vigencia 2025, en donde se certifica la gestión de 4,0 m^3 de aguas residuales domésticas, y 5,10 m^3 de lodos provenientes de este STARD, con destino a una laguna de oxidación.

No. SAC2025-13609

CERTIFICADO DE RESIDUOS LIQUIDOS

La empresa **Soluciones Ambientales del Caribe SA ESP**, identificada con NIT 824.006.522-1, prestadora de servicio de gestión de residuos peligrosos, autorizado por la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, mediante Resolución 1050 del 13 de diciembre de 2004, certifica que recibió los residuos sólidos generados por la empresa **TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE SAS** identificada con NIT **819002433**, los cuales son llevados a disposición final.

A continuación, se relacionan los residuos recolectados en el mes de abril de 2025.

TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD	APROVECHAMIENTO	TRATAMIENTO	DISPOSICIÓN FINAL	CORRIENTE
Aguas residuales domésticas	4,0 m3	N/A	Físico-Químico	Laguna de oxidación	N/A

La cantidad de residuos recibidos fueron:

- 4,0 m3

La gestión realizada por la empresa Soluciones Ambientales del Caribe SA ESP, se realiza bajo el cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de salud, seguridad y ambiente.

Para constancia se expide esta certificación el día 15 de agosto de 2025.

Atentamente,

FUSTORGIO ALCOCER B
GERENTE SUPLENTE
SAC SA ESP

No. SAC2026-14118

CERTIFICADO DE RESIDUOS PELIGROSOS

La empresa **Soluciones Ambientales del Caribe SA ESP**, identificada con NIT 824.006.522-1, prestadora de servicio de gestión de residuos peligrosos, autorizado por la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, mediante Resolución 1050 del 13 de diciembre de 2004, certifica que recibió los residuos peligrosos generados por la empresa **TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE SAS** identificada con NIT **819002433**, los cuales son llevados a disposición final.

A continuación, se relacionan los residuos recolectados en el mes de diciembre de 2025.

TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD	APROVECHAMIENTO	TRATAMIENTO	DISPOSICIÓN FINAL	CORRIENTE
Lodos	5,10 m3	N/A	Físico - Químico	Laguna de oxidación	N/A

La cantidad de residuos recibidos fueron:

- 5,10 m3

La gestión realizada por la empresa Soluciones Ambientales del Caribe SA ESP, se realiza bajo el cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de salud, seguridad y ambiente.

Para constancia se expide esta certificación el día 10 de marzo de 2026.

Atentamente,

FUSTORGIO ALCOCER B
GERENTE SUPLENTE
SAC SA ESP

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 23

FICHA PMS-2-01. Seguimiento y monitoreo al Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos
Así las cosas, se determina que el titular realizó mantenimientos (Succión) programados al Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas – STARD, conforme a las necesidades del proyecto y en función de los volúmenes de generación de estas aguas. **Medidas 4 y 5.** Por medio del Formato ICA 1b, el titular señala para estas medidas lo siguiente: "*Durante el periodo reportado no se ejecutaron obras de construcción. Razón por la cual, no se hizo necesario el desarrollo del proyecto en mención.*" De conformidad con la visita de control y seguimiento ambiental realizada por el ESA de esta Autoridad los días 04 al 05 de junio de 2026, se pudo corroborar que el proyecto no adelanta actividades constructivas, por lo tanto, no requiere hacer el uso de unidades sanitarias portátiles ni mantenimientos a las mismas para el manejo de aguas residuales domésticas. Por lo descrito previamente, se determina que las presentes medidas de seguimiento y monitoreo (4 y 5) no aplican para el actual periodo de control y seguimiento ambiental.
Requerimientos
Presentar el análisis de causa raíz del incumplimiento en el parámetro de Hierro Total, detectado en el tercer trimestre del año 2025, y adoptar las medidas correctivas inmediatas sobre el sistema de remoción de metales (hierro) en la salida del sistema de tratamiento de las aguas residuales no domésticas, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha de manejo 'PMA-2-01 Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos', de la medida 2 ficha de seguimiento y monitoreo 'PMS-2-01. Seguimiento y monitoreo al Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos', y de los numerales 8 y 9 del artículo cuarto de la Resolución 0124 de 29 de noviembre de 2011 'Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se toman otras determinaciones'.

6.4.1.4 Ficha PMS-3-01. Seguimiento y monitoreo al Mantenimiento y manejo operativo de la terminal

FICHA PMS-3-01. Seguimiento y monitoreo al Mantenimiento y manejo operativo de la terminal			
Componente	**Impacto**	**Medida de seguimiento y monitoreo**	**Cumple**
Atmosférico	Alteración de las características físicas y químicas del horizonte A del suelo	**Acción 1.** Dar cumplimiento al 90 % del plan de mantenimiento para mantener en buen estado los equipos utilizados en las operaciones de la terminal	SÍ
		Acción 2. Ejecutar el 100% de las pruebas hidrostáticas a tuberías y mangueras	SÍ
	Generación de conflictos	**Acción 3.** Ejecutar el 100% de los entrenamientos al personal operativo en la correcta operación de la Terminal.	SÍ
Consideraciones			

FICHA PMS-3-01. Seguimiento y monitoreo al Mantenimiento y manejo operativo de la terminal

Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), señalando para las medidas de esta ficha de seguimiento y monitoreo, por medio del Formato ICA 1b, lo siguiente:

> "*En TERLICA se lleva a cabo el Plan de Mantenimiento de todos los equipos tanto eléctricos como mecánicos, como es la caldera de vapor (a gas natural, por lo cual no requiere permiso de emisiones), bombas centrífugas pequeñas y medianas, y el compresor de aire.*
>
> *Ver Anexo 42. Programa de Mantenimiento de Equipos e Infraestructuras - 1. Programa de Mntto de equipos e infraestructura TERLICA S.A.S.*
>
> *Terlica ejecutó las pruebas hidrostáticas de las tuberías y mangueras. Ver Anexo 33. Pruebas hidrostáticas*
>
> *En Terlica se desarrollan formaciones orientadas a las buenas prácticas operacionales y el conocimiento de los procedimientos de operaciones. Ver Anexo 26. Capacitaciones - 3. Capacitación en Recursos Naturales y Operaciones*"

Esta información fue verificada y analizada en el marco de la ficha de manejo ambiental 'PMA-3-01. Mantenimiento y manejo operativo de la terminal' y en el análisis de cumplimiento de los indicadores allí reportados, en donde se encontraron los siguientes hallazgos con base en la información documental obrante:

Medida 1.

Mediante el anexo 42, el titular allegó el informe gerencial de la gestión de mantenimiento industrial en la terminal, a partir del cual informó que, de las 489 órdenes de trabajo programadas para el desarrollo de mantenimientos, al cierre del año 2025 se ejecutaron un total de 448, dando así un porcentaje de cumplimiento de mantenimientos ejecutados a los equipos e infraestructura de la terminal del 91,6%., superando entonces el porcentaje de cumplimiento del 90% del plan de mantenimiento para mantener en buen estado los equipos utilizados en las operaciones de la terminal, dando así cumplimiento a esta medida de seguimiento y monitoreo.

Cabe señalar que, las consideraciones que soportan el esta medida de seguimiento y monitoreo, se desarrollan en el marco de la medida 1 de la ficha de manejo ambiental 'PMA-3-01. Mantenimiento y manejo operativo de la terminal'.

Medida 2.

Para el periodo de seguimiento, se llevaron a cabo pruebas hidrostáticas a las mangueras y tuberías del proyecto, las cuales se realizaron entre los meses de septiembre y octubre del año 2025, conforme indica el informe de resultados (anexo 33), estas se realizaron a 14 mangueras de 6", 6 mangueras de 12", 1 manguera de 4", 2 tuberías de 6", 2 tuberías de 10" y 2 tuberías de 12".

- Resultados pruebas hidrostáticas aplicadas a las mangueras

FICHA PMS-3-01. Seguimiento y monitoreo al Mantenimiento y manejo operativo de la terminal

MANGUERAS DE 6"

Tag	Fecha	Presión (PSI)	Estado	Hora Inicio	Hora fin	Líquido de prueba	Long. Inicial (mm)	Long Final (mm)	Producto
1	15/10/2025	110	Mal	11:44	12:15	Agua	12420	26880	Aceite de palma
2	14/10/2025	110	Bueno	12:52	13:20	Agua	13550	14870	Aceite de palma
3	14/10/2025	110	Bueno	14:30	15:00	Agua	20550	21230	Aceite de palma
4	14/10/2025	110	Bueno	16:30	17:30	Agua	12500	20700	Aceite de palma
5	14/10/2025	110	Bueno	08:00	08:30	Agua	220470	222870	Aceite de palma
6	14/10/2025	110	Bueno	10:00	10:30	Agua	12500	21490	Aceite de palma
13	17/10/2025	120	Bueno	10:40	11:10	Agua	9470	10252	Aceite de palma
14	17/10/2025	120	Bueno	11:25	11:55	Agua	10003	11393	Aceite de palma
16	17/10/2025	120	Bueno	13:12	13:42	Agua	9870	11070	Aceite de palma
17	23/10/2025	120	Bueno	08:34	09:04	Agua	9934	10884	Aceite de palma
18	23/10/2025	120	Bueno	09:28	09:58	Agua	9943	11143	Aceite de palma
19	23/10/2025	120	Bueno	10:13	10:43	Agua	10045	11265	Aceite de palma
20	23/10/2025	120	Bueno	11:06	11:36	Agua	9704	10993	Aceite de palma
21	23/10/2025	120	Bueno	14:00	14:30	Agua	9880	11080	Aceite de palma

MANGUERAS DE 12"

Tag	Fecha	Presión (PSI)	Estado	Hora Inicio	Hora fin	Líquido de prueba	Long. Inicial (mm)	Long Final (mm)	Producto
7	16/10/2025	120	Bueno	11:44	12:15	Agua	9808	11068	Aceite de palma
8	15/10/2025	120	Bueno	11:17	11:47	Agua	9889	11089	Aceite de palma
9	15/10/2025	120	Bueno	14:42	15:12	Agua	9886	11098	Aceite de palma
10	15/10/2025	120	Bueno	15:30	16:02	Agua	9863	11063	Aceite de palma
11	15/10/2025	120	Bueno	08:00	08:30	Agua	9857	11067	Aceite de palma
12	15/10/2025	120	Bueno	10:00	10:30	Agua	9795	10998	Aceite de palma

MANGUERAS DE 4"

Tag	Fecha	Presión (PSI)	Estado	Hora Inicio	Hora fin	Líquido de prueba	Long. Inicial (mm)	Long Final (mm)	Producto
15	21/10/2025	120	Mal	11:44	12:15	Agua	9697	10707	Aceite de palma

- Resultados pruebas hidrostáticas aplicadas a las tuberías

TUBERIAS DE 6"

Tag	Fecha	Presión (PSI)	Estado	Hora Inicio	Hora fin	Líquido de prueba	Longitud (m)	Producto
1	23/10/2025	120	Bueno	2:50	3:20	Agua	300	Aceite de palma
2	23/10/2025	120	Bueno	3:35	4:05	Agua	300	Aceite de palma

TUBERIAS DE 10"

Tag	Fecha	Presión (PSI)	Estado	Hora Inicio	Hora fin	Líquido de prueba	Longitud (m)	Producto
1	24/10/2025	120	Bueno	5:30	6:00	Agua	300	Aceite de palma
2	27/10/2025	120	Bueno	2:00	2:30	Agua	300	Aceite de palma

TUBERIAS DE 12"

Tag	Fecha	Presión (PSI)	Estado	Hora Inicio	Hora fin	Líquido de prueba	Longitud (m)	Producto
1	27/10/2025	120	Bueno	4:54	5:24	Agua	300	Aceite de palma
2	28/10/2025	120	Bueno	9:47	10:17	Agua	300	Aceite de palma

Así las cosas, se ejecutó la totalidad de pruebas programadas, alcanzando un cumplimiento de esta medida de seguimiento y monitoreo del 100%; no obstante, cabe señalar que, los resultados de las pruebas reportaron dos (2) hallazgos, a partir de los cuales se generó el respectivo requerimiento con base en las consideraciones de la medida 2 de la ficha de manejo ambiental 'PMA-3-01. Mantenimiento y manejo operativo de la terminal'.

Medida 3.

El titular aporta mediante el anexo 26 los registros de formaciones dadas al personal técnico y operativo, en los procedimientos operativos de la terminal. En este anexo se presentan registros de tres (3) formaciones ejecutadas durante el año 2025, en los que se desarrollaron temas asociados a:

- Formación en 'Medición estática de tanques'
- Formación en 'Procedimiento despacho de producto de carrotanques'
- Formación en 'Socialización del plan de gestión de riesgos – PGRDEPP'

Las consideraciones que dan cuenta del cumplimiento de esta medida, se desarrollan en el análisis de cumplimiento de la medida 3 de la ficha de manejo ambiental 'PMA-3-01. Mantenimiento y manejo operativo de la terminal'.

Requerimientos

FICHA PMS-3-01. Seguimiento y monitoreo al Mantenimiento y manejo operativo de la terminal
No se generan requerimientos.

6.4.1.5 Ficha PMS-4-01. Seguimiento y monitoreo al Control de emisiones de partículas

FICHA PMS-4-01. Seguimiento y monitoreo al Control de emisiones de partículas			
Componente	**Impacto**	**Medida de seguimiento y monitoreo**	**Cumple**
Atmosférico	Cambio en la calidad del aire	**Acción 1.** Realizar el 100% de las inspecciones programadas al azar para evaluar el estado de los vehículos y la documentación reglamentaria	SÍ
	Generación de conflictos	**Acción 2.** Realizar el 100% de la actividad de monitoreo seleccionada.	SÍ
Consideraciones			

El análisis del porcentaje de cumplimiento de las acciones 1 y 2 de la presenta ficha se efectúa a partir de las consideraciones del análisis de efectividad de las medidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y del cumplimiento de los indicadores **i)** Inspecciones del estado de los vehículos y su documentación reglamentaria: (No. De Inspecciones realizadas / No. Inspecciones programadas) x 100 y **ii)** Monitoreo de calidad de aire: (Monitoreo de calidad de aire ejecutado / Monitoreo de calidad de aire programado) x 100, de la ficha **‘**PMA-4-01. Control de Emisiones de Partículas’, del presente concepto técnico.

Medida 1.

Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), señalando para esta medida de la ficha de seguimiento y monitoreo, por medio del Formato ICA 1b, lo siguiente:

> “*TERLICA realiza verificación de los vehículos a través de una lista de chequeo, la cual contiene criterios como: certificado tecnicomecánicos al día, tanque de combustible sin fugas ni fisuras, buen estado de limpieza del tanque del vehículo, kit de carreteras, kit contra derrames, entre otros, la cual se realiza de manera aleatoria. Ver Anexo 13. Chequeo carrotanques. - Anexo 18. Certificados Tecnicomecánicos*”

El análisis del seguimiento al anexo 13 se desarrolló en el análisis de efectividad de las medidas 1, 2 y 3 de la ficha de manejo ambiental **‘**PMA-4-01. Control de Emisiones de Partículas’, en donde, si bien se evidenció una leve inconsistencia documental para el mes de diciembre de 2026, esta no afecta el desarrollo de las labores de inspección que adelantó el titular en el año 2025, determinando así su cumplimiento.

Al respecto, cabe señalar que por medio del anexo 13 se allegaron registros por cada mes del año 2025, en donde, a los vehículos que prestaron algún servicio a la terminal se les realizó la inspección que consta de una serie de 10 preguntas, de las cuales, en el marco de esta ficha de seguimiento y monitoreo, la pregunta de relevancia consiste en si los vehículos cuentan con certificado tecnicomecánico al día.

FICHA PMS-4-01. Seguimiento y monitoreo al Control de emisiones de partículas

Fecha	Empresa/Cliente	Placas	¿El vehículo cuenta con certificado revisomecánico al día?	Respuesta	Verificado por
26-05-2025	OLEOFLOREZ	TFV942		SI	RONALDO FRAGOZO CONTRERA
26-05-2025	OLEOFLOREZ	TFV942	¿El vehículo cuenta con código UN?	SI	RONALDO FRAGOZO CONTRERA
26-05-2025	OLEOFLOREZ	TFV942	¿El tanque se encuentra en buenas condiciones, sin abolladuras, fisuras ni fugas?	SI	RONALDO FRAGOZO CONTRERA
26-05-2025	OLEOFLOREZ	TFV942	¿El área externa del tanque del vehículo se encuentra en buenas condiciones de limpieza?	SI	RONALDO FRAGOZO CONTRERA
26-05-2025	OLEOFLOREZ	TFV942	¿EL vehículo cuenta con kit de derrames (pala, balde, bolsas, material absorvente, etc)?	SI	RONALDO FRAGOZO CONTRERA
26-05-2025	OLEOFLOREZ	TFV942	¿EL vehículo cuenta con kit de carretera (extintor, linterna, gato, botiquin, herramientas)?	SI	RONALDO FRAGOZO CONTRERA
26-05-2025	OLEOFLOREZ	TFV942	¿EL tanque de combustible se encuentra con tapa y sin fuga, ni golpes?	SI	RONALDO FRAGOZO CONTRERA
26-05-2025	OLEOFLOREZ	TFV942	¿Las llantas se encuentran en buen estado (No están lisas, ni presentan fisuras o cortaduras)?	SI	RONALDO FRAGOZO CONTRERA
26-05-2025	OLEOFLOREZ	TFV942	¿La vehiculo tracto cuenta con su tapón de seguridad?	SI	RONALDO FRAGOZO CONTRERA
26-05-2025	OLEOFLOREZ	TFV942	¿Las luces se encuentran en buen estado (delanteras y traseras)?	SI	RONALDO FRAGOZO CONTRERA

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 13

Así las cosas, se puede concluir que, el titular realizó las inspecciones programadas al azar para evaluar el estado de los vehículos y la documentación reglamentaria, conforme se evidenció en el seguimiento a la ficha ‘PMA-4-01. Control de Emisiones de Partículas’, y de conformidad con los registros aportados en el Anexo 13 del ICA 2025. Por lo tanto, se determina el cumplimiento de esta medida para el actual periodo de seguimiento.

Medida 2.

Ahora bien, en cuanto a la medida 2, mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), señalando para esta medida de la ficha de seguimiento y monitoreo, por medio del Formato ICA 1b, lo siguiente:

> *“TERLICA desarrolló el monitoreo de calidad del aire correspondiente al período de reporte en los dos puntos habituales. Ver Anexo 10. Monitoreo calidad de aire”*

Una vez verificado el informe allegado por el titular en cumplimiento de la medida 2 de la presente ficha de seguimiento y monitoreo, se evidencia que, el titular allegó el informe técnico de monitoreo de calidad de aire, el cual presenta los resultados de la campaña realizada entre el 12 y el 29 de abril de 2025, con el propósito de evaluar las concentraciones de material particulado respirable menor a 10 micras (PM10) y verificar el cumplimiento de los estándares de calidad del aire establecidos en la Resolución 2254 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Contaminante	Nivel máximo permisible (µg/m³)	Tiempo de exposición
PM_{10}	50	Anual
	100	24 horas

Fuente: Resolución 2254 del MADS, 2017.

Parágrafo 1. A partir del 1 de julio de 2018, los niveles máximos permisibles de PM_{10} y $PM_{2.5}$ para un tiempo de exposición de 24 horas serán de 75 µg/m³ y 37 µg/m³ respectivamente.

FICHA PMS-4-01. Seguimiento y monitoreo al Control de emisiones de partículas

Tabla de niveles máximos permisibles
Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 10

Es importante señalar que, se adjunta el respectivo informe técnico de monitoreo de calidad del aire; no obstante, en el capítulo 12 del mismo se relaciona una tabla con nueve (9) anexos, los cuales no fueron entregados por el titular y corresponden a los registros de calibración, bitácora de muestreo, reportes de laboratorio, memorias de cálculo de datos, registro del plan de calidad (plan de monitoreo), cadena de custodia, resolución de acreditación, cartas de flujo, entre otros. Aún con esto, es pertinente señalar que la medida aquí evaluada establece el realizar la actividad de monitoreo seleccionada, y su análisis se desarrolla con base en el informe técnico allegado.

Ahora bien, se evidencia que el informe y los monitoreos fueron realizados por el laboratorio Servicios de Ingeniería y Ambiente S.A.S. - SERAMBIENTE, empresa acreditada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM), a través de la Resolución 0456 del 20 de mayo de 2024, modificada por la Resolución No. 0618 del 21 de junio de 2024 y por la Resolución 0886 del 23 de agosto de 2024, con vigencia reportada hasta el 20 de mayo del 2028; ahora bien, es preciso señalar las actuaciones dadas en 2025, que ha llevado a cabo el IDEAM frente a esta resolución de acreditación, debido a deficiencias en la información por parte del laboratorio. Al respecto, el IDEAM tomó las siguientes determinaciones:

- Por medio de la Resolución No. 0431 del 23 de abril de 2025, se ordenó la suspensión de la acreditación de SERAMBIENTE S.A.S. para producir información ambiental oficial.
- Por medio de la Resolución No. 0600 del 23 de mayo de 2025, se confirmó la suspensión de la acreditación, dado que la empresa no subsanó las observaciones y no presentó evidencias técnicas suficientes.
- Por medio de la Resolución No. 0882 del 1 de agosto de 2025, se decidió la terminación del proceso de acreditación de SERAMBIENTE S.A.S. y se confirmó la pérdida de acreditación del laboratorio

Las actuaciones descritas, ocurrieron en el mismo mes en que se emitió el informe de calidad del aire, señalando que el monitoreo se realizó entre el 12 al 29 de abril del año 2025, y la suspensión de la acreditación del laboratorio se dio el 23 de abril del año 2025 a través de la Resolución 0431 del 23 de abril de 2025, en donde por medio del artículo segundo el IDEAM resolvió:

> "***ARTÍCULO 2.*** *La sociedad* ***SERVICIOS DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S - SERAMBIENTE S.A.S.****, identificada con N.I.T. 900.027.049-2, deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.*"

No obstante lo anterior, en el marco de esta ficha, a continuación se realiza el análisis de los resultados presentados.

Para el desarrollo del monitoreo se instalaron dos estaciones de medición, la primera Sobre Báscula y la segunda en el Área de Mirador, ubicadas en puntos estratégicos del área de influencia de las operaciones portuarias

Estación	Georreferenciación				
	Cota (msnm)	Coordenadas Geográficas WGS84		Coordenadas origen Nacional	
		Norte (N)	Oeste (W)	Norte(m)	Este(m)
Estación 1. Sobre Báscula	7	11°15'15,81"	74°12'52,59"	2801933,752	4867470,414
Estación 2. Área de Mirador	26,4	11°15'18,66"	74°12'54,35"	2802021,493	4867417,425

FICHA PMS-4-01. Seguimiento y monitoreo al Control de emisiones de partículas

Ubicación de los puntos de monitoreo
Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 10

La ubicación de las estaciones evidencia la influencia de diversas fuentes potenciales de emisión de material particulado, la estación Sobre Báscula se encuentra próxima a patios de almacenamiento de carbón, vías internas con tránsito de vehículos pesados, silos de almacenamiento de graneles y zonas con presencia de material particulado suspendido, por otra parte, la Estación Área de Mirador presenta influencia adicional de la cercanía al mar, tránsito vehicular y operaciones portuarias.

La medición de PM10 se realizó mediante muestreadores de alto volumen (Hi-Vol), empleando filtros de microfibra de cuarzo y análisis gravimétrico conforme al método de referencia establecido por la U.S. EPA (40 CFR Parte 50, Apéndice J). Las muestras fueron recolectadas durante períodos continuos de 24 horas, siguiendo los lineamientos establecidos en el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire.

Fotografía 44. Estación 1 Sobre la Bascula	**Fotografía 45.** Estación 2 Área de mirador

Equipos utilizados
Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 10

FICHA PMS-4-01. Seguimiento y monitoreo al Control de emisiones de partículas

Durante el desarrollo del monitoreo se presentó una interrupción en el suministro de energía eléctrica el día 20 de abril de 2025, situación que ocasionó el descarte de una muestra en cada estación de monitoreo. No obstante, el informe señala que, esta pérdida de información representó únicamente el 5,56 % de los datos programados, porcentaje inferior al límite máximo permitido por el Protocolo de Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire, por lo que no afecta la representatividad de los resultados obtenidos. Cabe recordar que, el protocolo establece se registre un porcentaje mínimo de datos válidos en el periodo de al menos una cuarta parte de las muestras, es decir, el 75% de los datos debe ser válido, y, para este caso, es superior al 75% sin alcanzar el 100%.

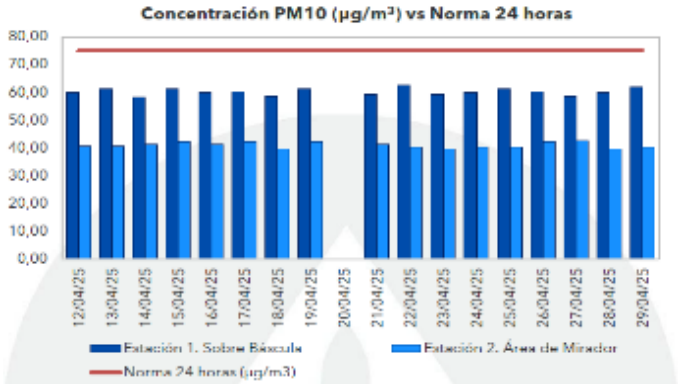

Resultados de monitoreo de PM10 realizados
Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 10

Dentro de las conclusiones alcanzadas, se presentan:

> *"Durante el periodo de monitoreo las concentraciones de partículas respirables PM10, en las dos (2) estaciones de monitoreo, se encontraron cumpliendo en un 100% con las mediciones según lo establecido en la Resolución 2254 de 2017, para tiempos de exposición de 24 horas (75 µg/m3) …"*

De acuerdo con la información presentada, durante la campaña se obtuvieron concentraciones promedio de PM10 de 60,08 µg/m³ en la Estación Sobre Báscula y de 40,95 µg/m³ en la Estación Área de Mirador; los valores máximos registrados correspondieron a 62,44 µg/m³ y 42,43 µg/m³, respectivamente. Estos resultados se mantuvieron por debajo de los límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 2254 de 2017 para exposiciones de 24 horas, evidenciando cumplimiento normativo durante el período evaluado.

El informe también presenta la evaluación del Índice de Calidad del Aire (ICA) para el contaminante PM10. Los resultados indican que las mediciones realizadas en la Estación Área de Mirador se clasifican dentro de la categoría "Buena", mientras que las registradas en la Estación Sobre Báscula corresponden a la categoría "Aceptable", de acuerdo con los criterios establecidos por la Resolución 2254 de 2017.

FICHA PMS-4-01. Seguimiento y monitoreo al Control de emisiones de partículas

Índice de Calidad de Aire PM10		
Fecha	**Estación 1. Sobre Báscula**	**Estación 2. Área de Mirador**
12/04/25	53,35	37,54
13/04/25	54,02	37,48
14/04/25	52,51	38,26
15/04/25	53,96	39,04
16/04/25	53,37	38,09
17/04/25	53,58	39,22
18/04/25	52,76	36,65
19/04/25	54,00	39,11
20/04/25	Descartada	Descartada
21/04/25	53,14	38,20
22/04/25	54,68	37,36
23/04/25	53,12	36,78
24/04/25	53,30	37,13
25/04/25	54,00	37,37
26/04/25	53,49	39,22
27/04/25	52,70	39,29
28/04/25	53,42	36,52
29/04/25	54,38	37,31

Estimación del índice de calidad del aire
Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 10

En el informe técnico de calidad del aire se concluye lo siguiente:

> *"El índice de calidad del aire (ICA) diario de PM10 para el período de monitoreo en las dos (2) estaciones, permite establecer que el 50% de las muestras se clasifican como una calidad del aire Buena, mientras que, el 50% de las muestras se clasifican como una calidad del aire Aceptable."*

La evaluación del Índice de Calidad del Aire (ICA) clasificó las condiciones registradas entre las categorías "Buena" y "Aceptable", indicando que la calidad del aire durante el período de monitoreo presentó condiciones favorables para la población y para el desarrollo de las actividades operativas.

Respecto a lo anterior, cabe señalar que, la terminal de graneles líquidos del Caribe TERLICA S.A.S., colinda con el puerto de carbón y la sociedad ALMAGRARIO S.A., los cuales también son aportantes de partículas al aire.

Finalmente, el estudio complementa la evaluación con el análisis de variables meteorológicas registradas mediante una estación meteorológica portátil, incluyendo temperatura, humedad relativa, presión atmosférica, velocidad y dirección del viento. Estas variables permiten interpretar los procesos de dispersión atmosférica y comprender el comportamiento de las concentraciones de material particulado observadas durante el período de monitoreo.

En términos generales, con base en la información presentada en el informe técnico, se concluye que las actividades desarrolladas por TERLICA durante el período de evaluación no generaron impactos significativos sobre la calidad del aire asociados al material particulado PM10, manteniéndose el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de la medida 2 de la presente ficha de seguimiento y monitoreo.

Por las razones previamente expuestas, se determina que, el titular desarrolló el 100% de la actividad de monitoreo seleccionada, dando así cumplimiento a esta medida.

Requerimientos

No se generan requerimientos.

6.4.1.6 Ficha PMS-5-01. Seguimiento y monitoreo al Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular

FICHA PMS-5-01. Seguimiento y monitoreo al Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular			
Componente	**Impacto**	**Medida de seguimiento y monitoreo**	**Cumple**
Atmosférico	Cambio en los niveles de presión sonora y vibraciones. Generación de conflictos	**Acción 1.** Cumplimiento de mínimo el 90% del plan de mantenimiento de maquinaria y equipos	SÍ
		Acción 2. Realizar el 100% de los monitoreos de ruido programados	NO

Consideraciones

El análisis de la acción 1 de la presenta ficha se efectúa a partir de las consideraciones del análisis de efectividad de las medidas 1, 2, 3, 4 y 5, y del cumplimiento de los indicadores **i)** Ejecución plan de mantenimiento: (Mantenimientos ejecutados / Mantenimientos programados) *100 y **ii)** Monitoreo de Ruido: (Monitoreo ejecutado/ Monitoreos programados) *100, de la ficha 'PMA-5-01. Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular', del presente concepto técnico.

Medida 1.

Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), señalando para esta medida de la ficha de seguimiento y monitoreo, por medio del Formato ICA 1b, lo siguiente:

> *"En TERLICA se lleva a cabo el Plan de Mantenimiento de todos los equipos tanto eléctricos como mecánicos, como es la caldera de vapor (a gas natural, por lo cual no requiere permiso de emisiones), bombas centrífugas pequeñas y medianas, y el compresor de aire. Desde el área de sostenibilidad y sistemas integrados de Gestión, se realiza seguimiento al cumplimiento de dicho Plan. Ver Anexo 42. Programa de Mantenimiento de Equipos e Infraestructuras - 1. Programa de Mntto de equipos e infraestructura TERLICA S.A.S."*

Si bien esta información fue verificada en el marco de la ficha de manejo ambiental 'PMA-5-01. Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular', se realiza un breve recuento de lo evidenciado.

Mediante el anexo 42, el titular allegó el informe gerencial de la gestión de mantenimiento industrial en la terminal, a partir del cual informó que, de las 489 órdenes de trabajo programadas para el desarrollo de mantenimientos, al cierre del año 2025 se ejecutaron un total de 448, dando así un porcentaje de cumplimiento de mantenimientos ejecutados a los equipos e infraestructura de la terminal del 91,6%.

FICHA PMS-5-01. Seguimiento y monitoreo al Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular

Mes	Ordenes Entradas	Planeadas	Cerradas	Diferencia	Cumplimiento
Enero	42	42	39	- 3	93%
Febrero	39	39	36	- 3	92%
Marzo	46	46	42	- 4	91%
Abril	44	44	41	- 3	93%
Mayo	36	36	34	- 2	94,4%
Junio	36	36	34	- 2	94,4%
Julio	51	51	46	- 5	90,2%
Agosto	32	32	32	-	100,0%
Septiembre	53	53	42	- 11	79,2%
Octubre	35	35	30	- 5	85,7%
Noviembre	27	27	26	- 1	96,3%
Diciembre	48	48	46	- 2	95,8%
Total general	**489**	**489**	**448**	**- 41**	**91,6%**

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 42

Por lo tanto, se ejecutó más del 90% del plan de mantenimiento de maquinaria y equipos durante el año 2025, con 1,6 puntos porcentuales por encima, dando así cumplimiento a esta medida de seguimiento y monitoreo.

Medida 2.

Ahora bien, en cuanto a la medida 2, mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), señalando para esta medida de la ficha de seguimiento y monitoreo, por medio del Formato ICA 1b, lo siguiente:

> *"Se realizó un monitoreo de ruido en 4 puntos críticos: Frentes 1 y 2, Báscula y Caldera. En las mediciones realizadas se comparan los resultados con los límites establecidos por la Res. 0627/2006. Para el período en reporte. Ver Anexo 11. Monitoreo de ruido"*

Una vez verificados los documentos del anexo allegado por el titular en cumplimiento de la medida 2 de la presente ficha de seguimiento y monitoreo, se evidencia que se realizaron dos (2) campañas de monitoreo de emisiones de ruido en horario diurno y nocturno, en condiciones laborales (día hábil) y no laborales (día no hábil), para ello se tuvieron en cuenta los criterios establecidos en la Resolución 0627 del 07 de abril de 2006 del actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS.

Sector	Subsector	Estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido en dB(A)	
		Día	Noche
Sector C. Ruido Intermedio Restringido.	Zonas con usos permitidos industriales, como industrias en general, zonas portuarias, parques industriales, zonas francas.	75	75

Fuente: Resolución 0627 de 2006, actualmente MAVDT.

FICHA PMS-5-01. Seguimiento y monitoreo al Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular

Puntos	Cota (msnm)	Georreferenciación			
		Coordenadas Geográficas WGS84		Sistema Magna sirgas Origen Nacional (m)	
		Norte(N)	Oeste(W)	Norte(N)	Este(E)
ER_Punto 1	13	11°15'17,12"	74°12'53,16"	2801974,052	4867453,302
ER_Punto 2	11	11°15'17,32"	74°12'53,80"	2801980,428	4867433,799
ER_Punto 3	10	11°15'15,88"	74°12'53,15"	2801935,972	4867453,447
ER_Punto 4	11	11°15'15,42"	74°12'52,56"	2801921,772	4867471,274

Ubicación de los puntos monitoreados – Emisiones de ruido
Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 11

- **Monitoreo 1:**

Realizando la verificación de la información remitida por el titular, a continuación, se presenta el análisis del monitoreo presentado.

Sea lo primero señalar que, para los días de monitoreo se adjunta el respectivo informe técnico de monitoreo de emisión de ruido; no obstante, en el mismo se relaciona una tabla de 8 anexos, los cuales no fueron adjuntados por el titular, y que corresponden con: la descomposición de la señal ondulatoria, calibración de equipos y fichas técnicas, resolución de acreditación, formatos de campo, plano de isófonas, entre otros. Aún con esto, es pertinente señalar que, la medida aquí evaluada establece el realizar los monitoreos de ruido programados, y su análisis se desarrolla con base en el informe técnico allegado.

Ahora bien, se evidencia que el informe y los monitoreos fueron realizados por el laboratorio Servicios de Ingeniería y Ambiente S.A.S. - SERAMBIENTE, empresa acreditada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM), a través de la Resolución 0456 del 20 de mayo de 2024, modificada por la Resolución No. 0618 del 21 de junio de 2024 y por la Resolución 0886 del 23 de agosto de 2024, con vigencia reportada hasta el 20 de mayo del 2028; no obstante, es preciso señalar las actuaciones dadas en 2025, que ha desarrollado el IDEAM frente a esta resolución de acreditación, debido a deficiencias en la información por parte del laboratorio. Al respecto, el IDEAM tomó las siguientes determinaciones:

- Por medio de la Resolución No. 0431 del 23 de abril de 2025, se ordenó la suspensión de la acreditación de SERAMBIENTE S.A.S. para producir información ambiental oficial.

FICHA PMS-5-01. Seguimiento y monitoreo al Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular

- Por medio de la Resolución No. 0600 del 23 de mayo de 2025, se confirmó la suspensión de la acreditación, dado que la empresa no subsanó las observaciones y no presentó evidencias técnicas suficientes.
- Por medio de la Resolución No. 0882 del 1 de agosto de 2025, se decidió la terminación del proceso de acreditación de SERAMBIENTE S.A.S. y se confirmó la pérdida de acreditación del laboratorio

El monitoreo fue desarrollado durante los días 12 y 13 de abril de 2025, donde se evaluaron los cuatro puntos de emisión de ruido, la metodología empleada evidencia cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normativa vigente, considerando la realización de mediciones distribuidas uniformemente durante un periodo de una hora para cada punto de monitoreo.

Hora de Inicio y finalización día hábil

Punto	Fecha	Hora de la medición			
		Jornada diurna		Jornada nocturna	
		Inicio	Finalización	Inicio	Finalización
ER_Punto 1	12/04/2025	11:42:14	12:42:02	22:52:57	23:52:02
ER_Punto 2		11:48:03	12:48:09	22:58:09	23:58:09
ER_Punto 3		14:16:02	15:16:03	21:42:02	22:42:13
ER_Punto 4		14:22:03	15:22:22	21:48:15	22:48:11

Hora de Inicio y finalización día no hábil

Punto	Fecha	Hora de la medición			
		Jornada diurna		Jornada nocturna	
		Inicio	Finalización	Inicio	Finalización
ER_Punto 1	13/04/2025	11:18:08	12:18:03	21:28:05	22:28:14
ER_Punto 2		11:24:04	12:24:02	21:34:02	22:34:26
ER_Punto 3		13:08:02	14:08:30	22:40:07	23:40:34
ER_Punto 4		13:14:05	14:14:17	22:46:02	23:46:02

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 11

El informe técnico de emisión de ruido remitido, presenta la evaluación de los niveles de presión sonora generados por las actividades operativas de la empresa, mediante la ejecución de monitoreos en cuatro (4) puntos estratégicamente ubicados tanto al interior como en el exterior de las instalaciones. A continuación, se presenta un breve registro fotográfico de algunos puntos y jornadas monitoreadas.

Fotografía 46. Mediciones en el punto ER_Punto 1 jornada diurna hábil

Fotografía 47. Mediciones en el punto ER_Punto 1 jornada nocturna hábil

Fotografía 48. Mediciones en el punto ER_Punto 2 jornada diurna hábil

Fotografía 49. Mediciones en el punto ER_Punto 2 jornada nocturna no hábil

FICHA PMS-5-01. Seguimiento y monitoreo al Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular

Fotografía 50. Mediciones en el punto ER_Punto 3 jornada diurna hábil

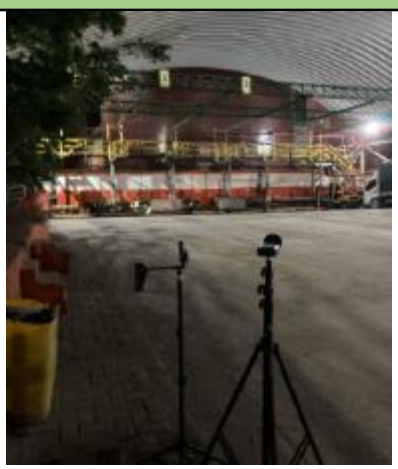

Fotografía 51. Mediciones en el punto ER_Punto 4 jornada nocturna no hábil

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 11

Para el desarrollo del monitoreo se utilizaron equipos para la evaluación acústica, entre ellos un sonómetro integrador tipo marca BSWA 308S1, configurado para la medición del nivel equivalente de presión sonora ponderado en escala A (LAeq), complementado con análisis en bandas de tercio de octava y registros de niveles máximos y mínimos. Asimismo, se empleó una estación meteorológica para el monitoreo continuo de variables atmosféricas tales como velocidad y dirección del viento, temperatura, humedad relativa y presión atmosférica, variables que pueden influir directamente en la propagación del sonido.

Como resultados técnicos, el informe indica que, las fuentes generadoras de ruido se relacionan directamente con las operaciones logísticas desarrolladas por la empresa, incluyendo el tránsito de vehículos pesados, actividades de cargue y descargue, circulación de personal y el funcionamiento continuo de una caldera utilizada para garantizar la operación del proceso productivo. Adicionalmente, en algunos puntos de monitoreo se identificó la incidencia de fuentes externas asociadas a actividades portuarias, tránsito vehicular y acciones desarrolladas en predios vecinos.

Resultados de monitoreo de emisión de ruido

Monitoreo día hábil	Monitoreo día no hábil

FICHA PMS-5-01. Seguimiento y monitoreo al Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular

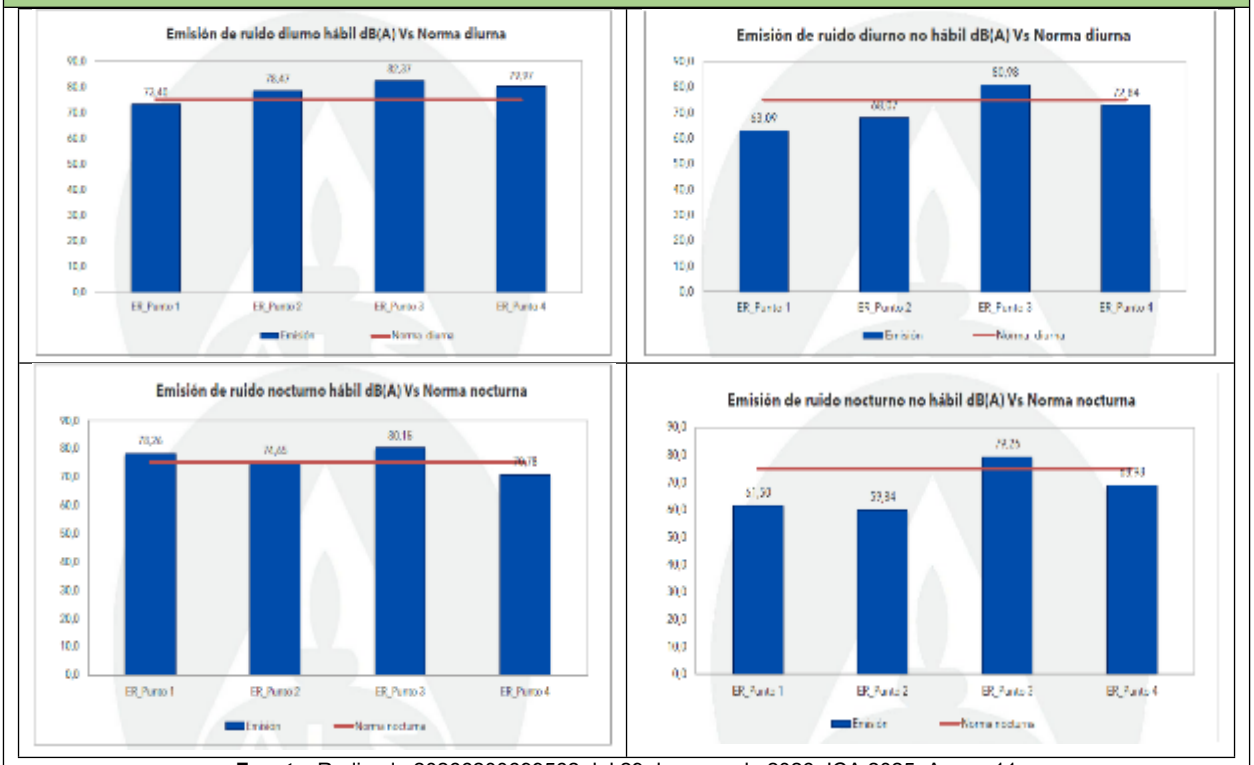

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 11

Los resultados muestran que, durante la jornada diurna hábil únicamente uno de los cuatro puntos monitoreados cumple con el límite normativo establecido, mientras que los demás presentan excedencias entre 3 y 7 dB(A) por encima del estándar permitido. En contraste, durante las jornadas no hábiles se observa una reducción significativa de los niveles de emisión de ruido, lo que sugiere una relación directa entre la intensidad de las actividades operativas y el comportamiento acústico de la instalación.

En términos generales, se evidencia que los mayores niveles de emisión de ruido se presentan en el Punto ER-3, ubicado en proximidad directa a la caldera, registrándose incumplimientos de los estándares normativos en todas las jornadas evaluadas. Este comportamiento permite inferir que, dicha fuente constituye uno de los principales aportantes a la carga acústica generada por la instalación, especialmente durante los periodos nocturnos y en condiciones de baja actividad operacional.

- **Monitoreo 2:**

Realizando la verificación de la información remitida por el titular, a continuación, se presenta el análisis del monitoreo presentado.

Sea lo primero señalar que, para los días de monitoreo se adjunta el respectivo informe técnico de monitoreo de emisión de ruido; no obstante, en el mismo se relaciona una tabla de 9 anexos, los cuales no fueron allegados por el titular, y que corresponden con: la descomposición de la señal ondulatoria, calibración de equipos y fichas técnicas, resolución de acreditación, formatos de campo, plano de isófonas, entre otros. Aún con esto, es pertinente

FICHA PMS-5-01. Seguimiento y monitoreo al Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular

señalar que, la medida aquí evaluada establece el realizar los monitoreos de ruido programados, y su análisis se desarrolla con base en el informe técnico allegado.

Ahora bien, el informe muestra que el documento técnico fue elaborado por el laboratorio Servicios de Ingeniería y Ambiente S.A.S. – SERAMBIENTE y que, los monitoreos fueron subcontratados a la empresa AGROSOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S. - ASOAM S.A.S. acreditada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM), a través de la Resolución 0285 del 01 de abril de 2025, con vigencia reportada en el listado oficial de laboratorios acreditados de IDEAM hasta el 24 de noviembre del 2025.

El monitoreo fue ejecutado durante los días 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2025, considerando jornadas diurnas y nocturnas tanto para días hábiles como no hábiles. El informe relaciona que, las mediciones se realizaron siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como referente normativo.

Hora de Inicio y finalización día hábil

Punto	Hora de la medición					
	Fecha	Jornada diurna		Fecha	Jornada nocturna	
		Inicio	Finalización		Inicio	Finalización
Caldera	26/09/2025	13:00	14:00	26/09/2025	21:02	22:02
Báscula		14:06	15:06		22:05	23:05
Frente 1		15:20	16:20		23:11	00:11
Frente 2		17:43	18:43	27/09/2025	00:14	01:14

Hora de Inicio y finalización día no hábil

Punto	Hora de la medición					
	Fecha	Jornada diurna		Fecha	Jornada nocturna	
		Inicio	Finalización		Inicio	Finalización
Caldera	28/09/2025	13:00	14:00	28/09/2025	21:01	22:01
Báscula		14:06	15:06		22:06	23:06
Frente 1		15:10	16:10		23:10	00:10
Frente 2		16:15	17:15	29/09/2025	00:14	01:14

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 11

El documento allegado indica que, la medición de la emisión de ruido se desarrolló en los cuatro (4) puntos de monitoreo identificados como Caldera, Báscula, Frente 1 y Frente 2, los cuales fueron seleccionados estratégicamente de acuerdo con las principales fuentes generadoras de ruido y las condiciones operativas del terminal (puntos que coinciden con el monitoreo 1). A continuación, se presenta un breve registro fotográfico de algunos puntos y jornadas monitoreadas.

Fotografía 52. Mediciones en Frente 2 jornada diurna hábil

Fotografía 53. Mediciones en Frente 2 jornada nocturna no hábil

Fotografía 54. Mediciones en Frente 1 jornada nocturna

Fotografía 55. Mediciones en Frente 1 jornada diurna no hábil

FICHA PMS-5-01. Seguimiento y monitoreo al Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular

hábil

Fotografía 56. Mediciones en Caldera jornada nocturna hábil

Fotografía 57. Mediciones en Báscula jornada diurna hábil

Fuente. Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 11

Se observa que, para el desarrollo de la campaña de monitoreo se utilizaron equipos especializados, destacándose un sonómetro automático tipo 1 SVAN 977D marca Svantek, configurado con ponderación A y respuesta lenta (Slow), así como un calibrador acústico SV 33B para la verificación metrológica antes y después de cada medición.

Los resultados incluyen una caracterización de las condiciones atmosféricas presentes durante el monitoreo, registrándose temperaturas entre 28,0 y 30,4 °C, humedades relativas entre 74% y 85%, ausencia de precipitación y velocidades de viento entre 1,1 y 1,5 m/s, condiciones adecuadas para la ejecución de mediciones acústicas, ya que la velocidad del viento se mantuvo por debajo del límite de 3 m/s establecido por la Resolución 0627 de 2006.

Como parte de los resultados se reportó que, durante la ejecución del monitoreo se identificaron diversas fuentes generadoras de ruido asociadas tanto a la operación como a actividades externas. En los puntos Frente 1 y Frente 2 se registraron principalmente ruidos relacionados con el tránsito de vehículos pesados, maniobras logísticas, pitos, pitidos de reversa y operaciones en predios vecinos asociados a la sociedad portuaria. Adicionalmente, se reportó la presencia de compresores y actividades de demolición manual con martillo demoledor, las cuales influyeron en los niveles sonoros registrados durante algunas jornadas.

Resultados de monitoreo de emisión de ruido

Monitoreo día hábil	Monitoreo día no hábil

FICHA PMS-5-01. Seguimiento y monitoreo al Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular

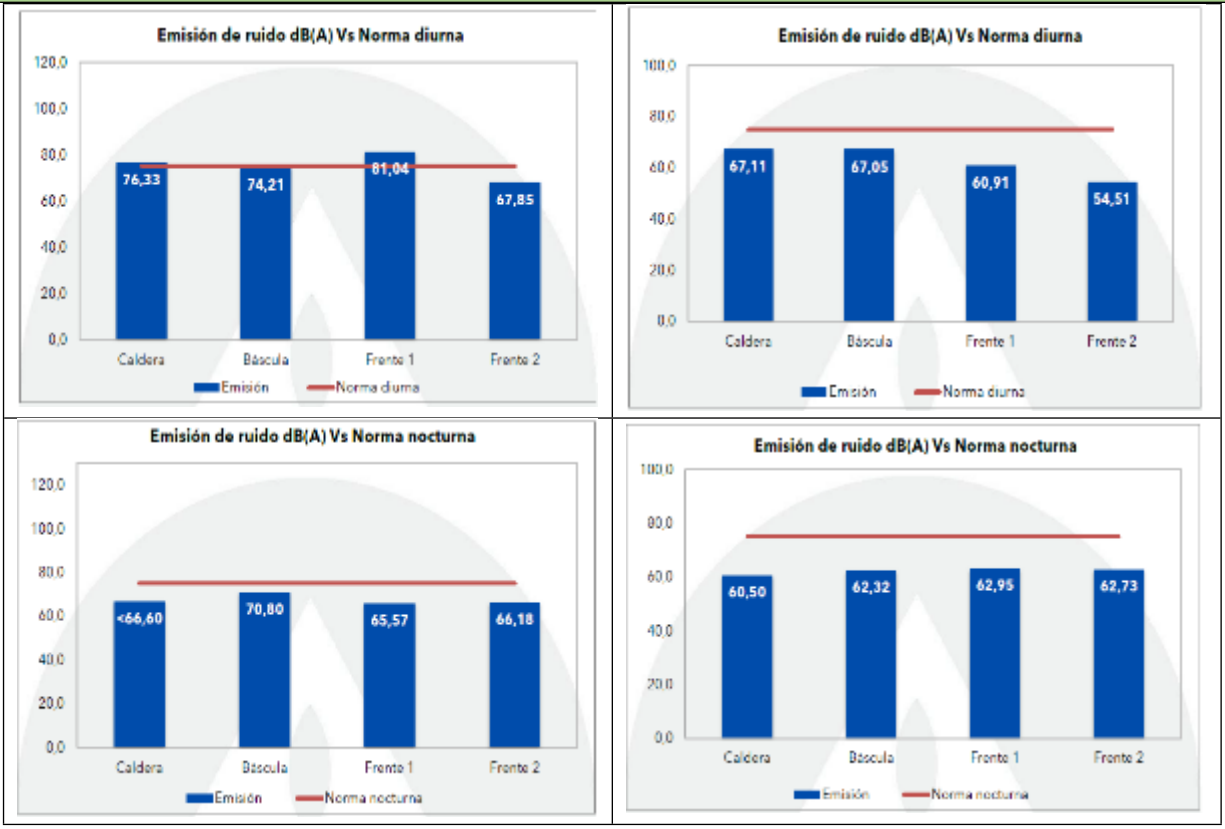

Los resultados obtenidos para la jornada diurna hábil muestran que los puntos Báscula (74,21 dB(A)) y Frente 2 (67,85 dB(A)) cumplen con el límite máximo permisible de 75 dB(A) establecido para el Sector C. Sin embargo, los puntos Caldera (76,33 dB(A)) y Frente 1 (81,04 dB(A)) presentan excedencias del estándar normativo, evidenciando condiciones de no conformidad asociadas principalmente a la operación industrial y logística de la instalación.

Para la jornada nocturna hábil, los puntos Báscula, Frente 1 y Frente 2 registraron valores inferiores al límite de 75 dB(A), presentando comportamiento conforme con la normatividad ambiental. En el caso del punto Caldera, el informe reporta que el nivel de emisión fue igual o inferior al ruido residual, situación representada mediante el indicador “≤”, razón por la cual no fue posible establecer un aporte significativo atribuible a la fuente evaluada ni comparar el resultado con el límite normativo.

Por otra parte, los resultados de los monitoreos realizados en el día y la noche el día no hábil, muestran cumplimiento en el 100% de los puntos.

Con base en la revisión y análisis de los estudios de emisión de ruido realizados durante el primer y segundo semestre de 2025, se concluye que, las campañas de monitoreo fueron ejecutadas siguiendo los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 0627 de 2006, empleando equipos apropiados, metodologías estandarizadas y condiciones meteorológicas adecuadas para garantizar la representatividad y confiabilidad de los resultados obtenidos.

FICHA PMS-5-01. Seguimiento y monitoreo al Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular
Uno de los aspectos más relevantes en ambos monitoreos, corresponde a la influencia de la caldera y de las operaciones asociadas al tránsito de vehículos pesados, cargue, descargue y maniobras logísticas, las cuales representan las principales fuentes de aporte sonoro dentro de las instalaciones. En términos de cumplimiento normativo, en el primer monitoreo los resultados muestran que, durante la jornada diurna hábil únicamente uno de los cuatro puntos monitoreados cumple con el límite normativo establecido, mientras que los demás se encuentran por encima del estándar permitido, el monitoreo del segundo semestre evidencia un comportamiento más favorable frente a los límites establecidos para el Sector C – Ruido Intermedio Restringido de la Resolución 0627 de 2006, observándose únicamente incumplimientos puntuales en algunos sectores específicos durante la jornada diurna hábil, mientras que las mediciones nocturnas presentaron condiciones conformes o niveles de emisión equivalentes al ruido residual. Este comportamiento representa una mejora respecto al primer semestre, donde los excedentes normativos fueron frecuentes y de mayor magnitud. Si bien la medida establece "*Realizar el 100% de los monitoreos de ruido programados*", lo cual fue debidamente desarrollado, los resultados de los monitoreos permiten apreciar que hay generación del impacto de cambio en los niveles de presión sonora, y que, en ninguna de las dos (2) campañas de monitoreo se dio un absoluto cumplimiento (100%) en los distintos puntos y horarios monitoreados para los niveles de ruido respecto al referente normativo, considerando además que, los informes de monitoreo concluyen que las principales fuentes de emisión de ruido corresponden a las operaciones del proyecto; motivo por el cual no se da cumplimiento íntegro a la medida 2 de esta ficha de seguimiento y monitoreo, y se requiere al titular para que implemente y presente medidas efectivas que provean a la reducción de la emisión del ruido.
Requerimientos
Presentar el análisis de causa raíz del incumplimiento en los niveles de emisión de ruido reportados para el año 2025 (en jornadas diurna y nocturna, y, en día hábil y no hábil), e informar las acciones implementadas de reducción de ruido, con base en los resultados de los informes técnicos de estudio de emisión de ruido presentados para el año en mención, y, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha PMS-5-01. Seguimiento y monitoreo al Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular.

6.4.2 Medio Biótico

6.4.2.1 Ficha PMS 4-01. Seguimiento y monitoreo al Establecimiento de coberturas vegetales

FICHA PMS 4-01. Seguimiento y monitoreo al Establecimiento de coberturas vegetales			
Componente	**Impacto**	**Medida de seguimiento y monitoreo**	**Cumple**
Flora	Impacto visual negativo. Efecto visual sobre playa y sitios de	Verificar el estado Fitosanitario de las plantas sembradas Indicador: Realizar el 100% de las actividades planeadas para el mantenimiento y cuidado de la cobertura vegetal.	**SI**

FICHA PMS 4-01. Seguimiento y monitoreo al Establecimiento de coberturas vegetales			
	recreación en la bahía.		
Consideraciones			
Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), señalando para las medidas de esta ficha por medio del Formato ICA 1a, lo siguiente: *"Serealizanlosmantenimientodelosjardinespresentesenlaterminalyseincluyen las vías de acceso, estos mantenimientos consisten en actividades como riego, poda, fertilización y retiro de malezas "Serealizanlosmantenimientodelosjardinespresentesenlaterminalyseincluyen las vías de acceso, estos mantenimientos consisten en actividades como riego, poda, fertilización y retiro de malezas. Ver Anexom15".* Verificada la información presentada por la Sociedad en el ICA 10 correspondiente a la vigencia 2025, se evidenció que esta señala: *"TERLICA desarrolla actividades de mantenimiento a los jardines internos, externos y de la vía de acceso, con el fin de garantizar la supervivencia del material vegetal. Entre las actividades cabe mencionar: fertilización, riego y poda. Ver Anexo 15. Mntto jardines"*. Al respecto, se revisó el Anexo 15 y la información reportada en la ficha PMA 6-01 "Establecimiento de Jardines, Arbolado Interno y Perimetral Externo, Incluyendo la Vía de Acceso al Terminal", encontrándose que la Sociedad ejecutó las actividades de mantenimiento contempladas para las áreas intervenidas. Asimismo, se verificó que las acciones implementadas han sido efectivas, toda vez que los jardines presentan un adecuado estado fitosanitario, evidenciando condiciones favorables para la supervivencia y desarrollo del material vegetal establecido.		
Requerimientos			
N/A			

Del plan de mitigación y compensación – PMC

6.4.2.2 Ficha de Seguimiento y monitoreo a la Restauración ecosistemas coralinos

FICHA. Seguimiento y monitoreo a la Restauración ecosistemas coralinos			
Componente	**Impacto**	**Medida de seguimiento y monitoreo**	**Cumple**
Fauna marina	Perdida de la fauna marina en la Bahía de Taganga y sus alrededores	Establecer monitoreos de supervivencia de los trasplantes realizados en la Bahía de Inca	**NA**
Consideraciones			

FICHA. Seguimiento y monitoreo a la Restauración ecosistemas coralinos

Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), señalando para las medidas de esta ficha por medio del Formato ICA 1a, lo siguiente:

"El proyecto culminó de manera exitosa las actividades de restauración de la bahía de Inca Inca. A través del Anexo 44 se relaciona el informe correspondiente".

Una vez revisada la información presentada en el Anexo 44 se presenta la respuesta al requerimiento 4 del Acta 415 de junio de 2025, donde se informa lo siguiente:

"En atención a la solicitud de información sobre el estado de las colonias de coral en el área de Boya Verde durante el periodo de enero a abril de 2024, se describe lo siguiente":

Periodo de Monitoreo:	Enero a abril (4 meses)
Objetivo:	Evaluar la supervivencia y el crecimiento de 10.000 colonias de coral trasplantadas en un arrecife.
Métodos:	Se realizaron monitoreos regulares para evaluar la supervivencia y la salud de las colonias de coral trasplantadas. El área de Boya Verde, se caracteriza por albergar grandes colonias antiguas que presentan madurez reproductiva, lo que resulta fundamental para la recuperación y estabilidad del ecosistema coralino.
Supervivencia y estado de salud:	Las colonias de coral trasplantadas demostraron una alta tasa de supervivencia, alcanzando un **90%**. El monitoreo de su estado de salud reveló un 5% adicional de muerte parcial (con un 85% de supervivencia total). Las colonias sobrevivientes se mantuvieron en excelente estado de coloración, mostrando un crecimiento vigoroso y sin indicios de estrés o enfermedad. Estos datos se obtuvieron mediante el seguimiento de la mortalidad individual de las colonias y su coloración según escalas categóricas utilizadas comúnmente para la revisión de salud en los arrecifes.
Tasa de supervivencia:	La tasa de supervivencia de las colonias de coral trasplantadas fue elevada, con un **90%** de las colonias sobrevivientes, las cuales presentan signos favorables de crecimiento y salud.

FICHA. Seguimiento y monitoreo a la Restauración ecosistemas coralinos

Colonias de coral sanas y prósperas:	Las colonias de coral trasplantadas se desarrollaron de manera saludable y próspera, con una supervivencia alta y un crecimiento notable durante el periodo de monitoreo. Solo se reportó un 5% de muerte parcial adicional, lo cual se considera parte del desarrollo normal de las especies trasplantadas.
Resultados:	Los resultados del monitoreo indicaron que el trasplante de colonias de coral fue exitoso, con una alta supervivencia y un buen estado de salud de las colonias. Adicionalmente, el registro de fauna asociada es considerado un indicador importante a tener en cuenta al complementar los indicadores de éxito del proceso de restauración (observaciones adicionales).
Observaciones adicionales:	Se registró una alta diversidad de especies de fauna marina asociada (54 individuos de 14 especies), lo cual es un indicativo positivo de la salud del ecosistema. Esta biodiversidad asociada cumple funciones ecológicas importantes, incluyendo la limpieza de los corales, la dispersión de nutrientes y el equilibrio trófico. La instalación de una boya de amarre ha permitido minimizar el impacto de actividades antrópicas, como el fondeo inadecuado de embarcaciones, protegiendo así los parches coralinos existentes y contribuyendo a la preservación de la fauna asociada.

"En conclusión, los resultados obtenidos durante el primer cuatrimestre de 2024 no solo son alentadores, sino que también proporcionan una base sólida para la continuidad de nuestras iniciativas ambientales. Estos hallazgos refuerzan de manera significativa la importancia crítica de mantener y, si es posible, intensificar los esfuerzos de conservación, restauración y monitoreo continuo en esta área clave del ecosistema marino. La biodiversidad de la región, que incluye especies endémicas y en peligro de extinción, ha mostrado signos de recuperación, lo que valida la efectividad de las estrategias implementadas hasta la fecha.

En los anexos, se encuentran disponibles las fotografías del último monitoreo realizado en abril de 2024".

FICHA. Seguimiento y monitoreo a la Restauración ecosistemas coralinos

ANEXOS: Evidencia fotográfica del monitoreo de abril de 2024.

Fuente: Anexo 44.

No obstante, la información presentada por la Sociedad no se encuentra acompañada de los soportes técnicos, informes de monitoreo, bases de datos o demás evidencias que permitan verificar y validar los resultados reportados. En consecuencia, esta Autoridad no cuenta con los elementos suficientes para corroborar la información suministrada y evaluar de manera integral el cumplimiento de las actividades asociadas a la medida.

FICHA. Seguimiento y monitoreo a la Restauración ecosistemas coralinos

Por lo anterior, este aspecto será objeto de análisis en el marco del Requerimiento 4 del Acta No. 415 del 27 de junio de 2025, donde se reitera.

Así mismo, mediante comunicación con radicado ANLA No. 2022108613-1-000 del 31 de mayo de 2022, relacionada con la solicitud de actualización de la ficha de manejo denominada “Arrecifes Artificiales para la Creación de Refugios Bentónicos” por la ficha “Restauración de Ecosistemas Coralinos”, en el marco del Plan de Mitigación y Compensación del Proyecto Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S. – TERLICA S.A.S., esta Autoridad evaluó la información presentada por la Sociedad y emitió el Concepto Técnico No. 5386 del 6 de septiembre de 2022. En dicho concepto se realizaron consideraciones técnicas relevantes para el análisis y seguimiento de la medida, de las cuales resulta pertinente transcribir los siguientes apartes:

PROGRAMA:	FISICO BIOLÓGICO
PROYECTO:	RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS CORALINOS

para la microfragmentación (Figura 3), por lo tanto, tendrá diferentes tipos de vivero y se irá especializando la técnica a medida que se generan resultados favorables como los obtenidos por el Acuario Rodadero entre 2019 y 2021 con supervivencias superiores al 98%.

Trasplante de Colonias
El trasplante de colonias producto del crecimiento en las guarderías del proyecto "Jardín de Corales" se trasplantarán a las áreas identificadas para la restauración en la Bahía Inca Inca. Estas áreas tienen como característica ser adyacentes a las áreas coralinas en preservación, con lo cual se busca la conectividad ecológica de la bahía que incluye las áreas de pastos marinos.

Mantenimiento y seguimiento
Para el mantenimiento de las guarderías, el equipo de trabajo realizará jornadas exclusivas de limpieza cada 3 días evitando así el crecimiento de algas y esponjas en las estructuras de la guardería y los mecanismos de fijación. Se espera cada semana lograr abarcar todas las estructuras y tendidos en estas jornadas.

El seguimiento consistirá en documentar en formatos el estado de cada colonia trasplantada para identificar su estado de salud y tomando mediciones de su crecimiento mensual, así como fotografías destacadas que permitan la toma de decisiones.

ACTIVIDADES A REALIZAR (*) P Prevención - C Control - M Mitigación - C Compensación	MEDIDA DE MANEJO (*) P	C	M	C
1) Adquisición de materiales y equipos				x
2) Instalación nuevas guarderías				X
3) Recolección de fragmentos de oportunidad				X
4) Fragmentación y Siembra				X
5) Trasplante colonias				X
6) Monitoreo				X
7) Presentación de Reportes				X
8) Presentación de Informes				X

CRONOGRAMA DE EJECUCION

Año	Ene.	Feb.	Mar	Abr	May.	Jun	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
2022							1	2-3-4-5-6-7	4-5-6-7	4-5-6-7	4-5-6-7	4-5-6-7-8
2023	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7-8	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7-8
2024	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7-8	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7

RESPONSABLES	Departamento de Sostenibilidad

Fuente: Resolución 759 del 14 de abril de 2023

Si bien, de acuerdo con el cronograma aprobado, las actividades de monitoreo fueron programadas hasta diciembre de 2024, razón por la cual no se prevé la ejecución de nuevas jornadas de monitoreo durante el período de seguimiento correspondiente al año 2025, la Sociedad deberá presentar un informe final consolidado que integre los resultados obtenidos durante toda la ejecución de la medida. Dicho informe deberá incluir el análisis de tendencias, la evaluación de la efectividad de las acciones implementadas, el cumplimiento de los objetivos planteados y las conclusiones derivadas del proceso de seguimiento, de manera que esta Autoridad cuente con los elementos técnicos necesarios para valorar los resultados alcanzados y el desempeño de la medida en el tiempo.

Requerimientos

Presentar en un término de seis (6) meses un informe final consolidado de la medida de restauración de ecosistemas coralinos, que integre los resultados obtenidos durante toda su ejecución. Dicho informe deberá incluir, como mínimo:

a) El análisis de tendencias de los indicadores de seguimiento,
b) La evaluación de la efectividad de las acciones implementadas,
c) El grado de cumplimiento de los objetivos planteados,

FICHA. Seguimiento y monitoreo a la Restauración ecosistemas coralinos	
d)	Los resultados alcanzados y las conclusiones derivadas del proceso de monitoreo y seguimiento, en cumplimiento de la Ficha de Seguimiento y monitoreo a la Restauración ecosistemas coralinos

6.4.3 Medio Socioeconómico

6.4.3.1 Ficha PMS-7-01. Seguimiento y monitoreo al Proyecto de Capacitación Ambiental

FICHA PMS-7-01. Seguimiento y monitoreo al Proyecto de Capacitación Ambiental			
Componente	**Impacto**	**Medida de seguimiento y monitoreo**	**Cumple**
Socioeconómico	Generación de conflictos. Deterioro de la calidad de agua marina. Disminución de la disponibilidad de agua superficial	Indicador 1. Capacitar semestralmente al personal sobre la ejecución de proyectos referidos en el presente PMA. Realizar el 100% de las capacitaciones programadas: (No. De capacitaciones ejecutadas / No. De capacitaciones programadas) x 100	SI
		Indicador 2. Trabajadores formados en temas medioambientales. Que mínimo el 80% de los trabajadores reciban las capacitaciones programadas: (No. De trabajadores capacitaciones / No. Total, de trabajadores) x 100	SI
Consideraciones			
Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), formato ICA 1 b, señalando que: "*durante el periodo reportado se realizan capacitaciones que además de dar cumplimiento a lo establecido en el presente proyecto, permiten generar una cultura en pro de la protección del medioambiente en la organización*". Verificada la información presentada en el anexo 26. Capacitaciones - 5. Informe de Indicadores de Capacitación Ambiental, y analizada en la descripción de las acciones del plan de manejo ambiental se evidencio el desarrollo de estas, con la población vinculada laboralmente al proyecto; dando cumplimiento a los indicadores propuestos en relación con a las capacitaciones programadas y ejecutadas. Se verifica la efectividad de las medidas, las cuales fomentan la protección del ambiente y el relacionamiento con las comunidades. Por las razones previamente descritas, se determina que el titular dio cumplimiento a las medidas contenidas en esta ficha de seguimiento y monitoreo, para el actual periodo y alcance de seguimiento.		

FICHA PMS-7-01. Seguimiento y monitoreo al Proyecto de Capacitación Ambiental
Requerimientos
No se formulan requerimientos para el actual periodo y alcance de seguimiento.

6.4.3.2 Ficha PMS-8-01. Seguimiento y monitoreo a la implementación de proyectos ambientales, sociales y microempresariales con la comunidad organizada dentro del área de influencia del proyecto

FICHA PMS-8-01. Seguimiento y monitoreo a la implementación de proyectos ambientales, sociales y microempresariales con la comunidad organizada dentro del área de influencia del proyecto			
Componente	**Impacto**	**Medida de seguimiento y monitoreo**	**Cumple**
Socio – económico	Cambios en la economía local.	1. Reuniones anuales de socialización realizadas: 100% de cumplimiento en la realización de las reuniones informativas proyectadas en el Área de Influencia anualmente: (No. De reuniones realizadas / No. De reuniones proyectadas a realizar) x 100	SI
	Generación de empleos.	2. Talleres anuales de Identificación de necesidades: 100% de cumplimiento de la realización de los talleres de identificación de necesidades e inscripción de iniciativas planteados anualmente: (No. De Talleres realizados / No. De Talleres programados) x 100	SI
	Generación de conflictos.	3. Iniciativas anuales apoyadas por parte de la Compañía: 100% de cumplimiento en el apoyo de las iniciativas productivas seleccionadas anualmente: - (No. De iniciativas apoyadas / No. De iniciativas seleccionadas) x 100	SI
Consideraciones			
Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), formato ICA 1 b. "*Se evidencia que la empresa Terlica realizó una reunión de socialización del proyecto, para la cual se anexan los respectivos soportes de convocatoria, listados de asistencia y registro fotográfico que dan cuenta del cumplimiento de la actividad. En este mismo espacio, se llevó a cabo la apertura del proceso de inscripción de proyectos comunitarios a ser apoyados durante lavigencia2025, mediante la implementación de las fichas de inscripción correspondientes. Se adjunta el documento consolidado que contiene los proyectos presentados por la comunidad, asimismo, se anexan registros fotográficos que evidencian la ejecución y cumplimiento de los proyectos apoyados, entre los cuales se destacan: Proyecto "Como Niñas": Grupo Fuerza Femenina. Proyecto "Dale Play". Proyecto "Villa Tabla con Corazón". Apoyo logístico a evento cultural y religioso comunitario*".		

FICHA PMS-8-01. Seguimiento y monitoreo a la implementación de proyectos ambientales, sociales y microempresariales con la comunidad organizada dentro del área de influencia del proyecto
Verificada la información presentada en el *Anexo 51. Implementación de proyectos ambientales, sociales y microempresariales*, y la información brindada por los lideres comunitarios y docentes de las instituciones, se evidencia que las medidas propuestas e implementadas, han sido efectivas, teniendo en cuenta, que se trabajan en conjunto con las comunidades, quienes, al ver los resultados en sus territorios, en especial las acciones que se realizan con los niños y los jóvenes escolarizados, les motiva para participar en los procesos que realiza la empresa; como son la ejecución de actividades lúdicas y culturales en horario extracurricular; o con los emprendimientos que se han apoyado, ahora las familias, tienen una fuente de ingresos, que les permite atender a sus necesidades. Se evidencia un vinculo fuerte con la responsable social de TERLICA S.A.S, por parte de los lideres comunitarios y docentes, teniendo en cuenta, que siempre esta dispuesta a brindar orientación en las inquietudes que se presenten. Por las razones previamente descritas, se determina que el titular dio cumplimiento a las medidas contenidas en esta ficha de seguimiento y monitoreo, para el actual periodo y alcance de seguimiento.
Requerimientos
No se formulan requerimientos para el actual periodo y alcance de seguimiento.

6.4.3.3 Ficha PMS-8-02. Seguimiento y monitoreo al programa Jóvenes más emprendedores

FICHA PMS-8-02. Seguimiento y monitoreo al programa Jóvenes más emprendedores			
Componente	**Impacto**	**Medida de seguimiento y monitoreo**	**Cumple**
Socioeconómico	Generación de empleos	Docentes participantes: Al menos el 85% de los docentes vinculados al proyecto capacitados: (No. De docentes asistentes / No. De docentes inscritos) x 100	SI
	Cambios en la Economía local	Formación a docentes realizada: Realización del 100% de un proceso formación dirigido a docentes sobre identificación de perfiles vocacionales: (No. De docentes formados / No. De docentes proyectados a capacitar) x 100	SI
	Cambios en las Dinámica laboral	Formación en oficios productivos: Implementación de procesos de formación en oficios productivos, al interior de dos (2) Instituciones Educativas del área de influencia: - (No. De estudiantes formados en oficios / No. De estudiantes participantes del proyecto) x 100	SI
	Generación de expectativa	Proyecto Educativo Apoyado: Apoyar la ejecución del proyecto productivo escolar de cada Institución vinculada al proceso:	SI

FICHA PMS-8-02. Seguimiento y monitoreo al programa Jóvenes más emprendedores			
		- (No. De proyectos apoyados / No. De proyectos inscritos) x 100	
Consideraciones			
Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), señalando en el formato ICA 1 b: "*Se anexa carta emitida por las instituciones educativas, así como los listados de asistencia correspondientes a las jornadas de formación dirigidas a docentes. Igualmente, se incluye evidencia de la elaboración del diagnóstico vocacional realizado con los estudiantes. De igual manera, se adjuntan los soportes de asesoría brindada para la construcción de los planes de negocio, así como los documentos correspondientes a los planes de negocio de los proyectos productivos escolares. Adicionalmente, se incorporan registros fotográficos de la entrega de materiales y del desarrollo de las jornadas de formación en oficios productivos.s* ". Verificada la información presentada en el anexo "65 Jóvenes mas emprendedores", y analizada en la descripción de las acciones del plan de manejo ambiental se evidencio el desarrollo de estas, con la comunidad educativa, quienes han mostrado su interés de fortalecer estas acciones, con la adecuación de espacios para el desarrollo de las actividades de emprendimiento económico y la formulación de planes de negocio, que propenden a que se fortalezcan las actividades propuestas, con la proyección de una certificación SENA o de alguna institución que avale el conocimiento que han adquirido en oficios productivos; se evidencia el cumplimiento de los objetivos propuestos con el desarrollo de las acciones propuestas, que redunda en la efectividad de la medida y la implementación de los proyectos en los territorios e incrementando la participación de nueva población en los proyectos propuestos y la necesidad de formular nuevos proyectos. Es de precisar que la acción ha generado impacto en la comunidad educativa, que ha conllevado a que se propenda por la mejora de la medida, en el sentido de realizar la propuesta de ajuste a la ficha, "*Jóvenes mas emprendedores*", a "*Aprendiendo a Emprender*", con la cual se tiene como meta, ampliar la cobertura de la población beneficiaria y el apoyo de capital semilla para dos proyectos. Por las razones previamente descritas, se determina que el titular dio cumplimiento a las medidas contenidas en esta ficha de seguimiento y monitoreo, para el actual periodo y alcance de seguimiento			
Requerimientos			
No se formulan requerimientos para el actual periodo y alcance de seguimiento.			

6.4.3.4 Ficha PMS-8-03. Seguimiento y monitoreo al Apoyo a la Gestión Municipal

FICHA PMS-8-03. Seguimiento y monitoreo al Apoyo a la Gestión Municipal			
Componente	**Impacto**	**Medida de seguimiento y monitoreo**	**Cumple**
Socioeconómico	Generación de expectativas	Indicador 1. Reunión de Identificación de proyectos: Identificar un proyecto (100%) que pueda ejecutar de manera conjunta con el ente gubernamental: (No. De reuniones realizadas / No. De reuniones proyectadas a realizar) x 100	SI

FICHA PMS-8-03. Seguimiento y monitoreo al Apoyo a la Gestión Municipal			
		Indicador 2. Ejecución del proyecto seleccionado: Desarrollo del 100% de los proyectos acordados con la Administración local, en el marco del proyecto seleccionado: (No. De proyectos en ejecución / No. De proyectos seleccionados) x 100	SI
		Indicador 3. Socialización del PMA: 100% de cumplimiento en la realización de una socialización del Plan de Manejo Ambiental con los entes gubernamentales locales: (No. De socializaciones realizadas / No. De socializaciones programadas) x 100	SI
si			
Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), señalando en el formato ICA 1 b: *"Se anexa el registro de asistencia correspondiente a la reunión sostenida con representantes de la Secretaría de Educación y la OGRICC, así como el registro fotográfico que evidencia la participación en las actividades desarrolladas en el marco del proyecto. De igual manera, se adjuntan los soportes de la reunión con autoridades locales, incluyendo la convocatoria realizada, los listados de asistencia y el respectivo registro fotográfico".* Verificada la información presentada en el anexo 54 Apoyo a la gestión municipal, y analizada en la descripción de las acciones del plan de manejo ambiental se evidencio el desarrollo de reuniones de concertación con entidades de la administración municipal; resultado de estas reuniones, se realizaron capacitaciones en las Instituciones educativas, cumpliendo con los indicadores propuestos de programación y ejecución de capacitaciones, con la población escolarizada, quienes comparten la información en el territorio. Por las razones previamente descritas, se determina que el titular dio cumplimiento a las medidas contenidas en esta ficha de seguimiento y monitoreo, para el actual periodo y alcance de seguimiento.		
Requerimientos			
No se formulan requerimientos para el actual periodo y alcance de seguimiento.			

6.4.3.5 Ficha PMS-8-04. Seguimiento y monitoreo al Estímulo a la Participación Comunitaria

FICHA PMS-8-04. Seguimiento y monitoreo al Estímulo a la Participación Comunitaria			
Componente	**Impacto**	**Medida de seguimiento y monitoreo**	**Cumple**
Socioeconómico	Generación de expectativas.	Indicador 1. Asistencia lideres: Un proceso de capacitación (100%) modular, anual, dirigido a líderes comunitarios:	NO

FICHA PMS-8-04. Seguimiento y monitoreo al Estímulo a la Participación Comunitaria			
	Generación de conflictos.	- (No. De lideres capacitados / No. De lideres inscritos) x 100	
		Indicador 2: Formación a Lideres: Al menos, un 60% de los líderes comunitarios del sector culminan el proceso de formación: (No. De capacitaciones realizadas / No. De capacitaciones programadas) x 100	NO

Consideraciones

Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), formato ICA 1 b, señalando que:

> *"Se evidencian los soportes correspondientes al desarrollo de la actividad, incluyendo la convocatoria, los listados de asistencia y los registros fotográficos tanto de la ejecución como del acto de clausura. y actas de Monitoreo y Seguimiento".*

Verificada la información presentada en el anexo 57 Estímulos a la participación comunitaria, y analizada en la descripción de las acciones del plan de manejo ambiental se evidencio el desarrollo de estas. En dialogo con las comunidades indicaron que el desarrollo de estas actividades son efectivas y fomentan el relacionamiento con las comunidades e instituciones brindando a la población herramientas para mejorar su territorio, con la identificación de necesidades, la formulación de proyectos, en el cual se debe registrar las diferentes alternativas, para atender a estas necesidades y los medios con los cuales se pueden ejecutar, y/o instituciones que pueden aportar para su atención. Acciones que han aprendido, con el desarrollo de los diplomados concertados.

Sin embargo, los soportes presentados corresponden a la actividad de "*diplomado en habilidades turísticas*", acción desarrollada para el periodo 2026.

Por lo cual se considera que los soportes presentados no corresponden al desarrollo de las actividades en el periodo 2025, las cuales generaron impacto positivo en las comunidades, por la mejora de las calles del barrio, con el proyecto Ecocalles Divertidas.

Por lo anterior, se requiere a TERLICA S.A.S, presentar los soportes de las acciones desarrolladas en marco de la ficha de seguimiento y monitoreo Seguimiento y Estimulo para la participación comunitaria para la vigencia 2025.

Requerimientos

Requerir a la Sociedad para que presente los soportes de las acciones desarrolladas en marco de la ficha de seguimiento y monitoreo, medidas 2 y 3 de la ficha PMA-8-04 Seguimiento y Estimulo para la participación comunitaria para la vigencia 2025.

6.4.3.6 Ficha PMS-8-05. Seguimiento y monitoreo a la Comunicación y Difusión

FICHA PMS-8-05. Seguimiento y monitoreo a la Comunicación y Difusión			
Componente	**Impacto**	**Medida de seguimiento y monitoreo**	**Cumple**

FICHA PMS-8-05. Seguimiento y monitoreo a la Comunicación y Difusión			
Socioeconómico	Dinamización de la organización de la comunidad Conflictos con la comunidad Generación de expectativas negativas Efectos al paisaje	Indicador 1. Boletines de prensa: 100 % de cumplimiento en la emisión anual de los boletines de prensa proyectados - (No. De boletines de prensa emitidos / No. De boletines de prensa proyectados) x 100	SI
		Indicador 2. Boletines informativos: 100 % de cumplimiento en la publicación trimestral de los boletines informativos proyectados - (No. De boletines informativos / No. De boletines de prensa proyectados) x 100	SI
		Indicador 3. Reuniones socialización PMA: 100 % de cumplimiento en las reuniones informativas anuales del Plan de Manejo Ambiental dirigida a la comunidad (No. De reuniones realizadas / No. De reuniones proyectadas) x 100	SI
Consideraciones			
Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), señalando en el formato ICA 1 b: "*Se evidencian los soportes correspondientes al desarrollo de la reunión de líderes, incluyendo las convocatorias realizadas, los listados de asistencia, los registros fotográficos y el informe de la actividad. Asimismo, se adjuntan registros fotográficos de las publicaciones en medios masivos de comunicación, así como del publirreportaje elaborado*". Verificada la información presentada en el anexo 59 Comunicación y difusión, y analizada en la descripción de las acciones del plan de manejo ambiental se evidencio el desarrollo de estas, que permite a la población e instituciones del área de influencia, estar al día, de las diferentes acciones comunitarias, institucionales y de oferta laboral que realiza TERLICA S.A.S; lo que implica que las acciones propuestas y ejecutadas sean efectivas y fomentan el relacionamiento con las comunidades e instituciones brindando a la población herramientas para mejorar su territorio. Por las razones previamente descritas, se determina que el titular dio cumplimiento a las medidas contenidas en esta ficha de seguimiento y monitoreo, para el actual periodo y alcance de seguimiento.			
Requerimientos			
No se formulan requerimientos para el actual periodo y alcance de seguimiento.			

6.4.3.7 Ficha PMS-8-06 Seguimiento y monitoreo a la Atención comunitaria

FICHA PMS-8-06. Seguimiento y monitoreo a la Atención comunitaria			
Componente	**Impacto**	**Medida de seguimiento y monitoreo**	**Cumple**

FICHA PMS-8-06. Seguimiento y monitoreo a la Atención comunitaria			
Socioeconómico	Generación de expectativas. Generación de conflictos	Indicador 1. Inventario de grupos de interés: 100% de cumplimiento a la construcción de un inventario de los grupos de Interés presentes en el sector. - (No. De inventariaros a grupos de interés construidos / No. De inventarios a grupos de interés proyectados) x 100	SI
		Indicador 2. Protocolo de atención a los Grupos de Interés: 100% de cumplimiento a la creación de un Protocolo de Atención a los grupos de Interés. - (No. De Protocolos de atención construidos / No. De Protocolos de atención proyectados) x 100	SI
		Indicador 3. Número de socializaciones: 100% de cumplimiento en la socialización del protocolo de atención a los grupos de interés (No. De socializaciones realizadas / No de socializaciones programadas) x 100	SI
		Indicador 4. SPQRF Atendidas: 100% de cumplimiento en la atención de las SPQRF que sean recibidas (No. De SPQRF atendidas / No. De SPQRF recibidas) x 100	SI

Consideraciones

Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), señalando en el formato ICA 1 b:

> "*Se evidencian los soportes correspondientes a las actividades desarrolladas, incluyendo las convocatorias realizadas, los listados de asistencia y los registros fotográficos de la socialización del Manual de Atención a los Grupos de Interés, así como de la reunión de líderes. De igual manera, se cuenta con el mapeo social de las partes interesadas, el registro fotográfico de las carteleras comunitarias y la matriz de comunicaciones dirigida a los diferentes grupos de interés, como evidencia del proceso de gestión y relacionamiento comunitario*".

Como se evidencia en la información presentada en el anexo 62. Atención Comunitaria, y analizada en la descripción de las acciones del plan de manejo ambiental, el relacionamiento que realiza TERLICA S.A.S, indica que las actividades implementadas son efectivas, al tener información permanente y clara de las labores que realiza la empresa, las cuales se reflejan en el número y temas de manifestaciones ciudadanas que se presentan, teniendo en cuenta, que la mayoría de PQRS corresponden a solicitudes para apoyo en actividades recreativas que organiza directamente la comunidad (apoyo en regalos); la actividad de carteleras informativas ubicadas en las Instituciones Educativas, con los programas de mayor impacto a la comunidad, como el de atención comunitaria y el proyecto de Educación vial.

Por las razones previamente descritas, se determina que el titular dio cumplimiento a las medidas contenidas en esta ficha de seguimiento y monitoreo, para el actual periodo y alcance de seguimiento.

Requerimientos

No se formulan requerimientos para el actual periodo y alcance de seguimiento.

6.4.3.8 Ficha PMS-8-07. Seguimiento y monitoreo al proyecto Educación Vial Terrestre

FICHA PMS-8-07. Seguimiento y monitoreo al proyecto Educación Vial Terrestre			
Componente	**Impacto**	**Medida de seguimiento y monitoreo**	**Cumple**
Socioeconómico	Generación de expectativas. Generación de conflictos	Indicador 1. Talleres educativos (No de Talleres realizados/No de talleres programados) x100	SI
		Indicador 2. Entrega de material pedagógico (No de Jornadas realizadas/No de jornadas programadas) x100	SI
		Indicador 3. Publicaciones comunitarias (No de publicaciones realizadas/No de publicaciones programadas) x100	SI
Consideraciones			
Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), señalando en el formato ICA 1 b: "*Se evidencian registros fotográficos de las actividades desarrolladas, así como de las publicaciones de interés realizadas y de las jornadas de sensibilización puerta a puerta (casa a casa), como soporte del cumplimiento de las acciones ejecutadas".* Verificada la información presentada en el anexo 63 PMA, Educación Vial Terrestre), y analizada en la descripción de las acciones del plan de manejo ambiental se evidencio el desarrollo de estas. Se considera que la medida es efectiva, con las acciones de prevención de accidentes y la información de cruce seguro en la vía, en especial con la actividad del perifoneo de "*ojo a la mula*", en la cual en se invita a la comunidad, a tener cuidado en el cruce de la vía, cuando lleve a los niños al colegio, al evidenciar el momento de cruce seguro, identificación de diferentes actores viales, evitar distracción con el celular, al momento de cruzar la vía. Se evidencia que las actividades implementadas son efectivas y fomentan el relacionamiento con las comunidades, instituciones y empresas ubicadas en el área de influencia para brindar a la población herramientas para mejorar la seguridad vial en el territorio. Por las razones previamente descritas, se determina que el titular dio cumplimiento a las medidas contenidas en esta ficha de seguimiento y monitoreo, para el actual periodo y alcance de seguimiento.			
Requerimientos			
No se formulan requerimientos para el actual periodo y alcance de seguimiento.			

6.5 Plan de contingencias

6.5.1 Verificación actualización Plan de Contingencias

La Autoridad Nacional en el Acta de Reunión y Control 415 del 27 de junio de 2025, le reiteró a la Sociedad la presentación del Plan de Contingencias, a través de los siguientes requerimientos:

" (…)

Requerimiento No. 13

Presentar el complemento al plan de contingencias. Literales a, b, c, d, e, f, h y i; en cumplimiento del numeral 1 del artículo noveno de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022, del requerimiento 11 del Acta de control y Seguimiento Ambiental 542 del 29 de agosto de 2023 y del requerimiento 10 del Acta 481 del 16 de julio de 2024.

Requerimiento No. 14

Presentar la revisión y/o complemento del Plan de Contingencia siguiendo los lineamientos descritos en el Decreto 1081 del 2015 adicionado por el Decreto 2157 de 2017 en el Artículo 2.3.1.5.2.1.1, Numeral 3.1.2, Literal f y el Decreto 1076 de 2015 en el Artículo 2.2.2.3.5.1, Numeral 9 y el Artículo 2.2.2.3.9.3 o aquellos que los modifiquen o sustituyan, y en caso de no presentarse un ajuste en el documento, indicar las razones por las cuales no se realiza. La revisión o febrero complemento del Plan de Contingencia deberá realizarse en los casos referidos en los literales a, b, c, d y e del numeral 5 del artículo noveno de la Resolución 383 del 15 de 2022, del requerimiento 12 del Acta de control y Seguimiento Ambiental 542 del 29 de agosto de 2023 y del Requerimiento 11 del Acta 481 del 16 de julio de 2024.

(…)"

En relación con lo anterior, la Sociedad a través de la comunicación con radicado 20256201321232 del 24 de octubre de 2025 presentó la respuesta a los requerimientos, por lo tanto, en el presente numeral esta Autoridad Nacional realiza las consideraciones sobre el cumplimiento de estas obligaciones, asimismo, se verifica que el documento cuente con la estructura establecida en el Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 1081 del 2015, adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017

Consideraciones del Plan de Contingencias

Conocimiento del riesgo
Consideraciones
El documento del Plan de Contingencias presentado por la Sociedad inicia con la descripción de los objetivos, el glosario y el marco legal del Plan, seguidamente, se establece el contexto del proyecto, indicando las coordenadas y localización del proyecto como se evidencia en la siguiente imagen.

Figura PC 1. Localización del proyecto

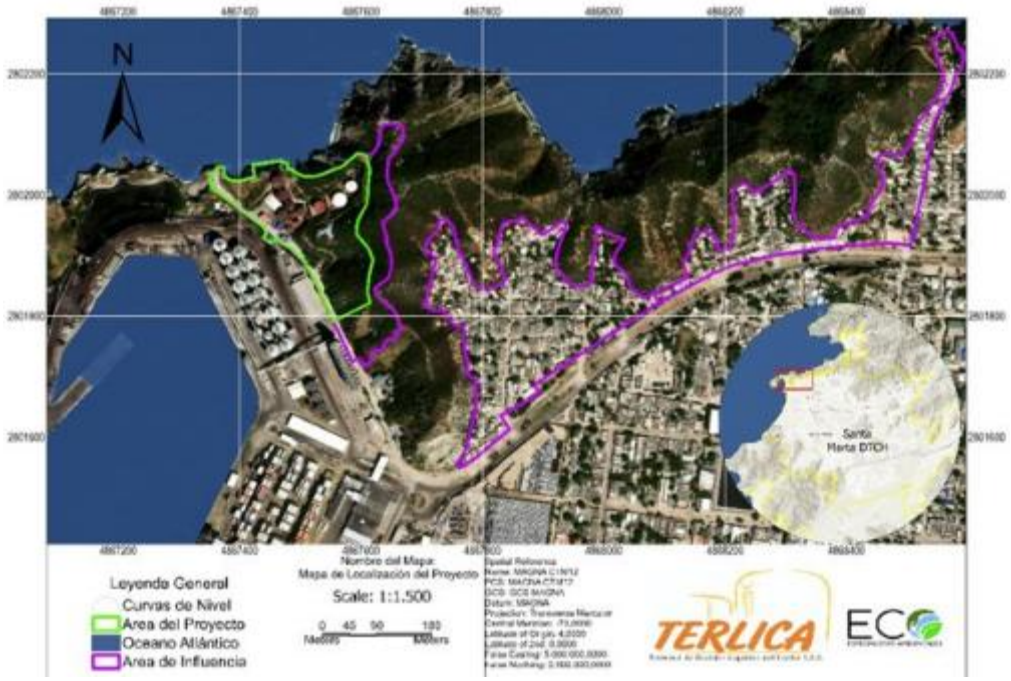

Fuente: 20256201321232 del 24 de octubre de 2025

El documento continua, describiendo la infraestructura actual y proyectada, seguido de las lista de sustancias químicas almacenadas; finalmente, en el establecimiento del contexto se hace la descripción de las actividades del proyecto frente a la exportación e importación de las sustancias.

En el análisis del contexto externo se presenta, en primer lugar, la caracterización socioeconómica del área de influencia, haciendo referencia a los barrios del distrito de Santa Marta donde se localiza el proyecto. Posteriormente, se identifican las áreas destinadas al almacenamiento de sustancias químicas y peligrosas, incluyendo las cantidades manejadas y las condiciones de almacenamiento correspondientes. Asimismo, se relacionan las áreas ambientalmente sensibles, con base en la normativa aplicable y la información secundaria disponible.

En cuanto a las amenazas exógenas asociadas al proyecto, se evalúan inicialmente aquellas relacionadas con las condiciones geológicas y oceanográficas del área, incluyendo la amenaza sísmica, la estabilidad del lecho marino y de los taludes submarinos, la ocurrencia de tsunamis y los eventos oceanográficos y climáticos. Finalmente, se analizan otras amenazas de origen natural, tales como los incendios forestales y los eventos hidrometeorológicos que podrían incidir sobre la operación y seguridad del proyecto. En cuanto a las amenazas antrópicos, se enlistan de tipo biológicos, operacional y tecnológico (incendio de piscina, llamarada, chorro de fuego, explosiones, fuga de gas y derrame de sustancias químicas), en esta sección del documento la Sociedad mencionó la fuente de la información secundario de donde se determinaron estas amenazas y posteriormente, en los anexos presentó la información a detalle de la metodología cuantitativa.

Para el contexto interno se indica la organización para la respuesta según el Modelo Sistema Comando de Incidentes, equipo de respuesta, rol y responsabilidades, los responsables de contingencias, el proceso de gestión del riesgo y las amenazas endógenas, como se presenta en la siguiente tabla.

Tabla PC 1. Amenazas endógenas del proyecto

AMENAZA	DESCRIPCIÓN
Caídas desde altura y a nivel	Durante la etapa constructiva y operativa del proyecto, se utilizarán equipos que poseen la característica de ejecutarse en un nivel diferente al suelo, razón por la cual debe ser analizada y evaluada por personal experto que conozca los riesgos a los que se expone el trabajador. Generalmente, este tipo de son mortales o severos y un amplio porcentaje de ellos ocurren cuando los trabajadores desempeñan labores ocasionales puntuales o diferentes a las de la operación de la empresa.
Derrame de hidrocarburos, sustancias químicas y peligrosas	En las actividades a desarrollar, se requerirá el uso de sustancias derivadas de hidrocarburos, sustancias químicas y peligrosas, razón por la cual se dispondrá de sitios específicos para almacenar y manipular dichos productos que pueden generar un riesgo de derrame. Este se puede presentar por rebose en tanques de almacenamiento debido a fallas en el sistema de medición o en los sistemas de seguridad y respaldo, fuga en válvulas y accesorios, falla y rotura de sellos de seguridad, accidentes, daños, deterioro, o acción de terceros que provoquen la rotura total o parcial de los tanques.
Explosión	A partir del derrame o fuga de hidrocarburos, sustancias químicas y peligrosas, se puede presentar volatilización de los gases asociados a las sustancias que den lugar a incendios o explosiones que provoquen lesiones o pérdidas humanas, deterioro de la infraestructura y contaminación del área.
Impactos por objetos lanzados (materiales, herramientas, partes de equipos, etc.)	Durante la operación del levantamiento de cargas de izaje de cargas es considerada de alto riesgo dadas las condiciones involucradas, como el peso de las cargas, las fuerzas requeridas, la necesidad de coordinación entre todos los participantes y el correcto funcionamiento de equipos y accesorios, estos eventos podrán generar afectación tanto a trabajadores como a equipos propios de la operación.
Volcamiento de carrotanques	Durante la etapa de perforación y establecimiento de obras civiles, se presentará transporte de fluidos y movimiento de maquinaria pesada a través de vehículos de carga larga, lo cual puede conllevar a accidentes de tránsito con pérdidas humanas y deterioro de infraestructura. Estos accidentes se pueden presentar por altas velocidades, condiciones de salud de los conductores, excesos de confianza de los conductores, mal estado mecánico de los vehículos, deficiencias en la señalización, lluvias fuertes y mal estado de las vías.
Volcamiento y/o caídas de equipos	Corresponde aquellas actividades donde por condiciones de soportes y cimientos no se cuenta con una adecuada estabilidad en las estructuras lo que conlleva a generar afectaciones a personas y equipos en el área circundante.
Manifestaciones	Inconformidad de la comunidad involucrada en el proyecto
Ataque terrorista	Situación en que la infraestructura se ve afectada por actores externos a la operación con el fin de interrumpir los procesos y generar retrasos en las actividades normales del proyecto. Entre los eventos que más se presentan es el uso de AEI (Artefactos Explosivos Improvisados) en puntos críticos, quemas de vehículos, apertura de válvulas de los carrotanques que transportan hidrocarburos, sustancias químicas y peligrosas.

Fuente: 20256201321232 del 24 de octubre de 2025

A continuación, el documento presenta la metodología y los criterios utilizados para la valoración del riesgo, considerando las fuentes generadoras, las causas potenciales, las consecuencias derivadas de la materialización de los eventos y la probabilidad de ocurrencia de estas. La información detallada del proceso de análisis y valoración se encuentra consignada en el Anexo 5, mediante la matriz de análisis cualitativo del riesgo, la cual soporta la identificación y priorización de los escenarios evaluados. En la siguiente imagen, se presenta un fragmento de esta información.

Figura PC 2. Matriz de análisis cualitativo.

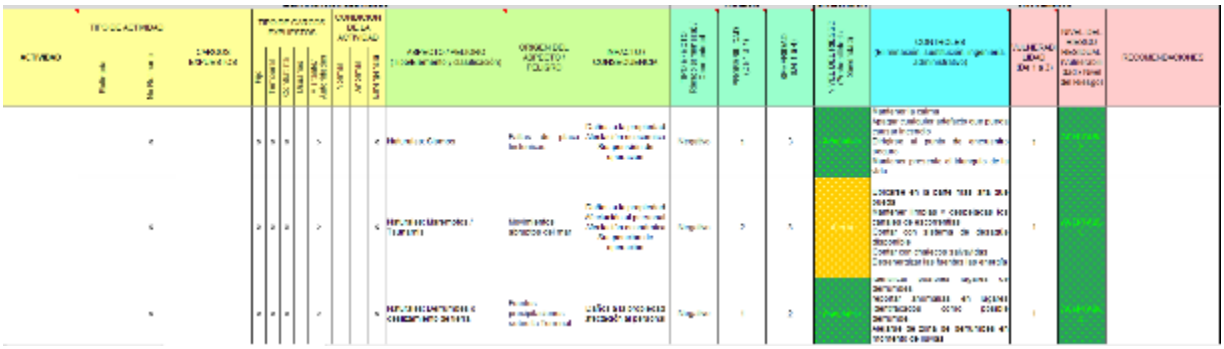

Fuente: 20256201321232 del 24 de octubre de 2025

Por otro lado, en el anexo 16 presentó el análisis de cuantitativo del riesgo desarrollado mediante una metodología de Análisis Cuantitativo de Riesgos (QRA), basada en la estimación de frecuencias de ocurrencia y consecuencias de eventos asociados a pérdidas de contención de sustancias peligrosas. Para ello, se emplearon árboles de eventos que integran la frecuencia base de falla de los equipos, la probabilidad de ocurrencia de eventos intermedios (como ignición inmediata o retardada) y la evolución hacia eventos finales de riesgo, tales como pérdida de contención tipo *pool fire*, *flash fire* y sobrepresión. Las frecuencias de falla fueron obtenidas de fuentes de información secundaria especializadas, considerando escenarios de rotura catastrófica en tanques de almacenamiento con mayores inventarios y bajo diferentes condiciones meteorológicas, con el fin de representar escenarios de máxima consecuencia y alto impacto potencial.

La evaluación de consecuencias se fundamentó en la determinación de distancias de afectación derivadas de los fenómenos físicos asociados a cada escenario, incluyendo radiación térmica, dispersión de vapores inflamables y ondas de sobrepresión. A partir de estas modelaciones se estimaron los riesgos individual, social, ambiental y socioeconómico, utilizando criterios internacionales de aceptabilidad como ALARP para riesgo individual, curvas F-N para riesgo social y la metodología COMAH/CDOIF para los componentes ambiental y socioeconómico. Los resultados permitieron establecer contornos de afectación, cuantificar la exposición de elementos vulnerables y determinar la tolerabilidad del riesgo para las condiciones operativas evaluadas, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla PC 2. Riesgo individual

RIESGO INDIVIDUAL				
EQUIPO	**TIPO ROTURA**	**Aceptable**	**Tolerable**	**Inaceptable**
TK1005	Rotura Catastrófica	837,237	N/A	N/A
TK1007	Rotura Catastrófica	953,303	N/A	N/A
TK1008	Rotura Catastrófica	850,112	N/A	N/A
TK1014 al TK1017	Rotura Catastrófica	854,496	N/A	N/A

Fuente: 20256201321232 del 24 de octubre de 2025

Figura PC 3. Riesgo Social

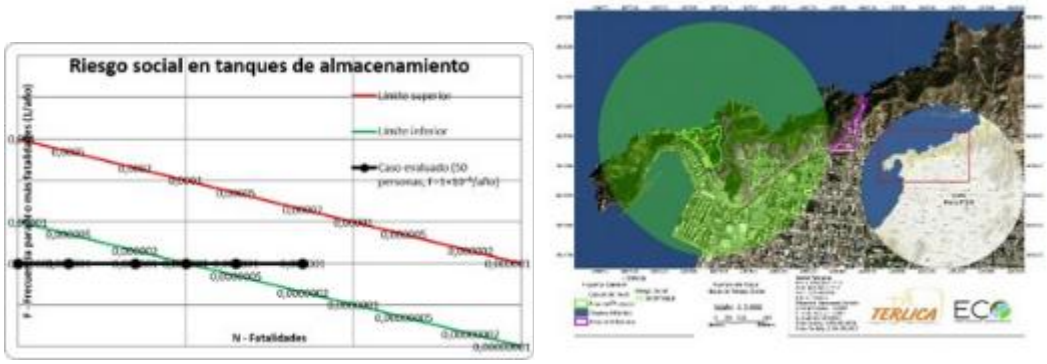

Fuente: 20256201321232 del 24 de octubre de 2025

Figura PC 4. Riesgo Ambiental

Fuente: 20256201321232 del 24 de octubre de 2025

Figura PC 5. Riesgo Socioeconómico

Fuente: 20256201321232 del 24 de octubre de 2025

Ahora bien, con relación al monitoreo del riesgo, la Sociedad en el anexo 6, presentó una tabla donde se discrimina según el origen de la amenaza, el escenario de amenaza, la instrumentación o método de medición, el responsable y/o la fuente de información, metodología de difusión de alertas a las autoridades y población, las medidas de control y/o respuesta, los parámetros e indicadores y la periodicidad del monitoreo, como se aprecia en la siguiente imagen.

Figura PC 6. Medidas de monitoreo del riesgo

ORIGEN AMENAZA	AMENAZA	INSTRUMENTACIÓN O METODO DE MEDICIÓN O MONITOREO DEL RIESGO	RESPONSABLE	METODOLOGÍA DE DIFUSIÓN DE ALERTAS AUTORIDADES Y POBLACIÓN	MEDIDAS DE CONTROL Y/O RESPUESTA	PARAMETROS E INDICADORES DEL MONITOREO DEL RIESGO	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Técnico	5. Incendio y Explosión	1. Programa de inspecciones: Inspección y prueba al sistema contra incendios- SCI Inspección de extintores 2. Certificado Bomberil del SCI Plan de capacitación.	1. Líderes de procesos y miembros COPASST 2. Responsable área SST	1. Informar al jefe inmediato 2. ***Ver proceso de notificación***	1. Contar con elementos de control de incendios disponibles: Extintores, gabinetes contraincendios, monitores contraincendios 2. Entrenamiento de la brigada contraincendios Realización de simulacro 3. Verificar disponibilidad de elementos de control de fuego 4. Señalizar e identificar los productos inflamables Almacenar teniendo en cuenta la matriz de compatibilidad de productos químicos 5. en caso de sobrepasar el conato, notificar a Bomberos 6. ***Ver PON Incendios - PON Evacuación - PON Lesionados***	1. Programa de Inspecciones. ***Monitores:*** Boquillas. ***Inspección de gabinetes:*** Manguera Hacha Extintor ***Inspección de extintores:*** Vencimiento Boquilla Manómetro Manguera sello	1. Inspecciones - Trimestrales 2. Certificación Bomberil - Anual
	6. Contaminación ambiental (Derrame de productos almacenados)	1. Inspecciones de tanques, tuberías y accesorios e infraestructura de contención de recintos de almacenamiento. 2. Sistema de medición sistematizado de Tanques de almacenamiento. 2. Monitoreos de calidad de agua y sedimentos marinos. 3. Cumplimiento de plan de mantenimiento de equipos e infraestructura.	1. Líderes de proceso: Operaciones - Mantenimiento - Ambiental	1. Informar al jefe inmediato 2. Notificar al área ambiental 3. ***Ver proceso de notificación***	1. ***Ver PON Atención de derrames - PON Evacuación -PON Lesionados*** 2. Preparación para las brigadas de atención de derrames 3. Capacitaciones al personal en procedimientos operacionales 4. Contar con los equipos y/o elementos necesarios para la atención de derrames	1. Parámetros de inspección: Operacional/funcional/Ambiental/Seguridad/estado en general. 2. Parámetros de Medición del sistema de automatización (Sensores): Temperatura Producto Nivel de producto en Tanque 3. Parámetro de Grasas y aceite (mg/l) - Trimestral o durante la ocurrencia de un evento de emergencia. 4. Plan de mantenimiento: Porcentaje de cumplimiento de los mantenimiento planificados.	1.Inpecciones de tanques, tuberías y accesorios e infraestructura - Mensual 2. Sistema de automatización: Diario en tiempo real 3. Caracterización de aguas: Trimestral y posterior a ocurrencia de un evento. 4. Plan de mantenimiento: Mensual
	7.Colisiones vehiculares/Atropellamiento	1. Sistema de circuito cerrado (Via de acceso Terminal)	1. Supervisor de seguridad física 2. Director de seguridad física	1. Informar al jefe inmediato 2. ***Ver Proceso de notificación***	1. Señalización en la vía 2. Reductores de Velocidad 3. Red de Apoyo: Organismo de transito y control en la zona y Red asistencial de salud 4. ***Ver PON Lesionados PON Lesionados***	Sistema de circuito cerrado compuesto por cámaras para la vigilancia interna y externa de la Terminal: Internas: Nueve (9) cámaras Externas: Cinco (5) cámaras	1. 24 Horas en Tiempo Real
	8. Falla en máquinas y equipos	1. Cumplimiento de plan de mantenimiento	1. Líderes de proceso: Operaciones - Mantenimiento	1. Informar al jefe inmediato 2. ***Ver Proceso de notificación***	1. Plan de mantenimiento de equipos e infraestructura	1. Plan de mantenimiento: Porcentaje de cumplimiento de los mantenimiento planificados.	1. Porcentaje de cumplimiento del Plan de Mantenimiento: Mensual
Social	9. Atentado, amenaza de bomba	1. Sistema de circuito cerrado	1. Supervisor de seguridad física 2. Director de seguridad física	1. Informar al jefe inmediato 2. Informar dirección de seguridad física 3. ***Ver proceso de notificación***	1. Plan de contingencias de seguridad física. 2. Red de apoyo 3. ***Ver PON Evacuación - PON Lesionados***	Sistema de circuito cerrado compuesto por cámaras para la vigilancia interna y externa de la Terminal: Internas: Nueve (9) cámaras Externas: Cinco (5) cámaras	1. 24 Horas en Tiempo Real
	10. Terrorismo / Vandalismo	1. Sistema de circuito cerrado	1. Supervisor de seguridad física 2. Director de seguridad física	1. Informar al jefe inmediato 2. Informar dirección de seguridad física 3. ***Ver proceso de notificación***	1. Plan de contingencias de seguridad física. 2. Red de apoyo 3.***Ver PON Evacuación - PON Lesionados***		1. 24 Horas en Tiempo Real
	11. Asaltos, hurtos, secuestro, extorsión	1. Sistema de circuito cerrado	1. Supervisor de seguridad física 2. Director de seguridad física	1. Informar al jefe inmediato 2. Informar dirección de seguridad física 3. ***Ver proceso de notificación***	1. Plan de contingencias de seguridad física. 2. Red de apoyo 3. ***Ver PON Evacuación - PON Lesionados***		1. 24 Horas en Tiempo Real

Fuente: 20256201321232 del 24 de octubre de 2025

Con relación al requerimiento No. 13 del Acta 415 del 27 de junio de 2025, la Autoridad Nacional relaciona la información requerida en el numeral 1 del artículo noveno de la Resolución 393 del 15 de febrero de 2015, por lo que, se realizan las siguientes consideraciones:

a. Ajustar la caracterización de los eventos amenazantes de origen natural y socio natural considerando información primaria y describiendo los criterios metodológicos utilizados para obtención de los resultados. La Sociedad en el contexto externo presentó la información de las amenazas exógenas y endógenas, donde se mencionó el origen de la información secundaria que dio origen a su caracterización.

b. Definir los niveles de afectación de los sucesos finales de incendio, explosión, chorro de fuego, llamarada, bola de fuego y derrame con base en las características de peligrosidad de las sustancias, las capacidades los tanques de almacenamiento y líneas de conducción, así como las condiciones climatológicas de la zona y las memorias de calculo que soporten los resultados, para determinar la extensión de las áreas de probable afectación. En el anexo 16, la Sociedad presentó los análisis técnicos que dieron origen a la determinación de las áreas de afectación según los escenarios requeridos, según el tipo de sustancia, las características de su almacenamiento y las condiciones ambientales.

c. Presentar la identificación de los elementos expuestos (asentamientos humanos, infraestructura social, áreas destinadas a la producción económica: a. Ante nuevas exigencias o cambios en la legislación nacional referente al plan de contingencia, en los plazos establecidos en las mismas. agropecuaria, forestal, pesquera, acuícola, minera, entre otras, acuíferos, áreas de especial interés ambiental, áreas con reglamentación especial definida en los instrumentos de ordenamiento y planificación del territorio, entre otros), según corresponda y realizar el análisis de su probable afectación, relacionados con las áreas solicitadas en el literal a, georreferenciándolos e indicando el nombre, el tipo de elemento y su ubicación

dentro de cada área. En el contexto externo, la Sociedad hace mención a los elementos expuestos asociados a los barrios de Santa Marta y las áreas ambientalmente sensibles, asimismo, en el anexo 16, en la determinación de las áreas de probable afectación se hace un análisis socioeconómico para determinar el riesgo social y socioeconómico.

d. Presentar los resultados de los riesgos ambiental, social y socioeconómico, de manera diferenciada, involucrando la información solicitada en los literales a y b. En el anexo 16, la Sociedad presentó los resultados del análisis de riesgo ambiental, social y socioeconómico.

e. Complementar los resultados en la cartografía temática (Dataset Gestión del Riesgo y Análisis del Riesgo) que integren la identificación de los elementos expuestos donde se visualicen las áreas de afectación y en función de los eventos amenazantes a escala 1:10.000 o más detallada, según corresponda, incluyéndolos en el modelo de almacenamiento de datos geográficos, en concordancia con lo establecido en la Resolución 2182 de 2016. Dentro de los anexos del Plan de Contingencias, la Sociedad remitió la información cartográfica según el modelo de almacenamiento geográfico de ANLA, como se aprecia en la siguiente imagen.

Figura PC 7. Información cartográfica

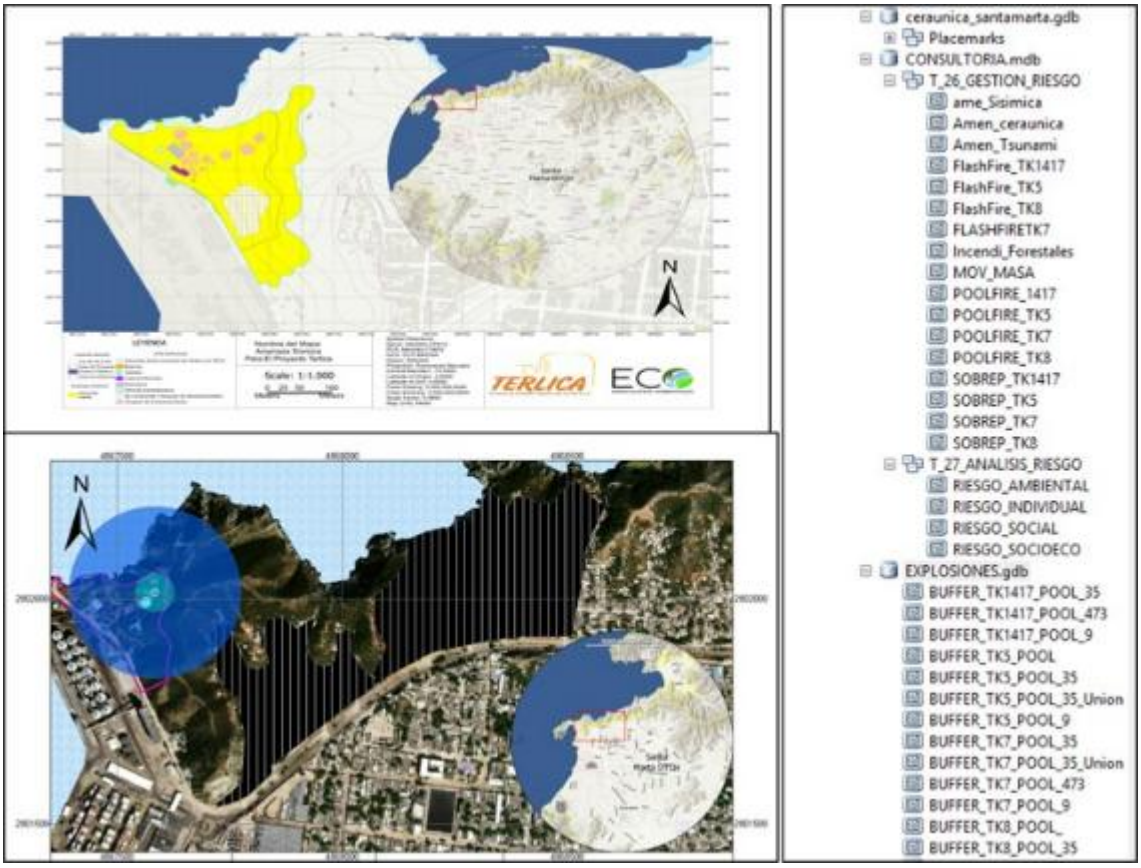

Fuente: 20256201321232 del 24 de octubre de 2025

f. Complementar las acciones relacionadas con el monitoreo del riesgo considerando los resultados obtenidos en los literales a, b, c y d. En el anexo 6, la Sociedad presentó la información de las medidas de monitoreo del riesgo con sus debidas acciones y parámetros a monitorear.

Por lo anterior, esta Autoridad Nacional verificó que la Sociedad dio cumplimiento a los requerimientos efectuados mediante los actos administrativos relacionados con el componente de Conocimiento del Riesgo. Adicionalmente, se constató que el documento presentado adopta la estructura y contenidos establecidos para dicho componente en el artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017.

Requerimientos

N/A

Reducción del riesgo

Consideraciones

El documento presentado por la Sociedad expone a través de tablas las medidas de reducción del riesgo, iniciando con las medidas correctivas, como se aprecia a continuación:

Tabla PC 3. Medidas correctivas

EVENTO AMENAZANTE	*ESTRATEGIAS OPERATIVAS*
Derrame de hidrocarburos, sustancias químicas y peligrosas	◆ *Confinar el derrame en la fuente mediante barreras en tierra o arena* ◆ *Delimitar las áreas afectadas* ◆ *Suspender los trabajos en áreas afectadas o en peligro de afectación* ◆ *Realizar labores de recolección del producto derramado, mediante la utilización de material absorbente (paños absorbentes, arena, etc.)* ◆ *Efectuar recuperación de las áreas afectadas* ◆ *Disponer de manera adecuada los materiales contaminados resultantes de la contención y recolección del derrame.*
Descargas eléctricas	◆ *Suspender suministro de Energía eléctrica en el área involucrada* ◆ *Activar brigadas de emergencia* ◆ *Activar grupo de primeros auxilios* ◆ *Activar la cadena de atención médica*
Deslizamientos	◆ *Activar brigadas de emergencia* ◆ *Activar grupo de primeros auxilios* ◆ *Activar la cadena de atención médica* ◆ *Movilizar herramientas con el fin de remover el material arrastrado.*
Explosión	◆ *Suspender operaciones en áreas afectadas o de posible afectación* ◆ *Activar brigadas de emergencia* ◆ *Activar grupo de primeros auxilios* ◆ *Activar la cadena de atención médica* ◆ *Comunicar al equipo de seguridad de la empresa*
Fuga de tanques	◆ *Delimitar las áreas afectadas* ◆ *Confinar el derrame en la fuente mediante barreras en tierra o arena* ◆ *Activar brigadas de emergencia*
Incendio estructural / Incendio forestal	◆ *Iniciar proceso de evacuación* ◆ *Suspender operaciones en áreas afectadas o de posible afectación* ◆ *Activar brigadas de emergencia* ◆ *Activar grupo de primeros auxilios* ◆ *Solicitar soporte externo en caso de que se requiera.*
Manifestaciones	◆ *Dar aviso a las autoridades*

Ataque terrorista	◆ *Activar brigadas de emergencia* ◆ *Activar grupo de primeros auxilios* ◆ *Activar la cadena de atención médica* ◆ *Refugiarse* ◆ *Una vez se considere seguro la situación, realizar evacuación*
Volcamiento de equipos	◆ *Solicitar apoyo de grúa* ◆ *Activar brigadas de emergencia* ◆ *Activar grupo de primeros auxilios* ◆ *Activar la cadena de atención médica*
Volcamiento de carrotanques	◆ *Activar brigadas de emergencia* ◆ *Activar grupo de primeros auxilios* ◆ *Activar la cadena de atención médica* ◆ *Utilizar kit de primera respuesta para incidentes* ◆ *Solicitar apoyo de grúa*

Fuente: 20256201321232 del 24 de octubre de 2025

En cuanto a las medidas prospectivas, la Sociedad presentó lo siguiente:

Tabla PC 4. Medidas prospectivas

EVENTO AMENAZANTE	ESTRATEGIAS PROSPECTIVAS
Derrame de hidrocarburos, sustancias químicas y peligrosas	• Almacenar los combustibles, lubricantes y materiales peligrosos en recintos impermeabilizados y cubiertos, que aseguren el confinamiento de posibles derrames. • Mantener material absorbente para la recolección de productos derramados. • Realizar Análisis de Tareas Seguras ATS, antes de iniciar cualquier actividad • Realizar análisis detallado de riesgos ambientales para actividades que involucren manejo de combustibles, sustancias químicas y peligrosas • Instalar accesorios de seguridad y respaldo para evitar y controlar la fuga de productos en los equipos.
Descargas eléctricas	• Inspeccionar conexiones eléctricas y aterrizajes de equipos • Revisar y cambiar cableado en caso de ser necesario • Verificar aislamiento efectivo de herramientas y equipos • Utilizar elementos de protección personal adecuados • Identificar los ductos eléctricos existentes y señalizar mediante los códigos de colores internacional. • Disponer de sistemas de pararrayos • Utilizar los elementos de protección personal • Realizar Análisis de Tareas Seguras ATS, antes de iniciar cualquier actividad
Deslizamientos	• Establecer si la zona de trabajo presenta altas pendientes que favorezcan los movimientos en masa • Identificar las zonas con mayores amenazas de deslizamientos, derrumbes, mediante la observación de grietas, árboles inclinados, pisos agrietados
Explosión	• Antes de iniciar cualquier excavación identificar la presencia de sistemas enterrados (tuberías, cables energizados, cajas, etc.). Señalizar su presencia mediante estacas o banderines e identificar su profundidad.

	• Jornadas de capacitación acerca de las propiedades fisicoquímicas de las sustancias utilizadas en el área del proyecto.
Fuga de tanques	• Realizar inspecciones constantes a los tanques de almacenamiento de hidrocarburos, sustancias químicas y peligrosas
Incendio estructural / Incendio forestal	• Colocar extintores en los frentes de trabajo • Apagar equipos cuando se vaya a realizar tanqueo de combustibles • Recibir capacitación en acciones tendientes a controlar incendios incipientes • Utilizar herramientas en bronce para evitar la generación de chispas • Realizar simulacros de los sistemas contra incendio Ubicar el foso de quemado y la tea en sitios adecuados, donde no se expongan elementos vulnerables como vegetación, equipos, personal, etc.
Manifestaciones Ataque terrorista	• Establecer canales de comunicación con la comunidad • Convocar y realizar reuniones periódicas con la comunidad donde se conozca la satisfacción e inquietudes de la comunidad con relación al proyecto.
Volcamiento de carrotanques	• Hacer cumplir las normas tránsito durante la realización de actividades de transporte de personal, equipos e insumos • Verificar la correcta distribución de cargas en equipos de transporte. • Capacitación primer respondiente en caso de un evento de contingencia
Volcamiento de equipos	• Realizar mantenimiento periódico a los equipos utilizados • Evitar sobrepesos durante las actividades de izaje • Utilizar los elementos de protección personal • Realizar Análisis de Tareas Seguras ATS, antes de iniciar actividades de izaje • Revisar procedimientos de ejecución de los trabajos

Fuente: 20256201321232 del 24 de octubre de 2025

Adicionalmente, la Sociedad presentó las medidas de protección financiera asociadas a los escenarios de riesgo identificados, mediante la relación de las pólizas correspondientes a los eventos con potencial de materialización. Con fundamento en la información aportada, esta Autoridad Nacional verificó el cumplimiento de lo requerido en el literal g del numeral 1 del artículo noveno de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022, en cuanto a la complementación de las medidas de reducción del riesgo a través de intervenciones correctivas y prospectivas. De igual manera, se corroboró que el documento incorpora los aspectos exigidos para el componente de reducción del riesgo establecidos en el artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017.

Requerimientos

N/A

Manejo de la contingencia

Consideraciones

El plan de contingencias en lo relacionado con el manejo de contingencias inicia presentando la planeación y organización de los responsables frente a la atención de contingencias, indicando que acciones ejecutar antes, durante y después de una contingencia, para complementar esto con las acciones específicas del coordinador de la Brigada.

Posteriormente, se evidenció que el documento establece los niveles de alerta y alarma para la gestión de contingencias, clasificados en cuatro niveles (I, II, III y IV). Para cada uno de ellos, se presentan los criterios de clasificación asociados al nivel de emergencia, el tipo de amenaza, las características de la afectación, los

mecanismos de activación de la alerta, los recursos requeridos para la respuesta, los tipos de intervención, la articulación con entidades de apoyo y los niveles de activación operativa, permitiendo definir la estructura de respuesta ante los diferentes escenarios de contingencia identificados. En la siguiente imagen se presenta un fragmento de esta tabla.

Figura PC 8. Componentes para la respuesta a contingencias

COMPONENTES DE EJECUCION PARA LA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA						
Nivel de la Emergencia	Tipo de Amenaza	Característica de la Afectación	Activación de Alerta	Tipo de Recursos	Tipo intervención y articulación	Niveles de Activación
	Tecnológico: Contaminación ambiental (Derrame de productos almacenados en mar)	Derrames en mar mayores de 50 TON	Activación de alarma sonora, activación canal de comunicación PAM, radio de comunicaciones	Barreras flotantes, apoyo de embarcaciones de armada, kayak, material adsorbente, embarcación las américas, tanques recolectores, tela oleofílica, recolectores y bombas de succión	No controlable por TERLICA S.A.S, se requiere intervención y liderazgo de emergencia por parte del cuerpo de capitanía de puerto - Oficina Gestión de Riesgo y Cambio Climático OGRICC	Activación de todo el sistema modular del SCI
	Natural: Huracanes (vientos huracanados)	Daño de planta eléctrica y red contra incendio en caso de emergencias por quemas mayores a 1 Ha	Activación canal de comunicación PAM, radio de comunicaciones, viva voz	Cuerpo de bomberos de santa marta, camión de bomberos, equipos extintores palas ignífugas, recurso humano, monitores y gabinetes contraincendios	No controlable por TERLICA S.A.S, se requiere intervención y liderazgo de emergencia por Oficina Gestión de Riesgo y Cambio Climático OGRICC y cuerpo de bomberos	Sección de operaciones y/o planificación

Fuente: 20256201321232 del 24 de octubre de 2025

Seguidamente, se evidenció que el Plan relaciona los recursos disponibles para la atención de contingencias y desarrolla el componente de manejo de la información, en el cual se establecen los procedimientos de notificación interna y externa para cada uno de los niveles de alerta y alarma definidos. Adicionalmente, se presenta el protocolo para la notificación de contingencias ante la autoridad ambiental mediante la plataforma VITAL, incluyendo los lineamientos y la información requerida para la presentación de los reportes inicial, parcial y final del evento.

Asimismo, el documento establece que, cuando la contingencia corresponda a un evento de origen operacional con afectación a los recursos naturales o al medio ambiente, deberán presentarse los respectivos reportes de recuperación ambiental, en los que se documenten las medidas implementadas para la atención, recuperación y seguimiento de las áreas afectadas. El plan informático finaliza con la información de los planes de ayuda mutua y el directorio de entidades externas.

Del componente de respuesta a contingencias, la Sociedad presentó en primer lugar el plan estratégico de atención de derrames, indicando los posible escenarios donde se podría presentar este evento, asimismo, se establecen los posibles volúmenes de derrame según el tiempo de acción y las zonas donde podrían ocurrir los derrames. El documento profundiza esta información con una tabla que relaciona los escenarios de riesgo, la descripción del evento, el procedimiento de respuesta y la fotografía del lugar, como se aprecia en la siguiente imagen.

Figura PC 9. Escenarios de Posibles derrames

Escenarios	Descripción	Procedimiento o Estrategia Operativa (EO)	Fotografía
E1	Sobre el buque y losa del muelle del área portuaria	Estrategia Operativa para el Control de Derrames de Aceites Vegetales, Hidrocarburos o sustancias nocivas sobre el buque, y/o el Muelle de las zonas de operaciones portuarias	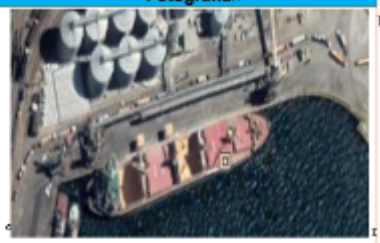
E2	En las barreras de contención	Estrategia Operativa para el Control de Derrames de gráneles líquidos principalmente aceites vegetales e hidrocarburos en las barreras de contención del buque en zonas de operaciones portuarias (Zona 2 - Zona 3)	
E3	En el mar fuera de las barreras de contención	Estrategia Operativa para el Control de Derrames de gráneles líquidos principalmente aceites vegetales e hidrocarburos fuera de las barreras de contención del buque en las zonas de operación portuaria (Zona 2 - Zona 3)	

Fuente: 20256201321232 del 24 de octubre de 2025

Seguidamente, se profundiza la información con tablas que contienen los procedimientos y protocolos específicos para cada tipo de derrame, como se presenta en la siguiente imagen.

Figura PC 10. Protocolo para escenarios de derrames

✓ → **Escenario 5.** En el dique de los tanques

A continuación, se relacionan las estrategias definidas para posibles derrames que puedan ocurrir en los diques de contención de los tanques de almacenamiento. (ver **Tabla 47**)

Tabla 47. Escenario 6

ESCENARIO 6: DIQUE DE LOS TANQUES		
- El área comprometida es dentro de los diques de los tanques en TERLICA S.A.S y sus alrededores - El propósito de la Estrategia es controlar derrames en los diques de los tanques en TERLICA S.A.S, durante las operaciones de almacenamiento, cargue o descargue.		
Estrategias Preventivas		
- Evaluar el programa de descargue de acuerdo con las capacidades y uso de los tanques. - Verificar el sello hermético de las válvulas de los diques. - Inspeccionar permanentemente las uniones, tuberías, válvulas, manholes y tanques, para detectar oportunamente la ocurrencia de fugas. - Monitorear y/o hacer seguimiento de manera periódica a los niveles de los tanques para verificar el llenado, evaluar las tasas de bombeo y hacer seguimiento al Plan de cargue o descargue. - Identificar previamente drenajes actuales de aguas lluvias en la Planta. - Definir las prioridades de control de drenajes disponibles y los recursos necesarios.		
EO6: Estrategia Operativa para el Control de Derrames de grâneles líquidos principalmente aceites vegetales e hidrocarburos en los diques de los Tanques de almacenamiento.	**Que Hacer**	
	- Parar el bombeo del producto. - Activar la alarma según se requiera - Alertar a la Brigada contra derrames - Usar lo elementos de protección personal según las especificaciones de la MSDS de los productos. - Controlar la fuente del derrame - Controlar y/o suspender las actividades a los alrededores según se requiera. - Señalizar o delimitar el área de trabajo con avisos de seguridad - Confinar el derrame	
	Derrames Menores - Nivel I	**Derrames Mayores - Nivel 2 y 3**

Fuente: 20256201321232 del 24 de octubre de 2025

Asimismo, la Sociedad presentó los Procedimientos Operativos Normalizados (PON) para los siguientes escenarios de contingencias:

- Derrames.
- Sismo.
- Inundación.
- Derrumbes.
- Incendios.
- Evacuación.
- Emergencia Médica.

Asimismo, se presenta en la siguiente imagen un fragmento de esta información

Figura PC 11. PON Deslizamiento o Derrumbe

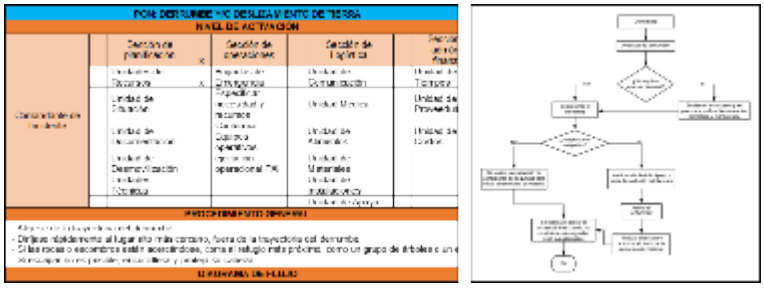

Fuente: 20256201321232 del 24 de octubre de 2025

Posteriormente, se evidenció que el documento presenta los lineamientos para la actualización del Plan de Contingencias y su correspondiente plan de inversiones. De igual manera, desarrolla el componente de capacitación, remitiendo al Anexo 8, en el cual se relacionan los temas objeto de formación, los objetivos de cada capacitación y la población objetivo, diferenciando las actividades dirigidas al personal interno de aquellas orientadas a actores externos vinculados a la atención de contingencias.

Por último, se verificó la inclusión de la información técnica para el desarrollo de simulacros y simulaciones, estableciendo los criterios metodológicos para su planificación, ejecución y evaluación, con el fin de fortalecer la preparación y capacidad de respuesta ante la materialización de los escenarios de riesgo identificados.

Conforme con lo anterior, esta Autoridad Nacional evidenció que el Plan de Contingencias presentado por la Sociedad da cumplimiento a lo requerido en el numeral 1 del artículo noveno de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022, toda vez que incorpora la siguiente información:

> *h. Complementar el programa de entrenamiento, capacitación, socialización y ejecución de simulaciones y simulacros para el personal responsable de la aplicación del plan de contingencia, las comunidades de los barrios San Martín y Villa Tabla, las empresas aledañas, los Consejos Territoriales de la Gestión del Riesgo y otras entidades que sea pertinente convocar según la magnitud del riesgo identificado.*
>
> *i. Complementar las estrategias de atención y de comunicación en caso de materialización de un evento, según lo solicitado en los literales a, b, c y d.*

Asimismo, la ANLA evidenció que el documento presentado posee la estructura e información solicitada por el Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 1081 del 2015, adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017.

La Autoridad Nacional en el presente numeral evidenció que el Plan de Contingencias remitido en la comunicación con radicado 20256201321232 del 24 de octubre de 2025 posee la estructura establecida en el Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 1081 del 2015, adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, de la misma manera, fue posible evidenciar el cumplimiento de los requerimientos 13 y 14 del Acta 415 del 27 de junio de 2025, por lo tanto, se solicita al equipo jurídico que se den por cumplidos y concluidos.

La Autoridad Nacional, aclara que independiente de las consideraciones del presente concepto técnico, la Sociedad bajo los principios generales y de responsabilidad de la gestión del riesgo de desastres deberá garantizar el cumplimiento de las normas nacionales en el marco del Artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, esta Autoridad Nacional verificará lo establecido en los numerales 1 y 7 del artículo 2.2.2.3.9.1. del Decreto 1076 de 2015 y en caso de la ocurrencia o evidencia de un evento de contingencia deberá diligenciar y remitir a esta Autoridad Ambiental – ANLA, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – VITAL el Formato Único para el Reporte de Contingencias Ambientales, en cumplimiento con la Resolución 1767 de 2016.

6.5.2 Seguimiento a la implementación del Plan de Contingencia

A continuación, se indican las actividades correspondientes al Plan de contingencias que fueron implementadas durante el periodo objeto de seguimiento, correspondiente al Informe de Cumplimiento Ambiental Anual – ICA del periodo 2025, remitido en las comunicaciones con radicados 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, radicados de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026 y 20266200757842 del 10 de junio de 2026:

Implementación Plan de Contingencias

Monitoreo del riesgo
Consideraciones
Verificada la información remitida en el ICA de la gestión del 2025, esta Autoridad Nacional con relación al monitoreo del riesgo evidenció los soportes correspondientes a mediciones de volumen y temperatura, mantenimiento, monitoreo e inspecciones en tanques donde se almacenan las sustancias químicas y podrían ocurrir eventos de origen tecnológico.

Figura PC 12. Monitoreo de tanques

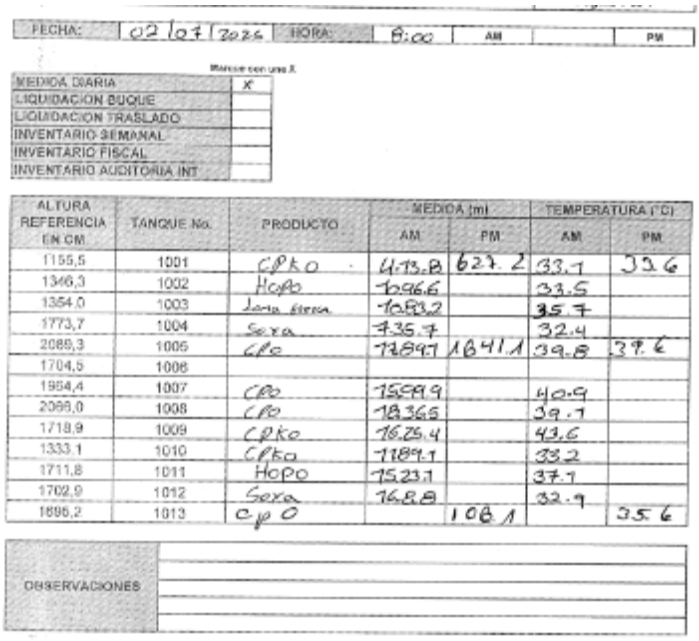

FECHA: 02 07 2026 HORA: 8:00 AM PM

Marque con una X

MEDIDA DIARIA	X
LIQUIDACION BUQUE	
LIQUIDACION TRASLADO	
INVENTARIO SEMANAL	
INVENTARIO FISCAL	
INVENTARIO AUDITORIA INT	

ALTURA REFERENCIA EN CM	TANQUE No.	PRODUCTO	MEDIDA (ml) AM	MEDIDA (ml) PM	TEMPERATURA (°C) AM	TEMPERATURA (°C) PM
1155,5	1001	Cpto	413.8	627.2	33.7	33.6
1346,3	1002	Hopo	1096.6		33.5	
1354,0	1003	Jet fuel	1083.2		35.7	
1773,7	1004	Sexa	735.7		32.4	
2089,3	1005	Cpo	1289.1	1641.1	39.8	39.6
1704,5	1006					
1954,4	1007	Cpo	1599.9		40.9	
2098,0	1008	Cpo	1836.5		39.1	
1718,9	1009	Cpto	1625.4		43.6	
1333,1	1010	Cpto	1189.1		33.2	
1711,8	1011	Hopo	1523.1		37.1	
1702,9	1012	Sexa	1688		32.9	
1895,2	1013	cpo		1081		35.6

OBSERVACIONES

Fuente: 20266200699562 del 29 de mayo de 2026

Asimismo, esta Autoridad Nacional evidenció la ejecución de actividades de monitoreo del riesgo asociadas a la realización de pruebas hidrostáticas en las mangueras empleadas para el transporte de sustancias químicas susceptibles de generar contingencias ambientales, como se aprecia en la siguiente imagen.

Figura PC 13. Pruebas hidrostáticas

TUBERIAS DE 10"								
Tag	Fecha	Presión (PSI)	Estado	Hora inicio	Hora fin	Liquido de prueba	Longitud (m)	Producto
1	24/10/2025	120	Bueno	5:30	6:00	Agua	300	Aceite de palma
2	27/10/2025	120	Bueno	2:00	2:30	Agua	300	Aceite de palma

TUBERIAS DE 12"								
Tag	Fecha	Presión (PSI)	Estado	Hora inicio	Hora fin	Liquido de prueba	Longitud (m)	Producto
1	27/10/2025	120	Bueno	4:54	5:24	Agua	300	Aceite de palma
2	28/10/2025	120	Bueno	9:47	10:17	Agua	300	Aceite de palma

Fuente: 20266200699562 del 29 de mayo de 2026

Por lo Anterior, esta Autoridad Nacional verificó que la Sociedad para el presente periodo de seguimiento y control ambiental dio cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 1081 del 2015, adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, con relación a los procesos de monitoreo del riesgo.

Requerimientos

N/A

Reducción del riesgo

Consideraciones

Verificada la información remitida en el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) correspondiente a la gestión del año 2025, esta Autoridad Nacional evidenció la implementación de acciones de reducción del riesgo mediante la ejecución del programa de mantenimiento de equipos e infraestructura. En este sentido, se presentó el análisis de las actividades de mantenimiento realizadas durante la vigencia 2025, evidenciándose un nivel de cumplimiento superior al 90 % de las órdenes de mantenimiento programadas y asociadas a la operación del proyecto.

Adicionalmente, la Sociedad presentó un análisis basado en una matriz de fortalezas, debilidades y acciones correctivas, orientada a identificar oportunidades de mejora y fortalecer la gestión preventiva del riesgo. Lo anterior se evidencia en la siguiente imagen:

Figura PC 14. Acciones de mantenimientos correctivos y preventivos

$$\text{Cumplimiento} = \frac{\text{OT Preventivas Ejecutadas}}{\text{OT Preventivas Programadas}} \times 100$$

Mes	Ordenes Recibidas	Planeadas	Cerradas	Diferencia	Cumplimiento
Enero	42	42	39	- 3	93%
Febrero	39	39	36	- 3	92%
Marzo	46	46	42	- 4	91%
Abril	44	44	41	- 3	93%
Mayo	36	36	34	- 2	94,4%
Junio	36	36	34	- 2	94,4%
Julio	51	51	45	- 6	88,2%
Agosto	32	32	32	-	100,0%
Septiembre	53	53	42	- 11	79,2%
Octubre	35	35	30	- 6	85,7%
Noviembre	37	37	36	- 1	96,9%
Diciembre	48	48	46	- 2	95,8%
Total general	499	499	445	- 41	91,6%

Tasa de mantenimiento planificado

$$\text{Cumplimiento} = \frac{\text{OT Preventivas Ejecutadas}}{\text{OT Preventivas Programadas}} \times 100$$

Etiquetas de fila	2024	2025	Part 2024	Part 2025
TR01	7	5	1,3%	1,0%
TR02	498	489	94,7%	94,2%
TR03	17	21	3,2%	4,0%
TR04	4	4	0,8%	0,8%

$$A = \frac{\text{Tiempo Operativo}}{\text{Tiempo Operativo + Tiempo Fuera de Servicio}} \times 100$$

Etiquetas de fila	Tiempo oper (h)	N° Horas	Disponibilidad
enero	30.240	320	99,3%
febrero	28.080	188	99,3%
marzo	33.120	240	99,3%
abril	31.680	240	99,2%
mayo	25.920	163	99,4%
junio	25.920	200	99,2%
julio	38.720	233	99,4%
agosto	23.040	152	99,3%
septiembre	38.160	239	99,4%
octubre	25.200	168	99,3%

Fuente: 20266200699562 del 29 de mayo de 2026

De acuerdo con lo anterior, la Autoridad Nacional evidenció que la Sociedad para el presente periodo de seguimiento y control ambiental dio cumplimiento con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 1081 del 2015 adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017. en lo referente a la reducción del riesgo.

Requerimientos

N/A

Divulgación del Plan de Contingencias

Consideraciones

Verificada la información presentada en el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) correspondiente a la vigencia 2025, esta Autoridad Nacional evidenció los soportes de las actividades de capacitación relacionadas con la implementación del Plan de Contingencias, las cuales fueron dirigidas al personal vinculado al proyecto.

Asimismo, en el Anexo 54, la Sociedad presentó los soportes de socialización del Plan de Contingencias realizados con funcionarios de la Alcaldía Distrital de Santa Marta ejecutadas entre noviembre y diciembre de 2025, evidenciando acciones de articulación institucional orientadas a fortalecer la coordinación interinstitucional y los mecanismos de respuesta ante la materialización de escenarios de emergencia asociados al proyecto, como se aprecia en la siguiente lista de asistencia.

Figura PC 15. Socialización con funcionarios de la alcaldía de Santa Marta.

FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA

TERLICA — DAABON

TEMAS	Socialización de Plan de Manejo Ambiental -PMA-. Ficha de Apoyo a la gestión municipal, Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias. Plan de Gestión del Riesgo de Desastres -PGRMA-.						
LUGAR (ubicación)	Oficina DAABON	BARRIO	El Curdi	MUNICIPIO	SANTA MARTA	HORA INICIO	2:30
RESPONSABLES	AMPARO MEJIA CARLOS REYES	CARGO	COORDINADORA DE GESTION SOCIAL COORDINADOR AMBIENTAL			FECHA	1/29/2026

NO.	NOMBRE COMPLETO	No. CEDULA	ORGANIZACION	E-MAIL	TELEFONO	Autorizo el tratamiento de mis datos de imagen para los fines sobre fotografías y videos (SI o NO)		
						SI	NO	FIRMA
1	Luis Carlos Valencia G.	1082849179	OGRICC		3012788211			
2	Dario Lineo Mejia	85.161.479	Director	dlemejiaburgos@hotmail.com	3116830483			
3	Jose Gregorio Rodriguez Aroyo	77703583	OGRICC	Secretaria	3004177886			
4	Leidy Patricia Rangel	1.065.596....	OGRICC	Coordinadora	3013994863			
5	Julio Cesar Contreras Pacheco	12502373	DAABON		3014166655			
6								
7								

Fuente: 20266200699562 del 29 de mayo de 2026

Adicionalmente, la Sociedad presentó el registro fotográfico de los talleres de elaboración del Plan Escolar de Riesgo de la I.E.D John F. Kennedy del 5 de marzo de 2025, como parte del cumplimiento de su ficha de apoyo a la gestión municipal, esto se aprecia en la siguiente imagen.

Figura PC 16. Apoyo en la elaboración del Plan de Riesgo de la Institución Educativa.

Fuente: 20266200699562 del 29 de mayo de 2026

Por lo anterior esta Autoridad Nacional, pudo verificar el cumplimiento de las actividades de socialización del Plan de Contingencias para el presente periodo de seguimiento y control ambiental, según lo establecido en el Artículo 2.3.1.5.2.5.1. del Decreto 1081 del 2015, adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, con relación a las actividades de divulgación del Plan de Contingencias.

Requerimientos
N/A
Simulaciones y simulacros
Consideraciones

Verificada la información presentada por la Sociedad en el ICA de la gestión ambiental del 2025, la Autoridad Nacional evidenció que en el anexo 38, se remitió la información técnica de los simulacros ejecutados, remitiendo la planeación, el guion, la evaluación, el registro fotográfico y de asistencia de las actividades, correspondiente a los siguientes escenarios:

- Escenario de tormenta eléctrica el 22 de octubre de 2025.
- Escenario de conato de incendio el 12 de diciembre de 2025.

Figura PC 17. Soporte de los simulacros ejecutados

Fuente: 20266200699562 del 29 de mayo de 2026

Con base a lo anterior, esta Autoridad Nacional verificó que la Sociedad dio cumplimiento con el desarrollo de simulacros anuales, para el presente periodo de seguimiento y control ambiental según lo establecido en el Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 1081 del 2015, adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, referido al desarrollo de simulacros asociados a los escenarios de riesgo del Plan de Contingencias.

Requerimientos
N/A

6.5.3 Seguimiento de contingencias activas

Revisada la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea VITAL y la base de datos de contingencias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, no se evidencian reportes de contingencias asociadas al proyecto "*Recibo, almacenamiento, cargue y operación del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S.*" bajo el expediente LAM4145, durante el actual periodo de control y seguimiento ambiental.

6.5.4 Estado de cumplimiento obligaciones del Plan de Contingencias

En los siguientes numerales se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones vigentes asociadas al Plan de Contingencias:

6.5.4.1 Resolución 383 del 15 de febrero de 2022

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022		
ARTÍCULO NOVENO. *La sociedad TERMINAL DE GRANELES LÍQUIDOS DEL CARIBE -TERLICA S.A.S., en relación con el Plan de Contingencias, deberá cumplir con las obligaciones y/o ajustes que a continuación se indican y en el término que establezca cada una de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:*		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
1. Presentar en el próximo informe de cumplimiento ambiental el complemento al plan de contingencias, con la siguiente información: *a. Ajustar la caracterización de los eventos amenazantes de origen natural y socio natural considerando información primaria y describiendo los criterios metodológicos utilizados para obtención de los resultados.* *b. Definir los niveles de afectación de los sucesos finales de incendio, explosión, chorro de fuego, llamarada, bola de fuego y derrame con base en las características de peligrosidad de las sustancias, las capacidades los tanques de almacenamiento y líneas de conducción, así como las condiciones climatológicas de la zona y las memorias de calculo que soporten los resultados, para determinar la extensión de las áreas de probable afectación.* *c. Presentar la identificación de los elementos expuestos (asentamientos humanos, infraestructura social, áreas destinadas a la producción económica:a. Ante nuevas exigencias o cambios en la legislación nacional referente al plan de contingencia, en los plazos establecidos en las mismas. agropecuaria, forestal, pesquera, acuícola, minera, entre otras, acuíferos, áreas de especial interés ambiental, áreas con reglamentación especial definida en los instrumentos de ordenamiento y planificación del territorio, entre otros), según corresponda y realizar el análisis de su probable afectación, relacionados con las áreas solicitadas en el literal a, georreferenciándolos e indicando el nombre, el tipo de elemento y su ubicación dentro de cada área.* *d. Presentar los resultados de los riesgos ambiental, social y socioeconómico, de manera diferenciada, involucrando la información solicitada en los literales a y b.* *e. Complementar los resultados en la cartografía temática (Dataset Gestión del Riesgo y Análisis del Riesgo) que integren la identificación de los elementos expuestos donde se visualicen las áreas de afectación y en función de los eventos amenazantes a escala 1:10.000 o más detallada, según corresponda, incluyéndolos en el modelo de almacenamiento de datos geográficos, en concordancia con lo establecido en la Resolución 2182 de 2016.* *f. Complementar las acciones relacionadas con el monitoreo del riesgo considerando los resultados obtenidos en los literales a, b, c y d.* *g. Complementar las medidas de reducción del riesgo con intervenciones correctivo y prospectivo considerando los resultados obtenidos en los literales a, b, c y d.* *h. Complementar el programa de entrenamiento, capacitación, socialización y ejecución de simulaciones y simulacros para el personal responsable de la aplicación del plan de contingencia, las comunidades de los barrios San Martín y Villa Tabla, las empresas aledañas, los Consejos Territoriales de la Gestión del Riesgo y otras entidades que sea pertinente convocar según la magnitud del riesgo identificado.*	Temporal	SI

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022		
i. Complementar las estrategias de atención y de comunicación en caso de materialización de un evento, según lo solicitado en los literales a, b, c y d.		
Análisis del cumplimiento		
En el numeral 6.5.1 del presente concepto técnico la Autoridad Nacional verificó el Plan de Contingencias remitido en la comunicación con radicado 20256201321232 del 24 de octubre de 2025, evidenciando el cumplimiento del presente requerimiento, por lo tanto, se solicita al equipo jurídico dar por cumplido y concluido el presente requerimiento, dado que la temporalidad está asociada a la entrega "*en el próximo informe de cumplimiento ambiental el complemento al plan de contingencias*".		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
2. Presentar en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, las evidencias de las acciones establecidas para el monitoreo del riesgo con base en los parámetros y frecuencia definidos por TERMINAL DE GRANELES LÍQUIDOS DEL CARIBE TERLICA S.A.S., para cada uno de los eventos amenazantes y complementar la valoración del riesgo, según corresponda. *En caso de no presentarse los soportes de la ejecución de las actividades del monitoreo del riesgo, indicar las razones por las cuales no se realiza*	Permanente	SI
Análisis de cumplimiento		
En el numeral 6.5.2 del presente concepto técnico la Autoridad Nacional verificó la implementación del Plan de Contingencias, donde se corroboró el cumplimiento de la implementación de actividades de monitoreo del riesgo para la gestión ambiental del 2025		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
3. Presentar en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, las evidencias del estado y ejecución de las medidas de reducción prospectivas y correctivas para los eventos amenazantes identificados. *En caso de no presentarse los soportes de la ejecución de las actividades de las medidas de reducción del riesgo, indicar las razones por las cuales no se realiza*	Permanente	SI
Análisis de cumplimiento		
En el numeral 6.5.2 del presente concepto técnico la Autoridad Nacional verificó la implementación del Plan de Contingencias, donde se corroboró el cumplimiento de la implementación de medidas de reducción del riesgo para la gestión ambiental del 2025		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
4. Presentar en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, los soportes de las capacitaciones sobre el plan de contingencia dirigidas al personal del proyecto y las divulgaciones, socializaciones, simulaciones y simulacros involucrando las entidades de los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres (CMGRD), los Consejos Departamentales de Gestión de Riesgo de Desastres (CDGRD) y las comunidades del área de influencia, según corresponda. El programa de capacitaciones, socializaciones, simulaciones y simulacros sobre el plan de contingencia deberá ser entregado considerando los ejes temáticos de las actividades a realizar e incluir el soporte de su aplicación en los Informes de Cumplimiento Ambiental, en caso de no presentarse algunos de los convocados, remitir las razones del incumplimiento y soportarlo con las evidencias correspondientes a través de oficios, informes, actas, registros fotográficos, entre otros.	Permanente	SI

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022		
Análisis de cumplimiento		
En el numeral 6.5.2 del presente concepto técnico la Autoridad Nacional verificó la implementación del Plan de Contingencias, donde se corroboró el cumplimiento de la implementación de capacitaciones, socializaciones y simulacros relacionados con las medidas de manejo del plan de contingencias para la gestión ambiental del 2025		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
5. Presentar en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, la revisión y/o complemento del Plan de Contingencia siguiendo los lineamientos descritos en el Decreto 1081 del 2015 adicionado por el Decreto 2157 de 2017 en el Artículo 2.3.1.5.2.1.1, Numeral 3.1.2, Literal f y el Decreto 1076 de 2015 en el Artículo 2.2.2.3.5.1, Numeral 9 y el Artículo 2.2.2.3.9.3 o aquellos que los modifiquen o sustituyan, y en caso de no presentarse un ajuste en el documento, indicar las razones por las cuales no se realiza. La revisión o complemento del Plan de Contingencia deberá realizarse en los siguientes casos: *a. Ante nuevas exigencias o cambios en la legislación nacional referente al plan de contingencia, en los plazos establecidos en las mismas.* *b. Cuando se introduzcan cambios en los procesos que aumenten la probabilidad de ocurrencia de una contingencia ambiental y/o consecuencia de la materialización del riesgo.* *c. Ante cambios en las valoraciones de los escenarios de riesgo presentes en el proyecto.* *d. Ante la ocurrencia de una contingencia que evidencie la necesidad de ajuste del plan.* *e. Ante evidencias producto del proceso de seguimiento y control efectuado por la Autoridad Ambiental Competente.*	Permanente	SI
Análisis de cumplimiento		
En el numeral 6.5.1 del presente concepto técnico la Autoridad Nacional verificó el Plan de Contingencias remitido en la comunicación con radicado 20256201321232 del 24 de octubre de 2025, evidenciando el cumplimiento de la presente obligación para el periodo.		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
6. Reportar los eventos de contingencia a través de la plataforma VITAL diligenciando los Formatos Únicos de Contingencia, de conformidad a los tiempos establecidos en el artículo 2o. de la Resolución 1767 de 2016 o aquellos que los modifiquen o sustituyan, ya sea para los eventos que se generen del proyecto hacia el medio o del medio hacia el proyecto, dirigidos a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA.	Permanente	NA
Análisis de cumplimiento		
Revisada la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea VITAL y la base de datos de contingencias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, no se evidencian reportes de contingencias asociadas al proyecto “Recibo, almacenamiento, cargue y operación del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S.” bajo el expediente LAM4145, durante el actual periodo de control y seguimiento ambiental.		
PARÁGRAFO. *Será responsabilidad de la sociedad TERMINAL DE GRANELES LÍQUIDOS DEL CARIBE -TERLICA S.A.S., mantener la implementación de los procesos de gestión establecidos en la Ley 1523 de 2012: Conocimiento del riesgo, Reducción del riesgo y Manejo de Desastres, siguiendo los lineamientos descritos en el Decreto 1081 del 2015 adicionado por el Decreto 2157 de 2017 (artículo 2.3.1.5.2.8), en lo referente a los riesgos que se podrían*		

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022
materializar sobre los medios abiótico, biótico y socioeconómico, el numeral 9º del artículo 2.2.2.3.5.1 y el artículo 2.2.2.3.9.3 del Decreto 1076 de 2015 o aquellos que los modifiquen o sustituyan.

6.5.4.2 Acta 415 del 27 de junio de 2025

Acta 415 del 27 de junio de 2025		
REQUERIMIENTOS REITERADOS ***Requerir a la sociedad TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.S. el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales que se indican a continuación, en los términos y condiciones en que fueron establecidas en los respectivos actos administrativos a los que se hace referencia y presentar ante esta Autoridad Nacional los soportes que permitan establecer su cumplimiento:***		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
Requerimiento No. 12 *Presentar, para el periodo de seguimiento del 2023, los soportes de las actividades de divulgación y capacitaciones del plan de Contingencia, donde se involucre a las entidades territoriales del Sistema Nacional de gestión de Riesgos de Desastres – SNGRD, acorde con lo estipulado en el artículo 2.3.1.5.2.5.1. del Decreto 1081 del 2015 adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, el numeral 4 del artículo noveno de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022 y el requerimiento 7 del Acta 481 del 16 de julio de 2024.*	Temporal	SI
Reiteraciones		
Requerimiento 7 del Acta 481 del 16 de julio de 2024.		
Análisis de cumplimiento		
La Sociedad mediante comunicación con radicado 20256201321232 del 24 de octubre de 2025 presentó los soportes de divulgación del Plan de Contingencias para la gestión del 2023, correspondiendo a la convocatoria remitida el 28 de marzo de 2023 para la socialización que se llevó a cabo el 25 de septiembre de 2025, frente a esta actividad la ANLA evidenció que ese día asistió a la socialización funcionarios de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, como se evidencia en la siguiente imagen.		

Acta 415 del 27 de junio de 2025

Figura PC 18. Soportes de la Socialización del PDC el 25 de septiembre de 2025

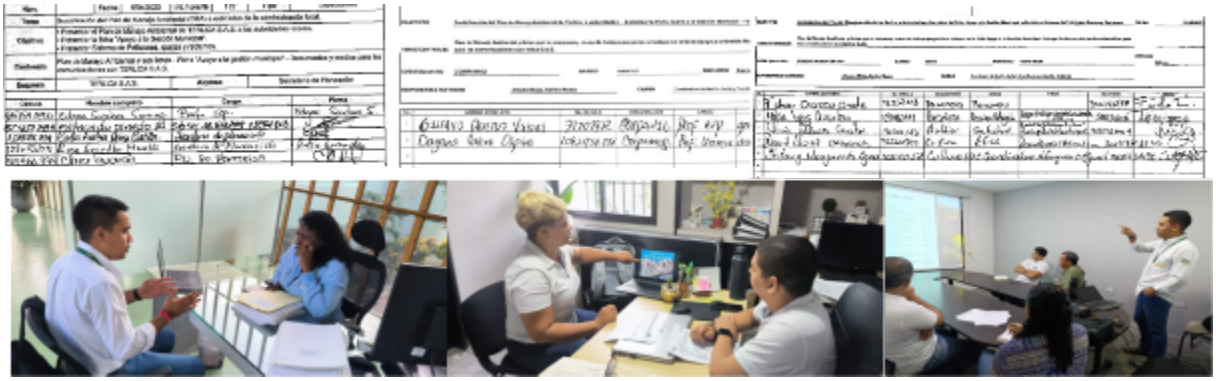

Fuente: radicado 20256201321232 del 24 de octubre de 2025

Por lo anterior, esta Autoridad Nacional evidenció el cumplimiento del requerimiento, así las cosas, se solicita al equipo jurídico que de por cumplida y concluida el Requerimiento 12 del Acta 415 del 27 de junio de 2025 y en consecuencia el Requerimiento 7 del Acta 542 del 29 de agosto de 2023.

Obligación	Carácter	Cumple
Requerimiento No. 13 *Presentar el complemento al plan de contingencias. Literales a, b, c, d, e, f, h y i; en cumplimiento del numeral 1 del artículo noveno de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022, del requerimiento 11 del Acta de control y Seguimiento Ambiental 542 del 29 de agosto de 2023 y del requerimiento 10 del Acta 481 del 16 de julio de 2024.*	Temporal	SI

Reiteraciones

Requerimiento 11 del Acta 542 del 29 de agosto de 2023.

Requerimiento 10 del Acta 481 del 16 de julio de 2024

Análisis de cumplimiento

En el numeral 6.5.1 del presente concepto técnico la Autoridad Nacional verificó el Plan de Contingencias remitido en la comunicación con radicado 20256201321232 del 24 de octubre de 2025, evidenciando el cumplimiento del presente requerimiento, por lo tanto, se solicita al equipo jurídico dar por cumplido y concluido el Requerimiento 13 del Acta 415 del 27 de junio de 2025 y en consecuencia el Requerimiento 11 del Acta 542 del 29 de agosto de 2023 y el Requerimiento 10 del Acta 481 del 16 de julio de 2024 .

Obligación	Carácter	Cumple
Requerimiento No. 14 *Presentar la revisión y/o complemento del Plan de Contingencia siguiendo los lineamientos descritos en el Decreto 1081 del 2015 adicionado por el Decreto 2157 de 2017 en el Artículo 2.3.1.5.2.1.1, Numeral 3.1.2, Literal f y el Decreto 1076 de 2015 en el Artículo 2.2.2.3.5.1, Numeral 9 y el Artículo 2.2.2.3.9.3 o aquellos que los modifiquen o sustituyan, y en caso de no presentarse un ajuste en el documento, indicar las razones*	Temporal	SI

Acta 415 del 27 de junio de 2025		
por las cuales no se realiza. La revisión o febrero complemento del Plan de Contingencia deberá realizarse en los casos referidos en los literales a, b, c, d y e del numeral 5 del artículo noveno de la Resolución 383 del 15 de 2022, del requerimiento 12 del Acta de control y Seguimiento Ambiental 542 del 29 de agosto de 2023 y del Requerimiento 11 del Acta 481 del 16 de julio de 2024.		
Reiteraciones		
Requerimiento 12 del Acta 542 del 29 de agosto de 2023. *Requerimiento 11 del Acta 481 del 16 de julio de 2024.*		
Análisis de cumplimiento		
En el numeral 6.5.1 del presente concepto técnico la Autoridad Nacional verificó el Plan de Contingencias remitido en la comunicación con radicado 20256201321232 del 24 de octubre de 2025, evidenciando el cumplimiento del presente requerimiento, por lo tanto, se solicita al equipo jurídico dar por cumplido y concluido el Requerimiento 14 del Acta 415 del 27 de junio de 2025 y en consecuencia el Requerimiento 12 del Acta 542 del 29 de agosto de 2023 y el Requerimiento 11 del Acta 481 del 16 de julio de 2024.		

6.6 Plan de Inversión forzosa de no menos del 1%

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1900 del 12 de junio de 2006, el campo de aplicación de la inversión del 1% es para proyectos que requieren licencia ambiental y permiso de concesión de aguas. Por lo anterior, el presente proyecto no se encuentra en la obligación de cumplir con dicha inversión por tratarse de un Plan de Manejo Ambiental, y al no contar con permiso de concesión de aguas.

6.7 Plan de Compensación

Previo a realizar la evaluación de cumplimiento de la obligación de la compensación del medio biótico, es preciso señalar de manera general los antecedentes de la obligación para el proyecto de Recibo, almacenamiento, cargue y operación del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S..

En ese sentido, se tiene que, mediante la Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008 se estableció el Plan de Manejo Ambiental -PMA- para el proyecto; no obstante, como parte de las obligaciones de este PMA, no se tenía prevista la compensación por afectación a algún componente del medio biótico.

De igual forma, en las modificaciones del PMA realizadas mediante las Resoluciones 1948 del 8 de octubre de 2008, 1395 del 17 de julio de 2009 y 156 del 30 de enero de 2009, no se establecieron medidas adicionales de compensación de ecosistemas terrestres.

Asimismo, en las Resoluciones 1150 del 28 de diciembre de 2012, 1187 del 10 de octubre de 2014 y 833 del 16 de julio de 2015, por medio de las cuales se impusieron medidas adicionales, tampoco establece obligaciones relacionadas con la compensación por afectación de ecosistemas terrestres.

Del mismo modo, en las Resoluciones 1014 del 6 de julio de 2018 y 1545 del 17 de septiembre de 2020, por medio de las cuales se hicieron ajustes de seguimiento ambiental, tampoco se establecieron medidas de compensación por afectación de ecosistemas terrestres.

Por su parte, en el artículo décimo de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2023, se aprobó la modificación de la Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008 con la adición de infraestructura, obras y actividades que implicaron establecer la obligación de compensación del medio biótico.

En el marco del Plan presentado para esta modificación de PMA, esta Autoridad definió en el artículo décimo primero de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2023, lo siguiente:

> "***ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.*** *No aprobar el plan de compensación del medio biótico propuesto por la sociedad TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE -TERLICA S.A.S., en cumplimiento de la Resolución 256 del 22 de febrero de 2018 y de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.*"

En el artículo décimo segundo del mismo acto administrativo, se le solicitó a la Sociedad presentar el plan de compensación del componente biótico en un término de tres (3) meses, siguiendo los lineamientos allí especificados.

En ese sentido, la obligación de compensación del componente biótico es establecida a partir de la ejecutoria de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2023, como se expuso previamente.

Ahora bien, en cumplimiento a lo allí establecido, mediante radicado ANLA 20236200593862 del 11 de septiembre de 2023, la Sociedad presentó la actualización del Plan de compensación, el cual no fue aprobado por medio de la Resolución 2007 del 24 de septiembre de 2024.

6.7.1 Estado de cumplimiento obligaciones del Plan de Compensación

En los siguientes numerales se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones vigentes asociadas al Plan de compensación:

6.7.1.1 Resolución 383 del 15 de febrero de 2022

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. *No aprobar el plan de compensación del medio biótico propuesto por la sociedad TERMINAL DE GRANELES LÍQUIDOS DEL CARIBE -TERLICA S.A.S., en cumplimiento de la Resolución 256 del 22 de febrero de 2018 y de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.*		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. *La sociedad TERMINAL DE GRANELES LÍQUIDOS DEL CARIBE -TERLICA S.A.S., deberá presentar el plan de compensación del medio biótico dentro de los tres (3) meses siguientes a la firmeza del presente acto administrativo:*		
1. Ajustar los objetivos y metas ecológicas del plan de compensación del medio biótico para las acciones de preservación. *3. Presentar un análisis detallado justificando técnicamente los criterios de adicionalidad de las áreas y acciones propuestas como parte de la implementación de acciones de compensación. La Justificación técnica asociada a las áreas propuestas con enfoque de preservación debe indicar los mecanismos con los cuales se realizará el manejo y mitigación de los tensionantes asociados en caso de presentarse.* *4. Presentar el análisis de información física y biótica, específicamente la caracterización sobre tipo de ecosistema, estructura, condición, composición y riqueza de especies a escala detallada, asociada a las áreas preliminares de compensación, sustentando los criterios de adicionalidad. La propuesta final deberá demostrar ser adicional a las acciones que se vienen adelantando en el área en ausencia de la compensación y que sea sostenible en el tiempo.* *5. Presentar la información cartográfica y la caracterización del área específica sobre la cual se desarrollarán las actividades de compensación, a una escala adecuada acorde con el área definitiva propuesta para el desarrollo de las actividades, de tal forma que se pueda evaluar el estado actual del área y la aplicabilidad de la propuesta en terreno. El titular deberá presentar la metodología, así como los insumos empleados para dicha caracterización.* *6. Ajustar las acciones propuestas dentro del plan de compensación, así como el cronograma de implementación, garantizando el cumplimiento del plazo establecido en el artículo 3 de la Resolución 256 de 2018, para el inicio de la ejecución de las compensaciones por el desarrollo del Proyecto.* *7. Cumplir los criterios mínimos establecidos en el numeral 5.4.1 del Manual de compensación del medio biótico adoptado por la Resolución 256 de 2018.* *8. Presentar el plan de seguimiento y monitoreo en el cual se evidencie la propuesta de indicadores de gestión de impacto coherentes con los objetivos y que permitan cuantificar los resultados y metas del plan de compensación en términos biológicos, ecológicos y/o ecosistémicos.* *9. Presentar una estrategia de manejo a largo plazo que logre articular la implementación de las acciones de rehabilitación y su permanencia en el tiempo*	Temporal	NA

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022		
gracias a acciones coherentes y claras por parte de la comunidad o la Autoridad Ambiental Regional que corresponda.		
Análisis del cumplimiento		
En visita de seguimiento ambiental realizada los días 4 al 5 de junio de 2026, se evidencio que no han iniciado las obras de ampliación de la terminal. Por lo cual no aplica para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental		
Requerimientos		
N/A		

6.7.1.2 Acta 542 del 29 de agosto de 2023.

Acta 542 del 29 de agosto de 2023		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
MEDIO BIÓTICO ***Requerimiento 13.*** *Presentar el Plan de Compensación del medio biótico bajo las condiciones de los numerales 1 al 9 del artículo décimo segundo de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022.*	Temporal	NA
Reiteraciones		
- Numerales 1 al 9 del artículo décimo segundo de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022		
Análisis del cumplimiento		
En visita de seguimiento ambiental realizada los días 4 al 5 de junio de 2026, se evidencio que no han iniciado las obras de ampliación de la terminal. Por lo cual no aplica para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental		
Requerimientos		
NA		

6.7.1.3 Resolución 2007 del 12 de diciembre de 2024.

Acta 542 del 29 de agosto de 2023		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
ARTÍCULO PRIMERO. *NO ACEPTAR la propuesta de compensación del componente biótico presentado por la sociedad TERLICA S.A.S., mediante comunicación con radicado 20236200593862 del 11 de septiembre de 2023.*		

Acta 542 del 29 de agosto de 2023		
RTÍCULO SEGUNDO. *Reiterar a la sociedad TERLICA S.A.S. la obligación de presentar el Plan de Compensación del Medio Biótico bajo las condiciones de los numerales 1 al 9 del artículo décimo segundo de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022 y en cumplimiento del requerimiento 13 del Acta 542 del 29 de agosto de 2023.* *PARÁGRAFO PRIMERO. La Sociedad Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A. – TERLICA S.A.S., junto con la presentación del Plan de Compensación del Medio Biótico señalado en el presente artículo, deberá ajustar y aclarar la superficie de área reportada en la capa AprovechaForestalPG, dentro del Modelo de Almacenamiento Geográfico presentado mediante radicado ANLA 20236200593862 del 11 de septiembre de 2023 y la información documental, la cual debe ser consistente entre sí y no debe superar lo aprobado por esta Autoridad en el artículo tercero de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022.*	Temporal	NA
Análisis del cumplimiento		
En visita de seguimiento ambiental realizada los días 4 al 5 de junio de 2026, se evidencio que no han iniciado las obras de ampliación de la terminal. Por lo cual no aplica para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental		
Requerimientos		
NA		

6.8 Plan de Desmantelamiento y Abandono (PDA)

El proyecto se encuentra en etapa de operación y aún no se inicia la etapa de desmantelamiento y abandono.

Mediante el artículo décimo de la Resolución 0383 del 15 de febrero de 2022, se aprobó el Plan presentado por el titular.

> "***ARTÍCULO DÉCIMO.*** *Aprobar el plan de desmantelamiento y abandono presentado por la sociedad TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE -TERLICA S.A.S., en el complemento del Estudio de Impacto Ambiental para las obras y actividades aprobadas en la presente modificación.*"

7 EVALUACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL

Mediante Resolución 383 del 15 de febrero de 2022, La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, otorgó licencia al proyecto "Terminal de Graneles Líquidos", a la empresa Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A. – TERLICA S.A.; en el artículo Décimo Tercero se establecieron obligaciones del componente de Evaluación Económica Ambiental.

Luego mediante Acta 542 del 29 de agosto de 2023, se realizado seguimiento; dónde se declaró su incumplimiento y fueron reiterados en el requerimiento 17 del Acto Administrativo.

Posteriormente, mediante Acta 481 del 16 de julio de 2024, la Autoridad Nacional, realizó seguimiento a las obligaciones vigentes de Evaluación Económica y en el mismo Acto Administrativo se declaró el cumplimiento del Literal a) del Numeral 1 del Artículo décimo tercero de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022; se estableció el requerimiento 8 y las demás obligaciones vigentes fueron reiteradas mediante los Requerimiento 12, 13, 14, 15 y 16 del Acta.

Finalmente, mediante el acta de reunión de control y seguimiento ambiental No. 415 del 27 de junio de 2025, la cual acogió las consideraciones del concepto técnico 4619 del 26 de junio de 2025, esta Autoridad Nacional realizó seguimiento a las obligaciones vigentes de Evaluación Económica Ambiental, en donde se determinó el cumplimiento de los literales b) y c) del Artículo décimo tercero de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022, también se determinó el cumplimiento de los literales 1a, 1b y 1c del requerimiento 17 del Acta 542 del 29 de agosto de 2023, y los requerimientos 12 y 13 del Acta 481 de 16 julio de 2024. Las de más obligaciones vigentes, fueron reiteradas mediante los requerimientos 5, 6, 9, 10, 11 del Acta 415 del 27 de junio de 2025

Para el actual periodo de seguimiento, el titular allegó mediante los radicados 20256201242482 y 20256201242642 del 08 de octubre de 2025, 20256201255822 del 10 de octubre de 2025, 20256201271582 del 15 de octubre de 2025 y 20256201321232 del 24 de octubre de 2025, respuesta a los requerimientos del Acta 415 del 27 de junio de 2025, en donde se atendieron los relacionados con la evaluación económica ambiental.

De igual manera, mediante el radicado ANLA 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, TERLICA S.A.S., remitió el Informe de Cumplimiento Ambiental Anual para el periodo 2025, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026.

No obstante, lo anterior, debido a la indisponibilidad de los apoyos solicitados al grupo VMI para este concepto técnico, esta información será objeto de verificación por parte de esta Autoridad Nacional en el próximo seguimiento a realizarse al proyecto.

7.1 Internalización de impactos ambientales

La información aportada por el titular será objeto de verificación por parte de esta Autoridad Nacional en el próximo seguimiento a realizarse al proyecto.

7.2 Estado de cumplimiento obligaciones Evaluación Económica Ambiental

En los siguientes numerales se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones vigentes asociadas a la evaluación económica ambiental:

7.2.1 Resolución 383 del 15 de febrero de 2022

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. *La sociedad TERMINAL DE GRANELES LÍQUIDOS DEL CARIBE -TERLICA S.A.S., deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones relacionadas con la evaluación económica ambiental, y presentar los soportes en el tiempo en que cada una de ellas lo señale, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo:*		
1. Ajustar el análisis de Internalización, a partir de las pautas metodológicas del documento Criterios técnicos para el uso de herramientas económicas en proyectos, obras o actividades objeto de licenciamiento ambiental (MADS - ANLA, 2017) en el sentido de: *d. Presentar en cada Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA, un reporte del análisis de internalización de los impactos "disminución de la cobertura vegetal, alteración de las coberturas vegetales, alteración de la geoforma, alteración o fragmentación de hábitat, cambio en los niveles de presión sonora y vibraciones, alteración (aumento o disminución) de la población de fauna terrestre, cambio en la calidad del aire y alteración de las características fisicoquímicas del horizonte A del suelo", donde se demuestre el avance del cumplimiento de las medidas de prevención y corrección y el cambio ambiental generado por las actividades del proyecto.*	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
La información aportada por el titular será objeto de verificación por parte de esta Autoridad Nacional en el próximo seguimiento a realizarse al proyecto.		
Requerimientos		
N/A		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
2. Respecto a las valoraciones económicas se deberá presentar en el próximo informe de cumplimiento Ambiental ICA cumplir lo siguiente: *a. Presentar y ajustar el cálculo del diferencial salarial para el beneficio de "Generación de empleo".*	Temporal	NA
Análisis del cumplimiento		
La información aportada por el titular será objeto de verificación por parte de esta Autoridad Nacional en el próximo seguimiento a realizarse al proyecto.		
Requerimientos		

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022		
N/A		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
2. Respecto a las valoraciones económicas se deberá presentar en el próximo informe de cumplimiento Ambiental ICA cumplir lo siguiente: *b. Sustentar la adicionalidad de "Proyectos Voluntarios Locales", en el sentido de soportar los valores de proyectos presentados en el análisis y valorar económicamente el beneficio que se tendría resultado de la ejecución de los proyectos citados, de manera que se estime la ganancia en la mejora ambiental, social o económica a la población.*	Temporal	NA
Análisis del cumplimiento		
La información aportada por el titular será objeto de verificación por parte de esta Autoridad Nacional en el próximo seguimiento a realizarse al proyecto.		
Requerimientos		
N/A		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
3. Actualizar el flujo de costos y beneficios, los indicadores económicos (Valor Presente Neto VPN, y Relación Beneficio Costo RBC) y el análisis de sensibilidad de acuerdo con lo solicitado en el presente acto administrativo. Así mismo, anexar y actualizar las respectivas memorias de cálculo en archivo Excel desprotegido y la actualización del modelo de almacenamiento geográfico, teniendo en cuenta los ajustes solicitados a la evaluación económica, cuyo resultado puede modificar los indicadores económicos. Presentar los soportes de su cumplimiento en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA).	Temporal	NA
Análisis del cumplimiento		
La información aportada por el titular será objeto de verificación por parte de esta Autoridad Nacional en el próximo seguimiento a realizarse al proyecto.		
Requerimientos		
N/A		

7.2.2 Acta 542 del 29 de agosto de 2023

Acta 542 del 29 de agosto de 2023		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
REQUERIMIENTO REITERADOS *Reiterar a la sociedad TERMINAL DE GRANALES LIQUIDOS DEL CARIBE – TERLICA S.A.S., el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales que se indican a continuación, en los términos y condiciones que fueron*		

Acta 542 del 29 de agosto de 2023		
establecidos en los respectivos actos administrativos y presentar ante esta Autoridad Nacional los soportes que permitan su verificación.		
VALORACIÓN ECONÓMICA ***Requerimiento 17:*** *Reitera los ajustes a la valoración económica ambiental solicitados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo décimo tercero de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022.* *2. Respecto a las valoraciones económicas se deberá presentar en el próximo informe de cumplimiento Ambiental ICA cumplir lo siguiente:* *a. Presentar y ajustar el cálculo del diferencial salarial para el beneficio de "Generación de empleo".*	Temporal	NA
Análisis del cumplimiento		
La información aportada por el titular será objeto de verificación por parte de esta Autoridad Nacional en el próximo seguimiento a realizarse al proyecto.		
Requerimientos		
N/A		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
2.b Sustentar la adicionalidad de "Proyectos Voluntarios Locales", en el sentido de soportar los valores de proyectos presentados en el análisis y valorar económicamente el beneficio que se tendría resultado de la ejecución de los proyectos citados, de manera que se estime la ganancia en la mejora ambiental, social o económica a la población.	Temporal	NA
Reiteraciones		
- Requerimiento 17 del Acta 542 del 29 de agosto de 2023		
Análisis del cumplimiento		
La información aportada por el titular será objeto de verificación por parte de esta Autoridad Nacional en el próximo seguimiento a realizarse al proyecto.		
Requerimientos		
N/A		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
3. Actualizar el flujo de costos y beneficios, los indicadores económicos (Valor Presente Neto VPN, y Relación Beneficio Costo RBC) y el análisis de sensibilidad de acuerdo con lo solicitado en el presente acto administrativo. Así mismo, anexar y actualizar las respectivas memorias de cálculo en archivo Excel desprotegido y la actualización del modelo de almacenamiento geográfico, teniendo en cuenta los ajustes solicitados a la evaluación económica, cuyo resultado puede modificar los indicadores económicos. Presentar los soportes de su cumplimiento en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA).	Temporal	NA

Acta 542 del 29 de agosto de 2023
Reiteraciones
- Requerimiento 17 del Acta 542 del 29 de agosto de 2023.
Análisis del cumplimiento
La información aportada por el titular será objeto de verificación por parte de esta Autoridad Nacional en el próximo seguimiento a realizarse al proyecto.
Requerimientos
N/A

7.2.3 Acta 481 del 16 de julio de 2024

Acta 481 del 16 de julio de 2024		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
Requerir a la sociedad TERLICA S.A.S. el cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales y presentar ante esta Autoridad Nacional los respectivos soportes documentales que permitan verificar su cumplimiento, en el término de tres (3) meses contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de las presentes decisiones:		
EVALUACIÓN ECONÓMICA ***Requerimiento No. 8*** *Presentar el análisis de internalización del ICA 8 de los impactos del proyecto teniendo en cuenta la siguiente información: a. Nombre del impacto. b. Indicador c. Valor del indicador en línea base d. Cuantificación del cambio ambiental e. Medida de manejo seleccionada f. Resultado esperado del indicador con la medida g. Costos (Transacción, operación, personal). h. Valor total de la medida de manejo i. Valor ejecutado de la medida de manejo j. Porcentaje de cumplimiento del resultado En caso de no lograr demostrar la internalización para estos impactos o de generarse un efecto residual asociado a estos, será necesario valorarlos económicamente y dicha cuantía deberá llevarse al flujo económico.* *Lo anterior, en cumplimiento del literal d) del numeral 1 del artículo décimo tercero de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022.*	Temporal	NA
Análisis del cumplimiento		
La información aportada por el titular será objeto de verificación por parte de esta Autoridad Nacional en el próximo seguimiento a realizarse al proyecto.		
Requerimientos		
N/A		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
REQUERIMIENTOS REITERADOS		

Acta 481 del 16 de julio de 2024		
Requerir a la sociedad TERLICA S.A.S, el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales que se indican a continuación, en los términos y condiciones que fueron establecidos en los respectivos actos administrativos a los que se hace referencia y presentar a esta Autoridad Nacional los soportes que permitan establecer su cumplimiento:		
EVALUACIÓN ECONÓMICA ***Requerimiento No. 14*** *Respecto a las valoraciones económicas, presentar y ajustar el cálculo del diferencial salarial para el beneficio de "Generación de empleo". En cumplimiento del literal a) del numeral 2 del artículo décimo tercero de la Resolución 383 del 14 de abril de 2022 y del requerimiento 17 del Acta 542 del 29 de agosto de 2023*	Temporal	NA
Reiteraciones		
- Requerimiento 17 del Acta 542 del 29 de agosto de 2023		
Análisis del cumplimiento		
La información aportada por el titular será objeto de verificación por parte de esta Autoridad Nacional en el próximo seguimiento a realizarse al proyecto.		
Requerimientos		
N/A		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
EVALUACIÓN ECONÓMICA ***Requerimiento No. 15*** *Sustentar la adicionalidad de "Proyectos Voluntarios Locales", en el sentido de soportar los valores de proyectos presentados en el análisis y valorar económicamente el beneficio que se tendría resultado de la ejecución de los proyectos citados, de manera que se estime la ganancia en la mejora ambiental, social o económica a la población. En cumplimiento del literal b del numeral 2 del artículo décimo tercero de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022 y del requerimiento 17 del Acta 542 del 29 de agosto de 2023.*	Temporal	NA
Reiteraciones		
- Requerimiento 17 del Acta 542 del 29 de agosto de 2023.		
Análisis del cumplimiento		
La información aportada por el titular será objeto de verificación por parte de esta Autoridad Nacional en el próximo seguimiento a realizarse al proyecto.		
Requerimientos		
NA		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
EVALUACIÓN ECONÓMICA ***Requerimiento No. 16***	Temporal	NA

Acta 481 del 16 de julio de 2024		
Actualizar el flujo de costos y beneficios, los indicadores económicos (Valor Presente Neto VPN, y Relación Beneficio Costo RBC) y el análisis de sensibilidad de acuerdo con lo solicitado en el presente acto administrativo. Así mismo, anexar y actualizar las respectivas memorias de cálculo en archivo Excel desprotegido y la actualización del modelo de almacenamiento geográfico, teniendo en cuenta los ajustes solicitados a la evaluación económica, cuyo resultado puede modificar los indicadores económicos. En cumplimiento del numeral 3 del artículo décimo tercero de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022 y del requerimiento 17 del Acta 542 del 29 de agosto de 2023.		
Reiteraciones		
- Requerimiento 17 del Acta 542 del 29 de agosto de 2023.		
Análisis del cumplimiento		
La información aportada por el titular será objeto de verificación por parte de esta Autoridad Nacional en el próximo seguimiento a realizarse al proyecto.		
Requerimientos		
N/A		

7.2.4 Acta 415 del 27 de junio de 2025

Acta 415 del 27 de junio de 2025		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
PRODUCTO DE ESTE SEGUIMIENTO *Requerir a la sociedad TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.S. para que en un término de tres (3) meses, contado a partir del día hábil siguiente a la notificación de las presentes decisiones, remita las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:*		
Requerimiento No. 5 *Presentar el análisis de internalización del ICA 9 año 2024 de los impactos Alteración de la geoforma, Alteración de las características fisicoquímicas del horizonte A del suelo y Cambio en la calidad del aire teniendo en cuenta la siguiente información: a. Nombre del impacto. b. Indicador c. Valor del indicador en línea base d. Cuantificación del cambio ambiental e. Medida de manejo seleccionada f. Resultado esperado del indicador con la medida g. Costos (Transacción, operación, personal). h. Valor total de la medida de manejo i. Valor ejecutado de la medida de manejo j. Porcentaje de cumplimiento del resultado. En caso de no lograr demostrar la internalización para estos impactos o de generarse un efecto residual asociado a estos, será necesario valorarlos económicamente y dicha cuantía deberá llevarse al flujo económico. Lo anterior en cumplimiento del numeral 1 del literal d), del articulo Décimo.*	Temporal	NA
Análisis del cumplimiento		

Acta 415 del 27 de junio de 2025		
La información aportada por el titular será objeto de verificación por parte de esta Autoridad Nacional en el próximo seguimiento a realizarse al proyecto.		
Requerimientos		
N/A		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
REQUERIMIENTOS REITERADOS *Requerir a la sociedad TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.S. el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales que se indican a continuación, en los términos y condiciones en que fueron establecidas en los respectivos actos administrativos a los que se hace referencia y presentar ante esta Autoridad Nacional los soportes que permitan establecer su cumplimiento:*		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
Requerimiento No. 6 *Presentar el análisis de internalización del ICA 8 de los impactos del proyecto teniendo en cuenta la siguiente información:* *a. Nombre del impacto.* *b. Indicador* *c. Valor del indicador en línea base* *d. Cuantificación del cambio ambiental* *e. Medida de manejo seleccionada* *f. Resultado esperado del indicador con la medida* *g. Costos (Transacción, operación, personal).* *h. Valor total de la medida de manejo* *i. Valor ejecutado de la medida de manejo* *j. Porcentaje de cumplimiento del resultado.* *En caso de no lograr demostrar la internalización para estos impactos o de generarse un efecto residual asociado a estos, será necesario valorarlos económicamente y dicha cuantía deberá llevarse al flujo económico.* *Lo anterior, en cumplimiento del literal d. del numeral 1 del artículo décimo tercero de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022 y el Requerimiento 8 del Acta 481 del 16 de julio de 2024.*	Temporal	NA
Reiteraciones		
- Requerimiento 8 del Acta 481 del 16 de julio de 2024		
Análisis del cumplimiento		

Acta 415 del 27 de junio de 2025		
La información aportada por el titular será objeto de verificación por parte de esta Autoridad Nacional en el próximo seguimiento a realizarse al proyecto.		
Requerimientos		
N/A		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
Requerimiento No. 9 *Presentar y ajustar el cálculo del diferencial salarial para el beneficio de "Generación de empleo". En cumplimiento del literal a) del numeral 2 del artículo décimo tercero de la Resolución 383 del 14 de abril de 2022, del requerimiento 17 del Acta 542 del 29 de agosto de 2023 y del requerimiento 14 del Acta 481 del 16 de julio de 2024.*	Temporal	NA
Reiteraciones		
- Requerimiento 17 del Acta 542 del 29 de agosto de 2023. - Requerimiento 14 del Acta 481 del 16 de julio de 2024.		
Análisis del cumplimiento		
La información aportada por el titular será objeto de verificación por parte de esta Autoridad Nacional en el próximo seguimiento a realizarse al proyecto.		
Requerimientos		
N/A		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
Requerimiento No. 10 *Sustentar la adicionalidad de "Proyectos Voluntarios Locales", en el sentido de soportar los valores de proyectos presentados en el análisis y valorar económicamente el beneficio que se tendría resultado de la ejecución de los proyectos citados, de manera que se estime la ganancia en la mejora ambiental, social o económica a la población. En cumplimiento del literal b del numeral 2 del artículo décimo tercero de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022, del requerimiento 17 del Acta 542 del 29 de agosto de 2023 y del requerimiento 15 del Acta 481 del 16 de julio de 2024.*	Temporal	NA
Reiteraciones		
- Requerimiento 17 del Acta 542 del 29 de agosto de 2023. - Requerimiento 15 del Acta 481 del 16 de julio de 2024.		
Análisis del cumplimiento		
La información aportada por el titular será objeto de verificación por parte de esta Autoridad Nacional en el próximo seguimiento a realizarse al proyecto.		
Requerimientos		
N/A		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**

Acta 415 del 27 de junio de 2025		
Requerimiento No. 11 *Actualizar el flujo de costos y beneficios, los indicadores económicos (Valor Presente Neto VPN, y Relación Beneficio Costo RBC) y el análisis de sensibilidad de acuerdo con lo solicitado en el presente acto administrativo. Así mismo, anexar y actualizar las respectivas memorias de cálculo en archivo Excel desprotegido y la actualización del modelo de almacenamiento geográfico, teniendo en cuenta los ajustes solicitados a la evaluación económica, cuyo resultado puede modificar los indicadores económicos. En cumplimiento del numeral 3 del artículo décimo tercero de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022, del requerimiento 17 del Acta 542 del 29 de agosto de 2023 y del requerimiento 16 del Acta 481 del 16 de julio de 2024.*	Temporal	NA
Reiteraciones		
- Requerimiento 17 del Acta 542 del 29 de agosto de 2023. - Requerimiento 16 del Acta 481 del 16 de julio de 2024.		
Análisis del cumplimiento		
La información aportada por el titular será objeto de verificación por parte de esta Autoridad Nacional en el próximo seguimiento a realizarse al proyecto.		
Requerimientos		
N/A		

8 ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

En los siguientes numerales se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones vigentes:

8.1 Resolución

8.1.1 Resolución 2408 de 23 diciembre de 2008

Por la cual el entonces MAVDT, declaró responsable a la Empresa Terminal de Gráneles Líquidos del Caribe S. A., TERLICA S.A.S, con NIT. 819002433-6, de los cargos formulados mediante Resolución No. 1671 del 24 de septiembre de 2008.

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida la obligación
Resolución No. 2408 de diciembre 23 de 2008.	Auto 3281 del 13 de octubre de 2011

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida la obligación
Artículo tercero	Acta 577 del 9 de septiembre de 2022

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Resolución 2408 de diciembre 23 de 2008		
ARTÍCULO PRIMERO. *– Declarar responsable a la Empresa Terminal de Gráneles Líquidos del Caribe S. A., TERLICA S.A.S, con NIT. 819002433-6, de los cargos formulados mediante Resolución No. 1671 del 24 de septiembre de 2008, proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.*		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
ARTÍCULO TERCERO. *La empresa TERLICA S.A., deberá dar cumplimiento a las medidas de mitigación y compensación de los daños, efectos o impactos causados por el derrame de aceite de palma ocurrido el 23 de abril de 2008, de conformidad con los resultados obtenidos de los estudios exigidos como medida preventiva a través de la Resolución No. 1482 del 25 de agosto de 2008 y la Resolución No. 1994 del 14 de noviembre de 2008.*	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
Verificada la información presentada por la Sociedad mediante el ICA correspondiente a la vigencia 2025, se evidencia que esta ha venido desarrollando actividades orientadas a la implementación de los proyectos contemplados en el Plan de Mitigación y Compensación (PMC). En particular, se reportan avances en las fichas que actualmente se encuentran vigentes, así: • Ficha Proyecto 1. Restauración de 10 hectáreas de manglar a nivel regional: mediante la Resolución 2554 del 20 de noviembre de 2024, esta Autoridad aprobó el cambio de área para la ejecución de la medida de restauración de manglar a nivel regional. La Sociedad reporta avances asociados a la implementación de esta ficha, los cuales son objeto de seguimiento en el programa correspondiente. • Ficha Proyecto 2. Restauración Coralina: mediante la Resolución 759 del 14 de abril de 2023 se aprobó la actualización de la medida, encontrándose actualmente en ejecución. En el ICA 2025, la Sociedad presenta información relacionada con los avances y desarrollo de las actividades implementadas, las cuales son evaluadas en el marco del respectivo programa de seguimiento. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que la Sociedad ha venido adelantando las acciones requeridas para la implementación de los proyectos establecidos en el Plan de Mitigación y Compensación, razón por la cual se da por cumplida la obligación, sin perjuicio del seguimiento y evaluación que esta Autoridad continúe realizando sobre los resultados y metas de cada una de las medidas aprobadas.		

8.1.2 Resolución 2437 de 26 de diciembre de 2008

Mediante el Artículo Primero de la Resolución 1395 del 17 de julio de 2009 se estableció:

> *"Modificar la Resolución No. 2437 del 26 de diciembre de 2008, en el sentido de autorizar la inclusión del tanque de almacenamiento TK1005, para las actividades de recibo,*

almacenamiento, cargue y operación, de acuerdo con las condiciones, medidas y recomendaciones específicas dispuestas dentro del Plan de Manejo Ambiental.".

Mediante el Artículo Primero de la Resolución 1948 del 8 de octubre de 2009 se estableció:

"Modificar la Resolución No. 2437 del 26 de diciembre de 2008, modificada por la Resolución No. 156 del 30 de enero de 2009 y por la Resolución No. 1395 del 17 de julio de 2009, en el sentido de autorizar la inclusión de los tanques de almacenamiento TK1007 y TK1008, para las actividades de recibo, almacenamiento, cargue y operación, de acuerdo con las condiciones, medidas y recomendaciones específicas dispuestas dentro del Plan de Manejo Ambiental.".

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida la obligación
Artículo tercero numerales 4, 6, 8, 9, 10 y 15 Artículo cuarto numeral 2.	Auto 2165 del 22 de julio de 2009
Artículo Tercero numerales 1, 2, 3, 7, 12, 13, 14, 17, 19, 20. Artículo Cuarto numerales 3, 4, Artículo décimo tercero.	Auto 2630 del 9 de julio de 2010
Artículo tercero numerales 5, 7, 12, 13, 17, 19, 20; Artículo Cuarto numerales 3, 4; Artículo Décimo tercero.	Auto 144 del 21 de enero de 2011
Artículo Tercero Numerales 7, 12, 13 14, 17, 18, 19 y 20. Artículo Cuarto Numerales 3 y 4 Artículo Octavo Artículo Décimo tercero.	Auto 3281 del 13 de octubre de 2011
Numeral 5, 7 y 14 del Artículo Tercero	Resolución 1187 de 10 de octubre de 2014
Numeral 16 del Artículo Tercero	Auto 3745 de 11 de agosto de 2016
Numeral 12 y 13 del Artículo Tercero	Auto 4311 de 30 de julio de 2018
Numerales 17 y 19 de artículo tercero	Acta 666 del 14 de diciembre de 2021
Artículo segundo, tercero.	Acta 577 del 9 de septiembre de 2022

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por excluida la obligación
Artículo Sexto.	Acta 577 del 9 de septiembre de 2022
Numeral 18 del artículo Tercero Artículo Sexto	Acta No. 542 de 2023

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Resolución 2473 del 26 de diciembre de 2008		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
ARTÍCULO PRIMERO. – *Establecer Plan de Manejo Ambiental a la Empresa Terminal de Gráneles Líquidos del Caribe S. A., TERLICA S.A., con NIT. 819002433-6, para el proyecto de recibo, almacenamiento, cargue y operación del Terminal de Gráneles Líquidos del Caribe S. A., localizado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Departamento del Magdalena.*		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
10. *La empresa deberá incluir como actividad o medida de manejo del proyecto la humectación de las Vías internas, de acceso y los sectores no pavimentados del Terminal indicando la tasa y frecuencia de humectación de las zonas que requieren esta medida*	Temporal	N/A

Análisis del cumplimiento

El ESA de esta Autoridad realizó visita al proyecto los días 04 al 05 de junio de 2026, en donde observó que el proyecto no cuenta con vías de acceso e internas no pavimentadas que requieran labores de humectación. Así las cosas, se puso observar que todo el proyecto cuenta con piso en concreto, evitando la dispersión de partículas en el aire.

Fotografía 58. Vía de acceso a la terminal
Coordenadas Origen Único Nacional
(E: 4867452.187 – N: 2801947.915)

***Fuente**: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026*

Fotografía 59. Vías internas de la terminal
Coordenadas Origen Único Nacional
(E: 4867434.279 – N: 2801978.580)

***Fuente**: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026*

De igual manera, y conforme a las consideraciones de la ficha de manejo ambiental 'PMA-5-01. Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular', el proyecto cuenta con la instalación de señalización para el control de la velocidad, con restricción de 20km/h, promoviendo así el control de la resuspensión de partículas en el aire. Aunado a esto, el proyecto no adelanta para el periodo de seguimiento actividades constructivas que involucren en manejo o acopio de materiales de construcción que puedan generar emisiones de material particulado.

Por lo descrito previamente, esta obligación no aplica para el actual periodo de seguimiento.

Requerimientos

N/A

Obligación	**Carácter**	**Cumple**
18. *Los monitoreos a las aguas residuales y la calidad de aguas y sedimentos marinos deben efectuarse cuatro veces al año, dos (2) en época de invierno y dos (2) en época de verano, de manera aleatoria y deben ser presentados a este Ministerio anualmente,*	Temporal	SÍ

Resolución 2473 del 26 de diciembre de 2008		
con sus respectivos análisis e interpretación en los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA).		
Análisis del cumplimiento		
Por medio de la Resolución 0383 del 15 de febrero de 2022, esta Autoridad modificó el Plan de Manejo Ambiental de TERLICA, en este se sustrajo de su área de influencia lo correspondiente al área marina, lo que eliminó la actividad de monitoreos de la calidad de aguas y sedimentos marinos. Por otra parte, los monitoreos a la calidad de las aguas residuales asociadas al permiso de vertimientos otorgado por esta Autoridad por medio de la Resolución 0124 del 29 de noviembre de 2011, se presentaron mediante el Anexo 5 del ICA 2025 allegado a esta Autoridad con el radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, estos se efectuaron cuatro (4) veces al año en periodos trimestrales, y el análisis de los resultados se desarrolló en las consideraciones de la medida 2 de la ficha de seguimiento y monitoreo 'PMS-2-01. Seguimiento y monitoreo al Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos'. Por lo descrito previamente, se da cumplimiento a esta obligación en lo relacionado con los monitoreos a las aguas residuales.		
Requerimientos		
N/A		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
ARTICULO SEGUNDO. – *El Plan de Manejo Ambiental que se establece mediante la presente resolución, sujeta a la empresa TERLICA S. A., al cumplimiento de las fichas y programas que se describen a continuación, con sus respectivos proyectos de manejo ambiental:* (…)	Permanente	SÍ
Análisis del cumplimiento		
Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), en donde allegó las evidencias del cumplimiento e implementación de las fichas del plan de manejo ambiental, aplicables para el periodo de seguimiento. Así las cosas, la verificación del cumplimiento al PMA establecido para TERLICA S.A.S., se desarrolla en el seguimiento al capítulo 6.2. del presente concepto técnico, en donde se verifica la implementación de las fichas para los medios abiótico, biótico y socioeconómico, para la vigencia de seguimiento correspondiente al año 2025 y lo establecido mediante Resolución 383 del 15 de febrero de 2022.		
Requerimientos		
N/A		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
ARTÍCULO QUINTO. – *El Plan de Manejo Ambiental que se establece mediante la presente resolución, no incluye los permisos, concesiones y/o autorizaciones para el uso, aprovechamiento o afectación de recursos naturales renovables, los cuales, en caso de ser necesarios, deberán tramitarse, obtenerse, y/o modificarse según sea el caso, ante las autoridades ambientales competentes; copia de los mismos deberá remitirse al Ministerio con destino al Expediente No. 4145.* Modificado por el artículo quinto de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022	Permanente	SÍ
Análisis del cumplimiento		

Resolución 2473 del 26 de diciembre de 2008		
De conformidad con la información que obra en el expediente, y con base en la revisión documental del mismo, se observa que el proyecto cuenta con un permiso de vertimientos asociado al expediente ANLA VAR0026, otorgado por medio de la Resolución 0124 del 29 de noviembre de 2011, con ajuste vía seguimiento por medio de la Resolución 1545 del 17 de septiembre de 2020. Así las cosas, el titular tramitó permiso de vertimientos ante esta Autoridad que es competente para su emisión, y este reposa en los archivos del expediente LAM4145 y VAR0026, a nombre del titular Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S. - TERLICA S.A.S. Cabe señalar que, para el periodo de seguimiento no se reportan nuevos trámites de permisos, concesiones y/o autorizaciones que adelante el titular ante autoridades ambientales competentes, información que fue verificada por el ESA de esta Autoridad en la visita de seguimiento realizada los días 04 al 05 de junio de 2026, en el marco de las reuniones sostenidas con CORPAMAG y el DADSA.		
Requerimientos		
N/A		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
ARTICULO OCTAVO.- *La empresa TERLICA S. A., deberá realizar un seguimiento permanente sobre el cumplimiento de las medidas propuestas en el Plan de Manejo Ambiental que se establece mediante la presente Resolución y presentar anualmente Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, que contengan información detallada del cumplimiento de las medidas y los mecanismos implementados para reducir los efectos negativos de los posibles impactos socio-ambientales que tengan relación con el desarrollo del proyecto, de conformidad con el "Manual de Seguimiento Ambiental de proyectos", elaborado por SECAB – MMA – 2002".* *Los Informes de Cumplimiento Ambiental –ICA, deberán incluir todos los soportes que evidencien el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental.*	Permanente	SÍ
Análisis del cumplimiento		
Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), en donde allegó las evidencias del cumplimiento e implementación de las fichas del plan de manejo ambiental, aplicables para el periodo de seguimiento. Así las cosas, la verificación del cumplimiento al PMA establecido para TERLICA S.A.S., se desarrolla en el seguimiento al capítulo 6.2. del presente concepto técnico, en donde se verifica la implementación de las fichas para los medios abiótico, biótico y socioeconómico, para la vigencia de seguimiento correspondiente al año 2025 y lo establecido mediante Resolución 383 del 15 de febrero de 2022.		
Requerimientos		
N/A		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
ARTÍCULO DÉCIMO. – *La empresa TERLICA S.A., deberá informar previamente y por escrito al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, cualquier modificación que implique cambios con respecto al proyecto, para su evaluación y aprobación.*	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
De conformidad con la información que obra en el expediente, mediante Resolución 383 del 15 de febrero de 2022, esta Autoridad Nacional aprobó la solicitud formal de modificación del instrumento ambiental.		

Resolución 2473 del 26 de diciembre de 2008		
Ahora bien, para el actual periodo de seguimiento, el titular no ha radicado ante esta Autoridad ninguna solicitud de modificación sobre el instrumento de control y manejo ambiental ya autorizado. Así las cosas, la presente obligación no aplica para el actual periodo de control y seguimiento.		
Requerimientos		
N/A		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – *En caso de detectarse durante el desarrollo del proyecto, efectos ambientales no previstos, la empresa deberá suspender actividades e informar de manera inmediata a este Ministerio para que determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar la empresa TERLICA S. A., para impedir la degradación del medio ambiente*	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
Conforme a las evidencias documentales que reposan en el expediente, y conforme a la visita de seguimiento y control ambiental realizada por el ESA de esta Autoridad los días 04 al 05 de junio de 2026, no se evidenció durante el desarrollo del proyecto (en su actual etapa operativa) efectos ambientales no previstos, motivo por el cual no se consideró necesaria la suspensión de actividades y reporte inmediato ante esta Autoridad Nacional, a fin de determinar y exigir la adopción de medidas correctivas. Así las cosas, la presente obligación no aplica para el actual periodo de control y seguimiento.		
Requerimientos		
N/A		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – *La empresa TERLICA S.A., será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado directamente o por los contratistas a su cargo, y deberá realizar las actividades necesarias para corregir los efectos causados.*	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
En visita de control y seguimiento ambiental realizada por el ESA de esta Autoridad los días 04 al 05 de junio de 2026, no se evidenciaron deterioros o daños ambientales a causa del proyecto, que hubiesen sido causados directamente por el titular o por contratistas a su cargo, motivo por el cual no hubo lugar a implementar actividades para corregir efectos no causados. Así las cosas, la presente obligación no aplica para el actual periodo de control y seguimiento.		
Requerimientos		
N/A		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO*. – La empresa TERLICA S.A., deberá suministrar por escrito a los contratistas y en general a todo el personal involucrado en el proyecto, la información sobre las obligaciones, medios de control y prohibiciones establecidas en esta Resolución, así como aquellas definidas en el Plan de Manejo Ambiental presentado, y deberá exigir el estricto cumplimiento de las mismas.*	Permanente	SÍ

Resolución 2473 del 26 de diciembre de 2008
Análisis del cumplimiento

Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), en donde por medio del Anexo 26 allegó los registros de capacitación realizada al personal involucrado en el proyecto.

Al verificar dicho anexo, se observa que el titular realizó formaciones en temas ambientales, recursos naturales, plan de contingencias y otros, realizando la socialización del PMA del proyecto en el mes de septiembre de 2025, y evaluando el espacio para la apropiación del conocimiento.

A continuación, se presenta registro de algunas de las capacitaciones impartidas:

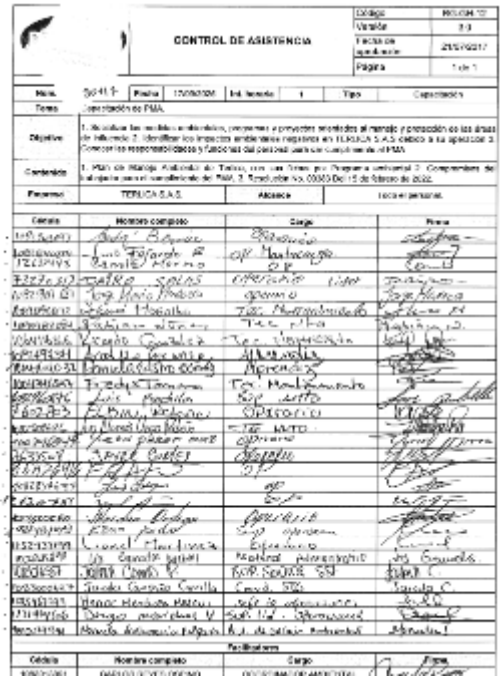

CONTROL DE ASISTENCIA

TERLICA S.A.S.

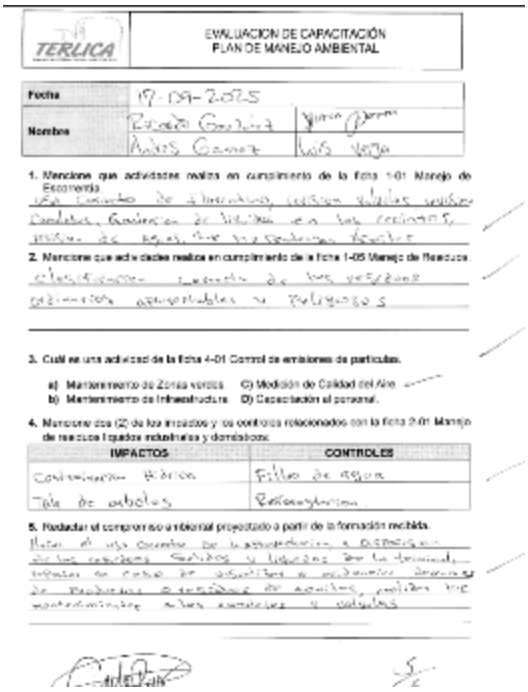

TERLICA

EVALUACION DE CAPACITACIÓN
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Fecha: 17-09-2025

Nombre

1. Mencione que actividades realiza en cumplimiento de la Ficha 1-01 Manejo de Escombros

2. Mencione que actividades realiza en cumplimiento de la Ficha 1-05 Manejo de Residuos

3. Cuál es una actividad de la ficha 4-01 Control de emisiones de particulas.

a) Mantenimiento de Zonas verdes C) Medición de Calidad del Aire
b) Mantenimiento de Infraestructura D) Capacitación al personal.

4. Mencione dos (2) de los impactos y los controles relacionados con la ficha 2-01 Manejo de residuos liquidos industriales y domésticos

IMPACTOS	CONTROLES
Contaminación Hídrica	Filtro de aceite
Tala de arboles	Reforestación

5. Redactar el compromiso ambiental propuesto a partir de la formación recibida.

Resolución 2473 del 26 de diciembre de 2008
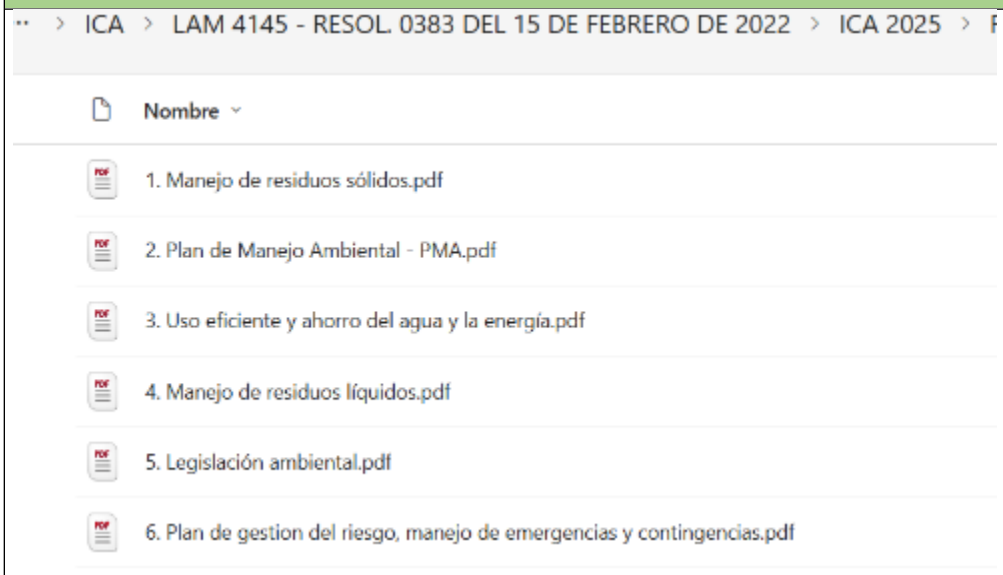 **Fuente.** Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 26 De igual manera, en los anexos del ICA 2025 se aportan compromisos con terceros (contratistas / proveedores), en donde se exige el estricto cumplimiento a las obligaciones del PMA y obligaciones asociadas. Así las cosas, se determina el cumplimiento de esta obligación para el actual periodo de seguimiento.
Requerimientos
No aplica.

8.1.3 Resolución 156 del 30 de enero de 2009

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Resolución 156 del 30 de enero de 2009
ARTÍCULO PRIMERO. *– Modificar el Numeral Primero del Artículo Cuarto de la Resolución No. 2437 del 26 de diciembre de 2008, en el sentido de levantar la restricción impuesta para los tanques de almacenamiento TK1009, TK1010, TK1011 y TK 1012.*
ARTÍCULO SEGUNDO. – *De conformidad con lo establecido en el artículo anterior, autorizar la operación de los tanques de almacenamiento TK1009, TK1010, TK1011 y TK 1012, de acuerdo con las condiciones, medidas y recomendaciones específicas dispuestas dentro del Plan de Manejo Ambiental.*
ARTICULO TERCERO. *– En lo demás, que no es objeto de modificación, continúa vigente la Resolución No. 2437 del 26 de diciembre de 2008.*

8.1.4 Resolución 1948 de 8 de octubre de 2009

Por la cual se modificó la Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008, modificada por la Resolución 156 del 30 de enero de 2009 y por la Resolución 1395 del 17 de julio de 2009, en el sentido de autorizar la inclusión de los tanques de almacenamiento TK1007 y TK1008, para las actividades de recibo, almacenamiento, cargue y operación. (No establece obligaciones adicionales).

8.1.5 Resolución 124 del 29 de noviembre de 2011

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por excluida la obligación
Artículo cuarto numeral 11	Auto 4311 del 10 de julio de 2019
Numeral 7 Artículo cuarto	Acta 11213 del 18 de diciembre de 2019
Numeral 5 del artículo cuarto.	Acta 577 del 9 de septiembre de 2022

8.1.6 Resolución 1150 del 28 de diciembre de 2012

Por la cual se imponen medidas adicionales en desarrollo del control y seguimiento ambiental, a fin de prevenir, mitigar o corregir impactos ambientales no previstos en el Plan de Manejo Ambiental establecido mediate la Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008 y se toman otras determinaciones.

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida la obligación
Numeral 2 del Artículo Primero	Acta 666 del 14 de diciembre de 2021
Numeral 1 del Artículo Primero.	Acta 481 del 16 de julio 2024

8.1.7 Resolución 1187 del 10 de octubre de 2014

Por la cual se impusieron medidas adicionales en desarrollo del control y seguimiento ambiental.

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Numeral 5 del Artículo Primero.	Auto 2780 del 17 de julio de 2015
Numeral 5 del Artículo Primero.	Auto 3745 de 11 de agosto de 2016
Numerales 3, 4, y 6 del Artículo Primero.	Auto 11213 del 18 de diciembre de 2019

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por excluida la obligación
Numeral 2 del artículo primero.	Acta No. 542 del 29 de agosto de 2023

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Resolución 1187 del 10 de octubre de 2014		
ARTÍCULO PRIMERO. – *Imponer a la Sociedad Terminal de Gráneles Líquidos del Caribe S. A. las siguientes obligaciones:*		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
1. Implementar medidas adicionales para garantizar un control más eficiente y efectivo que minimice los problemas de emisiones de material particulado originadas por el tránsito vehicular.	Temporal	SÍ
Análisis del cumplimiento		
Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), en donde por medio del formato ICA 3a, el titular señala frente a esta obligación. "*Terlica realizó actividades de recuperación del pavimento desde la zona de báscula hasta el patio de operaciones, lo cual, controla en gran medida la resuspensión del material particulado generado por el transito vehicular. Así mismo se cuenta con señalización de Vel máx 20 Km/h en la vía de acceso y entrada de la terminal. Ver anexo 14 Señalización vía de acceso.* *Por otro lado los resultados de los monitoreos de calidad del aire muestran que las concentraciones de material particulado no sobrepasan los limites máximos permisibles por la norma vigente aplicable Ver Anexo 10. Monitoreo calidad de aire* *Se solicita declara cumplimiento definitivo al presente requerimiento.*" Los anexos reportados son objeto de verificación en el marco de las fichas 'PMA-4-01. Control de emisiones de partículas' y 'PMA-5-01. Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular', y sus fichas asociadas de seguimiento y monitoreo (PMS-4-01 y PMS-5-01), en donde para el periodo de seguimiento se evidenció el cumplimiento de las medidas asociadas al control de tráfico vehicular y emisión de material particulado. Si bien esta obligación señala ser de carácter permanente, es válido indicar que el titular con la pavimentación del área del proyecto implementó medidas adicionales para garantizar un control más eficiente y efectivo que minimice los problemas de emisiones de material particulado originadas por el tránsito vehicular, aunado a esto, que por medio de la ficha de manejo ambiental 'PMA-4-01. Control de emisiones de partículas' y con las fichas aplicables a la etapa constructiva del proyecto (la cual no se ha desarrollado) se establecieron medidas ambientales en pro de minimizar emisiones de material particulado. Por lo tanto, se considera pertinente concluir que el titular dio cumplimiento a esta obligación con anterioridad, y, en consecuencia, se solicita al equipo jurídico para que en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico, se determine esta obligación como cumplida y concluida.		
Requerimientos		

Resolución 1187 del 10 de octubre de 2014
No se realizan requerimientos

8.1.8 Resolución 0833 del 16 de julio de 2015

Por la cual se imponen unas medidas ambientales adicionales.

Por medio del artículo primero de la Resolución 1268 de octubre 08 de 2015 se modificó el Artículo Primero de la Resolución 0833 del 16 de Julio de 2015.

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Cumplimiento: numerales 2, 4, 7, 9, 10, 13, 19 del artículo primero	Auto 3745 del 11 de agosto de 2016
Numerales 3, 4 (literal b) y 5 del Artículo Primero	Auto 4311 de 30 de julio de 2018
Literales a, b y d del Numeral 2 del Artículo Primero	Auto 4980 de 10 de julio de 2019
Numeral 2 Artículo Primero	Auto 11213 del 18 de diciembre de 2019
el literal a del numeral 4 del artículo primero.	Acta 666 del 14 de diciembre de 2021

8.1.9 Resolución 1268 del 08 de octubre de 2015

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida la obligación
Literales a, b y parágrafo del Numeral 1 del artículo primero	Auto 4980 del 10 de julio de 2019
Numeral 1 del Artículo Primero	Auto 11213 del 18 de diciembre de 2019

8.1.10 Resolución 876 del 16 de agosto de 2016

Por la cual se impusieron unas medidas ambientales adicionales

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Numeral 1 del Artículo Primero	Auto 4311 de 30 de julio de 2018
Numeral 3 del Artículo Primero	Acta 577 del 9 de septiembre de 2022

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Resolución 876 del 16 de agosto de 2016

ARTICULO PRIMERO. – *La sociedad Terminal de Gráneles Líquidos del Caribe — TERLICA S.A.S., deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones adicionales, y presentar ante esta Autoridad en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental — ICA, los soportes de su ejecución, de conformidad con las razones expuestas en el presente acto administrativo:*

Obligación	Carácter	Cumple
2. Reportar a esta Autoridad el balance de los consumos de agua que se realizan para las diferentes actividades de TERLICA, donde se discriminen los volúmenes utilizados en cada actividad y la certificación de la empresa Metroagua, a fin de que la misma garantice que cuenta con la capacidad suficiente para proveer el líquido a TERLICA sin afectar el suministro de agua a la comunidad de Santa Marta.	Permanente	SÍ

Análisis del cumplimiento

Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), en donde, por medio del anexo 50

"***1. REGISTRO DE CONSUMO DE AGUA POR PROCESOS EN TERLICA S.A.S***

Los valores reportados de consumo de agua para el 2025 de enero a diciembre son los registrados en el medidor de flujo instalados en alberca, caldera y oficinas administrativas.

A continuación, en la Tabla 1. Se registran los consumos de la terminal en el año 2025.

Tabla 1. Consumo de Agua del año 2025.

CONSUMO DE AGUA												
Mes	Ene	feb	mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Consumo Actividades Operativas (m3)	123	131	210	83	186	336	300	275	200	299	144	139
Consumo Calderas (m3)	264	211	344	327	420	413	452	385	165	339	221	340
Consumo oficinas Administrativas (m3)	46	56	82	22	48	52	51	104	83	48	33	60
Consumo Total mes m3	433	398	636	432	654	801	803	764	448	686	398	539

"

La gráfica que se construye a continuación, permite apreciar el porcentaje de consumo por categoría, respecto del total del consumo mensual.

Resolución 876 del 16 de agosto de 2016
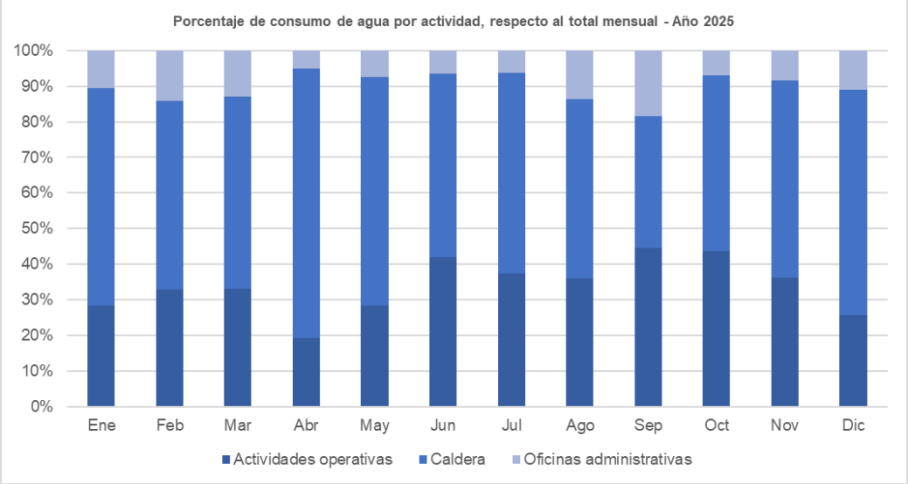 **Fuente.** ESA a partir del Radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, ICA 2025, Anexo 50 Al respecto, se pude observar que, la caldera es la que genera el mayor consumo de agua en las operaciones de la terminal. Así las cosas, se puede determinar que, en lo que refiere al año 2025, el titular reportó a esta Autoridad el balance de los consumos de agua que se realizan para las diferentes actividades de TERLICA, discriminando los volúmenes utilizados en cada actividad operativa (etapa en la que se encuentra el proyecto), dando así cumplimiento a esta obligación para el actual periodo de control y seguimiento ambiental.
Requerimientos
No se generan requerimientos.

8.1.11 Resolución 1014 del 16 de julio de 2018

Por la cual se ajustó vía seguimiento la Resolución 2437 de 25 de diciembre de 2008.

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Literales a, b y c del numeral 2, numerales 3, 4, literales a, b y c del numeral 5, y 8 del Artículo Primero.	Auto 11213 del 18 de diciembre de 2019
Numerales 5 y 6 del artículo primero.	Acta 577 del 9 de septiembre de 2022

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por excluida la obligación
Numeral 7 del artículo primero.	Acta 577 del 9 de septiembre de 2022
Numeral 1 del artículo primero.	Acta No. 542 del 29 de agosto de 2023
Numeral 9 del artículo primero.	Acta 481 del 16 de julio de 2024

8.1.12 Resolución 01545 del 17 de septiembre de 2020

Por la cual se ajusta vía seguimiento la Resolución 124 del 29 de noviembre de 2011"

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Resolución 1545 del 17 de septiembre de 2020		
***ARTÍCULO PRIMERO**. Ajustar vía seguimiento el numeral 4 del artículo cuarto de la Resolución 124 de 29 de noviembre de 2011, por la cual esta Autoridad otorgó a la sociedad Terminal de Graneles Líquidos del Caribe, TERLICA S.A.S., permiso de vertimientos de aguas residuales industriales – ARI- tratadas, sobre el mar Caribe, en la bahía de Santa Marta, a la altura del muelle cuatro (4) de la Sociedad Portuaria de Santa Marta, de conformidad con las razones expuestas en el presente acto administrativo, de la siguiente manera:*		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
***"ARTÍCULO CUARTO.** - La empresa Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A – TERLICA S.A.S., deberá dar cumplimiento a lo siguiente:* *(…)* *4. La calidad del vertimiento procedente del sistema de tratamiento de las aguas residuales industriales de la empresa TERLICA S.A.S., deberá cumplir con los parámetros y valores límites máximos permisibles definidos en la Resolución 0883 de 18 de mayo de 2018, o aquella que la sustituya o modifique.* *Tomando como base la programación periódica de operaciones de la terminal, TERLICA S.A.S. en los informes de Cumplimiento Ambiental deberá describir los productos manejados en el trimestre reportado y a partir de ello, justificar los parámetros analizados, los cuales deberán cumplir con la citada Resolución.* *(…)"*	Permanente	NO
Análisis del cumplimiento		
Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular del instrumento presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual, para el periodo 2025 (1 de enero al 31 de diciembre de 2025), en donde, por medio del anexo 5 allegó los resultados de monitoreos a la calidad del agua a la entrada y salida del sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas – STARnD para los cuatro (4) trimestres del año 2025. Esta información fue analizada en la verificación del cumplimiento de la medida 2 de la ficha 'PMS-2-01. Seguimiento y monitoreo al Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos', en donde se determinó el incumplimiento del parámetro de hierro total en el informe de monitoreo del tercer trimestre del año 2025, generando allí el respectivo requerimiento. Así las cosas, se determina que, el titular no dio cumplimiento para el tercer trimestre del año 2025 al 100% de los límites máximos permisibles establecidos en los parámetros definidos en la Resolución 0883 de 18 de		

Resolución 1545 del 17 de septiembre de 2020		
mayo de 2018; sin embargo, el requerimiento ya ha sido estructurado en la ficha de manejo ambiental y ficha de seguimiento y monitoreo.		
Requerimientos		
N/A		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
ARTÍCULO SEGUNDO. - *Los demás términos, condiciones y obligaciones establecidas en la Resolución 124 de 29 de noviembre de 2011, que no fueron objeto de ajuste a través del presente acto administrativo, continúan plenamente vigentes y son de obligatorio cumplimiento.*		

8.1.13 Resolución 383 del 15 de febrero de 2022

Por la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental establecido mediante Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008 y se adoptan otras determinaciones.

A continuación, se listan las obligaciones que fueron abordadas en otros numerales del CT:

Obligación	Numeral del formato de CT	Tema
Artículo noveno	6.5.4	Plan de contingencias
Articulo decimo primero y décimo segundo	6.7	Plan de compensación
Numerales 1d, 2a, 2b, 3 del artículo décimo tercero	7.2	Evaluación Económica Ambiental

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Numeral 2 del artículo décimo segundo. Literal a) del numeral 1 del artículo décimo tercero.	Acta 481 del 16 de julio de 2024
Literal b) y c) del numeral 1 del Articulo Décimo Tercero; y Numeral 2 del Articulo Décimo Cuarto.	Acta 415 del 25 de junio de 2025

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por excluida la obligación
Media 4 Ficha de Manejo PMA – 5-01 Control de ruido de maquinaria, equipos y vehicular del artículo quinto.	Acta 542 del 29 de agosto de 2023

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022

***ARTÍCULO PRIMERO**. Modificar la Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008, por la cual se estableció el Plan de Manejo Ambiental para el proyecto de recibo, almacenamiento, cargue y operación del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S., localizado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, en el departamento del Magdalena, en el sentido de adicionar la siguiente infraestructura, obras y actividades, con las características y condiciones que se indican a continuación:*

Obligación	Carácter	Cumple
1 - El proyecto ocupa un área de 3,64 ha y se ubica en las siguientes coordenadas:	Permanente	NA

Tabla Coordenadas del proyecto Recibo, almacenamiento, cargue y operación del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S.

VÉRTICE / PUNTO	COORDENADAS PLANAS Datum magna sirgas – Origen Único		VÉRTICE / PUNTO	COORDENADAS PLANAS Datum magna sirgas – Origen Único	
	ESTE	NORTE		ESTE	NORTE
1	4867554,8	2801791,4	33	4867469,2	2802054,4
2	4867522,9	2801861,0	34	4867469,9	2802054,1
3	4867507,1	2801889,2	35	4867470,4	2802054,3
4	4867485,0	2801911,7	36	4867471,9	2802053,5
5	4867457,5	2801927,1	37	4867475,0	2802053,3
6	4867452,0	2801920,6	38	4867477,2	2802053,6
7	4867439,0	2801929,8	39	4867479,3	2802051,5
8	4867444,1	2801936,3	40	4867479,4	2802050,6
9	4867439,7	2801946,7	41	4867478,8	2802048,1
10	4867397,2	2801979,6	42	4867478,3	2802043,6
11	4867354,5	2802011,5	43	4867483,1	2802041,8
12	4867350,8	2802023,1	44	4867488,7	2802041,9
13	4867356,9	2802036,0	45	4867489,4	2802038,4
14	4867357,9	2802036,5	46	4867506,2	2802030,6
15	4867363,9	2802046,6	47	4867520,2	2802030,2
16	4867372,8	2802046,9	48	4867535,6	2802034,0
17	4867374,3	2802045,2	49	4867556,6	2802042,5
18	4867373,8	2802039,1	50	4867570,3	2802047,8
19	4867374,0	2802036,1	51	4867594,4	2802068,7
20	4867375,1	2802032,1	52	4867608,5	2802065,0
21	4867376,3	2802030,1	53	4867614,7	2802042,1
22	4867378,0	2802027,7	54	4867611,1	2802010,8
23	4867386,7	2802023,7	55	4867610,8	2801988,2
24	4867395,4	2802023,5	56	4867593,7	2801955,2
25	4867400,0	2802022,7	57	4867592,1	2801935,6
26	4867418,5	2802028,3	58	4867612,5	2801911,5
27	4867424,8	2802029,3	59	4867619,7	2801892,8
28	4867421,6	2802050,4	60	4867614,1	2801871,0
29	4867423,5	2802050,5	61	4867610,5	2801839,9
30	4867462,4	2802055,4	62	4867615,1	2801821,8
31	4867468,3	2802057,0	63	4867554,8	2801791,4
32	4867468,5	2802056,6	1	4867554,8	2801791,4

Fuente: Complemento al EIA entregado mediante comunicación con número de radicado 2021272632-1-000 del 15 de diciembre de 2021.

Análisis del cumplimiento

Debido a que la sociedad no ha comenzado las obras autorizadas en la presente resolución, esta obligación no es aplicable para el periodo de seguimiento. Su cumplimiento está condicionado al inicio de dichas obras, y hasta la fecha de corte de este concepto técnico, no se han iniciado las mismas.

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022		
De igual manera, conforme a los resultados de la visita de control y seguimiento ambiental realizada por el ESA de esta Autoridad los días 04 al 05 de junio de 2026, el titular indicó que, de momento, no tiene fechas previstas para la ejecución de las obras autorizadas en esta resolución.		
Requerimientos		
N/A		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
2. Se considera ambientalmente viable autorizar la siguiente infraestructura y/u obras, con las características y condiciones especificadas a continuación: *2.1. Construcción de cuatro (4) tanques de almacenamiento e infraestructura asociada:* *a) Especificaciones: Se autoriza desde el punto de vista ambiental, la construcción de cuatro (4) tanques de almacenamiento de producto, con capacidades de 4.000 Ton cada uno para un total de 16.000 Ton.* *b) Condiciones: Para la construcción de los cuatro (4) tanques de almacenamiento e infraestructura asociada, se tienen las siguientes condiciones:* ***I. Corte de material tipo roca metamórfica**: Estos trabajos se realizarán con maquinaria pesada tipo buldócer, retro excavadora tipo llanta (pajarita), minicargador tipo bobcat y martillos hidroneumáticos de gran capacidad, el retiro del material se realizará mediante volquetas con autorización de circulación debidamente tramitada ante la autoridad ambiental competente. También se contempla el uso de expansores cementicios que al hidratarse aumentan considerablemente su volumen generando expansión dentro del manto rocoso, se usarán expansivos tipo CRAS (Toxement) o similar que en contacto con el agua produce una reacción expansiva capaz de demoler roca. Su aplicación es mediante perforación a través de taladros tipo Track Driller para optimización de rendimientos.* ***II. Conformación de rellenos**: Se realizará la conformación del relleno con material del sitio, así como con material de base y sub-base, utilizando un minicargador tipo bobcat y manualmente a través de carretillas en capas no mayores a 30 cm. La compactación se desarrollará mediante vibro–compactadores tipo rodillo de gran tamaño, saltarines y planchas. Se monitoreará el grado de compactación mediante densímetros nucleares o ensayos de cono de arena, verificando que dicho porcentaje de compactación sea mayor o igual al exigido por las pruebas de laboratorio tipo Proctor.* ***III. Construcción de pavimento rígido de cimiento para el establecimiento de tanques de almacenamiento**: Se desarrollarán trabajos de fundición de placas de pavimento rígido con un módulo de rotura mayor o igual a los MR 45 kg/cm^2 suministrado por concreteras de la ciudad. La construcción de la placa contempla la inclusión de dovelas de transferencia de carga de acero liso con fy=4200 kg/cm^2 y malla electrosoldada para retracción y temperatura. El proceso de curado del concreto se realizará con aditivos acuosos a base de parafina, los cuales reducen la pérdida del agua de mezclado del concreto. Luego del fraguado inicial de las placas, se realizará el corte de juntas con cortadoras de disco de concreto.* ***IV. Fabricación y montaje de tanques**: Los tanques exteriormente tendrán una escalera helicoidal de 0,75 m de ancho con descanso intermedio y*	Permanente	NA

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022		
plataforma superior de servicio con baranda. Alrededor del techo de cada tanque se deberá instalar baranda de protección. La huella de las escaleras deberá ser de material antideslizante, y deberá dejar las facilidades para una futura instalación del sistema de protección, catódica y platinas de acero inoxidable para conexión a tierra. *Los tanques serán construidos en sitio, los cuales constan de un armado de láminas de acero A284M/C de 1,83 m de ancho, 6,10 m de largo y un espesor variable que va desde los 4,76 mm hasta los 12,70 mm dependiendo de su ubicación según diseño. Estas láminas son instaladas en el fondo del tanque soldándolas entre sí dando la figura circular correspondiente a un diámetro de 17,50 m. Posteriormente, las láminas restantes son izadas e instaladas a través de calicatas y/o grúas telescópicas hasta completar un total de 10 anillos de 1,83 m de alto cada uno para conformar las paredes del tanque. La altura total aproximada de cada tanque se estima en 18,30 m más la tapa superior, medidos desde el fondo del tanque. La relación de esbeltez (atura/diámetro) 18,30 / 17,50 = 1,04 implica que el tanque no requerirá anclaje al piso por razones de viento (cuando esté vacío) o de sismo (cuando esté lleno). Luego de izada cada lamina, esta es fijada con puntos de soldadura provisionales para darle los plomos, niveles y arcos requeridos. Inmediatamente después de aseguradas las láminas y de revisados los plomos y arcos, se procede a realizar el sellado definitivo de estas a través de cordones de soldaduras eliminando el exceso de rebaba de la soldadura a través de pulidoras.* *Una vez culminado el proceso de armado del tanque, se realiza la inspección visual de las juntas, medición de espesores y ensayos no destructivos de la soldadura de las juntas tales como perdida de flujo magnético, caja de vacío o pruebas de hermeticidad mediante llenado del tanque, ejecutando los siguientes controles de calidad:* *Control radiográfico* *Calibración de planchas* *Pruebas exigidas por el API-650 y sus apéndices, (hidrostáticas, neumáticas, vacío y líquidos penetrantes).* ***V. Prueba hidrostática**: Se realizará las pruebas de hidrostáticas de los cuatro (4) tanques utilizando aceite crudo de palma (CPO), dando cumplimiento a la obligación del desarrollo de la prueba con un fluido no corrosivo/peligroso, el cual proviene de lo almacenado en la Terminal, el llenado del tanque será gradual y monitoreado para evitar deformaciones por aumentos bruscos de presión, hasta alcanzar la altura máxima de operación del equipo. Se construirán diques de contención que permiten mayor seguridad ambiental en el proceso de la prueba, garantizando la reducción del riesgo de contaminación por derrames, acordes con los controles definidos.* ***VI. Protección de tanques**: Luego de cumplidos los protocolos de calidad en la hermeticidad de los tanques, se realiza el trabajo de acabado con pintura anticorrosiva. La aplicación de la pintura para el interior se hace con la imprimación de una base epóxica con un espesor que varía entre 3,5 a 4 mm y posteriormente se procede a colocar un recubrimiento final de protección epóxica con un espesor que varía entre 5 y 6 mm. Para el exterior del tanque se utiliza pintura tipo esmalte de uretano con el color deseado y con un espesor de 3 mm. Se contará con andamios certificados debidamente*		

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022		
armados alrededor de cada frente de trabajo, canastillas y personal técnico calificado para tal fin. ***VII. Recinto de tanques**: Los cuatro (4) tanques de almacenamiento se ubicarán en un solo recinto de contención de derrames, con el piso a un único nivel, conformado mediante un corte en el cerro y un muro de cerramiento en concreto por el frente. El recinto estará dividido interiormente por muros bajos de 50 cm que formarán subrecintos para contener derrames menores alrededor de cada tanque. El recinto principal está dimensionado para minimizar el corte necesario en el cerro, pero al mismo tiempo para cumplir con el Decreto N° 283 que exige que la capacidad de embalse sea el 110% del volumen del tanque más grande dentro del recinto. El recinto será totalmente impermeable para evitar filtraciones de producto en caso de derrame; por esta razón, el piso se construirá con losas de concreto y el corte en el cerro será impermeabilizado con concreto lanzado hasta el mismo nivel del muro frontal de cerramiento. La construcción de los recintos de tanques abarca la construcción de vigas de apoyo anulares en concreto reforzado, construcción de placas de concreto para el recinto con malla, elaboración de juntas de construcción y construcción de muros divisorios.* ***VIII. Muros en concreto ciclópeo**: Se autoriza desde el punto de vista ambiental, la construcción de muros de tipo ciclópeo para apoyar tramos de muros de contención con dosificación 40:60 (concreto: roca) o según diseño estructural.* ***IX. Sistema de drenaje de aguas lluvias y aceitosas**: Todas las aguas provenientes del recinto de los tanques y del descargadero de carrotanques, deberán tratarse como aceitosas. Las aguas de otras áreas (aguas de escorrentía) se evacuarán a terrenos adyacentes de forma natural, las aguas procedentes de cada uno de los subrecintos de los tanques drenarán en forma controlada, mediante cajas o registros con válvula. Las aguas procedentes del área del descargadero se recolectarán en una cuneta con rejilla. Tanto las aguas de los subrecintos como las del descargadero, se llevarán por gravedad a un tanque subterráneo de almacenamiento y de allí se bombearán a un equipo interceptor de placas corrugadas (API) que permite separar el agua de eventuales trazas de aceite, crudo u otros hidrocarburos. Los residuos que se generan en este tratamiento como ácidos grasos, serán entregados a un tercero para su aprovechamiento. En el caso de residuos peligrosos como hidrocarburos y sus derivados los residuos serán dispuesto como residuos peligrosos a través de un gestor autorizado. Las aguas lluvias provenientes de escorrentía por el cerro, se interceptarán mediante un canal a lo largo del talud, creado al cortar el cerro para formar el recinto de los tanques, y luego se descargarán a las zonas adyacentes por los sitios de drenaje natural.* ***X. Cárcamo recolector**: Se autoriza desde el punto de vista ambiental, la construcción de un cárcamo recolector, el cual consiste en un canal en concreto reforzado e impermeabilizado de 4.000 psi, los muros y la placa de fondo tendrán un espesor 20 cm, una sección de 30 cm x 30 cm, refuerzo principal transversal de acero de 5/8" cada 15 cm y 12 varillas de 3/8" en sentido longitudinal, en la parte superior cuenta con una rejilla en ángulo y platina de 3" a nivel de la vía permitiendo que el derrame ingrese al cárcamo y dirija el líquido hacia el tanque de almacenamiento, la rejilla será removible para realizar mantenimiento del cárcamo, la separación de las platinas será de 5 cm para evitar que algo o alguien quede atrapado en ella.* ***XI. Tanque de almacenamiento de aguas aceitosas**: El líquido derramado se depositará por gravedad a través de los cárcamos recolectores y*		

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022		
descoles en un tanque de almacenamiento enterrado de concreto reforzado e impermeabilizado de 4.000 psi, con tapa, muros y fondo de espesor 20 cm, el cual tendrá un refuerzo principal de 5/8" cada 15 cm y refuerzo longitudinal de 3/8" cada 15 cm en doble parrilla, tendrá un altura efectiva de lámina de líquido de 1 m por 1,5 m de ancho y 10 m de largo, se construirá una escotilla de acceso para mantenimiento y reparaciones y se desalojará de forma mecánica mediante una bomba. ***XII**. **Estructura de captación de aguas pluviales**: Corresponde a la construcción de canales en concreto reforzado para la captación de aguas de escorrentía.* ***XIII**. **Edificaciones y obras de apoyo de equipos**: Consiste en una estructura de 48 m^2 de concreto reforzado, con paredes en mampostería estructural, estructura metálica para el cuarto de control y subestación, una caseta de bombas con cimentación en concreto y estructura metálica, cerramiento metálico y puerta en malla eslabonada, una caseta para calderas con cimentación en concreto y estructura metálica, cerramiento metálico y puerta en malla eslabonada, y una placa aligerada para instalar el nuevo separador CPI de 100 gpm de capacidad.* ***XIV**. Sistema contra incendio: Se construirá un sistema de protección contra incendio para los nuevos tanques de almacenamiento, con espuma y agua de enfriamiento que se alimentará desde la bomba de agua y el equipo de espuma ya instalado por la sociedad.* ***XV**. **Sistema de calentamiento con vapor (caldera):** Los productos se recibirán de los carrotanques a temperatura ambiente o ligeramente superior, no obstante, se requiere calentarlo a unos 50°C, con el fin de disminuir su viscosidad; por lo tanto, los tanques de almacenamiento tendrán en el fondo serpentines, fabricados en tubería de acero, por los cuales circulará vapor saturado, que al condensarse transfiera calor al producto y lo caliente gradualmente a la temperatura deseada.* *Para generar este vapor, se instalará una caldera con quemador de gas natural con sus equipos auxiliares, la cual tendrá una capacidad de 300 BHP (Boiler Horse Power), equivalente a unas 9000 lbs/hr de vapor saturado a una presión de operación de 120 psi, que puede calentar en aproximadamente 5 días un embarque de 16.000 Ton de producto. El calentamiento funcionará como un sistema cerrado, que, a través de tuberías aisladas térmicamente, suministrará vapor a los tanques y retornará el condensado para su reutilización en la caldera.* ***XVI**. **Báscula camionera**: Para el control de peso de los carrotanques, se ha previsto una báscula camionera de 80 Ton de capacidad, con plataforma metálica sobre celdas de carga para instalación sobre el nivel del piso que requiere rampas de entrada y salida.* ***XVII**. **Equipos y suministro de materiales**: Se contempla el uso de equipos como trompos mezcladores, vibradores de concreto, cortadoras para hierro y madera, compactadores manuales tipo saltarines o planchas, formaleta tipo plywood (panel de madera tipo madeflex con marco metálico), chazas de madera (encofrado de tablas del mismo material), formaleta metálica y madera con puntales tipo gatos expandibles. El concreto será suministrado por concreteras locales bajo controles de calidad o mediante fabricación en sitio (según volumen de fundición) realizando un diseño de mezcla con los agregados de la zona. El control de calidad del concreto se realizará mediante toma de asentamientos en campo y muestreo de cilindros de*		

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022		
concreto fresco para ensayo en laboratorios. El acero de refuerzo será suministrado tanto recto como figurado (según la especificación del diseño estructural) y su fabricación se realizará en las fábricas nacionales reconocidas. Se utilizarán equipos como trompos mezcladores, vibradores de concreto, cortadoras con disco de madera y cortadoras con disco de corte para hierro. ***XVIII. Capacidad de despacho y recibo y estación de recibo de carrotanques**: Se consideran dos (2) bombas con una capacidad de 2.200 GPM de producto cada una equivalente a 485 Ton/h a 50°C, para la capacidad de recibo por carrotanques se contará con tres (3) posiciones de descarga que podrán operar en forma simultánea con las que se espera lograr una capacidad de recibo aproximada de 110 Ton/h. En cuanto a las bombas para descarga de crudo y trasiego a los tanques de almacenamiento, se prevé tres (3) bombas de desplazamiento positivo tipo paleto, de 200 GPM de capacidad. Las bombas de despacho podrán succionar simultáneamente de cualquiera de los tanques por una tubería común de succión, y cada una despachará por su propia tubería de descarga.*		
Análisis del cumplimiento		
Debido a que la sociedad no ha comenzado las obras autorizadas en la presente resolución, esta obligación no es aplicable para el periodo de seguimiento. Su cumplimiento está condicionado al inicio de dichas obras, y hasta la fecha de corte de este concepto técnico, no se han iniciado las mismas. De igual manera, conforme a los resultados de la visita de control y seguimiento ambiental realizada por el ESA de esta Autoridad los días 04 al 05 de junio de 2026, el titular indicó que, de momento, no tiene fechas previstas para la ejecución de las obras autorizadas en esta resolución.		
Requerimientos		
N/A		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
2.2. Construcción del rack de tuberías e infraestructura asociada. ***a) Especificaciones**: Se autoriza desde el punto de vista ambiental, la conexión con el proyecto Sociedad Portuaria las Américas SPLA S.A., la cual consiste en la instalación de bombas y tuberías para despacho de productos líquidos desde las instalaciones del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe – TERLICA S.A.S. hasta la plataforma de operación del muelle de la SPLA S.A., incluye la construcción de una escalera en concreto, con barandas metálicas, apoyada sobre la misma roca del acantilado frente al tanque Tk-13, una casa para las bombas de despacho, un puente metálico para el cruce de las tuberías sobre la puerta de entrada de carrotanques, un tramo de tuberías, apoyado sobre el cerro al noroccidente del patio, que luego baja por el acantilado hasta la conexión con la SPLA S.A. y una nueva subestación para alimentar las cargas eléctricas del proyecto.* ***b) Condiciones:** Para la construcción del rack de tuberías e infraestructura asociada se tienen las siguientes condiciones:* ***I. Tuberías proyectadas en la conexión a SPLA S.A.**: La conexión se realizará mediante un rack de tuberías para la conducción de productos con nueve (9) líneas operativas y dos (2) líneas para servicios, compuesta por*	Permanente	NA

tuberías de las especificaciones que se muestran en la siguiente tabla. Las tuberías soportarán una presión de trabajo no menor a 175 psi (12,1 bars), su clasificación es de tipo ASTM A-106 GR B SCH 40 con esfuerzo de tensión última de 60.000 Lbs/in². Los accesorios de tubería serán nuevos y de primera calidad sin defectos o imperfecciones. Todos los accesorios deberán ser diseñados para soportar una presión de trabajo no menor a 175 Psi. Todos los accesorios como bridas, codos, tee válvulas deben ser de acero carbono SCH 40 o rating 150#. La protección inicial de la tubería es la limpieza con arena a presión y posterior aplicación de pinturas de alto espesor tipo epóxica, también se plantea la protección catódica.

Tabla Tuberías proyectadas en la conexión a SPLA S.A.

Producto	Ø TUBERÍA	Unidades
Aceites vegetales y derivados	10" Ø SCH40 Acero carbón	2
Aceites refinados	8" Ø SCH 40 Acero INOX	1
Bases lubricantes	8" Ø SCH 40 Acero carbón	1
Biocombustibles	8" Ø SCH 40 Acero carbón	1
Diesel / Nafta	10" Ø SCH 40 Acero carbón	1
Sustancias químicas	6" Ø SCH 40 Acero INOX	1
Petróleo crudo	12" Ø SCH 40 Acero carbón	2
Agua potable	4" Ø SCH 40 Acero INOX	1
Agua sistema contraincendio	6" Ø SCH 40 Acero INOX	1

Fuente: Complemento al EIA entregado mediante comunicación con número de radicado 2021272632-1-0 del 15 de diciembre de 2021

***II. Bombas para despacho**: Para el despacho al muelle de aceites vegetales y sus derivados, se prevé el uso de dos (2) bombas de desplazamiento positivo tipo paletas, iguales a las BLACKMER modelo HXL(S), utilizando líneas de 10" de diámetro. Para el despacho de aceites refinados, se ha previsto el uso de una (1) bomba similar a las anteriores, pero modelo HXL(S) 8, dado el menor caudal a bombear, utilizando una línea de 8" de diámetro. Para mantener las presiones de descarga de las bombas dentro de los límites permisibles por el fabricante y los caudales que se requieren, es necesario disminuir la viscosidad del producto, lo cual se logra calentándolo previamente al despacho a una temperatura de 50ºC aproximadamente. Para el despacho de biocombustibles, se ha previsto el uso de una (1) bomba centrifuga convencional (igual o similar al modelo D-1000 6 x 4 x 13 fabricada por FLOWSERVE) utilizando una línea de 8" de diámetro, que se puede manejar a temperatura ambiente (24ºC). A continuación, se presenta el consolidado de las bombas requeridas para la interconexión del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe – TERLICA S.A.S. con la SPLA S.A.*

Tabla Bombas requeridas en la interconexión del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe – TERLICA S.A.S. con la SPLA S.A.

Producto	Destino	Gravedad especifica	Tipo de bomba	Cantidad de bombas	Capacidad Nominal	
					Gal/min	Ton / hr
Aceites vegetales y derivados	Exportación	0,87	Desplazamiento positivo	2 de ø10"	2 x 2.150	2 x 425
Aceites refinados	Exportación	0,87	Desplazamiento Positivo	1 de ø8"	1.175	232
Biocombustible	Exportación	0,88	Centrifuga	1 de ø8"	1.000	200
Petróleos Crudos / Aceites Vegetales	Exportación	0,95	Desplazamiento Positivo	2 de ø10"	2 x 2.200	2 x 475
Agua contra incendio	Protección	1,00	Centrifuga	Existente	750	
Agua potable	Servicio	1,00	Centrifuga	1	330	75

Fuente: Complemento al EIA entregado mediante comunicación con número de radicado 2021272632-1-000 del 15 de diciembre de 2021.

***III. Casa de bombas**: Para construir la casa de bombas del proyecto de interconexión, se demolerá el actual edificio de oficinas, incluido el comedor contiguo y la garita de la portería, lo cual permitirá ubicar las nuevas bombas en una posición conveniente cercana al intercambiador de mangueras, y ampliar la*

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022		
puerta de entrada de los carrotanques que llegan a descargar al patio. La casa de bombas cuenta con una placa en concreto reforzado, sobre la cual se colocarán los pedestales en concreto de las bombas de producto. Toda el área contará con una cubierta liviana soportada por una estructura en perfiles metálicos, abierta por los costados. Se ampliará hacia el noroccidente el patio de maniobra y la puerta de entrada, de forma tal que se disponga de tres (3) posiciones más de parqueo, para un total de nueve (9) posiciones, donde se cortará una parte del cerro ubicado en el costado noroccidental para permitir la ampliación del patio, la construcción de la subestación eléctrica principal y el nuevo edificio de oficinas. ***IV. Trazado de tuberías**: De la ampliación de la casa de bombas se originarán dos tuberías de 12" de diámetro provenientes de los 4 nuevos tanques de almacenamiento, las cuales se unirán con las tuberías de recibo y despacho que salen de la casa de bombas del proyecto de interconexión y continuarán hacia el punto de conexión con la SPLA S.A. por los mismos soportes. Existirán nueve (9) líneas de tubería de productos entre la casa de bombas del proyecto de interconexión y la plataforma de operación del muelle de la SPLA S.A. Para llevar las tuberías de producto hacia el muelle, se realizarán cortes en el cerro que formarán un camino el cual se utilizará para el acceso desde el patio de tubos, equipos de montaje y soldadura, y para instalar soportes metálicos y las tuberías hacia el puente, la casa de bombas y el acantilado.* *Las tuberías de recibo y despacho que salen de la nueva casa de bombas del proyecto de interconexión, como las tuberías de despacho de ø12" que vienen de la casa de bombas del proyecto de ampliación del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe – TERLICA S.A.S. (4 nuevos tanques de almacenamiento) cruzarán sobre la puerta de entrada de los carrotanques por un puente metálico con una altura libre de 4,60 m. Las tuberías se reunirán antes del puente metálico y después de cruzarlo continuarán hasta llegar a la pasarela de muelle de la SPLA S.A. Por el puente metálico también cruzarán las tuberías eléctricas que vienen de la subestación a la nueva casa de bombas del proyecto de interconexión.* *El rack de tuberías continua por el costado del cerro sobre soportes metálicos por un tramo sin cambiar de elevación (misma curva de nivel) pasando por detrás del nuevo edificio de oficinas, y después bajan para llegar al borde del acantilado frente a la pasarela del muelle de la SPLA S.A. En el borde del acantilado las tuberías bajarán con un ángulo aproximado de 80º hasta llegar a 2,30 m sobre la pasarela (para permitir la circulación de personas por debajo). En el borde sobre el acantilado, se instalará una estructura metálica anclada a la roca la cual tendrá dos propósitos, el primero será apoyar en su extremo superior las líneas de tubería que bajarán por el acantilado y el segundo será proveer una pluma o brazo horizontal que permita, mediante un polipasto, bajar y subir cargas.* *Se movilizará desde el patio tramos de tubos que se puedan mover manualmente ya que no hay forma de hacerlo con grúas, luego se empalman con soldadura y se bajan con el polipasto. En la mitad de la bajada de la tubería por el acantilado habrá un soporte anclado a la roca, para apoyar y arriostrar lateralmente los tubos. En la parte inferior habrá otro soporte apoyado sobre la pasarela del muelle, para recibir las tuberías.* *Para anclar los soportes del puente como los soportes metálicos de las tuberías al muelle, se realizarán perforaciones en la roca para empotrar pernos de anclaje en acero carbono. El diámetro y la profundidad de las perforaciones dependen del tipo y la magnitud de las cargas que deban soportar los pernos, estimando que la mayoría de los pernos tendrán diámetros entre ¾" y 1" con longitudes de empotramiento inferiores a 1 m. Una vez realizada la perforación con un taladro, el perno se fijará mediante un mortero sin contracción especial para anclajes, como*		

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022		
el SIKA GROUT 200 u otro producto similar que recomiende el Geotecnista. Los soportes de tubería más críticos serán los que se colocarán al borde del acantilado (con el brazo para el polipasto) y a la mitad del tramo de bajada por el acantilado, donde se estiman pernos de anclaje con diámetro de ø1 ½" y 4 m de longitud efectiva de empotramiento. *Antes de bajar por el acantilado, a las nueve (9) tuberías de productos se unirán dos (2) líneas de tubería de agua, una para alimentar los monitores e hidrantes de protección contra incendio en el muelle y otra para el suministro de agua potable a los buques, las cuales provienen de las actuales instalaciones del sistema contra incendios del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe – TERLICA S.A.S. que utilizan hasta el punto de unión, una ruta diferente de las tuberías de producto.* *Las tuberías de acero carbono serán calidad ASTM A-53 Gr. B. Sch. 40 y las tuberías de acero inoxidable serán calidad AISI-304 L, Sch. 10. Las tuberías de acero inoxidable no requerirán protección especial contra los agentes atmosféricos.* *Las tuberías y los soportes de acero carbono se protegerán exteriormente con un sistema de limpieza con chorro de arena y pintura epóxica de alto desempeño.* *Se colocarán loops de expansión espaciados cada 100 m aproximadamente, debido a la expansión térmica por la exposición a la radiación solar que calienta las tuberías, (aproximadamente 30 mm por cada 100 m) dando a las líneas la flexibilidad necesaria para prevenir sobreesfuerzos o descarrilamiento en los soportes.* *Todas las obras proyectadas del rack de tuberías a ejecutarse serán desarrolladas en el área licenciada a favor del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe – TERLICA S.A.S. hasta el punto de empalme con el área de la SPLA S.A. en las coordenadas 11°15´19.76" N 74°12´53.19"O.* ***V. Subestación eléctrica**: Esta subestación se ubica sobre el patio de maniobra en una edificación de dos niveles contigua al nuevo edificio de oficinas. El primer nivel se destinará a la planta generadora de emergencia, que tendrá la capacidad para atender simultáneamente la totalidad de las cargas operativas del proyecto, incluidas las del nuevo edificio de oficinas, mientras que el segundo nivel se destinará exclusivamente a la subestación eléctrica. Estará alimentada desde la línea de media tensión existente a lo largo de la vía de entrada. En el primer nivel estará el transformador de potencia y las celdas de protección y medida, en el segundo nivel estará el centro de control de motores y una oficina desde el cual se supervisarán las operaciones de pesaje y descarga de carrotanques, despachos al muelle, recirculación de producto, etc. Adicional proveerá la energía suficiente para las operaciones a desarrollar en el cargue y descargue de productos.* ***Vi. Escaleras de acceso peatonal al muelle**: Para el acceso al muelle del personal de operación, se construirá una escalera en concreto con barandas metálicas, apoyadas sobre la roca del acantilado. El acceso del personal será por detrás del tanque Tk-13, la escalera iniciará en la franja de terreno entre este tanque y el acantilado y bajaría hasta la elevación +6,50 m sobre el nivel del mar, que es el nivel del comienzo de la pasarela del muelle. Para la construcción de la escalera se realizarán perforaciones en la roca para fijar anclajes y pequeños cortes locales para adecuar la superficie creando apoyos para las vigas longitudinales en concreto de la escalera.*		
Análisis del cumplimiento		

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022		
Debido a que la sociedad no ha comenzado las obras autorizadas en la presente resolución, esta obligación no es aplicable para el periodo de seguimiento. Su cumplimiento está condicionado al inicio de dichas obras, y hasta la fecha de corte de este concepto técnico, no se han iniciado las mismas. De igual manera, conforme a los resultados de la visita de control y seguimiento ambiental realizada por el ESA de esta Autoridad los días 04 al 05 de junio de 2026, el titular indicó que, de momento, no tiene fechas previstas para la ejecución de las obras autorizadas en esta resolución.		
Requerimientos		
N/A		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
2.3. Adecuaciones a la infraestructura existente del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe – TERLICA S.A.S. ***a) Especificaciones****: Se construirá una edificación de tres (3) pisos con un área de construcción de 380 m^2 donde la primera planta es de 180 m^2, la segunda de 100 m^2 y la tercera de 100 m^2.* ***b) Condiciones****: Para la construcción de la edificación se tienen las siguientes condiciones:* ***3.Edificio de oficinas administrativas****: En el primer piso se ubicará el almacén, casino y una edificación adyacente de subestación eléctrica, en los pisos 2 y 3 se conformarán 20 puestos de oficinas administrativas, 1 sala de juntas directivas y 1 batería de baños. La construcción se realizará con un sistema aporticado en concreto reforzado, placa de entrepiso en metaldeck reforzadas con estructura de acero y una cimentación con aproximadamente 12 zapatas en concreto de 2,0 x 2,0 x 0,50 cada una o según indique el cálculo estructural. El sistema constructivo de muros exteriores e interiores se conforma por paredes en mampostería no estructural, con bloque de cemento vibrado de 1200 kg/cm^2 de resistencia, acabados de muros en estuco plástico en fachada y al interior en estuco y pintura.* *ii. Portería y acopio de residuos: Se proyecta el establecimiento de la portería y el acopio de residuos en una edificación de un piso con un área de 21 m^2, donde la portería tendrá 10,5 m^2 y el cuarto de residuos de 10,5 m^2. La construcción se realizará con un sistema aporticado en concreto reforzado, placa de cubierta en teja Eternit o metálica, reforzadas con estructura de acero y una cimentación corrida de viga de amarre o cimentación ciclópea en concreto reforzado. El sistema constructivo de muros exteriores e interiores se conforma por paredes en mampostería no estructural, con bloque de cemento vibrado de 1200 kg/cm^2 de resistencia, acabados de muros en estuco plástico en fachada y al interior en estuco y pintura. Finalmente, se proyecta adecuar una zona de 10 parqueaderos para carros particulares cada uno de 2,5 m x 5,0 m construidos en adoquín vehicular.* ***Iii. Ampliación del área de maniobras de vehículos pesados****: Se tiene previsto ampliar hacia el noroccidente el patio de maniobra y la puerta de entrada, de tal forma que se disponga de tres (3) posiciones más de parqueo, para un total de nueve (9) posiciones, cortando una parte del cerro para permitir la ampliación del patio.*	Permanente	NA

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022		
Se utilizará la estructura existente contigua a la terminal, para el almacenamiento de tubería y herramientas en un contenedor ubicado en las coordenadas 11°15'14,26" N – 74°12'50.59" O y segregación de residuos de obra.		
Análisis del cumplimiento		
Debido a que la sociedad no ha comenzado las obras autorizadas en la presente resolución, esta obligación no es aplicable para el periodo de seguimiento. Su cumplimiento está condicionado al inicio de dichas obras, y hasta la fecha de corte de este concepto técnico, no se han iniciado las mismas. De igual manera, conforme a los resultados de la visita de control y seguimiento ambiental realizada por el ESA de esta Autoridad los días 04 al 05 de junio de 2026, el titular indicó que, de momento, no tiene fechas previstas para la ejecución de las obras autorizadas en esta resolución.		
Requerimientos		
N/A		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
3- Actividades**: Se considera ambientalmente viable autorizar las siguientes actividades, con las especificaciones y condiciones señaladas a continuación:* *Se aclara que el desarrollo de las actividades que se listan a continuación se realizará tal como se indicó en el presente acto administrativo en el acápite de descripción del proyecto, las cuales se ejecutarán de acuerdo con la respectiva etapa del proyecto (construcción y/o operación).* ***3.1. Etapa constructiva *AC1 Preparación y adecuación de terreno.* *AC2 Transporte y almacenamiento de materiales de construcción.* *AC3 Construcción del pavimento rígido (cimientos).* *AC4 Fabricación de tanques y montaje.* *AC5 Construcción de estructuras de contención.* *AC6 Construcción de recinto de tanques.* *AC7 Construcción de estructuras de contención de derrames y obras varias.* *AC8 Estructura de captación de agua pluviales.* *AC9 Montaje de estructura de rack de tuberías y paso peatonal del Terminal de Graneles.* ***3.2. Etapa operativa*** *AOP1 Recepción, cargue/descargue y despacho de carrotanques.* *AOP2 Almacenamiento de graneles líquidos.* *AOP3 Recepción, cargue/descargue y despacho de buques.* *AOP4 Operación de oficinas, talleres e instalaciones auxiliares.*	Permanente	NA

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022		
***PARÁGRAFO**. El presente artículo autoriza la modificación del proyecto desde el punto de vista ambiental, la ejecución de los diseños, especificaciones y sistemas constructivos de las obras será de responsabilidad del titular de la licencia ambiental.*		
Análisis del cumplimiento		
Debido a que la sociedad no ha comenzado las obras autorizadas en la presente resolución, esta obligación no es aplicable para el periodo de seguimiento. Su cumplimiento está condicionado al inicio de dichas obras, y hasta la fecha de corte de este concepto técnico, no se han iniciado las mismas. De igual manera, conforme a los resultados de la visita de control y seguimiento ambiental realizada por el ESA de esta Autoridad los días 04 al 05 de junio de 2026, el titular indicó que, de momento, no tiene fechas previstas para la ejecución de las obras autorizadas en esta resolución.		
Requerimientos		
N/A		
Obligación		
***ARTÍCULO SEGUNDO**. No autorizar a la Sociedad Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S. para la ejecución del proyecto de "recibo, almacenamiento, cargue y operación del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S", el uso de explosivos para la actividad de corte de roca, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.*		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
***ARTICULO TERCERO**. Otorgar a la Sociedad Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S permiso de aprovechamiento forestal para las actividades propias del proyecto de "Recibo, almacenamiento, cargue y operación del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S. A.S.", en un total de **233 individuos** con un volumen total máximo de madera a remover de **45,04** m^3 y comercial total de **11,68** m^3, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo así:*	Temporal	N/A

Tabla Volumen de madera (m^3) y área (ha) autorizada de aprovechamiento forestal por cobertura

ANLA	ANEXO CONCEPTO TÉCNICO EVALUACIÓN - SNIF	Fecha:	23/02/21
		Versión:	5
		Código:	EL-FO-34

NÚMERO O IDENTIFICADOR DE POLÍGONO	CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO		
	COBERTURA SOBRE LA CUAL SE AUTORIZA EL APROVECHAMIENTO	ÁREA TOTAL DEL APROVECHAMIENTO AUTORIZADO (ha)	VOLUMEN TOTAL DEL APROVECHAMIENTO AUTORIZADO (m3)
Aprovechamiento 1 y 2	Arbustal abierto esclerófilo	0,501	39,67
Aprovechamiento 1 y 2	Zona Portuaria Marítima	0,088	3,73
Aprovechamiento 1 y 2	Red vial y terrenos asociados	0,045	1,58
Árbol aislado	Afloramientos Rocosos	0,001	0,07
Total		0,635	45,04

Fuente: Equipo Técnico Evaluador- ANLA, 2022

El permiso de aprovechamiento forestal se otorga únicamente sobre los siguientes individuos de las especies listadas a continuación, además para el número de

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022		
individuos de especie por cobertura para el proyecto "Recibo, almacenamiento, cargue y operación del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S. A.S."		

Tabla Número de individuos y volumen de madera autorizado por especie y cobertura

COBERTURA	ESPECIE	ÁREA BASAL (M2)	VOL. COMERCIAL M³	VOL. TOTAL M³	CANTIDAD DE INDIVIDUOS
Arbustal abierto esclerófilo	*Acacia tortuosa (L.) Willd.*	0,21	0,29	0,66	8
	Azadirachta indica A.Juss.	0,19	0,32	0,77	37
	Bursera graveolens (Kunth) Triana & Planch.	1,10	1,28	4,80	22
	Haematoxylum brasiletto H.Karst.	0,53	0,30	1,71	27
	Leucaena leucocephala (Lam.) de Wit	0,03	0,03	0,11	43
	Manihot carthaginensis (Jacq.) Müll.Arg.	0,00	0,00	0,00	19
	Mimosa arenosa (Willd.) Poir.	1,05	0,73	3,58	3
	Pereskia guamacho F.A.C.Weber	0,43	0,45	1,63	1
	Prosopis pallida (Sw.) DC.	1,03	1,12	4,27	4
	Pseudobombax septenatum (Jacq.) Dugand	0,07	0,15	0,41	11
	Ruprechtia ramiflora (Jacq.) C.A.Mey.	0,08	0,55	2,22	29
	Stenocereus griseus (Haw.) Buxb.	4,99	4,84	19,30	1
Total arbustal abierto esclerófilo		**10,30**	**10,06**	**39,67**	**202**
Afloramientos rocosos	*Pereskia guamacho F.A.C.Weber*	0,035	0,012	0,074	1
Total afloramientos Rocosos		**0,035**	**0,012**	**0,074**	**1**
Red vial y terrenos asociados	*Acacia tortuosa (L.) Willd.*	0,04	0,01	0,11	2
	Bursera graveolens (Kunth) Triana & Planch.	0,02	0,01	0,03	1
	Haematoxylum brasiletto H.Karst.	0,04	0,01	0,12	2
	Mimosa arenosa (Willd.) Poir.	0,05	0,04	0,21	1
	Parkinsonia aculeata L.	0,22	0,38	0,91	3
	Platymiscium pinnatum (Jacq.) Dugand	0,03	0,03	0,14	1
	Ruprechtia ramiflora (Jacq.) C.A.Mey.	0,01	0,01	0,01	1
	Stenocereus griseus (Haw.) Buxb.	0,02	0,02	0,05	1
Total Red vial y terrenos asociados		**0,42**	**0,52**	**1,58**	**12**
Zona Portuaria Marítima	*Azadirachta indica A.Juss.*	0,10	0,08	0,45	2
	Cordia alba (Jacq.) Hemm. & Schult.	0,01	0,02	0,05	1
	Cliricidia sepium (Jacq.) Wasp.	0,05	0,04	0,18	2
	Gliricidia sepium Rosb.	0,27	0,32	1,36	3
	Leucaena leucocephala (Lam.) de Wit	0,04	0,04	0,16	3
	Melicoccus bijugatus Jacq.	0,12	0,15	0,64	2
	Mimosa arenosa (Willd.) Poir.	0,03	0,04	0,06	1
	Parkinsonia aculeata L.	0,13	0,19	0,66	3
	Ruprechtia ramiflora (Jacq.) C.A.Mey.	0,04	0,01	0,08	1
Total Zona portuaria marítima		**0,79**	**1,09**	**3,73**	**18**
Total general		**11,55**	**11,68**	**45,04**	**233**

Fuente: Equipo Técnico Evaluador basado en el Complemento al EIA entregado comunicación con número de radicado 2021272632-1-000 del 15 de diciembre de 2021.

Consideraciones
En visita de seguimiento ambiental realizada los días 4 al 5 de junio de 2026, se evidencio que no han iniciado las obras de ampliación de la terminal. Por lo cual no aplica para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental

Requerimiento
N/A

Obligación	**Carácter**	**Cumple**
ARTÍCULO CUARTO. *Establecer la siguiente zonificación de manejo ambiental para la ejecución de las obras y actividades autorizadas mediante la presente modificación, en los siguientes términos y conforme a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo:* ***1. Áreas de Intervención:*** ***1.1. Áreas de intervención con restricción alta*** *Corresponde a la capa de suelos denominada MYAe3, la cual presenta pendientes entre 25 y 75%, la disección es moderada a fuerte y se presenta erosión laminar moderada a severa.*	Permanente	N/A

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022		
1.2. Áreas de intervención con restricción baja *Corresponde a la capa de suelos denominada OA infraestructura urbana, correspondiente a áreas ya intervenidas.* *Áreas de Exclusión:* *No se presentan áreas de exclusión para el proyecto y no se identificaron áreas de las diferentes categorías de protección contempladas por el Sistema Nacional de Áreas Protegidas* *Áreas de intervención sin restricciones:* *No se presentan áreas de intervención sin restricción para el proyecto.*		
Análisis del cumplimiento		
Debido a que la sociedad no ha comenzado las obras autorizadas en la presente resolución, esta obligación no es aplicable para el periodo de seguimiento. Su cumplimiento está condicionado al inicio de dichas obras, y hasta la fecha de corte de este concepto técnico, no se han iniciado las mismas. De igual manera, conforme a los resultados de la visita de control y seguimiento ambiental realizada por el ESA de esta Autoridad los días 04 al 05 de junio de 2026, el titular indicó que, de momento, no tiene fechas previstas para la ejecución de las obras autorizadas en esta resolución. Así las cosas, no se tiene un panorama claro para el inicio de la etapa constructiva que comprende las obras de la Resolución 383 de 2022, motivo por el cual el titular de momento no presentará el desarrollo de esta obligación.		
Requerimientos		
N/A		
Obligación		
***ARTÍCULO QUINTO**. Modificar el artículo segundo de la Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008, en el sentido de adicionar al Plan de Manejo Ambiental establecido para el proyecto de "Recibo, almacenamiento, cargue y operación del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S", las medidas que fueron incluidas en los siguientes planes y programas, los cuales aplicarán para las obras y actividades autorizadas en la presente modificación, de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo:*		

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022

Tabla Programas de Manejo Ambiental aprobados por la ANLA

PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL DIMENSIÓN FÍSICO/BIÓTICA	
Código	**Nombre de la ficha**
Programa de manejo de suelo	
PMA-1-01	Manejo de escorrentía.
PMA-1-02	Manejo de materiales y actividades de construcción.
PMA-1-03	Preparación de suelos descapote, remoción de cobertura vegetal y aprovechamiento forestal.
PMA 1-04	Preparación de terrenos corte de roca.
PMA-1-05	Manejo integral de los residuos sólidos.
PMA 1-06	Manejo de taludes
Programa de manejo de recurso hídrico	
PMA-2-01	Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos
Programa de Optimización de la infraestructura y capacidad instalada	
PMA-3-01	Mantenimiento y manejo operativo de la terminal
Programa de Control de emisiones atmosféricas	
PMA-4-01	Control de emisiones de partículas
Programa de Control del ruido	
PMA-5-01	Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular.
PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL DIMENSIÓN BIÓTICA	
Código	**Nombre de la ficha**
Manejo paisajístico en la operación del Terminal	
PMA-6-01	Establecimiento de jardines, arbolado interno y perimetral externo incluyendo la vía de acceso al terminal.
Compensación por pérdida de la biodiversidad	
PMA-6-02	Preservación de 20 hectáreas de ecosistema Bosque Natural del Orobioma Medio Subandino de la Sierra Nevada de Santa Marta.
PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL DIMENSIÓN SOCIOECONÓMICA	
Programa	**Nombre del programa**
Programa de educación ambiental	
PMA-7-01	Capacitación ambiental.
Programa de gestión social	
PMA-8-01	Implementación de proyectos ambientales, sociales y microempresariales con la comunidad organizada dentro del área de influencia del proyecto.
PMA-8-02	Jóvenes más emprendedores.
PMA-8-03	Apoyo a la gestión municipal.
PMA-8-04	Estímulos a la participación comunitaria.
PMA-8-05	Comunicación y difusión
PMA-8-06	Atención a la comunidad.

***PARÁGRAFO**. Las fichas del Plan de Manejo Ambiental aprobadas mediante la Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008 y sus modificaciones, aplicables para las obras y actividades autorizadas desde el punto de vista ambiental en la presente modificación de Licencia Ambiental y que no fueron objeto de ajuste, deberán ser implementadas por parte de la sociedad TERMINAL DE GRANELES LÍQUIDOS DEL CARIBE -TERLICA S.A.S.*

Análisis del cumplimiento

En visita de seguimiento ambiental realizada los días 4 al 5 de junio de 2026, se evidencio que no han iniciado las obras de ampliación de la terminal.

Por lo cual no aplica para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental

Requerimientos

N/A

Obligación

***ARTÍCULO SEXTO**. La sociedad TERMINAL DE GRANELES LÍQUIDOS DEL CARIBE -TERLICA S.A.S., deberá previo al inicio de las actividades, realizar los siguientes ajustes a las fichas del Plan de Manejo Ambiental por efecto de la presente modificación, y entregar los soportes de su realización en el próximo informe de cumplimiento ambiental que se cause, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:*

Obligación	Carácter	Cumple
Medio físico – biótico	Temporal	N/A

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022		
1. FICHA: PMA-1-01 – Manejo de escorrentía. *a. Eliminar el impacto Deterioro de la calidad del agua marina.* *b. Incluir cuál será el manejo que se le dará a los residuos provenientes de las limpiezas trimestrales de la totalidad de los canales.* *c. Modificar el indicador de las inspecciones a canales de escorrentías de tal forma que se pueda evaluar su efectividad.*		
Análisis del cumplimiento		
Verificada la información que reposa en el expediente, se evidencia que por medio del Acta 481 del 16 de julio de 2025, con la cual fue notificada las decisiones tomadas en el concepto técnico 4974 del 16 de julio de 2024, se dio por cumplido el requerimiento 9 del Acta 542 del 29 de agosto de 2023, donde se requería el cumplimiento de los ajustes a la ficha, en cumplimiento del artículo sexto de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022. Conforme a lo anterior, la presente obligación fue cumplida; sin embargo, esta continuará vigente ya que el artículo sexto de la presente Resolución establece que, previo al inicio de las actividades autorizadas en la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022, se deberán realizar los ajustes a las fichas del Plan de Manejo Ambiental por efecto de dicha modificación, y entregar los soportes de su realización en el próximo ICA. Por lo tanto, considerando que no se ha dado inicio a las obras y actividades autorizadas en esta resolución, esta obligación continuará vigente hasta tanto que se verifique la implementación de la misma, cuando la Sociedad ejecute las actividades por las cuales se realizó la modificación de la licencia.		
Requerimientos		
N/A		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
2. FICHA: PMA-1-02 – Manejo materiales y actividades de construcción*.* *a. Modificar el porcentaje de los trabajadores a capacitar al 100%.* *b. Eliminar el impacto Disminución de la disponibilidad de agua superficial.* *c. Establecer de dónde se tomará el agua, y los cálculos o las memorias de cálculo para determinar el volumen requerido para la medida de manejo de humectación de los frentes de trabajo y vías de la obra.* *d. Establecer los meses y la frecuencia de humectación.* *e. Presentar la u* *bicación georreferenciada de los sitios donde se realizará el almacenamiento temporal de los materiales de construcción en el frente de obra o en instalaciones de la terminal.* *f. Presentar la ubicación georreferenciada del sitio donde se realizará el almacenamiento temporal de residuos de construcción y demolición (RCD) en las instalaciones del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe – TERLICA S.A.S.*	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		
Verificada la información que reposa en el expediente, se evidencia que por medio del Acta 481 del 16 de julio de 2025, con la cual fue notificada las decisiones tomadas en el concepto técnico 4974 del 16 de julio de 2024,		

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022		
se dio por cumplido el requerimiento 9 del Acta 542 del 29 de agosto de 2023, donde se requería el cumplimiento de los ajustes a la ficha, en cumplimiento del artículo sexto de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022. Conforme a lo anterior, la presente obligación fue cumplida; sin embargo, esta continuará vigente ya que el artículo sexto de la presente Resolución establece que, previo al inicio de las actividades autorizadas en la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022, se deberán realizar los ajustes a las fichas del Plan de Manejo Ambiental por efecto de dicha modificación, y entregar los soportes de su realización en el próximo ICA. Por lo tanto, considerando que no se ha dado inicio a las obras y actividades autorizadas en esta resolución, esta obligación continuará vigente hasta tanto que se verifique la implementación de la misma, cuando la Sociedad ejecute las actividades por las cuales se realizó la modificación de la licencia.		
Requerimientos		
N/A		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
3.FICHA: PMA-1-03 – *Preparación de suelos descapote, remoción de cobertura vegetal y aprovechamiento forestal.* *<u>Con respecto al Ahuyentamiento, rescate y traslado de especies faunísticas:</u>* *a. Para los individuos rescatados y reubicados se debe registrar información acerca de la especie, especificando el grupo, la familia, la especie y la cantidad de individuos liberados, incluyendo ubicación original, ubicación final (georreferenciada), fecha de rescate y fecha de reubicación. Adicionalmente, se debe llevar un registro fotográfico de cada individuo rescatado y reubicado. Esta información permitirá realizar el seguimiento y monitoreo y debe ser entregada en los ICA.* *b. Determinar y/o acordar junto con la corporación las áreas de traslado por ahuyentamiento de fauna, su localización y características, y demostrar que están cumplan con los requerimientos de hábitat de las especies encontradas, especialmente de aquellas en categoría de veda amenaza.* *c. Realizar talleres de capacitación al personal donde se resalte la importancia de la conservación de la fauna silvestre de la zona y los protocolos de ahuyentamiento a realizar en caso del avistamiento de algún individuo.*	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		
Verificada la información que reposa en el expediente, se evidencia que por medio del Acta 481 del 16 de julio de 2025, con la cual fue notificada las decisiones tomadas en el concepto técnico 4974 del 16 de julio de 2024, se dio por cumplido el requerimiento 9 del Acta 542 del 29 de agosto de 2023, donde se requería el cumplimiento de los ajustes a la ficha, en cumplimiento del artículo sexto de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022. Conforme a lo anterior, la presente obligación fue cumplida; sin embargo, esta continuará vigente ya que el artículo sexto de la presente Resolución establece que, previo al inicio de las actividades autorizadas en la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022, se deberán realizar los ajustes a las fichas del Plan de Manejo Ambiental por efecto de dicha modificación, y entregar los soportes de su realización en el próximo ICA. Por lo tanto, considerando que no se ha dado inicio a las obras y actividades autorizadas en esta resolución, esta obligación continuará vigente hasta tanto que se verifique la implementación de la misma, cuando la Sociedad ejecute las actividades por las cuales se realizó la modificación de la licencia.		
Requerimientos		

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022		
N/A		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
Con respecto al Aprovechamiento Forestal *a. Incluir información con respecto a fotografías de árboles enumerados y debidamente marcado en el fuste, antes de su aprovechamiento, y entregar dicha información como un aparte en el Informe de Cumplimiento Ambiental.* *b. Realizar capacitación al personal que ejecutará las actividades contempladas dentro del aprovechamiento forestal autorizado con el propósito de garantizar la seguridad de estos y reducir los impactos ambientales por el desarrollo de las diferentes actividades.* *c. Incluir los indicadores cualitativos y registros documentales para cada una de las medidas, contemplando los relacionados con la donación de material, utilización de residuos de tala, capacitaciones a operarios y demarcación de frentes de obra y protección de áreas aledañas.* *d. Informar las características ambientales del sitio donde se realizará el almacenamiento temporal de los materiales y residuos provenientes del aprovechamiento forestal, de tal manera que los sitios seleccionados sean los más adecuados y no se generen afectaciones ambientales por dichos acopios. Especificar el área de ubicación para estos lugares y la descripción detallada del desarrollo de esta actividad. Adicionalmente, que el material vegetal residual sea dimensionado según el reúso y la utilidad definida, siendo permitida su utilización únicamente para construcción de obras de protección geotécnica y ambiental, señalización de abscisado u otras labores, consumo en las actividades constructivas que requieran de este tipo de material tales como listones, estacas, entre otros, o para donaciones a la comunidad.* *e. En el evento de requerirse la movilización o transporte del material forestal fuera del área del Proyecto, este debe contar con el respectivo salvoconducto que emite la autoridad ambiental regional habilitando legalmente su transporte.* *f. Realizar el reporte de las actividades respectivas al aprovechamiento forestal, en los informes de cumplimiento ambiental – ICA –, se deberá reportar el informe detallado del aprovechamiento forestal adelantado durante el periodo a ser reportado, además detallando volúmenes totales y comerciales de aprovechamiento forestal efectivamente removidos por tipo de obra y tipo de cobertura de , volumen total y comercial del aprovechamiento realizado y volúmenes acumulados (cuando el aprovechamiento forestal se reporte en varios ICAs), nombre común, nombre científico y familia de la especie, con la respectiva ubicación en coordenadas planas con datum y origen y el localización del aprovechamiento (municipio, vereda, predio), un registro fotográfico y documental representativo de las actividades propias del aprovechamiento forestal.*	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		
En visita de seguimiento ambiental realizada los días 4 al 5 de junio de 2026, se evidencio que no han iniciado las obras de ampliación de la terminal. Por lo cual no aplica para el actual periodo y alcance de seguimiento ambiental		
Requerimientos		

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022		
N/A		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
4. FICHA: PMA-1-04 – Preparación de terreno: corte de roca *a. Eliminar de la actividad a desarrollar 1, lo relacionado con el uso de explosivos tipo ANFO.* *b. Eliminar las actividades a desarrollar 3 y 4.* *c. Ajustar la actividad a desarrollar 5, en el sentido de eliminar lo relacionado con el uso de explosivos.*	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		
Verificada la información que reposa en el expediente, se evidencia que por medio del Acta 481 del 16 de julio de 2025, con la cual fue notificada las decisiones tomadas en el concepto técnico 4974 del 16 de julio de 2024, se dio por cumplido el requerimiento 9 del Acta 542 del 29 de agosto de 2023, donde se requería el cumplimiento de los ajustes a la ficha, en cumplimiento del artículo sexto de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022. Conforme a lo anterior, la presente obligación fue cumplida; sin embargo, esta continuará vigente ya que el artículo sexto de la presente Resolución establece que, previo al inicio de las actividades autorizadas en la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022, se deberán realizar los ajustes a las fichas del Plan de Manejo Ambiental por efecto de dicha modificación, y entregar los soportes de su realización en el próximo ICA. Por lo tanto, considerando que no se ha dado inicio a las obras y actividades autorizadas en esta resolución, esta obligación continuará vigente hasta tanto que se verifique la implementación de la misma, cuando la Sociedad ejecute las actividades por las cuales se realizó la modificación de la licencia.		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
5. FICHA: PMA-1-05 – Manejo integral de residuos sólidos *a. Presentar la ubicación georreferenciada de todos los sitios donde se almacenarán los residuos sólidos y los sobrantes de excavación y de construcción y/o demolición (RCD), al interior del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe – TERLICA S.A.S.* *b. En caso de caída de residuos sólidos durante la recolección, es deber del recolector realizar inmediatamente la limpieza correspondiente.* *c. Los vehículos dispuestos para el transporte de los materiales sobrantes de excavación y/o escombro, deberán transitar con el volcó cubierto con algún tipo de fibra, tela o carpa, con el fin de evitar la emisión de material particulado.*	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		
Verificada la información que reposa en el expediente, se evidencia que por medio del Acta 481 del 16 de julio de 2025, con la cual fue notificada las decisiones tomadas en el concepto técnico 4974 del 16 de julio de 2024, se dio por cumplido el requerimiento 9 del Acta 542 del 29 de agosto de 2023, donde se requería el cumplimiento de los ajustes a la ficha, en cumplimiento del artículo sexto de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022. Conforme a lo anterior, la presente obligación fue cumplida; sin embargo, esta continuará vigente ya que el artículo sexto de la presente Resolución establece que, previo al inicio de las actividades autorizadas en la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022, se deberán realizar los ajustes a las fichas del Plan de Manejo Ambiental por efecto de dicha modificación, y entregar los soportes de su realización en el próximo ICA. Por lo tanto, considerando que no se ha dado inicio a las obras y actividades autorizadas en esta resolución, esta		

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022		
obligación continuará vigente hasta tanto que se verifique la implementación de la misma, cuando la Sociedad ejecute las actividades por las cuales se realizó la modificación de la licencia.		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
6. FICHA: PMA-2-01 – Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos *a. Modificar en la presente ficha de manejo el impacto a manejar Deterioro de la calidad del agua marina, ya que el área de influencia del proyecto no contempla el sector marino.* *b. Presentar los permisos vigentes de la empresa que realizará el manejo, transporte y disposición final de los residuos líquidos domésticos.* *c. Incluir medidas para el manejo de las aguas residuales no domésticas del tanque de almacenamiento de aguas aceitosas y del separador CPI.*	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		
Verificada la información que reposa en el expediente, se evidencia que por medio del Acta 481 del 16 de julio de 2025, con la cual fue notificada las decisiones tomadas en el concepto técnico 4974 del 16 de julio de 2024, se dio por cumplido el requerimiento 9 del Acta 542 del 29 de agosto de 2023, donde se requería el cumplimiento de los ajustes a la ficha, en cumplimiento del artículo sexto de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022. Conforme a lo anterior, la presente obligación fue cumplida; sin embargo, esta continuará vigente ya que el artículo sexto de la presente Resolución establece que, previo al inicio de las actividades autorizadas en la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022, se deberán realizar los ajustes a las fichas del Plan de Manejo Ambiental por efecto de dicha modificación, y entregar los soportes de su realización en el próximo ICA. Por lo tanto, considerando que no se ha dado inicio a las obras y actividades autorizadas en esta resolución, esta obligación continuará vigente hasta tanto que se verifique la implementación de la misma, cuando la Sociedad ejecute las actividades por las cuales se realizó la modificación de la licencia.		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
7. FICHA: PMA-3-01 – Mantenimiento y manejo operativo de la terminal *Eliminar el impacto Deterioro de la calidad del agua marina.*	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		
Verificada la información que reposa en el expediente, se evidencia que por medio del Acta 481 del 16 de julio de 2025, con la cual fue notificada las decisiones tomadas en el concepto técnico 4974 del 16 de julio de 2024, se dio por cumplido el requerimiento 9 del Acta 542 del 29 de agosto de 2023, donde se requería el cumplimiento de los ajustes a la ficha, en cumplimiento del artículo sexto de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022. Conforme a lo anterior, la presente obligación fue cumplida; sin embargo, esta continuará vigente ya que el artículo sexto de la presente Resolución establece que, previo al inicio de las actividades autorizadas en la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022, se deberán realizar los ajustes a las fichas del Plan de Manejo Ambiental por efecto de dicha modificación, y entregar los soportes de su realización en el próximo ICA. Por lo tanto, considerando que no se ha dado inicio a las obras y actividades autorizadas en esta resolución, esta obligación continuará vigente hasta tanto que se verifique la implementación de la misma, cuando la Sociedad ejecute las actividades por las cuales se realizó la modificación de la licencia.		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022		
8. FICHA: PMA-4-01 – Control de Emisiones de Partículas *Incluir en la actividad 4 a desarrollar de la presente ficha de manejo, que se debe dar cumplimiento de los parámetros de calidad del agua para esta actividad (uso industrial).*	Temporal	NA
Análisis del cumplimiento		
Verificada la información que reposa en el expediente, se evidencia que por medio del Acta 481 del 16 de julio de 2025, con la cual fue notificada las decisiones tomadas en el concepto técnico 4974 del 16 de julio de 2024, se dio por cumplido el requerimiento 9 del Acta 542 del 29 de agosto de 2023, donde se requería el cumplimiento de los ajustes a la ficha, en cumplimiento del artículo sexto de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022. Conforme a lo anterior, la presente obligación fue cumplida; sin embargo, esta continuará vigente ya que el artículo sexto de la presente Resolución establece que, previo al inicio de las actividades autorizadas en la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022, se deberán realizar los ajustes a las fichas del Plan de Manejo Ambiental por efecto de dicha modificación, y entregar los soportes de su realización en el próximo ICA. Por lo tanto, considerando que no se ha dado inicio a las obras y actividades autorizadas en esta resolución, esta obligación continuará vigente hasta tanto que se verifique la implementación de la misma, cuando la Sociedad ejecute las actividades por las cuales se realizó la modificación de la licencia.		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
Medio Biótico ***9. FICHA PMA – 6-01 – Establecimiento de Jardines, Arbolado Interno y Perimetral Externo, Incluyendo la Vía de Acceso al Terminal*** *a. Incluir indicador de área de mantenimiento realizado/ área total de mantenimiento.* *b. Realizar descripción específica de las actividades de mantenimiento desarrolladas, las cuales se incluirán en el ICA. Adicionalmente, incluir los registros fotográficos de las actividades con la respectiva ubicación en coordenadas.* *c. Informar las características ambientales del sitio donde se realizará el almacenamiento temporal de los residuos provenientes de los mantenimientos como lo son ramas, hojarasca y raíces, de tal manera que los sitios seleccionados sean los más adecuados y no se generen afectaciones ambientales.* *d. Informar los sitios en donde se realizará el almacenamiento de los productos químicos y/o biológico necesarios para la realización de los mantenimientos. Adicionalmente, se debe realizar la hoja de vida de los químicos utilizados en los mantenimientos (Si es el caso).* *e. Informar cuáles son las especies sembradas y/o en mantenimiento.*	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		
Verificada la información que reposa en el expediente se evidencia que por medio del Acta 481 del 16 de julio de 2025, con la cual fue notificada las decisiones tomadas en el concepto técnico 4974 del 16 de julio de 2024, se cerró el requerimiento 9 del Acta 542 del 29 de agosto de 2023, donde se requería el cumplimiento de los ajustes a la ficha. De esta manera, la presente obligación fue cumplida, sin embargo, esta continuará vigente ya que el artículo sexto de la presente Resolución indica que la Sociedad debe también presentar la ejecución de las medidas en el próximo ICA y como aún no ha ejecutado las actividades no le aplica su entrega. Por lo tanto, hasta que no se verifique la implementación de las medidas incluidas la obligación continuará vigente.		

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
Medio Socioeconómico ***10. FICHA PMA – 7 – 01 Capacitación Ambiental*** *a. Modificar la meta al 100% de los trabajadores capacitados.* *b. Excluir el impacto de deterioro de la calidad de agua marina.* *c. Capacitar al personal sobre las fichas y medidas de manejo establecidas en el PMA.* *d. Incluir una actividad de capacitación sobre los mecanismos para la atención de las Inquietudes, peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias – IPQRS.* *e. Incluir dentro de las medidas un instrumento que permita conocer y medir el grado de entendimiento de los trabajadores y contratistas.* *f. Incluir una medida de inducción para trabajadores y contratistas.* *g. Incluir los soportes (listados de asistencia, metodología utilizada para las capacitaciones, actas, presentaciones, entre otros) en el desarrollo de cada uno de los indicadores.* *h. Incluir los indicadores de las actividades solicitadas.*	Temporal	N.A.
Análisis del cumplimiento		
Como se evidenció en la visita de seguimiento ambiental realizada los días 4 y 5 de junio y la información presentada para el periodo año 2025, se verifica que la TERLICA S.A.S, no ha iniciado las obras aprobadas por esta resolución, por lo tanto, su cumplimiento no aplica, para el presente periodo.		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
11. *Para las fichas PMA 8-01 Implementación de proyectos ambientales, sociales, y microempresariales con la comunidad ubicada en el área de influencia del proyecto; PMA 8-02 Jóvenes más emprendedores; PMA 8-03 Apoyo a la gestión municipal; PMA 8-04 Estímulos a la participación comunitaria:* *Incluir los soportes (listados de asistencia, metodología utilizada para las capacitaciones, actas, presentaciones, registro fotográfico, entre otros) en el desarrollo de cada uno de los indicadores*	Temporal	N.A.
Análisis del cumplimiento		
Como se evidenció en la visita de seguimiento ambiental realizada los días 4 y 5 de junio y la información presentada para el periodo año 2025, se verifica que la TERLICA S.A.S, no ha iniciado las obras aprobadas por esta resolución, por lo tanto, su cumplimiento no aplica, para el presente periodo.		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
12. FICHA: PMA 8-06 Atención a la comunidad *a. Incluir los mecanismos con los que cuenta la empresa para la atención de una Inquietud, Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia – IPQRS.*	Temporal	N/A

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022		
b. Incluir la ubicación de la oficina de atención al usuario, los equipos tecnológicos, el personal que atiende y horarios. *c. Incluir una actividad donde se relacione cada una de las IPQRS y la respuesta brindada por parte del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe – TERLICA S.A.S.* *d. Incluir una actividad de reunión de inicio, avance, finalización de obras y extraordinarias que puedan surgir a petición de la comunidad de los barrios San Martín y Villa Tabla.* *e. Incluir los indicadores de las actividades solicitadas.* *f. Incluir un programa de manejo de educación vial, el cual debe estar orientado a capacitar y sensibilizar a los usuarios de la vía sobre el buen uso de la movilidad automotriz, peatonal, con las comunidades de los barrios Villa Tabla y San Martín, para ello, se recomienda buscar estrategias de gran impacto como simulacros, entrega de material pedagógico, campañas en instituciones educativas con sus respectivas metodologías y soportes.*		
Análisis del cumplimiento		
Como se evidenció en la visita de seguimiento ambiental realizada los días 4 y 5 de junio y la información presentada para el periodo año 2025, se verifica que la TERLICA S.A.S, no ha iniciado las obras aprobadas por esta resolución, por lo tanto, su cumplimiento no aplica, para el presente periodo.		
Obligación		
***ARTÍCULO SÉPTIMO**. Modificar la Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008 en el sentido de adicionar al Plan de Seguimiento y Monitoreo establecido para el proyecto de "Recibo, almacenamiento, cargue y operación del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S", las medidas que fueron incluidas en los siguientes planes y programas, los cuales aplicarán para las obras y actividades autorizadas en la presente modificación, de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo:*		

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022

Tabla Programas de Seguimiento y Monitoreo aprobados por la ANLA

PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL DIMENSIÓN FÍSICO/BIÓTICA	
Código	**Nombre de la ficha**
Programa de manejo de suelo	
PMA-1-01	Manejo de escorrentía.
PMA-1-02	Manejo de materiales y actividades de construcción.
PMA-1-03	Preparación de suelos descapote, remoción de cobertura vegetal y aprovechamiento forestal.
PMA 1-04	Preparación de terrenos corte de roca.
PMA-1-05	Manejo integral de los residuos sólidos.
PMA 1-06	Manejo de taludes
Programa de manejo de recurso hídrico	
PMA-2-01	Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos
Programa de Optimización de la infraestructura y capacidad instalada	
PMA-3-01	Mantenimiento y manejo operativo de la terminal
Programa de Control de emisiones atmosféricas	
PMA-4-01	Control de emisiones de partículas
Programa de Control del ruido	
PMA-5-01	Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular.
PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL DIMENSIÓN BIÓTICA	
Código	**Nombre de la ficha**
Manejo paisajístico en la operación del Terminal	
PMA-6-01	Establecimiento de jardines, arbolado interno y perimetral externo incluyendo la vía de acceso al terminal.
Compensación por pérdida de la biodiversidad	
PMA-6-02	Preservación de 20 hectáreas de ecosistema Bosque Natural del Orobioma Medio Subandino de la Sierra Nevada de Santa Marta.
PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL DIMENSIÓN SOCIOECONÓMICA	
Programa	**Nombre del programa**
Programa de educación ambiental	
PMA-7-01	Capacitación ambiental.
Programa de gestión social	
PMA-8-01	Implementación de proyectos ambientales, sociales y microempresariales con la comunidad organizada dentro del área de influencia del proyecto.
PMA-8-02	Jóvenes más emprendedores.
PMA-8-03	Apoyo a la gestión municipal.
PMA-8-04	Estímulos a la participación comunitaria.
PMA-8-05	Comunicación y difusión
PMA-8-06	Atención a la comunidad.

***PARÁGRAFO**. Las fichas del Plan de Seguimiento y Monitoreo Ambiental aprobadas mediante la Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008 y sus modificaciones, aplicables para las obras y actividades autorizadas en la presente modificación de Licencia Ambiental y que no fueron objeto de ajuste, deberán ser implementadas por parte de la sociedad TERMINAL DE GRANELES LÍQUIDOS DEL CARIBE -TERLICA S.A.S.*

Obligación

***ARTÍCULO OCTAVO**. La sociedad TERMINAL DE GRANELES LÍQUIDOS DEL CARIBE -TERLICA S.A.S., deberá realizar los siguientes ajustes a las fichas del Plan de Seguimiento y Monitoreo por efecto de la presente modificación, y entregar los soportes de su realización en el próximo informe de cumplimiento ambiental que se cause, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:*

Obligación	Carácter	Cumple
1. Medio Físico Modificar de tal forma que se evalúe la efectividad de las medidas de propuestas.	Temporal	N/A

Análisis del cumplimiento

La consideración de la presente obligación se encuentra en el requerimiento 10 del Acta 542 del 29 de agosto de 2023, donde, se le da cumplimiento, sin embargo, esta obligación continuará vigente hasta que la Sociedad ejecute las actividades por las cuales se realizó la modificación de la licencia.

De igual manera, conforme a los resultados de la visita de control y seguimiento ambiental realizada por el ESA de esta Autoridad los días 04 al 05 de junio de 2026, el titular indicó que, de momento, no tiene fechas previstas para la ejecución de las obras autorizadas en esta resolución, motivo por el cual la presente obligación no aplica para el actual periodo de seguimiento.

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
2. Medio Biótico *Ajustar todo el Plan de Seguimiento y Monitoreo para que se ajusten los programas y den respuesta a indicadores y medidas de seguimiento y control.*	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		
Mediante el concepto técnico 004619 del 26 de junio de 2025 se consideró lo siguiente: *"La consideración de la presente obligación se encuentra en el numeral 2 del requerimiento 9 del Acta 481 de 16 de julio de 2025, en el cual se le da cumplimiento a la obligación, sin embargo, esta continuará vigente hasta que la Sociedad ejecute las actividades por las cuales se realizó la modificación de la licencia."* Como se evidenció en la visita de seguimiento ambiental realizada los días 4 y 5 de junio y la información presentada para el periodo año 2025, se verifica que la TERLICA S.A.S, no ha iniciado las obras aprobadas por esta resolución, por lo tanto, su cumplimiento no aplica, para el presente periodo.		
Requerimientos		
N/A		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
3. Medio Socioeconómico *Presentar las acciones a desarrollar para cada uno de los programas, teniendo en cuenta las actividades y los indicadores, al igual, para la ficha que se solicitó incluir.*	Temporal	NA
Análisis del cumplimiento		
Como se evidenció en la visita de seguimiento ambiental realizada los días 4 y 5 de junio y la información presentada para el periodo año 2025, se verifica que la TERLICA S.A.S, no ha iniciado las obras aprobadas por esta resolución, por lo tanto, su cumplimiento no aplica, para el presente periodo.		
Requerimientos		
N/A		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
***ARTÍCULO DÉCIMO**. Aprobar el plan de desmantelamiento y abandono presentado por la sociedad TERMINAL DE GRANELES LÍQUIDOS DEL CARIBE -TERLICA S.A.S., en el complemento del Estudio de Impacto Ambiental para las obras y actividades aprobadas en la presente modificación.*		
Obligación		
***ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO**. La sociedad TERMINAL DE GRANELES LÍQUIDOS DEL CARIBE -TERLICA S.A.S., en cumplimiento y desarrollo del proyecto de "recibo, almacenamiento, cargue y operación del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S", deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones adicionales antes de empezar obras y entregar los soportes de su cumplimiento en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental -ICA, que se cauce:*		

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
1. Presentar las memorias de cálculo de las estructuras de captación de aguas pluviales y aceitosas en la zona proyectada para la construcción de los nuevos tanques de almacenamiento. Deberá entregar la información en medio magnético o físico mediante VITAL en el expediente del proyecto.	Temporal	NA
Análisis del cumplimiento		
Debido a que la sociedad no ha comenzado las obras autorizadas en la presente resolución, esta obligación no es aplicable para el periodo de seguimiento. Su cumplimiento está condicionado al inicio de dichas obras, y hasta la fecha de corte de este concepto técnico, no se han iniciado las mismas. De igual manera, conforme a los resultados de la visita de control y seguimiento ambiental realizada por el ESA de esta Autoridad los días 04 al 05 de junio de 2026, el titular indicó que, de momento, no tiene fechas previstas para la ejecución de las obras autorizadas en esta resolución. Así las cosas, no se tiene un panorama claro para el inicio de la etapa constructiva que comprende las obras de la Resolución 383 de 2022, motivo por el cual el titular de momento no presentará las memorias de cálculo de las estructuras de captación de aguas pluviales y aceitosas en la zona proyectada para la construcción de los nuevos tanques de almacenamiento.		
Obligación		
3. Presentar los ajustes necesarios al MAG que se relacionan a continuación, de tal forma que exista correspondencia entre lo presentado en el Modelo de Almacenamiento Geográfico – MAG con la documentación y los respectivos soportes (Anexos, informes, planos esquemas, etc.):		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
3.1. Respecto a la información Vectorial: *a. No existe correspondencia espacial entre las unidades geomorfológicas presentadas en las capas UnidadGeomorfologicaSGC, Suelo y ecosistema.* *b. No existe correspondencia entre coordenadas presentadas en tablas del documento y el sistema de referencia de la base de datos temática, por ejemplo, la Tabla 4.13 Puntos de monitoreo ruido capítulo 4.* *c. La capa Área Influencia de la base de datos temática no presenta la totalidad de áreas de influencia que se desarrollan en el capítulo 4.* *d. Requerimiento 3: En la base de datos temática no se encuentra georreferenciado el cerramiento propuesto por el predio.* *e. Requerimiento 7: En la base de datos temática no se encuentra la capa Zonasrecarga solicitada en el requerimiento.* *f. Requerimiento 8: Algunas de las parcelas presentadas en la capa PuntoMuestroFlora no presentan congruencia entre el campo N_COBERT y la cobertura en la que se encuentra ubicada según Cobertura tierra.* *g. Requerimiento 9: En la base de datos temática no se encuentra información relacionada con caracterización de las epifitas.*	Temporal	NA

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022		
h. Requerimiento 31: En la base de datos temática no se incluyen todos los eventos amenazantes de origen natural, socionatural y antrópico, ni elementos expuestos. *i. Se evidencia que las Áreas de influencia no cubren la totalidad de AreaProyecto.* *3.2. Respecto a la información Metada:* *a. No se incluyen la totalidad de los metadatos de las capas vectoriales incluidas en la base de datos temática, por ejemplo, metadato de la capa CompensacionBiodiversidad, ni de los archivos raster ImaSatDet.tif y ImaSatDet06022018.tif.* *b. Se presenta metadatos de información raster que no es presentada en el anexo cartográfico, ImaSatDet07062016.*		
Análisis del cumplimiento		
Debido a que la sociedad no ha comenzado las obras autorizadas en la presente resolución, esta obligación no es aplicable para el periodo de seguimiento. Su cumplimiento está condicionado al inicio de dichas obras, y hasta la fecha de corte de este concepto técnico, no se han iniciado las mismas.		
Obligación		
***ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO**. Los demás términos, condiciones, obligaciones y autorizaciones establecidas en las Resoluciones 2437 del 26 de diciembre de 2008 y sus modificaciones que no fueron objeto de modificación, adición o aclaración expresa con el presente acto administrativo, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento por parte de la titular del plan de manejo ambiental.*		
***ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO**. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado o a la persona autorizada por la TERMINAL DE GRANELES LÍQUIDOS DEL CARIBE -TERLICA S.A.S., de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*		
***ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.** Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, comunicar el presente acto administrativo a la Alcaldía Distrital de Santa Marta en el departamento de Magdalena, a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG, al Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental DADSA, a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios y a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.*		
***ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.** Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, publicar la presente resolución en la Gaceta Ambiental de esta Entidad en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.*		
***ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.** Contra el presente acto administrativo solo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer ante el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*		

8.1.14 Resolución 759 del 14 de abril de 2023

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Numerales 1 y 2 del artículo cuarto. Numeral 4 del artículo cuarto.	Acta 481 del 16 de julio de 2024
Numeral 3 artículo cuarto.	Acta 415 del 25 de junio de 2025

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Resolución 759 del 14 de abril de 2023		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
***ARTÍCULO PRIMERO**. Ajustar vía seguimiento el Plan de Manejo Ambiental establecido mediante Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008, modificada por las Resoluciones 156 del 30 de enero de 2009, 1395 del 17 de julio de 2009, 1948 del 8 de octubre de 2009, 1014 del 6 de julio de 2018 y 383 del 15 de febrero de 2022, para el proyecto denominado "Recibo, almacenamiento, cargue y operación del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S.", presentado mediante comunicación con radicado ANLA 2022108613-1-000 del 31 de mayo de 2022, en el sentido de incluir la siguiente ficha "Restauración de Ecosistemas Coralinos", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.* ***PARÁGRAFO.** La implementación de la ficha que se incluye deberá ser presentada en los Informes de Cumplimiento Ambiental.*		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
***ARTÍCULO SEGUNDO.** Ajustar vía seguimiento el Plan de Seguimiento y Monitoreo establecido para el proyecto denominado "Recibo, almacenamiento, cargue y operación del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S.", atendiendo el documento con radicación 2022108613-1-000 del 31 de mayo de 2022, en el sentido de incluir el "Programa de Monitoreo y Seguimiento a la Restauración de ecosistemas coralinos".* ***PARÁGRAFO.** La implementación de la ficha que se incluye deberá ser presentado en los Informes de Cumplimiento Ambiental.*		
Obligación		
***ARTÍCULO TERCERO**. Excluir del seguimiento que se efectúa al Plan de Manejo Ambiental del proyecto "Recibo, almacenamiento, cargue y operación del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S.", la siguiente ficha de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo: Del Plan de Mitigación y Compensación -PMC-: Ficha de Manejo: Arrecifes artificiales para la creación de refugios bentónicos*		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
***ARTÍCULO QUINTO.** La sociedad Terminal de Graneles Líquidos del Caribe - TERLICA S.A.S, una vez quede ejecutoriado el presente acto administrativo, deberá presentar en los próximos Informes de Cumplimiento Ambiental -ICA- que sean aplicables, de acuerdo con el cronograma de ejecución a implementar dentro del "Programa de Monitoreo y Seguimiento a la Restauración de ecosistemas coralinos" y de acuerdo con los objetivos, metas e indicadores del mismo, lo siguiente:*	Permanente	N/A

Resolución 759 del 14 de abril de 2023		
1. La caracterización de la estructura y composición de la comunidad de hidrobiológicos (bentosinfauna, fitoplancton, zooplancton, y peces) en el área receptora, los muestreos se realizarán en tres periodos, antes del traslado, durante y al finalizar la etapa de prendimiento. *2. La caracterización abiótica en el área receptora para el análisis de calidad del agua marina incluyendo los siguientes parámetros y sin limitarse:* *a) Caracterización física:* *Color real, conductividad eléctrica, potencial de Hidrógeno, Salinidad, Sólidos disueltos totales, Sólidos sedimentables, Sólidos suspendidos totales, Temperatura, Turbiedad.* *b) Caracterización Química: Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Grasas y Aceites, Alcalinidad total, Acidez total, Dureza Cálcica, Dureza total, Demanda química de oxígeno (DQO), Nitratos, Nitrógeno total Kendal, Nitrógeno Amoniacal, Sustancias Activas al azul de metileno (ZAAM), Fósforo total, oxígeno disuelto, Fenoles, Hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP), Clorofila A y B, Arsénico, Bario, Cadmio, Cobre, Cromo total, Sodio, Potasio, Fosfatos, Silicatos (sílice), Mercurio, Níquel, Plata, Plomo, Selenio y Zinc.*		
Análisis del cumplimiento		
No aplica para el presente período de seguimiento, toda vez que, de acuerdo con el cronograma aprobado, las actividades de monitoreo fueron programadas hasta diciembre de 2024.		
Requerimientos		
No se realizan requerimientos.		

8.1.15 Resolución 2554 del 20 de noviembre de 2024

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Resolución 2554 del 20 de noviembre de 2024		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
ARTÍCULO PRIMERO. *Ajustar vía seguimiento el Plan de Manejo Ambiental para el proyecto denominado "Recibo, Almacenamiento, Cargue y Operación del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S.", en el sentido de incluir la ficha del Plan de Manejo Ambiental denominada "Restauración de Manglar a Nivel Regional", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.* ***PARÁGRAFO****. La implementación de la ficha que se incluye deberá ser reportada en los Informes de Cumplimiento Ambiental, a partir del periodo correspondiente al año 2024.*		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
ARTÍCULO SEGUNDO. *Ajustar vía seguimiento el Plan de Seguimiento y Monitoreo establecido para el proyecto denominado "Recibo, Almacenamiento, Cargue y Operación del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S.",*		

Resolución 2554 del 20 de noviembre de 2024		
en el sentido de incluir la ficha "Restauración de Manglar a Nivel Regional", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. ***PARÁGRAFO.*** *La implementación de la ficha que se incluye deberá ser reportada en los Informes de Cumplimiento Ambiental, a partir del periodo correspondiente al año 2024.*		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
ARTÍCULO TERCERO. *La sociedad TERLICA S.A.S, deberá realizar los siguientes ajustes a las fichas del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Seguimiento y Monitoreo, denominadas "Restauración de Manglar a Nivel Regional", presentando la evidencia de su realización en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental ICA del periodo correspondiente al año 2024:* 1. *Ajustar el indicador de prendimiento de manglares por uno que mida la sobrevivencia de los individuos sembrados.* 2. *Incluir un indicador que mida la regeneración natural ya que con este se verificará el éxito de la reforestación en el bosque de manglar.* 3. *Ajustar los indicadores de la ficha de seguimiento y control ambiental de acuerdo con los ajustes solicitados en la ficha manejo.*	Temporal	SI
Análisis del cumplimiento		
El análisis de la presente obligación se aborda en el requerimiento 8 del acta 415 del 27 de junio de 2025, en el cual se concluye el cumplimiento definitivo de esta.		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
ARTÍCULO CUARTO. *Excluir del Plan de Manejo Ambiental del proyecto "Recibo, Almacenamiento, Cargue y Operación del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S." la ficha "Restauración de Manglar a Nivel Regional", aprobada mediante el Auto 4980 del 10 de julio de 2019, a la cual esta Autoridad Nacional no efectuará seguimiento y control ambiental, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.*		

8.2 Auto/acta

8.2.1 Auto 2165 del 22 de julio de 2009

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida la obligación
Artículo Segundo numerales 2, 3 Artículo Tercero numerales 1 y 3	Auto 2630 del 09 de julio 2010
Artículo Segundo Numeral 1, numeral 5 literal V	Auto 144 del 21 de enero de 2011
Artículo Segundo Numerales 4; 5 Ítems I, III, IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII; Artículo Cuarto	Auto 3281 del 13 de octubre de 2011
Numerales II, III, V del numeral 5 del artículo segundo	Auto 2780 del 17 de julio de 2015
Numerales IV, VI, IX del numeral 5 del artículo segundo Artículo cuarto	Auto 4311 del 10 de julio de 2019
Subnumeral VII del Numeral 5 del artículo segundo	Auto 4980 del 10 de julio de 2019

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida la obligación
Artículo quinto.	Acta 666 del 14 de diciembre de 2021

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Auto 2165 del 22 de julio de 2009		
ARTÍCULO TERCERO.- *Requerir a la empresa Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S. A., TERLICA S. A., la ejecución de las siguientes actividades y la presentación del soporte de su cumplimiento en los términos y las condiciones que a continuación se establecen:*		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
2. *En un plazo no superior a seis (6) meses calendario, contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo, proteger el talud del cerro en los diferentes niveles de almacenamiento para lo cual deberá colocar una capa de protección en un material que garantice e impida la permeabilidad y filtración de cualquier producto hacia el suelo en caso de un eventual derrame.*	Temporal	SÍ
Análisis del cumplimiento		

De conformidad con la información documental que reposa en el expediente, se observa que, por medio del concepto técnico 2140 del 10 de diciembre de 2012, el equipo técnico de la ANLA determinó el cumplimiento de esta obligación, conceptuando al respecto:

> "*En el ICA correspondiente al año 2011, TERLICA S.A., envió 11 informes de avance de las obras desarrolladas para el cubrimiento de los taludes y el manejo de aguas de escorrentía para evitar contaminación con aceites y grasas.*
>
> *En vista de seguimiento ambiental, se observaron las obras finalizadas para el manejo de taludes. En el ICA la empresa presenta las fotografías de cada uno de los sitios donde se intervino y se finalizó la actividad.*"

En visita de control y seguimiento ambiental realizada por el ESA de esta Autoridad los días 04 al 05 de junio de 2026, se pudo observar que, para los diferentes niveles de almacenamiento del proyecto se realizó la protección del talud del cerro, habiendo instalado piso de concreto como capa impermeable en el suelo, de forma tal que evita su permeabilidad y filtración en caso de eventuales derrames, como se muestra en las fotografías a continuación:

Fotografía 60. Suelos impermeabilizados Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4867503.736 – N: 2801995.585)	**Fotografía 61.** Muros de contención Coordenadas Origen Único Nacional (E: 4867503.736 – N: 2801995.585)

Auto 2165 del 22 de julio de 2009	
 ***Fuente**: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026*	 ***Fuente**: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026*

De igual manera, esta obligación tiene estrecha relación con la obligación establecida en el numeral 2 del artículo segundo del Auto 2630 de julio 9 de 2010, y el numeral 2 del artículo segundo del Auto 144 de enero 21 de 2011, a los cuales se les determinó cumplimiento por medio del Auto 3281 del 13 de octubre de 2011.

En orden subsecuente, se determina que el titular dio cumplimiento a esta obligación, por lo tanto, se solicita al equipo jurídico para que en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico, se dé por cumplida y concluida de próximos seguimientos a realizarse al proyecto.

Requerimientos
N/A

8.2.2 Auto 2630 del 09 de julio de 2010

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida la obligación
Artículo Segundo Numerales 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13; Artículo Tercero Numerales 1 a 4.	Auto 3281 del 13 de octubre de 2011
Artículo segundo numeral 7 Artículo tercero numerales 2, 3 y 4	Auto 4311 del 10 de julio de 2019
Numerales 10, 12 y 13 del artículo segundo	Auto 4980 del 10 de julio de 2019
Numeral 11, artículo segundo Numeral 1 del Artículo Tercero.	Acta 11213 del 18 de diciembre de 2019

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Auto 2630 del 09 de julio de 2010		
ARTÍCULO SEGUNDO. - *Requerir a la Sociedad Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S. A., TERLICA S. A., en un término de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo, el cumplimiento de los siguientes requerimientos y la presentación de la información que soporte su ejecución:*		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
1 Solicitar el permiso de vertimientos ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por ser la autoridad competente en los términos de la Resolución No. 1482 del 25 de agosto de 2008, y desistir del trámite ante la autoridad ambiental urbana, en caso de haberse iniciado.	Temporal	SÍ
Análisis del cumplimiento		
De conformidad con la información documental que reposa en el expediente, se observa que, por medio del concepto técnico 2140 del 10 de diciembre de 2012, el equipo técnico de la ANLA determinó el cumplimiento de esta obligación, conceptuando al respecto: "*La ANLA mediante Resolución 0124 del 29 de noviembre del 2011 otorgó permiso de vertimientos al puerto; se concedió el permiso de vertimientos de aguas residuales industriales – ARI- tratadas, sobre el mar Caribe, en la bahía de Santa Marta, a la altura del muelle cuatro (4) de la Sociedad Portuaria de Santa Marta, dentro de las siguientes coordenadas planas con origen Bogotá, Norte 11° 15' 14'' y este 74° 12' 54''*" Al respecto, cabe señalar que, el proyecto cuenta con un permiso de vertimientos de aguas residuales industriales – ARI- tratadas, sobre el mar Caribe, en la bahía de Santa Marta, a la altura del muelle cuatro (4) de la Sociedad Portuaria de Santa Marta, gestionado en el expediente VAR0026 de esta Autoridad Nacional. Este permiso de vertimientos fue otorgado por medio de la Resolución 124 del 29 de noviembre de 2011, durante la vida útil del proyecto y, con caudal autorizado de máximo de 0.1 l/s, por periodos de tiempo no superiores a seis (6) horas diarias durante no más de 12 días al mes, sin que se realice vertimiento durante dos (2) días seguidos. De igual manera, la Resolución 124 del 29 de noviembre de 2011 tuvo un ajuste vía seguimiento dado mediante la Resolución 1545 del 17 de septiembre de 2020, que reposa en el expediente LAM4145. Por lo señalado previamente, se determina que el titular dio cumplimiento a esta obligación y, en consecuencia, se solicita al equipo jurídico para que en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico, se dé por cumplida y concluida de próximos seguimientos a realizarse al proyecto.		
Requerimientos		
N/A		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
3 Entregar el cronograma y dar inicio a las actividades que desarrollará para la instalación del tanque API en la base de concreto que se ubica dentro del primer nivel de almacenamiento, en cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1 del Artículo Tercero del Auto No. 2165 de julio 22 de 2009.	Temporal	NA
Análisis del cumplimiento		
En análisis de cumplimiento de esta obligación, se desarrolla en el numeral 3 del artículo segundo del Auto 144 del 21 de enero de 2011, en donde se solicita su exclusión.		
Requerimientos		
N/A		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**

Auto 2630 del 09 de julio de 2010		
5 Entregar la ficha 10.10 correspondiente al proyecto de Atención Comunitaria, al programa de gestión social de Plan de Manejo Ambiental ajustadas de acuerdo a las observaciones las cuales fueron especificadas en el Artículo Tercero de la Resolución No. 1395 de 17 de julio de 2009.	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		
De conformidad con la información documental que reposa en el expediente, se observa que, por medio del concepto técnico 1113 del 27 de julio de 2011, el equipo técnico de la ANLA determinó que la presente obligación no aplica, conceptuando al respecto: *"Mediante revisión documental bajo radicado–No. 4120-E1-84529 del 8 de Julio de 2011, ICA 2010 , la Empresa Terlica aclara que en ninguna parte del PMA, se proyecta una ficha correspondiente al proyecto " Atención Comunitaria, por lo cual desconocen los ajustes que se le debe dar a lo mencionado en este articulo, al igual que al ART 3 de la Resolución 1395 de julio 17 de 2009"* Por lo señalado previamente, se solicita al equipo jurídico para que en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico, se dé por cumplida y concluida de próximos seguimientos a realizarse al proyecto.		
Requerimientos		
N/A		

8.2.3 Auto 144 del 21 de enero 2011

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida la obligación
Artículo Segundo Numerales 1, 2, 4, 5, 7, 8, y 10; Artículo Tercero numerales 1 a 8.	Auto 3281 del 13 de octubre de 2011
Artículo segundo numerales 6, 7 y 8.	Auto 2780 del 17 de julio de 2015
Artículo segundo numerales 4 y 10	Auto 4311 del 10 de julio de 2019
Numeral 9 del artículo segundo. Numeral 2 del Artículo Tercero.	Auto 4980 del 10 de julio de 2019

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Auto 144 del 21 de enero de 2011		
ARTÍCULO SEGUNDO. - *Requerir a la sociedad Terminal de Gráneles Líquidos del Caribe S. A., TERLICA S. A., el cumplimiento de los siguientes requerimientos efectuados de manera reiterada, y la presentación del soporte de su cumplimiento en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental ICA:*		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
3.Entregar el cronograma y dar inicio a las actividades que desarrollará para la instalación del tanque API en la base de concreto que se ubica dentro del primer nivel	Temporal	NA

Auto 144 del 21 de enero de 2011		
de almacenamiento, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Segundo, numeral 3 del Auto 2630 de julio 9 de 2010.		

Análisis del cumplimiento

De conformidad con la información documental que reposa en el expediente, se observa que, por medio del concepto técnico 2140 del 10 de diciembre de 2012, el equipo técnico de la ANLA determinó el cumplimiento de esta obligación, conceptuando al respecto:

> "*Durante visita de seguimiento ambiental la empresa informó que desistió de la instalación de un tanque API, para el manejo de residuos líquidos derivados del almacenamiento de hidrocarburos, en la base de concreto ubicado en la zona de almacenamiento No.1, por razones técnicas y financieras. Sin embargo deberá presentar las medidas de manejo que permitan garantizar que no se generará contaminación al medio por los residuos líquidos derivados del almacenamiento de hidrocarburos*"

Posteriormente, por medio del concepto técnico 9699 del 16 de julio de 2014, el equipo técnico de la ANLA señaló frente a esta obligación lo siguiente:

> "*En la visita de seguimiento efectuada el 12 de marzo de 2014, se pudo constatar que Terlica S.A cuenta con un tanque separador API de 12 m3 de capacidad, el cual aún no está en funcionamiento debido a que no han tenido necesidad de limpiar los tanques de almacenamiento de hidrocarburos porque no se ha cambiado el producto almacenado.*"

Seguidamente, mediante el concepto técnico 2454 del 26 de mayo de 2015, se indicó nuevamente el cumplimiento de esta obligación, indicando frente a esta:

> "*En la visita de seguimiento efectuada el 30 de enero de 2015, se constató que la empresa cuenta con un tanque separador API de 12 m3 de capacidad, el cual se encuentra instalado en el primer nivel*"

Ahora bien, en visita de seguimiento y control ambiental realizada por el ESA de esta Autoridad los días 04 al 05 de junio de 2026, se observó en el primer nivel del proyecto, ubicado en la parte posterior de los tanques de almacenamiento, el recipiente de acero denominado 'Tanque API', el cual es empleado por el titular como separador de grasas cuando se realiza el lavado de los tanques de almacenamiento, el cual retiene producto "contaminado" que luego es bombeado a la planta de tratamiento de aguas residuales no domésticas "Florentino".

Fotografía 62. Tanque API separador de grasas
Coordenadas Origen Único Nacional
(E: 4867492.769 – N: 2801995.072)

***Fuente**: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026*

Fotografía 63. Tanque API para lavado
Coordenadas Origen Único Nacional
(E: 4867492.769 – N: 2801995.072)

***Fuente**: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 04/06/2026*

Auto 144 del 21 de enero de 2011
Así las cosas, se puede observar que ya se cuenta con la instalación de un tanque API, lo cual fue verificado por esta Autoridad en el seguimiento realizado en el año 2014, motivo por el cual continuar requiriendo un cronograma de instalación, no resulta pertinente. Por lo señalado previamente, se solicita al equipo jurídico para que en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico, se dé por excluida esta obligación de próximos seguimientos a realizarse al proyecto.
Requerimientos
N/A

8.2.4 Auto 3281 del 13 de octubre 2011

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida la obligación
Numerales i y ii del numeral 2 del artículo cuarto,	Auto 4311 del 30 de julio de 2018
Numeral 2 del artículo quinto	Auto 4980 del 10 de julio de 2019
Numeral 3 del Artículo Quinto	Acta 11213 del 18 de diciembre de 2019
Numeral 3 y 4 del artículo cuarto.	Acta 666 del 14 de diciembre de 2021

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por excluida la obligación
Subnumeral i y ii del numeral 2 del artículo cuarto.	Acta No. 542 de 2023

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Auto 3281 del 13 de octubre de 2011		
ARTÍCULO CUARTO. - *Requerir a la Sociedad Terminal de Gráneles Líquidos del Caribe S. A., TERLICA S. A., la siguiente información adicional y/o complementaria al documento Plan de Mitigación y Compensación – PMC-, la cual deberá remitirse en medio digital e impreso, en el término de dos (2) meses calendario contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo*		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
1. En relación con la evaluación de impactos *Con respecto a los impactos socioeconómicos: se recomienda que la empresa tenga en cuenta la generación de conflictos con la comunidad de Taganga como impacto crítico, e incluya un programa orientado al acercamiento con la comunidad, que supere las diferencias, resuelva conflictos y remedie su imagen ante la comunidad, de manera que genere un clima favorable que le permita presentar y divulgar el resto de los proyectos del Plan de Mitigación y Compensación.*	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		

Auto 3281 del 13 de octubre de 2011		
Obligación que fue revocada a través del **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución 1372 del 04 de mayo de 2012, que acogió el concepto técnico 386 del 16 de marzo de 2012, (…) *Esta Autoridad ha revisado y analizado detalladamente los argumentos de la empresa y ha corroborado lo informado, tanto en la visita de seguimiento como en el ICA 2010 (radicado 4120-E1- 84529 del 8 de septiembre de 2011). En consecuencia, desde el punto de vista técnico esta Autoridad considera que la empresa ha dado cumplimiento al numeral 1, del artículo cuarto del Auto 3281 de 2011, y considera pertinente reponer en el sentido de revocar este numeral".* Así las cosas, se solicita a equipo jurídico para que en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico, se dé por excluida esta obligación de próximos seguimientos a realizarse al proyecto.		
Requerimientos		
N/A		
***ARTÍCULO QUINTO**. - Requerir a la sociedad Terminal de Gráneles Líquidos del Caribe S. A., TERLICA S. A., el cumplimiento de las siguientes obligaciones y la presentación del soporte de su cumplimiento en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental ICA:*		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
1. *Presentar un informe que contenga el avance de las actividades de protección del talud del cerro en los diferentes niveles de almacenamiento ante eventuales derrames de aceite vegetal de los tanques de almacenamiento y de procesos erosivos y de socavación que se puedan generar en el mismo talud.*	Temporal	NA
Análisis del cumplimiento		
Conforme lo que se indica en los conceptos técnicos 2140 del 10 de diciembre de 2012 y 9699 del 16 de julio de 2014, esta obligación fue revocada a través del Artículo Cuarto del Auto 1372 del 4 de mayo de 2012. Aunado a lo anterior, mediante formato ICA 3a del ICA 2025, allegado a esta Autoridad con el radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, con radicado de alcance 20266200748282 del 09 de junio de 2026, el titular indicó frente a esta obligación que: "*En septiembre del 2013 se finalizaron las actividades de protección de talud en los niveles de almacenamiento II, III y IV. En el 2014 se continuó con este proyecto, y se realizó impermeabilización en el primer nivel de almacenamiento.* *Se solicita declarar cumplimiento definitivo a este requerimiento*" Así las cosas, se solicita a equipo jurídico para que en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico, se dé por excluida esta obligación de próximos seguimientos a realizarse al proyecto.		
Requerimientos		
N/A		

8.2.5 Auto 4080 del 28 de diciembre 2012

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida la obligación
Numeral 4 del artículo primero.	Auto 2780 del 17 de julio de 2015

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida la obligación
literales a, b, c y e del numeral 10 del artículo primero	Auto 4311 del 10 de julio de 2019
Numeral 5 del artículo primero. Literal f.) del Numeral 10 del Artículo Primero	Auto 4980 del 10 de julio de 2019
Numerales 1, 3, 6, 9 y Literal d del numeral 10 del artículo primero.	Acta 11213 del 18 de diciembre de 2019
Literal f) del numeral 10 del artículo primero.	Acta 180 de 24 de julio de 2020
Numerales 7 y 8 del artículo primero.	Acta 666 del 14 de diciembre de 2021

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Auto 4080 del 28 de diciembre de 2012

ARTÍCULO PRIMERO.- *Sin perjuicio de iniciar el procedimiento sancionatorio de que trata la Ley 1333 de 2009, esta Autoridad reitera a la empresa Terminal de Graneles Líquidos del Caribe -TERLICA S. A., que tiene el deber de cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental y de manera particular las que a continuación se relacionan inmediatamente; en consecuencia requiere a esta empresa para que ejecute las actividades que se indican a continuación y presente los soportes documentales y registros fotográficos que demuestren a esta Autoridad el cumplimiento de las siguientes obligaciones:*

Obligación	Carácter	Cumple
3. *Aplicar de manera exacta el Protocolo para el Monitoreo de la Calidad de Aire, específicamente lo relacionado con monitoreos de tipo indicativo, en cumplimiento a lo establecido en el proyecto "Control de Emisiones de Partículas en Vías Externas" del programa Control de Emisiones Atmosféricas.*	Temporal	NA

Análisis del cumplimiento

Mediante el concepto técnico 06464 del 14 de diciembre de 2017, el equipo técnico de la ANLA realizó seguimiento a esta obligación, señalando lo siguiente:

"***Consideraciones:***

Este requerimiento fue verificado y dado por cumplido mediante Auto 3745 del 11 de agosto de 2016.

Requerimiento:

Por ser un requerimiento de único cumplimiento, se solicita excluirlo del seguimiento ambiental."

Conforme a las consideraciones efectuadas por el equipo técnico de la ANLA en el concepto técnico 06464 del 14 de diciembre de 2017, y considerando que actualmente el seguimiento a los monitoreos de la calidad del aire se desarrolla mediante la ficha de seguimiento y monitoreo 'PMS-4-01. Seguimiento y monitoreo al Control de emisiones de partículas', se considera pertinente solicitar al equipo jurídico para que en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico, se dé por cumplida y concluida esta obligación, a la cual no se le continuará realizando seguimiento en el marco en el que fue establecida.

Requerimientos

N/A

8.2.6 Auto 4532 del 14 de octubre de 2014

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida la obligación
Literal b), numeral 1 del Artículo Primero	Auto 2780 del 17 de julio de 2015
literal a) del numeral 1 y numeral 5 del artículo primero	Auto 4311 del 10 de julio de 2019
Numeral 2 del Artículo Primero	Auto 4980 del 10 de julio de 2019
Numerales 6, 7, 10, 12 y 13 del Artículo Primero	Auto 11213 del 18 de diciembre de 2019
Numerales 4, 8, 9 y 11 del artículo primero.	Acta 666 del 14 de diciembre de 2021

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Auto 4532 del 14 de octubre de 2014		
ARTÍCULO PRIMERO. - *Esta Autoridad requiere a la firma Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A. Terlica S.A. para que cumpla todas y cada una de las obligaciones establecidas en la licencia ambiental y de manera particular e inmediata las que a continuación se relacionan:*		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
3. *Ejecutar las acciones incluidas en los proyectos que forman parte del Plan de Mitigación y Compensación y enviar el ajuste solicitado de manera clara y precisa; de acuerdo con los ítems i y ii del numeral 2 del artículo cuarto del Auto 3281 de octubre 13 de 2011, en el numeral 7 del artículo primero del Auto 4080 del 28 de diciembre de 2012.*	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		
Mediante el concepto técnico 05386 del 06 de septiembre de 2022, el equipo técnico de la ANLA realizó seguimiento a esta obligación, señalando lo siguiente: "(…) *Una vez verificada la información presentada en los ICA en mención, la cual fue nuevamente presentada en el ICA 2021, en los siguientes anexos: Anexo 44. Acercamientos Taganga, Anexo 63. Sensibilización Ambiental, Anexo 64. Diseño de un canal de comercialización para la pesca en Taganga, Anexo 65. Proyecto Jóvenes más emprendedores, Anexo 66. Promoción turística de Taganga y playas adyacentes, Anexo 67. Actividades de acercamiento a la comunidad de Taganga, Anexo 72. Proceso socialización Chinchorreros-comunidad y Anexo 80. Caracterización socioeconómica, se pudo establecer su cumplimiento. Teniendo en cuenta que las medidas de mitigación y compensación establecidas en dichas fichas, tenían un carácter temporal, y se pudo establecer, con base en la verificación de los soportes antes mencionados, el cumplimiento de las mismas, se da por cumplido el presente requerimiento en cuanto a la implementación de las siguientes Fichas del PMC del medio socioeconómico (El detalle de la verificación del cumplimiento de las fichas antes mencionadas se puede observar en el numeral 5.4 PLAN DE MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN -PMC, subnumerales 5.4.3, 5.4.4, 5.4.5, 5.4.6 y 5.4.7): De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se da por cumplido el requerimiento de implementación de las fichas aprobadas en el Plan de Mitigación y Compensación-PMC para el medio socioeconómico solicitado en el presente requerimiento* *Tomando en cuenta que la presente obligación involucra un conjunto de acciones y medidas tanto del medio socioeconómico como el medio biótico, presentando cumplimiento para las fichas sociales y no cumplimiento o modificaciones de acciones para las fichas bióticas se solicita excluir la presente obligación y sus reiteraciones de próximos seguimientos para agilizar e individualizar el análisis y los requerimientos de las fichas que aún quedan pendientes".*		

Auto 4532 del 14 de octubre de 2014
Por lo anterior, se solicita a equipo jurídico para que en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico, se dé por excluida esta obligación de próximos seguimientos a realizarse al proyecto.
Requerimientos
N/A

8.2.7 Auto 2780 del 17 de julio de 2015

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida la obligación
Numerales 2, 7, 11, 17, del artículo primero,	Auto 4311 del 30 de julio de 2018
Numerales 3 y 8 del artículo primero	Auto 4980 del 10 de julio de 2019
Numerales 1, 4, 9 y 12 del Artículo Primero	Auto 11213 del 18 de diciembre de 2019
Numerales 5, 6, 13, 14, 15 y 16 del artículo primero.	Acta 666 del 14 de diciembre de 2021

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por excluida la obligación
Numeral 10 del artículo	Acta No. 542 de 2023

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Auto 2780 del 17 de julio de 2015		
ARTÍCULO PRIMERO.- *Requerir a la Sociedad Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S. TERLICA S.A.S, para que de manera inmediata de cumplimiento a las siguientes obligaciones:*		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
18. *Presentarlos soportes de las reuniones que se hayan adelantado con la comunidad de Taganga, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del Artículo Primero de la Resolución 1150 de diciembre de 2012.*	Temporal	SI
Análisis del cumplimiento		
Mediante el concepto técnico 06464 del 14 de diciembre de 2017, el equipo técnico de la ANLA realizó seguimiento a esta obligación, señalando lo siguiente: *(…) En los ICA 2015 y 2016, la Empresa informó acerca de la gestión adelantada con la comunidad de Taganga y organizaciones del sector y la interacción con las autoridades locales, para la implementación*		

Auto 2780 del 17 de julio de 2015
de los proyectos del PMA y el Plan de Mitigación y Compensación, anexando actas de reuniones, listados de asistencia y registros fotográficos". Por lo anterior, se solicita a equipo jurídico para que en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico, se dé por cumplida y concluida esta obligación de próximos seguimientos a realizarse al proyecto.
Requerimientos
N/A

8.2.8 Auto 3745 del 11 de agosto de 2016

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida la obligación
Numerales 2, 4, 7, 9, 10, 13, 19 del artículo primero	Auto 4311 del 30 de julio de 2018
Numerales 6 y 11 del artículo primero	Auto 4980 del 10 de julio de 2019
Numerales 1, 3, 5 y 14 del Artículo Primero	Auto 11213 del 18 de diciembre de 2019
Numeral 19 del artículo primero	Acta 180 de 24 de julio de 2020
Numerales 12, 17 y 18 del artículo primero.	Acta 666 del 14 de diciembre de 2021
Numeral 8 del artículo primero.	Acta 542 del 29 de agosto de 2023

8.2.9 Auto 4311 del 30 de julio de 2018

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida la obligación
Numerales 4, 17 y 37 del artículo primero Numerales 6 y 8 del Artículo Segundo	Auto 4980 del 10 de julio de 2019
Literales a, b y c del numeral 2, numerales 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, y 43 del Artículo Primero Numerales 1, 4, y 7 del artículo segundo.	Auto 11213 del 18 de diciembre de 2019
Numeral 29 y 31 del artículo primero	Acta 180 de 24 de julio de 2020
Numerales 1, 14, 15, 21, 22 y 32 del artículo primero. Numerales 2, 3 y 5 del artículo segundo. Numerales 1, 3, 4 y 5 del artículo tercero.	Acta 666 del 14 de diciembre de 2021

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida la obligación
Numerales 12, 16, 19, 20 y 32 del artículo primero. Numerales 3, 5 y 9 del artículo segundo. Numeral 2 del artículo tercero.	Acta 577 del 9 de septiembre de 2022

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por excluida la obligación
Artículo tercero.	Acta 577 del 9 de septiembre de 2022
Numeral 29 del artículo primero.	Acta 481 del 16 de julio de 2024

8.2.10 Auto 4469 de 31 de julio de 2018

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida la obligación
Numerales 1, 2 y 3 del Artículo Primero.	Auto 11213 del 18 de diciembre de 2019

8.2.11 Auto 4980 del 10 de julio de 2019

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida la obligación
Literal b del numeral 2, Literal a y d del numeral 5, Literal a, b del Numeral 9, el Literal a del numeral 10, el numeral 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, el Literal a del numeral 23, Literal a del numeral 24, Literal a del numeral 25, Literal d del numeral 26, Literal a del numeral 27, y el literal i del literal f del numeral 28 del Artículo Primero.	Auto 11213 del 18 de diciembre de 2019
Literal b del numeral 8 del Artículo Primero Numerales 11, 13 y 15 del Artículo Primero Literales a y b del numeral 23, del Artículo Primero	Acta 180 de 24 de julio de 2020
Literales a, c, d, e y g, numeral 2 del Artículo Primero. Literales a, b, c y d del numeral 3 del Artículo Primero. Literal a del numeral 4 del Artículo Primero. Literales b y c del numeral 5 del Artículo Primero.	Acta 666 del 14 de diciembre de 2021

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida la obligación
Literal a del numeral 6 del Artículo Primero. Literales a y b del numeral 7 del Artículo Primero. Literal a del numeral 8 del Artículo Primero. Numerales 18, 21, 22 y 23 del Artículo Primero. Literales a del numeral 26 del Artículo Primero. Literales e del numeral 26 del Artículo Primero. Cardinales ii del Literal e) del numeral 28 del Artículo Primero. Literal f) del numeral 28 del Artículo Primero. Literales a, b y e del numeral 29.2. del Artículo Primero. Numeral 29.3 del Artículo Primero. Numeral 29.4 del Artículo Primero. Numeral 29.5 del Artículo Primero. Numeral 29.6 del Artículo Primero. Numeral 29.7 del Artículo Primero. Numeral 30 del Artículo Primero. Literales a y b del numeral 31 del Artículo Primero. Numerales 2, 3, 4, 5, 6 y 8 del Artículo Segundo.	
Literal a) del numeral 1, Literal f) del numeral 2, Literal c) del numeral 8, numeral 26, literales b), d) y e) del numeral 28, numeral 32 del artículo primero. Numeral 7 del artículo segundo.	Acta 577 del 9 de septiembre de 2022
Literal b del numeral 26 del artículo primero. Numeral 7 del artículo segundo.	Acta 542 del 29 de agosto de 2023
Literal b del numeral 10 del artículo primero. Literal b del numeral 25 del artículo primero.	Acta 481 del 16 de julio de 2024

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por excluida la obligación
Literal c del numeral 8 del artículo primero. Cardinal i del Literal e) del numeral 28 del Artículo Primero.	Acta 666 del 14 de diciembre de 2021
Literales a) y c) del numeral 28, numerales 29.1 y 29.8 del artículo primero. Numeral 1 del artículo segundo.	Acta 577 del 9 de septiembre de 2022
Numeral 29.2 del artículo primero.	Acta 481 del 16 de julio de 2024

8.2.12 Auto 11213 del 18 de diciembre de 2019

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida la obligación
Numerales 14 y 15 del Artículo Primero	Acta 180 de 24 de julio de 2020
Literales a y b del numeral 1 del Artículo Primero. Numerales 4, 5, 7, 8, 10, 11, 13, 16 y 18 del Artículo Primero. Numerales 1, 3, 5, 6, 8 y 9 del Artículo Segundo.	Acta 666 del 14 de diciembre de 2021
Literal c) del numeral 1, numerales 2 y 6 del artículo primero. Numerales 4 y 7 del artículo segundo.	Acta 577 del 9 de septiembre de 2022

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida la obligación
Numerales 19 y 20 del Artículo Primero Numerales 2 y 9 del Articulo Segundo.	Acta 666 del 14 de diciembre de 2021
Numerales 12, 19 y 20 del artículo primero. Numeral 2 del artículo segundo.	Acta 577 del 9 de septiembre de 2022
Numeral 6 y 17 del artículo primero.	Acta 542 del 29 de agosto de 2023

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Acta 11213 del 18 de diciembre de 2019		
ARTÍCULO PRIMERO. *Reiterar a la sociedad Terminal de Graneles Líquidos del Caribe -TERLICA S.A.S., el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales y presentar los correspondientes soportes documentales que permitan a esta Autoridad verificar su cumplimiento*		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
3. *Presentar los reportes de los monitoreos de la calidad del aire, los cuales debe contar con los criterios para la ubicación de los equipos muestreadores, para lo cual debe tener en cuenta los lineamientos definidos en el Protocolo de Monitoreo y Seguimiento de la calidad del Aire, adoptado a través de la Resolución 650 de 2010, ajustado por la Resolución 2154 de 2010 del MADS, de acuerdo con lo establecido en la Ficha de Seguimiento y Monitoreo: PMS-3-01 Calidad del Aire y en el numeral 2 del artículo primero del Auto 4080 de 28 de diciembre de 2012, y el literal b del numeral 10 del artículo primero del Auto 4980 de 10 de julio de 2019.*	Temporal	SÍ
Análisis del cumplimiento		
Mediante el concepto técnico 4974 del 16 de julio de 2024, y en el marco del seguimiento a las obligaciones contenidas en el requerimiento 16 del Acta 666 de 14 de diciembre de 2021, y el literal b del numeral 10 del artículo primero del Auto 4980 de 10 de julio de 2019, los cuales guardan estrecha relación con esta obligación, el equipo técnico de la ANLA determinó el cumplimiento de esta, solicitando así darla por cumplida y concluida de próximos seguimientos a realizarse al proyecto. Respecto a lo anterior, se trae a el fragmento de la consideración dada por el equipo técnico en el concepto técnico 4974 del 16 de julio de 2024, en cumplimiento del literal b del numeral 10 del artículo primero del Auto 4980 de 10 de julio de 2019:		

Acta 11213 del 18 de diciembre de 2019		
"*La sociedad mediante radicado 20246200618162 del 30 de mayo de 2024, presenta el ICA del periodo 2023, en el formato 3a presenta la información relacionada con presentar los reportes de los monitoreos de la calidad del aire, en el cual indica que Se presentan los informes de monitoreos de calidad de aire, en los cuales se presentan los criterios de ubicación de las estaciones de muestreo conforme a lo establecido en el Protocolo de Monitoreo y seguimiento de la calidad del Aire.* *(…)* *De acuerdo con lo anterior se considera que la sociedad da cumplimiento a la presente obligación del seguimiento teniendo en cuenta que da cumplimiento a los lineamientos definidos en el Protocolo de Monitoreo y Seguimiento de la calidad del Aire, razón por la cual eta autoridad nacional considera dar cumplimiento a la presente obligación, así mismo da por cerrada esta obligación.*" Considerando que los monitoreos de la calidad del aire se evalúan en el marco de la ficha de seguimiento y monitoreo 'PMS-4-01. Seguimiento y monitoreo al Control de emisiones de partículas' con base en el protocolo de monitoreo para la calidad del aire establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y, debido al carácter temporal de esta obligación, a la cual se le verificó su cumplimiento en seguimientos previos al actual, se le solicita al equipo jurídico para que en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico, se determine por cumplida y concluida la presente obligación.		
Requerimientos		
N/A		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
ARTÍCULO SEGUNDO. *Requerir a la sociedad Terminal de Graneles Líquidos del Caribe -TERLICA S.A.S., para que realice las siguientes actividades y presente en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental ICA, la respectiva información documental, soportes y/o registros de las siguientes obligaciones ambientales:*		
10. *Presentar para las siguientes fichas los indicadores ambientales de evaluación y seguimiento que permitan evaluar el cumplimiento y efectividad de las medidas de manejo planteadas en las mismas: Ficha PMS-5 01 Monitoreo y Seguimiento al Proyecto de Capacitación Ambiental, Ficha PMS-6-01 Monitoreo y Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales, sociales y microempresariales con la comunidad organizada dentro del área de influencia del proyecto, Ficha PMS-6-02 Monitoreo y Seguimiento al Programa Económico de Buena Vecindad, Ficha PMS-6-03 Monitoreo y Seguimiento al Apoyo a la Gestión Municipal, Ficha PMS-6-04 Monitoreo y Seguimiento al Estímulo a la Participación Comunitaria, Ficha PMS-6-05 Monitoreo y Seguimiento al programa de Organización comunitaria con capacidad para identificar impactos ambientales, Ficha PMS-6-06 Monitoreo y Seguimiento a la Comunicación y Difusión, Ficha PMS-6-07 Monitoreo y Seguimiento a la Atención comunitaria, y la Ficha del Plan de Mitigación y Compensación: Sistematización Turística Pesquera para el Desarrollo de una Pesca, Responsable en Taganga- Diseño de un canal de comercialización para la pesca en Taganga, Sensibilización Ambiental Dirigida a la Población Infantil.*	Temporal	SI
Análisis del cumplimiento		
Mediante el concepto técnico 5318 del 25 de agosto de 2024, indicó que: *(…) "Una vez revisados los anexos referidos en la anterior imagen, se evidencia que la sociedad presentó las fichas solicitadas con los indicadores ambientales de evaluación y seguimiento que permiten evaluar el cumplimiento y efectividad de las medidas de manejo planteadas en las mismas, de acuerdo con lo presentado en las siguientes imágenes" (..)* Por lo anterior, se solicita a equipo jurídico para que en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico, se dé por cumplida y concluida esta obligación de próximos seguimientos a realizarse al proyecto.		

Acta 11213 del 18 de diciembre de 2019
Requerimientos
NA

8.2.13 Acta 180 de 24 de julio de 2020

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida la obligación
Requerimientos 2, 3, 4, 5, 6 y 7.	Acta 666 del 14 de diciembre de 2021
Requerimientos 1 y 8.	Acta 577 del 9 de septiembre de 2022

8.2.14 Auto 666 de 14 de diciembre de 2021

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida la obligación
Requerimientos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 14, 15, 22, 23, 25 y 26.	Acta 577 del 9 de septiembre de 2022
Numerales 18 y 24.	Acta 542 del 29 de agosto de 2023
Requerimiento 16.	Acta 481 del 16 de julio de 2024

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por excluida la obligación
Requerimientos 8, 11, 12, 13, 17 y 19.	Acta 577 del 9 de septiembre de 2022
Requerimiento 21.	Acta 542 del 29 de agosto de 2023
Requerimientos 9 y 20.	Acta 481 del 16 de julio de 2024

8.2.15 Acta 577 del 9 de septiembre de 2022.

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida la obligación
Requerimientos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12 y 13.	Acta 542 del 29 de agosto de 2023

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por excluida la obligación
Requerimiento 10.	Acta 542 del 29 de agosto de 2023
Requerimientos 9 y 11.	Acta 481 del 16 de julio de 2024

8.2.16 Acta 542 de 29 de agosto de 2023

A continuación, se listan las obligaciones que fueron abordadas en otros numerales del CT:

Obligación	Numeral del formato de CT	Tema
Numerales 2a, 2b, 3 del Requerimiento 17	7.2	Evaluación Económica Ambiental
Requerimiento 13	6.7	Plan de Compensación

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida la obligación
Requerimientos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Numeral 3 del requerimiento 10.	Acta 481 del 16 de julio de 2024
Numerales 1 y 2 del requerimiento 10. Literales a), b) y c) del numeral 1 del Requerimiento 17.	Acta 415 del 25 de junio de 2025

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por excluida la obligación
Requerimientos 14, 15 y 16.	Acta 481 del 16 de julio de 2024
Numeral 1d del requerimiento 17.	Acta 415 del 25 de junio de 2025

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Acta 542 del 29 de agosto de 2023		
Requerir a la sociedad TERMINAL DE GRANELES LÍQUIDOS DEL CARIBE S.A.S. -TERLICA S.A.S., para que presente en el término de un (1) mes, las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales, contados a partir del día siguientes a la notificación de las presentes decisiones:		
REQUERIMIENTO REITERADOS *Reiterar a la sociedad TERMINAL DE GRANALES LIQUIDOS DEL CARIBE – TERLICA S.A.S., el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales que se indican a continuación, en los términos y condiciones que fueron establecidos en los respectivos actos administrativos y presentar ante esta Autoridad Nacional los soportes que permitan su verificación.*		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
PLAN DE CONTINGENCIAS ***Requerimiento 11.*** *Presentar el complemento al plan de contingencias. Literales a, b, c, d, e, f, h y i; en cumplimiento del numeral 1 del artículo noveno de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022.*	Temporal	SI
Reiteraciones		
Numeral 1 del artículo noveno de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022.		
Análisis del cumplimiento		
El análisis de la presente obligación se realiza en el numeral 6.5.4 donde se determina su cumplimiento.		
Requerimientos		
NA		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
PLAN DE CONTINGENCIAS ***Requerimiento 12.*** *Presentar la revisión y/o complemento del Plan de Contingencia siguiendo los lineamientos descritos en el Decreto 1081 del 2015 adicionado por el Decreto 2157 de 2017 en el Artículo 2.3.1.5.2.1.1, Numeral 3.1.2, Literal f y el Decreto 1076 de 2015 en el Artículo 2.2.2.3.5.1, Numeral 9 y el Artículo 2.2.2.3.9.3 o aquellos que los modifiquen o sustituyan, y en caso de no presentarse un ajuste en el documento, indicar las razones por las cuales no se realiza.* *La revisión o complemento del Plan de Contingencia en cumplimiento a los literales a, b, c, d y e del numeral 5 del artículo noveno de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022.*	Temporal	SI
Reiteraciones		
literales a, b, c, d y e del numeral 5 del artículo noveno de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022		
Análisis del cumplimiento		
El análisis de la presente obligación se realiza en el numeral 6.5.4 donde se determina su cumplimiento.		
Requerimientos		
NA		

8.2.17 Acta 481 del 16 de julio de 2024

A continuación, se listan las obligaciones que fueron abordadas en otros numerales del CT:

Obligación	Numeral del formato de CT	Tema
Requerimientos 8, 14, 15, 16	7.2	Evaluación Económica Ambiental

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida la obligación
Requerimiento 2, 3, 4, 5, y 6 Numerales 1 y 2 del Requerimiento 9. Requerimiento 12, 13.	Acta 415 del 25 de junio de 2025

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por excluida la obligación
Literales a, b, y c del Requerimiento 1.	Acta 415 del 25 de junio de 2025

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Acta 481 del 16 de julio de 2024		
Requerir a la sociedad TERLICA S.A.S. el cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales y presentar ante esta Autoridad Nacional los respectivos soportes documentales que permitan verificar su cumplimiento, en el término de tres (3) meses contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de las presentes decisiones:		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
PLAN DE CONTINGENCIAS ***Requerimiento No. 7*** *Presentar para el periodo de seguimiento del 2023 los soportes de las actividades de divulgación y capacitaciones del plan de Contingencia, donde se involucre a las entidades territoriales del Sistema Nacional de gestión de Riesgos de Desastres – SNGRD, acorde con lo estipulado en el artículo 2.3.1.5.2.5.1. del Decreto 1081 del 2015 adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 y el numeral 4 del artículo noveno de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022.*	Temporal	SI
Reiteraciones		
N/A		
Análisis de cumplimiento		

Acta 481 del 16 de julio de 2024		
El análisis de la presente obligación se realiza en el numeral 6.5.4 donde se determina su cumplimiento		
Requerir a la sociedad TERLICA S.A.S, el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales que se indican a continuación, en los términos y condiciones que fueron establecidos en los respectivos actos administrativos a los que se hace referencia y presentar a esta Autoridad Nacional los soportes que permitan establecer su cumplimiento:		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
PLAN DE CONTINGENCIAS ***Requerimiento No. 10*** *Presentar el complemento al plan de contingencias. Literales a, b, c, d, e, f, h y i; en cumplimiento del numeral 1 del artículo noveno de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022 y del requerimiento 11 del Acta de control y Seguimiento Ambiental 542 del 29 de agosto de 2023.*	Temporal	SI
Reiteraciones		
Requerimiento 11 del Acta de control y Seguimiento Ambiental 542 del 29 de agosto de 2023.		
Análisis de cumplimiento		
El análisis de la presente obligación se realiza en el numeral 6.5.4 donde se determina su cumplimiento.		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
PLAN DE CONTINGENCIAS ***Requerimiento No. 11*** *Presentar la revisión y/o complemento del Plan de Contingencia siguiendo los lineamientos descritos en el Decreto 1081 del 2015 adicionado por el Decreto 2157 de 2017 en el Artículo 2.3.1.5.2.1.1, Numeral 3.1.2, Literal f y el Decreto 1076 de 2015 en el Artículo 2.2.2.3.5.1, Numeral 9 y el Artículo 2.2.2.3.9.3 o aquellos que los modifiquen o sustituyan, y en caso de no presentarse un ajuste en el documento, indicar las razones por las cuales no se realiza.* *La revisión o complemento del Plan de Contingencia deberá realizarse en los casos referidos en los literales a, b, c, d y e del numeral 5 del artículo noveno de la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022 y del requerimiento 12 del Acta de control y Seguimiento Ambiental 542 del 29 de agosto de 2023.*	Temporal	SI
Reiteraciones		
Requerimiento 12 del Acta de control y Seguimiento Ambiental 542 del 29 de agosto de 2023.		
Análisis de cumplimiento		
El análisis de la presente obligación se realiza en el numeral 6.5.4 donde se determina su cumplimiento		

8.2.18 Acta 415 del 27 de junio de 2025

A continuación, se listan las obligaciones que fueron abordadas en otros numerales del CT:

Obligación	Numeral del formato de CT	Tema
Requerimientos 12, 13 y 14	6.5.4	Plan de contingencias
Requerimientos 5, 6, 9, 10 y 11	7.2	Evaluación Económica Ambiental

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Acta 415 del 27 de junio de 2025		
PRODUCTO DE ESTE SEGUIMIENTO ***Requerir a la sociedad TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.S. para que en un término de tres (3) meses, contado a partir del día hábil siguiente a la notificación de las presentes decisiones, remita las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:***		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
Requerimiento No. 1 *Presentar el reporte de ejecución para el periodo 2024, de la Ficha 2.5. Optimización del manejo operativo de la terminal, establecida en la Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008.*	Temporal	NA

Análisis de Cumplimiento

Frente a esta obligación, es importante dar claridad en tres puntos, así:

2) Al respecto, sea lo primero a señalar que, este requerimiento tiene relación con el requerimiento 7 (reiterado) de esta misma acta de reunión de control y seguimiento ambiental No. 415 del 27 de junio de 2025, la cual se estableció para la vigencia 2023, y que, conforme a los posteriores puntos descritos, se solicita darla por excluida de seguimiento, sin que esto constituya un incumplimiento por parte del titular.

Esta exclusión responde a que ya no se encuentra la necesidad de requerir dichos reportes, por las razones que se exponen en los puntos 2 y 3 del análisis de cumplimiento de la presente obligación.

3) En segundo lugar cabe señalar que, por medio del radicado 20256201242482 del 08 de octubre del 2025, el titular aportó respuesta al presente requerimiento, indicando:

"*RESPUESTA. En el informe anexo se presenta la información relacionada con las acciones de optimización ejecutadas en el Terminal durante el período 2024.*"

Al verificar el anexo aportado, este consiste en un documento con registro fotográfico, denominado 'Informe de optimización de infraestructura y capacidad instalada', en donde el titular informa las acciones realizadas en las operaciones de la terminal, que se pudieran enmarcar en labores de optimización, señalando ajustes realizados al sistema de calentamiento, así:

> "***1.1. OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CALENTAMIENTO.***
>
> *(…), el departamento de Mantenimiento se vio en la oportunidad de llevar a cabo la gestión con la gerencia y directivos la compra de un nuevo sistema de calentamiento, el cual, permitiera mejorar los tiempos operacionales de la terminal, consumo eficiente de recursos y reducción de gastos operativos.*
>
> *Es por ello que, durante el inicio del año 2024, se culminaron las obras de adecuación del área de calderas, acorde a la optimización del sistema de calentamiento, el cual, consistió en la instalación de una caldera con mayor capacidad de calentamiento. (…)*

Acta 415 del 27 de junio de 2025

[Se aporta registro fotográfico]

Con la instalación de la nueva caldera, el equipo técnico decidió dejar la caldera anterior como respaldo para casos de emergencia, por lo que, para la operación sólo quedo operativa la caldera nueva. Como resultado positivo de la buena práctica, se optimizó el proceso de calentamiento, lo que repercute en la reducción de los tiempos de calentamiento, lo que arroja mejores tiempos operacionales de TERLICA, reducción de costos conforme a los consumos de los recursos naturales asociados al proceso de calentamiento y reducción de gastos por mantenimiento del sistema."

Si bien el titular aporta un informe con acciones que pudieran enmarcarse en una optimización, cabe señalar que estas se enmarcan en mejoras operativas, sin que lo reportado obedezca a lo establecido en las medidas de la ficha '2.5. Optimización del Manejo Operativo de la Terminal', frente a lo cual se da claridad en el siguiente punto de la consideración de esta obligación.

4) Finalmente, y como tercer punto a preciar, al realizar una verificación documental exhaustiva del expediente LAM4145, se pudo encontrar que la ficha '2.5. Optimización del Manejo Operativo de la Terminal' aprobada mediante la Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008, contempla medidas relacionadas con la automatización de las válvulas del proyecto, labor que fue ejecutada por el titular en el año 2016 a los trece (13) tanques instalados en el proyecto, y de lo cual se dio mayor detalle y precisión por medio del numeral '**6.2.1.7. Ficha 2.5. Optimización del manejo operativo de la terminal**' del presente concepto técnico, en el seguimiento al PMA para el medio abiótico, evidenciando lo señalado a continuación.

- Se pudo encontrar que, la ficha '2.5. OPTIMIZACION DEL MANEJO OPERATIVO DE LA TERMINAL' fue objeto de evaluación por parte del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT a través de la Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008, la cual acogió el Concepto Técnico 2470 del 24 de diciembre de 2008; en dicho concepto técnico, el equipo técnico evaluó el contenido del radicado No. 4120-E1-142781 del 16 de diciembre de 2008, por medio del cual el titular TERLICA S.A.S. presentó para evaluación el documento denominado "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL RECIBO, ALMACENAMIENTO, CARGUE Y OPERACCION DEL TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A TERLICA S.A.".

  Así las cosas, al verificar la información allegada dentro del radicado 4120-E1-142781 del 16 de diciembre de 2008, se encontró que, por medio del capítulo 10 'Plan de Manejo Ambiental', se presentó para la dimensión abiótica la entonces ficha de manejo '2.5. Prevención de derrames accidentales desde zona de almacenamiento Nro. 2', en el marco del programa de 'Optimización de la infraestructura y capacidad instalada'; el nombre de esta ficha fue modificado por el de 'Ficha 2.5. Optimización del Manejo Operativo de la Terminal' mediante el numeral 9 del artículo tercero de la Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008, con base en las consideraciones del CT 2470 de 2008.

A continuación, se presenta el esquema de la ficha allegada por el titular en el documento de actualización del PMA, entregado al MAVDT con el radicado 4120-E1-142781 del 16 de diciembre de 2008.

Acta 415 del 27 de junio de 2025

FRANCISCO GARCIA

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL RECIBO ALMACENAMIENTO, CARGUE Y OPERACIÓN DEL TERMINAL DE GRÁNELES LÍQUIDOS DEL CARIBE S.A TERLICA S.A.

TERLICA

PROGRAMA:	OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD INSTALADA	Nº	2
PROYECTO:	PREVENCIÓN DE DERRAMES ACIDENTALES DESDE ZONA DE LAMACENAMIENTO NRO.2	Nº	2.5

OBJETIVOS

Optimizar el manejo operativo de la TERMINAL para favorecer la relación costo beneficio con la capacidad actualmente instalada.

Asegurar el cumplimiento de la normatividad y regulaciones técnicas aplicables al proyecto

Disminuir los riesgos por fallas técnicas o errores humanos en la operación del proyecto

DESCRIPCIÓN LOCALIZACIÓN

Las actividades correspondientes a este proyecto deben ser realizadas en la zona baja del cerro

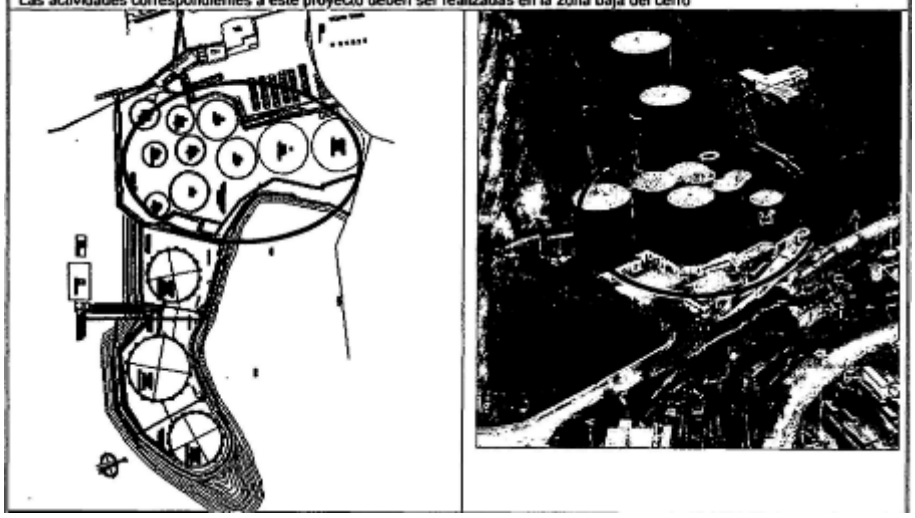

IMPACTOS A MANEJAR

Contaminación del agua por derrames accidentales

Generación de conflictos con la comunidad

ACTIVIDADES A REALIZAR (P) Prevención - C Control - M Mitigación - C Compensación	MEDIDA DE MANEJO (P)	(C)	(M)	(C)
1). Diseñar el sistema de automatización de las válvulas, manejo de tuberías y tiempos d bombeo en la terminal de TERLICA		X		
Montaje del sistema de automatización de válvulas, manejo de tuberías y tiempo de bombeo en TERLICA, este sistema debe estar en la capacidad de realizar • Monitoreo, historización y alarmado de las variables de la planta a través del software de supervisión, incluyendo los cálculos de volumen y masa de los tanques de inventario y diario. Ig • Control de Seguridad (Shutdown) en caso de alto nivel de los tanques para seguridad de las operaciones. • Control de cargue y descargue de los tanques. • Calculo de la densidad basado en temperatura de los tanques. • Control de cargue y descargue de los camiones a través de dos micromotion (medidores másicos coriollis). • Control de trasiego de tanques. • Reportes de volúmenes, masa etc (Variables de los tanques) de tipo horario diario y por turno de los movimientos de los tanques.	X			
Capacitación y entrenamiento a personal de TERLICA para el manejo del sistema de automatización de la operación de la planta	X			

COSTOS ESTIMADOS DEL PROYECTO EN PESOS

Ficha 2.5. Prevención de derrames accidentales desde la zona de almacenamiento No. 2, presentada en el documento de actualización del PMA, ahora Ficha 2.5. Optimización del Manejo Operativo de la Terminal

Fuente. Radicado 4120-E1-142781 del 16 de diciembre de 2008, capítulo 10

Acta 415 del 27 de junio de 2025

Así las cosas, las medidas establecidas en la ficha de manejo ambiental '2.5. Optimización del manejo operativo de la terminal', resultan tener correspondencia con las medidas 2 y 3 de la ficha 'PMA-3-01. Mantenimiento y manejo operativo de la terminal', las cuales son:

> "*(…)*
>
> ***Medida 2.*** *Mantener controles de las operaciones de la terminal a través de los siguientes aspectos:*
>
> *a. Monitoreo, historización y alarmado de las variables de la terminal*
> *b. Control de Seguridad en caso de alto nivel de los tanques para seguridad de las operaciones.*
> *c. Control de cargue y descargue de los tanques.*
> *d. Cálculo de la densidad basado en temperatura de los tanques.*
> *e. Control de cargue y descargue de los camiones.*
> *f. Control de trasiego de tanques.*
> *g. Reportes de volúmenes, masa, etc. (Variables de los tanques) de tipo horario diario y por turno de los movimientos de los tanques*
> *h. Realizar pruebas hidrostáticas anuales a las tuberías y mangueras de conducción de productos desde zonas de almacenamiento hasta muelles de descarga y productos a Buques*
>
> ***Medida 3.*** *Llevar a cabo formaciones periódicas al personal de las buenas prácticas operacionales y cambios que se generen para la optimización de las actividades en la operación que se llevan a cabo en la Terminal*"

Por otra parte, en el concepto técnico 05386 del 06 de septiembre de 2022, el ESA de esta Autoridad consideró frente a esta ficha lo siguiente:

> "*De acuerdo con lo conceptuado en el Concepto Técnico 7690 del 13 de diciembre de 2018 acogido por el Auto 4980 del 10 de julio de 2019, donde se analizó: "Adicional a lo anterior desde el año 2016 se implementó el sistema de automatización de llenado de tanques y la optimización del manejo operativo de la terminal, con la instalación de tubería en dos tramos de 10 pulgadas de diámetro ubicadas sobre el cárcamo de tubería existente desde el depósito al Puerto de Santa Marta. En el control y seguimiento ambiental realizado el día 02 de noviembre de 2018, la empresa informó sobre el mejoramiento del sistema de tubería de cargue y descargue en el puerto de Santa Marta.",* ***esta Autoridad Nacional considera que*** *se considera que* ***se ha dado cumplimiento a la ejecución del Plan de optimización****.*
>
> *Adicionalmente, durante la visita de seguimiento ambiental, se observó que la sociedad cuenta con los siguientes aspectos en su operación:*
>
> - *Monitoreo de ingreso, descargue y salida de material.*
> - *Verificación de la temperatura del producto para el cargue y descargue en tanques de almacenamiento.*
> - *Registros para el volumen de cargue y descargue en carrotanque y/o por tubería.*
>
> *(…)*" [Negrillas fuera de texto]

Así las cosas, el titular reporta en el marco de la ficha 'PMA-3-01. Mantenimiento y manejo operativo de la terminal', las acciones de mantenimiento acordes con la optimización que ya fue realizada en años previos.

Conclusión:

Conforme a los tres puntos previamente analizados para esta medida es preciso señalar que, si bien el titular no presentó el reporte de ejecución para el periodo 2024 de la ficha '2.5. Optimización del Manejo Operativo de la Terminal', esto respondió a que, desde las optimizaciones realizadas en el año 2016 en la terminal, no se han vuelto a ejecutar nuevos procesos de diseño y montaje del sistema de automatización de válvulas, manejo de tuberías y tiempos de bombeo, que son los enmarcados en la ficha de manejo ambiental 2.5.; por lo tanto, esta no aplicó a seguimiento para la vigencia 2024.

Por otra parte, si bien el titular en respuesta a este requerimiento aportó un informe de mejoras funcionales a la operación de la terminal, estas corresponden a acciones operativas, sin que respondan directamente a las medidas

Acta 415 del 27 de junio de 2025		
establecidas en las fichas '2.5. Optimización del Manejo Operativo de la Terminal' y 'PMA-3-01. Mantenimiento y manejo operativo de la terminal'. Cabe señalar que, en visita de seguimiento y control ambiental realizada por el ESA de esta Autoridad los días 04 al 05 de junio de 2026, se evidenció que el titular no tenía absoluta claridad del requerimiento 1 establecido mediante el Acta 415 del 27 de junio de 2025, motivo por el cual en respuesta a este requerimiento aportó el informe previamente descrito. En el marco de dicha visita, el ESA de esta Autoridad ofreció claridad sobre el requerimiento ya indicado, y a partir de este el titular señaló que la implementación de la ficha '2.5. Optimización del Manejo Operativo de la Terminal' respondió a las actividades ejecutadas en el año 2016 en la terminal, y cuyo informe se aportó en el anexo 9 del ICA 2025 (radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026). Esta información fue objeto de verificación por parte de esta Autoridad en el concepto técnico 05386 del 06 de septiembre de 2022, en donde se consideró que ya se había dado cumplimiento a la ejecución del Plan de optimización. Por otra parte, el titular por medio del radicado de alcance al ICA 2025, con número 20266200748282 del 09 de junio de 2026, presentó el formato ICA 1b ajustado de la ficha 'PMA-3-01. Mantenimiento y manejo operativo de la terminal', a partir del cual observó: "*TERLICA S.A.S., a través del equipo de Operaciones presenta el cumplimiento a los controles presentados en esta medida. Ver Anexo 8. Info Operaciones* *En el marco de lo establecido en la ficha de manejo ambiental 2.5 "Optimización del manejo operativo de la terminal" a través de la Resol. 2437 del 2008, se presentan los anexos anteriormente mencionados en función de sustentar las actividades que se realizaron durante el periodo 2025 con el fin de mantener aquellas que se ejecutaron en la optimización que fue sustentada para el año 2016. Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la revisión de los requerimientos 1 y 7 relacionados con lo descrito a través del Acta 415 de 202*" Así las cosas, se recomienda la exclusión de este requerimiento; no obstante, se mantendrá vigente la ficha '2.5. Optimización del Manejo Operativo de la Terminal' aprobada en la Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008, conforme a las consideraciones realizadas en el capítulo '6.2.1.7. Ficha 2.5. Optimización del manejo operativo de la terminal' del presente concepto técnico.		
Requerimiento		
No aplica.		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
Requerimiento No. 2 *De conformidad con la medida 2 de la ficha PMA 2-01 - Manejo de Residuos Líquidos Domésticos y no Domésticos, presentar:* *a. Descripción detallada y esquema de funcionamiento de la estructura de aforo de caudal instalada en la salida del sistema de tratamiento, indicando su tipo, ubicación exacta, principios de funcionamiento y fecha de instalación. Adjuntando evidencia fotográfica actualizada de dicha estructura en funcionamiento, así como los manuales técnicos o fichas de especificación si están disponibles.*	Temporal	NO
Análisis de cumplimiento		
Por medio del radicado 20256201242642 del 08 de octubre de 2025, el titular dio respuesta a este requerimiento, señalando lo siguiente: "***RESPUESTA.*** *En atención al requerimiento, se presentan los siguientes comentarios y soportes técnicos:* *a. Según lo manifestado por el equipo técnico que acompañó la visita de seguimiento y control ambiental realizada durante el mes de mayo de 2025, la medición de caudal de las aguas residuales no domésticas*		

Acta 415 del 27 de junio de 2025

del terminal se ejecuta mediante metodología volumétrica, acorde con el volumen de agua a disponer y las condiciones operativas del sistema.

b. *(…).*"

Conforme a lo indicado por el titular, a continuación se presenta en análisis de lo reportado y de los anexos allegados en el radicado de respuesta a este requerimiento.

Literal a)

Dentro de los archivos adjuntos en el radicado de respuesta a este requerimiento (20256201242642 del 08 de octubre de 2025), el titular presenta mediante el anexo 2 las "*evidencias fotográficas medición volumétrica del caudal a la salida de la PTARnD*", en donde señala que presentan las evidencias fotográficas de la medición volumétrica de agua residual no doméstica – ARnD, realizada el día 27 de septiembre de 2024 por el equipo de gestión ambiental del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe – TERLICA S.A.S.

En el registro aportado, se observan las acciones: instalación del recipiente, medición del tiempo de llenado, y, medición volumétrica del recipiente con cinta métrica. A continuación, se presenta el registro fotográfico aportado:

Fuente. Radicado 20256201242642 del 08 de octubre de 2025, Anexos – REQ 2

Por otra parte, mediate el Anexo 3 del radicado de respuesta a este requerimiento, el titular presenta por cada mes del año 2024, los formatos de registro de medición diaria del caudal de salida de la PTARnD, en donde se registran aforos los días en que se realizan vertimientos, reportando litros de llenado, tiempo y cálculo del caudal.

La técnica presentada por el titular corresponde al aforo volumétrico, mediante el cual se determina el caudal con base en el tiempo que tarda el flujo en llenar el recipiente de volumen definido. El cálculo del caudal responde a la operación aritmética de dividir el volumen captado en el recipiente, sobre el tiempo en que tardó el llenado de este, obteniendo un resultado en unidades de volumen sobre tiempo. Este método volumétrico es apropiado para caudales pequeños, como el que se autorizó al titular mediante el permiso de vertimientos otorgado por esta Autoridad por medio de la Resolución 0124 del 29 de noviembre de 2011.

En función de la obligación contenida en este literal, cabe señalar que por medio del Numeral 10 del artículo cuarto de la Resolución 0124 del 29 de noviembre de 2011, esta Autoridad estableció la siguiente obligación:

> "***ARTÍCULO CUARTO.-*** *La empresa Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S. – TERLICA S.A.S., deberá dar cumplimiento a lo siguiente:*
>
> *(…)*
>
> *10) Implementar en las descargas de los sistemas de tratamiento de aguas residuales industriales – ARI – estructuras de aforo de caudal que permitan llevar el registro mensual de los caudales tratados así como los vertidos.*"

Así las cosas, desde el permiso de vertimientos otorgado por esta Autoridad al titular, se estableció la obligación de implementar la estructura para el aforo del caudal a la salida del sistema de tratamiento. Si bien la técnica del aforo

Acta 415 del 27 de junio de 2025
volumétrico es funcional para caudales pequeños, los elementos empleados como balde, cinta métrica y cronómetro responden más a instrumentos portátiles de medición manual, sin que estos puedan ser considerados técnicamente como estructuras de aforo. Ahora bien, el titular informa el método empleado para el cálculo del caudal ("*metodología volumétrica*") y aporta un breve registro fotográfico, adicionalmente, por medio del anexo 1 allegado en el radicado de respuesta, presenta el procedimiento de medición de caudal (el cual se evalúa en el literal b de este requerimiento); sin embargo, en cumplimiento de lo establecido en esta obligación, no se detalla el esquema de la estructura por medio de la cual se realiza el aforo del caudal a la salida del sistema de tratamiento, no se indica el tipo, ubicación exacta, principios de funcionamiento y fecha de instalación de esta. Por lo descrito previamente, se determina que el titular no da cumplimiento íntegro al literal a del requerimiento 2 del Acta 415 del 27 de junio de 2025 y, por lo tanto, se reitera.
Requerimiento
De conformidad con la medida 2 de la ficha PMA 2-01 - Manejo de Residuos Líquidos Domésticos y no Domésticos y en cumplimiento del requerimiento 7 del Acta 415 del 27 de junio de 2025, presentar: a. Descripción detallada y esquema de funcionamiento de la estructura de aforo de caudal instalada en la salida del sistema de tratamiento, indicando su tipo, ubicación exacta, principios de funcionamiento y fecha de instalación. Adjuntando evidencia fotográfica actualizada de dicha estructura en funcionamiento, así como los manuales técnicos o fichas de especificación si están disponibles.

Obligación	Carácter	Cumple
Requerimiento No. 2 *De conformidad con la medida 2 de la ficha PMA 2-01 - Manejo de Residuos Líquidos Domésticos y no Domésticos, presentar:* *b. Indicar el procedimiento de registro, verificación y consolidación de datos que permita asegurar la trazabilidad y confiabilidad de los valores reportados en el Anexo 40.*	Temporal	SÍ

Análisis de cumplimiento
Por medio del radicado 20256201242642 del 08 de octubre de 2025, el titular dio respuesta a este requerimiento, señalando lo siguiente: "***RESPUESTA.*** *En atención al requerimiento, se presentan los siguientes comentarios y soportes técnicos:* *a. (…)* *b. Anexo a la presente comunicación se incluye el procedimiento implementado para el registro, verificación y consolidación de los datos, junto con los registros de mediciones realizadas, los cuales validan los valores reportados en el Anexo 40 del ICA No. 9.*" Conforme a lo indicado por el titular, a continuación, se presenta en análisis de lo reportado y de los anexos allegados en el radicado de respuesta a este requerimiento. **Literal b)** Dentro de los archivos adjuntos en el radicado de respuesta a este requerimiento (20256201242642 del 08 de octubre de 2025), el titular presenta mediante el anexo 1 el instructivo de medición a la salida del caudal, mediante el cual establece el procedimiento técnico y estandarizado para determinar el caudal de salida (Q) de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales No Domésticas – PTARnD, mediante la medición volumétrica directa.

Acta 415 del 27 de junio de 2025

En este anexo, el titular señala los siguientes puntos de relevancia:

"*(…)*

4.2. *Equipos y materiales.*

✓*Recipiente de 20L.*

✓*Cronometro digital.*

✓*Cinta métrica.*

✓*Hoja para toma de registros insitu.*

✓*Elementos de protección personal (EPP).*

4.3. *Verificar la operatividad del PTARnD al momento de la medición de caudal.*

4.4. *Las mediciones se deben realizar entre las 7:00 AM y 12:00 PM, cumpliendo lo establecido en la RES 0124 del 2011.*

4.5. *Asegurar que el recipiente guarde su capacidad volumétrica.*

4.6. *La ubicación del punto de medición corresponde a la coordenada de descarga de la PTARnD.*

4.7. *El método de medición corresponde a la medición volumétrica directa, la cual, se relaciona a la siguiente ecuación*

Q = V / t

Donde:

- Q: Caudal (L / s)

- V: Volumen recolectado (L)

- t: Tiempo para llenar el volumen (segundos)

5. CONTENIDO.

ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Verificar condiciones de acceso al punto de medición.	Coordinador Ambiental / Auxiliar Ambiental
2	Confirmar el estado operativo de la PTARnD.	Coordinador Ambiental / Auxiliar Ambiental
3	Verificar las condiciones ambientales (lluvia, temperatura etc)	Coordinador Ambiental / Auxiliar Ambiental
4	Colocar el equipo justo abajo de la descarga de la PTARnD.	Auxiliar Ambiental
5	Asegurar que no haya filtraciones ni salpicaduras externas.	Auxiliar Ambiental
6	Activar el cronometro en el momento exacto que inicia el llenado.	Auxiliar Ambiental

Acta 415 del 27 de junio de 2025

7	Detener el cronometro en el momento exacto en que se llena el recipiente hasta el volumen deseado.	Auxiliar Ambiental
8	Repetir el procedimiento mínimo 3 veces para obtener un promedio representativo.	Auxiliar Ambiental
9	Registrar los valores de volumen recolectado (l), tiempo medido (s) y calcular el caudal (l / s)	Auxiliar Ambiental
10	Llenar el registro de medición.	Auxiliar Ambiental
11	Calcular el caudal promedio de todas las muestras del día obtenida: Q promedio = (Q1+Q2+Q3) / 3	Auxiliar Ambiental
12	Diligenciar el registro final del ejercicio	Coordinador Ambiental / Auxiliar Ambiental

(…)"

De igual manera, en el anexo 3 del radicado de respuesta a este requerimiento, el titular presenta por cada mes del año 2024, los formatos de registro de medición diaria del caudal de salida de la PTARnD, en donde se registran aforos los días en que se realizan vertimientos, reportando litros de llenado, tiempo y cálculo del caudal.

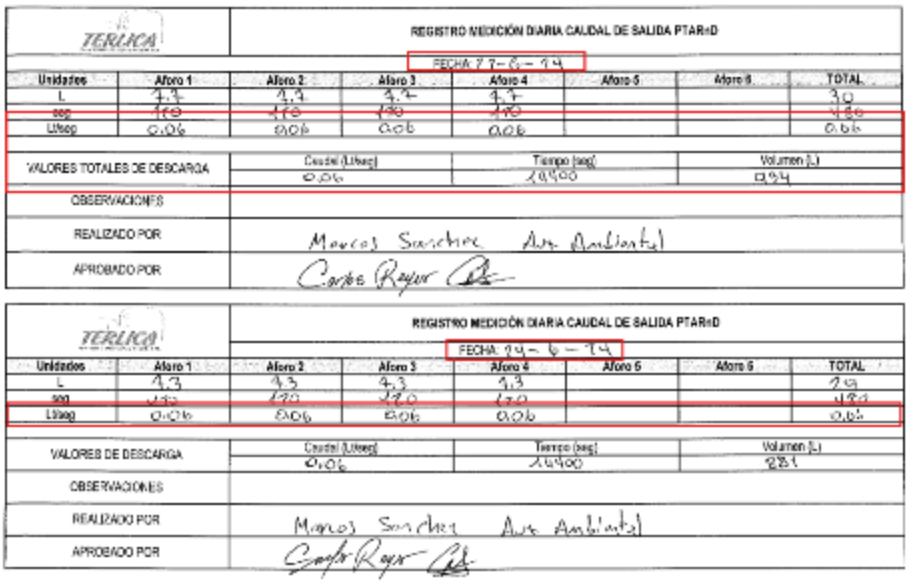

TERLICA — REGISTRO MEDICIÓN DIARIA CAUDAL DE SALIDA PTARnD

FECHA: 7-6-24

Unidades	Aforo 1	Aforo 2	Aforo 3	Aforo 4	Aforo 5	Aforo 6	TOTAL
L	1.7	1.7	1.7	1.7			3.0
seg	150	170	130	140			450
L/seg	0.06	0.06	0.06	0.06			0.06

VALORES TOTALES DE DESCARGA	Caudal (L/seg)	Tiempo (seg)	Volumen (L)
	0.06	24400	0.94
OBSERVACIONES			
REALIZADO POR	Marcos Sanchez Aux Ambiental		
APROBADO POR	Carlos Reyes		

TERLICA — REGISTRO MEDICIÓN DIARIA CAUDAL DE SALIDA PTARnD

FECHA: 14-6-24

Unidades	Aforo 1	Aforo 2	Aforo 3	Aforo 4	Aforo 5	Aforo 6	TOTAL
L	1.3	1.3	1.3	1.3			2.9
seg	130	120	140	120			450
L/seg	0.01	0.06	0.06	0.06			0.06

VALORES DE DESCARGA	Caudal (L/seg)	Tiempo (seg)	Volumen (L)
	0.06	24400	2.81
OBSERVACIONES			
REALIZADO POR	Marcos Sanchez Aux Ambiental		
APROBADO POR	Carlos Reyes		

Fuente. Radicado 20256201242642 del 08 de octubre de 2025, Anexos – REQ 2

Conforme a lo requerido en esta obligación, el titular presenta el paso a paso (procedimiento) de registro para la toma del caudal, señala que se repite el procedimiento mínimo tres (3) veces para obtener un promedio representativo, esto como medida de verificación, y consolida los datos por medio del formato de campo 'Registro medición diaria caudal de salida PTARnD', lo que permite asegurar trazabilidad y confiabilidad de los valores que se reportan en el anexo 40 allegado en los informes de cumplimiento ambiental – ICA, el cual corresponde con el Registro de caudales de vertimiento a la salida de la PTARnD.

Por lo tanto, se determina el cumplimiento del literal b del requerimiento 2 del Acta 415 del 27 de junio de 2025 y, se solicita al equipo jurídico que en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico, se dé por cumplida y concluida de próximos seguimientos a realizarse al proyecto.

Requerimiento

Acta 415 del 27 de junio de 2025		
No aplica.		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
Requerimiento No. 3 *Presentar el análisis de causa raíz del incumplimiento en el parámetro de Grasas y Aceites, detectado en el segundo trimestre de 2024, y adoptar las medidas correctivas inmediatas sobre el sistema de remoción de grasas y aceites en la salida de la PTAR, en cumplimiento de la medida 2 de la FICHA PMA-2-01 Manejo de Residuos Líquidos Domésticos y no Domésticos, y de la acción 2 de la Ficha PMS 2 01 Monitoreo y Seguimiento de residuos líquidos domésticos y no domésticos.*	Temporal	SÍ

Análisis de cumplimiento

Por medio del radicado 20256201242642 del 08 de octubre de 2025, el titular dio respuesta a este requerimiento, señalando lo siguiente:

> "***RESPUESTA.*** *De acuerdo con el radicado ANLA 20246200826952 del 22 de julio de 2024, mediante el cual se reportó el ICA correspondiente al segundo trimestre de 2024, el muestreo realizado el 16 de mayo de 2024 evidenció un incumplimiento en el parámetro de grasas y aceites, con un valor de 13,6 mg/L, superando el límite máximo permitido en 3,6 mg/L.*
>
> *El análisis de causa raíz (ver documento anexo) determinó que el incremento se originó por la no ejecución oportuna del plan de mantenimiento preventivo interno de la PTARnD, debido a una inadecuada programación de las actividades operativas del auxiliar responsable.*
>
> *Una vez identificada la causa, se procedió de manera inmediata con la implementación de acciones correctivas, las cuales incluyeron:*
>
> *✓Limpieza y mantenimiento de las cámaras internas de la PTARnD.*
>
> *✓Remoción de lodos sedimentados e incrustaciones en paredes.*
>
> *✓Ajustes operativos para optimizar la eficiencia del sistema.*
>
> *Estas acciones permitieron restablecer la operación normal del sistema y garantizar el cumplimiento de los parámetros de vertimiento en los muestreos posteriores.*
>
> *La efectividad de dichas medidas se evidencia en los resultados obtenidos en los ICA trimestrales siguientes, los cuales confirman la estabilidad y correcto desempeño del sistema de tratamiento:*

Tabla 1. Resultados históricos de monitoreo trimestral – Parámetro Grasas y Aceites.

PARÁMETROS	RESULTADOS TRIMESTRALES				
	2024 – 1	2024 – 2	2024 – 3	2024 – 4	2025 – 1
Grasas y Aceites (mg/L)	0,50	13,6	0,87	5,69	<10

"

En los anexos aportados en cumplimiento de este requerimiento, el titular aporta los radicados de los informes trimestrales ICA con destino al expediente del permiso de vertimientos VAR0026, para los cuatro trimestres del año 2024 y primer trimestre del año 2025. Cabe señalar que en el marco del seguimiento a la ficha 'PMS-2-01. Seguimiento y monitoreo al Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos' para la vigencia de seguimiento 2025, se observó que el parámetro de grasas y aceites reportado en los cuatro (4) informes trimestrales no superaron en ningún periodo de monitoreo el límite máximo permisible, manteniéndose este parámetro para los trimestres II, III y IV de 2025 entre 1,38 y 3,32 mg GyA/L.

Acta 415 del 27 de junio de 2025

De igual manera, en los anexos adjuntos en cumplimiento de esta obligación, el titular presenta el análisis de causa raíz del incumplimiento en el parámetro de Grasas y Aceites para el segundo trimestre del año 2024, empleando la metodología relacionada con los 5 porqué, a partir de la cual se señaló:

> "*Primer por qué ¿Por qué se detectaron valores superiores al límite permitido?*
>
> *Primera respuesta: Porque la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales no Domésticas – PTARnD, en su cámara final, presentó una ligera fuga de las grasas y aceites presentes en el agua en tratamiento.*
>
> *Segundo por qué ¿Por qué la PTARnD presentó esta fuga?*
>
> *Segunda respuesta: Por qué no estaba operando con su eficiencia óptima.*
>
> *Tercer por qué ¿Por qué la PTARnD no estaba operando eficientemente?*
>
> *Tercera respuesta: Porque no se había realizado el mantenimiento preventivo habitual.*
>
> *Cuarto por qué ¿Por qué no se realizó el mantenimiento preventivo habitual?*
>
> *Cuarta respuesta: Por la incorrecta planificación de las actividades operativas el encargado incumplió el cronograma establecido.*
>
> *Quinto por qué ¿Por qué se planificó incorrectamente?*
>
> *Quinta respuesta: Por que la actividad de mantenimiento preventivo fue programado posterior al ejercicio de la toma de muestra.*
>
> *Concluimos que la causa raíz del incumplimiento del parámetro se debe a la no ejecución del cronograma del plan de mantenimiento preventivo interno de la PTARnD, esto en virtud de la incorrecta planificación de las actividades operativas del auxiliar encargado.*
>
> *Las acciones correctivas implementadas fue mantener el desarrollo de los mantenimientos diarios a la PTARnD, así como la ejecución de mantenimientos a las cámaras internas de la PTARnD, remoción lodos sedimentados, limpieza a las incrustaciones en las paredes, y demás mantenimientos internos que permitieron mejorar la calidad del efluente y lograr el cumplimiento del parámetro para las caracterizaciones siguientes, de conformidad a la obligación legal de la compañía.*"

Finalmente, dentro de otros anexos aportados, se allegan evidencias de las jornadas de limpieza realizadas al STARnD en el tercer y cuarto trimestre de 2024, como acción correctiva inmediata, tomada en función de los resultados del monitoreo a la calidad del agua tratada para el vertimiento.

Acta 415 del 27 de junio de 2025

Fuente. Radicado 20256201242642 del 08 de octubre de 2025, Anexos – REQ 3

Conforme a lo señalado previamente, y, considerando que en monitoreos posteriores al segundo trimestre del año 2024 no se han evidenciado excedencias del parámetro de grasas y aceites en los informes técnicos de monitoreo aportados, se determina que el análisis de causa raíz del incumplimiento en el parámetro de Grasas y Aceites detectado en el segundo trimestre de 2024 es preciso, y las medidas correctivas inmediatas fueron suficientes para garantizar la remoción de grasas y aceites en la salida del STARnD.

Por lo tanto, se determina el cumplimiento del requerimiento 3 del Acta 415 del 27 de junio de 2025 y, se solicita al equipo jurídico que en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico, se dé por cumplida y concluida de próximos seguimientos a realizarse al proyecto.

Requerimiento

No aplica.

Obligación	Carácter	Cumple
Requerimiento No. 4 *Presentar los soportes de los mantenimientos y seguimientos efectuados a las colonias trasplantadas para el año 2024, en cumplimiento de la medida 4 de la ficha Restauración de Ecosistemas coralinos.*	Temporal	NO

Análisis de cumplimiento

Mediante radicado 20256201321232 del 24 de octubre del 2025, el titular del instrumento presenta la respuesta al requerimiento No. 4 informando lo siguiente:

“En los documentos anexos se remite informe que incluye los mantenimientos solicitados.”.

Una vez revisada la información presentada en el Anexo se presenta la respuesta al requerimiento 4 del Acta 415 de junio de 2025, donde se informa lo siguiente:

“En atención a la solicitud de información sobre el estado de las colonias de coral en el área de Boya Verde durante el periodo de enero a abril de 2024, se describe lo siguiente”:

Acta 415 del 27 de junio de 2025

Periodo de Monitoreo:	Enero a abril (4 meses)
Objetivo:	Evaluar la supervivencia y el crecimiento de 10.000 colonias de coral trasplantadas en un arrecife.
Métodos:	Se realizaron monitoreos regulares para evaluar la supervivencia y la salud de las colonias de coral trasplantadas. El área de Boya Verde, se caracteriza por albergar grandes colonias antiguas que presentan madurez reproductiva, lo que resulta fundamental para la recuperación y estabilidad del ecosistema coralino.
Supervivencia y estado de salud:	Las colonias de coral trasplantadas demostraron una alta tasa de supervivencia, alcanzando un **90%**. El monitoreo de su estado de salud reveló un 5% adicional de muerte parcial (con un 85% de supervivencia total). Las colonias sobrevivientes se mantuvieron en excelente estado de coloración, mostrando un crecimiento vigoroso y sin indicios de estrés o enfermedad. Estos datos se obtuvieron mediante el seguimiento de la mortalidad individual de las colonias y su coloración según escalas categóricas utilizadas comúnmente para la revisión de salud en los arrecifes.
Tasa de supervivencia:	La tasa de supervivencia de las colonias de coral trasplantadas fue elevada, con un **90%** de las colonias sobrevivientes, las cuales presentan signos favorables de crecimiento y salud.
Colonias de coral sanas y prósperas:	Las colonias de coral trasplantadas se desarrollaron de manera saludable y próspera, con una supervivencia alta y un crecimiento notable durante el periodo de monitoreo. Solo se reportó un 5% de muerte parcial adicional, lo cual se considera parte del desarrollo normal de las especies trasplantadas.
Resultados:	Los resultados del monitoreo indicaron que el trasplante de colonias de coral fue exitoso, con una alta supervivencia y un buen estado de salud de las colonias. Adicionalmente, el registro de fauna asociada es considerado un indicador importante a tener en cuenta al complementar los indicadores de éxito del proceso de restauración (observaciones adicionales).
Observaciones adicionales:	Se registró una alta diversidad de especies de fauna marina asociada (54 individuos de 14 especies), lo cual es un indicativo positivo de la salud del ecosistema. Esta biodiversidad asociada cumple funciones ecológicas importantes, incluyendo la limpieza de los corales, la dispersión de nutrientes y el equilibrio trófico. La instalación de una boya de amarre ha permitido minimizar el impacto de actividades antrópicas, como el fondeo inadecuado de embarcaciones, protegiendo así los parches coralinos existentes y contribuyendo a la preservación de la fauna asociada.

"En conclusión, los resultados obtenidos durante el primer cuatrimestre de 2024 no solo son alentadores, sino que también proporcionan una base sólida para la continuidad de nuestras iniciativas ambientales. Estos hallazgos refuerzan de manera significativa la importancia crítica de mantener y, si es posible, intensificar los esfuerzos de conservación, restauración y monitoreo continuo en esta área clave del ecosistema marino. La biodiversidad de la

Acta 415 del 27 de junio de 2025

región, que incluye especies endémicas y en peligro de extinción, ha mostrado signos de recuperación, lo que valida la efectividad de las estrategias implementadas hasta la fecha.

En los anexos, se encuentran disponibles las fotografías del último monitoreo realizado en abril de 2024".

ANEXOS: Evidencia fotográfica del monitoreo de abril de 2024.

Acta 415 del 27 de junio de 2025

Fuente: Radicado 20256201321232 del 24 de octubre del 2025.

No obstante, la información presentada por la Sociedad no se encuentra acompañada de los soportes técnicos, informes de monitoreo, bases de datos o demás evidencias que permitan verificar y validar los resultados reportados. En consecuencia, esta Autoridad no cuenta con los elementos suficientes para corroborar la información suministrada y evaluar de manera integral el cumplimiento de las actividades asociadas a la medida.

Así mismo, mediante comunicación con radicado ANLA No. 2022108613-1-000 del 31 de mayo de 2022, relacionada con la solicitud de actualización de la ficha de manejo denominada "Arrecifes Artificiales para la Creación de Refugios Bentónicos" por la ficha "Restauración de Ecosistemas Coralinos", en el marco del Plan de Mitigación y Compensación del Proyecto Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S. – TERLICA S.A.S., esta Autoridad evaluó la información presentada por la Sociedad y emitió el Concepto Técnico No. 5386 del 6 de septiembre de 2022. En dicho concepto se realizaron consideraciones técnicas relevantes para el análisis y seguimiento de la medida, de las cuales resulta pertinente transcribir los siguientes apartes:

PROGRAMA:	**FISICO BIOLÓGICO**
PROYECTO:	**RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS CORALINOS**

para la microfragmentación (Figura 3), por lo tanto, tendrá diferentes tipos de vivero y se irá especializando la técnica a medida que se generan resultados favorables como los obtenidos por el Acuario Rodadero entre 2019 y 2021 con supervivencias superiores al 98%.

Trasplante de Colonias
El trasplante de colonias producto del crecimiento en las guarderías del proyecto "Jardín de Corales" se trasplantarán a las áreas identificadas para la restauración en la Bahía Inca Inca. Estas áreas tienen como característica ser adyacentes a las áreas coralinas en preservación, con lo cual se busca la conectividad ecológica de la bahía que incluye las áreas de pastos marinos.

Mantenimiento y seguimiento
Para el mantenimiento de las guarderías, el equipo de trabajo realizará jornadas exclusivas de limpieza cada 3 días evitando así el crecimiento de algas y esponjas en las estructuras de la guardería y los mecanismos de fijación. Se espera cada semana lograr abarcar todas las estructuras y tendidos en estas jornadas.

El seguimiento consistirá en documentar en formatos el estado de cada colonia trasplantada para identificar su estado de salud y tomando mediciones de su crecimiento mensual, así como fotografías destacadas que permitan la toma de decisiones.

ACTIVIDADES A REALIZAR (*) P Prevención - C Control - M Mitigación - C Compensación	MEDIDA DE MANEJO (*) P	C	M	C
1) Adquisición de materiales y equipos				x
2) Instalación nuevas guarderías				X
3) Recolección de fragmentos de oportunidad				X
4) Fragmentación y Siembra				X
5) Trasplante colonias				X
6) Monitoreo				X
7) Presentación de Reportes				X
8) Presentación de Informes				X

CRONOGRAMA DE EJECUCION

Año	Ene.	Feb.	Mar	Abr	May.	Jun	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
2022							1	2-3-4-5-6-7	4-5-6-7	4-5-6-7	4-5-6-7	4-5-6-7-8
2023	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7-8	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7-8
2024	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7-8	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7

RESPONSABLES	Departamento de Sostenibilidad

Fuente: Resolución 759 del 14 de abril de 2023

Una vez revisada la información presentada mediante radicado 20256201321232 del 24 de octubre de 2025, esta Autoridad considera que la respuesta al requerimiento No. 4 del Acta 415 de junio de 2025 no se encuentra debidamente atendida.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien la Sociedad presenta una descripción general sobre el estado de las colonias de coral en el área de Boya Verde durante el periodo comprendido entre enero y abril de 2024, así como conclusiones respecto a los resultados obtenidos y algunas evidencias fotográficas, la información suministrada no está acompañada de los soportes técnicos necesarios para su validación.

En particular, no se allegan informes de monitoreo, bases de datos, resultados de campo, análisis técnicos ni demás evidencias que permitan verificar los resultados reportados, contrastar las conclusiones presentadas y evaluar de manera integral el cumplimiento de las actividades asociadas a la medida de manejo.

Adicionalmente, la información presentada corresponde únicamente al primer cuatrimestre de 2024 (enero–abril), mientras que, de acuerdo con el cronograma aprobado para la ejecución y seguimiento de la medida, los monitoreos debían realizarse y reportarse para la totalidad de la vigencia 2024. En este sentido, la Sociedad no presenta

Acta 415 del 27 de junio de 2025

información correspondiente a los periodos subsiguientes, lo que impide verificar el comportamiento de las colonias de coral durante todo el año y evaluar el cumplimiento integral de las actividades programadas.

En consecuencia, esta Autoridad no cuenta con elementos suficientes para corroborar la información suministrada por la Sociedad y determinar el cumplimiento del requerimiento formulado, por lo que este se considera no cumplido y se reitera su presentación.

Requerimiento

Presentar los soportes de los mantenimientos y seguimientos efectuados a las colonias trasplantadas para el año 2024, en cumplimiento de la medida 4 de la ficha Restauración de Ecosistemas coralinos y el requerimiento 4 del Acta 415 del 27 de junio de 2025.

REQUERIMIENTOS REITERADOS

Requerir a la sociedad TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.S. el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales que se indican a continuación, en los términos y condiciones en que fueron establecidas en los respectivos actos administrativos a los que se hace referencia y presentar ante esta Autoridad Nacional los soportes que permitan establecer su cumplimiento:

Obligación	Carácter	Cumple
Requerimiento No. 7 *Presentar el reporte de ejecución para el periodo 2023, de las siguientes fichas que aún se encuentran vigentes, establecidas en la Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008: d. Ficha 2.5. Optimización del Manejo Operativo de la Terminal Lo anterior, en cumplimiento del requerimiento 1 del Acta 481 del 16 de julio de 2024 y el parágrafo del artículo quinto de la Resolución 2437 del 26 de diciembre del 2008.*	Temporal	NA

Reiteraciones

Requerimiento 1 del Acta 481 del 16 de julio de 2024

Análisis de cumplimiento

Frente a esta obligación, es importante dar claridad en tres puntos, así:

1) Al respecto, sea lo primero a señalar que, el ESA de esta Autoridad por medio del concepto técnico 4619 del 26 de junio de 2025, consideró lo siguiente en función del cumplimiento de la obligación aquí reiterada:

"*Mediante radicado 20256200628772 del 30 de mayo de 2025, la Sociedad presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA Anual periodo 2024 (1 de enero al 31 de diciembre de 2024), manifestando mediante el Formato ICA 3a:*

> *"(…) TERLICA presentó respuesta a través de oficio con RAD ANLA 20246201392582 del 29/11/2024. (…)"*

Mediante el radiado referido, TERLICA S.A.S. relaciona dos comunicaciones así:

- *Radicado 2022065155-1-000 del 06 de abril de 2022, que consiste en un comunicado mediante el cual la Sociedad solicita a la ANLA "aclaración a la Resolución 00383 del 15 de febrero de 2022 "Por la cual se modifica un Plan de Manejo Ambiental establecido mediante Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008 y se adoptan otras determinaciones" Expediente LAM4145":*

> *"(…) El Parágrafo del artículo quinto de la Resolución 00383 del 15 de febrero de 2022, establece la continuidad de la implementación de las fichas aprobadas en la Resolución 2347 de 26 de diciembre de 2008, lo cual no es acorde al objeto de la modificación del Plan de Manejo Ambiental que motiva la Resolución 00383 del 15 de febrero del 2022. (…)" PARÁGRAFO. Las fichas del Plan de Manejo Ambiental*

Acta 415 del 27 de junio de 2025

aprobadas mediante la Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008 y sus modificaciones, aplicables para las obras y actividades autorizadas desde el punto de vista ambiental en la presente modificación de Licencia Ambiental y que no fueron objeto de ajuste, deberán ser implementadas por parte de la sociedad TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE -TERLICA S.A.S. (…)"

Se solicita la aclaración del Parágrafo del artículo quinto en el sentido de que al ser el objeto de la Resolución 00383 de 15 de febrero de 2022 actualizar en su totalidad las fichas que conforman el Plan de Manejo Ambiental aprobadas por la Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008, sólo quedaran en firme las obligaciones derivadas de la implementación de dichas fichas que aún se encuentren pendientes por cerrar, una vez ejecutadas y aportadas las evidencias de cumplimiento se dará cumplimiento y cierre definitivo de la ficha, quedando solo en vigencia las aprobadas mediante la Resolución 00383 del 15 de febrero de 2022, aquellas fichas que hace mención que no fueron objeto de modificación, fueron eliminadas por la actualización de las áreas de influencia y los impactos ambientales asociados (Ver Tabla 1) (…)"

Radicado 2022081781-2-000 del 29 de abril de 2022 mediante el cual la ANLA atiende la solicitud de aclaración de la Sociedad, así:

"(…) Para tal efecto, la sociedad TERLICA S.A.S. presentó tanto el Plan de Manejo Ambiental como el Plan de Monitoreo y Seguimiento, incluyendo las fichas a implementar para la atención de los impactos que se generarán en la ejecución de las obras y actividades asociadas a la modificación solicitada. Al respecto, esta Autoridad Nacional enfatiza en que dichas fichas son aplicables a las obras, infraestructura y actividades que fueron objeto de autorización en la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022 para el desarrollo del proyecto desde los medios abiótico, biótico y socioeconómico.

En igual sentido, se precisa a la sociedad que el objeto de los parágrafos del artículo quinto y séptimo de la mencionada resolución es resaltar que en el evento en que para la atención de algún impacto generado por las obras o actividades autorizadas en dicha modificación, no se contemple una ficha o medida en el acto administrativo mencionado, se deberá implementar una ya aprobada para el proyecto objeto de estudio. Lo anterior, en el entendido que lo que se requiere es que se implementen todas las medidas de manejo y fichas que apliquen para todos los impactos en función de las obras, infraestructura y actividades autorizadas desde el punto de vista ambiental para el desarrollo del proyecto desde los medios abiótico, biótico y socioeconómico según lo autorizado en la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022, en el área terrestre. En ese sentido, ***las medidas que no apliquen no tienen que ser implementadas señalando lo correspondiente a través de los informes de cumplimiento ambiental****. (Resaltas fuera de texto)*

Por lo anterior, no hay lugar a aclarar los artículos mencionados, teniendo en cuenta que no se incurrió en un error por parte de esta Autoridad, ya que tanto el objeto de la modificación, como las obras, infraestructura y actividades autorizadas en la modificación del plan de manejo ambiental frente a las cuales aplican las medidas ambientales contenidas en los planes y programas del plan de manejo y seguimiento y monitoreo, son claros en el acto administrativo. De otra parte, ***se resalta que frente a las obligaciones que aún se encuentren pendientes de cumplimiento derivadas de la implementación de medidas de manejo que no hacen parte del objeto de la modificación resuelta a través de la Resolución 00383 del 15 de febrero de 2022, TERLICA S.A.S. deberá presentar las evidencias de su ejecución para que a través del control y seguimiento ambiental que efectúa esta Autoridad*** *se determine el cumplimiento y cierre de las mismas. (Resaltas fuera de texto)*

Acta 415 del 27 de junio de 2025

> *Por último, es importante mencionar que la sociedad TERLICA S.A.S., en su escrito desarrolla sus argumentos frente a las fichas y programas de los planes de manejo ambiental y plan de monitoreo y seguimiento aprobados por esta Autoridad Nacional en los artículos quinto y séptimo de la Resolución 00383 del 15 de febrero de 2022; no obstante, concluye que "las aclaraciones parciales de* ***los artículos segundo y tercero*** *de la Resolución 00383 del 15 de febrero de 2022, aquí solicitadas pretenden la corrección de error puramente formales", sin que se identifique en la solicitud, los argumentos que sustente la corrección de los artículos allí mencionados, por lo que al respecto, esta Autoridad Nacional no emitirá pronunciamiento alguno, máxime cuando los mismos no hacen alusión a estos planes y programas sino a las actividades no autorizadas y al aprovechamiento forestal que se autoriza para la modificación del Plan de Manejo Ambiental por medio de la Resolución 00383 del 15 de febrero de 2022.*
>
> *Por lo anterior esperamos haber resuelto de manera debida su solicitud y dadas las precisiones realizadas,* ***no se procederá a efectuar ninguna modificación respecto a lo resuelto en la Resolución 00383 del 15 de febrero de 2022, artículos quinto y séptimo con sus parágrafos****. (…)" (Resaltas fuera de texto)*

Como se observa, a partir de la comunicación bajo Rad. 2022081781-2-000 del 29 de abril de 2022 allegadas por TERLICA S.A.S. y proferida por la ANLA, es claro que las fichas del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Monitoreo y Seguimiento presentadas por TERLICA S.A.S. en el marco de la modificación de la Licencia Ambiental, aplican exclusivamente a las obras y actividades autorizadas mediante la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022, en los componentes abiótico, biótico y socioeconómico. Si no existe una ficha específica para atender un impacto, se deberá aplicar una previamente aprobada para el proyecto, esto es, las contempladas en el Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008. Las medidas no aplicables no deben implementarse, pero sí justificarse en los Informes de Cumplimiento Ambiental.

(…)

(…) TERLICA S.A.S. deberá presentar el reporte de ejecución de la Ficha 2.5. OPTIMIZACION DEL MANEJO OPERATIVO DE LA TERMINAL, para el periodo 2023, considerando que aún se encuentra vigente. Por lo cual se reitera."

Así las cosas, conforme a las comunicaciones sostenidas entre el titular y esta Autoridad Nacional, se precisa nuevamente que, si en el desarrollo del proyecto y con base en la modificación de la licencia dada mediante la Resolución 383 del 15 de febrero de 2022, no se contempla algún impacto o acción del PMA objeto de dicha modificación, se deberá dar aplicabilidad a una ficha previamente aprobada mediante la Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008. En caso de no aplicar las fichas previamente aprobadas, se deberá justificar su no aplicabilidad para el periodo objeto de reporte por parte del titular.

2) En segundo lugar cabe señalar que, por medio del radicado 20256201242482 del 08 de octubre del 2025, el titular aportó respuesta al presente requerimiento, indicando:
"*RESPUESTA. En el informe anexo se incluye la información correspondiente a las actividades de optimización desarrolladas durante el período 2023.*"

Al verificar el anexo aportado, este consiste en un documento con registro fotográfico, denominado 'Informe de optimización de infraestructura y capacidad instalada', en donde el titular informa las acciones realizadas en las operaciones de la terminal, que se pudieran enmarcar en labores de optimización, señalando ajustes realizados a la báscula y a la red de calentamiento, así:

> "***1.1. OPTIMIZACIÓN DE LA BÁSCULA.***
>
> *(…), la báscula por acción de su tiempo de uso, ya estaba evidenciando un aumento en las necesidades de mantenimiento y fallas en sus procesos que afectaban directamente la operación de la Terminal. (…)*
>
> *Es por ello que, durante el año 2023, se culminaron las actividades de renovación de la báscula, acorde a la optimización del sistema de pesaje, el cual, consistió en la renovación de la plataforma, instalación de*

Acta 415 del 27 de junio de 2025

nuevas celdas de pesaje y la instalación de un nuevo sistema electrónico con mayor seguridad de la información.

[Se aporta registro fotográfico]

Con la instalación de la nueva báscula, se optimizó el proceso de pesaje, lo que permitió la reducción de los mantenimientos e inspecciones externas, logrando la reducción de gastos por mantenimiento del sistema y mejorando la seguridad de la información, dando como resultado general un sistema optimizado para un mejor servicio para los clientes

(…)

1.2.OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE CALENTAMIENTO

(…), el equipo técnico operativo evidenció que las jornadas de calentamiento no estaban siendo eficientes, debido a que las redes de calentamiento no estaban provistas por un material aislante que garantizara que el vapor emitido por la caldera llegase con la mayor temperatura a los tanques con los productos almacenados. (…)

En acción de esto, durante el 2023 se instalaron material de aislamiento en varios puntos clave de la terminal, logrando así la optimización en el rendimiento del calentamiento.

[Se aporta registro fotográfico]

Con la instalación del aislamiento, se optimizó el proceso de calentamiento, esto debido a que el vapor llega con mucha mayor temperatura a los tanques alcanzando así la reducción de los tiempos de calentamiento, lo que mejora los tiempos operacionales de TERLICA, y por supuesto alcanzando una reducción de costos de acuerdo a los consumos de los recursos naturales asociados al proceso de calentamiento del sistema (agua y gas natural)"

Si bien el titular aporta un informe con acciones que pudieran enmarcarse en una optimización, cabe señalar que estas se enmarcan en mantenimientos a la operación, sin que lo reportado obedezca a las medidas de la ficha '2.5. Optimización del Manejo Operativo de la Terminal', frente a lo cual se da claridad en el siguiente punto de la consideración de esta obligación.

3) Finalmente, y como tercer punto a preciar, al realizar una verificación documental exhaustiva del expediente LAM4145, se pudo encontrar que la ficha '2.5. Optimización del Manejo Operativo de la Terminal' aprobada mediante la Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008, contempla medidas relacionadas con la automatización de las válvulas del proyecto, labor que fue ejecutada por el titular en el año 2016 a los trece (13) tanques instalados en el proyecto, y de lo cual se dio mayor detalle y precisión por medio del numeral '**6.2.1.7. Ficha 2.5. Optimización del manejo operativo de la terminal**' del presente concepto técnico, en el seguimiento al PMA para el medio abiótico, evidenciando lo señalado a continuación.

- Se pudo encontrar que, la ficha '2.5. OPTIMIZACION DEL MANEJO OPERATIVO DE LA TERMINAL' fue objeto de evaluación por parte del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT a través de la Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008, la cual acogió el Concepto Técnico 2470 del 24 de diciembre de 2008; en dicho concepto técnico, el equipo técnico evaluó el contenido del radicado No. 4120-E1-142781 del 16 de diciembre de 2008, por medio del cual el titular TERLICA S.A.S. presentó para evaluación el documento denominado "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL RECIBO, ALMACENAMIENTO, CARGUE Y OPERACCION DEL TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A TERLICA S.A.".

  Así las cosas, al verificar la información allegada dentro del radicado 4120-E1-142781 del 16 de diciembre de 2008, se encontró que, por medio del capítulo 10 'Plan de Manejo Ambiental', se presentó para la dimensión abiótica la entonces ficha de manejo '2.5. Prevención de derrames accidentales desde zona de almacenamiento Nro. 2', en el marco del programa de 'Optimización de la infraestructura y capacidad instalada'; el nombre de esta ficha fue modificado por el de 'Ficha 2.5. Optimización del Manejo Operativo de la Terminal' mediante el numeral 9 del artículo tercero de la Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008, con base en las consideraciones del CT 2470 de 2008.

Acta 415 del 27 de junio de 2025

A continuación, se presenta el esquema de la ficha allegada por el titular en el documento de actualización del PMA, entregado al MAVDT con el radicado 4120-E1-142781 del 16 de diciembre de 2008.

FRANCISCO GARCIA

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL RECIBO ALMACENAMIENTO, CARGUE Y OPERACIÓN DEL TERMINAL DE GRÁNELES LÍQUIDOS DEL CARIBE S.A TERLICA S.A.

TERLICA

PROGRAMA:	OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD INSTALADA	Nº	2
PROYECTO:	PREVENCIÓN DE DERRAMES ACIDENTALES DESDE ZONA DE LAMACENAMIENTO NRO.2	Nº	2.5

OBJETIVOS

Optimizar el manejo operativo de la TERMINAL para favorecer la relación costo beneficio con la capacidad actualmente instalada.

Asegurar el cumplimiento de la normatividad y regulaciones técnicas aplicables al proyecto

Disminuir los riesgos por fallas técnicas o errores humanos en la operación del proyecto

DESCRIPCIÓN LOCALIZACIÓN

Las actividades correspondientes a este proyecto deben ser realizadas en la zona baja del cerro

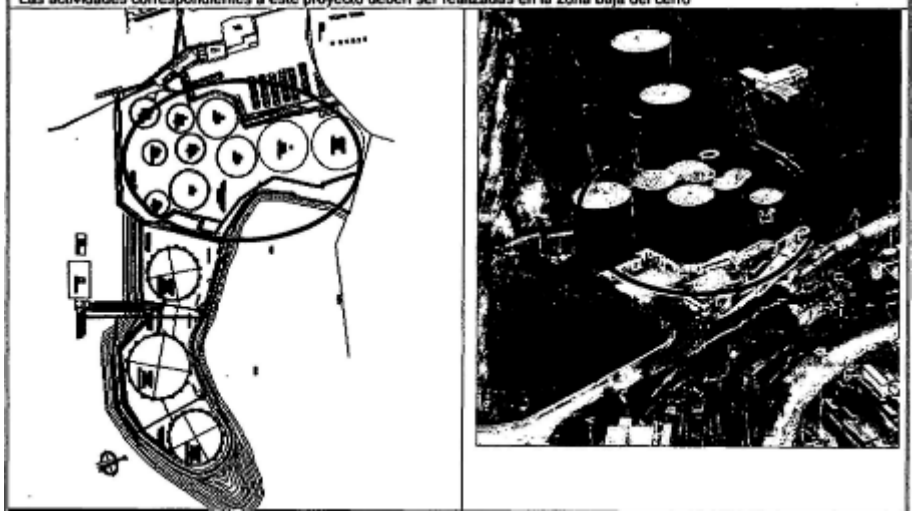

IMPACTOS A MANEJAR

Contaminación del agua por derrames accidentales

Generación de conflictos con la comunidad

ACTIVIDADES A REALIZAR (T) P Prevención - C Control - M Mitigación - C Compensación	MEDIDA DE MANEJO (T) P	C	M	C
1). Diseñar el sistema de automatización de las válvulas, manejo de tuberías y tiempos d bombeo en la terminal de TERLICA		X		
Montaje del sistema de automatización de válvulas, manejo de tuberías y tiempo de bombeo en TERLICA, este sistema debe estar en la capacidad de realizar • Monitoreo, historización y alarmado de las variables de la planta a través del software de supervisión, incluyendo los cálculos de volumen y masa de los tanques de inventario y diario. Ig • Control de Seguridad (Shutdown) en caso de alto nivel de los tanques para seguridad de las operaciones. • Control de cargue y descargue de los tanques. • Calculo de la densidad basado en temperatura de los tanques. • Control de cargue y descargue de los camiones a través de dos micromotion (medidores másicos coriollis). • Control de trasiego de tanques. • Reportes de volúmenes, masa etc (Variables de los tanques) de tipo horario diario y por turno de los movimientos de los tanques.	X			
Capacitación y entrenamiento a personal de TERLICA para el manejo del sistema de automatización de la operación de la planta	X			

COSTOS ESTIMADOS DEL PROYECTO EN PESOS

Acta 415 del 27 de junio de 2025

Ficha 2.5. Prevención de derrames accidentales desde la zona de almacenamiento No. 2, presentada en el documento de actualización del PMA, ahora Ficha 2.5. Optimización del Manejo Operativo de la Terminal

Fuente. Radicado 4120-E1-142781 del 16 de diciembre de 2008, capítulo 10

Así las cosas, las medidas establecidas en la ficha de manejo ambiental '2.5. Optimización del manejo operativo de la terminal', resultan tener correspondencia con las medidas 2 y 3 de la ficha 'PMA-3-01. Mantenimiento y manejo operativo de la terminal', las cuales son:

> "*(…)*
>
> ***Medida 2.*** *Mantener controles de las operaciones de la terminal a través de los siguientes aspectos:*
>
> *i. Monitoreo, historización y alarmado de las variables de la terminal*
> *j. Control de Seguridad en caso de alto nivel de los tanques para seguridad de las operaciones.*
> *k. Control de cargue y descargue de los tanques.*
> *l. Cálculo de la densidad basado en temperatura de los tanques.*
> *m. Control de cargue y descargue de los camiones.*
> *n. Control de trasiego de tanques.*
> *o. Reportes de volúmenes, masa, etc. (Variables de los tanques) de tipo horario diario y por turno de los movimientos de los tanques*
> *p. Realizar pruebas hidrostáticas anuales a las tuberías y mangueras de conducción de productos desde zonas de almacenamiento hasta muelles de descarga y productos a Buques*
>
> ***Medida 3.*** *Llevar a cabo formaciones periódicas al personal de las buenas prácticas operacionales y cambios que se generen para la optimización de las actividades en la operación que se llevan a cabo en la Terminal*"

Por otra parte, en el concepto técnico 05386 del 06 de septiembre de 2022, el ESA de esta Autoridad consideró frente a esta ficha lo siguiente:

> "*De acuerdo con lo conceptuado en el Concepto Técnico 7690 del 13 de diciembre de 2018 acogido por el Auto 4980 del 10 de julio de 2019, donde se analizó: "Adicional a lo anterior desde el año 2016 se implementó el sistema de automatización de llenado de tanques y la optimización del manejo operativo de la terminal, con la instalación de tubería en dos tramos de 10 pulgadas de diámetro ubicadas sobre el cárcamo de tubería existente desde el depósito al Puerto de Santa Marta. En el control y seguimiento ambiental realizado el día 02 de noviembre de 2018, la empresa informó sobre el mejoramiento del sistema de tubería de cargue y descargue en el puerto de Santa Marta.", **esta Autoridad Nacional considera que** se considera que **se ha dado cumplimiento a la ejecución del Plan de optimización**.*
>
> *Adicionalmente, durante la visita de seguimiento ambiental, se observó que la sociedad cuenta con los siguientes aspectos en su operación:*
>
> - *Monitoreo de ingreso, descargue y salida de material.*
> - *Verificación de la temperatura del producto para el cargue y descargue en tanques de almacenamiento.*
> - *Registros para el volumen de cargue y descargue en carrotanque y/o por tubería.*
>
> *(…)*" [Negrillas fuera de texto]

Así las cosas, el titular reporta en el marco de la ficha 'PMA-3-01. Mantenimiento y manejo operativo de la terminal', las acciones de mantenimiento acordes con la optimización que ya fue realizada en años previos.

Conclusión:

Conforme a los tres puntos previamente analizados para esta medida es preciso señalar que, si bien el titular no presentó el reporte de ejecución para el periodo 2023 de la ficha '2.5. Optimización del Manejo Operativo de la Terminal', esto respondió a que, desde las optimizaciones realizadas en el año 2016 en la terminal, no se han vuelto a ejecutar nuevos procesos de diseño y montaje del sistema de automatización de válvulas, manejo de tuberías y

Acta 415 del 27 de junio de 2025		
tiempos de bombeo, que son los enmarcados en la ficha de manejo ambiental 2.5.; por lo tanto, esta no aplicó a seguimiento para la vigencia 2023. Por otra parte, si bien el titular en respuesta a este requerimiento aportó un informe de mejoras funcionales y mantenimiento para la operación de la terminal, estas corresponden a acciones operativas, sin que respondan a las medidas establecidas en las fichas '2.5. Optimización del Manejo Operativo de la Terminal' y 'PMA-3-01. Mantenimiento y manejo operativo de la terminal'. Cabe señalar que, en visita de seguimiento y control ambiental realizada por el ESA de esta Autoridad los días 04 al 05 de junio de 2026, se evidenció que el titular no tenía absoluta claridad del requerimiento 7 establecido mediante el Acta 415 del 27 de junio de 2025, motivo por el cual en respuesta a este requerimiento aportó el informe previamente descrito. En el marco de dicha visita, el ESA de esta Autoridad ofreció claridad sobre el requerimiento ya indicado, y a partir de este el titular señaló que la implementación de la ficha '2.5. Optimización del Manejo Operativo de la Terminal' respondió a las actividades ejecutadas en el año 2016 en la terminal, y cuyo informe se aportó en el anexo 9 del ICA 2025 (radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026). Esta información fue objeto de verificación por parte de esta Autoridad en el concepto técnico 05386 del 06 de septiembre de 2022, en donde se consideró que ya se había dado cumplimiento a la ejecución del Plan de optimización. Así las cosas, se recomienda la exclusión de este requerimiento; no obstante, se mantendrá vigente la ficha '2.5. Optimización del Manejo Operativo de la Terminal' aprobada en la Resolución 2437 del 26 de diciembre de 2008, conforme a las consideraciones realizadas en el capítulo '6.2.1.7. Ficha 2.5. Optimización del manejo operativo de la terminal' del presente concepto técnico.	
Requerimiento		
No aplica.		
Obligación	**Carácter**	**Cumple**
Requerimiento No. 8 *Realizar los siguientes ajustes a las fichas del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Seguimiento y Monitoreo, denominadas "Restauración de Manglar a Nivel Regional", presentando la evidencia de su realización.* *1. Ajustar el indicador de prendimiento de manglares por uno que mida la sobrevivencia de los individuos sembrados.* *2. Incluir un indicador que mida la regeneración natural ya que con este se verificará el éxito de la reforestación en el bosque de manglar.* *3. Ajustar los indicadores de la ficha de seguimiento y control ambiental de acuerdo con los ajustes solicitados en la ficha manejo.* *Lo anterior, en cumplimiento del artículo tercero de la Resolución 2554 del 20 de noviembre de 2024.*	Temporal	SI
Reiteraciones		
Artículo tercero de la Resolución 2554 del 20 de noviembre de 2024.		
Análisis de cumplimiento		
Mediante radicado 20256201255822 del 10 de octubre del 2025, el titular del instrumento presenta la respuesta al requerimiento No. 8 informando lo siguiente: *"En la documentación anexa se presentan las fichas actualizadas del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Seguimiento y Control, con los ajustes solicitados relativos al indicador de supervivencia y la inclusión del indicador de regeneración natural".*		

Acta 415 del 27 de junio de 2025

En atención a las observaciones realizadas, se informa que la Sociedad presenta los ajustes solicitados en la ficha de manejo y en la ficha de seguimiento y control ambiental del programa de restauración ecológica de manglares.

1. Se ajustó el indicador de prendimiento, reemplazándolo por un indicador de sobrevivencia de los individuos sembrados, con el fin de evaluar de manera más precisa la permanencia de las plántulas establecidas en las áreas objeto de restauración.
2. Se incluyó un indicador de regeneración natural, el cual permitirá verificar la recuperación del bosque de manglar y evaluar el éxito de las acciones de reforestación implementadas.
3. Se ajustaron los indicadores de la ficha de seguimiento y control ambiental, de manera que sean consistentes con los cambios realizados en la ficha de manejo y permitan realizar un seguimiento adecuado al cumplimiento de los objetivos del programa.

Se considera que los anteriores indicadores permiten realizar el seguimiento a la efectividad de las medidas del programa “Restauración de Manglar a Nivel Regional”.

META	NOMBRE DE INDICADOR	ECUACIÓN DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	ACCIONES PARA OBTENCIÓN DE DATOS
PROGRAMA	RESTAURACIÓN DE UN MANGLAR A NIVEL REGIONAL			PMC-FSM	1
PROYECTO	FORTALECIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE 10 HECTAREAS DE ECOSISTEMA DE BOSQUE DE MANGLAR UBICADO EN EL SECTORDE BURITACA			No	1
Firmar un acuerdo de conservación de un área de 10 del ecosistema de Bosque de manglar seleccionado para la compensación, ubicado en predios de la compañía C.I. LA SAMARIA S.A.S. Dedicada a la producción de banano	Acuerdo de conservación	N.A.	N.A.	Única vez	Documento acuerdo firmado por ambas partes
Reforestar con las especies forestales nativas presentes (mangle, uvito de playa, entre otras), el 100% de los sectores con baja población dentro del área seleccionada para la compensación.	Manglares sembrados	(Área de mangle sembradas/Áreas de mangle proyectadas) x100	Cuantitativo	Anual hasta ejecución total	Inventario de siembra de manglares Registro fotográfico
Garantizar la sobrevivencia de al menos el 80% de los individuos arbóreos plantados.	Sobrevivencia de Manglares	(Plántulas vivas t2/ plántulas iniciales t1) x100	Cuantitativo	Semestral	Inventario de manglaresy registros de mantenimiento Registro fotográfico
	Tasa de reclutamiento	(Plántulas_t2 - Plántulas_t1) / (Área * Tiempo)			
Elaborar e implementar al 100% un programa de conservación al área destinada para fines de compensación	Programa de conservación	(Actividades ejecutadas del programa/Actividades propuestas en el programa) x100	Cuantitativo	Anual	Documento programa de conservación e informe de cumplimiento
Realizar el 100% de las jornadas de sensibilización hacia las comunidades en general y estudiantil del sector.	Sensibilización comunitaria	(Jornadas y estrategias de sensibilización ejecutadas/Jornadas y estrategias de sensibilización programadas) x100	Cuantitativo	Anual hasta ejecución total	Registro de asistencia Registro fotográfico Informe de implementación
Alcanzar una regeneración superior al 75% de la densidad objetivo establecida en el diagnóstico	Regeneración natural	[No de reclutas naturales obtenidos / (densidad objetivo de reclutas por hectárea * área total muestreada)] * 100	Cuantitativo	Única vez	Informe final de resultados
	Densidad de propágulos	Número de propágulos / Área de la parcela			

Fuente: Radicado 20256201255822 del 10 de octubre del 2025

Por lo anterior se da cumplimiento definitivo a la presente obligación, la cual no será objeto de verificación en los próximos seguimientos ambientales.

9 IMPACTOS NO PREVISTOS

De acuerdo con los resultados de la visita de control y seguimiento ambiental realizada al proyecto los días 04 al 05 de junio de 2026, y conforme a la revisión documental del expediente, no se identificaron impactos ambientales no previstos para el actual periodo de control y seguimiento ambiental; por lo tanto, no aplica el desarrollo de este numeral.

10 ANÁLISIS REGIONAL

10.1 Sensibilidad Ambiental

La ANLA adelanta el ejercicio de Sensibilidad Ambiental Regional, con base en información secundaria referente a imágenes satelitales disponibles en la plataforma ÁGIL SAT, el cual permiten monitorear y hacer seguimiento a los diferentes proyectos en el territorio nacional.

A continuación, se presenta el resultado obtenido para los diferentes componentes ambientales plasmados en el seguimiento documental espacial realizado al proyecto - SDE No. 55751 del 31 de marzo del 2026, en donde se consideró frente a los resultados del análisis de Sensibilidad Ambiental Regional del proyecto que:

> "*(…)*
>
> ***Sensibilidad Ambiental Regional:*** *El ejercicio de Sensibilidad Ambiental, desarrollado por el Grupo de Regionalización y el Centro de Monitoreo de la Subdirección de Instrumentos y Permisos Ambientales (SIPTA, 2024), comprende el análisis de la oferta y demanda de recursos naturales, en relación con aspectos de importancia ambiental según su localización geográfica dentro del territorio nacional. Este análisis se enmarca en las condiciones actuales del licenciamiento ambiental e incluye factores como la criticidad por subsector, la frecuencia de proyectos por región, las amenazas, vulnerabilidades y riesgos de origen natural y antrópico, el cambio climático, entre otros. Este ejercicio fue desarrollado a partir de información secundaria y la contenida en las bases de datos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), a partir de las cuales se definieron once (11) componentes que se analizaran a continuación.*
>
> *De esta forma, la Sensibilidad Ambiental para el proyecto "Recibo, Almacenamiento, Cargue y Operación del Terminal de Graneles Líquidos Del Caribe S.A.S." se estableció como categorías Baja, Media (Figura 8), como resultado de la ponderación de los criterios de los componentes o sensibilidades intermedias evaluadas. Ver Figuras 8 a 13, y Tabla 5, donde se presenta el resultado de sensibilidad para los diferentes componentes.*

Figura 8. Análisis de Sensibilidad Ambiental del proyecto

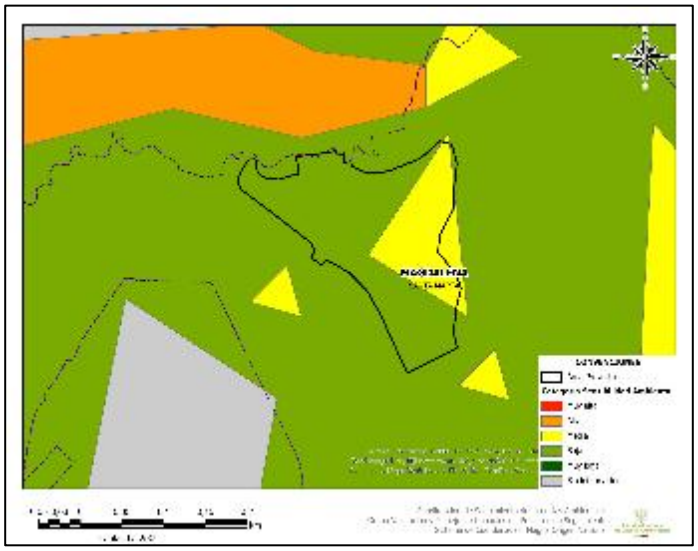

Fuente: *Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).*

Tabla 5. Categoría de sensibilidad por componentes

Sensibilidad por Componentes	***Categoría***
a) Licenciamiento Ambiental	*Muy Baja (100.0%)*
b) Componente Hídrico Superficial - Cantidad del agua	*Media (100.0%)*
c) Componente Hídrico Superficial - Calidad del Agua	*Muy Alta (100.0%)*
d) Componente Hídrico Subterráneo - Cantidad	*Muy Baja (100.0%)*
e) Componente Hídrico Subterráneo - Calidad	*Baja (100.0%)*
f) Componente Atmosférico	*Media (100.0%)*
g) Componente Geotécnico	*Moderada (92.53%), Baja (7.47%)*
h) Medio Biótico	*Sin Informacion (75.68%), Muy Baja (24.33%)*
i) Medio Socioeconómico	*Media, Baja*
j) Zonas Marino Costeras	*Muy Baja (100.0%)*

Fuente: *Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).*

a) Licenciamiento Ambiental: *Para el análisis de la sensibilidad de este componente, se definieron categorías a partir de la frecuencia y criticidad de los proyectos en relación con el área de ocupación sobre cada Subzona Hidrográfica. Este enfoque permite identificar, de manera directa, no solo el porcentaje de área ocupada por proyectos licenciados dentro de una cuenca, sino también la presión potencial que dichos proyectos ejercen sobre los componentes ambientales, con el fin de determinar la categoría de sensibilidad.*

Como resultado, para el proyecto se estableció una categoría de sensibilidad muy baja en este componente (Figura 9), teniendo en cuenta las subzonas hidrográficas presentes en el área de influencia del proyecto, como se muestra en la Tabla 6. La

criticidad por subsector fue establecida como categoría moderada por la vulnerabilidad de los componentes ambientales frente al licenciamiento.

Tabla 6. Categoría de sensibilidad de licenciamiento por SZH

Subzona hidrográfica	*Categoría de sensibilidad*
Río Piedras - Río Manzanares	*Muy baja*

Fuente: *Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).*

Figura 9. Resultado de sensibilidad de Licenciamiento Ambiental del proyecto.

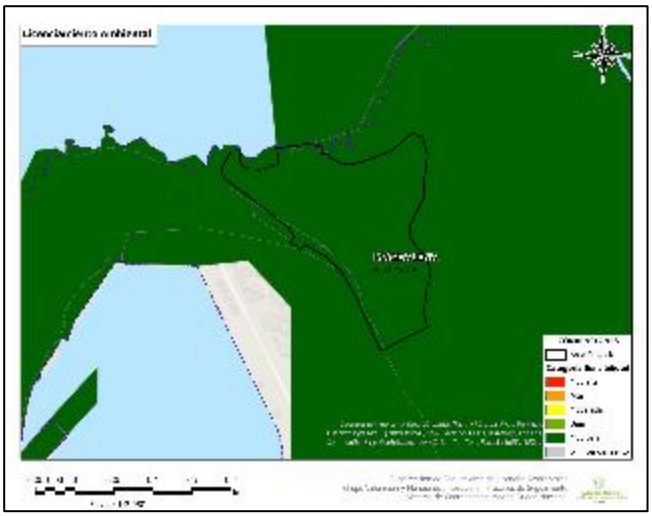

Fuente: *Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).*

b) Componente Hídrico Superficial - Cantidad del agua: *Para valorar la sensibilidad de este componente, se considera el índice de vulnerabilidad hídrica al desabastecimiento (IVH). Este índice se calcula a partir de la correlación entre el índice de regulación hídrica (IRH), tomado del ENA 2022, y el índice de uso del agua (IUA), actualizado según la demanda hídrica de las concesiones de agua superficial otorgadas por la ANLA y las Autoridades Ambientales Regionales, conforme a lo reportado en el SIRH (Figura 10).*

El resultado final se expresa en la categoría de sensibilidad correspondiente, la cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 7. Sensibilidad del Componente Hídrico Superficial - Cantidad del agua

Subzona Hidrográfica	*Descripción del Índice Vulnerabilidad Hídrica al desabastecimiento (IVH)*	*Categoría de sensibilidad (% de cobertura)*

Río Piedras - Río Manzanares	*La presión de la demanda es moderada con respecto a la oferta disponible, y se presenta media retención y regulación de humedad en la cuenca.*	*Media (100.0%)*

Fuente: *Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).*

c) Componente Hídrico Superficial - Calidad del agua: *La sensibilidad de este componente se estimó a partir de tres criterios: el índice de alteración potencial de la calidad del agua (IACAL) del ENA 2022, que identifica las áreas con mayor presión por cargas contaminantes; el índice de calidad del agua (ICA), un valor numérico ponderado basado en seis variables de calidad (oxígeno disuelto, sólidos suspendidos totales, demanda bioquímica de oxígeno, relación fósforo-nitrógeno total, conductividad eléctrica y pH), calculado a partir de la información de calidad del agua reflejada por los monitoreos realizados por los licenciatarios de la ANLA; y el caudal de vertimientos acumulados, determinado según los datos reportados en el SIRH (Figura 10).*

La estimación del índice de sensibilidad ambiental frente a la calidad del recurso hídrico se basa en la función de máximos entre el IACAL, el ICA y el caudal de vertimientos acumulados.

A continuación, se presenta el resultado de la sensibilidad del territorio donde se localiza el proyecto, según las subzonas hidrográficas presentes.

Tabla 8. Sensibilidad del Componente Hídrico Superficial - Calidad del agua

Subzona Hidrográfica	***Sensibilidad hídrica superficial - Calidad del Agua***
Río Piedras - Río Manzanares	*La sensibilidad en la SZH donde se localiza el área de interés se califica como muy alta debido a que el criterio más desfavorable entre los analizados corresponde al IACAL, el cual indica una muy alta presión a la alteración potencial de calidad de agua para año seco.*

Fuente: *Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).*

d) Componente Hídrico Subterráneo - Cantidad: *La sensibilidad del recurso hídrico subterráneo, en relación con el riesgo a la alteración potencial de la oferta, y de manera particular para el área donde se localiza proyecto, se estableció como muy baja (Figura 10), en virtud de la permeabilidad de las unidades geológicas de la zona, que se tipificada como muy baja, de acuerdo con la litología del mapa de permeabilidades (SGC,2011). Asimismo, y con base en los datos del SIRH, Modelos Hidrogeológicos Conceptuales del Servicio Geológico Colombiano (2011) e información de la ANLA, se determina el estado de la demanda del recurso hídrico subterráneo que se ejerce la Subzona Hidrográfica, la cual se categoriza como muy baja.*

Tabla 9. Sensibilidad del Componente Hídrico Subterráneo - Cantidad del agua

Categoría de criticidad (% de cobertura)	***Mapa de permeabilidades de Colombia***	***Estado de la demanda del recurso hídrico subterráneo***
Muy baja (100.0%)	*Unidad D - Acuífugo*	*Entre 1 y 420 captaciones*

Fuente: *Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).*

e) Componente Hídrico Subterráneo - Calidad: *La sensibilidad del recurso hídrico subterráneo, en relación con el riesgo a la alteración de la calidad, y de manera particular para el área donde se localiza el proyecto, se estableció como baja (Figura 10), a la luz del potencial de recarga hídrica estimado por el Estudio Nacional del Agua - ENA (IDEAM, 2018), que se tipifica como muy bajo potencial de recarga de los acuíferos, muy baja vulnerabilidad ante cargas de contaminación que tienen lugar en superficie, aunado al potencial de contaminación de las aguas subterráneas que, de acuerdo con el tipo de actividades antrópicas que se desarrollan en la zona, se califica como moderada.*

Tabla 10. Sensibilidad del Componente Hídrico Subterráneo - Calidad del agua

Categoría de criticidad (% de cobertura)	Zonas potenciales de recarga de aguas subterráneas	Fuentes potenciales de contaminación
Baja (100.0%)	*Bajo potencial de recarga de los acuíferos*	*Presencia de proyectos potencialmente contaminantes de baja criticidad*

Fuente: *Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).*

Figura 10. Resultado de sensibilidad de cantidad del recurso hídrico superficial, calidad del recurso hídrico superficial, cantidad del recurso hídrico subterráneo y calidad del recurso hídrico subterráneo.

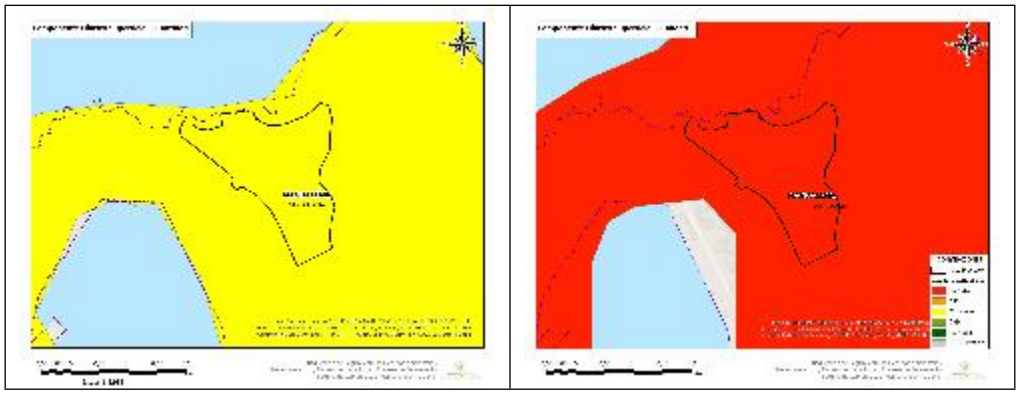

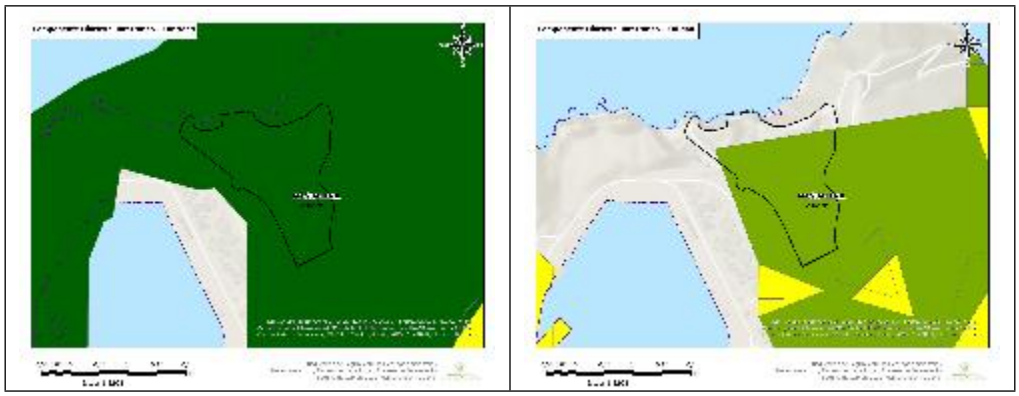

Fuente: *Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).*

f) Componente Atmosférico: *La sensibilidad del componente atmosférico en el área donde se localiza el proyecto en cuestión se tipifica como media (Figura 11), debido a las condiciones predominantes de criterios como: concentración de material particulado, velocidad media del viento, precipitación total anual y densidad poblacional, los cuales se categorizan tal como expone a continuación (tabla 11).*

Tabla 11. Calificación de criterios sensibilidad del componente atmosférico

Categoría de sensibilidad (% de cobertura)	Concentración de material particulado	Velocidad media del viento	Precipitación Total Anual	Densidad poblacional
Media (100.0%)	*PM2.5 entre 15 y 25 µg/m3 y PM10 entre 20 y 30 µg/m3*	*Velocidad del viento mayor a 5.4 m/s*	*1000 a 2000 mm*	*1000 a 10000 hab/km2*

Fuente: *Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).*

g) Componente Geotécnico: *Para la categorización de la sensibilidad geotécnica se tomó como insumo principal el Mapa Nacional de Amenaza por Remoción en Masa (escala 1:100.000), desarrollado en 2017 por el Servicio Geológico Colombiano - SGC; en la elaboración de este mapa se tuvieron en cuenta parámetros como: contexto geológico estructural, litología, calidad de las rocas y geomorfología según las condiciones físicas, químicas, bióticas y climáticas del medio; en cuanto a los suelos se valoró el tipo de estructura, la cobertura vegetal y sus cambios condicionados por la dinámica de la superficie terrestre, y teniendo como factores desencadenantes de los procesos de remoción en masa, la precipitación y los sismos. Dado lo anterior, se estableció para la zona asociada al presente proyecto una sensibilidad geotécnica de categoría moderada (Figura 11).*

h) Medio Biótico: *En el área de estudio predomina una sensibilidad sin información para el medio biótico, donde no se identifican áreas protegidas según el RUNAP. En*

cuanto a los ecosistemas en condición de amenaza, no hay información al respecto para el área de interés. En lo referente a ecosistemas acuáticos, cuenta con alta conectividad, poca presencia de peces migratorios y de importancia pesquera. Respecto a la conectividad funcional potencial, no se reconocen corredores de conectividad en la zona, y en términos de dinámica de transformación del bosque, no se identifica información asociada. Además, en lo que concierne a las áreas de compensación e inversión del 1 %, no se reportan áreas de compensación e inversión del 1%. Finalmente, no se registra la presencia de núcleos de deforestación en la zona (Figura 11).

i) Medio Socioeconómico: *Para determinar la sensibilidad socioeconómica del área de interés se consideran varios factores clave, entre ellos las denuncias por presuntas infracciones ambientales presentadas por los diferentes actores estratégicos del territorio, los procesos judiciales en proyectos licenciados por la Autoridad Nacional y las alertas de conflictividad socioecológica, teniendo en cuenta la fase en que se encuentre dicho conflicto. Considerando lo anterior, el área de interés presenta una sensibilidad socioeconómica media, baja.El resultado final se expresa en una categoría de sensibilidad, tal como se expone en la siguiente tabla:*

Tabla 12. Sensibilidad medio socioeconómico

Departamento	Municipio	Denuncias por presuntas Infracciones Ambientales	Procesos Judiciales en Proyectos Licenciados	Conflicto Socioecológico	Categoría de sensibilidad (% de cobertura)
Magdalena	Santa Marta	5.0	sin información	Municipios que se encuentran con una categoría de conflicto en ‘‘surgimiento/Latencia’’ asociada a un POA.	Media (92.72%)
				Sin conflictividad registrada	Media (0.0%)
				Municipios que se encuentran con una categoría de conflicto en ‘‘surgimiento/Latencia’’ asociada a un POA.	Baja (7.28%)
				Sin conflictividad registrada	Baja (0.0%)

Fuente: *Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).*

Figura 11. Resultado de sensibilidad del componente atmosférico, geotécnico, y de los medios biótico y socioeconómico.

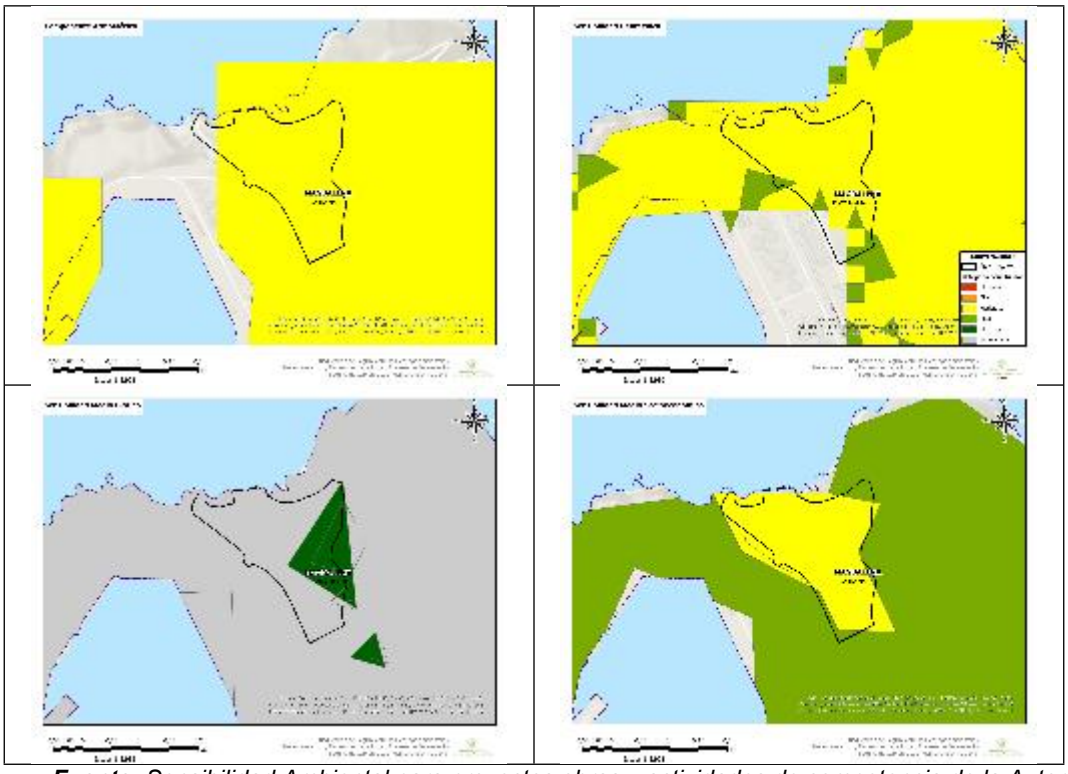

Fuente: *Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).*

j) Zonas Marino-Costeras: *La sensibilidad de las zonas marinas y costeras fue determinada a partir de información del medio biótico, como áreas de biodiversidad, ecosistemas estratégicos y zonas de conservación de la Biodiversidad marina de estudios del INVEMAR, integrada a información del medio abiótico correspondiente a geomorfología marino-costera (paisaje costero, procesos erosivos y sedimentarios y fondo marino), tomada del INVEMAR y de producción intelectual de autores como Posada, Henao y Garrido. En la siguiente tabla 13 y figura 12 se presentan los resultados de la sensibilidad para el proyecto, presencia de ecosistemas sensibles y sitios prioritarios de conservación y geoformas marinas y costeras.*

Tabla 13. Criterios de Sensibilidad de Zonas Marino Costeras

Ecosistemas Sensibles	*Sitios Prioritarios de Conservación*	*Categoría Sensibilidad del Medio Biótico*	*Geomorfología*	*Categoría Sensibilidad del Medio Abiótico*	*Categoría de Sensibilidad Marino Costera*
Sin presencia de ecosistemas sensibles de acuerdo con las capas evaluadas	*Sin presencia de sitios prioritarios para la conservación*	*No Evaluado*	*Colinas y montañas*	*Muy Baja*	*Muy Baja*

Fuente: *Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).*

Figura 12. Sensibilidad Ambiental Marina Costera

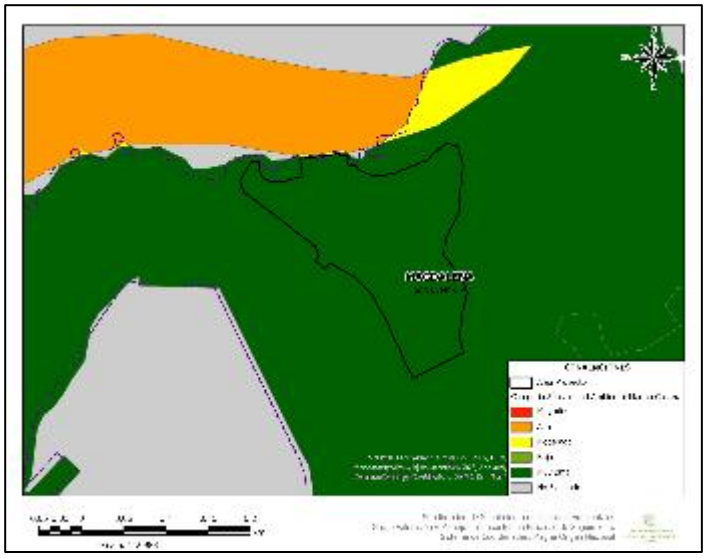

Fuente: *Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (SIPTA, 2024).*

(...)"

10.2 Reporte de Alertas

En consulta geográfica del proyecto se establece que no hay reporte de alertas para la zona donde se encuentra ubicada la Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A.S.

10.3 Estrategias de monitoreo

En consulta del Sistema Ágil se establece que para la zona se presenta una estrategia de monitoreo asociada al componente atmosférico correspondiente a la Zona Portuaria. Se realiza la consulta en los tableros de control y no se cuentan con datos relacionados con esta estrategia.

11 OTRAS CONSIDERACIONES

11.1 Seguimiento Documental Espacial – SDE

Esta Autoridad Nacional por medio del radicado 20264705159693 del 31 de marzo de 2026, emitió el Seguimiento Documental Espacial - SDE No. 55751 del 31 de marzo del 2026, para el ICA del periodo 2024, en donde alcanzó las siguientes conclusiones:

"*A continuación, se presenta el contexto de las observaciones identificadas como resultado del SDE para el proyecto:*

1. *Se observan niveles de ruido ambiental por encima de los máximos permisibles, en el área de influencia del proyecto, de acuerdo a la información presentada en la capa geográfica de puntos de muestreo de ruido ambiental 'MonitoreoRuidoAmbiental' y la tabla 'RegistrosRuidoAmbientalTB'.*

2. *Se observan niveles de Emisión de Ruido por encima de los máximos permisibles, en el área de influencia del proyecto, de acuerdo a la información presentada en la capa geográfica de puntos de muestreo de ruido ambiental 'FuenteEmisionRuido' y tabla 'RegistrosRuidoEmisionTB'].*

3. *Se presenta un parámetro asociado a Grasas y Aceites, que sobrepasa los máximos establecidos en la Resolución 883 del 18 de mayo de 2018, para puertos maritimos, esta información se presenta en la tabla 'ParamFisicoquimSubterTB'*

Las conclusiones y demás observaciones realizadas como resultado del presente Concepto SDE para el proyecto "Recibo, Almacenamiento, Cargue y Operación del Terminal de Graneles Líquidos Del Caribe S.A.S.", están sujetas a verificación y evaluación detallada por parte del Equipo de Seguimiento de la ANLA, en el próximo Concepto Técnico de Seguimiento Integral."

Consideraciones del ESA.

De conformidad con la información documental que reposa en el expediente, y con base en lo evidenciado en visita de control y seguimiento ambiental realizada por el ESA de esta Autoridad Nacional los días 04 al 05 de junio de 2026, se resuelven las recomendaciones del Seguimiento Documental Espacial – SDE No. 55751 del 31 de marzo del 2026 en el siguiente sentido:

- <u>Frente a las conclusiones 1 y 2</u>:

Mediante el concepto técnico No. 004619 del 26 de junio de 2025, a través del cual se suscribió el acta de reunión de control y seguimiento ambiental No. 415 del 27 de junio de 2025, se realizó seguimiento al informe de cumplimiento ambiental ICA del periodo 2024, en donde, en el marco de la ficha de seguimiento y monitoreo '*PMS-5-01 Monitoreo y Seguimiento Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular*', el ESA de esta Autoridad verificó los informes técnicos de emisión de ruido aportados por el titular del instrumento, en donde se evidenció que los niveles de ruido no superaron los valores máximos

permisibles en ninguna de las dos (2) campañas realizadas. Al respecto, en el citado concepto técnico, el ESA de esta Autoridad conceptuó:

> "***- INFORME TÉCNICO DE EMISIÓN DE RUIDO TERLICA S.A.S. Monitoreo de emisión de ruido realizado los días 08 y 10 de marzo de 2024, en Punto 1 (Frente 2), Punto 2 (Frente 1), Punto 3 (Caldera) y Punto 4 (Báscula).***
> *(…)*
>
> *Las mediciones realizadas en el área de influencia de TERLICA S.A.S. los días 8 y 10 de marzo de 2024 evidencian que los niveles de presión sonora registrados en los puntos evaluados, tanto en jornada diurna como nocturna, se encuentran dentro de los límites establecidos por la Resolución 0627 de 2006. Aunque se identificaron diversas fuentes de ruido —tanto propias de la operación de la empresa como externas (tráfico, puerto, fauna, entre otras)—, los resultados obtenidos, incluso con las correcciones aplicadas por componentes tonales e impulsivos, no superan los estándares normativos. Esto permite concluir que la empresa cumple con la normativa ambiental vigente en materia de emisión de ruido.*
>
> *(…)*
>
> ***- INFORME TÉCNICO DE EMISIÓN DE RUIDO TERLICA S.A.S. Monitoreo de emisión de ruido realizado los días 06 y 08 de diciembre de 2024, en Punto 1 (Frente 2), Punto 2 (Frente 1), Punto 3 (Caldera) y Punto 4 (Báscula).***
>
> *(…)*
>
> *Las mediciones de ruido realizadas los días 6 y 8 de diciembre de 2024 en la empresa TERLICA S.A.S. se compararon con los límites establecidos en la Resolución 0627 de 2006, específicamente para el sector C (ruido intermedio restringido), cuyo estándar es de 75 dB(A) para los periodos diurno y nocturno. Los resultados obtenidos en los cuatro puntos evaluados (Frente 1, Frente 2, Caldera y Báscula) mostraron niveles de presión sonora por debajo del límite normativo, con variaciones entre 63,0 y 74,08 dB(A) en el día festivo, y entre 59,0 y 67,0 dB(A) en la noche. Se aplicaron las correcciones necesarias (por bajas frecuencias, componentes tonales e impulsivos) y no se evidenciaron incertidumbres significativas en los resultados. Las fuentes de ruido identificadas no provienen exclusivamente de la operación de TERLICA S.A.S., sino también de factores externos como empresas vecinas, tráfico y fauna. En conclusión, todos los puntos monitoreados cumplen con la normativa vigente*"

Así las cosas, frente a las conclusiones 1 y 2 del Seguimiento Documental Espacial - SDE No. 55751 del 31 de marzo del 2026, que evaluó el ICA del periodo 2024, habiendo verificado el ESA los monitoreos de ruido realizados para dicha vigencia por medio del

concepto técnico No. 004619 del 26 de junio de 2025, no resulta procedente requerir para dicho periodo acciones adicionales o establecer obligación al respecto.

Ahora bien, que para el ICA del periodo 2025, actual periodo de seguimiento, se registran excedencias en los valores de monitoreo de emisión de ruido respecto a la norma comparativa, lo cual es considerado en el marco de la ficha de seguimiento y monitoreo '*PMS-5-01. Seguimiento y monitoreo al Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular*', en donde se realiza el respectivo requerimiento.

- Frente a la conclusión 3:

Mediante el concepto técnico No. 004619 del 26 de junio de 2025, a través del cual se suscribió el acta de reunión de control y seguimiento ambiental No. 415 del 27 de junio de 2025, se realizó seguimiento al informe de cumplimiento ambiental ICA del periodo 2024, en donde, en el marco de la ficha de seguimiento y monitoreo '*PMS-2-01 Monitoreo y Seguimiento de residuos líquidos domésticos y no domésticos*', el ESA de esta Autoridad evidenció el incumplimiento del parámetro asociado a grasas y aceites, que sobrepasa los máximos establecidos en la Resolución 883 del 18 de mayo de 2018, para puertos marítimos, considerando:

> "*(…)*
>
> ***Informe trimestre 2***
> *(…)*
>
> *Los resultados de los parámetros analizados en laboratorio en su mayoría dieron resultados por debajo del límite de cuantificación de cada método aplicado y de igual forma dando cumplimiento con los valores máximos permisibles según lo establecido en la resolución 0883 del 2018 art 12 (puertos marítimos). Para el caso de las Grasas y Aceites no cumplen con lo establecido en la resolución 0883 del 2018 art 12*
>
> *La salida de la PTAR* ***presenta un incumplimiento*** *en el valor permitido para Grasas y Aceites, el resto de los parámetros evaluados se encuentran dentro del rango aceptable según la normativa vigente.*
>
> *(…)*
>
> *En conclusión, durante el año 2024, los informes correspondientes a los trimestres 1, 3 y 4 evidencian cumplimiento con los valores máximos permisibles establecidos tanto en la Resolución 0883 de 2018 (artículo 12 – puertos marítimos) como en la Resolución ANLA 0124 de 2011. Sin embargo,* ***en el segundo trimestre se identificó un incumplimiento para el parámetro de Grasas y Aceites****, cuyo valor (13,6 mg/L) superó el límite permitido de 10 mg/L según la Resolución 0883 de 2018.*

Este hallazgo es relevante, ya que la Acción 2 plantea el cumplimiento del 100% de los límites normativos, por lo cual, ***basta un solo incumplimiento en el año para que la acción se marque como "NO CUMPLE"****. La empresa no reporta medidas correctivas o explicaciones técnicas suficientes que justifiquen el resultado o que acrediten acciones de mejora posteriores al hallazgo.*

Por lo anterior, se requiere a la sociedad realizar el análisis de causa raíz, y adoptar las medidas correctivas inmediatas sobre el sistema de remoción de grasas y aceites, e implementar vigilancia intensiva sobre este parámetro en el siguiente ciclo anual"

De conformidad con la consideración anterior, el ESA de esta autoridad formuló un requerimiento respecto a este hallazgo, el cual se suscribió en el Requerimiento 3 del acta de reunión de control y seguimiento ambiental No. 415 del 27 de junio de 2025, el cual dicta:

"***REQUERIMIENTO 3.***

Presentar el análisis de causa raíz del incumplimiento en el parámetro de Grasas y Aceites, detectado en el segundo trimestre de 2024, y adoptar las medidas correctivas inmediatas sobre el sistema de remoción de grasas y aceites en la salida de la PTAR, en cumplimiento de la medida 2 de la FICHA PMA-2-01 Manejo de Residuos Líquidos Domésticos y no Domésticos, y de la acción 2 de la Ficha PMS 2 01 Monitoreo y Seguimiento de residuos líquidos domésticos y no domésticos."

Así las cosas, por medio de los radicados 20256201242482 y 20256201242642 del 08 de octubre de 2025, 20256201255822 del 10 de octubre de 2025, 20256201271582 del 15 de octubre de 2025 y 20256201321232 del 24 de octubre de 2025, el titular dio respuesta a los requerimientos del Acta 415 del 27 de junio de 2025, información que es evaluada en el actual periodo de seguimiento en el capítulo 8 del este concepto técnico.

Por lo tanto, de las conclusiones alcanzadas en el SDE No. 55751 del 31 de marzo del 2026, se considera procedente la conclusión número 3, y el seguimiento a las acciones implementadas por el titular se desarrolla en el análisis de cumplimiento de los actos administrativos, en especial, en lo dispuesto en el Requerimiento 3 del Acta 415 del 27 de junio de 2025.

11.2 Programas y medidas

A continuación, se relacionan los ajustes que esta Autoridad Nacional considera que la sociedad TERLICA S.A.S., debe incluir e implementar inmediatamente la propuesta de actualización de la ficha PMA-8-02. Jóvenes más emprendedores a PMA-8-02 Aprendiendo

a Emprender y en el Programa de Seguimiento y Monitoreo – PSM, para el medio socioeconómico.

Mediante radicado 20266200699562 del 29 de mayo de 2026, anexo *"ICA 2025\FINAL\3. Anexos\Anexo 70. Fichas propuestas*", TERLICA S.A.S, indicó la necesidad de "*reorientar los proyectos educativos escolares, hacia un enfoque de fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento individual o grupal dirigidas a estudiantes de grado 11, buscando generar mayores oportunidades de empleabilidad, emprendimiento y mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes del área de influencia directa*.

Dicha modificación permitirá mantener la finalidad social y formativa del programa, garantizando su continuidad, pertinencia y sostenibilidad, en concordancia con impactos identificados en el Plan de Manejo Ambiental, las necesidades identificadas por las instituciones educativas y los actores participantes durante las jornadas de concertación desarrolladas. Asimismo, se deja constancia de que los rectores de las instituciones educativas involucradas manifiestan su conformidad frente a la modificación propuesta, al considerar que las nuevas acciones planteadas representan un beneficio significativo para la población estudiantil".

La propuesta de la estructura de la ficha es la siguiente:

TERLICA	**PROGRAMA**	**GESTIÓN SOCIAL**	**No**	**8**
	PROYECTO	**Aprendiendo a Emprender**	**No**	**2**
	MEDIO	Socioeconómico		
	COMPONENTE	Económico		
	LUGAR DE APLICACIÓN	Instituciones Educativas del Área de influencia del proyecto		
	POBLACIÓN BENEFICIADA	Comunidad educativa de las instituciones seleccionadas		

OBJETIVOS	**META**
Fortalecer las competencias productivas y emprendedoras de los jóvenes a través de la formación en oficios pertinentes y acordes con las demandas del sector productivo, con el propósito de facilitar su inserción laboral o la generación de iniciativas de emprendimiento, promoviendo su desarrollo integral y el acceso a oportunidades de empleo al alcanzar la mayoría de edad.	Cumplimiento del 100% en la implementación del proceso de identificación de perfiles vocacionales de los participantes. Cumplimiento del 80% en la ejecución de procesos de formación Planteados(Oficios Productivos, Habilidades Blandas, Empleabilidad) Cumplimiento del 100% en la asignación de capital semilla para el fortalecimiento de dos proyectos productivos, de carácter individual o colectivo.

IMPACTOS A MANEJAR
Generación de empleos Cambios en la Economía local Cambios en las Dinámica laboral Generación de expectativa

FASES DE IMPLEMENTACIÓN					
CONSTRUCCIÓN		**OPERACIÓN**	**x**	**DESMANTELAMIENTO**	
					MEDIDA DE MANEJO (*)

ACTIVIDADES A DESARROLLAR (*) (P) Prevención - (CR) Corrección - (M) Mitigación - (CP) Compensación	P	CR	M	CP
1. Selección de 25 estudiantes semestrales para conformar el grupo piloto.	x			
2. Realización del proceso de identificación de perfiles vocacionales de los participantes.	x			
3. Desarrollo de procesos de formación en oficios productivos dirigidos a los estudiantes.	x			
4. Implementación de procesos de formación en habilidades blandas orientadas al ámbito laboral.	x			
5. Desarrollo de procesos de preparación para la empleabilidad, incluyendo la elaboración de hoja de vida y simulación de entrevistas.	x			
6. Apoyo capital semilla a dos proyectos productivos de carácter individual o colectivo.	x			

MECANISMOS Y ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS

La metodología del proyecto se desarrollará bajo un enfoque participativo, teórico-práctico y orientado al aprendizaje activo, promoviendo la articulación entre la empresa, las instituciones educativas y la comunidad educativa. El proceso iniciará con la socialización de la metodología y alcance del proyecto en las instituciones educativas con mayor número de estudiantes provenientes del área de influencia directa, con el fin de garantizar la apropiación, participación y compromiso de los actores involucrados.

1. **SELECCIÓN DE PARTICIPANTES**
La selección de los estudiantes beneficiarios será realizada internamente por cada institución educativa, de acuerdo con los criterios definidos por la comunidad académica. Posteriormente, la institución comunicará formalmente a la empresa el listado de participantes seleccionados para su vinculación al proyecto.

2. **IDENTIFICACIÓN DEL PERFIL VOCACIONAL**
Se llevará a cabo un proceso de diagnóstico orientado a la identificación de perfiles vocacionales de los estudiantes de grado 11, con el apoyo del psicólogo y/o docente orientador de cada institución educativa. Este proceso contará con el acompañamiento de la empresa durante su desarrollo, permitiendo reconocer intereses, habilidades y proyecciones ocupacionales de los participantes.

3. **FORMACIÓN EN OFICIOS PRODUCTIVOS**
A través del SENA o de un prestador de servicios especializado, se desarrollará el proceso formativo en oficios productivos, enfocado en el fortalecimiento de competencias técnicas y prácticas que favorezcan la inserción laboral y el desarrollo ocupacional de los participantes. Para la ejecución del proceso, la institución educativa y la empresa suscribirán un acta de compromiso en la que se establecerán los acuerdos, responsabilidades y lineamientos de implementación, considerando las particularidades de cada contexto educativo.

4. **FORMACIÓN EN HABILIDADES BLANDAS PARA LA EMPLEABILIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO**
La empresa TERLICA, a través de su profesional social y con el acompañamiento del psicólogo y/o docente orientador, desarrollará procesos de formación en habilidades blandas orientadas al ámbito laboral, la empleabilidad y el emprendimiento. Estas actividades se ejecutarán mediante talleres participativos, actividades prácticas, simulaciones y ejercicios experienciales que fortalezcan competencias como liderazgo, trabajo en equipo, comunicación asertiva, responsabilidad y resolución de conflictos.

5. **FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO**
Como parte de la estrategia de aprendizaje experiencial, se promoverá el fortalecimiento de unas iniciativas productiva individual o grupal. teniendo en cuenta criterios como la vocación e interés del estudiante, puntualidad y compromiso en el proceso formativo, disciplina, viabilidad de la propuesta y desempeño académico. Este componente busca incentivar la generación de oportunidades económicas sostenibles y el desarrollo de capacidades

emprendedoras.

6. **MONITOREO Y SEGUIMIENTO**
Se realizarán dos reuniones periódicas de monitoreo y seguimiento por cada grupo participante, convocando a docentes, psicólogos y/o miembros de la comunidad educativa. Estas reuniones tendrán como propósito evaluar el avance de las actividades, identificar oportunidades de mejora y garantizar la pertinencia y cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN												
ACTIVIDAD	**PERIODO DE EJECUCIÓN (Mes)**											
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**
1												
2												
3												
4												
5												
6												
Periodo de implementación					Vida útil del proyecto							
COSTOS ESTIMADOS												

$ 10.000.000	
INDICADORES	
NOMBRE DEL INDICADOR	**ECUACIÓN**
Cobertura en identificación de perfiles vocacionales	(Número de estudiantes con perfil vocacional identificado / Total de estudiantes seleccionados) × 100
Cobertura de formación en oficios productivos	(Número de estudiantes que culminan la formación en oficios / Total de estudiantes seleccionados) × 100
Cobertura de formación en habilidades	(Número de estudiantes que culminan la formación en habilidades blandas / Total de estudiantes seleccionados) × 1000
Cobertura de formación para la empleabilidad	(Número de estudiantes que completan el proceso de empleabilidad / Total de estudiantes seleccionados) × 100
Cumplimiento en la asignación de capital semilla	(Número de proyectos productivos apoyados / Número de proyectos programados [2]) × 100
RESPONSABLE — **Ejecución**	Área de Gestión social
RESPONSABLE — **Seguimiento**	Departamento de gestión ambiental

Realizado el análisis de la solicitud y la presentación de la ficha en mención, se evidencia que la ficha objeto de cambio PMA-8-02. Jóvenes más emprendedores a PMA-8-02 Aprendiendo a Emprender, ha sido ajustada atendiendo a los requerimientos de las necesidades de la población beneficiaria y diseñada conforme los parámetros establecidos para la formulación de ficha de manejo ambiental, realizando la descripción del objetivo que corresponde al fortalecimiento de las competencias productivas y emprendedoras de los

jóvenes; las metas a alcanzar desde la identificación del perfil vocacional, el proceso de formación y la asignación de capital semilla para los proyectos productivos; relaciona los impactos a manejar, asociados a la generación de empleo, cambio en la economía local, cambio en la dinámica laboral y la generación de expectativas; la etapa de implementación, corresponde a la fase de operación del proyecto; describe 6 actividades a desarrollar, iniciando con la 1. selección de la población de forma semestral; 2. identificación del perfil vocacional; 3. desarrollo de procesos de formación; 4. implementación de procesos de formación en habilidades; 5. procesos de preparación para la empleabilidad y capital semilla, 6 Monitoreo y seguimiento. Describe los mecanismos y estrategias de participación, y el costo estimado e indicadores de ejecución.

Se requiere incluir en los indicadores, en caso de baja eficiencia, presentar un reporte con los resultados de los indicadores con desempeño insuficiente, el análisis de causas del incumplimiento y un plan de acción correctivo.

12 RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

12.1 Obligaciones cumplidas y concluidas

Teniendo en cuenta lo conceptuado anteriormente, se considera pertinente recomendar al equipo jurídico dar por cumplidas y concluidas las siguientes obligaciones; a las cuales, no se continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

Auto 2165 del 22 de julio de 2009

- Numeral 2 del artículo tercero

Auto 2630 del 09 de julio de 2010

- Numeral 1 del artículo segundo

Auto 4080 del 28 de diciembre de 2012

- Numeral 3 del artículo primero

Resolución 1187 del 10 de octubre de 2014

- Numeral 1 del artículo primero

Auto 4532 del 14 de octubre de 2014

- Numeral 3 artículo primero

Auto 2780 del 17 de julio de 2015

- Numeral 18 artículo primero

Acta 11213 del 18 de diciembre de 2019

- Numeral 3 del artículo primero
- Numeral 10 artículo segundo

Resolución 383 del 15 de febrero de 2022

- Literales a), b), c), d), e), f), g), h) e i) del Numeral 1 del Artículo Noveno

Acta 542 del 29 de agosto de 2023

- Requerimientos 11 y 12

Acta 481 del 16 de julio de 2024

- Requerimientos 7, 10, y 11

Resolución 2554 del 20 de noviembre de 2024

- Artículo tercero

Acta 415 del 27 de junio de 2025

- Literal b del requerimiento 2
- Requerimientos 2, 3, 8, 12, 13 y 14

12.2 Obligaciones excluidas del seguimiento

A continuación, se listan las obligaciones excluidas, a las cuales, no se continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad. No obstante, no se exime al titular del Instrumento de Manejo y Control Ambiental de las acciones dispuestas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, cuando haya lugar a ello.

Del plan de manejo ambiental

- La medida 4 de la ficha ‘PMA-5-01. Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular’, cuyo alcance es: *“Suministrar los elementos de protección auditiva a los empleados y capacitar sobre su uso y beneficio por parte de la oficina de salud y seguridad en el trabajo”.*

- Las medidas 1, 2 y 3 Ficha PMA-6-01. *Establecimiento de Jardines, Arbolado Interno y Perimetral Externo, Incluyendo la Vía de Acceso al Terminal*

Auto 2630 del 09 de julio de 2010

- Numerales 3 y 5 del artículo segundo

Auto 144 del 21 de enero de 2011

- Numeral 3 del artículo segundo

Auto 3281 del 13 de octubre de 2011

- Numeral 1 del artículo cuarto
- Numeral 1 del artículo quinto

Acta 481 del 16 de julio de 2024

- Requerimiento 1

Acta 415 del 27 de junio de 2025

- Requerimientos 1, y 7.

12.3 Requerimientos

Como resultado del presente seguimiento, el Equipo de Seguimiento Ambiental recomienda al equipo jurídico que en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico se hagan los siguientes requerimientos:

12.3.1 Requerimientos producto de este seguimiento

Requerir a la sociedad Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A. – TERLICA S.A.S., para que presente en el término de **seis (6) meses**, las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:

Medio abiótico

12.3.1.1. Verificar el registro de las cantidades de residuos sólidos generados y dispuestos en el año 2025, conforme a su caracterización y clasificación, aportando la totalidad de los certificados de disposición final, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha de manejo ambiental PMA-1-05. Manejo integral de los residuos sólidos, y, de las medidas 1, 2 y 3 de la ficha de seguimiento y

monitoreo PMS-1-05. Seguimiento y monitoreo al Manejo integral de los residuos sólidos.

12.3.1.2. Presentar el análisis de causa raíz del incumplimiento en el parámetro de Hierro Total, detectado en el tercer trimestre del año 2025, y adoptar las medidas correctivas inmediatas sobre el sistema de remoción de metales (hierro) en la salida del sistema de tratamiento de las aguas residuales no domésticas, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha de manejo 'PMA-2-01 Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos', de la medida 2 ficha de seguimiento y monitoreo 'PMS-2-01. Seguimiento y monitoreo al Manejo de residuos líquidos domésticos y no domésticos', y de los numerales 8 y 9 del artículo cuarto de la Resolución 0124 de 29 de noviembre de 2011 'Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se toman otras determinaciones'.

12.3.1.3. Informar los controles operacionales implementados para atender las afectaciones por fugas estructurales y discontinuidades críticas en el sistema de hermeticidad de las mangueras #1 de 6" y #15 de 4", como consecuencia de los resultados de las pruebas hidrostáticas realizadas en el año 2025, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha de manejo ambiental PMA-3-01. Mantenimiento y manejo operativo de la terminal.

12.3.1.4. Presentar el análisis de causa raíz del incumplimiento en los niveles de emisión de ruido reportados para el año 2025 (en jornadas diurna y nocturna, y, en día hábil y no hábil), e informar las acciones implementadas de reducción de ruido, con base en los resultados de los informes técnicos de estudio de emisión de ruido presentados para el año en mención, y, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha PMS-5-01. Seguimiento y monitoreo al Control del ruido en maquinaria, equipos y vehicular.

Medio Biótico

12.3.1.5. Presentar un informe final consolidado de la medida de restauración de ecosistemas coralinos, que integre los resultados obtenidos durante toda su ejecución. Dicho informe deberá incluir, como mínimo:

e) El análisis de tendencias de los indicadores de seguimiento,
f) La evaluación de la efectividad de las acciones implementadas,
g) El grado de cumplimiento de los objetivos planteados,
h) Los resultados alcanzados y las conclusiones derivadas del proceso de monitoreo y seguimiento, en cumplimiento de la Ficha de Seguimiento y monitoreo a la Restauración ecosistemas coralinos

12.3.1.6. En cumplimiento del Plan de mitigación y compensación - FICHA. Restauración de Manglar a Nivel Regional, en relación con el Acuerdo de Conservación en función del Proyecto de fortalecimiento y conservación de 10 Ha de ecosistema de bosque de manglar:

a. Ajustar de acuerdo el documento, con el fin de garantizar la coherencia, validez y trazabilidad del instrumento de conservación, en el marco del cronograma establecido, en cumplimiento de la medida 1 del programa.

b. Complementar la información presentada, aportando los soportes que evidencien la articulación, concertación, revisión o aval por parte de CORPAMAG respecto del diagnóstico inicial del ecosistema, el inventario de biodiversidad, la formulación del programa de conservación y restauración, así como las actividades de repoblación propuestas, de conformidad con lo establecido en las Medidas 2 y 3 del programa.

c. Precisar la metodología, cronograma, indicadores y mecanismos de seguimiento asociados al monitoreo de la cobertura mediante la herramienta Global Forest Watch (GFW), indicando la forma en que los resultados serán reportados a la ANLA y a CORPAMAG, conforme a lo dispuesto en la Medida 4 del programa.

Medio Socioeconómico

12.3.1.7. Presentar los soportes documentales correspondientes al desarrollo de acciones para el periodo 2025, en cumplimiento de la medida 2 y 3 de la ficha PMA-8-04. Estímulos a la participación comunitaria.

12.3.1.8. Presentar los soportes de las acciones desarrolladas en marco de la ficha de seguimiento y monitoreo, medidas 2 y 3 de la ficha PMA-8-04 Seguimiento y Estimulo para la participación comunitaria para la vigencia 2025.

12.3.2 Requerimientos reiterados

Como no se encuentra evidencia que el titular del instrumento de manejo y control ambiental Terminal de Graneles Líquidos del Caribe S.A. – TERLICA S.A.S., cumplió cabalmente las obligaciones que en adelante se relacionan; se recomienda al equipo jurídico que en el acto administrativo que acoge el presente concepto técnico se reiteren los siguientes requerimientos, los cuales, en caso de no subsanarse darán lugar a las acciones legales que se estimen pertinentes:

12.3.2.1. De conformidad con la medida 2 de la ficha PMA 2-01 - Manejo de Residuos Líquidos Domésticos y no Domésticos y en cumplimiento del requerimiento 7 del Acta 415 del 27 de junio de 2025, presentar:

d. Descripción detallada y esquema de funcionamiento de la estructura de aforo de caudal instalada en la salida del sistema de tratamiento, indicando su tipo, ubicación exacta, principios de funcionamiento y fecha de instalación. Adjuntando evidencia fotográfica actualizada de dicha

estructura en funcionamiento, así como los manuales técnicos o fichas de especificación si están disponibles.

12.3.2.2. Presentar los soportes de los mantenimientos y seguimientos efectuados a las colonias trasplantadas para el año 2024, en cumplimiento de la medida 4 de la ficha Restauración de Ecosistemas coralinos y el requerimiento 4 del Acta 415 del 27 de junio de 2025.

12.3.3 Imposición de medidas (obligaciones nuevas) y/o ajustes vía seguimiento

De conformidad con el análisis presentado en el capítulo 11 del presente concepto técnico, desde el punto de vista técnico se considera que las medidas presentadas en las siguientes fichas del Plan de Manejo Ambiental y Plan de Seguimiento y Monitoreo del proyecto son apropiadas y en adelante serán objeto de verificación en futuros seguimientos, por lo que se sugiere:

12.3.3.1. Ajustar la ficha PMA-8-02 Aprendiendo a Emprender y en el Programa de Seguimiento y Monitoreo – PSM, para el medio socioeconómico, de acuerdo a la estructura descrita en el capítulo 11.3.1 del presente concepto técnico, incluyendo el ajuste al indicador.

Firmas:

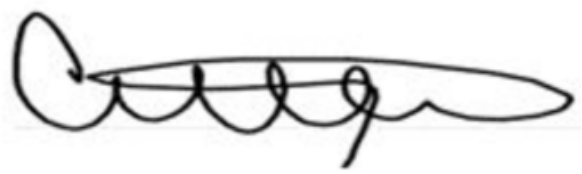

CARMEN EULALIA OJEDA PRIETO
CONTRATISTA

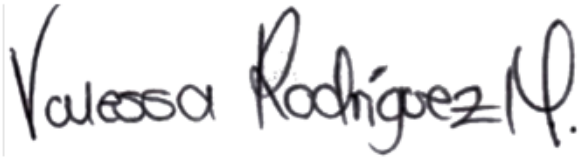

GISETH VANESSA RODRIGUEZ MORENO
CONTRATISTA

ALEXANDER DIAZ BENITEZ
CONTRATISTA

JUAN ALAIS OSORIO SANTANA
CONTRATISTA

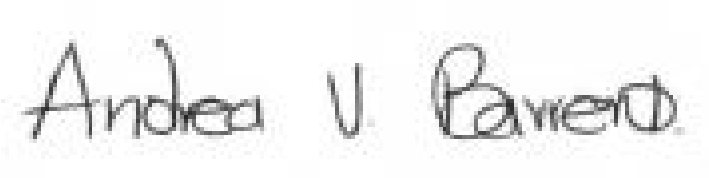

ANDREA VIVIANA BARRERA MERCHAN
CONTRATISTA

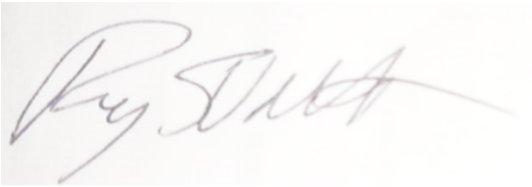

RAY SEBASTIAN MANTILLA ANGARITA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Ejecutores/Revisores

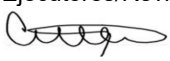

CARMEN EULALIA OJEDA PRIETO
CONTRATISTA

GISETH VANESSA RODRIGUEZ MORENO
CONTRATISTA

ANDREA VIVIANA BARRERA MERCHAN
CONTRATISTA

RAY SEBASTIAN MANTILLA ANGARITA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

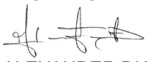

ALEXANDER DIAZ BENITEZ
CONTRATISTA

JUAN ALAIS OSORIO SANTANA
CONTRATISTA

TERLICA
Terminal de Grandes Líquidos del Caribe S.A.S.

NIT: 819.002.433 – 6

DAABON

Santa Marta, 15 de julio de 2026

Señores,
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES –ANLA
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Bogotá D.C.

Ref.: Autorización – Participación Reunión de Control y Seguimiento Ambiental
Exp. LAM 4145 - TERLICA S.A.S.

Cordial saludo,

Yo, FELIPE MIGUEL GUERRERO ZÚÑIGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.634.152, en mi calidad de Suplente del Gerente de TERLICA S.A.S., sociedad identificada con NIT 819.002.433-6, en ejercicio de las facultades de representación legal que me confiere dicho cargo, por medio del presente escrito autorizo de manera expresa a las siguientes personas para que, en representación de TERLICA S.A.S., asistan y participen en la reunión de control y seguimiento ambiental correspondiente al proyecto denominado "Recibo, almacenamiento, cargue y operación del Terminal de Graneles Líquidos del Caribe", asociado al expediente LAM4145, periodo 2025.

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO / PROFESIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
Carolina Torrado Patiño	36.697.051	Directora de Sostenibilidad /Ingeniera Ambiental; Especialista en Análisis y Gestión Ambiental	ctorrado@daabon.com.co
Stuly Quinto Camargo	1.082.861.567	Jefe de Gestión Ambiental /Ingeniera Ambiental y Sanitaria; Especialista en Gestión para el Desarrollo Territorial; Especialista en Gestión Ambiental Empresarial; Magíster en Desarrollo Sostenible Territorial	squinto@daabon.com.co
Ceilyn Ceballos Charris	1.083.020.314	Jefe de Gestión Social /Psicóloga; Especialista en Estadística Aplicada, Seguridad y Salud en el Trabajo, Gerencia Sostenible del Talento Humano	cceballos@daabon.com.co
Manuela Santamaría Pulgarín	1.010.029.947	Coordinadora Ambiental /Ingeniera Ambiental y Sanitaria	msantamaria@daabon.com.co
Amparo Mejía Orozco	36.727.005	Coordinadora de Gestión Social /Psicóloga	amejia@daabon.com.co

Las personas antes relacionadas quedan facultadas para intervenir y participar en la reunión en todo aquello que resulte necesario en representación de TERLICA S.A.S., incluyendo, entre otras actuaciones, formular aclaraciones, presentar objeciones a los requerimientos que se planteen, suministrar información técnica y ambiental del proyecto, y en general realizar cualquier gestión inherente al desarrollo y buen término de dicha reunión.

La presente autorización se expide a solicitud de los interesados para los fines pertinentes ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Cordialmente,

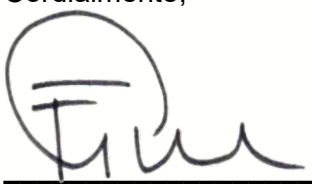

FELIPE MIGUEL GUERRERO ZÚÑIGA
Suplente del Gerente
TERLICA S.A.S.

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2026 - 10:38:18
Recibo No. H000072830, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7nxJNpUxdN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.S.
Sigla : TERLICA S.A.S.
Nit : 819002433-6
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 54751
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 1998
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 6 B 1 506
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : contabilidad@daabon.com.co
Teléfono comercial 1 : 4237270
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 1 ANTIGUA VIA BOQUERON JUNTO SOCIEDAD PORTUARIA DE SANTA MARTA
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico de notificación : contabilidad@daabon.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2949 del 30 de julio de 1998 de la Notaria 2a. De Santa Marta , inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 1998, con el No. 11041 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 5 del 19 de noviembre de 2010 de la Asamblea Extraordinaria de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de enero de 2011, con el No. 27562 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TERMINAL DE GRANELE S LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.: DEL TIPO DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS AL TIP O DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad es (i) el manejo de carga marítima, terrestre y fluvial; (ii) la compraventa, comercialización, distribución de combustibles, lubricantes y derivados del petróleo a través de estaciones de servicie marítima vía fluvial; (iii) el almacenamiento, manejo, exportación, importación y comercialización de gráneles líquidos tanto a nivel nacional como en el exterior, la inversión y desarrollo de la construcción; (iv) ampliación, mejoramiento, conservación y modernización de la infraestructura necesaria para el manejo de gráneles líquidos, la administración dela infraestructura que trata el literal anterior, con criterio comercial, realizando todas las actividades inherentes a ella; (v) el planteamiento de la expansión de la infraestructura y del manejo de gráneles líquidos; (vi)la definición de las políticas de operación de la infraestructura de almacenamiento, estableciendo los reglamentos correspondientes; (vii) la administración de los bienes y equipos, la regulación y supervisión de los servicios y el uso de la infraestructura que se está administrando, la facturación y recaudos por los conceptos relacionados con el uso, la prestación de servicios y alquiler de la infraestructura que está administrando, la tramitación de la documentación relacionada con el embarque y desembarque de gráneles líquidos; (viii) la elaboración de estudios estadísticos relacionados con el desarrollo de su objeto social, suministrar los servicios de energía, agua y comunicaciones que fueren necesarias para la prestación continua de su actividad: (ix) garantizar la correcta prestación de los servicies comunes de alumbrado, general de vías y patios, desecalización de víias, del aseo y vigilancia de las áreas de uso comÚn, prestar el servicio de almacenaje de mercancías bajo control aduanero en la modalidad de depósito pÚlico habilitada aduaneramente, así como el procesamiento, comercialización internacional, exportación, transporte y distribución de aceites vegetales y sus derivados; (x) además el de celebrar teda clase de actos y contratos relacionados con la refinación, blanqueo y fraccionamiento de aceites vegetales en general; (xi) desarrollar cualquier actividad lícita; e (xii) importación almacenamiento distribución comercialización de etanol anhidro desnaturalizado y metanol. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá adquirir, gravar, limitar y tomar en arrendamiento terrenos, edificios, maquinarias y equipos y, en general toda clase de bienes muebles e inmuebles, ocupar o utilizar en forma temporal y exclusiva las playas, los terrenos de bajamar y zonas accesorias a estas; permitir que los terrenos servicios de operación portuaria dentro de sus instalaciones; facilitar el transporte intermodal y multimodal; asociarse con otras sociedades, de modo transitorio o permanente, con el propósito de facilitar el uso comÚn de las obras marinas adyacentes a los puertos, construyendo obras tales como dragados, rellenos y obras de ingeniería oceánica y prestando los servicios de beneficio comÚn que resulten necesarias; establecer las tarifas por el uso de su infraestructura portuaria, de conformidad con las formulas generales para el cálculo de tarifas adoptadas por la superintendencia general de puertos; hipotecar y enajenar cuando ya no fueren necesarios para el desarrollo de la empresa social, adquirir concesiones, licencias, patentes, marcas, nombres comerciales y otros derechos constituidos de propiedad industrial o comercial; emitir bonos, dar o tomar dineros en mutuo con intereses o sin ellos, dar en garantía sus activos, muebles e inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos requeridos para el desarrollo de su empresa o negocio; constituir compañías filiales, formar u organizar sociedades, asociaciones e empresas de cualquier especie o tipo legal y vincularse a ellas mediante la adquisición de acciones, cuotas o derechos sociales en las mismas, con el fin de asegurar el cabal cumplimiento de su objeto social; hacer apartes en dinero, en bienes o en servicies a esas sociedades o empresas absorberlas o fusionarse con ellas y, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados con el objeto social y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía; además avalar, respaldar, garantizar obligaciones propias o de terceros frente a entidades financieras o crediticias, constituir gravámenes hipotecarios o prendarios sobre sus bienes inmuebles o muebles para garantizar obligaciones propias o de terceros, servir de garante avalista, fiador o codeudor de obligaciones de terceros.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	2.000.000,00

Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 1.434.084.000,00
No. Acciones	1.434.084,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 1.434.084.000,00
No. Acciones	1.434.084,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La asamblea general nombrara al gerente general y a su suplente por periodos de dos (2) años. Funciones de los gerentes generales: El gobierno, administracion y representacion legal de la sociedad estara a cargo del gerente general y de su suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Quienes de manera particular ejerceran las siguientes funciones: A) representar a la sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales; b) ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos; c) autorizar con su firma todos los documentos publicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la sociedad; d) presentar a la asamblea general de accionistas el informe de gestion, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados, un reporte detallado del progreso de los negocios de la sociedad incluyendo toda la informacion requerida por ley. Igualmente presentar informacion concerniente a los negocios sociales, reformas y adiciones que pueda considerar convenientes para el desarrollo del objeto social e) nombrar y remover los empleados de la sociedad, cuyo nombramiento o remocion no corresponda a la asamblea general de accionistas; f) tomar todas las medidas necesarias para preservar el capital de la sociedad; g) convocar a la asamblea general de accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley o de la manera como se preve en estos estatutos; h) cumplir las ordenes e instrucciones que le imparta la asamblea general de accionistas; i) solicitar autorizacion a la asamblea de accionistas para avalar o garantizar obligaciones directamente relacionadas con alianzas estrategicas con pequeños productores de palma de aceite. J) cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la empresa social. Contraer todo tipo de obligaciones que no superen 200 salarios minimos legales mensuales vigentes. En el evento en que sea una suma superior se requerira la autorizacion de la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 265 del 18 de junio de 2026 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2026 con el No. 96824 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	WILLIAM ENRIQUE GRANADOS CODINA	C.C. No. 85.150.957
SUPLENTE DEL GERENTE	FELIPE MIGUEL GUERRERO ZUÑIGA	C.C. No. 7.634.152

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 20 de marzo de 2008 de la Asamblea General De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2008 con el No. 21951 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORA	BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	NIT No. 800.249.449-5	

Por documento privado del 16 de enero de 2026 de la Firma De Revisoria Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2026 con el No. 93796 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANDRES ALBERTO ACEVEDO NAVARRO	C.C. No. 1.083.037.778	341189-T

Por documento privado del 01 de abril de 2008 de el Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2008 con el No. 21952 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALVARO MOISES RUIZ GUERRA	C.C. No. 8.688.081	12021

PODERES

Que según escritura publica numero 430 de notaria segunda del circulo de santa marta de fecha 15 de febrero de 2008, inscrita en esta entidad el dia 11 de agosto de 2009 bajo el numero 722 del libro respectivo, consta; otorgamiento de poder general de alfonso abondano olivella a favor de jose eduardo barreneche avila, identificado con la cedula de ciudadania numero 7.629.776 De santa marta. Para que en nombre y representacion de las sociedades c.I. Tequendama s.A., C.I. La amaria s.A., C.I. Palmed s.A., Terlica s.A., Ecobio colombia ltda ., Y superportuaria ltda ., Comparezca en todos aquellos procesos civiles, comerciales, laborales,administrativos y penales y en el que las sociedades sean parte como demandante o demandado, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos, quedando expresamente facultados para ejecutar y llevar a cabo los siguientes actos, todos relacionados con asuntos de todas las ciudades y municipios del pais y del exterior: 1) Absolver directamente o por medio de apoderado especial, toda clase de interrogatorios de parte con la facultad expresa de confesar y comprometer a las sociedades: 2) Notificarse de todas las demandas civiles, comerciales, laborales, administrativas y/o de policia que se inicien en contra de las sociedades, dar la contestacion, presentar demandas o reconvencion o formular todo tipo de excepciones, directamente o por intermedio de apoderado especial: 3) Realizar todos los actos de disposicion de derechos sustantivos, demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, desistirse, del proceso y de la pretension, allanarsea a la pretension, conciliar, transigir, someter, a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representacion procesal, desistirse de demandas, convenir en ellas, prestar confesion personal o juramento decisorio, deferir al del contrario, interponer recursos impugnatorios tales como recursos de reposicion, apelacion, de casacion, presentar recursos de queja o cualquier otro que estime pertinente, celebrar conciliaciones judicial o extrajudicialmente, solicitar medidas cautelares destinadas a asegurar el cumplimiento de la decision definitiva, ofrecer contra cautela, formular denuncias penales, administrativas, policiales o de cualquier otra naturaleza, prestar declaracion preventiva, intervenir en diligencias de confrontacion: 4) Otorgar poderes especiales a quienes representen a las sociedades y defiendan sus intereses en los respectivos procesos civiles, comerciales, laborales contencioso administrativo, penales y/o de policia, otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes: 5) Solicitar directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el tramite de los respectivos procesos, atendiendo pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de jucios indispensables para ello: 6) Intervenir directamente o por medio de apoderado

especial en los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos civiles, laborales o de cualquier naturaleza, quedando autorizado para recibir las notificaciones y citaciones, entendiendose que la comparecencia personal de los gerentes o representantes legales de las sociedad quedara valida y legalmente hecha a traves del apoderado general que aquí se designa, y en virtud de la presente autorizacion y delegacion: 7) Representar a las sociedades ante funcionarios judiciales en cualquier juicio, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que las sociedades tengan que intervenir directa o indirectamente, ya sea para iniciar o para seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones: 8) Transigir y desistir ante funcionarios judiciales, de los procesos actuaciones, actos, diligencias, recursos que se interpongan, incidentes que se promuevan; 9) conciliar judicial o extrajudicialmente las pretensiones en las demandas en las que sea parte las sociedades, siempre en interes de las sociedades: Y 10) representarnos en todas aquellas en que la presencia de los representantes legales fuere necesaria, para lo cual le confiero las facultades generales del mandato y las especiales contenidas en el codigo civil y de procedimiento civil. Los poderdantes dejan constancia que la enumeracion de las facultades que contienen los parrafos que anteceden son simplemente enunciativas mas no limitativas, siendo nuestra intencion la de otorgar el presente poder con las mas amplias facultades para los fines precisados.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 3453 del 01 de diciembre de 1999 de la Notaria Segunda De Santa Marta	12132 del 10 de diciembre de 1999 del libro IX
*) Oficio del 30 de abril de 2000 de la Revisor Fiscal.	12565 del 26 de mayo de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 321 del 07 de febrero de 2001 de la Notaria 2a De Santa Marta	13203 del 13 de febrero de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 1491 del 13 de junio de 2003 de la Notaria Segunda Santa Marta	15456 del 24 de junio de 2003 del libro IX
*) Oficio No. 25 del 08 de octubre de 2003 de la Revisor Fiscal	15776 del 14 de octubre de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 2333 del 23 de septiembre de 2005 de la Notaria Segunda Santa Marta	18149 del 27 de septiembre de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 2623 del 19 de octubre de 2006 de la Notaria Segunda Santa Marta	19688 del 26 de octubre de 2006 del libro IX
*) Acta No. 5 del 19 de noviembre de 2010 de la Asamblea Extraordinaria	27562 del 03 de enero de 2011 del libro IX
*) Acta No. 66 del 13 de mayo de 2014 de la Asamblea De Accionistas	40769 del 18 de febrero de 2015 del libro IX
*) Acta No. 215 del 04 de enero de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	65660 del 06 de enero de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado No. 1 del 03 de julio de 2014 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2014, con el No. 39802 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Configuracion de situacion de control controlante: Puerto las americas holding s.A.S, controlada: Terminal de graneles liquidos del caribe s. A.S.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** PUERTO LAS AMERICAS HOLDING S.A.S.
MATRIZ EN SITUACION DE CONTROL
Identificación: 9007630435
Domicilio: Fuera del país
País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE S.A.S.
Domicilio: Santa Marta, Magdalena
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: H5210
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIBE
Matrícula No.: 54752
Fecha de Matrícula: 26 de agosto de 1998
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 6 B 1 506
Municipio: Santa Marta, Magdalena

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $21.907.496.384,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H5210.

CONTRATOS

Por documento privado No. 1 del 11 de julio de 2013 de el Representante Legal de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2013, con el No. 6 del Libro XX, se decretó CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION, RECAUDO Y FUENTE DE PAGO SUSCRITA ENTRE TERMINAL DE GRANELES LIQUIDOS DEL CARIB E S.A.S.(FIDEICOMITENTE) Y FIDUCIARIA BOGOTA (FIDUCIARIO).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

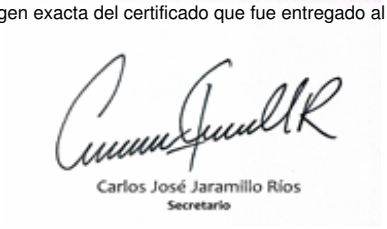

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****